



***CRIMINALIDAD, CARCELES Y SISTEMA PENITENCIARIO EN MEXICO
1876-1910***

Tesis presentada por

ANTONIO PADILLA ARROYO

en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el grado de

DOCTOR EN HISTORIA

**El Colegio de México
Centro de Estudios Históricos
1995**

Aprobada por el jurado examinador

1. _____
Dra. Romana Falcón

2. _____
Dra. Anne Staples

3. _____
Dr. Jaime del Arenal

4. _____
Dra. Solange Alberro

INDICE

PRÓLOGO	V
AGRADECIMIENTOS	XV
I. SOCIEDAD E IDEOLOGÍA	1
EL PENSAMIENTO SOCIAL Y LA MISERIA HUMANA	1
HACIA LA REFORMA SOCIAL	26
EL DILEMA DE LOS POBRES: ENTRE LA CARIDAD	
Y LA BENEFICENCIA	35
¡ESTO ES PEOR QUE EL INFIERNO!	51
LA ORGANIZACION SOCIAL	66
LAS TIPOLOGIAS	70
LOS BARRIOS Y SU GENTE	83
LA HABITACION	96
LA HIGIENE	102
 II. CRIMINALIDAD EN MÉXICO	 110
LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS. LA ESCUELA LIBERAL	
CLÁSICA Y LA CRIMINOLOGÍA POSITIVISTA	110
CRIMEN Y CASTIGO	119
LAS IMÁGENES DE LA CRIMINALIDAD	143
 III. HACIA EL SISTEMA PENITENCIARIO	 180
LOS ORÍGENES	180
EL NACIMIENTO	190
LOS PRIMEROS PASOS	198
LOS PROYECTOS	211
EL CÓDIGO PENAL, EL SISTEMA PENITENCIARIO Y	
LA CRIMINOLOGÍA MEXICANA	218
EL CÓDIGO PENAL, LA DEFENSA SOCIAL Y EL RÉGIMEN	
PENITENCIARIO	223
LA FUNDACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO	
MEXICANO Y EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO	242
 IV. DE BELEM A LECUMBERRI	 259
LA MUCHEDUMBRE DE ABANDONADOS	259
GEOGRAFÍA DEL DOLOR	277
BELEM. LUGAR DE ABOMINACIÓN	282
LOS TRABAJOS Y LAS OBRAS	298

CUADROS Y TRAZOS DE LA VIDA CARCELARIA	311
UNA FORMIDABLE AMENAZA: LA FUGA Y LOS MOTINES	326
LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS	340
LECUMBERRI. TORRE DE COMBATE CONTRA EL MAL	352
 <i>V. RÉGIMEN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO</i>	 362
LA HIGIENE DEL CUERPO Y DEL ALMA	362
LA ALIMENTACIÓN	377
HACIENDO LA LUCHA	390
REMORDIMIENTOS Y MORAL	415
 <i>CONCLUSIONES</i>	 428
 <i>FUENTES</i>	 442

PRÓLOGO

El propósito del presente texto es investigar la historia de las ideas sobre criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, en particular en el último tercio del siglo XIX. Es un estudio en torno al pensamiento criminológico, no un análisis de la criminalidad. Profundiza en la génesis del pensamiento penitenciario, así como en el nacimiento y la formación de las instituciones carcelarias. Para este objetivo se reconstruye la historia de esas instituciones, de su vida cotidiana, de sus disposiciones legales y administrativas. Aquí se identifican los diferentes ritmos de su desarrollo histórico.

Se ofrece una explicación de las relaciones entre estos procesos y se trazan líneas de interpretación en torno al caso mexicano, influido por la concepción de los criminólogos y penitenciaristas europeos y norteamericanos.

Una cuestión que resultó relevante para comprender las relaciones entre criminalidad y cárceles, entre el pensamiento criminológico y penitenciario, fue la noción de pobreza. De especial interés fue el estudio las causas de la criminalidad y el desarrollo del pensamiento penitenciario, la reflexión alrededor de las concepciones de las cárceles y de las instituciones carcelarias, su formación y consolidación como establecimientos de reclusión permanente, a la luz de las concepciones sobre pobreza en la época de estudio. Los pobres y la pobreza inquietaron profundamente a la élite política, a tal grado que asoció la conducta criminal con la pobreza y los pobres.

En el primer capítulo se reexaminan las ideas constitutivas del pensamiento social mexicano, en particular las relativas a esos temas. En este sentido, fue primordial analizar el debate sobre la pobreza y los pobres y el proceso de secularización que lo delimitó. Uno de los resultados más importantes fue un nuevo concepto de pobreza que definió distintos grados de pobreza y diversos tipos de pobres.

El proceso de secularización de la pobreza se enmarcó dentro de dos circunstancias. Una, el tránsito del pensamiento católico -influido por una sociedad jerárquica, separada por una rígida legislación que ordenaba los grupos sociales en estamentos y razas-, a un pensamiento laico, racionalista e ilustrado que pretendía forjar una sociedad igualitaria que sustituyera a los antiguos estamentos y a la concepción jerárquica. Otra, la presencia permanente de una sociedad estamental, arraigada profundamente en todos los espacios de la vida social. Dicha presencia se revelaba en hábitos, conductas y actitudes, normas y valores que acompañaban a una sociedad en formación. Los obstáculos que representaba la organización estamental pretendían ser removidos para forjar una estructura social que disminuyera las contrastantes desigualdades sociales heredadas de la etapa colonial.

Los pensadores sociales estaban conscientes de la realidad que se les imponía. En este cuadro, promovieron la secularización de la vida social, repensaron la pobreza y redefinieron a los pobres bajo nuevos criterios. Para dichos pensadores, los males sociales que envolvían a la pobreza y a los pobres tenían causas diversas, entre ellas las disputas internas entre la élite, que se expresaron en múltiples asonadas y conflictos militares durante gran parte del siglo XIX. De igual manera, el estudio de la pobreza permitió profundizar en las causas que la originaban: desde lo económico hasta lo individual. Así, por ejemplo, las primeras podían tener un carácter transitorio, mientras que las segundas podían atribuirse a la conducta individual, producto de la libre voluntad de los hombres.

Asimismo, consideraron que algunos grupos sociales, como el de los indígenas, ejercían una influencia determinante en la conformación de los sectores de pobres y, por ende, en sus tradiciones y costumbres, las cuales conllevaban resabios y atavismos que limitaban el desarrollo de la sociedad moderna.

Desde luego dichas apreciaciones resultaban parcialmente ciertas, en la medida en que, gran parte de los sectores que conformaron la población de pobres tenía orígenes rurales, como consecuencia de las transformaciones económicas que se fueron presentando en los diversos sectores productivos, obligando a esos grupos a emigrar a las ciudades. El pensamiento social de la época consideraba que la sociedad moderna era la respuesta a la pobreza y, en consecuencia, mientras más moderna fuera mayor era el número de posibilidades de instrucción, así como una variedad de ocupaciones ofrecería a los pobres como medio de superación. Una parte de la élite era conciente del problema que representaba el aumento de los pobres y, por ello, consideraba necesario la creación de una clase media, fincada en la instrucción, la cual sería un factor de equilibrio ante las enormes desigualdades sociales que presentaba el país.

Precisamente la clase media era la expresión acabada de la secularización del pensamiento social: representaba el espíritu emprendedor, la tenacidad, el amor por el trabajo, el ahorro, la previsión, la supresión de los vicios, la vida morigerada y el deseo por mejorar en el terreno social y económico. Para la élite, la ausencia de esos valores, de esas actitudes y comportamientos en los sectores pobres era el signo evidente de la influencia que ejercía la sociedad tradicional entre dichos sectores de la población y explicaban en gran medida la pobreza. Mientras no se hiciera un esfuerzo por difundir entre ellos la mentalidad de la clase media era imposible aspirar a una sociedad moderna y alcanzar un estado de evolución superior.

Otro rasgo de la nueva visión de la pobreza fue la elaboración de tipologías, cuyo fin era mostrar la fisonomía social y moral del país. Es decir, los tipos no sólo representaban una condición social, sino un auténtico retrato de la moral que cada uno de ellos tenía. Con base ellas se establecieron grados de pobreza y, asunto no menos importante, también grupos de pobres. Los criterios de clasificación fueron tanto

económicos como morales. Los primeros se emplearon para distinguir grados de pobreza, mientras que los segundos explicaban los diversos grupos de pobres, sus actitudes, valores, hábitos, etcétera. Conviene señalar que las tipologías y las visiones sobre la pobreza y los pobres que ellas revelaban se elaboraron en forma paulatina que a su vez reflejaron la creación del pensamiento social de la élite y su difusión entre la sociedad mexicana. Por ello las tipologías más completas y acabadas se presentaron hasta el porfiriato. Más tarde estos criterios fueron retomados y puestos al día por la criminología positivista.

La secularización evidenció una nueva economía y una nueva moral. El trabajo honrado fue estimado como el instrumento ideal para alcanzar mejores condiciones de vida y la instrucción el medio para infundir nuevos valores, hábitos, actitudes, conductas, etcétera. Las clasificaciones revelaban, al menos así lo creían los pensadores sociales, la disposición moral de los individuos y, en el caso particular de los pobres, descubrían los atributos y defectos que condicionaban el afán para salir de la pobreza o al menos para intentarlo. Según esas tipologías, unos estaban realmente impedidos para procurarse por sí mismos los medios de vida necesarios. En este caso se encontraban los ancianos y los inválidos, entre otros. También podían pertenecer a esta categoría los jóvenes y adultos que por circunstancias ajenas a su voluntad -- por ejemplo una inundación, un despido, o una mala cosecha-- caían en un estado transitorio que los hacía descender en la escala social, pero mantenían una actitud digna para proveerse de recursos económicos.

En opinión de los reformadores sociales, existían en el extremo inferior de la sociedad otros que merecían la condena moral y la sanción penal, pues se negaban a procurarse su sustento de manera honrada. Sin embargo, admitían que había causas que originaban tal condición, en especial la transición en la que se encontraba la sociedad

mexicana. En gran medida, estos sectores se componían de artesanos desempleados producto de la descomposición de los gremios y de la insuficiente absorción de mano de obra por parte de las escasas y en ocasiones incipientes manufacturas y fábricas; asimismo, los conformaban ex peones y campesinos desarraigados, en buena parte debido a la estacionalidad de las cosechas o por la pérdida de sus propiedades. Entre ellos también era posible encontrar a pequeños comerciantes arruinados. Unos y otros recorrían los caminos rurales o habitaban los peores barrios de las ciudades en busca de su manutención.

Para la élite, este segmento creciente de pobres estaba en el último peldaño de la pirámide social porque se negaba a aceptar en forma voluntaria una vida austera y de dedicación al trabajo como otros grupos de trabajadores. Esos grupos de desocupados integraban la masa de vagos y mendigos que buscaban en el pequeño robo o en la limosna su subsistencia, sirviendo además como fuente de reclutamiento para los temibles bandoleros y los criminales más afamados.

Aún y cuando las clasificaciones de la pobreza, elaboradas por los pensadores sociales, fueron excesivas descripciones formales, su utilidad radicó en que sirvieron de base para proponer medidas prácticas que buscaban atenuarla, al tiempo que justificaban la persecución y castigo de esos sectores. A los niños, mujeres, ancianos y adultos inválidos se pretendió tratarlos con benevolencia y consideración. Para su atención se propuso la fundación de casas de trabajo, asilos y hospicios. Precisamente para los pensadores, entre ellos destacados filántropos y reformadores sociales, el número de pobres mostraba con desembozo la gravedad de los problemas que aquejaban al país. En conjunto, la élite estaba persuadida de la inmoralidad que representaban esos contingentes y de las consecuencias que podían originar. De ahí sus constantes llamados a fundar instituciones de atención social patrocinadas por la beneficencia pública y

privada que evitaran su inminente postración social. Por ello no fue casual la publicación de crónicas de la vida social de los pobres y la permanente denuncia del abandono en que vivían.

La imagen más difundida de la élite con respecto a los vagos y mendigos exhibía un sentimiento contradictorio, de desprecio al mismo tiempo que de temor. De su actitud por explicar con seriedad no exenta de filantropía y condescendencia las causas de la pobreza, pasaba a sus prejuicios sociales y raciales. Su racionalidad se entremezclaba con sentimientos ambivalentes que llevó a identificarlos con la fuente misma de la criminalidad. Esta actitud que caracterizó a la élite frente a la cuestión de los pobres, reflejaba desde luego un sentimiento y una racionalidad derivada de la pertenencia a una muy definida clase social. De ahí sus esfuerzos por comprender las repercusiones que su crecimiento y falta de control podrían causar a la sociedad.

Las ideas alrededor de la conducta criminal se crearon en estrecha relación con la cuestión de la pobreza y los pobres. Para la élite, la pobreza que agobiaba a gran porcentaje de la población tenía consecuencias muy graves para la vida social porque fomentaba la mendicidad, la vagancia, la prostitución, el alcoholismo y el delito, entre otras manifestaciones indeseables.

El capítulo II muestra como se establecieron las asociaciones entre pobreza y criminalidad. En gran medida, las ideas y las clasificaciones sociales sobre la pobreza también abrieron el camino para aproximarse al estudio de las relaciones entre pobres y criminales, así como entre pobreza y delitos. La elaboración del pensamiento sobre la criminalidad buscó las causas que motivaban el comportamiento criminal en diferentes aspectos de la realidad social de entonces. Por ello se examina el pensamiento criminológico mexicano, el cual presentó diferentes visiones: la escuela liberal y la criminología positivista. Estas se confrontan en el terreno de su base filosófica, así como

los efectos que tuvieron en el diseño y aplicación de políticas para combatir la criminalidad. Ambas escuelas influyeron decisivamente en la creación de instituciones que tenían entre sus propósitos prevenirla y combatirla. Acaso una de las más importantes aportaciones de la criminología fue dotar a las instituciones de beneficencia pública y privada de una nueva racionalidad al definirle nuevos objetivos y nuevas formas de organización.

De las dos posturas antes indicadas sin duda la más influyente fue la criminología positivista. Al influjo de la sociología de Comte y del organicismo de Spencer, surgieron en Europa y Estados Unidos diferentes escuelas, entre ellas la antropológica, la psicológica y la sociología criminal, que pretendían analizar y explicar el "hecho criminal" proponiendo una nueva interpretación. Crearon, en palabras de Enrique Ferri - uno de los fundadores de la sociología criminal-, una nueva ciencia que tenía la intención de estudiar el hecho criminal. Este tenía dos realidades: el criminal y el crimen. Este esfuerzo de explicación tenía dos objetos de estudio: el criminal y el crimen. Con ello, se reformularon las explicaciones existentes respecto al crimen y se abrieron nuevos horizontes a la comprensión de la criminalidad.

En México hubo quienes se preocuparon por analizar las particularidades de la criminalidad y de los criminales. Las bases de la criminología mexicana pueden rastrearse desde las años cuarentas del siglo pasado, pero su mayor desarrollo se presentó a partir de los años setentas, con el nacimiento y al influjo de las teorías criminológicas europeas y norteamericanas. Conviene señalar que el pensamiento criminológico mexicano no se conformó sin altibajos, con aciertos y errores, de luces y sombras. En el presente trabajo se sostiene que la criminología mexicana formuló un enfoque, un discurso y una práctica que pretendió enlazar las diferentes teorías a una realidad diversa

y compleja, sometiéndolas a un examen detallado y crítico sobre tesis que consideraba erróneas o mal fundadas.

Los criminólogos mexicanos estaban convencidos de que el hecho criminal tenía especificidades que debían analizarse y, en esa medida, pretendieron contribuir a la formulación de leyes universales de la criminalidad. Para estos estudiosos, la criminalidad sólo podía arrojar resultados valiosos con la condición de establecer un procedimiento científico riguroso, basado en la observación y la experimentación regular y atenta del crimen y del criminal.

De este modo, con sus propias explicaciones e interpretaciones acerca del comportamiento criminal y su manifestación particular en México, definieron una nueva orientación a las cárceles y buscaron instaurar el sistema penitenciario, pues esta era la institución más importante para prevenir y reprimir las manifestaciones más violentas de las conductas antisociales.

El renovado pensamiento penitenciario se nutrió de dos fenómenos que coincidieron plenamente. El primero fue el movimiento de reforma carcelaria que se gestó en la segunda mitad del siglo XVIII y las dos primeras décadas del siglo XIX en Europa y Estados Unidos. El segundo se alimentó de la dolorosa experiencia de la situación de las cárceles coloniales, donde la severidad de las condiciones de vida de los presos inspiraron una dramática llamada a las autoridades para evitar la degradación de sus habitantes. El pensamiento sobre lo que deberían ser las cárceles, la idea misma de cárcel tal como se conoce hoy día, es decir, donde tiene lugar la privación de la libertad (la reina de las penas, según los códigos penales modernos), presentó particularidades. El tránsito de la cárcel como sitio de custodia a la cárcel como sitio de expiación de la pena fue un ejemplo ilustrativo de los vaivenes y de los trastornos que padeció la sociedad mexicana.

En los capítulos III y IV se da cuenta del proceso de formación, de los rasgos y las etapas por las que atravesó el pensamiento penitenciario: se destaca la importancia de hombres que, con sus ideas y empeños, impulsaron incansablemente una reforma que transformara la fisonomía de las cárceles. Asimismo, se refieren las distintas fases de conformación de la cárcel moderna, del régimen penitenciario y de las condiciones en las que se desarrolló. La dimensión de la labor que debió emprenderse para constituir la cárcel moderna e instaurar el régimen penitenciario resumió la magnitud de la reforma social y moral que anhelaba la élite política. Como en el caso del pensamiento criminológico, el pensamiento penitenciario estuvo marcado por signos contrastantes, desfases entre objetivos y prácticas, de intenciones y realizaciones. Este sello también acompañó a la reforma carcelaria y a la fundación del régimen penitenciario mexicano.

En el capítulo V se describe la situación de las cárceles, los cambios al mismo tiempo aparentes y reales de la vida carcelaria, los innumerables vicios y las pocas virtudes que aparecían al momento traspasar el umbral entre la vida en sociedad y el mundo de la segregación que la cárcel representaba. Asimismo, se examina el sitio ideado para servir simultáneamente al castigo y a la regeneración en una realidad plagada de contradicciones irresolubles. También se analiza la concreción del pensamiento de lo penitenciario y la acción de los reformadores sobre la institución carcelaria, que inmersa en la sociedad, poco margen ofrecía para hacer posible los anhelos por transformarla. Se disecciona esa célula parasitaria, a la vez inquietante y repulsiva al pensamiento, al describirla en sus estructuras y en los momentos en que las limitaciones y los aciertos de los afanes reformistas provocaron desaliento y la denuncia permanente de los resagos más visibles de un proyecto carcelario que no acertaba a resolver los graves problemas que enfrentaba y que, sin duda, por paradójico que parezca eran parte esencial de su diseño. Por último, se ofrecen los resultados de lo que

eufemísticamente los reformadores, definían como el régimen y el tratamiento penitenciario.

AGRADECIMIENTOS

Estoy convencido que los párrafos más difíciles de escribir son aquellos que corresponden a los agradecimientos. En ciertas circunstancias las palabras no alcanzan a expresar la sentimientos de gratitud que uno tiene con las personas que contribuyeron a llevar a feliz término una empresa que parecía imposible. No hubiera podido escribir este trabajo si hubiera tenido que elaborar e intentar responder, solo, a los problemas aquí planteados. No hice sino proseguir en las andanzas que realizamos juntos. Es una fortuna haberlos encontrado en este largo y, en ocasiones, penoso caminar. De todas ellas recibí una ayuda invaluable. En este sentido, los aciertos que contiene este trabajo deben atribuirse a ellas.

Quiero expresar mi especial gratitud a Anne Staples, directora de esta tesis. Sus comentarios y observaciones siempre fueron un aliciente más para seguir profundizando en la búsqueda de preguntas y respuestas a los problemas que se presentaron a lo largo del trabajo. Además su apoyo, confianza y estímulo constante, en particular en un momento de dificultades personales y profesionales, siempre estuvieron presentes. Sin su paciencia este trabajo hubiera quedado a mitad del camino.

Asimismo a Moisés González Navarro, quien me motivó para emprender el estudio de las relaciones entre pobreza y criminalidad y guió los primeros pasos en este difícil recorrido. Mi agradecimiento al Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México por la oportunidad que me brindó para realizar los estudios de doctorado.

Agradezco el apoyo solícito que un gran número de amigos me brindó durante la elaboración de la tesis. Cito los nombres de ellos: Eugenio Martínez Gutiérrez, a la sazón director del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, quien me dio las facilidades necesarias para concluir el borrador final, Carlos Escalante Fernández, David Sandoval Cedillo, Javier Ortiz de Montellano y Luis Pablo Padilla

Arroyo, quienes realizaron una atenta y dedicada lectura de la tesis y me ofrecieron su amistad generosa y constante.

También deseo reconocer el interés y el afecto de Luz Elena Galván, así como el haberme acercado a una nueva mirada de la historia social.

No puedo dejar de mencionar a Patricia Martínez Omaña, quien además de su aliento permanente se encargó de apoyar la edición final del texto, así como a Pablo Peña Martínez, amigo entrañable con quien tengo una deuda muy especial. A Leandro y Celia, bondadosos y dignos, fuentes esenciales de inspiración, mi testimonio de gratitud.

La paciente espera, la entrega desinteresada, el amor, la comprensión y las sonrisas de Concepción, Amanda y Antonio recorren todas estas páginas. A ellos están dedicadas.

I

SOCIEDAD E IDEOLOGÍA

EL PENSAMIENTO SOCIAL SOBRE LA POBREZA

Uno de los rasgos fundamentales del siglo XIX mexicano fue el nacimiento y la consolidación de una nueva visión sobre la sociedad y las instituciones que la sustentaban. En gran medida esa visión se gestó en los últimos años del siglo XVIII, con la difusión del pensamiento ilustrado promovido desde la cúspide de la administración borbónica.

Dicha visión tuvo entre sus preocupaciones primordiales, la cuestión social, en particular el tema de la pobreza y de los pobres. El pensamiento ilustrado sostuvo una visión optimista sobre el futuro y apostó, entre otras cosas, al progreso material de la sociedad, aunque matizó su fe al considerar que éste era posible a condición de mejorar la situación de extrema miseria en que se encontraba una porción muy importante de la población. El progreso podía ser realidad en la medida en que la amplia franja de la sociedad desposeída fuera capaz de contar con nuevas expectativas y deseara un nuevo estilo de vida. Para alcanzar tales propósitos era indispensable redefinir los objetivos y las metas de las antiguas instituciones sociales, en especial las educativas. Estas se encargarían de difundir nuevos ideales y estilos de vida.

Fue preciso reconocer la enorme desigualdad social que existía entre los sectores pudientes y los menos favorecidos y admitir las manifestaciones sociales más graves que esa situación originaba: la mendicidad y la vagancia. En este marco se ubica la descripción de la ciudad de México que realizó Baltasar Ladrón de Guevara, oidor de la Audiencia, en 1782. Aunque la finalidad del estudio fue proponer una reforma administrativa que permitiera un mayor control sobre la recaudación de impuestos, la

dotación de servicios públicos y una mejor procuración de justicia, los enormes contrastes sociales no pasaron desapercibidos a sus atentas pesquisas. Como una premonición o con mirada profética se anticipó a las descripciones que se elaboraron a lo largo del siglo XIX sobre la ciudad de México.

Observó que en el centro de ella su fisonomía era hermosa, de acuerdo al carácter y la presencia de quienes lo habitaban, mientras que en sus extremos y en sus barrios la irregularidad de los trazos era una extensión física del aspecto de sus moradores. El signo de éstos era su diversidad debido a que se componían por "la inmensa plebe de todas castas". Fuente de enorme preocupación para las autoridades eran los barrios más populosos porque encerraban los mayores peligros para el orden social y político. Entre ellos se situaban los de Santo Tomás, San Lázaro y La Soledad, al este de la ciudad. La enorme cantidad de tabernas los convertían en espacios para la reunión de malhechores y bandidos.

El paisaje descrito por Ladrón de Guevara fue acompañado por una propuesta de reforma que iba más allá de simples ajustes administrativos. Su proyecto buscaba crear un aparato de control social sobre la población a fin de contener las tensiones sociales que podían estallar en cualquier momento. El autor recomendaba que la ciudad se dividiera en cuarteles, los cuales quedarían a cargo de los Alcaldes de Corte de la Sala de Crimen de la Audiencia, que a su vez se subdividirían en subcuarteles bajo la responsabilidad de los Alcaldes de Barrio. Entre las funciones de unos y otros estaban la supervisión de las costumbres, la limpieza y, por supuesto, la seguridad de cada sección.

Al mismo tiempo, en consonancia con el plan de Ladrón de Guevara y haciéndose eco de las preocupaciones por él formuladas, el ayuntamiento de la ciudad de México discutió dos planes que proponían la apertura de diversos establecimientos educativos para la enseñanza de primeras letras con el objetivo de instruirlos "en los rudimentos de

Nuestra Santa Fe, (así) como para quitarles de la ociosidad, que les inclina a veces, de que resulta cuando crecen, no sólo gente inútil sino nociva a la república". Esas instituciones educativas fueron los primeros esfuerzos por promover la reforma moral y social que demandaban los nuevos tiempos. Igualmente se diseñaron otros instrumentos de control como la expedición de reglamentos que intentaban normar la vida social. Por ejemplo, se publicó uno en el que se regulaba el funcionamiento de pulquerías, se prohibían fiestas y reuniones que, en opinión de las autoridades, podían ser motivar una vida de disipación, desorden y flojera. Además se dictaron varias disposiciones para "remediar la desnudez del pueblo, haciendo se vistiesen los que estaban ocupados en la misma fábrica (se refiere a la fábrica de tabacos de la ciudad de México, instalada bajo el patrocinio del virrey Revillagigedo)", así como restricciones para aquellos que no se presentaran "decentemente vestidos" en la Alameda y "otras concurrencias públicas". Estos "reiterados esfuerzos" tenían, a decir de los autoridades, el propósito de mejorar "la condición de esta clase de la sociedad". En 1786, Francisco María de Herrera, a la sazón procurador general del ayuntamiento de la ciudad de México, alertó sobre el peligro que representaba la presencia de jóvenes que vagaban por las calles y propuso a esa representación que aumentara el número de escuelas para contribuir a la formación moral y religiosa de la juventud. De acuerdo con esa idea se abrieron varias escuelas en los barrios más pobres de la capital.

Así, la reforma que se instrumentó a finales del siglo XVIII se extendió hasta alcanzar el aspecto urbano. Una nueva concepción urbana de la ciudad de México se proyectó e instrumentó con en las necesidades de orden, limpieza y seguridad. La imposición de ese modelo se justificó en la importancia de permitir la libre circulación de mercancías y el libre comercio, la creación de espacios libres y su mejoramiento, la conveniencia de que los habitantes de la capital contaran con servicios públicos y, en

general, de disponer de una ciudad sana, bella y cómoda. En realidad, se intentaron introducir nuevos mecanismos para ejercer un control más efectivo sobre la población. No fue casual que Juan Manuel de San Vicente publicara en 1788 su proyecto de reforma urbana con el título de *El discurso sobre la policía en México*. En él criticaba el concepto y el trazo de la antigua ciudad por sus calles defectuosas y llenas de callejones, poco alumbradas y sucias. El cuidado de estas era una prioridad de las autoridades porque, justificaban, ahí "se comerciaba, se jugaba, se trabajaba, se divertía y se vivía".¹

De esta manera se empezaba difundió una nueva visión de la vida social. Conductas, usos y costumbres que hasta ese momento pasaban inadvertidas por las autoridades se convirtieron en fuente de preocupación y atención. La disipación, el desorden y la ociosidad pronto justipreciadas como conductas inaceptables para el nuevo orden porque según ellas fomentaban la vagancia y la criminalidad y agravaban las tensiones sociales. Esta forma de percibir tales conductas fue producto, en gran medida, de una nueva moralidad que fue ligándose cada vez más al problema de la pobreza y los pobres. Sin duda esa moralidad se apoyaba en un proceso de secularización de la vida social, económica, política y cultural que se había gestado en Europa, en particular en España y trasladada a la Nueva España. La pobreza fue poco a poco dejando su estado de gracia.

Tal condición social fue expuesta a una crítica severa al atribuirle factores negativos y, por añadidura, se condenaron sus excesos: inmoralidad, holgazanería, irreligiosidad, libertinaje y, en el caso extremo, rebelión. Esta mirada también forjó una imagen de rechazo y repulsión social, pero también de temor y preocupación hacia la pobreza y los pobres. Con ello se abrió un lento proceso de estudio y clasificación de la pobreza y los pobres con el consiguiente diseño de una política de control y atención

¹ TANCK DE ESTRADA, 1984, pp. 9-18; 144-148; 169-176; ALAMÁN, 1985, t. 1, pp. 114-115; GORTARI RABIELA Y HERNÁNDEZ FRANYUTI, 1988, pp. 47-50.

social. El sector más afectado por ese proceso fue el que integraban los vagos y los malentretenidos, en una definición en la que en términos prácticos cualquier pobre podía caber. En este sentido, las autoridades coloniales y, más tarde, la élite política mexicana, promovieron una lucha en contra de éstos para encerrarlos, inmovilizarlos y corregirlos "apagando el bullicio de la fiesta con gruesos muros".²

De este modo se impulsó la secularización que afectó profundamente la interpretación de la pobreza que mantenía la iglesia católica, obligándose a redefinir su actitud ante la pobreza y los pobres. Esta institución compartió parte de las tribulaciones de las autoridades políticas tanto de España como de Nueva España. Los pobres continuaban bajo su mirada en el terreno espiritual, pero aceptó el bosquejo de una nueva política social de atención a la pobreza por los poderes públicos. Con este logro, las autoridades civiles estuvieron en condiciones de reorientar todo el aparato asistencial detentado por la iglesia y reformular sus fines. Ello implicó un profundo aunque desigual proceso de reorganización institucional que puso en manos del estado y de filántropos, muchas veces cercanos a la jerarquía católica, una serie de instituciones que se dirigieron a ejercer un control social sobre los pobres más acorde con las necesidades de la élite. Desde ese momento parte del aparato institucional montado por la iglesia y asumido por

² ALVAREZ-URÍA, 1988, pp. 33-40. Según el autor la pobreza pasaba en esta perspectiva a ser un valor puramente espiritual que no estaba en contradicción con la riqueza material. Este proceso se opera al mismo tiempo que el tema del pauperismo comienza a ocupar una posición central en la economía política del siglo XVI. "A partir de ahora, una ética puritana y rentabilizadora reprochará a la pobreza sus excesos: comen, beben, se emborrachan, viven amancebados, abusan de los placeres del mundo, de los deleites de la carne, se escudan en la nocturnidad como el demonio". En efecto la adopción de la moral protestante, que tuvo resultados diversos en Europa, fue fundamental en el paso de la religiosidad de la pobreza como una forma de vida a su secularización. La santificación del rico y la degradación de la pobreza originó una subversión de los obligaciones sociales y reafirmó valores que fueron propios del mercantilismo y, posteriormente, del capitalismo. Véase también HIMMERLARB, 1988, pp. 31-34.

el estado se volcaría hacia la promoción de la reforma moral y social que buscaba la élite, en especial de las instituciones educativas. Sin duda, la colaboración entre la élite y la iglesia sufrió altibajos durante el siglo XIX, pero más por motivos políticos que por divergencias fundamentales en la política de atención social. Esas vicisitudes crearon un vacío social que ni el estado ni los particulares pudieron llenar sino hasta bien entrado el siglo. Con todo y a pesar de sus desencuentros, las relaciones entre estado, particulares e iglesia tuvieron una serie de resultados más o menos afortunados en la formación de instituciones sociales, en especial en el terreno educativo. La colaboración entre esos actores se estrechó a fin de recabar fondos y estadísticas que permitieran instrumentar una nueva política de atención social, así como tener una idea exacta de los requerimientos que dicha política demandaba: edificación de hospitales y hospicios, socorro a las viudas y mujeres arrepentidas, lugares adecuados para la crianza de niños huérfanos y expósitos, así como levantar otros establecimientos para los pobres. Entre 1770 y 1779, se presenció el surgimiento de instituciones de beneficencia promovidos por diversos personajes pertenecientes a la alta jerarquía católica o miembros prominentes de la sociedad. Basten dos ejemplos: el Hospicio de Pobres y la Casa de Niños Expósitos. Ambos contaron con el patrocinio de las autoridades eclesiásticas, del ayuntamiento y particulares. La pobreza festiva y danzarina fue muy pronto considerada peligrosa y se asoció a las plagas que distinguían a los cuatro jinetes del apocalipsis. La secularización propició la asimilación y la aceptación de nuevas ideas en el pensamiento social, lo cual originó un amplio y permanente debate en torno a distintos aspectos de la vida social, económica, política y cultural del país.³

Conviene insistir en que la iglesia y la élite al tiempo que se sumergían en debates acalorados sobre lo que podía o debía hacerse con los pobres y para los pobres,

³ TANCK DE ESTRADA, 1984, p. 191-193; ALVAREZ-URÍA, 1983, p. 30.

manifestaban sus coincidencias pues compartían una base moral y social común, hacían las mismas distinciones entre los pobres y orientaban su preocupación e inquietud hacia el mismo grupo de pobres que expresaban el "problema social" de la pobreza. Es decir, había un acuerdo entre sus visiones de lo moral y lo inmoral de la pobreza y de los pobres.

Quizá la demostración más evidente de la convergencia en el tratamiento y el análisis de la pobreza entre liberales y católicos fue la contribución de la iglesia para establecer grados de pobreza y diferenciar diversos tipos de pobres. Tanto los intelectuales liberales como los católicos empeñaron sus esfuerzos en formular un pensamiento social que permitiera dar respuestas a la pobreza y sus efectos en la sociedad mexicana. Aunque cada uno de ellos llegó a conclusiones distintas, ambos grupos de intelectuales convinieron en destacar que la pobreza tenía razones más terrenales que divinas: era un acto individual y voluntario, ya fuese porque no hubiera la intención o los móviles de mejoramiento social o bien porque se prefería dedicarse a actividades u ocupaciones que sin ser apreciadas como honorables, sí permitían una vida de holgura y comodidad.⁴

En este marco, Lorenzo de Zavala dirigió los primeros argumentos contra el papel que desempeñaba la iglesia católica dentro del nuevo orden social que emergía

⁴ GUGLIELMI, 1986, p. 62; MOLLAT, 1988. En la terminología católica el pobre es aquel que tiene ingresos precarios o que pueden faltarle en alguna circunstancia. Esa precariedad o carencia es transitoria. En Europa, a fines del siglo XIV, el significado religioso de pobre adquirió diversos sentidos. La distinción más importante se estableció entre el pobre laborioso que enfrentaba dificultades económicas porque no podía cubrir sus necesidades por medio del trabajo. En contraste, se empleó la palabra mendigo para designar a aquellos individuos que se sospechaba eran perezosos o se inclinaban por la delincuencia. Al primero se le atribuyó un sentido positivo porque deseaba salir de su situación mediante su propio esfuerzo, mientras que el segundo tuvo una designación negativa, pues hacía de la mendicidad una actividad lucrativa, pero de desprestigio social.

después de la guerra de independencia. En su opinión esa institución obstaculizaba el desarrollo de la economía del país e impedía lograr una mayor movilidad social porque concentraba gran cantidad de riqueza improductiva, la cual se destinaba al gasto suntuario en lugar de dirigirlo a empresas rentables y productivas. Por su parte, José María Luis Mora se encargó de difundir con mayor amplitud el pensamiento liberal. Intentó redefinir la esfera de lo público y lo privado, diferenciar la moral privada y de la pública. Para ilustrar la diferencia entre ambas distinguió pecado y delito. Mientras la primera se reservaba a la esfera de la conciencia individual, la segunda era asunto de la sociedad en su conjunto. La sociedad, representada por el estado, debía estar atenta al delito porque era una infracción a la ley y, por tanto, perturbaba "el orden social intentado y establecido por ellas". Señalaba que la educación era uno de los medios más idóneos para promover la moral y el "espíritu público", pues entre sus propósitos estaban infundir la idea de patria e inculcar los deberes civiles entre los individuos mediante la enseñanza de la historia y las biografías de los grandes hombres.

Zavala, por su lado, imbuido de las ideas de la época, sostenía que la iniciativa individual era el motor de la economía, asociando estrechamente la idea de la patria con el deseo de mejoramiento económico y de superación personal. Zavala fue uno de los primeros pensadores en referirse específicamente al papel que desempeñaba la beneficencia en el nuevo orden. Consideraba que esta permitía ejercitar las virtudes sociales, pero no podían exhibirse mientras no se hubieran creado las condiciones económicas y sociales para ponerlas en práctica. Entre esas condiciones estaba el surgimiento de la clase media porque representaba el ejemplo más acabado de las virtudes sociales y su presencia mostraba cierto grado de desarrollo del trabajo y la industria y una conveniente distribución de la riqueza y de la opulencia.

Posteriormente, en los años cuarenta, Mariano Otero reiteró la urgencia de estimular la creación de una clase media que reuniera riqueza y saber. Creía, en consonancia con la visión optimista de la élite política, que los efectos más nocivos de la pobreza desaparecerían conforme aumentara la población, se mejoraran los caminos y se perfeccionaran los instrumentos agrícolas. En esta línea de pensamiento, una década después, Ignacio L. Vallarta conjuntó economía política y liberalismo político. Señaló que el libre juego de las leyes económicas, el interés individual, la responsabilidad personal, la propiedad y el cosmopolitismo eran los motores del progreso material y espiritual de las sociedades. La aplicación de estos principios garantizaría la justa retribución del trabajo y una adecuada distribución de la riqueza, así como el aumento de la población en razón directa de las subsistencias y un equilibrio entre la producción y el consumo. Bajo estas condiciones era posible combatir la indigencia y, por añadidura, disminuir la causa inmediata de los delitos.⁵

Por su parte, el pensamiento católico también continuó su evolución. Lucas Alamán fue su representante más fiel. En sus tesis sobre la sociedad mexicana conjuntó catolicismo con capitalismo. Criticó la religiosidad popular tanto por reducir la religión católica a veneraciones idolátricas como por su desconocimiento de las máximas cristianas. Para restar influencia a esas prácticas religiosas recomendó la formación técnica de los artesanos y una educación que permitiera conocer a fondo la religión. Es decir, Alamán también creía indispensable introducir elementos seculares en la conciencia de los pobres mediante la educación con fines productivos.

⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 37-39. Este pensamiento cristalizó con el triunfo de la reforma. González Navarro afirma: "En lo económico la consagración del derecho absoluto de propiedad, de trabajo, de usura, de empresa, el interés individual como motor exclusivo de la economía y el anhelo de producción ilimitada, configuraron algunos elementos del capitalismo moderno. Paralelamente triunfó la necesidad, sostenida por la fracción liberal de la burguesía, de crear una mentalidad racionalista y naturalista que sustituyera a la religiosa".

Entre los años cuarenta y cincuenta, el influyente y combativo obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, presentó un marco de interpretación novedoso que correspondía a las corrientes católicas que habían aceptado la secularización de la pobreza. En contraste con las corrientes más radicales del liberalismo, señaló que había una relación estrecha entre la moral y la economía y ésta debía subordinarse a aquella. Recordó que la caridad era uno de los principios morales más importantes de los católicos, pero matizó el compromiso de estos, sobre todo de los ricos, al indicar que era una obligación ofrecer la limosna pero sin constituirse "en la misma necesidad de aquel a quien ha de socorrerse". Es decir, tenía un límite preciso. Para ello distinguió tres grados de necesidad: extrema, grave y común. Los ricos podían destinar la limosna de acuerdo a la diversidad de necesidades y la desigualdad de los merecimientos. Es suma, la limosna se distribuiría con base en una distinción entre los pobres, lo cual evitaría fomentar la ociosidad.⁶

En el proceso de separación entre economía y compromiso moral y la economía, a fines del siglo XIX, tanto el positivismo comtiano como el organicismo spenceriano pusieron especial atención. La amplia difusión que estas teorías alcanzaron y su ascendiente sobre la elite fueron fundamentales para apuntalar el pensamiento social y político de la época, convirtiéndose en las interpretaciones más importantes en la promoción del nuevo orden. Las ideas positivistas pronto fueron llevadas al marco social dando por resultado el darwinismo social.

Bajo el influjo de estas, se buscaron explicaciones para la pobreza en factores como la herencia biológica o los atavismos culturales y sociales. En general, hubo una actitud menos optimista sobre las posibilidades de resolver los efectos más graves de la pobreza porque la herencia biológica y los atavismos poco podían modificarse.

⁶ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 40-41; 56-57.

Aunque el organicismo no fue aceptado del todo en sus primeros intentos por ocupar un lugar en el cuadro de las ideas de la época, y sus seguidores fueron impugnados tanto por el positivismo como por el catolicismo, fue la teoría más familiar y difundida en la explicación de la realidad social y política del país. El catolicismo lo enfrentó en una larga e intensa controversia mediante los periódicos *La Libertad*, de orientación liberal conservadora, y *La Voz de México*, de filiación católica tradicional, en los primeros meses de 1878.⁷

Una de las ideas más sugerentes del positivismo mexicano fue su interpretación de la evolución del país. Mediante la aplicación de la ley de los tres estados, formulada por Augusto Comte, la historia de la nación fue explicada y sintetizada. En la periodización formulada por Gabino Barreda, el porfiriato inauguraba la tercera etapa, es decir, la positiva cuya peculiaridad era el "orden y progreso". Barreda se encargó de difundir las tesis positivistas.

Años después varios de los alumnos más distinguidos de Barreda, entre quienes se encontraban Justo y Santiago Sierra, Francisco G. Cosmes y Porfirio Parra, se convirtieron en los promotores más activos del organicismo spenceriano. Aunque estos tuvieron algunas diferencias con su maestro, sobre todo en la versión de la historia de México, así como en la sustitución de la periodización de Comte por la de Spencer, ambas teorías fueron empleadas para justificar el nuevo orden. Según Leopoldo Zea, el positivismo fue adoptado "para servir directamente a un grupo político, para servir de instrumento a un determinado grupo social en pugna con otros grupos".⁸

Estas apreciaciones y teorías fueron desarrolladas al interior del pensamiento liberal, adaptándolas a su manera a la realidad social de mediados y finales del siglo

⁷ MORENO, 1984, pp. 45-137;141-204. Una de las disputas más significativas entre los comtianos mexicanos ha quedado registrada en los *Anales de la Asociación Gabino Barreda*, de 1877.

⁸ ZEA, 1968, pp. 28-397

XIX; así al fundarse el partido liberal conservador *Unión Liberal*, en 1892, Justo Sierra y Francisco Bulnes expusieron los principios en que se basaba el progreso social y las nuevas condiciones de la sociedad mexicana. Entre otras cosas consideraron que el país no había alcanzado ni la disciplina ni la madurez para ejercer las libertades políticas que consagraba la constitución de 1857. Dichas libertades eran producto de una doctrina política liberal que sostenía principios e ideas abstractas y metafísicas, derechos y obligaciones que la gran mayoría del pueblo no comprendía. Esta situación había obstaculizado la evolución natural de la sociedad mexicana y el paso a un estado superior. Según Sierra y Bulnes, uno de los obstáculos para transitar a una etapa social y política superior era la incapacidad de los individuos y los grupos sociales para reconocer en la propiedad privada la base de la sociedad y mientras este impedimento no se removiera, el país estaría en el umbral de la última fase en la escala de la civilización. Esta última se distinguía por el "orden y progreso" y su perfeccionamiento.

En este caudro de ideas, Sierra consideraba que la sociedad era un ser vivo que "crece, se desenvuelve y se transforma". Aseguró, apoyándose en Spencer, que México transitaba de la etapa militar a la industrial. El rasgo significativo de esa fase era su constante desarrollo económico y la evolución social que se manifestaba en la aparición y la diversidad de los grupos sociales, cada uno con funciones particulares que desempeñar dentro del organismo.⁹

Para este autor una de las características inequívocas del grado de evolución de la sociedad mexicana era la presencia de los estamentos. Así, las razas dominaban aún las relaciones sociales y se revelaban en el desorden y la anarquía que prevalecía en la sociedad. Por ello, subrayaba la importancia de impulsar el crecimiento económico que, a su vez, posibilitara el surgimiento de individuos capaces de valorar el significado de la

⁹ SIERRA, 1984, pp. 361-399

ciudadanía, así como el ejercicio de los derechos políticos consagrados por el liberalismo mexicano. Para demostrar sus tesis clasificó a la sociedad por razas y sostuvo que el cada vez mayor predominio político de los mestizos era una muestra de las cualidades y aptitudes de estos para dirigir los destinos de la nación. Asimismo, identificó a los mestizos con la clase media y a esta con el progreso del país. En su opinión, los indígenas eran los menos capaces - debido a su falta de iniciativa- para aportar y contribuir a la tarea civilizadora, por lo que auguró su desaparición. La carencia de aptitudes y el efecto de la mezcla de razas anunciaban su inminente extinción.¹⁰ Es evidente la amplitud de prejuicios y atavismos que también estos pensadores sociales mostraban al exponer sus ideas.

El tema de la desigualdad social, cuya expresión más cruda la constituía la pobreza económica y social de gran parte de la población, ocupó un lugar central en las inquietudes y reflexiones de los intelectuales de la época. No sólo de liberales, positivistas y católicos sino también de miembros de diversas agrupaciones sociales y políticas organizadas en clubs, sociedades de ayuda mutua, mutualidades, etcétera.

El auge económico que vivió una parte de la sociedad durante el porfiriato reforzó la moralidad y la percepción en torno a la pobreza y los pobres que había venido perfilándose desde finales del siglo XVIII. En este periodo se le incorporaron nuevos elementos: la pobreza era un estado social que podía ser voluntario o involuntario en la medida que el progreso ofrecía diversas oportunidades de empleo y ocupación, así como mayores posibilidades de ascenso social. Sin embargo, también admitía que había factores que impedían que los individuos pudieran aprovechar los espacios que ofrecía el crecimiento económico y la mayor diversificación social.

¹⁰ ZEA, 1968, p. 370

La explicación de los orígenes y fundamentos seculares de la pobreza planteaba todo tipo de supuestos: desde factores que podían ser hereditarios, en parte debido a las deficiencias biológicas de una franja de la población hasta padecimientos y graves carencias morales, las cuales le imposibilitaban para aprovechar las oportunidades que ofrecía una etapa superior de la evolución social. Como era natural estas deficiencias y padecimientos se acentuaban en forma especial entre los indígenas. Igualmente se presentaban factores sociales que retardaban el influjo del proceso civilizatorio entre las clases pobres, tales como la falta de educación, las condiciones de extrema explotación y el medio social, lleno de vicios y de miseria, y que las llevaban al camino de la degradación y el crimen. De ahí el interés por expandir la educación para abatir los males que aquejaban a los sectores pobres. Esta mirada puso el acento en el trabajo honrado y permanente como medio de mejoramiento económico y social. Además, la austeridad, el ahorro, la continencia y la sobriedad fueron otros tantos atributos que la educación debía infundir para alcanzar el éxito económico y social.

Si bien la mayoría de los críticos sociales coincidieron en este punto, no todos sacaron las mismas conclusiones ni tampoco similares soluciones para salir de la pobreza. José López Portillo y Rojas y Julio Guerrero fueron ejemplos de otras miradas sobre el problema de la desigualdad social. Partieron para su análisis del método organicista, aunque no necesariamente compartieron las concepciones filosóficas ni las conclusiones sociales de su creador Herbert Spencer.

En 1908, José López Portillo y Rojas publicó un artículo titulado *Ricos y pobres* en el que expuso su visión sobre la sociedad y los principios ideológicos que la sustentaban. Para su explicación se valió tanto del liberalismo económico como del organicismo. Del primero retomó la idea que las leyes del mercado regulaban las condiciones de vida de los trabajadores y, del segundo, la tesis de los más aptos. Con

base en estas dos tesis afirmó que los puestos de "jefes, capitalistas y ricos" eran ocupados por los más aptos, pues habían demostrado poseer cualidades superiores. De igual manera, sostuvo que la desigualdad social había regulado la evolución humana, pues "parece irremediable y como inherente a la naturaleza misma de las cosas" la existencia de ricos y pobres e insistió que ambas clases eran mutuamente necesarias y dependientes. "Desde el momento que la población del mundo se forma de inteligentes y necios, trabajadores y holgazanes, previsores y despilfarradores, morigerados y viciosos, es innegable también que tiene que haber ricos y pobres".

Al mismo tiempo compartió el optimismo sustentado en las potencialidades de la sociedad industrial, la cual redimiría de la miseria física y moral al género humano. No obstante su optimismo acerca del futuro, matizó su percepción sobre las bondades de la sociedad industrial, pues opinaba que la riqueza generada por la sociedad no se había distribuido en forma adecuada, ensanchando la desigualdad social. En este sentido, afirmaba que la distancia entre ricos y pobres tenía límites porque de lo contrario existía el riesgo de alterar el equilibrio y el orden natural y, por añadidura, el bienestar de la sociedad. Para López Portillo y Rojas, la sociedad porfirista estaba en peligro de padecer el desorden y el caos debido a que la armonía, misma que "arreglaba las cosas de tal suerte que, en último análisis todo resulta favorable a la comunidad", había sido alterada. Agregaba que los excesos de la organización moderna habían agudizado el conflicto en las ciudades, manifestándose en los antagonismos entre obreros y capitalistas. El desequilibrio que vivía la sociedad mexicana se debía en gran medida a la actitud de los ricos, quienes se habían aprovechado de su condición privilegiada para explotar injustamente a los pobres. En consecuencia los desordenes provocados por estos eran una respuesta al comportamiento egoísta de las clases dirigentes.

López Portillo incorporó un aspecto fundamental en la relación pobreza-riqueza. En su interpretación, la desigualdad era natural pero la actitud de los individuos, sus valores y conductas eran determinantes para su pertenencia a las clases sociales. Los vicios, los atavismos, el despilfarro, la embriaguez, la pereza, la ignorancia y la herencia indígena formaban el marco de la pobreza. En contraste la previsión, la austeridad, la sobriedad y el trabajo formaban el cuadro idílico de la riqueza, de la movilidad y el ascenso social. Estos últimos eran los aspectos positivos del progreso, los elementos que empujaban y definían a la civilización moderna.

De igual modo, las leyes económicas no podían ser modificadas, pero no podían impedir "que la piedad alce la voz para lamentar la desigualdad de las condiciones sociales". Una solución a los conflictos derivados de la profunda desigualdad era procurar que no quedaran ociosos los "brazos del hombre", pues la experiencia había demostrado que la falta de actividad conducía a los pobres al robo y la destrucción.¹¹

Sin duda, su experiencia en la agrupación jalisciense *Clases productoras* fue fundamental para sostener su idea de la comunidad de intereses. En ella participaban artesanos, industriales, comerciantes, obreros, etcétera y su lema fue "inteligencia, capital y trabajo". Mariano Bárcena refirió que esa sociedad reunía en su seno al proletario y al rico, al hombre instruido y al niño, al artesano que buscaba su instrucción. La unión entre esos tres factores tenía por resultado que:

La inteligencia, con las brillantes galas que la instrucción le proporciona, puede crear y dirigir las más elevadas empresas financieras, así como los vastos programas industriales; el capital puede girar y extenderse, multiplicándose con pasos seguros, sobre el terreno fértil y de incommensurable extensión que la industria y el trabajo pueden proporcionarle, y estos dos elementos encontrarán en el capital la sangre que los aliente, la vida y el motor que sacuda sus pesados miembros.¹²

¹¹ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, 1910, pp. 249-252;362-363

López Portillo, en referencia al tema de la atención de los pobres expresó su desacuerdo tanto con quiénes ofrecían una "filantropía soberbia y fría" como con los pobres que se quejaban por su situación. Argumentaba que "los mendigos de ahora son menos pobres que los mendigos de todos los siglos pasados. En esto consistía el adelanto industrial, es decir, en que los artículos de primera necesidad fueran "abundantísimos y de increíble baratura".

Así "el problema social" que afrontaba la sociedad era que los pobres sufrían "el abandono y desapego que advierten en sus jefes naturales, que son los gobernantes, los sabios y los ricos". Para corregir esta situación era indispensable que el estado tuviera facultades para vigilar y conservar el orden, lo cual no debía impedir el libre juego de la economía, así como encargarse de modificar las conciencias por medio de la instrucción. Al estado se le encomendaría sustituir "esa educación fría, rígida y abstracta" por "la meditada, juiciosa y fecunda que requiere el alma de la humanidad: la que conduce al apaciguamiento de los ánimos y la armonía de los espíritus", es decir, promovería la

12 BÁRCENA, 1888, pp. 44-46; Véase BASTIÁN, 1989. La postura que Bárcena mantuvo sobre la armonía y la conciliación entre ricos y pobres provino de distintas fuentes ideológicas y de experiencias. Su activa participación en esa asociación le posibilitó proyectar una imagen de organización artesanal más que de una fábrica moderna. Además, la influencia del pensamiento social católico que tuvo su primera expresión en la encíclica papal de León XIII, publicada en México el 15 de mayo de 1891, fue definitiva en la formulación de su pensamiento económico y social. En efecto, las leyes económicas eran naturales e inmodificables, pero la moral permitía condenar los excesos que podían derivarse de ellas. López Portillo representó un esfuerzo por conciliar lo económico y lo moral. De ahí, su crítica a "los abusos de los capitalistas" y su demanda de garantizar "sin cortapisas" el trabajo honrado. En este sentido, la crítica de este autor representó una de las más radicales, pues provino desde el centro mismo de la economía para ascender al terreno de lo moral. El remedio no estaba en las leyes económicas, sino en la educación y la moral social, tarea que debía encomendarse al Estado. El reclamo de reformas fue en dirección de evitar los efectos más nocivos del crecimiento industrial entre los pobres y no en argumentar en contra de la nueva moralidad que fue incorporándose entre vastos sectores de la sociedad porfirista. Es más, muchas de sus tesis fueron compartidas por socialistas y miembros de afiliación religiosa protestante.

educación católica en tanto fomentaba los más altos ideales: la existencia de Dios, la inmortalidad del alma, las recompensas y las penas debidas a las buenas o malas acciones, la paz, la fraternidad y "el amor manso y bueno que baja a los pobres y sube de los pobres hacia los ricos".

En suma, López Portillo no pugnaba por la abolición de la pobreza, se limitaba a proponer algunas soluciones para corregir las asperezas y a nivelar en lo posible los goces fundamentales de la vida. El argumento central de López Portillo fue que no podía sostenerse el principio de la igualdad, proclamada por los liberales de la época de la Reforma, porque iba en contra de las leyes que regían tanto naturaleza como las sociedades humanas. Dichas leyes habían demostrado que la desigualdad social era en realidad una desigualdad natural. La igualdad no podía sobreponerse a la desigualdad social ni la teoría abstracta a la biología porque ésta contribuía a explicar las diferencias sociales y la pobreza.¹³

Hubo autores que no compartieron los juicios ni las ideas de López Portillo sobre la desigualdad social ni las propuestas de solución para evitar sus excesos más graves: la indigencia, el robo y la destrucción del orden. Julio Guerrero, en su libro *La génesis del crimen en México*, apreciaba, al igual que López Portillo, la diferenciación social y económica como una de las principales características de la evolución de las sociedades. La presencia de diversos grupos correspondía a las funciones que desempeñaban dentro de la división social. De acuerdo con esas funciones adquirían habilidades y valores específicos que permitían fortalecer la unidad del cuerpo social. Así, a mayor diferenciación, mayor especialización de las partes del organismo social y mayor solidaridad entre ellas. A diferencia de López Portillo, Guerrero afirmó que el mecanismo de atemperar las desigualdades y los conflictos sociales residía en el ingreso a

¹³ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 409-410.

la época industrial por lo que dirigió su interés más al estudio de "esta etapa económica" que a sugerir soluciones para los desajustes sociales.¹⁴

Para Guerrero, haciéndose eco de las teorías organicistas, la sociedad mexicana estaba en una fase de transición hacia formas superiores de organización, es decir, de la etapa militar a la industrial. Atribuía a la etapa militar gran parte de los conflictos sociales que padecía el país. La condición de los pobres, particularmente de los obreros, no era producto del "industrialismo" ni del trabajo asalariado sino de las guerras y desordenes de la etapa anterior que había originado migraciones a las ciudades en busca de estabilidad y seguridad. Un tema particular que atrajo la atención de Guerrero fue el llamado "citadismo". Este se singularizaba por la excesiva concentración demográfica en las ciudades, sobre todo en el Distrito Federal, habiéndose creado una "población flotante y amorfa" que no encontraba ocupación y, por el contrario, creaba tensiones sociales ficticias.

En el examen de la desigualdad social era fundamental el estudio de un conjunto de factores culturales y biológicos, "perversiones de carácter", porque influían en el comportamiento de algunos sectores de la población. Estos elementos incidían en los hábitos, las actitudes y la mentalidad de la sociedad mexicana, en particular en el llamado pueblo bajo. Para el autor, el tránsito a la sociedad industrial posibilitaba la desaparición gradual de algunos factores que retrasaban la creación de nuevos grupos y clases sociales. El cuanto esta se consolidara, se daría paso a un nuevo tipo de individuo. Guerrero sostenía, al igual que otros pensadores de la época, que "Esta luctuosa noche de

¹⁴ La diferencia entre López Portillo y Guerrero fue que éste último no hizo intervenir en sus juicios y conclusiones la "responsabilidad moral" de los ricos con los pobres. Este liberó la esfera de la economía de la moral al sostener que la sociedad industrial distribuye la riqueza en forma conveniente e infunde en las "clases libres" una actitud favorable al trabajo.

miseria va acabando, por fortuna, y hoy el trabajador puede contar con el mañana siempre que cumpla con fidelidad sus deberes".¹⁵

De hecho, la influencia de la etapa industrial empezaba a reflejarse en la modificación de algunos rasgos de la personalidad de los individuos y, tal vez lo más importante, comenzaba a resolver varios problemas sociales, aunque guardó cierta cautela al afirmar que la industrialización no había logrado influir en todas las regiones del país. Reconoció que una de las cuestiones más graves era la falta de movilidad entre el pueblo bajo, quien había visto obstaculizados sus afanes por mejorar en sus empleos o de ocuparse en otros, lo cual había provocado su estancamiento intelectual.

Según Guerrero este problema se expresaba en la presencia de clases que se distinguían por su inmovilismo y su cerrazón, impidiendo el ascenso social de sus miembros. Al parecer, se refería a los efectos que todavía producía la existencia de los estamentos coloniales sobre la formación de los nuevos grupos sociales. Esta situación era herencia de la etapa militar y la describió de la siguiente manera:

...ha producido las clases sociales, es decir, grupos en los cuales el progreso en bienestar físico, desarrollo intelectual y participación en los negocios generales de la comunidad, han quedado sujetos a límites infranqueables a veces de generación en generación, obligando a sus miembros a vivir en las mismas costumbres de sus padres, formándoles un coeficiente intelectual especial y hasta un tipo físico a cada una.¹⁶

Con todo, la guerra, por una parte, y el progreso, por otra, habían posibilitado una mayor movilidad geográfica y social. El autor aseguró que la consolidación de la nueva era había logrado neutralizar los efectos más nocivos de la sociedad estamental. El país se encontraba en una fase de formación del "espíritu mexicano": "No hay pues, exponía Guerrero, una sola condición de hombres y mujeres que como tipo medio de

¹⁵ GUERRERO, 1910, p. 67.

¹⁶ GUERRERO, 1910, p. 155.

circunstancias civiles y tendencias psíquicas represente el espíritu mexicano", en obvia referencia a la transición económica y social que el país experimentaba.

Puso como ejemplo de las nuevas condiciones que originaba la sociedad industrial la demanda de mano de obra asalariada en distintas regiones del país, mejorando con ello el medio en que vivían. Así, el artesano podía elegir entre ser soldado, gendarme o sirviente. Para Guerrero, la única limitación a las aspiraciones de movilidad social residían en "las dotes progresistas de que personalmente se hallan dotados". La sociedad ofrecía infinitas posibilidades de ascenso y dependía de la actitud de los individuos su aprovechamiento. Así, al influjo de la selección y de las leyes económicas "naturales" se regulaban las desigualdades sociales, se restablecía el equilibrio y la armonía de la sociedad.

Conviene apuntar algunos elementos ausentes en el estudio de Guerrero sobre la sociedad mexicana: la importancia de la organización estamental, el despojo de tierras a los campesinos, la inmigración de estos, la descomposición del artesano, las condiciones de vida y de trabajo de jornaleros del campo y la ciudad, el licenciamiento de los soldados, etcétera, a pesar de que afectaban profundamente la organización social y agudizaban las desigualdades y los conflictos sociales. Estos problemas tenían su papel específico en la formación del "espíritu mexicano", "del pueblo de la Democracia" a la que aspiraba el autor. Sin embargo, condicionado por las ideas de su tiempo, es decir, por la visión optimista de los logros alcanzados y la aspiración de algunos sectores de la sociedad porfirista por mantener la estabilidad, no logró ver todas las necesidades y problemas del pueblo bajo.

Las visiones sociales antes reseñadas, así como los temas que analizaron, no fueron las únicas preocupaciones de los intelectuales, aunque tal vez fueron las que más

influyeron sobre la época. Al parecer, entre ellas fluctuaron los marcos de interpretación social.¹⁷

Así, por ejemplo, algunos escritores llamaron la atención sobre la contradicción entre campo y ciudad. Mientras unos formularon una crítica aguda al proceso de urbanización, otros vieron en él una auténtica reforma en los hábitos y costumbres de los habitantes de las urbes. Los primeros, escritores liberales y católicos, opusieron la imagen lírica del campo como encarnación ideal de la bondad, el esfuerzo, la tradición y la honradez. En cambio, sostuvieron que el mundo urbano se había convertido en el elemento principal de desintegración de los valores morales y de la corrupción que padecía la sociedad, extendiéndose al mundo tradicional. Aún más, el mundo rural fue apreciado como el lugar por excelencia para practicar la democracia. Al respecto el escritor de origen inglés Eduardo Gibbon opinó:

El campo es pues el gran nivelador de las clases sociales, una verdadera república, cuando el arriero lleva sobre su burro o su carreta, la preciosa carga de damas y señoritas de las más alta jerarquía; o cuando se almuerza y se baila en las huertas del humilde campesino, o se estrecha la mano del honrado artista en su modesto taller, donde se moldea el barro, esas obras de arte que mucho admiramos.¹⁸

Por su parte, los positivistas mexicanos insistieron en presentar a las ciudades como la representación del progreso y la modernidad deseada. Destacaron sus efectos benéficos porque encarnaban el grado más alto de la civilización. La literatura ofrece ejemplos de esta abigarrada presencia de tipos sociales compartiendo lugares comunes: un paseo, una fiesta religiosa o reuniones mundanas. López Portillo presentó una imagen idealizada del mundo urbano en varios de sus escritos. En ellos representó a altos

¹⁷ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985.

¹⁸ GIBBON, 1893, p. 98.

personajes discutiendo sobre las virtudes del catolicismo o del positivismo, así como de las ventajas que cada una de ellas representaba para la sociedad.¹⁹

Los días de fiesta se exaltaron para oponer las ventajas del mundo urbano sobre el mundo rural. La auténtica democracia se ejercía en esas ocasiones porque se presentaban múltiples oportunidades para reunir al "pueblo bajo" con la clase media, "compuesta por empleados, pequeños industriales, y comerciantes en pequeño, etcétera", en un proceso continuo de civilización que iba de las clases altas a las bajas.

Por ejemplo, Adolfo Dollero describió la vitalidad de esos sectores. Luego de realizar un recorrido con motivo del viernes de Dolores apuntó:

La muchedumbre seguía caminando hacia Santa Anita. Allá era el *plus ultra* de las diversiones, los pocos juegos de azar todavía permitidos, el tiro al blanco, el columpio y el jarabe bailado por una pareja afamada y por fin la típica merienda de todos esos millares de seres, sobre la yerba de las chinampas.²⁰

Para este autor la ciudad de México era un calidoscopio: "A cada momento la escena cambia radicalmente o cuando menos se modifica".

En este proceso no pasaron inadvertidas actitudes y costumbres propias de la vida en las ciudades, espacios sociales donde se conformaba una nueva moralidad. Conversaciones soeces, difusión de literatura obscena, pinturas pornográficas, etcétera, formaban el tejido de la sociedad porfirista, aunque algunos sectores las vieron con desagrado y las juzgaron como una expresión de crisis por las que pasaba el pudor y la decencia.²¹

¹⁹ LÓPEZ PORTILLO, 1912.

²⁰ DOLLERO, 1911, p. 83

²¹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 409.

Acaso no les faltaba razón, pero la crisis se originaba por la presencia de una nueva organización social y la secularización de la vida cotidiana, la cual adquiría un nuevo rostro en la moral social. Los distintos grupos asimilaban esos comportamientos: las clases ricas se inclinaban por su afrancesamiento, es decir, por la levita y el bombín, y las pobres se esforzaban por identificarse con la mexicanidad y vestían el calzón y la manta.

Que esas conductas se difundían lo ilustra el siguiente cuadro:

En el porfiriato los más de los desnudos se consideraban artísticos. Por otra parte, aún la más pura señorita toleraba las parrandas de su novio, y la inmensa mayoría de la población adulta vivía en el amasiato, que fomentaba la indisolubilidad del matrimonio. En las clases populares eran frecuentes los atentados al pudor y las violaciones, y en la media y superior el estupro.²²

Otro motivo de atención y de ejemplo de los beneficios que acompañaban al mundo urbano fue la presencia de la mujer en actividades hasta entonces reservadas al hombre.

El progreso fue proclamado por los positivistas y los organicistas, pero no dejaron de manifestar dudas y temores ante la presencia de los sectores más pobres y marginados que empezaban a ocupar un espacio social con sus comportamientos y actitudes. Las tribulaciones que ello ocasionaba en las clases altas se reveló, entre otros aspectos, en los intentos de segregación social de las "clases decentes", dando por resultado la creación de colonias "exclusivas y refinadas".

Desde luego, existieron otras interpretaciones y conclusiones. La presencia cada vez mayor de los sectores de artesanos y obreros asalariados fue acompañada de la difusión del pensamiento socialista y la creación de organizaciones obreras que reflejaron nuevas formas de percibir e interpretar la sociedad: quizá la más importante conclusión

²² GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 409-410.

fue la certidumbre de que era posible transformarla. Pese a su influencia, no se convirtió en el pensamiento dominante, pero no por ello dejó de inquietar al grupo gobernante y a la burguesía mexicana. Una muestra de las tribulaciones que suscitó la aparición del pensamiento socialista fue la obra de López Portillo que enfrentaba por igual tanto al socialismo como al positivismo y organicismo y, sobre todo, la acción de la iglesia católica al publicarse, en 1891, la encíclica papal de León XIII "Rerum Novarum" que esbozó la acción social del catolicismo.²³

²³ Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 360-368; CEBALLOS, 1983, pp. 3-38.

HACIA LA REFORMA SOCIAL.

Una de las coincidencias más notables en la mayoría de los pensadores sociales de la época fue que la pobreza había alcanzado dimensiones de verdadero escándalo, al grado que algunos de ellos sostenían que se vivía en un estado de miseria pública. Entre las principales causas de esa situación estaban la devastación que había padecido el país con la guerra civil y la invasión extranjera. Sus secuelas estaban a la vista de todos y se manifestaban en la ausencia de inversión y la desorganización de la industria, del comercio y la agricultura, la consecuente expulsión de mano de obra que buscaba donde ocuparse y, cuando ello no era posible, y la aparición de actividades que revelaban la gravedad de la crisis social que enfrentaba la nación: mendicidad generalizada, vagancia, prostitución, juegos de azar y, en el último escalón de las conductas antisociales, la delincuencia en todas sus modalidades.

El periódico *La Libertad*, haciendo un recuento de los trastornos que había sufrido el país desde su independencia, hacía notar que el problema fundamental del país era la inseguridad pública porque había impedido atraer la inversión de los ricos. El temor a ser asaltados y robados eran motivos suficientes para explicar su desinterés y apatía por promover el progreso del país y demostraba, a su vez, el grado de desorganización del país y la falta de patriotismo de los ricos. En respuesta, el periódico *La Ilustración Católica* justificaba tal actitud y argumentaba la anarquía que padecía el país eran responsabilidad de las doctrinas liberales y el desquiciamiento que habían provocado en el país.²⁴

²⁴ *La Libertad*, 24 de enero de 1879; *La Ilustración Católica*, 31 de enero de 1879. *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de enero, 10 de febrero, 14 de agosto de 1877; *El Monitor Republicano*, 15 de febrero de 1877. Era tal el estado de pobreza que estos periódicos advirtieron que "Hoy no caben los enfermos en los hospitales, ni en las casas de beneficencia los pobres, y los fondos públicos no bastan para aliviar a los innumerables que llaman a las puertas de la caridad pública".

Otras opiniones atribuyeron la pobreza a otras causas. Por ejemplo, se analizaron las consecuencias que traía consigo el proceso de industrialización, así como el libre mercado: "La libre importación de mercancías de los efectos extranjeros, es la causa de la miseria en que se encuentra nuestro pueblo tiempo hace".²⁵

En todo caso, la pobreza campeaba en el país, sobre todo en las ciudades convertidas en el principal foco de corrupción moral y desorganización social, acentuándose en la capital de la república. A esta situación se agregaba un elemento que favorecía la degradación moral y social de grandes sectores de las "clases menesterosas": la carencia de instrucción y enseñanza que moralizara, educara e inculcara el amor por el trabajo.²⁶

El penalista Antonio Medina y Ormaechea, en un extenso artículo, argumentaba que la causa general de la vagancia y la mendicidad era la ausencia de capital y trabajo, "elementos constitutivos del bienestar social". Otra causa era la mala educación que se infundía en el seno familiar, cuyo efecto se manifestaba en las rencillas domésticas, las asonadas, los motines y la pérdida de dignidad del hombre. La vagancia y la mendicidad eran "los horrores más repugnantes" de la miseria y, quiénes la practicaban, en su afán de atraer la compasión de los hombres honrados y virtuosos originaban en ellos un estado de amargura y desesperanza.²⁷

Así, al mismo tiempo, surgió una generación de reformadores, tanto religiosos como filántropos, que propusieron una serie de mejoras. Estas eran inaplazables porque si bien unos y otros admitían que la pobreza era inherente a las sociedades, también

²⁵ *El Monitor Republicano*, 16 de enero; 1 de septiembre de 1877.

²⁶ *El Monitor Republicano*, 16 de enero de 1877; *El Siglo Diez y Nueve*, 21 de agosto de 1877.

²⁷ *El Foro*, 28 y 28 de enero de 1890; MEDINA Y ORMAECHEA, 1890, pp. 451-462.

estaban persuadidos que era posible mitigar sus efectos más perjudiciales entre los pobres. Para ellos era impostergable promover una profunda reforma social y moral entre las clases pobres que los sacara de su postración social y su miseria. Juzgaban que el estado y los particulares debían ser los principales animadores de esa reforma. El eje de esta era la beneficencia en la medida que podía ocupar el vacío social dejado por las instituciones ligadas a la iglesia católica.

Cabe señalar que el impulso a la reforma social no provino exclusivamente del estado o de la iglesia católica. Otros sectores sociales distantes de ambos centros de decisión también compartieron la idea de promoverla con el propósito de modificar hábitos, costumbres y tradiciones, aunque mantuvieron importantes diferencias sobre el fin último de la reforma. Fuera de los ámbitos de expresión institucional, es decir del pensamiento católico, del liberal y más tarde del darwinismo social, surgieron organizaciones de orientación protestante que se esforzaron por introducir una nueva mentalidad entre algunos sectores de trabajadores urbanos y rurales, en especial entre maestros y pequeños propietarios rurales que, como sectores emergentes y poco favorecidos por el crecimiento económico, buscaban un nuevo espacio de acción social, política y religiosa que les dotara de identidad y rompiera con el control social que se ejercía sobre ellos. Aunque de menor influencia numérica, estas organizaciones forjaron un ideal de hombre austero y activo promotor de la individualidad como eje de la sociedad y el estado moderno, capaz de sostener relaciones igualitarias con éste y promotor de nuevas relaciones entre los grupos sociales. Este ideal encontró, en determinadas circunstancias, similitudes con los propósitos de reforma de la élite, pero paradójicamente y conforme avanzaba en influencia social y geográfica fue enfrentando obstáculos. El distanciamiento entre los objetivos de la élite y de las organizaciones protestantes llevaría a estos últimos a criticar la acción del estado por considerar que

favorecía los intereses de la élite y de la iglesia católica, así como a montar una red de influencia considerable al fundar escuelas, talleres y otro tipo de instituciones donde se inculcaba el modelo de hombre que deseaban forjar.²⁸

En su conjunto, los reformadores sociales estaban convencidos de modificar algunos atavismos culturales o biológicos, de introducir algunas mejoras en las condiciones de vida y en consecuencia reducir los efectos más indeseables de la pobreza. La mirada optimista acerca del progreso y la civilización como fuente de redención social los llevó a la convicción de que era posible persuadir a los pobres de soportar su situación, abandonar su vida de disipación y su inclinación por la criminalidad, así como a que aprendieran a valorar las virtudes y habilidades del trabajo honesto para hacerse mejores hombres.

Entre los objetivos de la reforma estaba moldear un hombre nuevo, un ser moral con nociones del bien "ensanchando en este efecto los límites de la inteligencia y los buenos sentimientos del corazón". La imagen que los reformadores proyectaban de ese hombre nuevo estaba en consonancia con el ideal del hombre protestante, puritano, de "hombres ilustrados". El trabajo y estudio serían las bases de su formación, de su conversión en hombres dignos en el taller, la cátedra o la tribuna. Su recompensa sería nada menos que su bienestar personal. El prototipo de individuo era un ser dispuesto a cumplir estrictamente con las reglas morales y sociales a fin de conducirse por el camino del mejoramiento y el bienestar. Entre las reglas más elementales de ese hombre estaban la prohibición del consumo del alcohol, del tabaco, del trabajo dominical, la supresión de los juegos de azar y la condena al libertinaje sexual, así como la importancia del matrimonio civil.

²⁸ BASTIÁN, 1989.

Todos estos comportamientos de rechazo a los valores tradicionales y populares llevaron a la formación del tipo de trabajadores necesarios para la fábrica y el trabajo moderno y a la creación de una mentalidad popular ascética.²⁹

El problema para los pensadores sociales estaba en dilucidar quiénes podían ser sujetos de esta metamorfosis social. Entonces fue indispensable diferenciar grados y motivaciones de la pobreza y de los pobres. El éxito de la reforma se encontraba en la fundación de instituciones de beneficencia pública y privada que atendieran a cada uno de los grupos de pobres y de distintos grados de pobreza. Los hospitales y las casas de asilo, los talleres del hospicio, las casas correccionales o, en última instancia, la cárcel serían los instrumentos materiales de la transformación social. En esos espacios se les daría ocupación en actividades productivas, teniendo la obligación de "cambiarlos, moralizarlos por medio del trabajo". Era preciso contar con la información pertinente a fin de saber con exactitud la dimensión del problema social que se intentaba atender. La elaboración de tipologías sociales permitió conocer, distinguir, diferenciar y separar diversas clases de pobres y fundar instituciones de atención para cada uno de ellos. La pobreza y, en especial, la mendicidad fueron no sólo materia de estudio sino también de reglamentación y control. El reclamo general de la élite fue en el sentido de emprender sin demora la reforma social entre las clases menesterosas - que incluía a ciertos sectores de trabajadores inactivos, a los mendigos y a los vagos.³⁰

²⁹ BASTIÁN, 1983, pp. 39-71.

³⁰ ZAVALA, 1985, t. II, pp. 29-289. La idea de reforma social estuvo presente en prácticamente todos los escritores mexicanos del siglo XIX. En general, coincidieron en señalar que esta tenía como objetivo introducir nuevos hábitos, costumbres, actitudes que se adquirirían por medio de la instrucción primaria. La capacitación para el trabajo, el ahorro, el deseo de mejoramiento social, el esfuerzo individual, los derechos y obligaciones del ciudadano fueron, entre otros, los principales valores que debían inculcarse de acuerdo con los requerimientos de una sociedad moderna, ilustrada y liberal. Lorenzo de Zavala expresó, en forma sintética, esta reforma social: "Nuestra generación ha sido transportada instantáneamente en una especie de esfera

La reforma que buscaba la élite comprendía la reorganización de las instituciones tradicionalmente destinadas a la atención de los pobres. Niños, jóvenes, mujeres viudas, adultos desempleados y ancianos fueron los sectores privilegiados para experimentar los afanes reformistas de la élite. Para los primeros y los últimos se reservaron las casas de huérfanos y los asilos, mientras que para los segundos se destinaron la cárcel o la reclusión en establecimientos de corrección, al mismo tiempo que eran objeto de una creciente crítica por su carácter supuestamente irredento. Estas, en su mayoría, habían estado a cargo de la iglesia católica, lo que obligó a su secularización con el propósito de redefinir sus fines y medios para cumplir con el nuevo papel que exigía la élite. La redefinición de la pobreza fue acompañada de un lento y contradictorio proceso de reforma a las instituciones de caridad pública y privada.

Pero no todos los exponentes de la élite estaban de acuerdo en los medios que debían ponerse en ejecución para lograr la tan ansiada reforma social y moral. Hubo quienes insistieron en que simplemente la idea de la redención social era una utopía. Justo Sierra y Francisco G. Cosmes, prominentes miembros del periódico *La Libertad* y activos difusores del organicismo en el país, consideraron que cualquier proyecto de reforma estaba destinado al fracaso. Para ellos, el propósito de la reforma institucional era un legado de la utopía liberal, por lo menos hasta que la sociedad mexicana no hubiera alcanzado cierto grado de desarrollo material que elevara a los pobres a un grado de cultura y aprendizaje superior. En su opinión la alternativa para atenuar la pobreza y reprimir sus manifestaciones más agudas era el castigo severo, en especial en contra aquellos que atentaban violentaba el orden y las leyes sociales. No había más cura que la pena de muerte ni más corrección que las penas extremas y los castigos más severos.

moral distinta de aquélla en que vivieron nuestros padres..., se advertirá que el cambio ocurrido sólo es en el orden moral más general de sentimientos e intereses y que no será sino después de mucho tiempo que se verificará en las ideas, actos y pensamientos".

Escépticos, no creían en la regeneración de las costumbres ni de las actitudes supuestamente innatas de los delincuentes.³¹

Para estos antirreformistas más que apelar a principios abstractos se requería de mantener la paz social y era preferible que el estado cancelara todos los derechos individuales antes que permitir el desorden social y la anarquía: ni utopía ni reformas carcelarias.³² Parecía que a sus ojos sólo era utopía el pensamiento de los que no pensaban como ellos y, en cambio, inducían un realismo darwinista. Sin duda los juicios de estos pensadores no fueron del todo compartidos por las autoridades del país ni por los promotores de la reorganización institucional y la reforma social, entre otras cosas, porque dicho proceso de renovación se había forjado lentamente.³³

Uno de los más activos difusores de la reforma social, José María Castillo Velasco, a la sazón presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, estaba plenamente convencido que dicha reforma tenía que procurar una renovación de las costumbres y hábitos, haciendo de la moralización y la instrucción el eje de la misma. Al presentar un informe al Congreso de la Unión sobre su propuesta destacó que el

³¹ SIERRA, 1948, t. IV, pp. 358-361.

³² SIERRA, 1948, t. IV, pp. 359.

³³ HIMMELFARB 1988, pp. 357-468. Conviene a estas alturas comparar la experiencia de nuestro país con uno de los países pioneros en la formación de este tipo de instituciones, Inglaterra. En éste, el proceso de estudio de los pobres fue acompañado por la fundación y promoción de sociedades filantrópicas que poca relación tenían con el estado. En cambio, en México las leyes de reforma provocaron que la iglesia católica dejara un vacío social de instituciones orientadas a asistir a los pobres. En esas circunstancias, a la cual se sumaba la falta de experiencias similares a la inglesa, es decir, de iniciativas individuales, voluntarias y creadas por diferentes sectores de pobres y no corporativas como las patrocinadas por la iglesia, el estado mexicano se encargó de reorganizar casi todo el aparato institucional de atención a los pobres y de reglamentar la beneficencia privada, siempre bajo la supervisión de aquel para impedir de nueva cuenta que se concentrara en manos del clero.

mayor número de presos y encauzados pertenecían a la "clase ínfima del pueblo", quiénes carecían de arte, oficio y educación. Entre ellos sobresalían peones de todas clases y jornaleros del campo. Después le seguían los ocupados en oficios y artes "que no exigen el desarrollo de una gran fuerza muscular, sino un trabajo sedentario": zapateros, sastres, tejedores y otros. En un grado superior, en su escala de la criminalidad, se hallaban los carpinteros y curtidores y, ocasionalmente, "los hombres que se ocupan de ciertas labores que los ponen en contacto con las clases de la sociedad, superiores en educación": plateros, ebanistas, impresores y cajistas.

Para Castillo Velasco el factor fundamental de las conductas antisociales se encontraba en la falta de instrucción y educación, más que en factores económicos o sociales. La carencia de ellas les impedía "dominar las pasiones". Por ello urgía a las autoridades a "llevar los beneficios de la educación a esos desgraciados jornaleros y a todas las clases de la sociedad que carecen de ella". Una clase aparte fueron los indígenas, quiénes aunque carecían de instrucción no delinquían tanto como otros grupos sociales porque "diariamente agotan sus fuerzas en el trabajo". En este caso, la educación que les fuera impartida tendría otro tipo de beneficios en tanto les mostraría las ventajas de la producción y el consumo del mercado nacional. En fin, la escuela infundiría entre las clases menesterosas "nuevos hábitos, nuevas necesidades, nuevas costumbres" y evitaría "en ciertas esferas de la sociedad muchos delitos, en particular los robos".³⁴

³⁴ *El Monitor Republicano*, 28 de julio, 23 y 24 de mayo de 1877; MELLOSI Y PAVARINI, 1980, pp. 100-101. En opinión de Mellosi y Pavarini, el móvil principal de la fundación de los establecimientos de beneficencia, en particular las orientadas a funciones pedagógicas y reeducativas, fue sostener una tendencia a recuperar y reeducar a los niños y jóvenes, en especial estos últimos, por ser fácilmente corregibles, dóciles y resistentes para incorporarse al mundo del trabajo. Ello explica porque las casas correccionales fueron acompañadas de escuelas profesionales, orfanatorios, etcétera.

Por su parte, un lector de *La Libertad* opinó que la educación tenía el propósito de "hacer aptos a los individuos para la vida completa", es decir, entre los jóvenes se inculcarían los valores del bien y del mal enfrentándolos con sus propias experiencias. El efecto pedagógico se demostraría cuando esos jóvenes encontraran en su espíritu la noción justa del bien y del mal y, en materia de conducta, aprendieran a reconocer las malas acciones, todo lo cual les conduciría a comprender que la justicia implicaba penalidad, pero no porque fuera una invención de los individuos, sino porque la naturaleza tenía sus propios correctivos para enmendar las conductas torcidas. Con ello la sociedad saldría beneficiada y contribuiría a restablecer la armonía, la estabilidad social y el bienestar de los hombres.³⁵

³⁵ *La Libertad*, 15 de enero de 1879.

EL DILEMA DE LA SOCIEDAD: ENTRE LA CARIDAD Y LA BENEFICENCIA.

La redefinición de la pobreza y de los pobres originó, entre otras cosas, una larga polémica sobre el papel que desempeñaba la caridad y la beneficencia en la reforma social. Tanto la iglesia católica como el estado mantuvieron una constante preocupación por el problema de la pobreza.³⁶

Uno de los temas más candentes fue el papel que la caridad y la beneficencia jugaban en la reforma social. Según el periódico pro gobiernista *El Imparcial*, la caridad católica fomentaba la mendicidad, la vagancia y los vicios, mientras que la beneficencia, practicada por el gobierno y algunos particulares, promovía la virtud y el trabajo". En tanto, los defensores de la caridad afirmaban que en el fondo de la filantropía existía un motivo de presunción y dudaban de una verdadera vocación humanitaria.³⁷

A pesar de sus diferencias, ambas instituciones formularon y practicaron diversas medidas para mitigar la pobreza. El estado promovió la beneficencia pública y privada y

36 ALVAREZ URÍA, 1983; MOLLAT, 1988, p. 25. Debido a las nuevas realidades que impusieron las relaciones mercantiles y la desorganización de la sociedad colonial, la Iglesia católica fue modificando su percepción de la pobreza hasta sostener una idea ambigua con respecto de los pobres: "Por una parte, mantenía la fidelidad a la formulación bíblica de Cristo como símbolo del pobre y de la pobreza y, por la otra, tendió a diferenciar grados, motivaciones y condiciones de la pobreza". En función de ello definió quiénes y cómo recibirían la caridad.

37 MELLOSI y PAVARINI, 1980, pp. 110-114. Un debate similar ocurrió entre otros países en torno al papel de la caridad y la beneficencia. En Italia, a fines del siglo XVIII se discutió en torno al destino de los fondos de caridad. El criterio que prevaleció fue en ninguna circunstancia la limosna podía orientarse a "aumentar el pueblo de los perezosos" o de quiénes se dedicaban a simular su condición de pobres sino a crear en ellos el placer por el trabajo, a convertirlos en hombres "industriosos y amantes de la fatiga", así como a "corregir y mejorar sus costumbres". Por ello, se demandaba la creación de hospicios públicos donde se les proporcionara alimentación y vestido a cambio de "obligar a todo el que puede al ejercicio de sus fuerzas en trabajos continuos". Este tipo de instituciones serían "la medicina universal capaz de hacer concordar la ley del santo amor al prójimo con la del sabio gobierno político".

la iglesia, por su parte, mantuvo el principio de la obligatoriedad de la caridad. A partir de 1891, la iglesia practicó una actitud más militante al influir en algunas organizaciones sociales creadas por diferentes sectores de trabajadores y artesanos, especialmente en mutualidades y cooperativas. Una y otra asumieron como una de sus obligaciones proteger y aminorar las malas condiciones de vida de los pobres.

La iglesia sostuvo que la caridad era una obligación moral, pero tenía su límite cuando esta se convertía en una necesidad. Los pobres tenían derecho a acceder a los recursos de los ricos siempre y cuando estos hubieran cubiertos sus necesidades. Además, los pudientes podrían elegir a quiénes se la otorgaban. Se consideraba que "la masa repartible la constituía lo superfluo del caudal de aquellos a quiénes correspondiera dar limosna".³⁸

En voz del obispo Munguía, la iglesia era "la única madre de los pobres" y su ejercicio contrastaba con "la hipócrita y odiosa palabrería de los filántropos y progresistas".³⁹

Las opiniones del obispo fueron cuestionadas. Tuvieron su réplica en el rico empresario español José Campa Argüelles, quien sostuvo que el único límite a la avaricia debía ser el propio interés individual y criticaba el "exagerado valor que se le concedía a la pobreza, pues el unir la holgazanería a las ideas de la bienaventuranza celestial hacía que los hombres despreciaran el trabajo y consideraran injusta la pobreza, lo que iba en perjuicio de la riqueza".⁴⁰

En este marco, la encíclica *Rerum Novarum* abrió nuevos horizontes a la participación de la iglesia católica mexicana, y la sacudió de su pasividad social en que se había mantenido como consecuencia del movimiento de Reforma. Posibilitó una nueva

38 GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 41-42.

39 GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 63-64.

40 GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 41-42.

interpretación de la sociedad y de los problemas que enfrentaba: la cuestión obrera, la tenencia de la tierra y otros temas fueron analizados, dando por resultado, entre otros, el pensamiento social cristiano.

La actividad eclesiástica se amplió a la fundación de organizaciones sociales, con lo que pudo enfrentar las impugnaciones de los liberales y los positivistas. Todo esto fue favorecido por la tolerancia del estado frente a la nueva actitud de la iglesia y explica, en gran medida, el éxito que acompañó a las instituciones bajo la influencia del pensamiento social católico.⁴¹

Los principales foros donde se tradujeron y se marcaron las orientaciones del pensamiento y la acción social católica pueden haber sido los congresos católicos celebrados entre 1903 y 1913. En el primero de ellos, realizado en Puebla, se expusieron y discutieron varios temas: el alcoholismo, que agobiaba tanto a las clases altas como a las bajas; la usura y la desaparición de los gremios, que en opinión de los asistentes estaban siendo desplazados por las mutualistas (en cuya composición desempeñaban un papel fundamental los protestantes). Además, se evaluó la trascendencia de la labor social de la iglesia y las Conferencias de San Vicente de Paul. En el congreso católico, efectuado en Zamora en 1906, se analizó la situación de los peones acasillados y la miseria en que vivían, atribuyendo su condición a la hacienda. El canónigo tapatío Miguel de la Mora disminuyó el tono a sus críticas, pues consideró que el mal radicaba en la pereza de los trabajadores y recomendó que los salarios fueran rebajados, considerándolos muy elevados. El resultado de esa medida sería la dignificación de los operarios. Concluyó su exposición analizando las ventajas de las ciudades y en este punto sostuvo que uno de sus efectos había sido que las clases pobres se acercaran a las "clases

⁴¹ En opinión de González Navarro en la "actitud de la iglesia católica mexicana, frente al problema obrero se distinguen claramente dos momentos separados por la publicación de la encíclica *Rerum Novarum*". GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 360.

cultas". En su conjunto estos fenómenos fueron interpretados como un proceso de transición que iba del México antiguo, que se caracterizaba por la atmósfera opresiva de las castas, al México del orden y el progreso.⁴²

En 1910, Miguel de la Mora criticó la irresponsabilidad de las sociedades anónimas y acusó a la gran industria de aplastar a la pequeña, lo cual originaba el pauperismo, "lepra" de las sociedades modernas y reiteró que el sacerdote era el representante de "Cristo de los pobres y humildes, de los oprimidos y de los enfermos".

Tal vez, los congresos católicos más importantes hayan sido el primero y el tercero. El primero, realizado en Guadalajara en 1906, presentó el nuevo rostro de la iglesia frente a las autoridades civiles. Ahí fueron expuestas sus opiniones sobre la cuestión obrera y tuvo entre sus efectos la oficialización de los Círculos de Obreros Católicos en Jalisco, los cuales se propusieron "difundir una versión católica del mutualismo y el cooperativismo, cuyo objetivo era ligar más al obrero a la iglesia". El tercer congreso formuló varias exigencias: la obligación del patrono de tratar al obrero como hombre, concederle el descanso dominical, crear escuelas para la instrucción de los obreros y de sus hijos, el pago en efectivo de los salarios, que deberían ser suficientes para el sostenimiento del operario y su familia, y la contratación libre y justa de los trabajadores.⁴³

Uno de los resultados más espectaculares de la propuesta católica fue la creación y difusión de la doctrina social católica, la cual influyó en la fundación de mutualidades, cooperativas y sindicatos. La publicación en México de la encíclica papal *Rerum*

⁴² GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, 74-77. En 1884 se recomendó que a las habituales obras de caridad se agregara la creación de un patronato de aprendices que formara artesanos honrados y laboriosos. Es decir, se hizo manifiesto el tipo de sociedad a la que aspiraba la iglesia católica y los promotores de la caridad: la sociedad artesanal.

⁴³ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 77.

Novarum de León XIII a mediados de mayo de 1891, impulsó una acción diferente de la jerarquía católica mexicana y de los sectores laicos. En ésta se analizó la "cuestión obrera" de forma abierta. Es cierto que la postura papal tuvo su origen, en gran medida, en la importancia e influencia que había adquirido el pensamiento socialista, pero también en la expansión del capitalismo mundial que había creado condiciones de vida adversas en la clase trabajadora así como la difusión del pensamiento protestante. Uno de los propósitos del escrito pontificio fue ofrecer una tercera vía, distinta a la socialista y la liberal.⁴⁴

En suma, los pobres y la pobreza fueron uno de los aspectos principales de la disputa entre la iglesia y el estado, quizá menos de éste que de sus voceros. En realidad, muchas de las acciones y omisiones del estado fueron criticadas tanto por los liberales como por los positivistas, sobre todo en relación con la promoción de la beneficencia. El punto fundamental de la pugna por los pobres fue la caridad en el marco del desarrollo del capitalismo en México. En 1905 se suscitó una polémica entre un periódico de orientación conservadora y uno de afiliación liberal, en la cual se discutió la función de la caridad en la sociedad.

El primero afirmaba que había que distinguir entre beneficencia y caridad, pues sólo la primera era eficaz, mientras que la segunda era motivo de presunción para los filántropos. El periódico liberal explicaba que había una distinción entre la caridad peligrosa, considerada como irreflexiva, pues fomentaba la mendicidad y el vicio, y la caridad inteligente, practicada por los particulares y el estado, la cual promovía la virtud y el trabajo.⁴⁵

⁴⁴ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 119-120; GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 425-426.

⁴⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 495

La mayoría de los liberales mexicanos compartieron la opinión expuesta por *El Imparcial*, con el argumento de que la caridad impedía el crecimiento económico del país. Además no estaban de acuerdo en la participación del estado para favorecer la beneficencia pública, pues sostenían que no estaba entre sus atribuciones intervenir en asuntos de los particulares y, por ende, debía limitarse a crear las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la economía capitalista.

Al parecer, la posición de los liberales en este punto fue sustituir la caridad por la filantropía. Así, uno de los propósitos de algunos liberales, en búsqueda de su identidad como clase, fue impugnar la idea de la caridad, como obligación moral, por la filantropía, que se diferenciaba por ser una actitud individual y voluntaria, dirigiendo su propuesta hacia la creación de instituciones que forjaran un nuevo tipo hombre que requería el crecimiento de la industria y la manufactura. Pese a aclarar que el fin de la filantropía era capacitar a los individuos en las tareas de la nueva sociedad, no faltaron las voces disonantes que opinaron que la beneficencia corría el riesgo de fomentar la holganza lucrativa.⁴⁶

También hubo quiénes opinaron que cualquier tipo de ayuda, fuese caridad o beneficencia, era innecesaria pues el desarrollo del país ofrecía infinitas posibilidades de mejorar la condición de los pobres. Ignacio Ramírez diferenciaba dos tipos de medios

⁴⁶ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 48. Una evaluación similar a la de Macedo, aunque con distinta conclusión fue formulada por el escritor Gutiérrez Añejar, sobre todo con respecto a la importancia de la caridad; "Nosotros, en nuestros excesos revolucionarios, encerramos a Dios en sus templos, arrojándole de hospitales y cárceles. Pero a esos templos sólo pueden ir a verle los hombres sanos y libres. Los enfermos necesitados de consuelo, los delincuentes, menesterosos de perdón no pueden ir a llevarle sus cuitas para que les alivie sus corazones, para que los conforte, para que les aliente sus esperanzas... La caridad verdadera no quita consuelos, los da a todos. La caridad verdadera miente, si es preciso mentir para aliviar los dolores. La caridad verdadera no sólo lleva el pan a la boca del hambriento, sino la hostia del espíritu afligido". MANUEL GUTIÉRREZ AÑEJAR citado en IGUÍÑIZ, 1951, pp. 69-70.

que proporcionaba el crecimiento económico: los regulares, entre los que destacaban la instrucción y la libertad y los irregulares, como el crimen y la guerra. Con la instrucción, los pobres tenían "la posibilidad de llegar a la altura de los maestros e instructores", lo cual se garantizaba por el disfrute de la paz y la libertad. *El Nigromante* opinó que el crimen y la guerra tenían su origen en la miseria.⁴⁷

En 1902, Miguel Macedo sostuvo, por ejemplo, que una de las consecuencias más graves de la Reforma había sido la supresión de las instituciones de caridad, al despertar el temor y la desconfianza entre los particulares para fundar establecimientos de beneficencia debido a la falta de disposiciones en esta materia. Esta situación había provocado que el estado confundiera sus funciones al pretender sustituir la beneficencia privada por la pública. Para Macedo, la tarea fundamental de aquél era garantizar el orden público y no la promoción de la filantropía. Guillermo Prieto había sostenido ideas similares y añadió que la beneficencia pública fomentaba la holganza lucrativa entre sus beneficiarios. La mendicidad era una de sus manifestaciones más grotescas.⁴⁸

Luis G. Urbina consideró que la criminalidad era el complemento de la mendicidad. En particular, destacó las relaciones entre mendicidad y criminalidad infantil. Para este autor, la sociedad mexicana padecía de anemia social, la cual se manifestaba con mayor virulencia en la ciudad de México por medio de los niños que sufrían los abusos y la explotación de los mayores. Aseguraba que los infantes eran "un rico filón de la mendicidad" y grave era su situación, pues se desenvolvían en un medio hostil, en una "atmósfera de odio que poco a poco envenena su espíritu dócil y turba su incipiente razón". En efecto, el estado, "nuestro paternal estado, papá Estado", impedía que esos niños murieran de hambre, pero no hacía nada por evitar "la larga marcha de la

⁴⁷ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 56.

⁴⁸ MACEDO, 1902, pp. 701-706; GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 495-496.

degeneración". Admitía la importancia de las sociedades filantrópicas, pero juzgaba que se trataba de un "altruismo tardío". La solución era un acto de autoridad, la creación de una ley que prohibiera a los padres la reproducción de "esos seres (que) vienen al mundo condenados de antemano a la locura, al crimen, a la prostitución, a la maldad".⁴⁹

Urbina distinguía entre la caridad que se dispensaba para "dejar de remover la conciencia", y que permitía ingresar a la "cofradía inmoral de la limosna callejera" y la filantropía que se ejercía en los asilos, los orfanatorios, las casas de corrección y las escuelas, "un socorro que se convertiría en pan, en consuelo, en abrigo, en alegría, en instrucción".⁵⁰

La urgencia de atender el problema requería de la participación de los particulares. En 1877, se había denunciado que los portales del palacio municipal de la capital de la república eran ocupados por hombres, mujeres y niños como dormitorio público y se solicitaba la fundación de asilos para mitigar la indigencia y hacer realidad "los sentimientos humanitarios que blasonamos". Para ello había que distinguir entre la "caridad peligrosa", la cual fomentaba el vicio y la vagancia y la "caridad inteligente", que practicaba el gobierno y la beneficencia privada y que tenía como propósito la virtud y el trabajo.⁵¹

En el fondo de estos argumentos se revelaban los esfuerzos del estado mexicano por limitar la influencia de la iglesia católica y una de sus expresiones más importantes, la caridad, así como la identidad clasista de la burguesía, que tenía interés en asignar dentro de la sociedad un nuevo lugar a las instituciones de beneficencia. La afirmación de Macedo no iba en el sentido de criticar las disposiciones reformistas sobre la

⁴⁹ URBINA, 1946, pp. 53-55.

⁵⁰ URBINA, 1946, pp. 22-23.

⁵¹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 516-518.

adjudicación de los bienes de la iglesia o de las corporaciones en general, sino que se hubieran levantados algunos obstáculos a las iniciativas particulares para crear y hacerse responsables de los establecimientos de beneficencia que había estado en posesión de la iglesia, es decir, de cubrir el espacio social dejado por esta.

Sin embargo, la actitud del estado fue reforzar su autoridad frente y sobre otras instituciones que podían disputarle su autonomía, su capacidad para dirigir los destinos del país y sobre todo fomentar el proceso de secularización de esas instituciones. Se trataba de asumir el control sobre la organización social, de fundar, auspiciar y regular las instituciones de asistencia a las "clases desvalidas" y ajustarlas a las necesidades de la sociedad que estaba en proceso de formación. Es decir, que cumplieran una nueva función la cual se dirigía a ejercer el control social sobre las clases pobres.

La participación activa de la beneficencia privada, que aglutinó tanto a las asociaciones religiosas como filantrópicas y el auge que adquirieron durante el porfiriato fue una señal de la presencia de la autoridad estatal sobre los instrumentos de control social que había alcanzado el estado porfirista sobre el conjunto de la sociedad, y particularmente sobre esas instituciones. El esfuerzo de la élite se orientó a poner en marcha una nueva idea que expresara la función de los establecimientos de atención a la pobreza en el marco de una sociedad con rasgos predominantemente capitalistas. El liberalismo desempeñó un papel protagónico en la elaboración del nuevo concepto de beneficencia privada y pública, además de ofrecer una interpretación de estas dentro de la organización social.⁵²

⁵² Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1985. Según el autor el esfuerzo del liberalismo se dirigió, en el plano ideológico, a separar la economía de la moral, a secularizar la vida y relegar la religión a la esfera de lo individual: la caridad y la beneficencia fueron considerados como asuntos personales y no como obligaciones sociales. La idea liberal se apoyaba en que la pobreza era una opción individual y no una "cuestión social". El liberalismo exigía que la religión fuera un instrumento de sujeción para los pobres y no de regulaciones morales que limitaran los acumulación de

En el porfiriato se sistematizó una idea más moderna de la pobreza. Para explicarla, los liberales mexicanos opusieron a los pobres la clase media, la cual encarnaba los valores y las virtudes sociales del progreso, que honraban a la sociedad mexicana y la colocaban dentro del mundo civilizado. El éxito de esa explicación se debió, en gran medida, a la debilidad que experimentó la iglesia católica como consecuencia de la aplicación de las leyes de reforma. Además, la tesis liberal fue seguida de las ideas darwinistas, las cuales atribuyeron la pobreza a las diferentes capacidades de los individuos para competir por los bienes: los ricos habían demostrado ser más fuertes y hábiles. Como corolario de sus argumentos, rechazaron la intervención del estado en la economía y, en algunas ocasiones, se opusieron a la creación de instituciones de beneficencia pues era imposible nivelar "a aptos e ineptos, a activos y perezosos, a inteligentes y torpes".⁵³

En esas condiciones y para rectificar algunos inconvenientes de la participación del estado en asuntos que competían a los particulares, se elaboraron varios trabajos que permitieron fijar el lugar de la beneficencia pública y de la privada, así como de sus competencias en el marco social. Tal vez el más importante, por su contenido y sus propuestas, haya sido el de Justino Fernández Castelló. Según este autor, la intervención de los particulares no había sido significativa debido al vacío jurídico que existía en la materia, así como a los temores de los filántropos para hacer cumplir su voluntad. En este asunto coincidía con Macedo, quien sostuvo que después de haberse expedido en 1861 la ley que secularizaba los bienes de la iglesia, muchos de los antiguos protectores, o sus herederos habían sostenido largos litigios con el fin de lograr la devolución de los legados o bien garantizar que tuvieran el destino que habían decidido sus donadores. En

los ricos. El autor presenta un excelente estudio sobre la disputa entre la iglesia y el estado por imponer sus concepciones sobre el problema.

⁵³ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 17-146.

efecto, el temor de los filántropos fue justificado, pero no sólo por la carencia de leyes efectivas y claras, sino porque las autoridades habían realizado en diferentes ocasiones denuncias por malos manejos de los escasos recursos con que se contaban, por lo que se oponían a la libre organización y participación de particulares en la administración y patrocinio de este tipo de instituciones.⁵⁴

En fin, con el ánimo de alentar y favorecer las obras de beneficencia, el estado expidió en 1901 la *Ley de Beneficencia Privada* que reconoció, entre otras cosas, la posibilidad de orientar las obras o los bienes a los fines que habían sido dispuestos. A esta situación se agregaba la falta de protección que permitiera incrementar el número de establecimientos.

Estas disposiciones favorecieron la expedición de normas que regulaban la beneficencia pública, considerándola un complemento de la privada. La participación del estado en el patrocinio de la primera se había juzgado excesiva y se les responsabilizaba de los "desastrosos resultados en la sociedad". En cambio, la intervención privada se presumía indispensable para evitar que la indigencia fuera mayor, después de asumir que la pobreza era inevitable. Para Fernández Castelló, la miseria no podía explicarse sólo por la "falta de espíritu de previsión". Quienes consideraban que este era la causa de la mendicidad y la miseria, "van demasiado lejos en sus deducciones y asientan una conclusión demasiado general en sus términos", al dar por descontado que existían diversos grados de pobreza y desconocían las diferentes causas de la miseria, así como el estudio de los medios para prevenirla o aliviarla.⁵⁵

En contra de quienes sostenían las tesis del darwinismo social y negaban la importancia de la beneficencia, Fernández Castelló opuso su idea de la beneficencia

⁵⁴ AHSS, Fondo *Beneficencia Pública*, Sección *Tesorería y contabilidad*, Serie *Bienes y capitales*, legs. 24; 25, exps: 8 y 11; 9, 1879-1889; GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 499.

⁵⁵ FERNÁNDEZ CASTELLÓN, 1897, pp. 13-15; 63-64.

científica. Esta permitía estudiar y explicar el origen y las causas de la pobreza, a "cuyo alivio debe concretarse". Admitía que la pobreza era inherente a la sociedad, pero de este principio no podía derivarse el "bárbaro principio de la selección" que eliminaba a los pobres, a los niños, a los ancianos, a los enfermos y desconocía los sentimientos humanitarios. Una sociedad que mantuviera ese postulado, que rehusara a asistir a esos grupos y proscribiera "entre sus costumbres la caridad a los necesitados" revelaba un bajo nivel de civilización.

Agregó que había otros factores para explicar el papel que desempeñaba la beneficencia, los cuales eran ajenos por completo a la voluntad de los individuos. Entre estos se encontraban las epidemias, las inundaciones, los despidos de los jefes de familia y otros factores que estaban fuera de cualquier cálculo. Para limitar los efectos de estas contingencias era indispensable y necesaria la beneficencia.

El carácter científico de ésta permitía diferenciar cuatro niveles de pobreza. El primero se refería a aquellos cuyo origen era el nacimiento o un accidente: los sordomudos, los ciegos, los paralíticos, etcétera o bien el deceso del jefe de familia; en el segundo, se ubicaban los que padecían los efectos de condiciones sociales adversas, "casos pasajeros que son la consecuencia de ciertos cambios generales verificados en el seno industrial de una sociedad", por ejemplo, los desplazados por la introducción de nueva tecnología y las modificaciones en la división del trabajo. La ayuda que se brindaría a este sector sería un complemento a la previsión, es decir, a las cajas de ahorro, las sociedades mutualistas, las cooperativas; el tercero, atendería a las víctimas de las costumbres y vicios de sus padres, quienes fomentaban la mendicidad como un medio de lucro, así como la vagancia, en una palabra, aquellos cuyos antecedentes explicaran su "pauperismo, es decir, la miseria hereditaria (que) no reconoce otra causa". Bajo este criterio la caridad debía cuidarse de promover el vicio y la degradación

social y "arrancar el foco degradante y envilecedor en que viven"; el cuarto nivel lo formaban quiénes habían abusado de su libertad y voluntad, así como aquellos débiles morales o intelectuales, que eran producto de sus vicios, de la imprevisión, de la vagancia, de la glotonería y del alcoholismo. Para este sector, la beneficencia no estaba obligada a proporcionar servicios porque contribuía a poner "freno al vicio fomentando, a su vez, el sentido de previsión".⁵⁶

Fernández Castelló recomendó que el sistema de beneficencia fuera una combinación de la pública y la privada y reconoció el papel que había desempeñado la patrocinada por el estado, viéndose obligado a suplir la ejercida por la iglesia. Juzgó que la privada era:

... la manifestación de la verdadera caridad, porque responde a una necesidad de la conciencia, necesidad imperiosa y saludable; la otra pierde ese carácter y se convierte en un servicio para el cual, desde el momento que es público se ve todo el mundo con derecho a exigirlo.

Para el autor, la beneficencia privada evitaba los excesos de la pública y precavía a las autoridades contra los reclamos del pueblo por su miseria e impedía lo que más temía la élite, que las clases pobres "adoptaran la teoría de que fuese necesario un cambio en el orden social".⁵⁷

Por su lado, Juan de Dios Peza compartió similares opiniones. Inspirándose en el literato español Antonio Balbin, señaló que la beneficencia tenía como meta principal atender al individuo inválido o necesitado y que podían practicarla tanto los particulares como el estado. Su propósito era remediar la situación de los sujetos que se hallaban imposibilitados de hacerlo por sí mismos y procurar que no resultaran gravosos para la sociedad. La filantropía tenía como objetivo principal evitar la explotación de una clase

⁵⁶ FERNÁNDEZ CASTELLÓN, 1897, pp. 66-68.

⁵⁷ FERNÁNDEZ CASTELLÓN, 1897, pp. 70.

sobre la otra. En ella incluyó a los hospitales, los hospicios, las casas de expósitos y salas de asilo.⁵⁸

Ambos autores estimaron que la beneficencia debía dirigirse a las "clases más desprotegidas" a fin de ofrecerles instrucción y capacitación para el trabajo. Por tanto, la filantropía tenía una mira elevada, expresaba un gesto de los más nobles. Quiénes la practicaban eran individuos que sentían el impulso de hacer el bien y tenían sus mentes abiertas para socorrer en las desgracias. En suma, la beneficencia era fundamental en una sociedad dominada por el egoísmo, donde reinaba "una intensa lucha económica". Por ello juzgaban injustos los ataques contra esta labor y recordaban que no tenía nada de reprobable la práctica filantrópica porque su finalidad no era fomentar la mendicidad o la vagancia tal como lo demostraba la idea de instruir y capacitar a quiénes recibieran la ayuda de la beneficencia. Se estaba, pues, ante una postura plenamente secularizada de la pobreza y de los pobres. A diferencia de los establecimientos anteriormente patrocinados por los religiosos, los nuevos estarían sujetos a una estricta supervisión para vigilar la disciplina, el cumplimiento de obligaciones, así como a una observación rigurosa a fin de establecer el grado de moralización que iban alcanzando.⁵⁹

Desde mediados de los años sesenta, García Icazbalceta había sugerido que se adoptaran varias medidas para poner en práctica esta nueva forma de ofrecer la caridad pública. Una vez más insistió que la caridad pública no estaba dirigida a fomentar la holgazanería. De cualquier manera, aseguraba, la sociedad no lo permitiría. Así, proponía la apertura de talleres donde los huéspedes y los beneficiarios se ocuparan porque ellos tenían la obligación de remunerar a la sociedad y esta, a su vez, ayudar a un

⁵⁸ PEZA, 1881, p. 6-7.

⁵⁹ PEZA, 1881, pp. 11-12.

mayor número de personas. El propósito de las instituciones de beneficencia no era secuestrar a los hombres sino hacerlos útiles a la sociedad.⁶⁰

La sociedad porfirista que se distinguía, entre otras cosas, por mantener una élite individualista y egoísta, según los preceptos del darwinismo social y de sus críticos católicos, debía concederle su sitio a la filantropía. En este sentido, en mayo de 1899, el Congreso de la Unión facultó al Ejecutivo para que expidiera la *Ley de Beneficencia Privada*. Al parecer, esta se inspiró en las propuestas de Fernández Castelló. En su exposición de motivos reconoció que la falta de garantías había obstaculizado la labor de las sociedades e individuos con intenciones filantrópicas, por lo cual se creía oportuno reglamentar su intervención. El estado reconocía la importancia de la filantropía y asentaba que éste no tenía "la obligación de ser filántropo, de proporcionar a cada individuo los elementos necesarios para conservar su vida" por lo que su misión se concretaba "a procurar la manera de desarrollar sus facultades". La beneficencia pública sólo se justificaba en casos de "infortunios inevitables".

El 7 de noviembre de ese año, el Ejecutivo envió su iniciativa tanto de ley como de reglamento de beneficencia privada para el Distrito y Territorios Federales y el 19 de diciembre fueron aprobadas por el Congreso, reconociéndose por tal actividad a "todos los actos que se ejecuten o deban de ejecutarse con fondos particulares y con fin de caridad o de instrucción". La filantropía tenía como misión social "el alivio y socorro de las miserias humanas", y el estado reconocía su papel dotándola de personalidad jurídica, fijándole condiciones para su constitución, administración y extinción. En 1900 se completó el proceso de reconocimiento y asignación de funciones a la beneficencia privada dentro de los instrumentos de control social, al reformarse el artículo 27

⁶⁰ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 499.

Constitucional en que se facultaba a las instituciones de beneficencia privada a adquirir bienes raíces.⁶¹

⁶¹ *Secretaría de Gobernación*, 1899; GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 499.

¡ESTO ES PEOR QUE EL INFIERNO!.

La columna vertebral de la atención a los pobres fue creada en los últimos años del siglo XVIII, pues las formas y el contenido de las instituciones de asistencia, así como los mecanismos de sostenimiento, prácticamente se configuraron durante ese lapso. La secularización de los establecimientos de beneficencia, como hemos visto, fue gradual y tuvo un gran impulso en 1861, cuando el estado mexicano se hizo cargo de su administración y dirección, al crear la Dirección de Beneficencia dependiente del Ministerio de Gobernación y culminó bajo las sucesivas administraciones de Porfirio Díaz, al reglamentarse la beneficencia pública y la privada.⁶²

Las concepciones sobre la pobreza y sus formas de mitigarla tuvieron durante el siglo XIX un amplio espectro de discusión: desde las netamente religiosas hasta las de política secular sobre como reducirla o, acaso, impedir que se extendiera a todo el tejido social. Desde luego, estas concepciones tuvieron sus antecedentes ya en el siglo XVIII.

Tal vez la institución que resumió el proceso de secularización de las instituciones de beneficencia haya sido el hospicio de pobres de la ciudad de México. Según Joaquín García Icazbalceta fue "sin duda el más importante de todos los establecimientos de beneficencia". Este establecimiento inició sus labores en 1774 bajo la protección del chantre de la Iglesia Catedral de México, Fernando Ortiz Cortés, contando con fondos del Rey y de loterías. Más tarde, cuando sus fondos empezaron a escasear se alentó la contribución de particulares, entre quienes destacó el rico minero Francisco Zúñiga, quien contribuyó con fuertes donativos al sostenimiento de la institución. El hospicio, fiel representante del espíritu filantrópico de la época, fijó los objetivos y metas que debían cumplir las instituciones caritativas. Para su funcionamiento se integró una Junta de Asistencia del Hospicio con dos "dignidades de la Iglesia Metropolitana, dos

⁶² AHSS, Fondo *Beneficencia Pública*, Sección *Dirección*, Serie *Dirección General*, legajo 1, exp. 9, 1904-905.

individuos de la Novísima ciudad, su Procurador Síndico y el Prior del Real Tribunal del Consulado", quiénes también se encargaron de elaborar las ordenanzas para su administración interior. Entre las finalidades del hospicio estaba la "recolección de pobres", es decir, quienes resultaran inoportunos el "vecindario pidiendo limosnas como hasta aquí en las calles, casas e iglesia y demás parajes públicos". La importancia del establecimiento consistió en contribuir "al bien espiritual y temporal de los propios mendigos, pues de continuarse las demandas podría resfriarse la devoción que muchos personajes poderosos han manifestado para la concurrencia de limosnas en lo sucesivo". Dentro de las ordenanzas se prescribía que una vez recogidos los mendigos se les clasificara y calificara con el fin de determinar si eran o no de los que "deben acogerse, o despedirse de aquella casa".⁶³

En febrero de 1774 se convocó y ordenó a "todos los mendigos de ambos sexos" de la ciudad de México que se presentaran en dicho Hospicio en el que serían "tratados con caridad", aunque se les advirtió que si no cumplían con esa disposición tendrían que demostrar que ya no eran mendigos, ya fuese por "legado, herencia o usando de los oficios" en que se les instruiría. En caso contrario serían remitidos por los celadores y encerrados.⁶⁴

A partir de su inauguración se reiteró la necesidad de vigilar y controlar a los pobres. En 1797, por ejemplo, el virrey Matías de Gálvez alertó sobre el "exceso de mendigos" de todas las edades que se encontraban en los lugares públicos y recordó a las autoridades su obligación de atender a los "verdaderos pobres" en el Hospicio. Al mismo tiempo advirtió que en él se debía alimentarlos y vestirlos, pero debía impedirse el fomento de la mendicidad. Sostuvo que quiénes no tuvieran necesidad de la ayuda y

⁶³ AHCM, *Hospicio de Pobres*, t. 2295, exps. 11 y 12, 1797-1799.

⁶⁴ AHCM, *Hospicio de Pobres*, t. 2295, exp. 15, 1806.

mendigaran debían ser enviados al destierro o a las instituciones correccionales e instruyó a los alcaldes de barrio para que "usando prudencia y sagacidad" y "sin armar alboroto, ni inquietud y manejándose con la humanidad y dulzura que exige el solo nombre de los indigentes, cojan cuantos mendigos encuentren en las calles y los parajes públicos".⁶⁵

Mas tarde, en 1799, a pesar de las previsiones adoptadas por las autoridades coloniales y de las pesquisas sobre la "multitud de mendigos", el virrey Miguel José de Azanza estudiaba la posibilidad de ampliar el Hospicio para albergar a un mayor número de pobres, pero dibujaba un cambio fundamental en la función tradicional del hospicio: no era suficiente con alimentar y asistir a los pobres, era preciso que se ocuparan en actividades que les garantizara su subsistencia. Para ello se preveía la creación de fábricas y talleres de todos los oficios a fin de disciplinarlos y buscarles un acomodo en la sociedad.⁶⁶

Esta idea se materializó varios años después bajo la administración del virrey José de Iturrigaray. En la exposición del proyecto, el procurador del ayuntamiento Francisco de Azcárate expresó el sentido que debía dársele a la caridad, así como los fines que perseguía la reorganización del hospicio. En el primer punto aclaró: "la caridad es mayor, mientras se dirige y ordena, y los establecimientos públicos de Hospicio y casas de misericordia con objetos tan importantes, como son socorrer con ellas tan piadosos objetos espirituales y temporales de los impedidos, la educación de los huérfanos y la corrección de las costumbres, exigen con preferencia se socorran con ellas tan piadosos objetos y no se den a los particulares, porque entre uno y otro hay tanta diferencia como la que se observa en socorrer solo a una persona y no socorrer a muchos". El cuadro que dibujó iba en el sentido de explicar y justificar la necesidad de dicha institución: no todos

⁶⁵ AHCM. *Hospicio de Pobres*, t. 2295, exp. 12, 1797.

⁶⁶ AHCM, *Hospicio de Pobres*, t. 2295, exp. 15, 1806.

los individuos podían ser acaudalados y, por tanto, muchos de ellos llegaban a la vejez sin "medios para subsistir", mientras que otros "desde su más tierna juventud" vivían en la miseria, el libertinaje y el abandono". Para los primeros estaban reservadas las casas de misericordia, mientras que los segundos debían "ser útiles, destinándolos al servicio de armas, las obras públicas, al trabajo de los arsenales y a las nuevas poblaciones", es decir, ninguno debía estar desocupado.

Establecía los límites que debía jugar el establecimiento: "Como el objeto de este no sea fundar una casa de comercio para lucrar cuantiosas sumas", su propósito era desterrar la ociosidad, promover junto con la industria la educación popular y recoger a los verdaderos pobres y, precaviéndose de las críticas que podían formularse al hospicio, señalaba que los productos de los talleres se venderían "a precios que sin perjudicar la industria del pueblo, basten para dejar alguna utilidad que poco a poco pueda acrecer los fondos necesarios para cumplir con perfección tan importantes objetos".

El otro aspecto fundamental del "sistema de beneficio público" era la corrección de los vicios y costumbres que "turban la quietud de las familias, desvían del trabajo, dan mal ejemplo y causan escándalo". Esta finalidad estaría a cargo del departamento de corrección y ahí se alojarían a jóvenes de ambos sexos, subdivididos en departamentos, enviados por "mandato de los jueces" por tiempo limitado. A su ingreso se les haría examinar sobre la doctrina cristiana por capellanes, quiénes los exhortarían a "mudar de vida". A las mujeres se les emplearía en el lavado de ropa y se les enseñaría a hilar y coser, "sin dejarlas un instante ociosas". Además, hombres y mujeres estarían sujetos a un régimen alimenticio riguroso donde "la ración de comida que se les dé será menor que la de los pobres, pero suficiente", mientras que los jóvenes "trabajarán de continuo para su escarmiento y enmienda". Para lograr tal fin se introdujo un método de premios

y castigos que consistía en alentar a los que mostraran buena conducta mediante permisos para salir a la calle.⁶⁷

Se propuso una nueva reglamentación que expresó un criterio más racional que permitiría una supervisión más efectiva de la propia institución. El edificio se dividió en cuatro departamentos con funciones específicas. El primero fue la Escuela Patriótica, cuya construcción estaba contigua al hospicio y que se debió al patrocinio del rico minero y comerciante Francisco Zúñiga con el propósito de evitar "los males que resultaban de que los niños estuvieran mezclados con los demás pobres", la cual se destinó a la educación de los niños y las niñas huérfanas. La educación que allí se impartía tenía el propósito de pulir el corazón del hombre y mostrar "las sendas que le deben hacer feliz y digno hijo de la patria y son las de la virtud y el honor"; el segundo departamento albergaría a los "verdaderos necesitados por su ancianidad, enfermedades y miseria", que en sentido estricto era la tarea fundamental del hospicio; el tercero se reservó a la corrección de las costumbres de los jóvenes huérfanos y, el cuarto, fue una especie de clínica para la atención de los partos secretos. La reorganización del establecimiento amplió el papel de la organización institucional de atención a los pobres. No se reducía ya exclusivamente a enseñar la religión, a leer, a escribir, contar y el "mayor aseo de las personas".

Su estancia e instrucción dentro del local consideraba la educación civil mediante el aprendizaje de un oficio en los talleres con lo cual se lograría el anhelo de forjar alumnos que no tuvieran "los defectos de conducta que hacen despreciables a los artesanos". Por su parte, las niñas recibirían instrucción cristiana, se les enseñaría a leer,

⁶⁷ AHCM, *Hospicio de Pobres*, t. 2295, exps. 16 y 22. "Prospecto de la nueva forma de gobierno político y económico del Hospicio de esta capital por Francisco de Ascáride. México 1 de julio de 1806".

bordar y "todo los demás que exige su sexo". sin faltar el aprendizaje de algún oficio honesto "con que puedan ayudarse".

La administración del hospicio estaría a cargo de una Junta de Caridad, la cual se integraría de un presidente, un vicepresidente, dos regidores, un individuo del cabildo eclesiástico, el cura más antiguo de la Iglesia Catedral, un síndico y veinte vocales, "a semejanza de la que gobierna la casa de misericordia de Cádiz". En suma estaría compuesta de los "sujetos más distinguidos de la capital". Los hospitales, los hospicios, las casas de corrección, etcétera, se organizarían con base en este modelo a fin de imponer un orden moral, una actividad laboral y un sistema disciplinario.⁶⁸

Acaso los motivos más importantes para reconocer la importancia de la beneficencia pública y privada fueron los problemas de administración de los establecimientos, la escasez crónica de fondos para su sostenimiento y la urgencia de introducir mejoras materiales que requerían la mayoría de los edificios destinados a la atención a los pobres y que reclamaba el espíritu caritativo.

Al iniciarse el porfiriato las instituciones de beneficencia se encontraban en un estado lamentable abandono. A los que traspasaban sus umbrales el espanto y la repugnancia eran los sentimientos que les producían, justo las mismas sensaciones que les provocaban las "cuadrillas de léperos y perdidas greñudas" o los batallones de pillos que rondaban por cafés, teatros, calles y templos formando la "cofradía inmoral de la limosna callejera". El abandono de los edificios se reflejaba en las galerías inmundas, la

⁶⁸ ALVAREZ-URÍA, 1983, p. 56. El autor señala que el humanista y reformador de prisiones, el inglés Howard visitó en 1783 el Hospicio de Cádiz. En su referencia a su estancia en esa institución no pasó por alto la semejanza que había entre el hospicio, la prisión y un establecimiento manufacturero: "Pobres, vagabundos, niños expósitos, prostitutas y enfermos de todas clases serían enclaustrados en el Hospital General... La diferenciación entre verdaderos y falsos pobres no podía establecerse simplemente gracias a los signos externos, sino que exigía un examen minucioso y racional de los sujetos, realizable desde la óptica médica".

aglomeración de los individuos con el consiguiente riesgo de contraer o provocar epidemias que diezaban a los alojados, la corrupción y la desorganización administrativa que favorecían el deterioro de sus condiciones de vida. El conocimiento de los habitantes de esas instituciones les reveló una realidad más dramática que sus prejuicios sociales y morales. El trato inhumano que recibían por parte de los encargados de los asilos, los hospitales, las escuelas de artes y oficios y las escuelas industriales fue una constante denuncia en los periódicos de la capital.⁶⁹

La tarea de los particulares preocupados por las condiciones de vida fue prácticamente irresoluble. "Cada reforma era una respuesta a un problema que pedía a gritos una reforma; cada expresión de compasión y cada reacción eran provocadas por una evidencia inequívoca de miseria y vicio".⁷⁰

Sin duda la reforma a esos establecimientos fue precedida de importantes intentos por adecuarlos a las nuevas circunstancias del país, es decir, adoptar nuevas ideas y modelos de atención social para ensayarlos entre los diferentes tipos de pobres. En ese sentido, los reformadores enfrentaban efectos contradictorios cuando emprendían o promovían la reforma de esas instituciones: disuadir a quiénes se dedicaban a delinquir a mudar su forma de vida por el trabajo honrado, al indigente para inducirlo a aprovechar las ventajas de la ayuda y el trabajo, al preso evitar el placer de la vida cómoda y alentarle a asumir el trabajo regular y decente. En resumen, tenían que estar atentos a fin de que las condiciones de vida de los alojados no fueran preferibles a las que soportaban las clases trabajadoras.

Lo cierto fue que, durante gran parte del porfiriato, las condiciones de los establecimientos sostenidos por el estado fueron lamentables. Quizá la institución que resumió la situación en la que se encontraba la beneficencia pública haya sido el Hospital

⁶⁹ URBINA, 1946, pp. 19-20

⁷⁰ IMPERAR, 1988, p. 324

Juárez o San Pablo. Peza hizo una descripción dramática de las nauseabundas condiciones en que se encontraba el edificio y sus huéspedes:

!Que hospital, santo cielo! El aspecto de los presos enfermos, que tienen en su fisonomía la historia de sus hechos; la sala de lazarinos donde la pluma de Maestre encontraría vasto campo en que recoger nuevas concepciones; el deteriorado anfiteatro en que se reúnen diez cadáveres; atraviere cualquiera las salas de cirugía de hombres y mujeres y en medio de tantos rostros vendados, de tantos cuerpos desmembrados, de tantos seres en el más completo estado de miseria y de infelicidad, exclamará: ¡esto es peor que el infierno!

El hospital de San Andrés no guardaba mejor situación ni tampoco sus similares de San Hipólito o de San Juan de Dios. El primero era amplio, pero "sombrio y lúgubre como un claustro" y los segundos tristes e insanos. San Andrés contaba con un departamento de mujeres aseado y amplio, que facilitaba una mayor vigilancia sobre las pacientes. Sin embargo, otras secciones del edificio eran "inmensos sótanos", los techos se hallaban en mal estado y "allí hay que reformar de arriba a abajo lo que ahora se ve como un recuerdo de calabozos inquisitoriales". Peza no tuvo más opción que sugerir la construcción de hospitales modernos, es decir, bien administrados, con personal calificado, higiénicos y divididos en pabellones. Una excepción fue el hospital del Divino Salvador, gracias a la labor tenaz de su director Miguel Alvarado, que podía considerarse como un ejemplo del tipo de hospital que deseaba Peza: los enfermos se agrupaban según su grado de locura y se habían introducido las innovaciones más avanzadas en el campo de la ciencia, cuartos de color azul y rojo "que se fundaron con el objeto de aplicar el tratamiento de luz a los enfermos" y los baños estaban en condiciones aceptables; en general, ese hospital fue considerado como un "modelo de orden y aseo".⁷¹

⁷¹ PEZA, 1881, pp. 30-34.

Por su parte, los asilos jugaban un papel importante en la organización social, porque contribuían a evitar los crímenes y prevenían la proliferación de criminales, los cuales se creaban por la carencia de establecimientos suficientes y adecuados. A sus inquilinos no se les podía condenar a la miseria, debido a que no eran responsables de un desliz, de la pasión de la madre o del abandono de la sociedad.

Pese a esa situación y como ejemplo de los alcances de la reforma institucional que se pretendía en los establecimientos de beneficencia se destacó el papel de las escuelas industriales de artes y oficios. Estas a pesar de sus malas condiciones físicas y de las quejas frecuentes por los abusos que cometían algunas autoridades escolares, fueron consideradas de las más efectivas en el cumplimiento de sus propósitos. En ellas se procuraba, mediante la disciplina y el trabajo, que los alumnos comprendieran que "en nuestra época es difícil abrirse paso cuando no se lleva un caudal de conocimientos para vencer las dificultades que a menudo impiden la marcha del hombre". Los internos, en opinión de las autoridades, tenían la fortuna de que se les infundiera la importancia de la convivencia en comunidad, el respeto y el fomento a las virtudes de honradez, así como los beneficios que acompañaban a la instrucción práctica según sus "naturales inclinaciones". Es decir, quienes habitaban en ellas eran el testimonio más elocuente del tipo de hombres y mujeres que reclamaba la nación.

Castillo Velasco, por ejemplo, comparó la antigua educación, los "tristes resultados" que había recibido la mujer, al reducirla a un objeto de lujo del hombre, la cual la había incapacitado para cumplir con sus obligaciones de madre. De ahí las frecuentes escenas familiares de "desaliento, disgustos, celos y toda esa terrible reunión de males que acompañan a la generalidad de matrimonios", con la enseñanza que recibían en las escuelas para huérfanos y de artes y oficios para mujeres. En estas se les instruía en las nuevas tareas femeninas y sus resultados eran tan alentadores que en ellas

se respiraba "alegría, adelanto, satisfacción y bienestar". En resumen, la beneficencia se había encargado de asistir a los enfermos, a los pobres y a los niños con el propósito de "aliviarlos, socorrerlos y enseñarlos".⁷²

De igual manera la beneficencia pública y la privada orientaron su acción hacia la prevención y, llegado el caso, a la corrección de las desviaciones sociales que pudieran convertirse en peligros para el orden social. Por ejemplo, en 1881, con motivo de la fundación de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, el gobernador del Distrito Federal José Ceballos expuso que uno de los objetivos del plantel era "la modificación del carácter, extravíos, y pasiones a veces exaltados en la juventud y su educación e instrucción adecuada". Para Ceballos, planteles de este tipo habían dado resultados alentadores, pues algunos jóvenes de la "buena sociedad", reclusos a petición de los padres, habían mudado su conducta y otros, sentenciados por la autoridad gubernativa, se hallaban en el camino de convertirse en "hábiles obreros", además de recibir instrucción militar para que fuesen "ciudadanos útiles para la defensa de la patria".⁷³

Tal vez, los reglamentos internos de algunas escuelas permitan ilustrar el significado y la orientación que pretendían dárseles a esas instituciones. En ellos destacaban la necesidad del control y la disciplina sobre sus integrantes. En el caso del "Reglamento interior de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres" se estipulaban las obligaciones de cada uno de sus miembros, se definían las funciones del personal directivo, del docente y las alumnas. Asimismo, se fijó un sistema de recompensas y castigos para todos los integrantes. La puntualidad y la disciplina eran recompensadas y la impuntualidad castigada, lo cual se verificaba por medio de un registro que efectuaban las vigilantes de la escuela. Los castigos se jerarquizaron e iban desde la amonestación

⁷² PEZA, 1881, pp. 165-166.

⁷³ CEBALLOS, 1881, p. 101.

verbal hasta la expulsión definitiva, aplicándose a "faltas notoriamente graves y en junta de profesores, maestros y vigilantas bajo la presidencia del director".

El reglamento establecía pormenorizadamente las actividades cotidianas. La distribución de las labores se disponía de la siguiente manera: de 8 a 10 se impartían las clases de dibujo y pintura; de 10 a 12 las de contabilidad, modas o bordado; de 12 a 2 de la tarde recreo y refectorio, "dándose en el tiempo que éste dure, la clase de educación moral"; de 2 a 5 se aplicaban los conocimientos aprendidos en las diversas clases en los talleres, los cuales se seleccionaban libremente y una vez elegidos no podían interrumpirse sino a "juicio de su respectivo maestro", quien evaluaba el grado de aprendizaje.

Las vigilantas tenían entre sus responsabilidades recorrer continuamente los talleres y salones de clase para reportar las faltas de las alumnas, aunque se les prohibía detenerse en ellos, corriendo el riesgo de ser sancionadas si eran sorprendidas en pláticas y conversaciones que no tuvieran relación con sus obligaciones. Además, estaban imposibilitadas para "dedicarse al aprendizaje de algunos de los oficios que se enseñaran". En suma, eran las directamente encargadas de mantener el orden y la disciplina en el interior del local.

Los profesores estaban comprometidos a lograr el progreso e instrucción de las alumnas, "sin estimularlas jamás usando términos inconvenientes". Con base en los logros y en los méritos de su labor educativa se les sancionaba aumentándoles o disminuyéndoles sus salarios. Por último, en la cúspide de la jerarquía, se ubicaba el director y la subdirectora; esta se encargaba de vigilar la moralidad, el orden y la disciplina del establecimiento.⁷⁴

⁷⁴ DUBLÁN Y LOZANO, 1879, t. XIII. pp. 864-868. *Reglamento interior de la Escuela de Artes y Oficios para mujeres*, 30 de junio de 1879.

Una de las características de esos establecimientos fue que se concibieron como lugares de enseñanza y aprendizaje de la disciplina fabril. Así, en marzo de 1877, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública autorizó a los directores de las escuelas de Agricultura y Artes y Oficios para admitir aprendices con el propósito de "ensayar modelos de aprendizaje a beneficio de las *clases desvalidas*". En ambos planteles se prescribía la enseñanza de un oficio, que tendría una duración de tres años, acompañado de estudios sobre aritmética, álgebra, geometría, física, química y dibujo. La distribución de la jornada asimilaba los ritmos y los tiempos para un trabajo regular y continuo: se destinaba hora y media por la mañana e igual tiempo por la tarde para la instrucción e impartición de esas materias, "dedicando el resto del día, con excepción de las horas de descanso, a los trabajos de arte, oficio u ocupación a que estuvieran destinados".⁷⁵

Otros estados de la república contaban también con gran tradición y experiencia en el diseño y la puesta en práctica de la política de atención a las clases pobres. Jalisco fue uno de los estados con mayor número de instituciones de beneficencia pública y privada, las cuales destacaban por su organización y disciplina. Según informaba Mariano Bárcena, los fondos recaudados para el sostenimiento de esos establecimientos provenían del gobierno local y de la Junta de Caridad, en su mayor parte, así como de asociaciones religiosas, especialmente de las Conferencias de San Vicente de Paul y de algunos particulares. En 1880, el gobierno estatal tenía establecida la Dirección de Beneficencia Pública, la cual dirigía Jesús Cervantes. Esta mantenía el Hospicio de Pobres y el Hospital de Belem, que habían sido construidos bajo el patrocinio de autoridades religiosas. En el primero se alojaban pensionistas, ancianos y niños pobres y

⁷⁵ DUBLÁN Y LOZANO, 1877, t. XII. *Circular sobre admisión de aprendices en las escuelas de Agricultura y de Artes y Oficios*, 15 de marzo de 1877.

el segundo tenía como característica "un cuadrilongo (del cual) rompen, en un sistema radiante o de estrella, seis salones dedicados para enfermería".⁷⁶

La entidad también contaba con una Escuela de Artes y Oficios, aunque no dependía de la Dirección sino de una Junta Especial y formaba parte del sistema de instrucción pública elemental. El propósito de ese instituto era convertirse en un instrumento de prevención del vandalismo en la región e intentaba no sólo castigarlo sino prevenirlo mediante la instrucción y la enseñanza de un oficio. La experiencia acumulada y los resultados obtenidos hicieron de ese plantel un modelo a seguir dentro de las instituciones de control social. Los avances que había alcanzado la administración de la escuela se revelan en la organización del tiempo y la disciplina: a las 5 de la mañana se levantaban los alumnos y dos horas después debían haber concluido el aseo de los dormitorios y de su persona; de 7 a 9 desayunaban y una vez que terminaban eran trasladados a los salones pertenecientes al ex Convento de San Agustín para recibir instrucción elemental. Posteriormente, laboraban en alguno de los talleres de herrería, rebocería, zapatería, sastrería, talabartería, etcétera, en donde permanecían hasta las 11 y media; al concluir estas actividades se dirigían al comedor y a la 1 y media reiniciaban el trabajo en los talleres, el cual finalizaba a las 6 y media. Minutos después se les instruía sobre sus deberes, "educación práctica" se le nombraba, y buena conducta. Entre los requisitos para el ingreso se encontraban la orfandad, la "suma pobreza o vicio de los padres".⁷⁷

El establecimiento se proponía brindar a los niños pobres una "sólida, completa y fructuosa educación" por medio de la enseñanza de buenos principios, el aprendizaje de las artes manuales o mecánicas, las cuales les permitieran "un medio honesto y bastante

⁷⁶ BÁRCENA, 1954, p. 111

⁷⁷ BÁRCENA, 1954, p. 122.

de subsistencia". La necesidad de inculcarles los hábitos de disciplina requería de que los padres o tutores cedieran los derechos sobre sus hijos. En 1880, el director de la escuela opinó que la difusión de estos establecimientos "reanudaría mil lazos que la fuerza irresistible de las cosas ha roto en medio de nuestras turbulencias y extinguiría mil peligros que se ciernen sobre la vida de los pueblos que abrigan en su seno por largo tiempo turbas ignorantes e incultas que se resisten a aceptar los saludables frenos de la civilización y el orden".⁷⁸

Pese a su visión optimista, el director admitió algunos problemas, aunque según su parecer fueron menores: la dificultad de los futuros trabajadores para "connaturalizarse con los hábitos de trabajo y orden y las costumbres de las culturas que forman el programa de la casa", el afán prematuro de abandonar el instituto y disponer de sus ahorros, así como la explotación y los abusos que cometían individuos que se encargaban de la adquisición de los productos, "comprándoles a precios irrisorios los artículos fabricados en los talleres".⁷⁹

Así, las instituciones de beneficencia pública y privada sustituyeron paulatinamente a las de caridad fundadas por la iglesia, y dieron por resultado nuevos mecanismos de control social que las circunstancias demandaban. El surgimiento de nuevas actividades y ocupaciones y la emergente organización social preocupaba a la clase dominante, sobre todo por las conductas antisociales que provocaba entre algunos grupos sociales. La necesidad de este tipo de establecimientos se hizo evidente y fue preciso fundarlas para disminuir la indigencia de las "clases desvalidas", las cuales podrían tornarse en "clases peligrosas".

⁷⁸ MURÍA, 1981, t. III, pp. 324-325.

⁷⁹ MURÍA, 1981, t. III, p. 325.

La mendicidad no debía fomentarse en aras de fortalecer el espíritu caritativo sino los hábitos de trabajo y disciplina para forjar un modelo de hombre trabajador que admitiera como natural el orden social y tuviera como móvil su bienestar personal.

LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

El régimen porfirista propició, entre otros hechos, un nuevo marco social. El crecimiento económico impulsado durante el periodo tuvo modalidades y matices según las distintas regiones del país. Para favorecerlo, el estado expidió un conjunto de disposiciones que afectaron los medios y condiciones de vida de una parte considerable de los habitantes del país.

Entre esas medidas pueden destacarse las facilidades que otorgó la administración porfirista para despojar de sus tierras a los campesinos mediante la expedición de la Ley de Deslinde y Colonización de Terrenos Baldíos (1883) y la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos (1894). Aunque ambas reglamentaciones tenían entre sus propósitos fomentar la inmigración extranjera, en la práctica fueron algunos de los instrumentos más importantes para la concentración de la tierra.⁸⁰

También contribuyeron a la aparición y consolidación de grupos sociales los privilegios ofrecidos a los empresarios, tanto nacionales como extranjeros, mediante concesiones, subsidios y exenciones de impuestos además de garantizarles el control sobre las clases trabajadoras y la paz.⁸¹

En su conjunto, esas medidas promovieron el auge económico de la nación, el cual se expresó, entre otros aspectos, en la diversificación del mercado interno, favorecido y alentado, en gran medida, por la construcción de vías férreas.⁸² Algunos de los efectos más significativos del crecimiento económico fueron la inmigración campesina a las ciudades, la aceleración en la descomposición del artesanado urbano, la demanda de distintos servicios y oficios, la movilidad geográfica interregional, así como

⁸⁰ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 187-216; DE VOS, 1986, pp. 76-113.

⁸¹ ROZENWEIG, 1985, p. 463, *pássim*.

⁸² COATSWORTH, 1985.

el incremento de una masa de marginados en las ciudades y el campo que agudizaron el fenómeno de la mendicidad y la vagancia.

La fundación y el crecimiento de las fábricas afectaron la actividad artesanal y, al mismo tiempo, crearon nuevas oportunidades de empleo, aunque estas se limitaron a la dinámica del crecimiento industrial, así como a la disponibilidad de la fuerza de trabajo. Varios elementos influyeron en esa situación; entre ellos, la necesidad de obreros calificados, la falta de instituciones encargadas de la capacitación de la mano de obra, las relaciones desfavorables de los trabajadores frente a los empresarios y la presencia de la hacienda que impedía una mayor movilidad de la fuerza de trabajo.

En esas condiciones, la población urbana se convirtió en el principal centro de reclutamiento de trabajadores. Esta población, "cuna de las aptitudes más idóneas y de los trabajadores más adaptables a las necesidades de las fábricas", opuso los mayores obstáculos a la aceptación de un sistema de trabajo que "imponía relaciones impersonales dentro de formas muy regimentadas, que chocaban con los hábitos y concepciones de fuerte arraigo tradicional".⁸³

Esa situación en apariencia paradójica puede explicarse por los orígenes de los trabajadores potenciales, quiénes provenían, en su mayoría, de la tradición artesanal. Los artesanos, uno de los sectores con mayores posibilidades de empleo por sus habilidades y capacidades para asimilar otras técnicas, no cedieron fácilmente a la tentación del trabajo manufacturero y fabril, enfrentándose a un doble proceso: la competencia industrial, que los debilitaba debido a su mayor capacidad productiva y el bajo costo de sus productos y,

⁸³ ROZENWEIG, 1984. Ya hemos hecho notar en páginas anteriores los distintos puntos de vista sobre los motivos, los hábitos y la mentalidad que manifestaban algunos sectores en contra del crecimiento y consolidación de la economía y la sociedad moderna. Tanto López Portillo como Guerrero coincidieron en que para superar las "perversiones de carácter" era imprescindible instruir a las clases trabajadoras en las nuevas habilidades que la sociedad industrial demandaba.

en las ramas donde no era posible desplazarlos, al control de su proceso productivo mediante el otorgamiento de crédito y los canales de comercialización. Esta doble relación los colocaba en un frágil equilibrio ante cualquier tipo de contingencias, y en continua inestabilidad: alza de las materias primas, accidentes o la muerte de algún miembro de la familia, etcétera.

La condición de los artesanos en relación con la actividad industrial presentó variantes. Juan Felipe Leal y José Woldenberg explican la situación de estos en el Distrito Federal:

Especial atención merecen las relaciones que se habían establecido entre los artesanos y el capital comercial, pues muchos artesanos habían desarrollado una profunda dependencia del capital comercial, al cual estaban supeditados para la obtención de materias primas, para la comercialización de sus productos y para el suministro de avíos que precisaban.⁸⁴

Otro sector afectado por el auge económico fue el de los arrieros. La construcción de la red ferrocarrilera originó el desplazamiento de algunos de ellos hacia regiones donde el ferrocarril no había extendido sus rieles o bien en los sitios donde no había provocado su modificación en otro tipo de trabajador. Aunque la construcción de líneas férreas, así como las diferentes actividades que requería, tales como su mantenimiento, reparación, compostura de máquinas, etcétera, demandaban en forma creciente mano de obra, los arrieros no fueron quienes se ocuparon de esas labores. El reclutamiento del trabajador ferrocarrilero se hizo por medio de otros grupos sociales: peones agrícolas, oficinistas gubernamentales, carpinteros, soldadores, etcétera. Estos dos últimos grupos provenientes de los establecimientos artesanales. El grado de calificación determinaba el puesto que ocupaban en las labores de construcción y mantenimiento de los ferrocarriles.

⁸⁴ LEAL Y WOLDENBERG, 1986, pp. 125-126.

La sustitución de la arriería en las principales rutas comerciales fue una de las consecuencias del auge ferrocarrilero.⁸⁵

Estos procesos fueron contradictorios. En el centro del país las oportunidades de empleo que creaba el desarrollo manufacturero e industrial fueron contrarrestados por la excesiva oferta de brazos, debido a la desocupación de las comarcas campesinas que, a su vez, provocaba condiciones de vida más desfavorables para los asalariados. Uno de los efectos más significativos del auge económico fue la composición de la fuerza de trabajo. Algunas ramas industriales, pese a la abundante oferta de fuerza de trabajo, solicitaban operarios calificados en el momento en que existía una masa de desempleados y marginados sociales.⁸⁶

⁸⁵ LEAL Y WOLDENBERG, 1986, pp. 56-120.

⁸⁶ ROZENWEIG, 1985.

LAS TIPOLOGÍAS

Los cambios y la variedad de grupos y sectores que aparecieron en el escenario social porfirista, sobre todo en las ciudades, fueron registrados en las tipologías que se elaboraron para tratar de comprender y explicar la naturaleza de las relaciones sociales; esas tipologías se sustentaron en diversos criterios que ofrecieron distintas imágenes.

Algunos partieron del criterio de las creencias y prácticas religiosas y concluyeron que "mal que bien todos los mexicanos somos iguales". Otros sostuvieron que la dieta era el principio de clasificación más adecuado para la población mexicana y determinaron que había dos tipos de mexicanos: unos que se alimentaban de "tortilla compuesta" y otros con "tortilla y chile". Unos más examinaron el vestido y resumieron tres clases en la sociedad mexicana: la vestida de levita fue considerada como la clase alta; quiénes portaban chaqueta y pantalón fueron catalogados como la clase media; los arropados con calzón y camisa se agrupaban en la clase baja o calzonuda. Esta última fue subdividida en cuatro grupos: el primero lo formaba la servidumbre doméstica que había sido empantalonada por exigencias del protocolo. El segundo lo integraban los artesanos, los ferrocarrileros y mineros; algunos de ellos usaban pantalones y chalecos, pero gustaban del calzón y sombrero jarano: El tercero se componía de los peones agrícolas, quiénes vestían calzón, camisa y sombrero de paja. El cuarto, lo constituía el lumpen proletario, es decir, los mendigos, las prostitutas y los malhechores andrajosos.⁸⁷

87 GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 383-384; HIMMELFARB, 1988, p. 431. En Inglaterra, a mediados del siglo XIX, el vestido fue empleado como indicador de la posición social. La utilización de ese criterio permitió diferenciar el progreso de las clases trabajadoras. De ahí se derivó la distinción entre "pobres dignos" o clases trabajadoras y "pobres indignos" o clases andrajosas. Para el caso mexicano, el criterio del vestido se empleó no sólo para clasificar a los pobres, sino al conjunto de la sociedad porfirista. El progreso de cada uno de los grupos sociales se determinaba por el tipo de vestimenta y permitía identificar los esfuerzos de los individuos por ascender en la escala social.

Tal vez la más sugerente y compleja descripción haya sido formulada por Julio Guerrero, quien por razones de su profesión requería de una clasificación detallada, pues se ocupaba del estudio de la criminalidad. En opinión del autor, las tipologías elaboradas habían sido insuficientes: la que dividía a la sociedad en pueblo, clase media y aristocracia era demasiado general para expresar la gama de tipos que formaban el panorama social e impedía comprender las actitudes y comportamientos de esos grupos, pues "no corresponde a caracteres diferenciales importantes"; tampoco era idóneo ni suficiente el criterio del traje. Propuso como elemento clasificador la vida privada y la práctica de las relaciones sexuales; ambos aspectos permitían ubicar el grado de evolución social de los grupos. Aunque su propuesta fue diseñada para la ciudad de México, Guerrero aclaró que "con pocas variaciones puede aplicarse a todas las poblaciones de la Mesa central".⁸⁸

La primera clase la formaban los hombres y las mujeres que no tenían un medio normal y seguro de vida. Vivían en las calles, hacinados en los portales, en los escombros de las casas en construcción, en los quicios de las puertas y dormían en los albergues públicos. Entre ellos se encontraban los mendigos, los traperos de los basureros públicos, los papeleros, los seberos, las hilacheras, las fregonas, etcétera. De estos sectores se reclutaban los rateros.

Este primer grupo practicaba la promiscuidad sexual, su lenguaje era "tabernario", formaban la "nota repugnante de nuestras calles" y eran insensibles al sufrimiento moral. En suma, eran el "antiguo leperaje de México, los desheredados de la civilización, el bagazo de las clases productoras". En otro subgrupo estaban "los últimos restos de los antiguos aztecas", quienes profesaban "un fetichismo católico" y sus necesidades eran las "primitivas de la vida social".⁸⁹

⁸⁸ GUERRERO, 1910, p. 157.

En un grado superior se agrupaban quienes encarnaban la primera etapa de la civilización. Tropa del ejército, compuesta de ex criminales, perseguidos políticos y reclutados por el sistema de leva. También se ubicaban los genuinos representantes del movimiento industrial, es decir, los obreros y operarios que "entran a desempeñar las faenas musculares en las fábricas y los talleres". Para Guerrero tanto el estado como el

89 GUERRERO, 1910, p. 157-182; HIMMELFARB, 1988, p. 397; MAYER, 1953, pp. 63-64; PRIETO, 1906, pp. 228-230. Se desconoce si Guerrero estaba familiarizado con la literatura inglesa de la primera mitad del siglo XIX. Pero resulta sorprendente la similitud entre la clasificación de los clases pobres que elaboró con las descripciones que realizó el "descubridor de los pobres", el escritor inglés Henry Mayhew. La coincidencia es sobresaliente: la primera clase de Guerrero, aquellos que no tienen "medio normal y seguro de vida" guardan una correspondencia con la "gente de la calle" de Mayhew: músicos callejeros, pordioseros, barrenderos, prostitutas, vagos, cocheros, carteristas y mendigos. Asimismo, las características de su forma de vida y su carácter también son similares: su falta de previsión, su afición a los licores intoxicantes, su incapacidad para soportar los imprevistos, el gusto por las danzas libidinosas, la vaguedad de sus ideas sobre la propiedad, la ausencia de castidad en las mujeres y, finalmente, su vago sentido de la religión que se sintetiza en una idea primitiva de un creador. Sin embargo, las descripciones de Guerrero sobre estos individuos parecen provenir de las elaboradas en la primera mitad del siglo XIX en México por algunas visitantes europeas ilustres y, más tarde, por escritores mexicanos. Es conveniente indicar que esas imágenes resaltan aspectos diversos que permiten tener una idea aproximada de valoraciones morales, sociales, físicas y económicas que fueron introduciéndose durante el siglo XIX entre la sociedad mexicana. Brantz Mayer los dibuja en forma muy parecida a Mayhew, es decir, destaca las particularidades físicas y de vestido, su aspecto "andrajoso" y "harapiento": "Ennegrezcamos a un hombre al sol; dejémos que el pelo se le ponga largo y enmarañado, o que se le llene de sabandijas; que se empuerque en todas las inmundicias de la calle durante años sin que jamás sepa de toallas o de cepillos; (...) añadamos ojos feroces, dientes brillantes y rostros aguzados por el hambre (...); combinemos todas estas cosas con la imaginación y tendremos la verdadera efigie del lépero mexicano". En cambio, para Guillermo Prieto esos sujetos más que distinguirse por su presencia física se diferenciaba por su carácter moral: "el lépero es como la cancanesco, que consiste en la intención picaresca, en el movimiento lascivo, en el gesto intencional, desvergonzado". El problema que enfrentaba no era la falta de recursos económicos o de destrezas manuales, pues era hábil artesano, sino su actitud moral, su amor por la vagancia y el juego. Una diferencia entre el retrato de Brantz y Prieto fue que el primero los asociaba con conductas criminales, como el robo, mientras que el segundo no los creía capaces de realizar acciones ilícitas, aunque si antisociales, como la mendicidad.

movimiento industrial comenzaban a tener efectos benéficos pues muchos de ellos se regeneraban y lograban ascender en la escala social. Sin embargo, no perdían la oportunidad de asistir a cualquier celebración pública excitando su alegría con pulque, mezcal y vino. Por ello recomendaba una vigilancia estrecha y firme para evitar el "raterismo".

Su vida transcurría alrededor del barrio y la fábrica, eran analfabetas y su instrucción se completaba con "la crónica escandalosa de sus vecindades y algunos episodios estrambóticamente adulterados de las glorias nacionales". Estos sectores eran afortunados, pues a pesar de sus hábitos heredados de la era militar no habían descendido a la última clase gracias al "industrialismo". En el caso de los obreros, el centro civilizatorio fue la fábrica o el taller en donde se les inculcaban algunas nociones de "orden, decoro personal, altruismo y subordinación al deber". Ambos grupos formaban parte de las "clases libres".

Un subgrupo superior lo integraban los "gatos y garbanceros". La servidumbre doméstica fue su principal actividad, eran hijos de campesinos que habían emigrado a las ciudades en busca de empleo y entre sus virtudes se contaban el respeto profundo a sus padres y amos. También se componía de hijos de artesanos, de criados o padres desconocidos. Su función social fue bien estimada, si se trataba de mujeres, pues iniciaban a los niños de las "clases decentes" en los "secretos del amor", además de que fueron fuente de inspiración para la primera novela de estudiantes, aunque no fueron del agrado de algunas autoridades, sobre todo de la policía sanitaria.⁹⁰

90 GUERRERO, 1910; GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 25-32; HIMMELFARB, 1988, pp. 394-399. Al parecer, la intención del autor de diferenciar el primer sector de las "clases libres" fue presentar una imagen favorable de la sociedad industrial. La distinción fue muy importante para clasificar a los grupos sociales que por sus condiciones de vida, mentalidad y estado evolutivo podían inclinarse a la delincuencia. De nueva cuenta, este esfuerzo coincide con el de Mayhew, quien aclaró que dicha distinción debía hacerse a fin de que el público no confundiera a los "pobres

La tercera clase la integraban individuos que habían logrado un grado mayor de evolución: su rasgo distintivo era la formación de un hogar definitivo. La formaban dos sectores: nacionales y extranjeros. En los primeros se hallaban artesanos, empleados inferiores de comercio, escribientes, oficiales subalternos, etcétera. Los hombres no eran proclives a la fidelidad y las mujeres guardaban "fe jurada", acompañándolas el pudor y la castidad". El otro sector fue más complicado identificarlo, debido a la diversidad de naciones y categorías a las cuales pertenecían. Los hombres eran amorosos y hogareños y las mujeres egoístas e ilustradas en apariencia: tenían un concepto utilitario del matrimonio y no rechazaban las relaciones ilícitas. Formadas en la competencia industrial, disfrutaban del usufructo de pequeños establecimientos comerciales e industriales; por el conocimiento del idioma natal ocupaban una posición social superior a las mexicanas de su misma clase. En fin, este grupo se componía de empleados de comercio, de ferrocarriles, de bancos, empresas industriales y de los infaltables estafadores de oficio.

indignos" o "clases andrajosas" con los "pobres dignos" o clases trabajadoras. Las primeras eran desagradables y viciosas, en tanto que las segundas eran respetables y valiosas. Así, Mayhew después de estudiar detenidamente la vida de las clases andrajosas concluyó que estas constituían una raza universal destinada a deambular por todos los rincones del planeta pues "ningún esfuerzo de los misioneros ni ninguna política progresista podían erradicar". En este sentido, González Navarro ha hecho notar que el empleo del criterio racial en algunas tipologías sociales posibilitó, entre otras cosas, poner en duda que indios y léperos formaran parte de la población mexicana y, en cambio, fueran considerados como equivalentes a los gitanos. No obstante, pese a la valoración moral que de ellos se hizo, una diferencia sustancial entre Guerrero y Mayhew fue la opinión que cada uno de ellos formuló sobre las ventajas de la sociedad industrial. Mayhew subrayó los efectos nocivos de las leyes del mercado, pues si bien permitían rebajar los artículos y alimentos también hacían descender los salarios y las fábricas originaban desocupación y miseria entre los trabajadores. Una visión más moderna de los grupos sociales considera a los "pobres indignos" como marginados sociales y a los "pobres dignos" los ubica como "pobres urbanos integrados".

La última clase la integraban quiénes se dedicaban al trabajo intelectual y servían al arreglo de "actividades ajenas": abogados, médicos, ingenieros, artistas, periodistas, profesores, comerciantes en grande, hacendados, militares, industriales, empleados superiores del gobierno, etcétera. Habitaban vecindades principales o casas solas; la alfombra, el vestido, la moda, el perfume y la ropa interior fueron sus signos distintivos. A ellos se agregaban la honestidad, el lenguaje y los hábitos privados, la práctica de la monogamia, la fidelidad y el matrimonio tanto civil como religioso y no faltaba el "altruismo inagotable". Esta clase representaba "el producto terminal de una larga selección educativa que les ha constituido en una variedad de la especie humana".⁹¹

Otra descripción sugerente fue propuesta por Andrés Molina Enríquez. Una de las particularidades del análisis sobre la organización social fue el criterio étnico y la influencia de los estamentos sobre la nueva composición de la sociedad. El autor completó su estudio con la noción de propiedad territorial, pues ese elemento permitía explicar el grado evolutivo en el cual se encontraban cada uno de los grupos. Sus categorías analíticas eran la raza, que designaba como un "conjunto étnico general de cierta extensión o de cierta importancia", el grupo, que le servía para referirse a "una de las partes en que se divide el elemento" y el grupo secundario o subgrupo, útil para designar cada una de las partes en que se subdivide el grupo.⁹²

⁹¹ GUERRERO, 1910, pp. 181-182.

⁹² MOLINA ENRÍQUEZ, 1911, p. 108. Este autor fue quien más sistemáticamente utilizó el criterio racial y lo identificó con el concepto de clase social. Explicó que procedía de esta manera pues las razas todavía guardaban estrecha relación con los estamentos. Además retomó el análisis evolucionista de la humanidad, la cual vinculó con la idea de la propiedad de la tierra. A cada fase de la escala humana correspondía un tipo de propiedad o posesión de la tierra. En el grado más bajo se encontraba el indígena, quien no tenía nociones de propiedad individual, aunque cierto sector de este había logrado ascender y formaba parte del ejército o de la jerarquía eclesiástica.

Bajo estos criterios dividió la sociedad mexicana en tres elementos de raza: los criollos civiles o laicos, el clero y los indígenas. Advirtió que estos "no correspondían exactamente a los elementos de raza que provenían del periodo colonial, que eran criollos, mestizos e indígenas". El primero de ellos estaba subdividido en dos grupos: criollos laicos y civiles y en su interior se diferenciaban los criollos señores y criollos agricultores; éstos en su mayoría eran mestizos y criollos que se ocupaban en actividades religiosas. Los criollos señores incluían a conservadores y moderados, se caracterizaban por sus propiedades mineras y territoriales, lo que les garantizaba su dominación y el control de la renta, así como por su catolicismo, sus actitudes de mando y el apego a las tradiciones aristocráticas; se autodenominaban la clase decente.

El grupo de "criollos clero" incluía a criollos y mestizos. La movilidad social había favorecido a estos últimos, quienes se inclinaban por realizar otro tipo de actividades y de ocupaciones, abandonando sus tareas religiosas. Ello permitió la incorporación de los indígenas a estas labores. Molina Enríquez incluyó entre el grupo clero a dignatarios, ministros, mayordomos, administradores y abogados.

El elemento raza indígena lo subdividió en cuatro grupos: el grupo secundario clero, que formó parte de los criollos clero; los indígenas propietarios que también habían aumentado su importancia; los jornaleros o peones de hacienda, "resto de los indígenas esclavos del periodo colonial" y que conservaban su "condición infeliz", la cual se atribuía, en gran medida, al sistema de gran hacienda; por último, se ubicaban los soldados. En general, las características morales de este elemento eran "su sumisión servil, hipócrita en los incorporados, sincera en los sometidos, y su cristianismo semiidolátrico".

Los mestizos se ocupaban en la agricultura, en los empleos oficiales, en las profesiones liberales y en las revoluciones. En la primera actividad se ubicaban los

rancheros vinculados a la tierra por concesiones legales de los propietarios señores, quiénes otorgaban a sus descendientes, como resultado de la mezcla de razas, una porción de tierra suficiente para sobrevivir. El resto de los grupos se había apartado de la iglesia. Los mestizos aspiraban a convertirse en el elemento étnico más importante del país en la medida que lograban consolidar su identidad de intereses. Sus afanes se dirigían a consolidarse en clase media o burguesía mexicana. Las principales características eran la pobreza, la vulgaridad, la rudeza y la desconfianza, además de poseer un carácter inquieto e impetuoso, proclive a la generosidad y la fidelidad. La gente decente se refería a este sector con el nombre de "chinacos".

Además de esos elementos, existía un nuevo grupo, los "criollos nuevos" o "criollos liberales", compuesto en su mayoría de extranjeros. Compartían junto con los criollos civiles y los criollos clero "la jerarquía mayor de la pirámide social".⁹³

En resumen, las tipologías más detalladas del porfiriato consideraron como un elemento fundamental de su clasificación el criterio racial, aunque con diferentes matices que iban desde la alimentación hasta el vestido. En su conjunto adoptaron factores cualitativos para clasificar a la población mexicana.

Cabe señalar que estudios recientes dan mayor importancia a la cuantificación de los grupos sociales y han propuesto criterios más complejos que tienen relación con la

⁹³ MOLINA ENRÍQUEZ, 1991, pp. 105-117; 298-304. Más adelante clasificó los "elementos de raza" en clases altas o privilegiadas, medias y bajas o trabajadoras, pero aclaró que esta tipología era relativa "pues no establecen líneas precisas de separación". En las primeras agrupó a extranjeros, criollos, mestizos e indígenas del clero inferior; en las segundas a los mestizos pequeños propietarios y rancheros y en últimas a los indígenas con excepción del clero inferior. Molina Enríquez veía en la casi inexistencia de las clases medias uno de los mayores males del país, aunque pronosticaba un futuro optimista a éstas en la medida en que la mezcla de razas hiciera desaparecer a los indígenas y se iniciara el reparto de tierras en manos de los grandes hacendados, lo cual permitiría acceder a los mestizos a pequeñas propiedades. El futuro del país, según lo preveía el autor, no radicaba en la industria sino en la agricultura moderna.

teoría de las clases al mismo tiempo que disminuyen la importancia del criterio racial. Una de las herramientas más importantes para las nuevas interpretaciones sobre la organización social porfirista han sido los censos de población del periodo. Por ejemplo, el historiador José Iturriaga con base en el censo de 1895, clasificó la sociedad mexicana en tres clases: la alta, la media y la popular. Estas se subdividían en urbanas y rurales y, en el caso de la clase media, se podía clasificar en autónomas o dependientes.

La clase alta urbana la integraban industriales y comerciantes en tanto la rural, los terratenientes y mineros, tanto nacionales como extranjeros. Calculaba que ambos sectores sumaban 183 006. La clase media rural dependiente, que se caracterizaba por su condición asalariada, se componía de administradores de haciendas, empleados agrícolas y municipales: su número aproximado era de 19 148, incluyendo a sus familiares. La autónoma la formaban los medianos hacendados, comerciantes medianos y los empresarios de industrias populares. Estos últimos sumaban 64 732, cuyo número se incrementaba a 194 196 contando a sus familiares. Esta clase se había beneficiado por la construcción de los ferrocarriles:

Los ferrocarriles trajeron consigo este otro fenómeno: el aumento de artesanos, obreros calificados, de empleados privados y públicos, de comerciantes y rentistas en general. Tan ello es así, que estos grupos constitutivos de la clase media acabaron por hacer sentir su influencia social en la primera década del presente siglo.

Los miembros que constituían la clase media urbana, según Iturriaga, ascendían a 776 439: la clase media autónoma la integraban 104 644 sin incluir a sus familiares y la dependiente 303 320 sumados los familiares.

La clase popular rural se componía de peones (7 852 842), parcelarios (649 845), artesanos rurales (314 608), comerciantes en pequeño (70 026) y otras ocupaciones (838 682). La clase popular urbana incluía obreros y jornaleros industriales (121 815), que

sumados a sus familiares ascendían a 365 445; los artesanos (244 662) y 489 324 con sus familiares; comerciantes en pequeño y vendedores ambulantes (97 985) con sus familias 206 410 y en la categoría de otras ocupaciones se cuantificaron 268 297, quiénes ascendían a 738 719 considerando a sus familiares.⁹⁴

Por otro lado, Ciro Cardoso y Francisco Hermosillo ofrecen una tipología de la sociedad porfirista que es amplia y comprende algunos aspectos que otras clasificaciones habían dejado de lado. Mediante el criterio de la estructura socio profesional, los autores establecieron relaciones entre ésta y el concepto de clase social. A ésta la definieron en función de la propiedad de los medios de producción. Señalaron que el criterio de la propiedad no es suficiente para describir la organización social: es necesario considerar otros factores tales como la ideología que otorga identidad a los grupos sociales en su actividad cotidiana y que, en gran medida, explica su filiación a cada uno de los grupos e individuos. Estos elementos ayudan a comprender "que el dedicarse a cierto tipo de ocupación confiere más status social que otras". Esto porque cada ocupación describe una manera específica de obtener ingresos, un papel en la generación de bienes y servicios y una calidad humana dentro del sistema social. "He aquí la vinculación entre ocupaciones, clases y posición social".

Apoyándose en los censos de población de 1895, 1900 y 1910, los autores trazaron los cuadros sociales de la sociedad porfirista: grupos dominantes, estratos medios y grupos populares. A los primeros los dividieron en propietarios y no propietarios de medios de producción y de intercambio. Entre los primeros ubicaron a propietarios rurales y empresarios. En 1895 sumaban, a nivel nacional, 519 160 (304 268 eran rurales y 214 892 empresarios y propietarios no agrícolas); en 1900 ascendían a 609 101 y 224 269 respectivamente; para 1910, eran 475 545 propietarios rurales y 262

⁹⁴ ITURRIAGA, 1951, pp. 12-68.

577 propietarios no agrícolas y empresarios. Los no poseedores se consideraron los trabajadores intelectuales del estado, el ejército (sin tropa), jerarquía eclesiástica, empleados de establecimientos privados, trabajadores en comunicaciones, servicios personales no domésticos y entretenimiento. En 1895, sumaban 223 778; en 1900 habían disminuido a 209 866 y en 1910 habían alcanzado su mayor número, 262 906.

Los grupos populares estaban formados por trabajadores agrícolas, trabajadores de minas, obreros industriales y artesanos. Según datos del primer censo, éstos sumaban 2 625 234; 89 337, 45 806 y 777 358 respectivamente; en 1900 los primeros disminuyeron a 2 563 101 y una década después se incrementaron a 3 122 956, los segundos ascendieron a 105 824 en 1900 y disminuyeron a 101 290; en 1900 los obreros industriales alcanzaban la cifra de 42 344 y en 1910 aumentaron a 58 838; los artesanos crecieron numéricamente llegando a 939 320, pero disminuyeron a 873 436 diez años después.

Otro subgrupo de trabajadores, que puede adscribirse a los servicios, estaba constituido por los trabajadores del comercio, (17 139 en 1895, 47 157 en 1900 y 41 533 en 1910); trabajadores del transporte (76 943 en el primer censo, 57 161 en el segundo y 51 143 en el último de la época porfirista); criados domésticos (en 1895, 276 456, en 1900 282 008 y 240 752 en 1910); por último, la tropa (30 948 en el primer año, 35 821 en el segundo y 32 318 en el tercero). Los clasificados en profesiones u oficios varios sumaban en 1895, 325 399, en 1900, 314 798 y en 1919 tuvieron una disminución significativa, pues sumaban 68 279. Esta disminución la atribuyó el gobierno federal a una mejor captación de la información.⁹⁵

⁹⁵ CARDOSO y HERMOSILLO, 1985, pp. 7-100. Un aspecto que llama la atención de las tipologías tanto de Iturriaga y Cardoso y Hermosillo es la aparente ausencia de los marginados sociales, lo cual revela una preocupación y un marco distinto de valoración para clasificar la sociedad mexicana. Ambos autores introducen el criterio de la propiedad privada de los medios de producción y las representaciones que de sí

De las diferentes tipologías que se han presentado pueden inferirse algunas conclusiones: el enorme peso de un sector de la población dedicada a las actividades agrícolas, así como los movimientos migratorios a las ciudades, las cuales se convirtieron en los principales centros de atracción de mano de obra. Aunque el auge económico fue importante, al grado de posibilitar la consolidación del trabajador industrial, la actividad artesanal siguió siendo significativa; el crecimiento manufacturero y fabril afectó gravemente a este grupo social. No obstante, acaso pueda afirmarse que la sociedad porfirista era, sobre todo en las ciudades, fundamentalmente artesanal y no sólo por la importancia de la actividad económica sino por la influencia social e ideológica que representaba, pues contenía en su seno la herencia gremial. El peso de la tradición gremial y el influjo de los artesanos en el marco social se reveló, entre otros aspectos, en el tipo de organizaciones sociales, tanto obreras como patronales, especialmente en los primeros años del porfiriato: cooperativas, mutualidades y las célebres sociedades de las clases productoras. Tal vez por ello la clase media o burguesía aspiraba a realizar el ideal del artesano desarrollado. Justo Sierra fue un ejemplo de quiénes sostenían dicho ideal.

misimos tienen los individuos y sectores sociales para su clasificación. Pero el elemento que subyace es el del trabajo, es decir, un criterio estrictamente económico, no moral, ni físico o racial. Por ello, resulta difícil determinar la ubicación de los marginados sociales dentro de su tipología. En Iturriaga son virtualmente inexistentes, en cambio en Cardoso y Hermosillo se consideran dentro de la categoría de "profesión desconocida", es decir, "prostitutas, limosneros, etcétera". Siguiendo la idea de Mayhew de la "gente de la calle", podemos estimar el número de marginados o de pobres que existían en el país. Para ello, se agrupan las categorías de "comerciantes en pequeño y vendedores ambulantes" y "otras ocupaciones", según Iturriaga, así como "profesión desconocida" de Cardoso y Hermosillo. Su número fluctuaba entre 325 399 y 366 982; para 1900 en 310 798 y 62 535 en 1910. En términos comparativos, representaban el total de la población de la ciudad de México. Es decir, su número pudo haberse considerado mínimo, pero suficiente para despertar los temores y las dudas sobre su potencial delictivo, así como del contagio de sus hábitos, comportamientos y conductas que podían transmitirse entre el resto de la población, lo cual causaban pavor entre las clases altas y medias.

Afirmó que el futuro de la especie humana era la fundación de una "gran asociación mutualista"

El porvenir es de los obreros, dando a esta palabra toda su amplitud. El porvenir es del obrero de la tierra, lo mismo que del obrero del hierro, que del herrero, que del escritor y del artista. Todo el que trabaja tiene un lote en el gran repartimiento del porvenir. ⁹⁶

La esperanza de Sierra no se hizo realidad, pero contribuyó a que algunos ganaran varios lotes dentro de la sociedad regida por el orden y el progreso que proclamó.

⁹⁶ SIERRA, 1948, p. 306.

LOS BARRIOS Y SU GENTE

La vida social del pueblo se escenificaba fundamentalmente en los barrios. Una breve mirada a esos lugares de trabajo, vivienda y relaciones sociales permiten dibujar las condiciones de vida en las cuales se desenvolvía el quehacer cotidiano. La imagen que se proyectó sobre éstos fue de sitios donde campeaba la miseria y la marginalidad.

Al pintar la vida de los barrios, los intelectuales y viajeros de la época no pudieron dejar de resaltar las condiciones físicas de éstos y la situación precaria de sus moradores. El cuadro imprescindible en cualquier descripción estaba compuesto de "ciénagas inmundas" o de "aguas pútridas" que se confundían con las "lluvias de harapos" de sus pobladores. Los barrios se presentaron como los espacios de "hacinamiento de la especie humana" donde igual se reunía el trabajador honrado y el criminal, el mendigo y el vendedor callejero. La impresión que dejaron los relatos fue que en ellos se cometían los peores crímenes y que la mayoría de sus pobladores eran proclives a la delincuencia.

Acaso por ello, no fue difícil resistirse a la tentación de comparar las condiciones de vida de los mendigos y de las clases libres. En cambio, éstas se esforzaron de múltiples maneras para diferenciarse de los primeros: el mejoramiento de su presencia física, la adquisición de nuevos hábitos, conductas e ideas acorde con los tiempos de la modernidad. Las escenas con las que fueron descritos acentuaron una sensación de inseguridad permanente en la ciudad: "en las noches esperaban pacientemente a sus víctimas para despojarlas de los prendidos de los vecinos".⁹⁷

⁹⁷ NEBEL, 1963, p. 19. El aspecto físico de los barrios, así como de sus moradores poco se modificó con respecto a la primera mitad del siglo xix. En una intensa y patética descripción, el viajero Carl Nebel apuntó lo siguiente: "En México, los suburbios son sórdidos y sucios y están habitados por las clases más bajas. Se encuentran en ellos la basura y la suciedad, animales muertos y los escombros de los edificios amontonados en la bocacalle a los lados de las miserables chozas habitadas por vagabundos andrajosos o indios medio desnudos. Estos abandonados y asquerosos recintos están sitiados por perros famélicos y parvadas de

La imagen de intranquilidad y falta de seguridad no fue del todo desafortunada. En múltiples ocasiones el ayuntamiento de la ciudad de México recibió peticiones de "vecinos y propietarios" de distintos barrios para que se mejoraran las condiciones físicas y de seguridad, es decir, se instalara alumbrado público, abastecimiento regular de agua, pavimentación de calles y la asignación de guardias de policía, sobre todo en aquellos lugares despoblados que eran utilizados durante el día como "tiraderos públicos" y, en la noche, habilitados como viviendas por mendigos y malhechores, quiénes ofrecían un espectáculo "de obscenidades y de toda clase de excesos" sin faltar las riñas y asesinatos. Especial interés provocó el barrio de Tepito, no sólo porque se convirtió en un centro de reunión preferido por los delincuentes y, en contraste, un lugar de sufrimientos para "los infelices vecinos" que impunemente eran asaltados, sino por el crecimiento poblacional que experimentaba, pues podía "decirse que se ha fundado una nueva colonia por la multitud de casas de vecindad y de casitas de campo que en ese barrio se han construido" con el consiguiente establecimiento de cantinas y cafés acompañados de los desordenes y riñas.

Sin embargo, las autoridades municipales se reducían a explicar que no contaban con los recursos suficientes para emprender las mejoras sugeridas y, en el mejor de los casos, a retirar a los mendigos que rondaban esos lugares o disponer el cierre de algunos negocios que consideraban fuente de desordenes callejeros. Por ello no fueron raras las protestas y los reproches de los afectados ante la predilección de las autoridades municipales por quiénes tenían propiedades céntricas pues se atendían sus necesidades y, en muchas ocasiones, sus comodidades: ahí se levantaban jardines, se colocaban

buitres y zopilotes...". Al parecer estos cuadros fueron una muy útil fuente de inspiración para posteriores viajeros e intelectuales de la época para referir sus propias experiencias. En muchos casos, las descripciones coinciden en la forma de referirse a esos espacios y dan la impresión de ser extraídos literalmente de la referencia. Pero más que transcribir esos pasajes, demuestran la enorme similitud en la visión y la imágenes que proyectan entre ambas épocas.

banquetas de mármol y pavimentación y se contaba con "una gran policía que los cuida", mientras que los otros padecían el abandono. Su indefensión había llegado al extremo de verse obligados a transitar de noche y de día acompañados de sus pistolas "para librarnos de una sorpresa de los criminales", pues éstos disponían libremente de los terrenos desocupados "teniendo la seguridad de no ser aprehendidos y castigados", lo cual los obligaba a "vivir bajo la ley de la selva".⁹⁸

A estas recriminaciones se añadía la queja constante de la prensa opositora al régimen de que el ayuntamiento destinaba sus fondos únicamente al ornato de las colonias habitadas por los ricos, y descuidaba las necesidades más urgentes de los barrios pobres.⁹⁹

Algunos cronistas percibieron, conforme se iba consolidando la nueva organización social y un nuevo espectro urbano en la ciudad de México, que había diferencias entre los barrios, las cuales se explicaban en gran medida, por el tipo de personas que los habitaban. Es cierto, coincidían, el norte y el centro de la capital del país alojaban a la gente de la calle, mientras que los del sur, que surgían al ritmo del crecimiento económico, se distinguían por su limpieza e higiene y por una traza más ordenada de acuerdo con los cánones de los higienistas. La aglomeración era menos notoria y sus huéspedes tenían mejor aspecto físico.

Por ejemplo, para Guillermo Prieto, la ciudad de México estaba partida en dos subciudades que se distanciaban cada vez más: una era la "ciudad de Los Desdichados" y la otra la ciudad de Los Palacios". La primera se ubicaba al Oriente y la segunda se extendía hacia el Poniente, lo que provocaba que la ciudad de los desdichados fuera

⁹⁸ AHCM, *Ramo Policía en general*, t. 3636, exps. 768, 773, 785 a 790, 1876-1881.

⁹⁹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 92-102

olvidada lentamente y "como dejada atrás por una parte de la población que emigra hacia el Poniente, como si quisiera bañarse en los últimos reflejos del astro rey".¹⁰⁰

Los barrios tradicionales de Peralvillo, El Carmen, el populoso y cada vez más conflictivo de Tlatelolco y San Sebastián contrastaban con los nuevos o remozados de San Pablo, San Antonio Abad y Salto del Agua. En los primeros deambulaban los músicos de cuerda, los tinterillos románticos, escribientes, albañiles, curtidores, basureros, veleros, sebadores y "otra porción de los que se dedican a ocupaciones para las que no se necesita ejercer la inteligencia". En una palabra, "la última capa de la población más pobre", "la levadura de todos los vicios y de todas las miserias que se encubren en esta capital". No había duda en considerar que el oriente de la ciudad, donde sobresalía San Lázaro, resumía la peor miseria física y la degradación moral. Ahí se mezclaban los basureros pestilentes con hombres de "cabello greñudo y polvoriento".¹⁰¹

Entre sus peculiaridades destacaban la falta de pavimentación, el empedrado "poco perfecto" y la carencia de "banquetas de cemento" sustituidas por "lajas de piedra mal unidas las unas a las otras".¹⁰²

¹⁰⁰ *El Monitor Republicano*, 7 de enero de 1881.

¹⁰¹ PRIETO, 1906, pp. 118-119; RIVERA Y CAMBAS, 1881, t. 2, pp. 176-178.

¹⁰² DOLLERO, 1911, p. 18; AHSS, Fondo *Salubridad Pública*, Sección *Presidencia*, Serie *Secretaría*, caja 6, exp. 6, 1888. En octubre de 1887 se celebró en la ciudad de Viena el 6o. Congreso Internacional de Higiene y Demografía. En él se establecieron los criterios que debían cumplirse para la construcción de ciudades modernas, es decir, su traza urbana y los servicios con los que debía contarse para considerarlas adecuadas a la higiene privada y pública. Las calles se construirían conforme a la latitud de la ciudad para recibir la suficiente cantidad de rayos de luz solar y recibir su "acción benefactora (porque) favorece las funciones de la piel, de la respiración, aumenta la riqueza de la sangre y activa la nutrición", contribuye a sanear las habitaciones y destruir los germenos infecciosos. Asimismo, las casas debían recibir "la luz directa del cielo" y que esta penetrara "tan profusamente como se pueda". La cantidad de luz que recibirían las casas dependería directamente de la anchura de

Al noreste se ubicaba el barrio de Niño Perdido que albergaba grandes viviendas y oscuros cuartos donde habitaban gran número de familias envueltos en "una atmósfera asfixiante". En ambas zonas se ubicaban los principales basureros, los cuales sirvieron de habitaciones y en ellos no fue raro encontrar muchachos, mujeres y hombres en busca de alimento o utensilios, disputándose los con zopilotes, perros y cerdos. El afán por destacar esos sórdidos aspectos era paradójicamente una muestra de la vitalidad que asombraba a los propios cronistas. Después de un recorrido que realizó Julio Guerrero a esos lugares, apuntó: "Los hilacheros y seberos, los compradores de ropa usada y de botellas recorrían toda la capital en busca de su mercancía para arrancarle la subsistencia de una vida tan miserable que no podían erogar gastos de 75 centavos diarios".¹⁰³

El célebre barrio de La Bolsa tuvo entre sus peculiaridades ser centro de "las riñas más feroces, en donde se llevan a efecto las venganzas más terribles y se cometen los crímenes más horribles".¹⁰⁴

La población mayoritaria era de marginados sociales y "gente de la calle", quiénes no tenían pretensiones de ascender ni aspiraban a algo más y no se preocupaban por la falta de trabajo ni por su porvenir. Los ingresos provenientes de esas actividades fueron suficientes para cubrir sus necesidades más apremiantes, entre las que no faltaban fumar y beber, sobre todo pulqué y aguardiente.

Para Manuel Rivera Cambas, los barrios que "ocupan gran parte de la ciudad" eran:

las calles, así como de la relación entre la luz de las puertas y las dimensiones de los cuartos y, finalmente, la altura de las casas debía arreglarse conforme a la anchura de las calles "de tal modo que el piso bajo pueda ser alumbrado directamente en toda su profundidad". Según estos criterios los barrios representaban el extremo opuesto a las medidas de higienización prescrito por los ordenamientos de sanidad.

¹⁰³ GUERRERO, 1911, p. 139.

¹⁰⁴ DOLLERO, 1911, p. 25.

Verdadero enjambre de hombres, mujeres y muchachos harapientos que se agitan en medio de los chismes y las pasiones que a menudo tienen por término medio sangrientas tragedias... De allí brotan los viciosos y aún los bandidos que infestan los caminos, roban las habitaciones de la ciudad, y se abrigan en casuchas estrechas que forman las calles tortuosas, oscuras y sombrías de aquellos barrios; en las tabernas, en las pulquerías aparecen porción de individuos de siniestro aspecto, con el rostro cicatrizado, silbando y discutiendo de igual manera; mujeres apenas vestidas... 105

En suma, esos sitios evocaban una imagen contradictoria: por una parte, se percibían como un "símbolo de la anarquía en la que la única ley era la de la selva" y, por la otra, la impresión de una "fraternidad felizmente unida por el delito, donde las calles, los talleres y las cantinas generaban lealtades, sentimientos y relaciones singulares".106

Las figuras que encarnaban la "fraternidad del delito" fueron el lépero, quien se singularizaba por su "tipo bizarro (que) sabe acomodarse a todas las circunstancias y en su desidia goza tanto de la pobreza como de la riqueza", y el valiente, quien se distinguía

105 RIVERA Y CAMBAS, 1882, t. 2, p. 147.

106 HIMMELFARB, 1988, pp. 360-362. Prieto por su parte también hizo una descripción detallada de la "ciudad de Los Desdichados": "... basta alejarse cuatro o cinco cuadras del centro, para contemplar otra ciudad distinta, sucia, inmunda, oscura, llena de polvo y lodo, con pestilentes charcos que despiden metíficas emanaciones, con albañales al aire libre y todavía más allá, llegando a los barrios (se) ofrece el aspecto más repugnante que puede concebirse: las calles sin banquetas, sin empedrados, sin atarjeas... No tanto llama la atención la pobreza de los edificios, de aquellos edificios, albergue del infortunio, en donde vegetan hacinados hombres, mujeres y niños, no tanto esos cuadros dolorosísimos hieren la imaginación, cuanto las cloacas que ni calles deben llamarse, inmundos basureros que llevan los miasmas deletéreos al fondo de la covacha en donde el infeliz jornalero siente los horrores de la fiebre y de todas las enfermedades que le causa el aire envenenado que respiran". En esa ciudad, estimaba Prieto, habitaba cerca de 3/4 partes de la población total de la ciudad de México. *El Monitor Republicano*, 7 de enero de 1881.

por su audacia para el robo, pues muchos de ellos se cometían a la luz del día y se burlaba de "la justicia a la que tenían atemorizada".

Al parecer, el hecho de acentuar las características de esos personajes tenía el propósito de generalizarlas al conjunto de sus pobladores. Sin duda había una intención de resaltar las consecuencias negativas de la marginalidad y la pobreza. La creciente mendicidad en los barrios obligaba a una porción de sus pobladores a buscar el auxilio de sus semejantes. Un periódico de la época calificaba de desagradable espectáculo el hecho que los pobres hicieran acto de presencia en las calles por donde transitaban viajeros y transeúntes "no sólo por el repugnante y el asqueroso aspecto de las enfermedades que padecen, sino por las diversas formas de harapos que los cubren".¹⁰⁷

El lépero no necesariamente compartía los rasgos y conductas de los mendigos y de los marginados sociales. De hecho, algunos cronistas e intelectuales resaltaban más su perfil cultural que su situación económica: su intención picaresca, el movimiento lascivo, el carácter esquivo, su propensión a la incredulidad, su mofa al sacristán y la antipatía por la autoridad.¹⁰⁸

Especial motivo de inquietud fue la presencia cada vez más notoria de la mendicidad infantil. Esta se atribuía, en gran medida, a una actitud premeditada de los adultos que, según las autoridades y los pensadores sociales, buscaban en ella "un medio de especulación" y un mecanismo para encubrir su larga carrera en la vagancia, así como el inicio de una vida de vicios y prostitución.¹⁰⁹

Es decir, había una valoración moral desde donde se juzgaba su papel dentro de la sociedad. El crecimiento económico lo desplazaba de la escena social y lo obligaba a

¹⁰⁷ *El Jalisciense*, 25 de junio de 1877.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 28.

¹⁰⁹ *El Monitor Republicano*, 4 de octubre de 1878.

buscar nuevas formas de subsistencia esforzándose por no depender de la caridad, actividad que distinguía la mendicidad, sino de sus fuerzas y de su ingenio ocupándose en oficios de albañil, aguador, carretero, etcétera. Las formas estamentales fueron cada vez menos las circunstancias que envolvían su vida y en su lugar las capitalistas se hicieron las predominantes.¹¹⁰

El habitat tradicional que le daba sentido a su forma y estilo de vida en la sociedad estamental fue paulatinamente desplazado por la sociedad clasista, por la economía de mercado, lo cual provocó que su lugar fuera ocupado por nuevos grupos con actitudes y formas de vida nuevas. El hecho de admitir que se negaban a vivir de la caridad fue un rasgo que hicieron notar algunos de los cronistas de la época. Es decir, se intuía una línea de demarcación entre los pobres: no todos eran iguales ni en su aspecto ni en su actitud. Lo que sí fue evidente es que ese sector ocupaba un espacio social fundamental, la calle.¹¹¹

Así, en la clasificación social de Julio Guerrero, los mendigos a diferencia de las "clases libres", mostraban poca preocupación por mejorar su condición social y adquirir una visión distinta sobre su porvenir. Al interior de ellos podían diferenciarse dos grupos: la "gente de la calle", en la cual se agrupaban los aguadores, carreteros, músicos y vendedores callejeros, entre otros, quiénes desempeñaban su principal ocupación en la calle. Rivera Cambas expresó su simpatía por éstos debido a su esfuerzo por mejorar socialmente. El otro grupo lo componían las clases libres, de acuerdo con Guerrero, integradas por los obreros, artesanos, servidumbre doméstica, etcétera. Para este autor, los obreros representaban la primera etapa de la civilización y en ellos la influencia de la sociedad industrial se hacía sentir.

¹¹⁰ RIVERA Y CAMBAS, 1882, t. 2, pp. 146-147.

¹¹¹ RIVERA Y CAMBAS, 1882, t. 2, pp. 147-148.

La distinción entre ambos grupos tuvo el objetivo de establecer una línea crítica para aquellos que no "podían soportar el encierro físico y psíquico de la vida civilizada, ni vivir bajo techo, dentro de cuatro paredes de las casas y los talleres, sometidos a las limitaciones del tiempo, del lugar y las convenciones" y quiénes apreciaban las ventajas del "orden y la disciplina" de la fábrica y de los lugares cerrados. De ahí que, por ejemplo, Guerrero no se detuviera a diferenciar con suficiente claridad entre los "pobres indignos", es decir, los marginados sociales y la gente de la calle. Para él ambos rechazaban los beneficios de la era del "industrialismo" y concluyó que representaban una raza regresiva, precivilizada y primitiva.

Así, el caso más extremo de esa raza la encarnaba el mendigo. Justo Sierra lo describió como un "individuo inmoral y desmoralizador, (que) empieza por matar en su conciencia toda noción de pudor, su lema es la resistencia al trabajo". En cambio, las "clases libres" eran un producto genuino del industrialismo y sus resultados estaban a la vista: su intención de mejoría se acompañaba de una ética del trabajo que tenía como valores fundamentales la diligencia, la prudencia, la sobriedad, el ahorro y la independencia. Junto con los sectores más desfavorecidos de la clase media habitaban los barrios, pero entre estos sectores y los marginados sociales se establecían relaciones de desconfianza y mutuo rechazo.

En el extremo de la pobreza se encontraba la mendicidad, la cual fue tasada bajo el criterio utilitarista al atribuirle un móvil de cálculo racional, como a cualquier otra profesión lucrativa. Esta fue considerada la "verdadera plaga de nuestra sociedad". No pocos escritores hicieron notar, a veces con tono dramático y en otras ocasiones con repulsión, las consecuencias más nocivas de la mendicidad, en especial de la infantil. Para ellos, la ciudad de México se había convertido en una "ciudad de mendigos",

cubierta en su superficie de una "capa dorada", pero que debajo de ella se descubrían las "miserias más asquerosas".¹¹²

En el fondo de esas descripciones había una preocupación más profunda, que más tarde fue adquiriendo carta de naturalidad dentro del pensamiento social. Había que reconocer que la mendicidad generalizada se debía a factores anormales porque el país atravesaba una etapa crítica en su formación y, por tanto, era necesario reconocer y diferenciar quiénes se dedicaban a ella en forma transitoria por dicha situación y quiénes lo hacían como una ocupación permanente.¹¹³

Ya desde 1865 con la expedición de la *Ley para corregir la vagancia*, la cual retomaba el criterio económico para definirla, se pretendía diferenciar entre los pobres trabajadores, los mendigos y los vagos aunque también se consideraron criterios morales para fines de control social. Vagos eran aquellos "que sin justa razón trabajan solamente la mitad o menos de los días útiles de la semana, pasando ordinariamente los restantes sin ocupación honesta".¹¹⁴

¹¹² FOUCAULT, 1981, p. 81. La metáfora de una plaga que se extiende por el país fue muy similar a la descrita por un escritor francés en el siglo XVIII para referirse a un problema semejante. En este caso se trataba de una plaga de langostas que se abatía sobre la campiña francesa: "Son insectos voraces que destruyen cotidianamente la subsistencia de los labradores. Son para hablar sin metáforas, tropas enemigas diseminadas sobre la superficie del territorio, que viven sobre él a discreción como en país conquistado y que imponen contribuciones con el título de limosna".

¹¹³ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985; GORTARI RABIELA y HERNÁNDEZ FRANYUTI, 1989. Un buen ejemplo de esta idea fue el bando expedido el 18 de diciembre de 1851 por el gobernador del Distrito Federal Miguel M. de Ascáride: "... personas que sin tener imposibilidad física para proporcionarse los medios de subsistencia intentan hallarlos excitando la compasión de sus semejantes sin dedicarse a ningún **trabajo u ocupación útil**, viviendo en una ociosidad a todas luces nociva, con perjuicio de los que realmente no pueden alimentarse sino por los auxilios ajenos".

¹¹⁴ En potencia se presentía un peligro en la aparición de éstos grupos sociales. No es casual que uno de los más severos, pero también de los más meditados reglamentos haya sido aplicado en épocas de mayor inestabilidad política. En gran medida, la visión que permeaba las

Esta definición estableció una diferencia entre los mendigos y los vagos. Los primeros eran niños abandonados u obligados por sus padres a pedir limosna y ancianos sin posibilidades de emplearse. Para ellos había ciertas consideraciones sociales o morales, pues podían ser objetos de la beneficencia pública o privada. En cambio los segundos, regularmente jóvenes entre los 16 y 18 años y adultos que no podían justificar su modo honesto de vivir, en este caso limosneros, tahures y prostitutas, fueron juzgados con mayor severidad moral y social.¹¹⁵

Posteriormente, los vagos fueron diferenciados en tres categorías, lo cual demostró un mayor conocimiento de las condiciones económicas y sociales en las que se desenvolvía: necesarios, "aquellos que no trabajan por falta absoluta de trabajo", los voluntarios, "que no trabajan porque no quieren, sin que por esto cometan acciones que dañen a la sociedad o perjudiquen a terceros" y los perniciosos, "los que no sólo no trabajan, sino que cometen acciones que ofenden a la moral o perjudican a la sociedad".

explicaciones y los análisis sobre la mendicidad y la vagancia eran reflejo de una mirada de orden social y político que pensaba instaurar la élite política. En este sentido, los pensadores sociales del finales del siglo XIX compartieron ideas muy similares a las de sus colegas de mediados de siglo. En todo caso, el mérito de los intelectuales de mediados de siglo fue su esfuerzo por introducir elementos inéditos para explicar la pobreza. Así, por ejemplo, *El Monitor Republicano* sostenía que el legislador tenía como una de sus tareas una nueva moralidad a fin de servir de sustento a la nación mexicana. Dicha moralidad sólo podía difundirse mediante leyes que condenaran hábitos y vicios que se opusieran al orden social. De ahí la notable coincidencia de los pensadores sociales en torno a la asociación entre vagancia y las asonadas y los motines políticos que afectaban el orden público, es decir, el orden político. Véase *El Monitor Republicano*, 23 de febrero y 23 de julio de 1850.

¹¹⁵ *Cámara de Diputados, Diario de los Debates*, septiembre de 1880, p. 1171. El jurista Pablo Macedo propuso ante el Congreso de la Unión, en septiembre de 1880, una iniciativa de ley que privaba de sus derechos de ciudadanos a los vagos, con el fin de evitar que éstos aumentaran en número y se permitiera recluirllos en establecimientos de corrección.

Estos últimos eran asiduos parroquianos de lupanares, pulquerías, vinaterías, billares y tabernas "embriagándose u ocupados en fraguar delitos".¹¹⁶

En sentido estricto, no se trataba de individuos dedicados a la delincuencia sino personas que asumían una función antisocial, antieconómica, incómoda y desagradable para quiénes recomendaban el trabajo y la instrucción como los instrumentos de moralización, símbolo del éxito y del bienestar social. Por ejemplo, en una colaboración enviada a *El Monitor Republicano*, se puso el acento en la "plaga de todas clases y edades de los dos sexos" para explicar que si bien la mendicidad y la vagancia no podían juzgarse como actividades criminales o ilícitas, sí predisponían a ellas en la medida que provocaba el libre juego de la imaginación, la meditación de un crimen y de ahí a su ejecución no había más que un paso. El colaborador sostenía que "el único antídoto especial" para prevenir tales actividades era inculcar en esos individuos el amor al trabajo porque evitaba caer en cualquier tentación al tenerlos "en entretenimiento en objeto determinado" y, por añadidura, la sociedad se quitaría de una preocupación constante porque se había demostrado que el mendigo y el vago tenía una función social muy importante en los bajos fondos de la sociedad mexicana: espía, encubridor de criminales o seductor de la joven y la mujer casada.¹¹⁷

Por ello, la imagen del barrio como una "fraternidad del delito", de criaderos del vicio, escuelas del crimen y la inmoralidad fue más bien ficticia, imaginaria, pero perseguía un propósito: destacar la superioridad de la nueva etapa del país y ofrecer un "espectáculo de un ethos y una cultura extraños (y que) amplificaba a esa tribu pequeña, patética y la volvía algo tan amenazador que no podía ser confundida con el país de los pobres".¹¹⁸

¹¹⁶ *La Gaceta de Policía*, 13 de febrero de 1867.

¹¹⁷ *El Monitor Republicano*, 16 de marzo de 1877.

¹¹⁸ HIMMELFARB, 1988, p. 429.

Estas opiniones sirvieron para comparar las condiciones de salud pública con algunos fenómenos sociales, en particular con la mendicidad infantil. Luis G. Urbina describió a ésta como "una infancia harapienta que se escurre como agua fangosa por un canal de mármol, por las principales calles de la ciudad".

LA HABITACIÓN

La habitación fue también un elemento revelador de algunos aspectos de la vida del pueblo. La mayoría de los autores que describieron las condiciones de la vivienda popular coincidieron en acentuar el aspecto desagradable y desaliñado de los barrios y en asociar la forma de vida de sus moradores con la falta de higiene, la promiscuidad y el hacinamiento. Julio Sesto apuntó que las casas de vecindad eran "diabólicas mansiones donde la higiene brilla por su ausencia" y atribuyó tal condición a la apatía de los huéspedes, quiénes veían con indiferencia cualquier medida que tuviera como propósito mejorar la salud pública.¹¹⁹

La vivienda popular en las ciudades constaba de una sola pieza acondicionada como comedor, recámara, cocina y azotehuela o cuadra. En contraste, la vivienda rural fue considerada más higiénica que la urbana.¹²⁰ No todos compartieron esta generalización. Para Julio Sesto la habitación rural padecía los mismos problemas que la urbana; la razón fue que los habitantes eran los mismos que en la ciudad, es decir, el pueblo.¹²¹

¹¹⁹ SESTO, 1908/1909, p. 261.

¹²⁰ Según el doctor Eduardo Liceaga una casa debía tener la siguiente distribución: cocina, sala, alcoba, "el común", es decir el sanitario completo y un sistema de desagüe que se comunique con cada una de las habitaciones. Además de contar con un jardín que las separe de las calles.

¹²¹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 88; SESTO, 1908/1909, p. 261; CORBIN, 1987, p. 69; AHSS, Fondo *Salubridad pública*, Sección *Congresos y Convenciones*, c. 9, exp. 9, 1910. "Conferencia del Dr. Eduardo Liceaga. Progresos alcanzados en la higiene de 1810 a la fecha, (1910)". Algunas de esas habitaciones fueron descritas por Rivera y Cambas. Se ubicaban, sobre todo, en los alrededores de la ciudad de México, en las municipalidades de Mixcoac, San Angel, Xochimilco y Coyoacán. La principal característica fue su limpieza. Aquí de nuevo se resaltaron las diferencias entre el campo y la ciudad. El primero fue exaltado por sus cualidades balsámicas, recorrido por el soplo de las flores primaverales y desprovisto de los males olores que encerraba la segunda. En contraste, la ciudad aparece como un conglomerado insano y asfixiante. Para el historiador francés

En los barrios fue frecuente encontrar casuchas de adobe, con sus puertas apolilladas y "llenas a no caber más de familias", que originaban promiscuidad, "conjunto de amasios, concubinas, meretrices, de las últimas capas sociales y frutos de uniones ilegítimas". En los hombres, su aspecto era de delincuentes y, en las mujeres, de brujas y ancianas con rostro siniestro.

Porfirio Parra se detuvo en la descripción de una de las viviendas de los barrios "más feos, al mismo tiempo que más poblados de la capital": patio grande, mal empedrado, largo, feísimo, paredes descascaradas, pasadizo angosto que conducía a los inquilinos a un segundo patio. Una de las habitaciones tenía las siguientes características, las cuales podían generalizarse a las contiguas:

Ocupa el piso de abajo y sus techos no son muy altos; a la luz y el aire parece que no les gusta llegar hasta allí, de suerte que la habitación es medianamente oscura, y menos que medianamente ventilados; en cambio, la humedad encuentra muy de su gusto aquel sitio. La vivienda compónese de dos piezas; la de la entrada es de medianas dimensiones, y su piso está formado por tarimas carcomidas, las paredes están cubiertas de salitre hasta una como de dos metros, el techo formado por gruesas vigas, es bastante viejo, suele crujir como si amenazase ruina, y a menudo cae en él una lluvia de tierra fina. La pieza interior es peor aún, es muy pequeña: como contiene el brasero sirve de cocina a la miserable habitación, mientras que la pieza de entrada sirve de comedor y tiene además honores de alcoba y de sala de escribir. El mobiliario de la vivienda está en perfecta consonancia con ella: redúcese a cuatro sillas de tule arrimadas a

Alain Corbin, esas imágenes contrapuestas tenían el propósito de destacar un discurso higienista que reforzara las medidas de higiene pública perseguidas por el estado. Véase CORBIN, 1987. En México, el discurso higienista también persiguió objetivos similares. Las enfermedades más comunes como el tifo, la viruela y el cólera provocaban frecuentes epidemias que diezaban a la población del Distrito Federal, lo cual obligó a reforzar las políticas de salud pública con el fin de introducir hábitos de limpieza entre la población, en especial de bajos recursos. Si bien estas medidas fueron introducidas en la primera mitad del siglo xix, no fue sino hasta el porfiriato cuando se sistematizaron y se dedicaron estudios científicos a estas enfermedades y sus secuelas. De ahí se derivó una política de salubridad pública más sistemática y el estado asumió como una de sus tareas su difusión.

una de las paredes, a una mesa de madera blanca que se arrima a otra pared, y a un catre de fierro agazapado en un rincón.¹²²

Las escenas cotidianas en el interior de la habitación no eran muy distantes de lo que la imaginación pudiera concebir. El hacinamiento, la promiscuidad, las epidemias y la miseria agobiante fueron parte del paisaje cotidiano de sus moradores. Sierra tuvo oportunidad de recorrer "una de esas sórdidas casuchas de vecindad", que combinaba el vicio y la miseria. En su crónica narra la situación de cuatro mujeres, la madre y sus tres hijas:

La madre, que era la que nos conducía, nos hizo entrar a un cuarto nauseabundo en donde había un petate y un sarape. Ese era todo el ajuar y, con el vestido y el tápalo de la madre, toda la ropa que había en la habitación. Las tres niñas para no presentarse desnudas a nuestra visita, habían tenido que levantar la viga del piso y meterse debajo de ellas. Por el agujero que habían dejado para respirar, sacaban sus rostros pálidos de hambre y de vergüenza.¹²³

Por su parte, Julio Guerrero admitía las condiciones precarias en las que vivía el "populacho", pero las atribuía a los excedentes de mano de obra en la capital del país, lo

¹²² PARRA, 1900, p. 24.

¹²³ DOLLERO, 1911, p. 25; SIERRA, 1948, p. 307; AHSS, Fondo *Salubridad pública*, Sección *Presidencia*, Serie *Secretaría*, c. 6, exp. 6, 1908. El detalle de las representaciones se repetirán insistentemente para promover una ideología que priorizó el orden y la estabilidad a fin de introducir criterios de diferenciación entre las clases. Es una visión de la vida que anhela la élite porfirista sobre sí misma y que desea difundir entre el resto de la sociedad mexicana. El hacinamiento, la promiscuidad, el desorden prevaleciente, la confusión, la suciedad y las ocupaciones de sus habitantes se resaltan como un atributo de la superioridad moral de la élite. Los higienistas procuraron por todos los medios dar a conocer "las reglas que sirven para conservar la salud, para prolongar la vida y para mejorar la condición física de la especie humana", es decir, promover una cultura de la higiene utilitarista. Entre ellos existía la certeza que el progreso del país implicaba la formación de individuos sanos física y mentalmente. Así, el énfasis puesto por los pensadores sociales en las condiciones de vida de los pobres y el de los higienistas en la salud pública coincidió, lo que serviría para asegurar que "generaciones sanas y vigorosas que en los campos de la agricultura, de la industria y del comercio, de las artes y de las ciencias, sean útiles para el trabajo y para la lucha del adelanto de la civilización".

cual provocaba bajos salarios en "nuestros proletarios". Así, al no contar con un salario decoroso no podían aspirar al alquiler de viviendas individuales y ello los obligaba a compartir con otros inquilinos los gastos de sus habitaciones; tampoco podían mejorar su apariencia física "andrajosa y sucia". Confiaba que el proceso de industrialización aliviaría su situación económica y con ello mejoraría sus condiciones de vida.

Aunque la situación de la vivienda afectaba a un gran porcentaje de la población trabajadora y de la marginada, había sectores, sobre todo de obreros y artesanos, que padecían en menor grado las pésimas condiciones de vida. Algunos sectores de obreros y artesanos habitaban cuartos redondos en vecindades, en medio de los cuales corrían aguas negras por caños descubiertos, pero se esforzaban por tener sus dormitorios limpios y buscaban trasladarse a sitios más céntricos donde la higiene fuera más accesible.¹²⁴

¹²⁴ ALVAREZ AMÉZQUITA, 1960, v. 1, p. 329. "Proyecto de Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de junio de 1889". Reunidos en la ciudad de Viena en octubre de 1887, los higienistas celebraron su 6o. Congreso Internacional de Higiene y Demografía. En él acordaron prescribir las siguientes reglas de "educación higiénica": aire puro, agua pura y de buena calidad, un eficiente sistema de desechos de hombres y animales y de las aguas de desperdicio de las habitaciones. La difusión de una cultura higienista individual fue considerada fundamental para mejorar las condiciones sanitarias de la población. Dicha cultura, por demás, rebasó el ámbito individual hasta cubrir el espacio social. Así, se formuló una teoría de la higiene, sustento de aquella. Liceaga y los higienistas mexicanos agrupados en torno al Consejo Superior de Salubridad fijaron los objetivos de dicha teoría: "Proporcionar al hombre la respiración de un aire puro, dársele con la libertad con que la naturaleza nos lo prodiga, alumbrar las habitaciones con la abundancia que permite hacerlo nuestro cielo, darle agua pura, alimentos sanos, construirle buenas habitaciones sobre un suelo seco y bien canalizado, alejar sus desechos y los de los animales que le sirven para sus necesidades; evitar los inconvenientes que resultan de la aglomeración de los seres vivos; evitar que las fábricas e industrias, que dan trabajo a unos y comodidad a otros, se conviertan en ocasiones de peligro, de insalubridad o de molestia; aislar a los hombres o animales que han adquirido una enfermedad transmisible; proporcionar a los enfermos medicinas puras; hacerlos cuidar por personas que tengan la aptitud necesaria y la inmunidad suficiente; cuidar de la educación física de los niños, de que no comiencen antes de terminar su desarrollo los trabajos

Otros más se alojaban en cuartos contruidos por algunos empresarios para sus trabajadores, las cuales fueron más higiénicas y confortables. A cambio de ellas, los operarios sufrieron excesivas limitaciones de su vida personal, pues eran visitados periódicamente por los administradores de la empresa.¹²⁵

Con todo, la habitación de los obreros presentaba mejores condiciones que las del pueblo en general. Según Juan Matute, miembro prominente de la sociedad las *Clases Productoras*, las viviendas de la periferia de la ciudad se destinaban al alojamiento de la gente pobre, las cuales no tenían mayor comodidad ni buena apariencia, pero no presentaban "el aspecto horripilante de las casas para pobres que se ven en las ciudades populosas".¹²⁶

En realidad pocos cronistas compartían el juicio de Matute. Al contrario, acentuaban los aspectos más negativos de la vivienda de las clases pobres. En un recorrido hecho por un autor anónimo, por el interior de uno de "esos edificios donde se alberga la indigencia y la humanidad doliente", llamó la atención sobre el hacinamiento de los operarios, quienes ocupaban el local junto con la maquinaria y las herramientas de los talleres artesanales e hizo notar que las calles se convertían frecuentemente en "grandes depósitos de basura, estiércol y sangre".¹²⁷ Asimismo, la clase media padeció

que lo dificultan, procurar que las escuelas tengan las condiciones indispensables de salubridad y de que el cultivo del espíritu se haga sin sacrificio de la salud del cuerpo: he aquí el conjunto de medios con los que se llega a disminuir la mortalidad en una ciudad dada".

¹²⁵ LEAL Y WOLDENBERG, 1986, p. 54

¹²⁶ MURÍA, 1981, t. iv, p. 51

¹²⁷ MURIA, 1981, t. iii, p. 461

de similares inconvenientes, aunados a los abusos de los caseros, quiénes se encargaban de aumentar el costo de la renta y cargar sobre los inquilinos toda suerte de impuestos, reparaciones, etcétera.

LA HIGIENE

Los cronistas y viajeros en su travesía por el "vientre" de la ciudad de México encontraban en el pueblo bajo la inmundicia y, en rápida asociación de ideas, su propensión al crimen. Las clases altas miraban en los pobres una sociedad que les provocaba temor por su potencial contagioso que podía invadir el tejido social. El hedor del pueblo fue motivo de denuncia permanente y, con ello, justificación de su política de higienización y desodorización "pues un pueblo amigo de la limpieza lo es prontamente del orden y la disciplina".¹²⁸

El aseo también fue motivo de preocupación de algunas autoridades, sobre todo de las sanitarias, y un indicador de las desigualdades sociales. Para este tema también hubo disquisiciones: en una mezcla de interpretación ambientalista y culturalista se consideró que la variabilidad del clima, los malos hábitos culturales, sobre todo en el caso de ciertas tribus indígenas "más sucias todavía que los negros", la falta de aseo en el pueblo bajo, la ignorancia y la herencia morisca, influían en la situación sanitaria de las clases bajas que únicamente podía remediarse mediante la promoción de una "cultura de la sanidad" que hiciera del baño una costumbre periódica, evitara las aglomeraciones y alentara la desocupación de las casas insalubres para su desinfección.¹²⁹

¹²⁸ Véase ALVAREZ AMÉZQUITA, 1960, v. 1, pp. 282-289; GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 91. La coincidencia entre la teoría del contagio en medicina y del contagio social se forjó poco a poco. De hecho, la adopción de la primera por los médicos e higienistas mexicanos se produjo en el Primer Congreso Nacional de Médicos que se efectuó en 1876. Serían los sociólogos franceses y norteamericanos quienes difundirían la teoría del contagio social y los pensadores sociales mexicanos la emplearían para asociar el contagio médico con el contagio social. En el primer congreso se enfrentaron por primera vez quienes sostenían la postura ambientalista que, entre otras cosas, atribuía a las miasmas, los humores, las contaminaciones y las predisposiciones las enfermedades, y la contagionista que sostenía como principio la existencia de miembros patógenos y la creación de defensas orgánicas contra las enfermedades.

Para esta idea, el problema no residía en la economía del pueblo bajo, sino en la adopción de ciertos hábitos de higiene y moralidad. Por ello, se creó un discurso permanente y reiterado que se orientaba a recomendar su educación, instrucción y disciplina. La consigna higienista se propagó a los cuatro vientos, acaso con el fin de contrarrestar los olores y miasmas que invadían a la ciudad, "guerra al terrible y recalcitrante enemigo de nuestro decoro, nuestra salubridad y nuestra estética: su Majestad la mugre, soberana y patrona no sólo de las últimas, sino de las penúltimas capas sociales".¹³⁰

129 AHSS, Fondo *Presidencia*, Sección *Secretaría*, caja 6, exp. 6, 1899; ALVAREZ AMÉZQUITA, 1960, v. 1. p. 327. La preocupación por la higiene tenía relación íntima con el problema de la salud pública. Esta adquirió una nueva dimensión a finales del siglo xix. Por ejemplo, en el ya citado sexto congreso internacional de higiene se consideraron dos aspectos fundamentales: el primero, mediante el cuidado a la salud se debía mejorar la calidad de vida protegiendo las vías de comunicación, los trabajos de la industria y aún de la guerra, lo cual obligaba a la sociedad a asumir la protección de la salud de los hombres como un "bien económico" y, en la segunda, al definirse la salud como un "bien económico" en tanto que la enfermedad perjudica al conjunto de la sociedad pues su cura cuesta, se resaltó el utilitarismo de las medidas higienistas. "Las enfermedades no solamente originan gastos por el médico y las medicinas sino que hacen perder el dinero que se deja de ganar y los otros daños y prejuicios que le siguen". La idea del "bien económico" fue asumida por los higienistas mexicanos. Liceaga aclaró que las medidas de salud pública no podían reducirse exclusivamente a considerarlas como una aplicación sobre el bien económico: "Conservar la salud, prolongar la vida y mejorar la condición física de la especie humana: he aquí los objetos que debe tener por mira la higiene. Si miramos en él a nuestro semejante, a nuestro hermano, su vida no se puede valorar, no tiene precio...".

130 GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 91; ALVAREZ AMÉZQUITA, 1960, v. 1, pp. 329-330, "Proyecto de Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de junio de 1889". En la difusión y promoción de la cultura higienista, el Estado debía convertirse en el principal instrumento al encargarse de reglamentar las medidas de higiene pública y de vigilar su observancia. Dicha cultura debía orientarse a prevenir aquellas enfermedades "que provienen de la alimentación inadecuada de los niños, de los excesos de la alimentación y de las bebidas alcohólicas en todas las edades, de los alimentos alterados, de la insuficiencia e imperfección en el abrigo del cuerpo, de la falta de ejercicios corporales, del aseo en sus personas, del exceso en el trabajo, en los placeres, etc.; pero de poco serviría

Al mismo tiempo que se difundía el discurso higienista, las autoridades sanitarias emprendieron una serie de estudios sobre la tifoidea, se realizaron observaciones sobre la climatología médica en el valle de México, se inició la reorganización de los hospitales conforme a los principios de la higiene, se crearon reglamentos para las fábricas y se recopilan datos y elementos con miras a la redacción del Código Sanitario.¹³¹

No obstante, no repararon en el análisis de las condiciones generales de la ciudad de México, las cuales fueron prácticamente idénticas para todos los barrios y todos los rumbos de la ciudad, aunque las colonias más ricas y adineradas padecían menos las incomodidades que representaba vivir en zonas pantanosas, con calles sin pavimentar, privados de agua potable y de sistemas de desagüe eficaces. Y nunca se reflexionó sobre las relaciones que había entre la escasez del líquido en las zonas pobres, la falta de agua potable, la carencia de una red hidráulica y la suciedad del pueblo bajo.

Además la ciudad de México fue considerada como una de las más sucias y antihigiénicas del país; con excepción de las nuevas colonias que surgían al impulso de

contra las consecuencias que trae consigo la acumulación de los niños en las escuelas, de los hombres en los talleres, las fábricas y los cuarteles, de todos en las salas de los espectáculos, contra los inconvenientes de los malos olores en las fábricas, de los humos y los vapores malsanos que se desprenden de las diversas industrias, contra el incendio o la explosión de sustancias inflamables, contra la invasión de las enfermedades epizooticas o epidémicas. Nada podría, sobre todo, contra la acumulación de los desechos humanos y los animales, causa la más permanente y más necesaria de insalubridad que adolece la reunión de los hombres." Aquí se intenta conciliar el interés individual con el interés colectivo: "El interés individual rodeando el hombre de todos los medios de defensa que el instinto de su propia conservación le sugiere para librarse de los medios de destrucción que le vienen del exterior, le impide ver que lo que a él le favorece, puede ser perjudicial a los demás. En este momento se hace sentir la necesidad de que cada individuo sacrifique un poco de su propia libertad en beneficio de la de todos y que la administración pública vea desaparecer las individualidades enfrente de la comunidad".

¹³¹ ALVAREZ AMÉZQUITA, 1960, t. 1, pp. 282-289

los fraccionadores, de las autoridades municipales y federales, así como de las clases adineradas, la ciudad era una inmundicia. Desde enero de 1876, el escritor y geógrafo Antonio García Cubas presentó su "Proyecto para el mejoramiento higiénico de la capital" en el que destacó las principales causas sobre el estado deplorable de la salubridad pública en la ciudad de México y sus alrededores.

Este proyecto fue célebre porque en cada ocasión que se presentaron problemas de epidemias se retomaba para explicar y, en muchas ocasiones, justificar la poca efectividad de las políticas públicas sanitarias aplicadas por las autoridades respectivas. Entre las causas se encontraban la ubicación geográfica, los pantanos que la rodeaban, la falta de hábitos higiénicos, los irremediables azolves que llenaban los cauces naturales de las lagunas, el desmonte "imprudente" que se había practicado en la región septentrional y oriental de la ciudad, la pésima ubicación de panteones y hospitales, "los cuales no llenan una sola de las condiciones exigidas por la higiene pública".

Para las autoridades sanitarias y políticas el mal se acentuaba, como era natural, en los barrios de la ciudad y del Distrito donde, además de su aspecto repugnante, se presentaban periódicamente epidemias debido a la falta de aseo y de atarjeas. Para ello recomendaban la plantación de árboles de eucaliptos porque tenían la ventaja de su follaje y su olor, por estar dotados de "una prodigiosa facultad de absorción" para permitir desecar y transformar "los terrenos fangosos en buenas tierras de labor" y, adicionalmente, por constituir instrumentos eficaces de combate contra las enfermedades palúdicas. Estas medidas debían aplicarse por igual tanto en nuevas colonias como en los barrios.

De igual manera se adoptaron medidas más prácticas tales como la limpieza de los azolves de las atarjeas, la cual se realizaba por las noches para evitar que la gente pudiera contraer enfermedades, se ordenó que cada uno de los vendedores de los

mercados recogiera la basura y las suciedades propias de su actividad y las depositara en los carros de limpia, etcétera. En cuanto a la higiene privada se obligó a caseros y porteros de las vecindades a mantener limpias las letrinas, "lugares comunes" y los caños descubiertos. Esta última disposición tuvo resultados menos halagadores debido a que pocos caseros o porteros cumplían con las medidas sanitarias.¹³²

A principios de 1881, el prominente médico Eduardo Liceaga detalló de nueva cuenta los principales factores que influían en las pésimas condiciones sanitarias de la ciudad de México: la ubicación geográfica de ésta, la aglomeración y promiscuidad de los habitantes que creaban un ambiente propicio para las epidemias, falta de agua

132 AHSS, Fondo *Salubridad Pública*, Sección *Epidemiología*, caja 1, exp. 55, 1875-1876. "Informe de la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento sobre la salud pública, 10 de octubre de 1875". En este extenso informe que presentó la Comisión de Obra Pública del ayuntamiento de la ciudad de México por encargo de la Cámara de Diputados acerca de las causas de insalubridad, se expusieron pormenorizadamente los razones de esa situación: "En efecto, todas las materias fecales, los restos animales y vegetales desperdicios del consumo, vienen a parar a las atarjeas por estrechos desagüaderos; como estos no tienen bastante declive, aquellos se estancan, se fermentan, entran en putrefacción desprendiendo gases deletéreos y son causa de lo insalubre de la ciudad. Estas inmundicias con el cieno depositado allí forman el lodo semifluido y es el mismo que expuesto en las calles cuando se hace la limpia, permanece por algún tiempo causando asco hasta que secado por el sol es llevado a otra parte. Las aguas que de la ciudad salen, las lluvias a su tiempo, arrastran para el canal esta bajorrinal y la conducen lentamente al lago de Texcoco. Si éste tuviera derrame el mal no sería grave, pero reducido a hacer el gasto principal por medio de la evaporación, las materias inmundas amontonadas allí sucesiva y constantemente acaban por sufrir en el vaso sus descomposiciones; quedan las solubles en las aguas, las insolubles se precipitan al fondo y cuando el tiempo de desecar sobreviene y el lago queda reducido al minimum, el agua sufre una concentración que le da una consistencia oleaginosa y la materia orgánica que cubre el suelo puesta a descubierto sufre nuevas modificaciones con los rayos solares a que queda expuesta. Resulta entonces que el lago es un foco de corrupción, que despidе miasmas pútridas nocivas a la salubridad pública y que estas miasmas se lanzan directamente sobre México cuando soplan vientos de E y NE, en cuyo caso se percibe un hedor en la ciudad semejante al del marisco podrido. Estas condiciones fatales se aumentan año con año, y tal vez llegue a ser el Texcoco en nuestro valle lo que las Lagunas Patinas en la Campiña Romana".

potable, carencia de drenaje para evacuar los desechos humanos y animales. Estos factores originaban una imagen de ciudad llena de contrastes: en tiempos de la temida época de lluvias: una ciudad pantanosa con inundaciones inevitables y, en tiempos de sequías, estancamientos de agua fuente permanente de miasmas y olores insoportables paseándose por toda la ciudad.¹³³

En un informe del Consejo Superior de Salubridad presentado al ayuntamiento, el 23 de octubre de 1875, reconoció que entre las "causas locales existentes" de las epidemias, en especial del tifo, se encontraban alteraciones en el aire, la habitación, la alimentación y la miseria. El aire además estaba envenenado debido a la inexistencia de basureros apropiados, así como a las calles sin pavimentar, sobre todo en los barrios, las cuales se convertían en depósitos de "aguas pútridas". También la mala disposición de las habitaciones, que iban en contra de las disposiciones que exigía la higiene, es decir, sin ventilación, sucias, estrechas y habitadas "por un número desproporcionado de individuos, especialmente en las vecindades de los barrios" redondeaban el cuadro clínico para el desarrollo de las epidemias. Y si a ello se agregaba la mala calidad de los alimentos con que se nutrían las "clases ínfimas de la sociedad" los resultados no podían ser más desalentadores. Para el Consejo éste último estaba asociado al trabajo que desempeñaban los miembros de las clases bajas porque había una desproporción entre la cantidad y la calidad de la alimentación y el desgaste físico que implicaba, lo que a su vez provocaba una pérdida excesiva de energías "lo que predispone a la enfermedad". Por último, "la suma pobreza de una multitud de familias" que les impedía adquirir alimentos de mejor calidad.¹³⁴

¹³³ LICEAGA, 1949, pp. 38-41

¹³⁴ AHSS, Fondo Salubridad Pública, Sección Epidemiología, c. 1, exp. 55, 1875-1876.

Sin embargo, esa situación y la imagen que se proyectó no fue del agrado de los habitantes de los barrios bajos. No era apatía, indiferencia o gusto, tampoco atavismos culturales o biológicos lo que explicaba la falta de higiene y las pésimas condiciones de alojamiento. Así como manifestaron su inconformidad por la falta de atención de las autoridades municipales ante el problema de la delincuencia y la inseguridad, así también se mostraron inconformes por no tener respuestas positivas para sus demandas de dotación de servicios públicos. Multitud de pantanos cenagosos y estancamiento de las materias fecales que envenenaban el ambiente y provocaban epidemias de tifo, cólera y viruela fueron el cuadro cotidiano de las "malas condiciones higiénicas con que viven los desgraciados vecinos de esos barrios".¹³⁵

De la misma manera, se hicieron llegar solicitudes en las que se expresaba el rechazo a autorizaciones expedidas por las autoridades municipales sobre negocios que provocaban no sólo problemas de aglomeración sino de salud. Un ejemplo de esta situación fue la petición de "propietarios y vecinos" del callejón de La Olla, en el barrio de Santa María La Rivera, para que fuera anulada la autorización del ayuntamiento de establecer en el lugar algunas carbonerías, pues impedían la circulación del tránsito peatonal, la "continua descarga ensuciando a toda la gente aseada", además de que la estrechez de la localidad "no permite la ventilación para que se esparza el polvo, no pudiendo los vecinos inmediatos tener aseo y decencia en el interior de sus casas".

En esta ocasión el ayuntamiento, muy a tono con los aires del progreso y del liberalismo económico de la época, respondió que la razón asistía a los peticionarios, pero esos establecimientos no podían ser retirados porque esa corporación no tenía facultades para impedir a ciudadanos el ejercicio de "cualquier industria y comercio de los permitidos por las leyes". No obstante, hubo ocasiones en las cuales las autoridades

¹³⁵ AHCM, Ramo *Policía*, t. 3636, 1876-1881, exp. 795

podieron conciliar los principios del liberalismo con los principios de la higiene. En varias ocasiones, el gobierno del Distrito Federal sugirió al ayuntamiento colocar lavaderos públicos a fin de "proporcionar a la clase pobre y desvalida de la capital, cuantas comodidades le sean posibles" y aliviarlas "en cuanto fuera dables sus penalidades". Las autoridades municipales apreciaron en la sugerencia una iniciativa importante, pero lamentaron no poder satisfacerla pues dichos lavaderos sólo podían instalarse fuera de la ciudad y con grandes erogaciones que en ese momento no podían sufragar.¹³⁶

En tales circunstancias, fue casi imposible cumplir los deseos de las clases altas y las disposiciones de las autoridades sanitarias para hacer de la higiene y la limpieza parte de la vida diaria del pueblo bajo. Según Alain Corbin, "Subrayar la fetidez de la clase trabajadora y, por ende, poner el acento en el riesgo de la infección que su sola presencia comporta, contribuye a mantener el terror justificativo en el cual la burguesía se complace y que pone un dique a la expresión de su remordimiento".¹³⁷

¹³⁶ AHCM, Ramo *Policía*, t. 3636, 1876-1881, exps. 795-796

¹³⁷ CORBIN, 1987, p. 159

II

LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO

LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS. LA ESCUELA LIBERAL CLÁSICA Y LA CRIMINOLOGÍA POSITIVISTA.

Para la escuela liberal clásica, la cual se apoyó en la filosofía política liberal de la Europa del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, el delincuente podía ser cualquier individuo. En esa medida no fijaba su interés en el estudio del delincuente sino en el del delito definido como concepto jurídico, es decir, como violación del derecho y del pacto social, base del Estado y del derecho. En este sentido, el delito era un acto nacido de la libre voluntad del individuo, era un acto de libertad y de responsabilidad moral de sus acciones y omisiones. Por tanto, el delincuente no era diferente del individuo normal. De ahí se derivaba la necesidad y el derecho de castigar por parte del Estado en nombre de la ley y de la conservación del orden social. El derecho penal y la pena tenían el propósito de la defensa de la sociedad, constituyendo un elemento disuasivo contra los transgresores del orden. Dicho elemento disuasivo era el castigo, el cual se originaba en una necesidad de mantener el principio de la legalidad y de restablecer el orden social. La pena tenía utilidad en la medida que pretendía castigar de acuerdo con la gravedad del delito y prevenir la comisión de otros.¹

En el origen de la sociedad estaba un contrato plenamente asumido por todos los hombres, un acto voluntario donde se cedían determinados derechos y se asumían deberes

¹ Entre los pioneros de la escuela liberal destacaron Jeremy Bentham en Inglaterra, Anselm von Feuerbach en Alemania y Cesare Beccaria en Italia. Véase Baratta, 1991, pp. 22-24.

a fin de garantizar la conservación del orden social. La institución en la que se depositaba la garantía del orden y el principio de la legalidad era el Estado, el cual era el único con derecho de castigar porque en él se expresaba la ley. Esta, a su vez, tenía que ser clara e inequívoca para evitar que los hombres la interpretaran a su conveniencia, así como para que los particulares estuvieran conscientes de hasta donde terminaba su autonomía y el disfrute de sus libertades. La ley penal y con ella el poder de castigar se otorgaba contractualmente y el límite del castigo se detenía en el derecho a la vida, suprimiéndose la pena de muerte.

Para evitar la libre interpretación de la ley era necesaria su codificación a fin de precisar la esfera de los actos lícitos y el ejercicio de la autonomía privada. Entonces ¿cómo explicaban el delito y al delincuente?. La respuesta se encontraba en la propia naturaleza del hombre, sujeto a necesidades materiales y espirituales. Esas necesidades lo convertían en un ser egoísta y su afán por satisfacerlas podía originar un estado de guerra perpetua, que impedía a su vez todo proceso de evolución humana. De ahí se derivaba el acuerdo de mantener la paz y el orden, con la limitación de algunas libertades.

En suma, el delito era el ejercicio de una libertad o una porción de ella a la que se había renunciado contractualmente. De ahí el castigo y su legalidad, así como la codificación de la ley a fin de precisar los instrumentos y los medios legales que los individuos constituidos en sociedad tenían para la satisfacción de sus necesidades. Sobre la idea de la igualdad de los individuos ante la ley, el delincuente tenía igual responsabilidad para sus acciones.

Con base en esta argumentación, la escuela clásica negaba cualquier premisa distinta del delito, de los actos y omisiones del delincuente porque admitirla hubiera significado el reconocimiento de desigualdades sociales e individuales y la imposibilidad de satisfacer las necesidades y el acceso a los bienes.

Sin embargo, había un punto débil en la formulación clásica del delito y del delincuente. ¿Por qué, a pesar de que los individuos habían renunciado voluntariamente a parte de sus libertades y aceptado obligaciones, se delinquía y se atentaba contra el orden social? Una primera respuesta, que apuntó hacia una nueva formulación dentro del pensamiento criminológico y del derecho penal, se dió fuera del marco de la escuela clásica aunque partió de ella. El hombre delincuente presentaba ciertas imperfecciones morales, prefigurando la definición que después desarrollaría la escuela positivista al considerarlos seres irracionales, peligrosos y primitivos.²

La escuela criminológica positivista elaboró sus propias preguntas y respuestas, creando un marco de interpretación distinto a la de su antecesora. Cabe señalar que la escuela positivista si bien tenía una base común de explicación, el método científico, tuvo diversas formas de aproximarse al estudio de la criminalidad. En general para la escuela

² PAVARINI, 1983, pp. 30-35. De acuerdo con el autor "el conocimiento criminológico se detiene ante el umbral de la contradicción política entre el principio de igualdad y distribución desigual de oportunidades sociales; no resolviendo en ningún sentido este nudo desarrolla un saber contradictorio y heterogéneo. Junto a las afirmaciones de la racionalidad de las acciones criminales como consecuencia del libre arbitrio (sobre este paradigma se desarrollarán las codificaciones penales) no faltará tampoco un conocimiento del criminal como ser disminuido, no desarrollado completamente, privado de su voluntad, más parecido al salvaje y al niño que al hombre civilizado y maduro, o sea al hombre burgués, al hombre propietario". En esta lógica, el pensamiento clásico formuló la idea sobre la posibilidad de reeducar o moralizar a los delincuentes al convertir las desigualdades sociales en naturales y mediante la acción pedagógica convertirlos en hombres maduros y respetuosos del orden social. De ahí que los precursores de las reformas penales y del pensamiento criminológico al mismo tiempo que impulsaban el conocimiento sobre el criminal sentaban también las bases del derecho penal moderno y promovían la reforma carcelaria y de todas las instituciones de atención social como hospicios para pobres, casas correccionales, hospitales, manicomios, etcétera. La coincidencia histórica entre esta gran tarea reformadora y el nacimiento de la cárcel moderna o penitenciaría tiene relación estrecha con la idea de hacer posible la conversión de los criminales en ciudadanos y hombres útiles. El modelo penitenciario pretendió dar respuesta a la pregunta de si el delincuente podía lograr la reintegración de quien se había puesto del fuera del pacto social.

positivista, el delito no podía reducirse a la definición jurídica ni aceptaba que fuese producto de un acto voluntario. Había factores mucho más profundos que explicaban el delito y la naturaleza del delincuente. Este requería de análisis y estudios pormenorizados. La base de esta teoría fue la filosofía y la psicología positivista naturalista, pero su principal característica fue el método que empleó para explicar los fenómenos del crimen y la criminalidad. Entre los propósitos de la criminología positivista estaba la investigación de las causas y los factores que llevaban a los hombres a delinquir. El determinismo que encerraba tal postulado partía de una hipótesis indemostrable, la cual sostenía que la criminalidad tenía un fundamento natural.

A partir de ella , una interpretación inicial fue que el crimen era resultado de factores bioantropológicos. En su nacimiento, la escuela positivista se desarrolló con base en los estudios elaborados por la antropología criminal y bajo tal disciplina se formuló una tesis que sustentaría todo el edificio explicativo de esta escuela: había una diferencia fundamental entre el hombre normal y el hombre delincuente. Esto es, había una serie de rasgos y características antropológicas que explicaban la actitud y el comportamiento criminal. En este marco opusieron un rígido determinismo a la idea del *libre arbitrio*. Asimismo, esta interpretación sostenía que podían distinguirse diferentes tipos de criminales, correspondiéndoles a cada uno de ellos delitos específicos.

Bajo este enfoque, una de las conclusiones fue que el crimen tenía una realidad bioantropológica anterior a la definición jurídica. En ese sentido proponía el estudio del delincuente y con base en los resultados del análisis, definir el sentido del delito y del castigo.³

³ Entre los fundadores de esta escuela puede señalarse a Cesare Lombroso con su obra *El Hombre Delincuente* publicado por primera vez en 1876, Enrico Ferri, quien editó en 1900 su *Sociología Criminal* y Rafael Garófalo con su *Criminología* publicada en 1905.

La propuesta de la criminología positivista fue estudiar, clasificar e individualizar las causas y la diversidad de factores que determinaban el comportamiento criminal. El método en que se basó la criminología positivista fue el experimental, cuyas particularidades eran la observación y la experimentación, a fin de establecer las leyes que regían el comportamiento criminal. El pensamiento positivista se orientó a la creación de una explicación científica de la criminalidad y como todo conocimiento objetivo pretendía combatir y proponer una serie de medidas que modificaran al delincuente. Por ello la antropología criminal fue sometida a una revisión de algunos de sus postulados. Si había condiciones bioantropológicas que determinaban el comportamiento criminal entonces ¿el hombre delincuente estaba inexorablemente destinado a delinquir? ¿Era posible su regeneración y hasta dónde era viable?. En torno a estas preguntas se entabló un debate que propició interpretaciones menos pesimistas sobre la capacidad para influir sobre el delincuente. Estas nuevas visiones del pensamiento positivista diferenciaron, para su estudio, dos tipos de factores que, según sostenían sus seguidores, condicionaban la criminalidad: los factores internos, es decir, la personalidad del delincuente, su historia biológica y psicológica y los factores externos, las condiciones sociales y naturales, ambos materia de observación y estudio.⁴

Pero su interés no se reducía al estudio de las leyes que regían la criminalidad. Como toda disciplina científica pretendía prevenir la posible evolución del crimen y proponer medidas preventivas en forma racional y científica a fin de disminuir los efectos que traía consigo en la sociedad. Con base en la criminología algunos factores podía modificarse, estas medidas las definió Ferri como sustitutivos penales. Al modificarse esos factores los criminales también podían ser transformados.⁵

⁴ BARATTA, 1991, pp. 31-32.

⁵ PAVARINI, 1983, pp. 40-46.

La escuela positivista consideraba que el delito era un ente jurídico, pero éste no podía aislarse de la acción del individuo y del medio natural y social que lo rodeaba. Los primeros antropólogos criminales encabezados por Lombroso sostenían que el delito era un fenómeno natural determinado por causas biológicas, sobre todo hereditarias, que en el transcurso de la evolución se transmitían de generación en generación hasta convertirse en atavismos. En esas condiciones, Lombroso negaba la idea de que los criminales tuvieran conciencia de sus actos delictivos, responsabilidad moral según la escuela clásica y, en cambio, concluía que eran delincuentes debido al determinismo biológico que los conducía ineludiblemente a la comisión del crimen.⁶

Años más tarde, Ferri agregó nuevos elementos y factores que en su opinión contribuían a explicar el comportamiento criminal, enriqueciendo las tesis de la escuela positivista. Sin romper del todo con la tesis lombrosiana del hombre delincuente, señaló que había factores sociales que influían en la criminalidad, además de los propiamente biológicos o psicológicos. De hecho para Ferri se estaba ante una nueva disciplina, ante un saber que reunía y sintetizaba conocimientos de diversas ciencias, la sociología criminal. Esta tenía como propósito "estudiar la génesis natural del crimen, ora respecto del delincuente, ora en el medio que vive, con el fin de apropiarse a las diversas causas

⁶ El criminólogo español Gil Maestre afirmó, por estos años, que el derecho penal sufría una profunda crisis en sus fundamentos y aplicaciones. Entre las causas de esa crisis señalaba el nacimiento de la antropología criminal que había modificado la percepción sobre el crimen y el criminal. Asimismo, la antropología había dado lugar a una "nueva escuela de derecho penal" o positivista, que se distinguía por el empleo del método experimental que, a diferencia de la escuela liberal, se apoyaba en la observación y la experimentación. Junto con otros autores, compartió el juicio de que dicho método también había creado un nuevo objeto de estudio al desplazar su interés del estudio del delito como entidad jurídica al delincuente, al análisis de "los verdaderos factores de la delincuencia". Aún más con ese método se estaba por primera vez ante la posibilidad de formular "los medios preventivos más adecuados para evitarla o prevenirla cuando menos, e individualizar en lo posible la pena para adaptarla al delincuente y hacer más eficaz que lo es actualmente su acción defensiva y represiva". GIL MAESTRE, 1893, p. 40.

diferentes remedios..., constituye, de hoy en adelante, una rama distinta y vigorosa de la sociología criminal,..., con el objeto de dar entrada en ella a los datos experimentales de la antropología, de la fisio-psicología, de la psico-patología y de la estadística criminal, igualmente que a los medios indicados por la ciencia para combatir (por la prevención y la represión) el fenómeno del delito".⁷

Estos datos combinados explicaban el comportamiento del criminal y las leyes que lo regulaban. Además para Ferri las conclusiones de la sociología criminal eran la base de un nuevo sistema penal, que tenía su apoyo en el estudio del autor del delito y en la clasificación tipológica de los delincuentes y no en el delito y en la clasificación de las acciones delictuosas definidas en forma abstracta. Ferri, al igual que Lombroso, sustituyó la responsabilidad moral de la escuela clásica pero mantuvo el principio de que el criminal atentaba contra el orden social y por tanto tenía una responsabilidad social. En esa medida, justificó el castigo a fin de restaurar el orden alterado, pero la pena no tendría el sentido de retribución jurídica que demandaba la ley en nombre de la sociedad, sino la reparación del daño infringido.

En ese sentido, Ferri proponía reorientar la acción penal al atribuirle una función de tutela social que ofrecía al delincuente el derecho a regenerarse mediante "el restablecimiento en su espíritu del sentido de la justicia y a recobrar, merced a la sanción represiva, toda su energía y firmeza para la realización de sus destinos en la convivencia humana".⁸

Con todo, para Ferri no siempre se podía lograr la corrección de los criminales. Para él, esa falta obedecía precisamente a su constitución orgánica o física anormal, así como al medio físico, moral o social e incluso fue más allá al sostener que mientras no se

⁷ FERRI, 1907, t. I, p. 2.

⁸ FERRI, 1907. t. I, p. XV.

suprimieran las causas exteriores mediante "la reforma del medio mismo y sobre todo la organización social" no podían esperarse mejores resultados. Admitía que era conveniente promover un buen régimen penitenciario, pero éste no podía atender los problemas que en su conjunto presentaba el criminal.⁹

Así, puede sostenerse, el pensamiento criminológico positivista fue en gran medida una respuesta a la tensión que había mantenido el pensamiento liberal entre la evidente desigualdad en el acceso de los bienes para satisfacer las necesidades materiales y la violación a la ley que representaba el delito como acto voluntario con el propósito de satisfacer las necesidades. A partir de la división entre hombre delincuente y hombre normal, las desigualdades sociales se convertían en desigualdades naturales, debido a las condiciones biológicas, psicológicas y, en menor grado, sociales.

Ferri también anticipó respuestas a una serie de interrogantes que se abrieron a finales del siglo XIX, la miseria que campeaba entre las clases pobres y la criminalidad creciente en Europa. De ahí la acogida que obtuvo el pensamiento positivista en las élites políticas y en los círculos académicos. El deterioro en las condiciones de vida de las clases pobres, en especial la obrera, condujo a los criminólogos, mediante la elaboración de estadísticas en este campo, a concluir que las conductas delictivas eran una característica inherente a esas clases. La asociación entre miseria y criminalidad se hizo parte fundamental de esas explicaciones. Al mismo tiempo el esfuerzo del conocimiento criminológico pretendió desideologizar el discurso aduciendo que sus conclusiones no se derivaban de teorías abstractas e indemostrables, sino del estudio minucioso, observable y demostrable de sus resultados.

Con ello se intentaba separar el uso político que hacía la escuela clásica para justificar el derecho a castigar y, en cambio, ensayaba una explicación "científica" sobre

⁹ FERRI, 1907, t. I, p. 4.

la naturaleza del delincuente y el deber que tenía la sociedad de castigarlo, pero también de proponer medidas de prevención de la criminalidad, así como de la obligación de reformarlo, curarlo e incorporarlo de nueva cuenta a la sociedad. El empleo del método científico era un elemento fundamental para demostrar que sus afirmaciones y estudios estaban fundados en la objetividad y en las propias exigencias de cualquier ciencia.

Al parecer el enfoque biológico predominó en México y se adoptó con mayor facilidad a las condiciones de la sociedad mexicana porque había una amplia franja de población indígena como se tratará de demostrar más adelante. De ahí que se coincida con la afirmación de Pavarini, quien señaló que una interpretación exclusivamente sociológica de la criminalidad hubiera puesto el acento en las contradicciones socioeconómicas, lo cual habría significado reconocer que el delito era producto de las desigualdades sociales.¹⁰

¹⁰ PAVARINI, 1983, pp. 47-48. El autor afirma más adelante que el enfoque sociológico y ambiental tuvo que ser tomado en consideración para reconocer que los factores socioambientales podían favorecer una predisposición criminal. Este esfuerzo por conciliar los elementos bioantropológicos y los socioambientales permitió trazar una propuesta de carácter reformista, es decir, una política que sostenía la importancia de remover algunas de las manifestaciones sociales más graves: la miseria, la desocupación, la ignorancia, etcétera. Pese a ello la criminalidad no podía tener una solución global y definitiva.

CRIMEN Y CASTIGO.

El debate entre los liberales y los positivistas mexicanos a finales del siglo XIX sobre la política, la sociedad y la economía también tuvo su contraparte en torno a la criminalidad y el crimen. Este debate no sólo se reflejó en el terreno de las ideas, sino tuvo consecuencias prácticas en el campo de la legislación penal, la administración de justicia y la reforma penitenciaria. Sin embargo, cabe aclarar que muchas veces ambas escuelas y teorías coincidían en puntos fundamentales, sobre todo cuando se trataba de condenar las conductas delictivas que consideraban alteraban el orden social. Por eso conviene destacar los puntos más candentes del debate. El primero de ellos fue el problema filosófico y político a fin de definir y precisar qué era la sociedad, la ley y el orden social. La finalidad era justificar y explicar el derecho a castigar que consagraba la ley y que aplicaba el Estado.¹¹

Conviene apuntar que para el análisis del pensamiento penal y de la ideología de la defensa social hemos recurrido al estudio de dos autores poco conocidos en el ámbito de la criminología y tal vez con poca influencia en la elaboración de la visión de la élite política en torno a la criminalidad. Pero el interés que presenta su análisis no reside en el acercamiento o la influencia que pudieron tener dentro de los círculos políticos y

¹¹ La criminología contemporánea en sus diferentes variantes ha desarrollado un análisis sistemático de las aportaciones que cada una de esas escuelas realizó al discurso criminológico. En la actualidad la corriente más radical de la criminología se agrupa en la escuela denominada criminología crítica. Para nuestro estudio se parte de dicha corriente de pensamiento, la cual centra su análisis no sólo en el delincuente sino en los aparatos, instrumentos e instituciones que moldean el pensamiento criminológico y en los efectos que éste ha tenido en la creación de las instituciones de control social que van desde el derecho penal hasta los ámbitos del universo social tales como la cárcel, las instituciones de prevención, genéricamente conocidas como de beneficencia pública y privada, y los aparatos de administración de justicia. Para un estudio y una revisión más detenida de los alcances de ésta corriente de pensamiento criminológico véase Elena Larruri, *La herencia de la criminología crítica*, México, Siglo XXI, 1992.

académicos, aunque tuvieron cierto reconocimiento en ellos. Son de interés por la exposición consistente y sólida de los argumentos filosóficos y políticos en los que se apoyaron para precisar el sentido del derecho penal y la ideología de la defensa social de acuerdo con las respectivas escuelas a las que se afiliaron y de las que derivaron sus interpretaciones del delito y del delincuente.

En gran medida, la escasa difusión de las obras de estos dos autores se debió al éxito que tuvieron los enfoques bioantropológicos y psicológicos que se adoptaron. Además, representaron enfoques que no compartieron la mayoría de las autoridades y de los criminólogos. Los autores que aquí se analizan son Agustín Verdugo, miembro de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, y Eduardo García López, abogado y miembro de las sociedades de antropología y psicología de París. El primero expresa el punto de vista de la escuela liberal clásica, pero introduce un matiz importante al pronunciarse por una visión católica de la criminalidad y del castigo y el segundo adopta el enfoque sociológico de la escuela positivista.¹²

Para Verdugo, antes de entrar al análisis del delito y del delincuente había que precisar el origen de la sociedad porque de esa acotación se derivaba la naturaleza del delito, la responsabilidad del criminal, el derecho de castigar de la sociedad, la codificación de las conductas criminales, el sentido de la ley y la institución encargada de aplicar el castigo, (el estado). Según el autor el hombre se distinguía de las demás especies por un deseo innato de sociabilidad y si algo había demostrado el progreso

¹² Es conveniente también precisar que hay una diferencia de cerca de quince años entre la exposición que realizó Verdugo y la publicación del trabajo de García López. Sin embargo, pese a la distancia cronológica de los trabajos y los avances que había tenido la criminología positivista, los argumentos de uno y otro seguían vigentes no sólo en el debate criminológico mexicano, sino en el europeo y norteamericano. El trabajo de Verdugo se presentó en el concurso científico el 12 de agosto de 1895, mientras que el extenso libro de García López se publicó en 1909, con el título de *Cuestiones penales. El delito*.

humano era precisamente su esfuerzo por vivir en sociedad. También era inherente a su naturaleza la existencia de múltiples necesidades, entre las que se encontraban sus afectos y su lenguaje, dirigidas por su afán de asociarse. Sostenía que la sociedad tenía una causa originaria más allá de la voluntad humana y criticaba la idea de que la justicia era efecto de un accidental y pasajero convencionalismo humano.¹³

Los hombres concurrían a sostener y conservar la sociedad. Pero la garantía de la unión y la conservación del orden no podía sustentarse exclusivamente por su voluntad, sino que ésta debía formalizarse y depositarse en una fuerza superior que fuera capaz de "mantener el equilibrio de todas las otras, cuando pretendan separarse, el principio de autoridad y de su órgano inevitable, que es la ley". El complemento y la culminación de la asociación de los hombres era el estado, "última forma en que sus aspiraciones se satisfacen y pueden desenvolverse las varias y fecundas facultades de que nace dotado por su Sapientísimo Creador".

Verdugo intentó demostrar que la finalidad de la ley era fijar las conductas delictivas y que su violación era un acto voluntario y consciente de los individuos. El individuo, la sociedad y la ley constituían la trilogía armónica sobre la que se levantaba el estado: el primero representaba los elementos diversos que se unían para fundar la sociedad; la segunda era el resultado de las agregaciones individuales y el tercero era el lazo de cohesión, la garantía de que esa unión y agregación no fuera violentada por la independencia absoluta de los individuos, así como el garante para que la sociedad no absorbiera la fuerza creativa y los esfuerzos por satisfacer las necesidades de los individuos. En fin, indicaba Verdugo, desde la teoría política liberal, el estado no era la

¹³ En este punto Verdugo se separó de los liberales clásicos, sobre todo de las formulaciones de Juan Jacobo Rousseau en torno al contrato social. Para Verdugo era indemostrable que antes de la sociedad hubiera habido un acto fundacional mediante la cesión de parte de la libertad de los hombres para lograr la formación del estado social y en cambio sostuvo que el hombre tenía una inclinación natural a su asociación.

representación del déspota ilustrado o del príncipe maquiavélico sino la institución que equilibraba y representaba al mismo tiempo los intereses individuales y los intereses sociales. La ley entonces consagraba los derechos del individuo, así como sus obligaciones, le imponía límites a su libertad y prescribía los mecanismos que la sociedad aceptaba para lograr la satisfacción de sus necesidades.

A diferencia de los primeros liberales europeos, quienes sostenían que el hombre era egoísta por naturaleza y por ello se veía obligado a renunciar a cierta parte de su libertad, Verdugo consideraba que la inclinación a la sociabilidad de los hombres los llevaba a un estado de armonía perfecta, sin contradicciones y en que los intereses de todos los individuos coincidían. Por ello la ley también fijaba los límites del estado y de la autoridad.¹⁴

Paradójicamente admitía que la armonía y el equilibrio representado por la sociedad civil era vulnerable porque había una lucha permanente entre el individuo y el orden social a fin de extender sus derechos a costa del otro. La ley precisaba y definía ambos intereses, simbolizaba la conciliación entre "las turbulentas fuerzas individuales, con sus pasiones, cegueras y veleidades, y por el otro, el poder social, con sus afanes insaciables de supremacía, de celosa conservación y de nimia desconfianza".

De ahí que la violación a la ley era una alteración del orden social que tenía que castigarse con el propósito de restablecer el equilibrio entre individuo y sociedad perturbado por el delito. Verdugo definía la ley como "la sanción de ese equilibrio, susceptible de ser interrumpido, cada vez que uno de los miembros del organismo social atenta a la regularidad de sus funciones, por el exceso u omisión de los actos privados, con perjuicio de la autoridad y con peligro de que análogas tentaciones se difundan entre los demás asociados". El delito entonces era voluntario y consciente de la ley, implicaba

¹⁴ VERDUGO, 1895. pp. 8-9.

la alteración del orden social y la pena debía ejecutarse porque si la violación no se reparaba corría el riesgo de nuevos delitos, poniendo en peligro permanente el equilibrio necesario entre los individuos y la sociedad.

La pena tenía un carácter retributivo de acuerdo con la gravedad del delito, pero también tenía un carácter intimidatorio pues pretendía persuadir a los hombres para actuar conforme a la ley, la cual consagraba el orden social. En ese sentido, la ley precedía al delito al definir ésta aquellos actos u omisiones expresamente prohibidos y susceptibles de castigo. En suma, si la sociedad civil era producto de la agregación libre y consciente de los individuos, la violación a la ley y la alteración del orden social no podía sino ser resultado de actos de individuos dotados de real existencia y capaces de introducir la división o el desorden.

La creación del derecho, en especial el penal, era entonces un derecho positivo, es decir, expresaba la codificación de conductas, de actos y de omisiones que representaban atentados al orden social. Y, por tanto, la autoridad fijaba los actos y las omisiones para arreglar la actividad de los hombres según el bien de la sociedad. Pero ¿cómo definir un acto delictuoso o socialmente punible?. ¿Qué criterios tomaba el legislador para tipificarlo y con ello fijar las penas?. La respuesta caía en la esfera de la definición apriorística. En primer lugar no bastaba con que resultara malo desde cualquier punto de vista, sino que además fuera nocivo a la sociedad y capaz de comprometer su destino. Así, el delito era un hecho contrario al orden social.¹⁵

Para Verdugo el sistema y el derecho penal tenía que partir de considerar que el hombre nacía dotado de las ideas absolutas del bien y del mal. En esa medida, el bien tenía su recompensa y el mal su castigo. Según esta idea todos los hombres "llevamos dentro de nosotros mismos un tribunal que hace justicia conforme a esas ideas

¹⁵ VERDUGO, 1895, pp. 10-13.

fundamentales, tanto respecto de las propias acciones por medio del remordimiento, como respecto de las ajenas por su indefectible reprobación, sin necesidad de ninguna ley solemnemente promulgada por la sociedad y no pocas veces aun contradiciendo esa misma ley".

Los individuos al distinguir claramente entre el bien y el mal eran responsables absolutos de sus actos. Por tanto, el derecho de castigar tenía como base la justicia absoluta y no se aplicaba sino sobre los actos que reprobaba la conciencia moral. El problema que no resolvió con claridad fue el de delimitar los actos reprobados por la conciencia moral y con base en ella tipificarlos como atentatorios del orden social. Verdugo estaba convencido que era necesario distinguir entre la conciencia moral y el delito, porque si bien el orden social se dotaba de una moral pública y privada no todo acto contrario a la moral podía considerarse una violación a la ley.

Es decir, había acciones que la moral condenaba pero que no necesariamente podían caer en la clasificación de delitos. Así, en una formulación ahistórica y abstracta volvía a insistir en que el hombre, al tener la noción del bien y del mal, sabía distinguir entre unos y otros. En parte, Verdugo se inclinó por un planteamiento doctrinario o ecléctico al ofrecer una definición para el derecho: el deber era la única base de aquél. Pero ¿qué deberes debíanse cumplir?. ¿Cómo distinguirlos, definirlos y codificarlos?. Para Verdugo las respuestas se encontraban fuera del ámbito del quehacer humano. Los hombres estaban conscientes de los deberes más elementales porque existía una justicia divina que se los revelaba, los cuales constituían el soporte natural para vivir en sociedad. Esos deberes se manifestaban en sentimientos y pensamientos inherentes al hombre tales como el respeto al derecho, la caridad, el ejemplo, la enseñanza, la división del trabajo, el cambio de servicios e ideas. La existencia de unos y otros hacían a los hombres parte de la sociedad universal y humana y por tanto iguales en "sentimientos e idéntico

destino". El hombre nacía con esos valores pero la forma de realizarlos plenamente y en convivencia perfecta se hallaba en lo que Verdugo definió como "sociedad civil" es decir, el acto voluntario de reunirse y asociarse para satisfacer sus necesidades y tendencias. Sin embargo, Verdugo admitía que era necesario "investigar la razón de incompatibilidad de esas acciones (de los delitos) con ese orden y el por qué de la existencia de éste, como arquetipo de una serie de deberes, cuya infracción amerita una pena". Es decir, por qué a pesar de que el hombre era capaz de reconocer el bien y el mal, así como diferenciar entre la necesidad de preservar el orden y la alteración de éste, procedía a la comisión de delitos.

Para Verdugo, si algún instinto existía era "el espontáneo movimiento de todos los hombres, al querer justificar el derecho social, consistente en el concurso de todos los individuos. Allí en la contemplación de esa tendencia espontánea y universal, en que naturalmente se ha traducido la dolorosa necesidad de restringir las facultades de cada uno de las unidades sociales para la conservación del conjunto". El autor indicaba que esa tendencia, así como la formación del derecho y del sistema penal, del estado y del orden social estaba sujeto a un proceso de evolución de los pueblos, que se caracterizaba por el despliegue y la comprensión de los deberes y derechos cuya base era la justicia divina y que se manifestaba en el sentido de la pena, de la justicia, de la ley. A mayor grado de progreso, mayor grado de conciencia moral sobre sus actos y omisiones.

A estas alturas, Verdugo introdujo el elemento clave en su formulación: el proceso de mayores conquistas morales lo había hecho posible la religión católica. Esta había enseñado a los hombres, tanto a gobernantes como a gobernados, los deberes sociales, definiéndolos, explicándolos y comentándolos. Antes que la ley humana había estado la ley divina, la cual se había encargado de fijar lo prohibido y lo permitido, había tenido la responsabilidad de definir el bien social, cuya base era un principio superior y

preexistente al orden social. La ley humana positiva se apoyaba en aquélla precisamente para fijar lo socialmente punible. Esta tarea no correspondía al derecho eclesiástico, sino al legislador que asumía la responsabilidad de regular las relaciones del individuo con el cuerpo social. Así, la ley fijaba preceptos que los hombres conocían de antemano y la obligación de cumplirlos y obedecerlos porque estaban orientados al bien social.

Para Verdugo, sí había principios universales e innatos de la naturaleza humana. Las distintas disposiciones penales de los países respondían a las particularidades de cada uno de ellos porque todo pueblo "lleva en su vida íntima cierto número de ideas morales, más o menos sanas. Es lo que constituye el bello lado del carácter nacional y de la moral pública".¹⁶

Finalmente, Verdugo sostenía que:

La naturaleza humana, creada por Dios para amar el bien, nos da todo el secreto de la justicia o injusticia intrínseca de nuestras acciones, así como de la responsabilidad moral que nos pertenece, según que con ella nos acerquemos o alejemos de aquel ideal supremo, al cual siente y comprende nuestra conciencia que es capaz de tender, mediante variedad de esfuerzos, más o menos meritorios, según las circunstancias de cada individuo.¹⁷

Por otra parte el autor reconocía que existían otras explicaciones sobre el origen de la sociedad, el estado, la ley y la responsabilidad individual del criminal. Para Verdugo ésta existía y una demostración de ello era que todas las legislaciones penales partían del principio de que el infractor de la ley social era responsable de su delito, pero además un dato irrefutable consistía en que el delincuente era capaz de arrepentirse y admitir el castigo impuesto.

Con todo admitía que habían surgido nuevas escuelas criminológicas y de la defensa social, las cuales habían puesto en duda el principio de la responsabilidad

¹⁶ VERDUGO, 1895, pp. 40-46.

¹⁷ VERDUGO, 1895, p. 47.

individual y que habían avanzado en sus estudios bajo otra formulación. Estas interpretaciones habían tenido su origen en Italia, las cuales habían roto con "todas las antiguas tradiciones", al asentar la noción del delito y de la necesidad del castigo en fundamentos enteramente ajenos a la responsabilidad del criminal.

Verdugo estaba convencido de los logros que habían alcanzado estas formulaciones, pero las criticaba por su determinismo, fuera éste biológico, antropológico, social o psicológico, sobre todo en su variante organicista, porque consideraba que su idea de la sociedad, del individuo, de la ley del estado se reducían a un determinismo que no tenía "relación alguna, ni remotísima siquiera, con algo superior al hombre".¹⁸

Asimismo lanzaba una pregunta fundamental que al mismo tiempo era una crítica severa a los postulados positivistas de la formación de la sociedad. Se cuestionaba si la sociedad podía reducirse, según el organicismo, a un agregado de moléculas que se sumaban sin conciencia para constituir las razas, los pueblos y las naciones, sujeta a leyes invariables de la evolución que iba de asociaciones inferiores hasta asociaciones superiores, de la barbarie a la civilización o bien si se trataba de un instinto innato de la naturaleza del hombre. "¿Será nuestra vida, cuando mucho, como la de los meros organismos que, en la escala zoológica, ni tienen pasado a qué volver sus recuerdos o sus afecciones, ni porvenir a qué tender por sus esfuerzos y esperanzas, como que para ellos todo se resume en el goce del instante, sin el más mínimo sentimiento propio de aprobación y vituperio?".¹⁹

Para Verdugo la respuesta era contundente: el hombre no estaba sometido a un destino implacable, sino al contrario estaba dotado de plena conciencia para gozar a

¹⁸ VERDUGO, 1895, pp. 34-36.

¹⁹ VERDUGO, 1895, p. 4.

plenitud de su libertad y, por ende, estaba consciente de las limitaciones que implicaba su ejercicio en aras de conservar el orden social, así como de las consecuencias que sus actos tenían tanto para los individuos como para la sociedad.

En el debate con la escuela positivista, Verdugo señaló que ésta había disociado ambos aspectos al sostener que primero era el delito y después la infracción a la ley. Además, se preguntaba, siguiendo con las tesis positivistas, cómo demostrar que había cierta predisposición al crimen, independientemente de que esta inclinación fuera adquirida y hereditaria y más aún cómo garantizar que la educación y los esfuerzos que hicieran los individuos para contrarrestarla y desviarla hacía el bien y la virtud, sobre todo cuando había factores hereditarios que inclinaban al crimen.²⁰

Para Verdugo la explicación sobre el origen de la sociedad que ofrecían los organicistas era poco convincente, sobre todo cuando manejaban la analogía de las sociedades animales con las sociedades humanas. La diferencia sustancial con los positivistas residía, para Verdugo, en que la sociedad civil era una agregación de individuos libres y morales y por tanto no podía sujetarse a leyes biológicas invariables. La sociedad civil tenía el propósito de cuidar el bien social, pero sin perder cada uno de los individuos su personalidad, sus derechos y "cuya respetuosa reglamentación constituye precisamente el régimen gubernativo de los pueblos". Pero si Verdugo expresaba sus dudas en cuanto a la explicación de la sociedad, más escepticismo mostraba cuando se hacía referencia al origen del derecho, de los deberes de los individuos. La formulación en torno a esos temas resultaba desalentadora: todo se reducía al instinto, "de cierta fuerza atractiva, de sugestión recíproca, ni más ni menos que en el reino sub-animal".²¹

²⁰ VERDUGO, 1895, pp. 5-6.

²¹ VERDUGO, 1895, pp. 36-38.

Verdugo volvió a reiterar que la libertad presidía todos nuestros actos, que la razón los iluminaba, la conciencia los juzgaba y los calificaba. Así, tanto la escuela liberal clásica como la positivista erraban al explicar el sentido del derecho a castigar, del orden social, de la ley, del estado y argumentaba que esas escuelas distinguían entre hombres buenos y malos, entre el hombre honrado y el malvado y que la diferencia entre unos y otros estaba en la idea misma que tenían del bienestar y de los medios para procurárselo.

Por otro lado, reconoció que el precursor más importante de esa escuela fue Cesare Lombroso, quien haciendo acopio de los resultados de los trabajos de Darwin y Lamarck en el campo de la biología y de Broca en la antropología, sentó las bases de la escuela positivista en su vertiente de antropología criminal. Según Verdugo, Lombroso consideró que el delito era resultado de anomalías físicas que iban desde deformidades craneanas hasta imperfecciones faciales y otras partes del organismo humano. Imperfecciones que tenían su origen en la herencia que podía rastrearse en los hombres primitivos o salvajes. Esa transmisión hereditaria se convertía en atavismos que hacían sugerir la reaparición de los antepasados de los individuos. Para esta escuela había una diferencia entre el hombre normal y el hombre delincuente.

Verdugo sostenía que el delito entendido como un resultado inevitable de las imperfecciones físicas y biológicas no necesariamente explicaba la ausencia del sentido de responsabilidad individual y se preguntaba si siendo seres anormales no tenían conciencia de sus actos, estaban desposeídos de remordimientos y no eran capaces de arrepentirse. En suma, Verdugo cuestionaba la idea de los efectos que las anomalías físicas provocaban en la moral de los individuos. La respuesta, según el autor, no la ofreció la antropología criminal sino la psicología experimental. Por medio de Garófalo, ésta admitía que las anormalidades físicas originaban defectos morales, es decir, los factores externos

provocaban desajustes psicológicos en cada uno de los individuos. Para el criminólogo italiano, el delito no era únicamente una violación a la ley, sino la ausencia de un sentido moral que compartía toda la humanidad, es decir, la carencia de los sentimientos fundamentales de piedad y probidad, las cuales tenían su origen en fatalidades hereditarias y atávicas.²²

Sin embargo, para Verdugo tanto la antropología criminal como la psicología criminal habían demostrado serias dificultades para demostrar sus generalizaciones acerca del comportamiento criminal. De ahí la acogida que había tenido la formulación de Enrique Ferri sobre la influencia de los factores sociales en la criminalidad. Estos factores correspondían a la composición de las sociedades, de sus usos e instituciones como la religión, las costumbres, la familia, la producción industrial, la densidad de la población. Todos estos elementos eran "una multitud de causas latentes", que se entrelazaban y continuaban en las diversas partes del organismo social. Estas causas casi siempre escapaban a la atención de "los teóricos y de los prácticos, de los criminalistas y de los legisladores".

Ferri inauguró la sociología criminal, la cual se dirigió al estudio del delincuente en tanto que cada uno tenía condiciones particulares que lo inducían al crimen y cuya anormal naturaleza era preciso estudiar y escudriñar para destruir los gérmenes de la delincuencia.²³

²² En este sentido, frente al pesimismo de Lombroso, quien sostenía que esos factores provocaban seres inadaptados y debido a sus graves deficiencias era imposible su regeneración, Garófalo pensaba que era posible mediante la instrucción pública inculcar esos sentimientos y superar los problemas hereditarios y los atavismos. Sin embargo, la variedad de crímenes mostraron las limitaciones de enfoques tanto de la antropológica criminal como de la psicología experimental, por lo que fue preciso ampliar la explicación y el estudio de los criminales.

²³ VERDUGO, 1895, pp. 50-54.

Verdugo se propuso demostrar que ambas corrientes presentaban algunos problemas para explicar y analizar el fenómeno de la criminalidad y del criminal. Consideraba que era difícil demostrar que había una distinción entre el hombre normal y el hombre criminal, así como sostener que éste tenía deficiencias físicas o biológicas que lo conducía indefectiblemente al delito. Para Verdugo el delincuente y el delito no eran producto de anomalías adquiridas por herencia, sino de hábitos aprendidos. Si esta aseveración podía demostrarse, entonces el hábito y la predisposición a determinados delitos imprimían caracteres especiales en el organismo de los delincuentes.

Es decir, la anomalía sería efecto y no causa del delito y no a la inversa, como mostraba la escuela positivista, la cual sostenía la existencia de tipos de criminales nativos, congénitos, carentes de voluntad y que de acuerdo con esos tipos se derivaban delitos específicos. En realidad, el argumento fundamental contra esta tesis fue que el estudio de la antropología criminal se hacía entre los propios criminales, sin tomar en consideración a los que no habían cometido delitos, pero que presentaban todas las características físicas y biológicas de los primeros. Bajo ese criterio no era extraño inferir que se considerara como seres anormales lo que explicaba el comportamiento criminal. En conclusión, afirmaba Verdugo "la anomalía física criminal queda reducida a una mera curiosidad de investigación, impotente para fundar y justificar la clasificación que por medio de ella se pretende establecer, encadenando a sus tesis el criterio judicial y alejando como anticientífica la noción de responsabilidad individual pues "habrá verdaderos criminales como los hay, que no acusen aquella anomalía, hombres indiscutiblemente virtuosos que la presentan en grado pronunciadísimo".²⁴

Asimismo criticaba la propuesta de Garófalo en el sentido de que a cada anomalía física correspondía una deficiencia moral, en especial atacaba la tesis de los atavismos.

²⁴ VERDUGO, 1895, pp. 55-61.

Por ejemplo, le parecía insostenible que uno de los atavismos fuera el crimen y que éste atara a todas las sociedades a un destino inevitable, desde los pueblos primitivos hasta los más civilizados condenándolos a "ser siempre la impasible espectadora del crimen". Verdugo reflexionaba sobre la tesis de que si la ley hereditaria tenía que cumplirse fatalmente, de qué servían los esfuerzos encaminados al perfeccionamiento individual, al mejoramiento de la moral pública y privada, así como a estimular las virtudes y hacer odioso el vicio, mediante la difusión de las escuelas. En todo caso, el atavismo reaparecía en los criminales. Así, Verdugo invirtió los términos de la argumentación positivista, en especial de su vertiente bioantropológica y psicológica, al sostener que los avances de la biología demostraban que el progreso humano, la suma de generaciones, el cruzamiento de las razas, la influencia de los climas, de las enfermedades y de las transformaciones que registraban cada uno de los pueblos iba en el sentido de superar los atavismos y la ley de la herencia, por lo menos en el orden moral.

En suma, estaba en contra de la división entre hombres normales y delincuentes al sostener que todos los hombres eran iguales con sus rasgos claramente definidos y con plena conciencia de sus actos, de sus derechos y deberes porque todos los hombres de un mismo pueblo, de una misma localidad compartían antepasados comunes. Entonces ¿por qué admitir la distinción entre el hombre delincuente y el hombre normal?. Además, sostenía que la arqueología, en contra de las tesis postuladas por los antropólogos, había mostrado que muchos de los pueblos primitivos presentaban los gérmenes morales y religiosos que iban en sentido contrario a la permanencia de los atavismos, y que al influjo de la educación y el intercambio con otros pueblos, lograban una expresión humana superior y civilizada. Verdugo concluía que: "Si algún valor deberíamos atribuir al atavismo nos fijaríamos mejor en las virtudes eximias, en el heroísmo, en la sublime

abnegación de que no son raros los ejemplos en la remota antigüedad, como quizá resultan serlo en nuestra época".²⁵

Verdugo se lanzaba en contra de la sociedad moderna por haber creado y difundido un ambiente de lucha permanente entre todos los individuos, fomentando los vicios que debilitaban la voluntad y perturbaban la conciencia. Precisamente con base en esas características se había formulado la tesis de que el delito era producto de factores sociales bien conocidos y determinados. Una herramienta fundamental de esta tesis era la estadística sobre el crimen. Verdugo también argumentaba en contra del uso indiscriminado de ésta porque sus "conclusiones se basan tan sólo sobre cálculos de probabilidades, sobre simples apreciaciones muy distantes del rigorismo y de la exactitud que reclama la ciencia".

En ese sentido, criticaba a la sociología criminal por su formulación de la ley de la saturación. Dicha ley explicaba la criminalidad por diferentes órdenes de delitos. En el orden político, los delitos de conspiración: rebeliones, agresiones a la autoridad, guerras civiles, etcétera, producto de gobiernos antinacionales y despóticos; en el orden civil, delitos de uxoricidio, infanticidios y aborto que tenían relación con el odio y la venganza, el matrimonio, el concubinato; los de orden religioso, atentados contra la libertad de cultos, el celibato, el lujo excesivo, de las peregrinaciones en que se producían riñas, los atentados al pudor, los robos, los adulterios; en el orden de la familia, de la indisolubilidad del lazo conyugal, que originaba la bigamia y en el orden de la educación, resultado del poco número de escuelas, de las publicaciones inmorales, de las fiestas populares, que preparaban a la niñez para la indefectible comisión de todos los grandes delitos. La suma de todos esos órdenes creaban un ambiente de criminalidad tan denso y pesado sobre los pueblos, que cada delincuente no era sino resultado del ambiente social

²⁵ VERDUGO, 1895, pp. 62-64.

porque en esas condiciones la criminalidad tenía que producirse con la misma necesidad que los fenómenos físicos.²⁶

Verdugo consideraba que la escuela moderna de criminología intentaba negar con apoyo de varias tesis, el *libre arbitrio*, tesis central de la escuela liberal clásica y de la espiritualista y rechazar la responsabilidad individual. Para él, las respuestas de la escuela positivista en sus tres vertientes habían demostrado poca consistencia: no existía la atipia criminal y, por lo tanto, era indemostrable el postulado de la fatalidad fisiológica, hereditaria o atávica lo que se oponía a la libertad de acción o una disminución de ella según el grado especial del delincuente. Pero aún refiriéndose al hombre en general y no al hombre criminal, la escuela positivista negaba el *libre arbitrio* pues sujetaba todos los actos humanos a respuestas mecánicas cuyo eje era el cerebro. Por tanto el derecho a castigar debía ser producto del conocimiento científico y prescindía de la noción de responsabilidad individual como base de la ley y de la pena para colocar a ésta sobre el fundamento de la defensa social.

Para Verdugo había una pregunta fundamental: ¿dónde quedaba entonces la capacidad de deliberación del hombre, dónde "la voz clara y precisa que nos dicen cuán superiores podemos ser, con sólo quererlo, a los movimientos de nervios y al imperio de nuestras emociones?". Agregaba que al lado de los fenómenos materiales, a los que sin duda el hombre pertenecía, había una fuerza interna que dirigía la voluntad del hombre capaz de modelar y resistir una serie de esfuerzos para conducirlo al bien. Esa fuerza era la libertad metafísica que nos permitía discernir entre el querer o no querer: "Es este ser inmaterial, existente en nosotros y siempre idéntico a sí mismo en medio de las variaciones de la materia, el que nos da testimonio de nuestra verdadera responsabilidad moral y basta explicar la corrección de criminales inveterados que, a la luz de una simple

²⁶ VERDUGO, 1895, pp. 66-67.

verdad especulativa, lograron substituir a sus instintos perversos consideraciones ideales, a antiguas imágenes motrices las impalpables pero efectivas de la virtud".²⁷

Por su parte, una primera cuestión que pretendió resolver García López fue la idea del derecho y de la defensa social. Al igual que Verdugo, reconocía en los hombres una tendencia innata a satisfacer todas las necesidades o deseos de nuestro organismo psicofisiológico. La principal de éstas era la libertad, pero a diferencia de Verdugo, quien sostenía que esa necesidad partía de un orden moral superior inherente al hombre y otorgada por Dios, García López la ubicaba dentro de los requerimientos del organismo social en analogía con los organismos biológicos. Asimismo, coincidió con Verdugo en que el crimen representaba una alteración del orden social. Por tanto la sociedad asumía la defensa legítima para atajar a quienes se habían atrevido a violar las leyes. Pero esta defensa no podía sustentarse, a diferencia de la tesis de Verdugo, en una definición abstracta sino en el conocimiento científico. La sociedad y la defensa social no eran producto de un acto divino ni resultado de un contrato social libremente adquirido, sino de una necesidad casi biológica de los hombres. Agregaba que todas las sociedades habían tenido la necesidad de la defensa social, de acuerdo con su grado de evolución y su cultura.²⁸

García López se distanció de Verdugo en el momento de precisar la idea de la defensa social. Un primer elemento fue descartar la definición liberal del crimen en la medida en que éste no podía reducirse a un ente jurídico y, por tanto, definirlo como una infracción a la ley. Había entonces que definir el delito por su misma naturaleza, por su determinación científica y posteriormente definirlo en términos jurídicos. El surgimiento del principio de la defensa social fue producto de una necesidad en correspondencia con

²⁷ VERDUGO, 1895, pp. 69-74.

²⁸ GARCÍA LÓPEZ, 1909, p. 3.

los orígenes de la sociedad. El derecho a castigar se practicó en sus comienzos en forma individual hasta llegar a ejercerse por la colectividad. La primera idea del castigo se derivó de la represión que ejercía el jefe del grupo sobre quien alteraba el orden familiar.

A partir de ahí una lenta pero sostenida evolución se presentó en torno al derecho de castigar, según la complejidad que iban adquiriendo las sociedades hasta pasar por la venganza individual y la absorción de su ejercicio en la autoridad paternal, y finalmente consolidarse en el estado moderno. Al mismo tiempo que se presentaba este proceso hubo necesidad de precisar y definir la finalidad del castigo. Esta necesidad debía satisfacerse a fin de limitar el derecho al castigo y evitar que su ejercicio pasara sobre todos los derechos del criminal. Un claro ejemplo de ello fueron las legislaciones penales que legitimaban la máxima del ojo por ojo, que se basaba en la premisa de responder al mal con mal igual, lo cual mostraba una incomprensión del significado de la justicia absoluta. Había que definir con exactitud la dimensión del castigo. Este debía de atacar los derechos del criminal que fuere indispensable para ejercitar la defensa social, pero no ir más allá de su función específica. El castigo y la defensa social tenían límites precisos.²⁹

García López, que apreció una línea de continuidad entre la escuela liberal y la positivista, una contribución fundamental de la primera fue que reformuló el derecho a castigar y la idea misma del castigo. La base de ésta fue alejar del castigo todo sufrimiento innecesario para los fines que perseguía, todo aquello que pasara de la justicia absoluta. Buscaba una justa proporción entre el crimen cometido y el castigo impuesto, pero con una deficiencia porque se dejaba al criterio del legislador calcular la proporcionalidad entre una y otra, fijándola con criterios arbitrarios. Otra de las aportaciones fue la idea de que el delincuente podía regenerarse y corregirse. Es decir, además de perseguir la proporcionalidad entre pena y delito, se fijaba un nuevo propósito

²⁹ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 5-7.

a la represión del crimen, sin destruir la totalidad de los derechos del criminal, que era la posibilidad de lograr su regeneración moral mediante el trabajo y la instrucción. Esta escuela presentaba algunas dificultades no por sus fines sino por los medios que se proponían para cumplir con su propósito. La escuela positivista aspiraba a resolver estas objeciones mediante el estudio científico del comportamiento criminal y del derecho penal. El autor reconocía que la escuela positivista apenas contaba con experiencias aisladas que no podían garantizar resultados extraordinarios, pero consideraba que el método experimental era el apropiado en el camino de explicar y combatir la criminalidad. De hecho, los criminalistas afiliados a esta escuela no estaban persuadidos del todo sobre la científicidad de todos los conocimientos criminológicos ni tampoco de los medios que podían emplearse para la represión del crimen.³⁰

Pese a su evidente organicismo social, García López no se desatendió de los requerimientos morales. Admitía *a priori* la existencia de una ley moral que organizaba la vida social y dictaba a los hombres una línea de conducta que consistía en el respeto mutuo de la libertad de tal manera que los derechos de unos no fuera en detrimento de los derechos de los otros. En ese sentido se distanciaba de la formulación de los liberales clásicos. Para García López el olvido de esa ley moral había tenido consecuencias funestas para la vida social dando lugar a la esclavitud, el absolutismo y el feudalismo. En este aspecto, el autor se acerca a la formulación de Otero cuando afirmaba que los gobiernos mexicanos habían favorecido la satisfacción de todos los gustos y placeres de las clases altas y de los detentores del poder y habían justificado las enormes desigualdades sociales "ofreciendo el espectáculo de gentes que lo pueden todo a lado de quienes no tienen el derecho de querer".

³⁰ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 15-16.

La imposición y el reconocimiento de esa ley moral era indispensable para el mantenimiento y la conservación del orden social porque si todos deseaban ser libres y satisfacer sus necesidades y deseos entonces sobrevendría el caos y la anarquía y, en cambio, el reconocimiento de ese principio obligaba a los hombres a ceder parte de su libertad para que todos pudieran satisfacer en parte su deseo. Para García López todos querían ser libres y todos tenían el derecho de serlo. La justicia se realizaba en el reconocimiento del ejercicio de esa libertad, del acto voluntario de reconocer la cesión de parte de sus derechos en aras de garantizar el orden social. La libertad y la justicia regulaban la vida social y eran la base del derecho social. Por tanto, todos los hombres eran iguales tanto en derechos como en obligaciones.³¹

García López manifestaba su desacuerdo con la tesis del contrato social de Rousseau y precisaba que en el origen de la sociedad se encontraban motivos menos racionales tales como las necesidades y las afecciones, que conducían a los hombres a reunirse para hacer la vida menos dura. Según García López, más tarde los afectos de simpatía y cariño fueron propiciaron la conservación el estado social. La existencia de una naturaleza humana llena de deseos y aspiraciones y la necesidad de satisfacerlos era lo que había llevado a los hombres a la creación de la vida social. Estos hechos originaron la sociedad, el derecho y la defensa social. El desarrollo y posterior evolución fue haciendo más compleja la existencia humana, lo que a su vez provocó el surgimiento de conflictos porque aparecían nuevas y mayores resistencias para compensar los deseos y las necesidades de los individuos.

García López, siguiendo la explicación organicista de la sociedad, explicaba que ello originó un estado de lucha entre las agrupaciones y los individuos. El resultado fue que se impusieron los más aptos, logrando establecer también sus legislaciones, aunque

³¹ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 49-52.

distanciándose del principio moral que debía regir el derecho de cada uno de los miembros de la sociedad. No obstante, esas legislaciones no pudieron dejar de reconocer ciertos derechos vencidos porque anularlos hubiera significado una violenta reacción que hubiera puesto en grave peligro el conjunto del orden social. Por tanto, la fuerza no era la fuente del derecho ni tampoco de la defensa social. Es decir, los derechos precedían a la ley. Más adelante explicaba que las disputas entre individuos tuvieron que arreglarse conforme a las necesidades del orden social.

En primer lugar, estaba la mutua limitación de los deseos y las aspiraciones en aras de respetar el derecho ajeno. De ahí el sentimiento de equidad que acompañó al hombre, aprendido en la diaria convivencia de la vida social. Según García López "En aras de este orden y de esta paz, garantía de la vida de los pueblos, los hombres iban poco a poco sacrificando, a medida que el orden social así lo requería, una parte mayor de sus derechos individuales, cediendo al núcleo social mucha parte de los que al individuo han de corresponder: cesión equitativa e indispensable cuando lo es por igual y cuando su motivo es el bienestar de todos".³²

El autor distinguía dos clases de derecho: el derecho individual que definió como la facultad que el hombre tenía de satisfacer todas sus necesidades y deseos y el derecho social que garantizaba una serie de derechos de la comunidad, en compensación con los deberes sociales del individuo, del cual se desprendieron limitaciones y actos que hacían posible la vida social. Bajo esas definiciones sostenía que el derecho era la facultad del hombre de satisfacer sus necesidades y deseos sin vulnerar iguales o mejores deseos de los demás. Había que precisar cuáles derechos debían cederse y cuáles deberes debían asumirse.

³² GARCÍA LÓPEZ, 1909, p. 61.

El más importante de los derechos, irrenunciable, era el derecho a la vida, después el de la integridad personal, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, a la habitación y al vestido. Revestían gran importancia porque garantizaban el derecho a la vida. Además añadió el derecho a la propiedad privada, tal vez uno de los más polémicos en tanto que podía ser suficiente para legitimar las desigualdades sociales. Pero García López se precavió contra cualquier crítica al explicar que éste último tenía una dimensión específica: su importancia residía no en la acumulación de riquezas, de satisfacer necesidades y deseos que colindaban en el lujo, sino garantizar el acceso a los demás derechos. Es decir, el derecho a la propiedad tenía un límite preciso.

El conjunto de esos derechos estaban comprendidos en el derecho a la libertad y en su conjunto constituían los derechos humanos. La práctica y el ejercicio de estos derechos lo sintetizaba el autor haciendo referencia al derecho a la vida y al derecho a la propiedad: "el que por verdadera hambre, por falta de otros medios para lograr su alimentación se apodera de lo ajeno superfluo, ejercita un derecho, no viola un derecho ajeno". A partir de ellos, el hombre tenía la facultad de ejecutar todos los demás actos que deseara para dar satisfacción a sus necesidades, siempre y cuando tuviera plena conciencia de que sus deseos y aspiraciones no impidieran la satisfacción de esas mismas necesidades a otros hombres.³³

Una vez establecido el origen filosófico y social del derecho a castigar, el autor pasa al análisis y definición del criminal y del crimen. Un primer problema que debía resolverse para definir el delito era su historicidad. ¿Por qué en un país una conducta se calificaba de delito y en otro no?. ¿Había entonces una imposibilidad de definir el delito en términos generales y podían igualarse las legislaciones para dar una definición universal?. Precisamente uno de los esfuerzos de los criminólogos positivistas en general

³³ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 67-70.

y en particular de García López fue ofrecer una visión global de la naturaleza del delito con el fin de determinar las supuestas leyes del comportamiento criminal y alejarse de la definición liberal de que el delito era una infracción a la ley y que explicaba las particularidades de las legislaciones penales.

Admitía que, en gran medida, las costumbres, la religión, la composición étnica, el estado económico e industrial que habían alcanzado algunos pueblos y naciones moldeaban el sentido de las legislaciones, pero también estaba persuadido que había leyes universales que explicaban el comportamiento criminal y, por tanto, era posible pasar por las particularidades para elaborar una legislación también de carácter universal. Para García López había un hecho irrefutable que estaba presente en toda legislación y que debía reconocerse: el delito vulneraba el derecho de otro o de la sociedad misma y, por añadidura, alteraba el principio de justicia que garantizaba el orden social. Este mismo principio fue asumido por Verdugo.

No importaba si en una legislación se castigaba el delito de robo o no. En un país que lo sancionaba como delito se concebía como una violación del derecho ajeno y en otro podía no castigarse simplemente porque no se pensaba que se hubiera vulnerado derecho alguno. En cambio, en el primero se podía castigar el parricidio como una violación al derecho a la vida, pero en el segundo se consideraba totalmente normal. En este sentido, García López sostenía que el delito debía contener tres elementos: debía ser una violación al derecho ajeno, tenía que tener por móvil o fin causar un mal al ofendido y haber sido una violación sin derecho, es decir, no estar justificada por una defensa de los derechos del ofensor.³⁴

Para el autor esta definición se apoyaba en el estudio científico del delito y evitaba los inconvenientes de dejar al criterio del legislador, apoyado en las costumbres y en no

³⁴ GARCÍA LÓPEZ, 1909, p. 84.

pocas ocasiones en los intereses de las clases dominadoras. Con todo, García López tuvo que admitir que existía en el delito el libre albedrío, aunque no lo reconoció explícitamente, sustituyéndolo por la idea del móvil de causar el mal.³⁵

Criticaba la definición clásica de delito porque no introducía en su formulación el móvil, pero en realidad no había necesidad de hacerlo al considerar que la infracción de la ley era un acto voluntario y racional. En este aspecto había una contradicción que no logró resolver García López entre la definición del delito y la tesis sobre el criminal. Sí el criminal era un ser degenerado producto de su conformación biológica y psicológica, así como de factores sociales, entonces no podía considerarse como criminal a pesar de haber violentado el orden social porque no tenía el móvil de producir daño ni atentar contra el derecho del otro. En este sentido la propuesta de García López sobre el concepto de crimen tenía que considerar que por lo menos uno de estos elementos debía estar presente en el delito, sobre todo cuando consideraba fundamental la concurrencia de esa característica del móvil. Pero aun prescindiendo de los problemas que presentaba la definición del delito de García López, éste introduce un elemento importante dentro del derecho penal y la criminología mexicana. La esencia del delito estaba en que éste realmente atentaba contra los derechos humanos, derechos naturales previamente definidos. Esta fue la verdadera aportación de García López y demuestra la radicalidad de sus formulaciones que iban más allá de lo que esperaba la élite política porfirista para determinar el derecho a castigar, definir el delito y el comportamiento criminal.

³⁵ GARCÍA LÓPEZ, 1909, p. 85.

LAS IMÁGENES DE LA CRIMINALIDAD.

La formación del pensamiento criminológico mexicano giró en torno a las dos escuelas que se ha intentado exponer, pero tuvo sus matices, sus particularidades y sus aportaciones. Tanto el pensamiento liberal como el positivista en materia de criminología fueron sometidos a una crítica sistemática por los autores antes mencionados. La criminología mexicana tuvo su espacio de reflexión más intenso entre 1880 y 1910 en coincidencia con el impulso a la reforma penitenciaria promovida por las autoridades del país. La amplia difusión y aceptación por parte de la élite política del pensamiento positivista en el terreno de las ideas políticas y sociales también se reflejó en el pensamiento criminológico mexicano.

Sierra apuntó que en estos años había una cavilación profunda en torno a las diferentes escuelas criminológicas. Consideraba que uno de los puntos más importantes de ambas escuelas era la revisión de los postulados de Lombroso sobre el hombre delincuente. En esa dirección sugería que había necesidad de revisar la postura positivista con respecto a la responsabilidad que podía tener el criminal. Para Sierra no había duda que la postura lombrosiana había sido examinada detenidamente al grado de que tal vez no quedara nada del "criminal nato", ni de los estigmas. Esta situación era una prueba de que la criminología positivista estaba en proceso de formación, así como del enorme potencial en las aportaciones al combate contra el delito y la delincuencia.³⁶

Con todo, el debate entre las distintas escuelas criminológicas se obscureció y dió la impresión de que el positivismo se aceptó acríticamente y en forma unánime. Cabe indicar que las obras más acabadas del pensamiento criminológico mexicano se publicaron en la primera década del siglo XX, en las postrimerías del porfiriato.³⁷

³⁶ SIERRA, 1895, p. 317.

³⁷ Las obras que se han considerado "clásicas" de la criminología mexicana son: *La génesis del crimen en México; estudio de psiquiatría social*, de Julio Guerrero, que se publicó en 1901 y el libro de Carlos

Los enfoques que predominaron entre los encargados de las instituciones dirigidas a la prevención y la represión de la criminalidad, así como entre los responsables de la elaboración del código penal y los estudiosos del comportamiento criminal, quienes gozaron de mayor influencia y difusión entre la élite política, fueron aquellos que acentuaban los aspectos antropológicos de la criminalidad. Gran parte de la labor de esos criminólogos fue a dar a conocer y difundir el pensamiento de los colegas italianos, franceses y, en general, europeos y norteamericanos. Además intentaron justificar el conjunto del régimen porfirista mediante las teorías más conservadoras de la criminología y limitar la influencia de las más radicales que proponían cambios sustanciales en la sociedad para prevenir y reprimir el fenómeno criminal.

La inclinación por los enfoques antropológicos y psicológicos, en demérito de la sociología criminal, así lo demuestran. Cuando la sociología criminal fue retomada para explicar algunas manifestaciones de la delincuencia, fue utilizada para intentar encubrir sus prejuicios sobre la clases pobres para ensayar un estudio más cuidadoso y "científico". De ahí que se sostenga, sin negar su valor como obras de criminología mexicana, que en estos enfoques había una necesidad de legitimar el orden porfirista, así como las medidas de represión y prevención del delito para garantizar el orden social que ambicionaba la élite política. Es decir, el predominio de una corriente criminológica puede explicarse por su estrecha cercanía de los criminólogos con el diseño de las políticas criminales. La radicalidad de las formulaciones de Verdugo y de García López quedaron entonces fuera del debate académico y político en la medida que sus propuestas

Roumagnac, *Los criminales en México. Ensayo de psicología criminal*, editado en 1904. Véase Pablo Piccato, "La criminalidad en el porfiriato" en *La Jornada Semanal*, núm. 214, 18 de julio de 1993, pp. 36-41.

de una auténtica reforma social, criminológica y penitenciaria iban más allá de lo deseado por la élite política.³⁸

La concepción de la élite política sobre la sociedad mexicana en el porfiriato fue que ésta se componía de una aristocracia honrada y de un pueblo delincuente. Esa visión se elaboró durante prácticamente todo el siglo XIX. Gran parte de la visión fue que el contingente mayor de criminales provenía de los sectores más pobres de la población. El desorden, el caos y la anarquía constituían los elementos fundamentales de la vida social de las clases pobres, de su personalidad y de su medio, los cuales debían ser removidos si se aspiraba a formar parte del concierto de las naciones civilizadas. Con base en prejuicios se elaboró gran parte del pensamiento criminológico y se proyectó la imagen de la sociedad mexicana.

Para la élite política el mundo del crimen era singular: ideas, sentimientos, costumbres, lenguaje, aptitudes, instintos y pasiones lo creaban y lo envolvían. El estudio de ese mundo era la propuesta de los criminólogos porque en él creían encontrar las causas últimas de conductas que los inquietaban y los horrorizaban. Penetrarlo y conocerlo, descubrir y aprehender la manera de ser y de proceder de la delincuencia provocaba una seducción irresistible y profundizar en la delincuencia era tan preciso como el deseo mismo de escudriñar cada uno de sus elementos.

³⁸ Los trabajos de Julio Guerrero y de Carlos Roumagnac fueron un ejemplo de la predilección de los enfoques bioantropológicos y psicológicos. Es cierto que sus obras fueron editadas a finales del porfiriato y por lo tanto resulta difícil predecir cuál hubiera sido la evolución de su pensamiento y de sus propuestas, pero el testimonio de su enfoque ahí quedó registrado. En este sentido puede aducirse que el pensamiento criminológico que formuló la sociología criminal tampoco estaba lo suficientemente desarrollado en otros países como lo muestra la propia obra de Cesare Lombroso publicada en 1876 o bien las obras posteriores de Garófalo y Ferri que vieron por primera vez la luz en la década de los ochenta.

Desde 1844 Mariano Otero había identificado a las clases pobres con las clases criminales y peligrosas. La razón de tal identidad en apariencia era muy simple: esos sectores vivían y crecían en la ignorancia, el error, la miseria y la abyección. En este medio social recibían desde su tierna infancia una "herencia funesta" que los iba corrompiendo moralmente, lo cual se manifestaba con toda violencia al llegar a adultos y supuestamente tener la plena conciencia de vivir en sociedad. Su conducta y su vida cotidiana eran una mezcla de vicios, malas inclinaciones y delitos. La ociosidad, la imprevisión ante el porvenir, la falta de instrucción, los malos ejemplos, la vergüenza pública y el odio al trabajo completaban el cuadro de conductas adquiridas que rodeaban y predisponían a las clases pobres para el delito.³⁹

Otero estaba convencido, a pesar de la grave situación social en que se encontraban las clases pobres, que parte de ese estado podía modificarse a condición de transformar el ambiente criminógeno que las envolvía y, por añadidura, disminuir la criminalidad. Pensaba que era posible prevenir los crímenes y reformar a quienes habían caído en las redes del delito y creía que el destino de perversión e ignorancia que se les vaticinaba podía ser menos doloroso, así como hacer nacer en ellos la esperanza de un futuro más promisorio. Pero esta tarea de reforma moral y prevención social debía acompañarse de estudios que desentrañaran las causas y los motivos inmediatos que obligaban a los hombres a cometer actos contra el orden social. En efecto, el ambiente heredado hacía proclive al hombre a delinquir, pero el criminal se resistía con las pocas fuerzas morales que tenía a cometer su ilícito porque aun en su precaria conciencia tenía nociones del bien y del mal.

Había que analizar las causas y las circunstancias que ofuscaban la razón y los sentidos, las cuales ofrecían "el placer fugitivo y envenenado" del crimen. Para Otero no había duda que una de las causas presentes en casi todos los crímenes era la imposibilidad

³⁹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, 415-416; OTERO, 1959, p. 479.

de satisfacer sus necesidades y frente a tal situación el criminal se dejaba arrastrar por sus pasiones o las dirigía en forma equivocada. La falta de recursos, explicaban, acompañaba la carencia de hábitos, costumbres y normas morales y sociales que le guiaran en la consecución de sus objetivos económicos y sociales. Fácil era comprender que las pasiones insanas se desataran hasta llevarlo al crimen.⁴⁰

Asimismo, Otero sostenía que los gobernantes tenían una enorme responsabilidad en esta situación, porque en lugar de procurar la creación de los recursos económicos y sociales para satisfacer las necesidades de las clases bajas, se habían dedicado a favorecer y a aumentar los goces y los placeres, el refinamiento y el lujo de las clases altas y ricas, sumiendo en la miseria y la abyección a las clases bajas, negándoles "los medios para elevarse a la altura de los destinos de la especie humana". En este sentido, la gran tarea reformadora social y moral que tenían ante sí los gobernantes para atacar la criminalidad era combatir las causas que la provocaban: la miseria, la ignorancia y el envilecimiento propiciando las condiciones para el mejoramiento del hombre y de las "clases infelices".⁴¹

⁴⁰ OTERO, 1959, p. 495. El autor ofrece un enfoque sobre la criminalidad que combina el pensamiento criminológico liberal con el pensamiento criminológico positivista. Según el criminólogo Massimo Pavarini "debe reconocerse que ya en los primeros decenios del siglo XIX se efectúa el primer enfoque positivista de la criminalidad en las investigaciones de algunos estudiosos de la estadística social (los que serán llamados estadísticos sociales); se trata en estas hipótesis, de obras orientadas al reclutamiento cuantitativo de la criminalidad acompañadas por el esfuerzo teórico de individualizar las leyes que regulan el curso de los delitos; o sea que se trata de una producción científica que usa más un enfoque sociológico para estudiar un fenómeno entendido como realidad social". Véase PAVARINI, 1983, pp. 47-48.

⁴¹ OTERO, 1959, pp. 497-498. Desde el punto de vista de los enfoques y escuelas apuntadas líneas arriba, puede indicarse que Otero fue uno de los precursores del pensamiento criminológico en México no sólo porque estudio con cierto detenimiento las causas de la criminalidad, sino también por el acento puesto en los factores socioeconómicos poco considerados hasta antes de él y los juicios severos que formuló contra las propias autoridades por su indiferencia ante la "cuestión social".

En contraste con estas ideas, el pensamiento penal mexicano tuvo una línea de desarrollo mucho más lenta y en ocasiones sumamente represiva. Un ejemplo fue la legislación en torno a la vagancia y la mendicidad. En 1820 se expidió un decreto que ordenaba la persecución de los vagos. Estos eran todos aquellos que no tuvieran empleo, oficio o modo de vivir conocidos, los holgazanes y los malentretenidos. Estos individuos tenían suspendidos sus derechos como ciudadanos, sin considerar su situación económica o social y sólo con la posibilidad de argumentar en su favor por propia voz. Además, se prescribía que su destino era, por vía de corrección, las casas de misericordia, hospicios o "cualesquiera otros establecimientos en que puedan trabajar sin hacerse peores ni ser gravosos al estado" o bien podían ser enviados a trabajos en obras públicas.⁴²

En 1828 se establecieron los célebres Tribunales para Vagos en el Distrito y Territorios. En el decreto que los creó se reiteró el carácter represivo de la legislación penal contra la vagancia, instituyéndose tribunales especiales que tenían la facultad discrecional de juzgar y calificar en forma sumaria no sólo a quienes fueran calificados como vagos, sino de aplicar las penas correctivas a que se hacían acreedores. Además, se amplió la definición de vagos, se estableció una vigilancia especial en los espacios sociales donde se suponía podían reunirse éstos: pulquerías, vinaterías, billares "y demás casas de juego en que pasan el día y una gran parte de la noche muchos hombres sin conocida ocupación". También se prohibió la limosna y penalizó a quienes la ofrecieran en las puertas y atrios de los templos, en los portales, teatros, mesones, cafés, fondas, etcétera.⁴³

⁴² DUBLÁN Y LOZANO, 1828, t. II, p. 528. Decreto de 11 de septiembre de 1820. "Se prescribe la conducta de los jefes políticos y ayuntamientos con los que no tienen modo de vivir conocido, gitanos, etc."

⁴³ México a través de los informes presidenciales, 1976, t. 16. pp. 29-32.

Al mismo tiempo, se adoptaron otras medidas de corte preventivo y represivo que se dirigían a hacer más eficaz el control sobre la criminalidad. Asimismo, en 1828 se creó el cuerpo de vigilantes bajo la responsabilidad de cada uno de los regidores encargados de los cuarteles de la ciudad de México. Estos vigilantes, auxiliados por cuatro vecinos, eran ciudadanos clasificados como "cabeza de familia" y entre sus funciones estaba la observancia del orden público, evitar los pleitos, las violencias y "toda clase de insultos y tropelías". Pero como no se confiaba demasiado en la disposición del resto de los ciudadanos para cuidar del orden, éstos se obligaban a tener una boleta de seguridad otorgada por el regidor del cuartel respectivo. Entre la información que contenía esta boleta se encontraba la siguiente: oficio, si era reputado de vecino honrado, el número de manzana y la calle donde vivía, si había cumplido con las obligaciones ciudadanas, en especial haber desempeñado el cargo de vigilante. Así, quien careciera de ella podía ser considerado sospechoso y a juicio del vigilante iniciarse una averiguación para saber si tenía modo honesto de vivir.⁴⁴

Al parecer, la crítica de Otero se dirigió a destacar los efectos que éstas y otras disposiciones en materia de legislación penal y de control social producían entre los sectores pobres. La vigilancia tan severa sobre ellos los conducía al desánimo o a la franca rebeldía por disposiciones que más parecían hechas para esclavos que para ciudadanos. Sin embargo, esta concepción de la legislación permeó gran parte del pensamiento criminológico y penal durante el siglo XIX. El enfoque y la explicación de Otero tuvo pocas repercusiones en el pensamiento criminológico mexicano y se prefirió, en la década de los setenta del siglo pasado, inclinarse por el enfoque liberal clásico del delito antes que proceder al estudio de los factores sociales que propiciaban la criminalidad. El énfasis se colocó, inicialmente, en el delito y no en el delincuente y se

⁴⁴ DUBLÁN Y LOZANO, 1828, t. II, pp. 87-89. "Reglamento de vigilantes".

procedió a definirlo como ente jurídico, es decir, como violación al derecho y al pacto social según la escuela clásica liberal.

El documento penal que vino a sustituir la legislación colonial y las disposiciones parciales y fragmentarias de los primeros años de vida independiente fue el Código penal de 1871. El delito, según lo definía el código en su artículo 4o, era "la infracción voluntaria de una ley penal haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda" y en el artículo 8o precisaba que "todo delito es intencional, mientras no se pruebe lo contrario, cuando sean punibles por sí el hecho o la omisión que lo constituyen". En el más puro sentido de la escuela liberal, el delito era una infracción a la ley y era un acto voluntario y racional. En este sentido el móvil y la intencionalidad estaban presentes en los hechos que el código penal tipificaba como delitos, aun en los no totalmente imputables como en el caso de los ciegos, los sordomudos, los niños y los adolescentes.

En general, el código penal sufrió modificaciones significativas durante el porfiriato, pero a pesar del predominio del positivismo criminológico, la definición de delito y delincuente se mantuvo hasta 1929, cuando se creó un nuevo código penal de inspiración positivista. Precisamente a propósito de la presentación de la exposición de motivos y del primer capítulo del código penal al Congreso de la Unión en 1869, el escritor Manuel Payno dedicó varios artículos al análisis de esos documentos. Desde el inicio de sus artículos tomó distancia con respecto de la definición de delito y de delincuente. Según Payno había una naturaleza humana que se caracterizaba por la bondad, la cual guiaba a los hombres desde que nacían hasta que morían. En una explicación muy cercana a la ofrecida por Otero, indicaba que el hombre, sobre todo cuando entraba a la etapa de la adolescencia, veíase rodeado de "influencias funestas", las

cuales podían haberse adquirido durante su crianza, pero de las que no se había percatado.

En determinadas circunstancias estas influencias aparecían, le provocaban sensaciones desconocidas, lo seducían y lo dominaban, inclinándolo a actos y acciones criminales, contrarios a su naturaleza, que las reprobaba y las rechazaba. Esas influencias funestas tenían su origen en otros factores que había que desentrañar por lo que no era suficiente alegar la simple voluntad de violar la ley. El legislador tenía que considerar las circunstancias y las condiciones que predisponían al crimen, las cuales no dependían de la libre voluntad del delincuente. En efecto si bien los hombres estaban persuadidos del sentimiento de lo bueno y lo justo y tenían conciencia de su obrar, había elementos que podían desviarla: el lugar de nacimiento, el clima, el medio social en que habían crecido, las creencias, las costumbres que, sin duda, influían y moldeaban la conciencia y los sentimientos.

Payno no negaba que la criminalidad se presentaba en gran cantidad entre las clases pobres, pero sostenía que la pobreza era una causa primordial porque relajaba todos los resortes de la conciencia. Por añadidura, los pobres estaban más propensos a "descender del puesto digno e independiente" en que los había colocado la naturaleza para buscar cualesquier medios que los sacaran de su estado de postración social, arriesgando su existencia. La estadística sobre la criminalidad era irrefutable en este sentido al mostrar que el mayor número de crímenes eran por robo, incrementándose en proporción al aumento de la "clase miserable". Y si a esto se agregaba falta de educación y de acceso a medios legales para adquirir y sostener su mísera existencia, el resultado no podía ser más desconsolador. En este sentido, Payno coincidía con Otero al afirmar que miseria y pobreza eran en gran medida responsabilidad de los gobernantes porque poco se habían preocupado de garantizar el acceso a la educación y el trabajo.⁴⁵

⁴⁵ *El Siglo Diez y Nueve*, 14 de febrero de 1870.

Al mismo tiempo que Payno expresó sus opiniones, las autoridades se esforzaron por recabar estadísticas que permitieran tener una idea aproximada del comportamiento de la criminalidad, de sus causas y consecuencias. El propósito se limitaba a proporcionar un criterio al legislador para atenuar o agravar las penas establecidas. Con todo sirvió para abrir un campo específico para el estudio de la criminalidad.⁴⁶

Ese campo de conocimiento no podía sustentarse en razones tan poco "científicas". La búsqueda de una explicación que tuviera como objeto de estudio al criminal y no solamente al crimen amplió la diversidad de enfoques, en especial permitió la adopción de la escuela criminológica. La finalidad fue dotarla de un marco de interpretación sobre el comportamiento criminal, además de asimilar una nueva idea de la defensa social y dar legitimidad al orden social. El castigo y la pena dejarían de ser un acto discrecional de las autoridades al estar fundados en razones científicas y las guiarían en sus propósitos de dar eficacia a las medidas para prevenir y reprimir los crímenes. De ahí la necesidad y la urgencia por parte de los reformadores y los intelectuales de la época por incorporar distintas escuelas y teorías criminológicas.

García López criticaba a la escuela liberal por sus formulaciones abstractas, es decir, porque no se apoyaban en hechos comprobados por la experimentación y la observación, pues derivaban sus juicios de una idea primaria de la que desprendían por deducción las siguientes, hasta construir un modelo lógico, pero alejado de cualquier comprobación. Así, uno de los principios de la escuela clásica fue que los hombres, desde el punto de vista criminológico, tenían una constitución psicológica igual y, por tanto, debían sujetarse a los mismos procedimientos para la corrección y prevención de los crímenes. En cambio, para la escuela positivista cumplir con los fines del castigo y de regeneración del delincuente precisaba del estudio de la personalidad psicológica y

⁴⁶ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1870, p. 184.

fisiológica del delincuente y, con base en él, determinar la proporcionalidad entre pena y delito, así como individualizar los métodos correctivos de acuerdo con las características del criminal.

Ello era posible a condición de practicar el método experimental, base de los estudios positivistas, y desechar -por sus definiciones abstractas-, las tesis de la escuela liberal que igualaban a todos los criminales y fijaban penas iguales para quienes habían cometido los mismos delitos. Para la escuela liberal no había distinción entre dos criminales que habían cometido el mismo delito porque consideraban que el criminal tenía igual naturaleza, igual carácter porque partían de que todos los criminales se regían por el principio del *libre arbitrio*.

Según García López, entre la muchedumbre de criminales era fácil encontrar verdaderos azotes de la sociedad, pero también seres que tras un instante de cólera mostraban un auténtico arrepentimiento y actos de honradez intachable y se preguntaba "¿Puede asegurarse que todos estos ejemplares de la especie humana tienen semejante constitución psicológica, tienen actitudes iguales para la corrección por el único método que sobre ellos se ejerce?". Obviamente se respondía que no, que la observación y la experimentación había demostrado la enorme variedad de rasgos y características físicas y psicológicas.⁴⁷

Para él, la importancia de la escuela criminológica positivista residía en:

El estudio individual de los caracteres del criminal, el descubrimiento bien sospechable de antemano de diferencias notables entre unos y otros criminales, al grado de permitir clasificaciones y subclasificaciones fundadas en estas diferencias marcadas, el convencimiento de que los sistemas penitenciarios aplicados por igual a todos los penados están en contradicción con esas importantes observaciones, todo esto muestra que los métodos metafísicos empleados han sido erróneos; que ignorándose los efectos que sobre estas condiciones individuales ejercen los distintos

⁴⁷ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 24-25.

medios sociales o artificiales que les son aplicados, es imposible obtener un resultado científico y eficaz.⁴⁸

Con ello, se abrió paso a una de las corrientes de la escuela positivista, la recolección de estadísticas, a fin de derivar conclusiones sobre el comportamiento criminal y formular leyes sobre el fenómeno. Es decir, iniciaba en forma sistemática el estudio científico del criminal y del crimen. En este sentido, el criminólogo Carlos Roumagnac señalaba que la estadística criminal era "un admirable y seguro termómetro para valorizar la moralidad de los pueblos" y advertía que la criminalidad no tenía una causa única. El descubrimiento de esos factores, la acumulación de datos, su clasificación y valoración, su explicación y las relaciones entre ellos permitirían conocer y establecer las leyes que regían el hecho criminológico. La estadística se dirigía al acopio de datos antropológicos, étnicos, sociológicos, económicos, climatológicos, etcétera, que pudieran dar cuenta de la complejidad que presentaba el fenómeno a investigar.

Por su parte, Guerrero agregó que la importancia de la estadística no sólo consistía en que arrojaba luz sobre datos cuantitativos aislados, sino porque la combinación adecuada y rigurosa de ellos permitían presentar aspectos que los datos individuales no mostraban. Esta información daría claridad sobre los vicios, las costumbres, las tendencias y los vicios de los criminales. La criminología contribuiría, en una exacta interpretación y lectura de la estadística sobre la criminalidad, a determinar la influencia de los factores internos, los defectos, las imprudencias y los errores personales del

⁴⁸ GARCÍA LÓPEZ, 1909, pp. 17-18. Carlos Díaz Infante, el ex- Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Guanajuato, aseguró que la aportación más original de la nueva escuela de derecho penal o positivista era el método experimental, aunque admitía que una de sus deficiencias más notorias era la incapacidad teórica para definir el delito, lo que impedía contar con "la base en torno de la que deben agruparse los fenómenos materia de estudio", estaba ausente el cartabón que debía determinar "cuáles fenómenos sí y cuáles no son de su competencia". De ahí que la criminología positivista cubriera todavía un campo indeciso y vago y presentara una diversidad en teorías e hipótesis de trabajo. DÍAZ INFANTE, 1894, p. 29. Véase también Urueta, *El Foro*, 25 de enero de 1875.

criminal, y de los factores externos que afectaban "el espíritu de una clase social o del conjunto de la sociedad".⁴⁹

Sin embargo, Roumagnac admitió que la estadística había tenido poco avance. Acaso por ello y a pesar de los esfuerzos por recolectar la mayor cantidad de información que algunos criminólogos y penalistas habían hecho, incluido el propio Roumagnac, el pensamiento criminológico se elaboraba basado en los prejuicios sociales y raciales de la élite política que en un estudio concienzudo de la criminalidad. Demandaba poner mayor atención en la formación de las estadísticas porque el país era un campo propicio para que penalistas, médicos y psicólogos dotaran "con riquísimos datos, la obra de reforma emprendida con tanto empeño y perseverancia en otros países", examinaran las influencias que en el criminal hubiera ejercido la herencia, la educación y el medio y contribuyeran a enriquecer las teorías criminológicas. Además estaba a su disposición de los hombres de ciencia el laboratorio para iniciar su travesía científica: "debemos servirnos de nuestras cárceles, como lo hacemos de nuestros hospitales, no sólo para el cuidado y el tratamiento, sino para los progresos del conocimiento y mejoramiento del estado del hombre". Cabe señalar que la preponderancia de ésta escuela sobre la sociológica no sólo se explica por razones políticas e ideológicas, sino porque el lugar que se privilegió para el estudio de los criminales fueron las cárceles, los asilos, los manicomios, etcétera, es decir, espacios concebidos exclusivamente para la observación y el estudio del hombre criminal o anormal. La segregación y el encierro entonces se justificó en nombre de la ciencia.⁵⁰

Después de innumerables observaciones y de recoger con paciencia testimonios de distintos criminales, Roumagnac afirmaba que entre las influencias sociales de la

⁴⁹ ROUMAGNAC, 1907, p. 271; GUERRERO, 1901, pp. ix-x.

⁵⁰ ROUMAGNAC, 1904, pp. 11-12.

criminalidad estaba el abandono de la niñez que a su vez se originaba en la falta de educación, el pauperismo con la mendicidad y la embriaguez de los padres, pero no aclaró cuál era el origen de éstas y propuso para combatirlas la fundación de asilos para niños y mendigos, así como las instituciones poscarcelarias a fin de lograr en lo posible su regeneración.⁵¹

Roumagnac reducía los factores sociales a causas predisponentes, es decir, que podían propiciar el crimen y, en cambio, consideraba que la edad, el temperamento, el sexo, las condiciones climatológicas y "muy especialmente la sugestión y el contagio" eran las causas criminógenas fundamentales. Privilegiaba así los factores ambientales y antropológicos sobre los sociales. Bajo estas consideraciones propuso una tipología del criminal según las causas correspondieran al énfasis puesto en las distintas corrientes de la escuela positivista: la bioantropológica y psicológica ponía su atención en los atavismos, la herencia, el libro albedrío y los tipos étnicos, mientras que la sociología destacaba el comportamiento criminal por las influencias del medio social, en especial los vicios y las malas condiciones de trabajo, cuando lo encontraban, de las clases bajas.

Con base en estas corrientes derivaba diversos tipos de criminales: los criminales natos, es decir, aquellos que supuestamente delinquían por influencia de raza, atavismo, herencia o enfermedad congénita; los criminales habituales u ocasionales, quienes carecían de educación, habían nacido en un medio vicioso o enfermizo y expuestos al mal ejemplo o bien habían sido contagiados por otros seres. En suma eran los delincuentes que habían recibido influencias externas o del medio social, las cuales se reflejaban en el cerebro; los criminales pasionales o por influencia del medio, dominados por la presión de un hecho individual.

⁵¹ ROUMAGNAC, 1904, p. 55.

Además, propuso una metodología para clasificar y estudiar a estos tipos de criminales. Sugirió que se tomaran series de 50 individuos "honrados y delincuentes" por grupo étnico: blancos, criollos e indígenas, cuya edad fuera la media y de ambos sexos. Una vez seleccionados se procedería a recoger y comparar la estatura, el busto, el perímetro del pecho, las manos, los pies, el cráneo, la cara, fisonomía "si el rostro es hermoso o feo, de aspecto indiferente, regular, o irregular, si la expresión es viva e inteligente, o apática y embrutecida, triste o alegre, buena o mala (aire hipócrita, disimulado, insolente, cruel, etc.)", señales diversas como tatuajes, huellas, cicatrices, enfermedades y observaciones relativas como parentesco, hábitos, fortuna de los padres, estado de ánimo, carácter, "después de la consumación del delito o del crimen (insensibilidad y arrepentimiento, conducta en la cárcel, relaciones con los demás detenidos, etc.)".

Sin duda, esta metodología tuvo sus inconvenientes sobre todo por las reticencias que presentaron los individuos honrados, quienes se negaron a contribuir y ofrecer su granito de arena a la ciencia criminológica, no así los delincuentes quienes al parecer tuvieron una mejor disposición al estudio antropológico y psicológico que proponía Roumagnac. Así, la crítica que se hacía a la escuela criminológica de partir de la distinción entre hombre normal y hombre delincuente siguió vigente.⁵²

Acaso uno de los aspectos que más seducían a los criminólogos, no sólo mexicanos, fue el lenguaje que empleaban los malhechores y los vagabundos y no pocos sectores de la población pobre. Este lenguaje era el argot, caló o jerga. Para los estudiosos del comportamiento criminal, el estudio del caló era fundamental para comprender el mundo del crimen porque permitía tener un conocimiento exacto y completo de la criminalidad y por ello el interés de los mismos criminales por difundirlo

⁵² ROUMAGNAC, 1904, pp. 59-60; 69-72.

entre el mayor número de personas. Evidentemente, éstos se interesaban en cultivarlo como medio de comunicación para ocultar sus proyectos y encubrir sus maldades. Para los criminólogos ese lenguaje era el lenguaje de la miseria, de la chusma, del presidio y de las cárceles, es decir, "de todo aquello abominable de la sociedad". En suma:

Las frases, las palabras que de su nauseabundo lenguaje emplean, brotan espontáneas de sus labios ... pueden servir para precaver delitos, descubrir ciertas inteligencias punibles y revelar malignos propósitos. Basta un análisis para conocer todas las clases de criminales natos, instintivos y por hábito, y gentes de mal vivir, sus usos y costumbres, la variedad de sus negocios a que se dedican, sus aficiones y sus repugnancias y hasta la brillante imaginación de sus cultivadores".⁵³

A tono con las corrientes reformistas de la época se puso atención en la pregunta de si valía la pena el esfuerzo en estudiar al criminal y con qué finalidad. La respuesta era evidente: se trataba de regenerar al criminal y de reincorporarlo a la sociedad; además descubrir las leyes de la criminalidad permitía dictar medidas para prevenirlo. Para ello, era imprescindible caracterizar los tipos criminales. Por ejemplo, en los criminales natos era prácticamente imposible su regeneración y su mejora por lo que era necesario su internamiento y aislamiento a fin de determinar un tratamiento terapéutico riguroso, mientras que para los segundos y terceros todavía era posible su enmienda.⁵⁴

⁵³ GIL MAESTRE, 1893, p. 40-47.

⁵⁴ La polémica en torno a la posibilidad de regeneración del delincuente fue una constante en el proceso de elaboración del pensamiento criminológico no sólo en México sino también en Europa. Para quienes sostenían que era imposible intentar cualquier tratamiento de cura, se exponían una serie de argumentos humanitarios y penales. Así, por ejemplo, la notable penitenciarista y reformadora de cárceles española Concepción Arenal consideraba, frente a las teorías "fatalistas", que el delincuente antes de cometer su delito había sido una persona honrada o, al menos, no había incurrido en ningún tipo de violaciones a la ley. Agregaba que en efecto el delincuente podía revelar una disposición al delito, pero de ahí no podía inferirse que hubiera quedado en él una predisposición a reincidir. Mediante el tratamiento penitenciario y anulando la "causa determinante", es decir, de orden social, el criminal fácilmente podía reintegrarse a la sociedad sin ningún peligro para ésta. ARENAL GARCÍA, 1946, pp. 45 y 123.

La aplicación regulada de métodos de represión y prevención ofrecía la esperanza de su regeneración. Roumagnac estaba de acuerdo con los criminólogos que sostenían era posible alcanzar la enmienda de los delincuentes, pero había que construir lugares adecuados para el tratamiento de cada uno de ellos. Este espacio era la cárcel. En ella no sólo se aplicaría la pena de privación de la libertad sino sería el laboratorio para la observación y experimentación de la conducta del preso a fin de determinar el grado de curación que había logrado. La cárcel tendría que cumplir nuevas funciones al convertirse en un sitio de observación científica, transformándola "bajo la égida de la ciencia médica, (en) el campo clínico del foro y de la magistratura".⁵⁵ Para lograr tal fin, de acuerdo con el tipo de criminales, se exponía un amplio y ambicioso plan de reforma penitenciaria y de reforma del criminal que iba desde la lucha contra la herencia, la educación social y moral, de terapéutica o higiene cerebral hasta la reorganización del aparato judicial, la implantación de los exámenes médicos-legales, la creación de hospitales-cárceles, el apoyo de las ciencias jurídicas que tenían un amplio objeto de estudio en la realidad cotidiana del espacio carcelario, la incorporación de profesionistas al aparato administrativo tales como médicos alienistas, pedagogos y la urgencia de introducir una reorganización carcelaria de acuerdo con el tipo de criminales y de delitos a fin de lograr un estudio individual de éstos y prevenir los contagios entre unos y otros.⁵⁶

Para Roumagnac, los delitos eran "cuantos hechos puedan constituir actos inmorales que afectan al individuo, bien a la comunidad, dentro del orden establecido" y al delincuente como el "individuo que comete un acto contrario a los intereses de la sociedad, representada por varios o uno solo de sus miembros; o también, que es el que intenta o consuma un atentado contra el derecho de los demás, derecho resumido en la

⁵⁵ ROUMAGNAC, 1904, pp. 60-61.

⁵⁶ ROUMAGNAC, 1904, pp. 61-68.

libertad de ser y obrar según ciertas convenciones para los individuos y las colectividades".⁵⁷

Ambas definiciones representaban un avance sustancial en cuanto a la definición liberal, en la medida que buscaba mostrar una infinidad de factores que incidían en ellos y por tanto buscaba una diversificación de causas que lo producían y que tenía que considerar el legislador. La explicación criminológica se movió entre los factores sociales y los individuales, entre los factores externos y los factores internos. Aunque fue una tesis aceptada por los estudiosos del fenómeno criminal, por los penalistas y los administradores de justicia, la mendicidad y la pobreza no se atribuía a la desigualdad en las condiciones para acceder a niveles superiores de bienestar, sino a la carencia de hábitos de trabajo o al poco espíritu previsor y de ahorro de los individuos que mendigaban o de plano a un cálculo racional para servirse de su miserable condición. Un ejemplo de esta interpretación fue ofrecida por el abogado penalista y escritor Jesús Urueta. Para él, la criminalidad, en especial la relacionada con el robo, tenía su lógica económica. Suponía que el robo perseguía un beneficio estrictamente económico. Creía que los actos antisociales eran expresiones de la lucha por la existencia, productos naturales de la actividad humana. Explicaba, "haciendo un paralelo", que a las aptitudes honradas del empresario y de los obreros para obtener ganancias y salario, correspondían los mismos móviles en los criminales. Los autores de los delitos los equiparaba con los empresarios que arriesgaban sus capitales personales -autor del delito-, y a los obreros con los cómplices y encubridores del delito. La industria del robo, como cualquier actividad lucrativa, era fuente de ganancias, de réditos e intereses que se distribuían entre los delincuentes.⁵⁸

⁵⁷ ROUMAGNAC, 1907, pp. 272-273; ROUMAGNAC, 1904, pp. 14-15.

⁵⁸ URUETA, 1895, p. 215. Por su lado, el Boletín de Policía explicaba que también los criminales habían evolucionado. Para fines del porfiriato explicaba que las autoridades ya no se enfrentaban con los salteadores de

Esto es, a pesar de reconocer que la pobreza era un factor de criminalidad no se admitía que fueran los factores sociales las causas fundamentales que la propiciaban, sino los factores internos, morales o psicológicos, que estaban ausentes en los criminales. Obviamente atribuían esa ausencia de hábitos no a la sociedad en su conjunto, sino a que ellos eran característicos de los pueblos poco civilizados, en especial de esos sectores de la población.⁵⁹

Para Guerrero, el crimen era un fenómeno complejo que requería del estudio individual y de las condiciones sociales. El crimen como un acto personal era la resultante "fatal, pero lenta y predeterminada por las condiciones psíquicas, fisiológicas y sociales del delincuente. Pero considerado socialmente es la manifestación individual de un fenómeno disolvente general que en grados menores y en distintas formas de inmoralidad afectan a la vez a otros individuos".⁶⁰

El penalista Antonio Medina y Ormaechea señaló que los delitos se cometían por dos causas principalmente: la ignorancia, que se revelaba en los delitos contra las personas y la miseria que originaba los delitos contra la propiedad. Para la prevención de los primeros recomendaba la instrucción y la educación y, para los segundos, el ahorro y el trabajo.⁶¹

Por su parte, el poeta y escritor Luis G. Urbina partió para su análisis sobre los criminales del criterio bio-antropológico. Para Urbina, éstos estaban irremediabilmente

los campos. El nuevo malhechor vestía con elegancia, no se ocultaba y procuraba establecer relaciones con "personas de buena posición social", además se ilustraba y aprovechaba todo tipo de ventajas para hacer "el mayor acopio posible de sumas de dinero". *Boletín de Policía*, 19 de septiembre de 1909.

⁵⁹ URBINA, 1946, pp. 21-23.

⁶⁰ GUERRERO, 1901, p. x-xi.

⁶¹ MEDINA Y ORMAECHEA, 1892, p. 83.

destinados a delinquir: "Tenían que hacerlo; estaban condenados por la naturaleza y la sociedad en que vivieron y crecieron a ser delincuentes. Son gérmenes de maldad primitiva sembrados y desarrollados en tierras a propósito para su cultivo". En esas condiciones, Urbina era poco optimista sobre la posible regeneración de los criminales. Se preguntaba si la educación podía hacer algo por ellos, sacarlos de su ignorancia, o si el abismo social era tan profundo que no existía ninguna posibilidad de salvación. Consideraba que los criminales no eran seres excepcionales sino "ejemplares comunes del presidio" y ponía en duda que las explicaciones criminológicas pudieran dar cuenta del grado de cinismo e inmoralidad que los envolvía y menos aún de que hubiera en ellos una mínima inclinación al arrepentimiento.⁶²

Por su lado, el jurista Miguel Macedo, en varios trabajos pioneros que fueron la base para los trabajos de los criminólogos mexicanos, sostenía que el delito era un hecho natural en las sociedades humanas. En esa medida, la criminalidad estaba sujeta a las condiciones sociales y se enmarcaba dentro del estado evolutivo en que se encontraba la sociedad. En el caso de México, Macedo explicaba que el país había pasado a un estado social superior lo cual se demostraba en nuevas formas de vida activa y culta. La criminalidad en México presentaba una mayor complejidad, producto de la conformación de su población. Señalaba que una de las causas fundamentales de la delincuencia era el enorme abismo que separaba a las clases sociales, lo que impedía que las clases más altas tuvieran una influencia benéfica y civilizadora sobre las más bajas.

⁶² URBINA, 1946, pp. 12-15. Sin duda esas tierras a las que hacía referencia Urbina eran, a decir de Roumagnac, los antros de miseria, de la prostitución y los fangos sangrientos, es decir, la taberna, el lupanar y la cárcel. ROUMAGNAC, 1904, p. 23.

La sociedad mexicana se componía de elementos heterogéneos, separadas entre sí "en cuanto a sus condiciones de cultura, intelectuales, morales y a su estado material y económico".⁶³

En 1897 el procurador de Justicia del Distrito Federal Emilio Alvarez, sostenía que la elaboración de estadísticas arrojaba información incompleta por lo que las interpretaciones de la criminalidad tampoco tenían un sustento sólido que permitiera inferir el comportamiento y las tendencias de la criminalidad. No obstante, para 1898 y 1899, Alvarez explicaba que la información estadística era útil si se ensayaban diversos cruces de variables e indicadores de manera adecuada a fin de dar cuenta de los grupos sociales y sus relaciones con determinados delitos, realizando un estudio exhaustivo sobre la composición social, la vida y el comportamiento cultural y el estado material en que se encontraban los distintos grupos sociales. En una palabra había que explorar "las condiciones biológicas anormales que tanto se advierten en el individuo antropológicamente considerado, cuanto en la sociedad considerada en el torbellino de los fenómenos que la agitan incesantemente".⁶⁴ En todo caso, la estadística sobre la criminalidad, pese a las imperfecciones que presentaba, demostraba que las tendencias de la criminalidad podían inferirse sin ningún riesgo de error y que al contrario estaban comprendidas dentro de las leyes que regían los organismos sociales. Así el procurador de Justicia indicaba que había tres causas determinantes de la delincuencia y cada una de ellas estaba asociada a delitos específicos: la falta de educación moral entre las clases delincuentes, los hábitos heredados o adquiridos por esas clases y las condiciones naturales y sociales propias del mundo de la criminalidad. Los delitos más frecuentes eran

⁶³ MACEDO, 1900, p. 25; *El Foro*, 4, 5 y 6 de enero de 1898.

⁶⁴ *Memoria de Justicia*, 1896-1902, pp. 293-294.

los delitos por lesiones, los delitos contra la propiedad y los delitos contra la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Los delitos por lesiones tenía por causa la embriaguez; en el homicidio la razón principal era las pasiones que despertaban los celos provocados por las mujeres en "nuestro pueblo bajo" pues era frecuente que éstas vivieran en mancebía y por tanto carecían de la virtud de la fidelidad, estaban desprovistas de los afectos que caracterizaban "la vida noble y serena del hogar". Esos delitos no eran premeditados por lo que no podían atribuirse a "sentimientos innatos de perversidad". En cuanto al delito de robo el procurador Alvarez admitía que en parte se debían al estado de miseria individual o social y aunque tenían el móvil de satisfacer las necesidades más apremiantes, su verdadera razón no estaba en factores económicos y sociales, sino moral o hereditario, "razones fundamentales y más graves todavía que el simple problema económico: la herencia "perfectamente determinada en algunas de nuestras razas indígenas", la perniciosa educación que recibían en el seno de las familias carentes de los más elementales principios de moralidad que se reproducían "generación tras generación entre nuestras bajas clases sociales" y, por último, la prosperidad y las comodidades que disfrutaban.

En este punto resultaba sorprendente que el procurador sostuviera que no era la miseria social y económica en que se encontraban las clases pobres las causantes de la criminalidad, sino que la prosperidad de que disfrutaba el país creara un estado de indolencia y de abandono entre las clases pobres debido a dos factores: la insensibilidad para asimilar nobles ambiciones, es decir, de mejoramiento social y material y el poco amor al trabajo, fuente de todas las virtudes humanas. En cuanto al factor hereditario, que atribuía fundamentalmente a los indígenas, como causante del robo sostenía que por la ley de la herencia el robo entre los indígenas era natural debido a que sus antepasados

habían vivido en una lucha constante y por tanto el robo era apreciado como un ejercicio de destreza, "como uno de tantos medios para adquirir el dominio y nunca como un hecho reprobado o reproable".

La sociedad mexicana estaba en un grado de civilización superior, pero el indígena por una ley fatal se encontraba estacionario en la barbarie "con todos sus errores y absurdos, con creencias y sentimientos primitivos en el cual el robo no era un hecho inmoral". En una palabra, las razas indígenas no podían apreciar la "verdadera inmoralidad" del robo porque carecían de dos conceptos fundamentales que sólo la vida civilizada podía inculcar: el respeto a la propiedad privada, "inmenso capítulo de cultura" y la estimación y el horror que provocaba el hecho vergonzoso y repugnante de atentar contra la propiedad privada.

Por lo demás, las clases ínfimas de la sociedad también carecían de esos conceptos. Por ello, apuntaba el procurador la segunda causa del robo estaba íntimamente relacionada con ésta. Al no existir estos valores y con la deficiente o viciosa educación que habían recibido y que recibían los futuros criminales en el seno de sus familias, dirigida a fomentar en ellos actos y sentimientos inmorales "bajo la errónea idea de que no lo eran", impedían que adquirieran otros que los moralizaran y los guiaran para convertirse en hombres útiles. En estas condiciones fácil era concluir que la mayoría de esos individuos engrosaran las filas de la criminalidad y poblaran las cárceles. La prostitución moral y física en que vivían los padres por vía de la herencia y de la educación se reproducía en los hijos".

La tercera causa, la indolencia y el abandono en que se dejaban conducir las clases pobres era casi inexplicable e incomprensible para el procurador. El avance material y social que ofrecía la sociedad a todos sus integrantes no era aprovechado por ellos, a pesar del porvenir promisorio, de las ventajas y de los beneficios de la civilización. En

lugar de aprovecharlos preferían el dispendio y la disipación. Obvio resultaba que esa actitud era producto de atavismos y de la herencia pues era propia de las pueblos menos evolucionados llevar ese modelo de vida. Según Alvarez, a las clases pobres les bastaba satisfacer sus necesidades primarias y elementales, lo que les incapacitaba para asimilar que el "verdadero principio del hombre" era el trabajo constante y con él acceder a la propiedad individual y social. Gracias al progreso económico de la sociedad, los alimentos que componían su dieta fácilmente podían adquirirse pues con 15 ó 25 centavos podía comer una familia de seis miembros, bastaba con laborar por un jornal de 50 a 75 centavos para satisfacer el paladar de esos sectores. Además como no se interesaban por el vestido ni tampoco por el ahorro o por crear un auténtico hogar, sus necesidades y deseos se reducían al mínimo. Así, cuando se trataba de satisfacer el apetito bastaba con laborar una jornada o bien recurrir al robo para procurarse los alimentos como una alternativa segura y fácil.⁶⁵

Por lo que se refería a los delitos contra el orden público, la moral y las buenas costumbres entre los que estaban comprendidos los ultrajes y los atentados contra agentes de la autoridad pública, atentados al pudor, estupro, violaciones, raptos y adulterios, las causas eran las condiciones de vida social y el alcoholismo. En este caso el procurador se mostraba más cauto. Aclaraba que para su estudio se requería de "extensos tratados sobre la manera de vivir de cada una de nuestras clases sociales, tan disímolas en todas y cada una de sus manifestaciones porque había que entrar en la mayor parte de las veces en detalles referentes a la vida doméstica" y en relación con el alcoholismo había que realizar estudios sobre el consumo, la clasificación de las bebidas embriagantes, etcétera.

Alvarez se aventuró al análisis de este tipo delitos y sus causas. Para explicarlos propuso una tipología de las clases sociales del "pueblo bajo" entendidas como "las

⁶⁵ *Memoria de Justicia*, 1896-1902, pp. 304-305.

agrupaciones que constituyen la parte de ellas y que en razón de los hábitos uniformes entre las individualidades que lo forman, perfectamente distintos entre sí". Dividió en tres categorías fundamentales según el criterio de raza y en seis secundarias según sus manifestaciones y modos de vida social. La primera era la clase indígena "propiamente dicha" que constituía la mayoría absoluta de individuos que habitaban el medio rural y una parte considerable en el medio urbano; la segunda clase la componían los individuos productos de "cruzamiento rudimentarios en los cuales un elemento étnico se imponía sobre el todo" y la tercera clase se integraba de cruzamientos secundarios que mostraban rasgos más perfeccionados que los primitivos. La clase indígena se distinguía por su rudeza, la falta de aspiraciones, por el desprecio o la ignorancia por la civilización moderna. La tristeza era un signo inequívoco de su vida social cuya causa era "el hecho inevitable y ostentoso para ellos de la conquista española". Las clases segunda y tercera eran producto de los tipos originados por los cruzamientos y debido a ello llevaban en sí los vicios y las virtudes originales.

Estas clases se subdividían a su vez en seis subcategorías según su manera de vivir: la primera, la integraban aquellos individuos que no tenían oficio y que vivían ateniéndose a ocupaciones momentáneas; la segunda, la componían quienes carecían de oficio, arte o profesión, pero se ocupaban en un trabajo regular: jornaleros, cocheros, domésticos, porteros, empleados inferiores de empresas y negociaciones de todo tipo. En ella se incluían a algunos extranjeros; la tercera, la componían artesanos de diversas condiciones y oficios. También la integraban extranjeros; a la cuarta pertenecían empleados públicos de última categoría, dependientes de casas de comercio, de negocios comerciales, industriales y agrícolas. No estaba ausente el elemento extranjero y personas de diferente condición según su grado de moralidad y de cultura; la quinta lo formaban empleados públicos y privados de categoría superior, artesanos, dueños de talleres,

propietarios, profesores, etc. A esta categoría se le equiparaba a la clase media con su componente extranjero; la sexta, "llamada indebidamente aristocrática", la integraban quienes por su "posición pecuniaria elevada" o por su posición social distinguida en la vida pública y privada constituían los elementos "activos y cultos de nuestra vida social" con su componente extranjero. En suma, estas clases y categorías integraban "la fisonomía tomada del cuerpo social determinante de los fenómenos delictuosos".⁶⁶

Del análisis del comportamiento de estos sectores en relación con los delitos, Alvarez presentó conclusiones en gran medida sorprendentes. Por ejemplo, la mayor parte de los delitos contra la moral y las buenas costumbres, los definidos como de incontinencia, en particular los estupro, no eran cometidos por los miembros de la clase indígena sino las clases media y superior y sus principales víctimas eran los miembros de las clases bajas. Pero consideraba que la responsabilidad no era atribuible a aquellas sino a las clases bajas, en particular a las mujeres obreras y a las trabajadoras en general porque sus necesidades económicas, debido a la percepción de su salario insuficiente para cubrir las exigencias diarias como alimentación, vestido y medicinas, las conducía a aceptar que sobre ellas se cometiera ese delito. Además, su poca educación y su precario sentido de moralidad, producto de su convivencia cotidiana en un mismo espacio social con los sectores más ínfimos de la población, el abandono y la despreocupación de sus familias también la predisponían para ser sujetos del delito de estupro.

En suma, este delito se explicaba porque la mujer mexicana carecía de la suficiente preparación para la lucha por la vida. Como tampoco los hombres de esas clases tenían sentido de la previsión, las mujeres se veían obligadas a buscar trabajo para llevar el sustento a sus familias con el peligro siempre latente de caer en los "repugnantes abismos de la prostitución".

⁶⁶ *Memoria de Justicia*, 1896-1902, p. 305.

En cambio, el resto de delitos de incontinencia, en particular la violación, podía asociarse a las clases bajas con predominio de las indígenas y los menesterosos debido a que no tenían freno moral alguno y daban rienda suelta a sus instintos más bestiales, en el caso de los primeros, y la promiscuidad sexual y social de los segundos por no contar con los recursos necesarios para vivir con independencia. A esta situación se sumaba el alto grado de consumo de bebidas alcohólicas entre esos sectores.⁶⁷

Para Alvarez, el remedio a la criminalidad estaba en la instrucción pública porque permitía desarrollar las grandes ideas, enaltecer los sentimientos "verdaderamente cultos", abrir nuevos horizontes a la mente, descubrir el porvenir luminoso y apreciar en su justa proporción las ventajas y los beneficios de la civilización. Infundía en la niñez y la juventud los elementos más idóneos para valorar la importancia del trabajo, de la honradez y la trascendencia de formar hogares plenos de moralidad y decencia. Mediante la instrucción pública era posible persuadir al individuo de los efectos negativos que acompañaban los instantes de lucidez que provocaba la embriaguez, de las enormes ventajas del trabajo honrado. En una palabra, la educación tenía una misión fundamental: lograr una profunda transformación social y para ello se requería del conocimiento cabal de las leyes sociales que regían al organismo social y al comportamiento criminal. El proceso de redención social y moral era lento, paulatino. En gran medida, esta concepción reflejaba el optimismo pedagógico de la élite política.⁶⁸

Al mismo tiempo, un motivo especial de estudio y preocupación fue la relación entre alcoholismo y criminalidad. El tema propició el análisis detallado del alcoholismo y sus efectos en la criminalidad. También aportó gran cantidad de artículos periodísticos y científicos con el fin de desentrañar el mal que traía para la salud física y mental de los

⁶⁷ *Memoria de Justicia*, 1896-1902, pp. 305-306.

⁶⁸ *Memoria de Justicia*, 1896-1902, p. 307.

bebedores o de emitir serias condenas morales para los aficionados las bebidas embriagantes. Para el *Boletín de Policía*, publicación encargada de difundir entre la organización policíaca las modernas teorías sobre prevención y represión del delito y contribuir a la profesionalización del aparato policial, el consumo de alcohol provocaba entre quienes lo ingerían la degeneración física y moral e incitaba a la locura y la criminalidad pasional. Una de las providencias que se impulsaron y recomendaron para prevenir este tipo de crímenes fue reglamentar la producción y distribución de alcoholes y aumentar los impuestos para acabar con el "mal de raíz".⁶⁹

Según Julio Sesto las estadísticas presentaban números nada halagadores "muy especialmente por lo que atañe a la delincuencia consumada en estado de embriaguez" y coincidía con el *Boletín de Policía* en que los crímenes pasionales tenían como causa fundamental la ingestión alcohólica.⁷⁰

Por su lado, Rafael Zayas Enríquez afirmó que los grandes males que asolaban a la sociedad mexicana tenían entre sus causas el atraso intelectual "tan profundo como lamentable" en que se encontraban todos sus miembros, teniendo por resultado que la vida social fuera el instrumento ciego de las ambiciones y maquinaciones de todos los grupos políticos que se habían disputado el poder. En ese sentido, la sociedad tenía una enorme tarea y responsabilidad para evitar que en su seno se formaran hombres ignorantes que vivieran en el ocio y el vicio y disfrutaran de las comodidades que se

⁶⁹ *Boletín de Policía*, 13 de febrero de 1910. En 1879 las autoridades federales dictaron un decreto severo contra la embriaguez. Entre sus consideraciones para emitir tal determinación estaban que el alcoholismo se había incrementado en todo el país, en especial en su capital, aumentando en la misma proporción las riñas, el abandono de las familias, la vagancia y, en general, los delitos. Véase DÚBLAN Y LOZANO, 1876-1879, v. 13, p.843.

⁷⁰ SESTO, 1910, p. 214.

dispensaban en las cárceles, las cuales eran mantenidas con enormes sacrificios por la sociedad.⁷¹

Para remediar en parte ese grave fenómeno social, Zayas Enríquez se propuso realizar un estudio del delincuente asociado con el alcoholismo, de sus características fisiológicas y de los factores sociales que influían en él. De entrada, el autor aceptó la tesis de que el alcoholismo era uno de los principales factores de la criminalidad y dirigió su análisis hacia los efectos que provocaba éste entre los individuos que lo ingerían. Descartaba, por supuesto, la tesis del *libre albedrío* al considerar que había otros elementos que influían en el comportamiento criminal.

Apoyándose en esas consideraciones, Zayas Enríquez derivó una primera formulación. Según se infería de las estadísticas, existía una relación causa-efecto entre el alcoholismo y el grado de civilización: "La pasión ebriosa está en relación inversa a la civilización por lo que respecta a los pueblos; en razón inversa de las comodidades, por lo que respecta a las clases; en razón inversa de la inteligencia por lo que respecta a los individuos". Zayas Enríquez sostenía en una combinación de prejuicios raciales, suposiciones antropológicas y datos estadísticos que en los pueblos poco civilizados se presentaba el alcoholismo debido a que en ellos se manifestaban las pasiones nutritivas careciendo de las sensitivas y cerebrales, es decir, carecían prácticamente de conciencia y eran tan fuertes a tal grado que los dominaban y buscaban satisfacerlas recurriendo a las bebidas embriagantes.

Según él, "para los salvajes, comer es el gran problema, el gran deseo, la gran pasión; no para complacer el sentido del gusto, sino para llenar una necesidad brutal. La inteligencia de esas tribus es rudimentaria, y por lo tanto la enérgica necesidad nutritiva no tiene contrapeso intelectual". Haciendo una comparación, el autor afirmaba que una

⁷¹ ZAYAS ENRÍQUEZ, 1882, p.43.

gran mayoría de los miembros de las clases pobres se encontraban en este estado y a la misma altura moral de esos pueblos.

Además, la postración social y la miseria en que estaban sumidos debido a las interminables disputas de los grupos en el poder y, por añadidura, la poca atención que se les había prestado para mejorar su situación social y material que permitiera elevarlos a un estadio moral superior habían tenido por efecto que no estuvieran capacitados para luchar en contra de sus pasiones primarias. La consecuencia natural había sido el pauperismo y la pérdida de respeto por su persona y por la sociedad. Era tan grave la situación en que vivían que su existencia era similar a la del animal y lo único que les interesaba era procurarse el alimento indispensable para no morir de hambre y comprar algo de licor para olvidar sus penas. La degradación social se convertía en degradación moral y física debido al consumo constante de alcohol. En este punto, Zayas Enríquez concluía: "Los miserables, cualquiera que sea la nación en que hayan nacido, parecen pertenecer a la misma raza; para todos ellos, la embriaguez es una necesidad, una pasión irresistible".⁷²

También estableció una relación causa-efecto entre clases sociales y grado de civilización. Suponía que mientras más elevado estuviera un grupo de individuos en la escala social más civilizados se encontraban sus miembros. Esta situación se reflejaba en el grado de instrucción y de cultura en general. La carencia de educación entre las clases bajas era otra causa que conducía al alcoholismo. La falta de teatros, de lugares para el recreo honesto, "como lo tiene la sociedad culta y rica", la falta de aspiraciones y de religión era una lamentable carencia entre las clases bajas y a falta de ello la cantina era su templo, su teatro, su paseo y su paraíso.

⁷² ZAYAS ENRÍQUEZ, 1884, pp. 39 y 47-48. El autor tomaba en consideración otros factores que según estimaba tenían una influencia decisiva en el consumo de alcohol: factores ambientales y físicos, como el clima, el temperamento, la constitución y las funciones vitales de los individuos.

Las cantinas y pulquerías llenaban el espacio social del pueblo bajo porque en medio de "ese lujo vano y ostentoso" que distinguían a esos locales se halagaba al bebedor, lo estimulaban y lo seducían hasta perderlo irremisiblemente. Zayas Enríquez no dejó de reconocer que el estado de pobreza y miseria les impedía acceder a comodidades tan necesarias para que el hombre pudiera conocer nuevos horizontes y participar del progreso que sólo podían alcanzar las clases altas. Su explicación no iba más allá para criticar la injusta desigualdad social que rodeaba a la sociedad porfirista y que, en gran medida, explicaba la situación de las clases pobres.

En cambio, sostenía que "el aumento de comodidad en el individuo que participa de ese progreso, siendo el hombre más sobrio a medida que se civiliza". La conclusión lógica fue que la embriaguez se presentaba entre las clases medias y las altas como una enfermedad individual, mientras que era general en las inferiores porque en las primeras el progreso moral y material permitía también el contar con hábitos, normas y valores que sancionaban la embriaguez permanente. Zayas Enríquez no dejaba de poner la nota optimista y de consolar a los pobres: aseguraba que con la desaparición de la miseria moral como consecuencia de la física se extinguiría la "pasión ebriosa". Por eso no era de extrañar que el alcoholismo predominara en el hombre del pueblo que por lo regular era un individuo sin educación, sin instrucción, "a quien le son desconocidos los placeres intelectuales".⁷³

La miseria, la abyección moral y material arrastraban a las clases bajas, a pesar de las resistencias que pudieran oponérseles, al alcoholismo y al crimen. Pero entonces ¿las clases bajas mexicanas estaban inexorablemente destinadas a vivir en permanente estado de embriaguez y pendientes de un hilo para cometer infinidad de delitos?. No necesariamente. Zayas Enríquez todavía ofrecía esperanzas para la cura del alcoholismo,

⁷³ ZAYAS ENRÍQUEZ, 1884, p. 49.

pero para ello debía salirse de su marco de explicación: no siempre el alcoholismo era resultado de "inclinaciones viciosas y de gustos depravados".

Las condiciones en que desarrollaban el trabajo los obreros y la insuficiencia de la alimentación, así como el empleo del alcohol para aliviar dolores físicos y morales también explicaban el consumo del alcohol. Apuntaba que: "En el periodo de embriaguez se olvida el amo, se olvida de la injusticia, se olvida del hambre, de la enfermedad". En medio de este cuadro dramático que originaba el alcoholismo había medios de prevenirlo. Aun en los seres más degenerados había inclinaciones útiles a la sociedad. El propósito de las autoridades y de los reformadores debía procurar fomentarlas. La única herramienta que podía orientar y ofrecer los medios adecuados estaba en la ciencia que había demostrado que a fuerza de repetir un acto, éste engendraba un hábito y el hábito se transmitía por herencia, uno de los grandes remedios era inculcar hábitos entre los miembros de las clases bajas. La educación podía modelar al hombre y modificar su naturaleza, creando, modificando o desarrollando aptitudes que se transmitirían de generación en generación. Esta tarea se complementaba con la instrucción y poniendo a su disposición diversos materiales de lectura se evitaría el fastidio, se les fomentarían nuevas aspiraciones y elevarían su espíritu, mejorando la moral pública. Dicha educación debía considerar "las tendencias naturales de cada educando, a fin de poder variar el régimen intelectual y moral, como el médico varía el tratamiento según la constitución individual y la enfermedad del paciente".⁷⁴

Además, la educación tenía la fuerza para sustituir una pasión por otra y ésta debía ser labor de maestros, legisladores y padres. También era imprescindible combatir la miseria mediante el trabajo bien remunerado y abaratamiento de los artículos de primera necesidad para que las clases bajas pudieran adquirirlos y que éstas prefirieran

⁷⁴ ZAYAS ENRÍQUEZ, 1884, pp. 80-81.

consumirlos antes que ingerir alcohol, establecer fuertes impuestos sobre el consumo de licores, castigando a quienes adulteraran las bebidas espirituosas, la creación de sociedades de temperancia, promoviendo la fundación de círculos de trabajadores donde sus miembros encontraran distracciones útiles y honestas, promoviendo cooperativas de consumo con el propósito de reemplazar los licores alcohólicos por bebidas saludables como café, cidra, chicha y tepache. Para Zayas Enríquez acaso esas medidas no extirparían el mal pero aminorarían el problema, "se cortaría muchas veces el contagio, se arrancaría millares de víctimas a los hospitales, a los manicomios, a las cárceles, a los patíbulos; se devolvería muchos brazos a la industria, muchos cerebros a la ciencia, muchos ciudadanos útiles a la patria, muchos corazones nobles a la humanidad".⁷⁵

Por su lado, Roumagnac estaba consciente de la importancia de la educación. Por ello consideraba fundamental que ésta debía ir acompañada de los medios económicos y sociales para elevar su condición moral. No establecer esos medios podía resultar contraproducente porque aumentaría entre las clases pobres y los deseos, "teniendo así a exagerar la desproporción entre las necesidades y los medios de satisfacerla". La instrucción no podía basarse exclusivamente en teorías abstractas, sino en capacitar a los hombres para el trabajo a fin de que pudiera procurarse medios honestos de vida.⁷⁶

Por su parte, el escritor y periodista Trinidad Sánchez Santos coincidió con Zayas Enríquez en que el alcoholismo era el "asunto más grave y profundo" que enfrentaba el país por sus efectos sociales entre los sectores pobres: los embrutecía, agudizaba la miseria y el pauperismo, propiciaba la lucidez en los criminales y ataba a un gran número de familias a la degeneración física y moral, además de las consecuencias negativas en el campo de la industria y las ciencias.⁷⁷

⁷⁵ ZAYAS ENRÍQUEZ, 1882, p. 80-84.

⁷⁶ ROUMAGNAC, 1904, p. 34.

⁷⁷ SÁNCHEZ SANTOS, 1892, p. 6.

El alcohólico era una carga material y moral para la sociedad. Material porque disminuía la productividad del trabajo, su alto consumo provocaba el desequilibrio en los ingresos familiares y la consecuencia era que los hospitales, las casas de beneficencia fueran muy concurridos, así como las plazas y las calles estuvieran repletas de mendigos, rateros y "ese sinnúmero de indigentes que simulan trabajo e industria", quienes se dedicaban al robo o a pedir limosna a costa de la población trabajadora. Era una carga moral porque además de producir la criminalidad que llenaba las cárceles, aumentaba la "natalidad espúrea" condenando a futuras generaciones a arrastrar una vida de miseria y abandono, a una vida desastrosa tal cual se presentaba en las vecindades y en las casas convertidas en antros donde era común encontrar cuadros grotescos y desgarradores: la mujer sufriendo como una mártir, el marido convertido en un capataz y los hijos harapientos muy parecidos a las bestias y candidatos seguros a la cárcel o al Valle Nacional.⁷⁸

Para la élite política el alcoholismo era una auténtica calamidad nacional y como tal fue percibido por diferentes sectores de la sociedad. Así, por ejemplo, en los congresos católicos celebrados durante el porfiriato uno de los temas centrales fue no sólo el análisis del alcoholismo, sino las propuestas y las medidas más eficaces para combatirlo. En 1906, entre una de las múltiples recomendaciones que se formularon fue pedir a las legislaturas locales que la embriaguez fuera tipificado delito y solicitaba a los hacendados que prohibieran los expendios de "bebidas espirituosas", en especial del pulque y en su lugar construyeran centros recreativos. La primera propuesta no tuvo una aceptación general. Por ejemplo, Zayas Enríquez consideraba que sin restarle mérito, la medida no atacaba de raíz el mal al no poder reprimirse la embriaguez en los domicilios,

⁷⁸ SÁNCHEZ SANTOS, 1892, p. 28.

"que es la más frecuente y la más peligrosa". También presentaba el inconveniente de que los encargados de perseguir a los ebrios se resistían a ver en ellos a malhechores.

Por su lado, el médico Porfirio Parra proponía que el código penal considerara la graduación de las leyes y recomendaba se admitiera la responsabilidad parcial atenuada para los alcohólicos, los degenerados, los desequilibrados entre otros porque en efecto esos sujetos no estaban preparados para la lucha por la vida y en esa medida estaban condenados a la extinción por su naturaleza inferior, sus imperfecciones, sus predisposiciones atávicas y hereditarias que desequilibraban su cerebro. En este sentido, Parra señaló la importancia de la psiquetría en el estudio de la criminalidad pues esta disciplina al establecer las causas de "las perturbaciones mentales primitivas", todas aquellas que no tenían por causa directa una enfermedad, se podía comprender cómo esas perturbaciones impedían el discernimiento, acallaban las pasiones y borraban las fronteras de lo ilícito y lo lícito. De acuerdo con estas formulaciones, Parra ofreció una extensa explicación sobre los móviles psicológicos que movían a los hombres a cometer actos punibles. Exponía que en un acto interactuaban diferentes facultades mentales y no una única e indivisible. Establecía, por ejemplo, un nivel de sensibilidad moral y afectiva, otro corporal, la cual se encargaba de encender el deseo por ejecutar el acto. Además intervenían facultades intelectuales, del "orden representativo", que elaboraban una idea de satisfacción por el acto cometido, las facultades de "orden reflexivo" que mostraban "los obstáculos materiales, legales o morales" que se cumplían a satisfacer el anhelo. En la ejecución del acto se hacían presentes todos esos niveles y facultades intelectuales, por lo que las acciones de los individuos eran "el último y visible término de un proceso o larga serie de operaciones mentales disímbolas, y no el resultado de una facultad, siempre la misma y siempre indivisible y única".⁷⁹

⁷⁹ PARRA, 1900, p. 356; *El Foro*, 22 de enero de 1898; ERGUÍA, 1894, p. 126.

En cambio, otros negaban abiertamente cualquier tipo de consideraciones (aun y cuando se basaran en estudios científicos) porque la legislación penal no tenía porqué entrar en sesudas reflexiones ya que su principal función era mantener el interés social y la justicia. Además, estaban convencidos de que la legislación era excesivamente benigna para la poca civilización de las clases populares.⁸⁰

Sin embargo, para Zayas Enríquez cualquier medida que se pretendiera aplicar para combatir no sólo el consumo de alcohol sino combatir en todas sus manifestaciones la criminalidad debía tener como base el conocimiento científico y advertía que:

Por regla general nuestros criminalistas son intransigentes con ciertos principios modernos, y nuestros legisladores son hombres sin experiencia y a veces ignorantes. Unos y otros practican, más o menos franca y desembozadamente, la doctrina de que el castigo del criminal es una represalia, una venganza social, y nos hablan de *vindicta pública*. A todos esos espíritus estrechos, que rigen por desgracia la suerte de la humanidad, pilotos ciegos, es preciso repetirles la célebre expresión de Quetelet 'que la sociedad es la que prepara el crimen'; que el hombre es un ser susceptible de modificación y educable; que el delincuente es un miembro de la familia humana; que el juez no debe ser el sacerdote antiguo interpretando el oráculo, sino el padre, o mejor dicho el médico observador y lleno de conmiseración; que es preciso prevenir más bien que castigar; que es indispensable que caiga de una vez, para siempre y por completo, el edificio del dogma antiguo, para levantar en su lugar el templo de la nueva era; que sobra la metafísica y falta la ciencia.⁸¹

En suma, el discurso criminológico tuvo diferentes interpretaciones a fin de demostrar la científicidad de los hechos que trataban de explicar. En este sentido, gran parte de la criminología mexicana se orientó a justificar y legitimar las relaciones que había entre criminalidad y grado de civilización de la sociedad mexicana, en especial de las clases pobres, de determinar el "verdadero estado social" de éstas. Así, descubrir las causas de la criminalidad partiendo de un modelo de interpretación de la evolución y de la civilización llevaba naturalmente a formular la hipótesis, pese a la infinita variedad de

⁸⁰ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 72-81 y 420-424; ZAYAS ENRÍQUEZ, 1884, p. 77.

⁸¹ ZAYAS ENRÍQUEZ, 1884, pp. 84-85.

factores que la originaban, de que las clases bajas presentaban el menor grado evolutivo, con imperfecciones físicas, psicológicas, sociales, antropológicas, biológicas. De esta manera, el estudio antropométrico esperaba demostrar que los criminales estaban condicionados. Asimismo, el pensamiento criminológico depositaba gran parte de sus aspiraciones científicas en la estadística de la criminalidad como el instrumento por excelencia para demostrar la objetividad y la científicidad de su discurso e inferir las leyes que regían la criminalidad en México. La estadística era "la brújula única que puede conducir al legislador por los derroteros ignorados de la vida ..., hacia el conocimiento más o menos aproximado de las latitudes ideales del crimen". La ausencia de ella impedía al legislador implantar reformas fructíferas y proponer remedios eficaces para atacarla y por tanto era absurdo el combate a la criminalidad, era un camino a ciegas para atacar la enfermedad. De este modelo, el legislador, al igual que el médico, estaba obligado a determinar las causas variadísimas que explicaban las tendencias de la criminalidad, la gravedad de la enfermedad en el organismo social dispuesto para el trabajo y la honradez.

III

HACIA EL SISTEMA PENITENCIARIO

LOS ORÍGENES

Aquí en duras prisiones yace el vicio,
Víctima a los suplicios destinada,
Y aquí a pesar del fraude y artificio,
Resulta la verdad averiguada.
Pasajero respeta este edificio,
Y procura evitar su triste entrada,
Pues cerrada una vez su dura puerta,
Sólo para el suplicio se halla abierta.

José Rincón
(siglo XVIII)

El pensamiento penitenciario mexicano ha tenido épocas de verdadero apogeo que se han distinguido por la originalidad de sus formulaciones y los esfuerzos de las autoridades encargadas de la administración de las cárceles por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. En esos momentos de auge han estado presentes diversos grupos de reformadores sociales preocupados por intentar llevarlas a la práctica e impulsar la fundación de establecimientos penitenciarios.

Dicho auge coincidió con la denuncia acerca de las humillantes e infamantes condiciones de vida de los presos y del estado de ruina de los edificios carcelarios. Estas críticas provinieron de influyentes intelectuales y sectores sociales del siglo pasado. El centro de sus reflexiones fue la crisis de los modelos carcelarios y de la justicia penal que había sido legada al país por la legislación colonial que, en su opinión, era un ejemplo de barbarie y deshumanización. Frente a tal crisis propusieron diversas alternativas para crear una cárcel que sirviera como castigo, pero que no exhibiera el aspecto más inhumano y cruel que resumía las características del régimen colonial.

El acento puesto en el estudio de un modelo carcelario y en la fundación de la institución penitenciaria contrastó con la elaboración del pensamiento criminológico decimonónico. El indudable rezago del pensamiento criminológico respecto a el diseño del modelo carcelario se manifestó cuando se empleó para la formulación de los códigos penales modernos, el estudio de posibles conductas sociales penalizables y el diseño de políticas criminales a fin de prevenir conductas delictivas.

La influencia del pensamiento criminológico clásico, que sostenía el principio del *libre albedrío*, entre los primeros reformadores de las cárceles del siglo XIX orientó su atención a la sanción del delito, conforme al perjuicio social que ocasionaba, a la pena más que al origen de la criminalidad. Sin duda, la disparidad entre pensamiento criminológico y pensamiento penitenciario no fue exclusivo de nuestro país y tuvo una explicación histórica.¹

El estudio del régimen penitenciario, el análisis de las condiciones de vida carcelaria, el nacimiento y la formación del pensamiento criminológico tuvieron una clara orientación reformista y ecléctico de acuerdo con las corrientes liberales y positivistas de la época. Esta tradición se inauguró con Joaquín Fernández de Lizardi, quien en sus escritos mordaces e hirientes puso al desnudo la situación de las cárceles y los presos. Pocos años más tarde, Manuel de Lardizal y Uribe precisó el estado que guardaba la cárcel colonial y sus usos:

Aunque la cárcel no se ha hecho para castigo, sino para custodia y seguridad de los reos, como se ha dicho, sin embargo suele imponerse como pena en algunos delitos, que no son de mucha gravedad. Por esto,

¹ Véase LAMNEK, 1987, pp. 18-19; PAVARINI, 1983, pp. 33-36. La escuela clásica hunde sus raíces en el pensamiento ilustrado. Según éste todos los hombres eran libres y racionales. Por lo tanto, la violación de las leyes penales y sociales se hacía en forma consciente y sus actos eran voluntarios. De ahí el énfasis en el delito y no en el delincuente. El castigo guardaba relación directa con el perjuicio social que causaba el hecho, es decir, había una sanción de carácter retributivo.

por la privación de la libertad, y por las incomodidades y molestias que indispensablemente se padecen en ella, puede contarse entre las penas aflictivas".

Lardizabal, al igual que Fernández de Lizardi, describió las vejaciones y malos tratos que recibían los presos, así como los móviles que perseguían las autoridades encargadas de la vigilancia de los reclusos: codicia, dureza y mala fe. No dejaba de resultar curioso que este penalista y reformador de cárceles comparara a las prisiones con los hospitales:

A la manera que en un grande hospital los hálitos corrompidos que despiden los diversos enfermos, inficionando el aire, producen nuevas enfermedades que no había, y hacen incurables las que no lo eran, así en una cárcel el trato de unos con otros y los malos ejemplos mas contagiosos que las enfermedades epidémicas, cundiendo por todos como un cáncer, hace perversos a los que no lo eran, y consume en su perversidad a los que ya lo eran, convirtiéndose de esta suerte las cárceles, destinadas para la custodia de los reos, en escuelas de iniquidad y seminario de hombres malos y perniciosos a la república.

Esta ambiente de corrupción se completaba con la ociosidad permanente de los reos y la mezcla confusa de todos ellos. Lardizabal urgía, como después de él harían una infinidad de penitenciaristas y reformadores de cárceles, a la pronta y expedita transformación carcelaria mediante una separación y clasificación adecuada de los reclusos y la introducción de labores simples que los alejaran del ocio. Posteriormente Carlos María de Bustamante prosiguió la labor de denuncia y análisis sobre las prisiones heredadas de la etapa colonial.²

² FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1969, p. 159. El autor reconocía la importancia de la prisión para la custodia de los "pícaros y delincuentes", pero criticaba que en ella se encontraran "hombres de bien", privados de su libertad, padeciendo una serie de vejaciones, incomodidades y abusos de los carceleros. Por su parte, Carlos María de Bustamante apuntaba que en las cárceles se padecían las peores arbitrariedades, así como la mayor desorganización administrativa que se reflejaba en el hecho de poner "en libertad al que se les antoja" y mantener en la prisión a "quienes no tienen empeños o dinero", además de que se carecía de una "lista circunstanciada de los reos, de su calidad, el tiempo de prisión y sus delitos". BUSTAMANTE, 1831, pp. 69-70; LARDIZABAL Y URIBE, 1982, pp. 211-215.

Al tiempo que se lanzaron esas críticas contra la situación de las cárceles, se inició el tránsito de la justicia penal tradicional, es decir, aquella que tenía como pena fundamental y eje de su aplicación el cuerpo, a la justicia penal moderna, basada en la privación de la libertad como sanción. Tal tránsito representó una visión distinta sobre porqué, cómo, dónde y quién debía ser sujeto de esa sanción. Fue un hecho histórico que correspondió a una etapa donde coincidieron una serie de factores políticos y sociales, entre los que pueden señalarse los intentos de formación del estado moderno y el ascenso social de una nueva clase, la burguesía, soporte del incipiente pensamiento penitenciario y criminológico en México. En nuestro país ambos procesos se produjeron entre finales del siglo XVII y la primera mitad del siglo XIX.

La formulación de teorías políticas que pusieron en el centro de su reflexión al individuo e insistieron en la necesidad de crear una institución capaz de impedir el desorden social, pero que al mismo tiempo pusiera a salvo las garantías de la libertad y el principio del *libre albedrío*, contribuyeron a fijar una nueva racionalidad sobre las cárceles. De acuerdo con esas teorías se elaboró una nueva visión sobre la función que debían desempeñar las prisiones: de sitios para la custodia de los reos, de vigilancia de los presuntos delincuentes mientras se decidiera sobre su culpabilidad y se dictara su condena, a espacios donde se aplicara y ejecutara la pena mediante el encierro y la privación de la libertad.³

³ PAVARINI, 1983, pp. 36-43. El paso de la pena tradicional a la pena moderna y de la cárcel como lugar de custodia a la cárcel como privación de la libertad fue una manifestación de nuevas realidades económicas que se impusieron con el ascenso de las relaciones capitalistas y de las propias teorías políticas liberales. Ambos factores pusieron en el eje de sus formulaciones la libertad y la razón de los individuos. La conducta criminal derivaba de un exceso de libertad que éstos habían acordado voluntariamente ceder para garantizar el orden social y la conciencia de los actos ilícitos, el libre albedrío, llevaba al castigo del delito. Por ello el bien máspreciado de los individuos era la libertad. Al convertirse en el valor más importante, se impuso sobre ella la sanción, la privación de la libertad. La duración de la pena, es decir, el

Entre los signos de esa nueva orientación estuvieron la concentración del poder en manos de la Corona Española, que afectó fundamentalmente el poder de los alcaldes mayores quienes cumplían funciones de autoridad civil y penal con la expedición de la cédula real de rey Carlos II, quien ordenó la colección de todas las ordenanzas dictadas por la autoridad real. Producto de la disposición real fue la célebre *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* y su posterior publicación en Madrid en 1681.

Este documento ratificó la facultad exclusiva del Rey para ordenar la pena de prisión, aclarando que esa pena no significaba privarlos de su libertad "ni darles pena en ella". Es decir, estableció un principio básico de la nueva penalidad en la medida en que sólo la autoridad real tenía la facultad de disponer la pena de cárcel, el principio de la legalidad en materia penal: en forma exclusiva el Rey podía determinar lo lícito y lo ilícito. Pero todavía estaba ausente la idea de la privación de la libertad como sanción y de la institución en que debía cumplirse. Es decir, se mantuvo la prisión en custodia, la cual consistía en esperar a "recibir, cuando sean juzgados, la pena que merecieren". Del mismo modo, no se reconocía aún el carácter público de las prisiones porque el estado colonial no se obligaba a cubrir el sustento de los presos y, en cambio, éstos tenían el compromiso de pagar los derechos de carcelaje que incluía los gastos del alcaide y los carceleros.⁴

encerramiento del criminal tenía relación con el tipo y el grado del crimen cometido. El estudio y la racionalidad de la pena, el *quantum* del castigo, fue motivo de una prolongada elaboración y su producto la aparición de los códigos penales modernos.

⁴ MACEDO, 1902, t.1, v.2, pp. 665-724; GONZÁLEZ DE Cossío, 1963, pp. 219 y 234-235. El inspirador de los argumentos en que se basó el Rey de España para justificar la concentración de las facultades reales para administrar el ramo de justicia fue Juan Solórzano, quien explicó: "... la razón por la cual el administrar justicia es capítulo fundamental en el gobierno de los príncipes, y arte tan divina como regia, ya que Dios los constituyó en árbitros del bien de la república y jueces de lo justo y lo injusto. De aquí, pues, surgen las distintas prerrogativas de la Corona, como la administración de la justicia, el establecimiento de las

Igualmente la legislación colonial mantuvo y reprodujo el rígido sistema de castas que se reflejó, en materia penal, en un sistema de castigos conforme a las castas que oficialmente se reconocían. Por ejemplo, para negros y mulatos se estableció la obligación de vivir con sus amos, la prohibición de portar armas y transitar por las noches y, en caso de violar esas disposiciones, ser azotados o realizar trabajo forzoso en las minas. Para los indios, los trabajos personales en conventos o monasterios, emplearse en los transportes donde se careciera de caminos y bestias de carga. El principio de igualdad jurídica que establecieron las teorías políticas modernas, desde Tomás Hobbes hasta la revolución francesa, no tenían vigencia a finales del siglo XVII ni aparecían en el horizonte de las ideas políticas en nuestro país.⁵

Una detallada descripción de la ejecución de la pena de muerte dibuja con exactitud la dimensión del estilo penal que se convirtió en el eje de las críticas de los reformadores de finales del siglo XVIII y del siglo XIX:

Las ejecuciones de la justicia se hacían con un aparato imponente, sobre todo cuando los reos pagaban un crimen que tenía circunstancias más agravantes como el robo sacrílego; a las once del día eran sacados de la cárcel con los cómplices

leyes, la constitución de los tribunales, la imposición de los tributos, y otros similares".

⁵ MORA MORA, 1991, p. 25. Según éste autor, la recopilación de Las Leyes de Indias puede considerarse "el primer antecedente de una reglamentación carcelaria propiamente dicha", pues sostiene que "el lugar donde los procesados deberán ser conducidos será la cárcel pública, no autorizándose a particulares tener puestos de prisión, detención o arresto que pudiesen constituir cárceles privadas". La afirmación de Mora parece excesiva en la medida que la propia legislación se encarga de aclarar que no se trata de la cárcel como sitio de castigo y de ejecución de la pena de privación de la libertad. Ya se ha hecho notar que la prisión moderna surge precisamente en el momento en que se juzga a dicha privación como pena. Además, el hecho de prohibir las cárceles privadas no significa en modo alguno que la prisión se asuma como una tarea del Estado. Otro de los elementos que ponen en duda el hecho de que se asista a la formación de un sistema penitenciario fue precisamente la dispersión de facultades e instituciones que ejercían las funciones represivas del delito y la consiguiente ejecución de la pena. Cfr. Pavarini, 1983.

sentenciados a presenciar la ejecución; precedíanlos y seguíanlos guardias de pie y a caballo, oficiales de justicia y muchas personas que llevaban faroles con velas encendidas como en las procesiones; los criminales iban montados sobre asnos y revestidos con trajes de lana blanca, llevaban bonetes de la misma tela, todo cubierto de cruces rojas; adheridos a la montura se levantaba una barra de fierro a la cual iban atados por el cuello y en las piernas llevaban gruesas cadenas de fierro. Gran número de clérigos o religiosos de diferentes ordenes los acompañaban recitando plegarias y máximas religiosas, que las repetían con voz muy débil según la situación del espíritu, pues apenas podían sostenerse sobre los animales que los conducían.

La comitiva seguía por las calles cubiertas de innumerables curiosos, lo mismo que las ventanas, los balcones, las azoteas, poniéndose de rodillas las señoras cuando pasaban frente a ellas los reos; reinaba enorme el silencio interrumpido solamente por el redoble de los tambores y las exhortaciones de los sacerdotes, repetidas también por los asistentes con los labios temblorosos.

Llegando al cadalso, cerca de la Veracruz, salía a veces al encuentro el Señor de la Misericordia y se descubría el fatal aparato que se levantaba sobre un tablado y allí eran colocados los reos, ya más muertos que vivos con los pies y las manos atadas; el ejecutor les pasaba alrededor del cuello un collar de fierro y el sacerdote invitaba al pueblo a unir sus plegarias para implorar la misericordia divina en favor de aquellos infortunados, que oprimidos por el cuello al dar el verdugo vuelta al fatal tornillo, en pocos instantes terminaban sus crueles sufrimientos sin experimentar las horribles convulsiones que en otro sistema de horca; después eran colgados por una cuerda que les pasaba por el cuello y permanecían así mientras el sacerdote decía un sermón sobre los crímenes que habían conducido a aquellos desgraciados a tan triste fin; el público oía el sermón con gran recogimiento; generalmente los cadáveres eran enviados a los parientes de los ajusticiados. Antes de 1820 se usó el nudo corredizo para ahorcar haciendo los moribundos horribles contorsiones convulsivas que causaban grande terror; después en su pie derecho afirmaba el verdugo la mascada de hierro y dando vueltas a un tornillo oprimía a la víctima por el cerebro ahogándola casi instantáneamente.⁶

Además, durante su estancia en la cárcel y antes de concurrir al último suplicio, los presos permanecían encadenados con grillos y esposas, así como sometidos a azotes y muchas veces a tormento.⁷

⁶ RIVERA Y CAMBAS, 1959, pp. 560-561; GONZÁLEZ DE COSSÍO, 1963, pp. 220-221.

⁷ Al parecer la cárcel de la Acordada fue destinándose cada vez más a la detención permanente de los delincuentes. Las críticas que provocaron los excesos y abusos del Tribunal de sentenciar a los criminales en juicios sumarios obligó a las autoridades coloniales a la revisión de la causa. La mayor permanencia de los presos en dicha cárcel y el deterioro en que cayó por la falta de mantenimiento fueron las causas, entre otras, que agudizaron el deterioro gradual de esa cárcel y la crítica severa de los intelectuales de la época. AGNM, Fondo Justicia, c. 6, exp. 4, ff. 11-16, 1802. "Sobre limitación de facultades al Tribunal de la Acordada".

La descripción de Manuel Rivera y Cambas sobre la pena de muerte y el espectáculo que rodeaba el suplicio marcó el inicio de una nueva visión del delito, de la pena y del lugar en que se habría de cumplir. Acentuar los rasgos más crueles y grotescos del espectáculo tenía la intención de oponer la justicia tradicional con la benevolencia y el aspecto humanitario de la justicia moderna.

Tal vez las instituciones más representativas de los métodos y las formas de penalidad y castigo coloniales fueron el Tribunal de la Acordada y la cárcel del mismo nombre. Esas instituciones se crearon con el propósito de perseguir y juzgar a los salteadores de caminos y demás delincuentes acusados del delito contra la propiedad, en especial el robo sacrílego. La desorganización social propia de la crisis del siglo XVII con la intensa mezcla de razas, la movilidad social entre los estamentos, así como la desarticulación de la economía que giraba en torno a las alcaldías mayores y el relajamiento de la autoridad virreinal, aunado a la vasta extensión del territorio, la inseguridad en los caminos y la falta de transporte eficiente, obligó a establecer ese tribunal con jurisdicción propia.⁸

Tanto el Tribunal como la cárcel de la Acordada simbolizaron el cierre de la penalización del periodo colonial. Constituyeron el compendio de los vicios de las cárceles de custodia y una muestra de la incapacidad para responder a las nuevas formas de criminalidad que se hicieron presentes en los últimos años del siglo XVIII. El Tribunal de la Acordada encarnó la imagen del extrema del suplicio, del castigo al cuerpo y la vergüenza pública. En una palabra la visión sobre la penalidad tradicional y de la cárcel

⁸ Macedo, 1902, t.1, v.2, p. 693. Esa institución mantuvo la lógica de la prisión en custodia. Se calcula que, desde su fundación hasta 1809, juzgó a 62 000 acusados, quienes fueron condenados a la pena de muerte, al presidio y a recibir azotes. Sin embargo, su importancia reside en el tipo de criminalidad que persiguió, lo cual demuestra que se estaba en presencia de nuevas realidades sociales que fueron criminalizadas.

como sitio reservado a la custodia. Acaso por esta circunstancia fueron el centro de las críticas más agudas y persistentes.⁹

Por otra parte, la cárcel de la Acordada -el Tribunal fue suprimido por las Cortes de Cádiz en 1812-, fue paulatinamente convirtiéndose en un lugar temible por el deterioro gradual de las condiciones de vida carcelaria: inmundicia, corrupción, hacinamiento y sobrepoblación, así como abusos de las autoridades responsables de la custodia de los presos, campeaban por todos los rincones de esa célebre "mansión del horror". Eran los últimos días del régimen colonial y la decadencia de éste se reproducía en aquella.¹⁰

Con las ideas de la Ilustración traídas a la Nueva España y que más tarde fueron adoptadas por la élite política mexicana se entró de lleno a la fundación del régimen penitenciario. La cárcel de la Acordada fue transformada en forma gradual en una cárcel moderna. La transición o ruptura, de la cárcel antigua a la cárcel moderna tuvo un soporte en las ideas de la Iluminación, fue adquiriendo sus características modernas, es decir, un sitio de castigo y privación de la libertad, pero nunca de degradación humana ni de vergüenza pública. Estas nuevas ideas del castigo y de la cárcel como lugar de expiación de la pena tardarían un tiempo más en consolidarse.¹¹

⁹ Cabe recordar que a la par de las cárceles que se establecieron por orden del rey Carlos II y sus sucesores se encontraba el Tribunal de la Inquisición y la prisión a que dio lugar, la Cárcel Secreta, que se fundaron en la Nueva España en 1571 y fueron suprimidas en 1820. Entre las funciones principales que se le otorgaron fue la persecución de los delitos de herejía y los delitos sexuales, los cuales se consideraban de extrema gravedad. Véase ALBERRO, 1989; OROZCO Y BERRA, 1959, pp. 530-557; RIVERA Y CAMBAS, 1959, pp. 559-578; PIÑA Y PALACIOS, 1959, pp. 510-524; GONZÁLEZ OBREGÓN, 1959, pp. 525-529.

¹⁰ AGNM, Fondo *Justicia*, c. 8, exp. 8, ff. 42-60, 1820. "Sobre el estado de las cárceles" y c. 18, exp. 23, ff. 222-245. 1823, "Carlos María de Bustamante solicita se demuelan estrechas prisiones en la cárcel de la Corte".

¹¹ La eficacia del Tribunal de la Acordada pronto demostró sus dos caras. En la primera década del siglo XVIII, dicho tribunal y su prisión conocieron una ampliación de sus facultades a fin de perseguir a rateros, ganzueros y caladores por cuyo motivo dejaron de tener la movilidad

En opinión del penitenciarista Antonio Sánchez Galindo en esta etapa, "la pena fue el castigo que se daba por haber realizado una mala acción, calificada de mala por el medio social donde acontecía el hecho. También se le consideraba como una venganza de la sociedad contra el sujeto que había cometido el delito, con objeto de reparar, hasta donde era posible, el daño sufrido. De igual manera, y como producto de estas ideas, la pena se aplicaba como una medida para dar temor, o bien para procurar arrepentimiento".¹²

geográfica que los había distinguido. Además se le otorgó la facultad de perseguir y condenar a quienes comerciaban con bebidas alcohólicas prohibidas por las autoridades coloniales. Con ello la corrupción se apoderó de sus agentes y comenzó la declinación de su fama pública. Véase Orozco y Berra, septiembre de 1959, núm.9. pp. 562-571.

¹² Sánchez Galindo, 1990, p. 73. Si es posible demostrar la hipótesis del autor estamos ante el hecho histórico del nacimiento de una nueva función de la pena y de un atisbo de la cárcel moderna en la medida en que la privación de la libertad fue haciéndose una práctica más constante y usual de castigo, aunque no desaparecieron la pena de muerte, los trabajos forzados y las humillaciones públicas como los trabajos públicos, etcétera, que distinguen la justicia tradicional. Sin embargo, faltan estudios más detenidos y profundos sobre las características del nacimiento de la prisión en México. Nuestro propósito es sugerir algunas líneas de transición, que sirvan más como hipótesis de trabajo que como demostración y explicación histórica.

EL NACIMIENTO

El cuadro político y social que fue configurándose durante el siglo XIX, sobre todo la estabilidad del Estado, la descomposición de las razas y una mayor diversificación de los sectores, así como la formación de una organización social clasista y la ampliación de las relaciones mercantiles y capitalistas, propició la discusión en torno al nuevo papel que debían cumplir las cárceles, así como las conductas que debían penalizarse. Precisamente la modificación del marco político y socioeconómico originó la discusión en torno a una nueva penalidad, en particular la pena de privación de la libertad.

La herencia de la legislación penal colonial y las preocupaciones políticas del momento acapararon la atención de los intelectuales por lo que poco se hizo por atender la situación de las cárceles y los presos. Sin embargo estas preocupaciones no suplieron las inquietudes ni significó que se abandonara por completo el tema de la reforma de las prisiones. La realidad que se vivía en ellas, sobre todo cuando se trataba de fugas, motines y protestas de los huéspedes de esas mansiones de horror, aumentaba el interés por crear una institución que fuera capaz de lograr los objetivos de una nueva concepción de la cárcel y promover la reforma carcelaria.¹³

En consecuencia, fue indispensable que se tuviera claridad sobre los objetivos que perseguía la nueva penalidad y la institución que se encargara de su cumplimiento. Los objetivos fundamentales serían: la función retributiva, es decir, la defensa social o "venganza de la sociedad" con el fin de reparar el daño sufrido, la función de prevención

¹³ AGNM, *Fondo Justicia*, c. 19, exp. 9, ff. 64-79, 1823. "Alcalde de la cárcel de la Corte informa sobre desordenes y atentados que cometen los presos"; c. 19, exp. 11, ff. 81-104, 1823. "Desordenes en las cárceles"; c. 19, exp. 37, ff. 294-308, 1824. "Fuga de varios presos criminalísimos".

general a fin de infundir temor al resto de la sociedad y la función de prevención especial para procurar el arrepentimiento del preso.¹⁴

La cárcel moderna heredó varias de las funciones anteriores, tales como el principio de la defensa social y la venganza de la sociedad, así como el de infundir temor entre quienes se propusieran alterar el orden social. Pronto se creyó necesario destinarlas a un tercer objetivo. Seguirían vigentes sus funciones tradicionales al mismo tiempo que cumpliría una función socializadora: convertir al delincuente en un sujeto apto para la convivencia, logrando su reincorporación a la sociedad mediante un proceso de enmienda y corrección. Sin embargo, todavía no se asistía al surgimiento de una auténtica prisión moderna porque estaban ausentes dos circunstancias para su creación y formación. Para que esos pormenores estuvieran presentes en el pensamiento penitenciario y criminológico se requirió de varias décadas: la idea de la privación de la libertad como pena y el espacio donde ésta debía ejecutarse.

En 1827, José María Luis Mora llamó la atención sobre los vicios y las arbitrariedades que se presenciaban y se cometían frecuentemente en las cárceles. Mora formuló un severo juicio sobre la situación de las prisiones que representó, en gran medida, la crítica liberal al funcionamiento de las prisiones y en general del sistema penal mexicano. Intuyó y prefiguró con claridad la transición de la prisión antigua hacia sus formas modernas y el paso de la justicia antigua a la moderna. Explicó que el hombre había renunciado voluntariamente a parte de su libertad para garantizar el orden social, pero las cárceles representaban la negación de ese acto voluntario. Ponía de manifiesto la contradicción entre el ordenamiento constitucional que garantizaba los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y la impunidad con la que actuaban las autoridades judiciales, las cuales podían arrancar a cualquier hombre de su lecho y arrastrarlo "en las

¹⁴ RODRÍGUEZ MANZANERA, 1985, p. 35.

tinieblas de la noche a una prisión oscura". No obstante, aseguraba que era una manifestación de los problemas heredados de la etapa anterior.

Las formas inquisitoriales de practicar la justicia penal, la falta de transparencia en los procesos judiciales, las detenciones arbitrarias, las pésimas condiciones de la vida en la cárcel y la persecución política se asemejaban más a los métodos del antiguo régimen que a los de un país con instituciones republicanas. De ahí que no fuera sorprendente que las más altas autoridades consintieran, toleraran y aplicaran esas prácticas y evitaran cumplir con la obligación de proteger a los ciudadanos. Sin embargo, para Mora el mayor peligro estaba en los ciudadanos se acostumbraran a los excesos y abusos, provocando que la idea de ciudadanía se degradara y en su lugar se deseara la dictadura.

Mora consideraba decisivo, para garantizar una administración de justicia honesta y apegada a los ordenamientos constitucionales, la independencia del poder judicial porque éste era el apoyo de la justicia y el límite a las leyes de excepción. Representaba la única seguridad para evitar las arbitrariedades de los responsables de administrar justicia y que en múltiples ocasiones iban acompañadas de la seducción y el soborno. Para el autor, la Constitución de la república establecía con claridad cuales eran los derechos de los presuntos reos y los fundamentos del proceso judicial. El poder judicial tenía la obligación de actuar de acuerdo con los principios que sustentaban la aplicación de las penas y, por tanto, no había porque sujetarse a los caprichos de los hombres en el poder.

La finalidad del castigo estaba definida: su propósito no era mortificar al delincuente sino retraerlo de los delitos, servir como advertencia a quienes deseaban violar las leyes. Sólo en esa medida se justificaba, es decir, como un recurso para prevenir los crímenes. En suma, Mora argumentaba en favor de una nueva finalidad y

racionalidad de la pena. Los castigos crueles debían evitarse porque "La naturaleza misma del delito parece que indica la pena que debe imponérsele".

Reconocía que había una serie de factores que obstaculizaban una penalidad más acorde con las disposiciones constitucionales. En especial la falta de un código penal que respondiera a las nuevas circunstancias del país pues obligaba a recurrir a procedimientos judiciales basados en una legislación inexacta en su redacción, clasificación y nomenclatura de los delitos, y bárbara por "todos aspectos en la imposición de las penas". Esta legislación se compilaba en *Novísima Recopilación*, "suma de inexactitudes, enumeraciones individuales, contradicciones y confusiones, más propia para embrollar que para aclarar los derechos y deberes de los particulares". La parte penal "esencialmente bárbara (que) se resiente" era el empleo del tormento como prueba, las mutilaciones y la pena de muerte "prodigada con profusión escandalosa" que no guardaba ninguna proporción con los delitos para los que se aplicaba.¹⁵

Esta situación también se reflejó en el incipiente pensamiento penitenciario y penal, manteniéndose una tensión entre la justicia tradicional y la justicia moderna. Un ejemplo muy ilustrativo de esta situación fue el Código Penal de Veracruz de 1835. En él se reflejaron ambas formas de aplicación y ejecución de la justicia penal, de acuerdo con el delito cometido y el castigo que se imponía. En parte se suprimió, "el imponente aparato" que rodeaba al suplicio, así como el ritual con características religiosas. De

¹⁵ *El Observador*, 4 de julio de 1827; 10 de octubre de 1827; 31 de octubre de 1827; 26 de mayo de 1827; 15 de septiembre de 1830; Miguel Macedo expuso una muestra del uso político que se le daba a la cárcel, no sólo en esa época, sino a lo largo del siglo: "Con la misma tendencia de prevenir y reprimir los movimientos políticos, el congreso autorizó al ejecutivo, para que sin sujeción a las formas legales, pudiera disponer de las personas, de quienes sospechara que intentaban perturbar la tranquilidad pública, y las confinara hasta por cuatro meses a los puntos que creyera conveniente sin perjuicio de que fueran procesados judicialmente". Macedo citado en González de Cossío, 1963, p. 244.

hecho, se estableció que la pena de muerte no podía acompañarse de medidas que aumentasen los padecimientos del reo antes o durante la ejecución del acto.

Al mismo tiempo, se mantuvieron las penas de trabajos forzados, el destierro y la conculcación o la prohibición de poseer, adquirir y administrar bienes, entre otras sanciones provenientes de la etapa colonial. Pero el código estipulaba la pena de prisión, aunque tenía poco uso. Según Luis Marco del Pont, las penas extremas tenían la finalidad de provocar el rechazo social y la defensa social, antes que cualquier posibilidad de corrección del delincuente. Es decir, se privilegiaba su carácter de pena retributiva.¹⁶

Por otra parte, el carácter profundamente reformista del penitenciarismo mexicano pronto se hizo evidente. A partir de 1814, las cárceles de la ciudad de México fueron sometidas a un proceso de mejoras físicas para hacerlas más funcionales a la idea de una cárcel moderna y se empezó a legislar sobre su organización interna que concluyó en la construcción de la Penitenciaría del Distrito Federal en 1900. En el primer año se reglamentaron las prisiones de la ciudad de México, años después, en 1820, se reformó el reglamento y, en 1826, se le adicionaron varios artículos. Con esas disposiciones se inició propiamente el pensamiento penitenciario. Entre las innovaciones más importantes estuvo la obligatoriedad del trabajo de los presos, los requisitos para el ingreso de los reos y la supresión de los gastos de manutención que erogaba el preso, sobre todo porque representaban una carga para sus familiares, lo cual, en opinión de algunas autoridades, era un premio para los presos. Sin embargo, ésta última disposición respondía a la propia lógica de la cárcel moderna, como se verá más adelante.

El trabajo obligatorio debía ejecutarse preferentemente dentro de las prisiones a diferencia del forzoso que se realizaba fuera de ellas. Sus productos deberían dividirse entre los presos y un fondo especial de cárceles, con el fin de introducir mejoras materiales en las prisiones. Según el penalista Miguel Macedo estas medidas pretendían

¹⁶ DEL PONT, 1983, pp. 137-139.

"la reforma de las prisiones por medio del trabajo general y obligatorio para los presos, como medida de transición, y la erección de penitenciarías, como objeto final". Ambos propósitos se convirtieron en ideales de la administración pública y se consideraron como la base necesaria de la seguridad y el orden social.¹⁷

Con esas disposiciones se entró de lleno en la formación de la prisión moderna en México. Había, al menos, un esfuerzo decidido de reformar las cárceles con el propósito de humanizar la vida carcelaria. Un paso más en ese sentido fue la expedición en 1833 de un reglamento por parte de la Secretaría de Justicia que ordenaba la fundación de la Cárcel Nacional, que ocupó al antiguo edificio de la cárcel de la ex Acordada, y la instalación de talleres de artes y oficios con la obligación de que los presos sentenciados laboraran en ellos. Los resultados de esta iniciativa fueron parciales y desalentadores porque si bien se cumplió con la creación de la cárcel nacional, los talleres nunca se crearon porque no se contaba con los recursos económicos que demandaba su instalación.¹⁸

Otro aspecto que se volvió parte fundamental de la reforma carcelaria fue el descubrimiento de que las cárceles eran auténticos focos de "corrupción moral". La presencia de un conjunto de individuos viviendo en el hacinamiento y la aglomeración sin distinción de ningún tipo, donde igual se encontraba el detenido que el sentenciado, el niño y el adulto, las mujeres y los hombres. Este asunto permitió introducir un elemento en el proceso de formación del sistema penitenciario.

17 MACEDO, 1902, t.1, v.2, p. 693. Cabe señalar que esas determinaciones, en especial sobre el trabajo obligatorio, todavía no se concebían como un instrumento ideal de regeneración, ni tampoco se pensaba en las prisiones como lugares de corrección para el delincuente.

18 MACEDO, 1902, t.1, v.2, p. 694.

Tanto las autoridades cuanto los reformadores sociales propusieron reglamentar la separación y la clasificación de los reos y, de esta forma, evitar el tan temido "contagio moral" del delincuente ocasional con el reincidente. Además, hizo posible reflexionar y ensayar otros instrumentos para lograr la reforma moral de los delincuentes. En esta dirección se hacía imprescindible la presencia de religiosos, capaces de influir en los hábitos y costumbres de los reos y de modificar su forma de vida, su conducta y su moral.¹⁹

El factor religioso fue fundamental en la reorganización de las cárceles porque impidió, en gran medida, que los reclusos padecieran en mayor grado el abandono moral y material. A fin de atender ese aspecto se reglamentaron las prácticas religiosas, las misas y los rosarios, al mismo tiempo que la vigilancia de las prisiones se hizo más cuidadosa.²⁰

¹⁹ Sin duda, la influencia de la religión y de la iglesia católica en la formación del régimen penitenciario tanto en México como en otros países fue más allá de la simple enseñanza religiosa. En gran medida, su influjo se hizo presente en el diseño arquitectónico, así como en el debate sobre la finalidad de la reclusión. Por ejemplo, las actuales corrientes penitenciarias y criminológicas atribuyen a la iglesia la idea de la reflexión individual y el recogimiento que hacen los presos en sus primeros días en las cárceles, donde la soledad y el aislamiento fueron partes decisivas del intento por regenerar a los delincuentes porque los ponían frente a y en conciencia con su delito. Para Mellosi y Pavarini, un legado del régimen penitenciario canónico al sistema penitenciario moderno fue la reclusión en el monasterio, en una celda o la cárcel episcopal, es decir, la privación de la libertad, el aislamiento en un calabozo y la obligación del silencio: "Parece, en efecto, que la pena de cárcel -como se realizó en la experiencia canónica- atribuyó al tiempo de internamiento la función de un *quantum* de tiempo necesario para la purificación según los criterios de la penitencia;..., la oportunidad para que, en el aislamiento de la vida social, se pudiera alcanzar el objetivo fundamental de la pena: el arrepentimiento". MELLOSI Y PAVARINI, 1985, p. 22

²⁰ No se cuenta con estadísticas carcelarias que permitan ofrecer el número aproximado de presos procesados o condenados para ilustrar las condiciones de hacinamiento y sobrepoblación que se mantuvieron durante estos años. Asimismo, se carece de información sobre los códigos, leyes o reglamentos que permitan una idea aproximada de los delitos que se cometían y el tipo de sentencias que se dictaban. Acaso en sustitución de

En suma, las preocupaciones más apremiantes de las autoridades del país y de los reformadores de cárceles fueron, por un lado, mejorar el estado material de los edificios y evitar que la vida en las cárceles continuara degradándose y, por el otro, ocupar a los presos en actividades productivas que permitieran obtener recursos para lograr aminorar estos problemas. El trabajo de los presos en obras públicas, destinado a la construcción de carreteras, también permitió no agravar la situación hacendaria de los gobiernos, al erogar fuertes sumas en el pago de salarios a jornaleros libres.²¹

Ello explica, en gran medida, el retraso en considerar la privación de la libertad como la mayor de las penas y el mantenimiento del trabajo forzoso hasta la segunda mitad del siglo XIX. La permanencia de este tipo de pena fue un rasgo específico de nuestra tradición penitenciaria y de la formación de la prisión moderna en nuestro país.²²

estos indicadores puedan encontrarse las leyes para delitos determinados como la vagancia, la mendicidad y los salteadores, homicidas y ladrones. Quizá la pena de muerte se aplicó menos de lo que haría suponer un aumento de presos y acaso la persecución de otro tipo de conductas criminales fue menor. Sin embargo, la descripción de la realidad carcelaria por parte de escritores de la época da cuenta de las condiciones físicas de sus huéspedes, así como la virtual ruina en que se encontraban los edificios. Ello reforzó la idea de que la práctica de privar de la libertad al recluso se fue haciendo constante.

21 Macedo, 1902, t. 1, v. 2, p. 694.

22 Véase MELLOSI Y PAVARINI, 1985, pp. 147-188; FOUCAULT, 1981, pp. 16-17. La supresión de los trabajos públicos que se inicia a fines del siglo XVIII y en la primera mitad del siglo XIX, continúan en México hasta 1871 con la expedición del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales que explícitamente los prohíbe, debido a las condiciones económicas y la inestabilidad política del país. Sin embargo, la supresión de los trabajos públicos y aún su obligatoriedad dentro de las prisiones fueron temas de candentes debates durante los últimos años del siglo XIX mexicano.

LOS PRIMEROS PASOS

Uno de los propósitos de los reformadores y promotores del régimen carcelario mexicano fue que las prisiones se convirtieran en centros de rehabilitación y regeneración del delincuente. Hacia la década de los cuarenta del siglo XIX, las bases fundamentales del sistema penitenciario estaban presentes: el trabajo obligatorio, la importancia de la religión y de la escuela en el proceso de regeneración, la creación de reglamentos que normaban aspectos de la vida carcelaria, la separación de los presos según fuesen procesados o sentenciados, la necesidad de construir locales adecuados y funcionales para el establecimiento de cárceles, la urgencia de crear un Código penal de acuerdo con las exigencias del país, entre otras.

Aunque presentes, esos elementos se encontraban desarticulados tanto en la realidad carcelaria como en las disposiciones que en la materia se habían expedido. Además la inestabilidad política y los graves problemas económicos y sociales que afrontó el país durante la primera mitad del siglo XIX fueron obstáculos insalvables frente a los cuales los esfuerzos que se hacían para reformar las cárceles eran casi inútiles y el tiempo destinado a la reflexión sobre las características del régimen penitenciario era casi inexistente.²³

Sin embargo, uno de los más graves y dolorosos problemas que enfrentaban las autoridades del país era la enorme confusión y corrupción, la desorganización y la total

²³ Uno de los precursores de la reforma carcelaria en Europa, el escritor inglés Jeremías Bentham, en su libro clásico sobre el estado de las cárceles definió lo que debería ser una prisión moderna: "Es una mansión en que se priva a ciertos individuos de la libertad de que han abusado, con el fin de prevenir nuevos delitos, y contener a los otros con el terror del ejemplo; y es además una casa de corrección en que se debe tratar de reformar las costumbres de las personas reclusas, para que cuando vuelvan a la libertad no sea esto una desgracia para la sociedad ni para ellas mismas". Para lograr esos propósitos era imprescindible la salubridad, la limpieza, el orden y la industria "en estas mansiones infestadas hasta ahora de corrupción física y moral". BENTHAM, 1980, pp. 34-35.

anarquía en la administración de justicia. Por ello, en 1835 el presidente interino Miguel Barragán urgió al Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos a aplicar las medidas que creyera más a propósito para se hiciera expedita la administración de justicia y se pusiera fin al descrédito de los tribunales. En respuesta a la recomendación de Barragán un numeroso grupo de jueces presentó un documento donde exponían la situación de este ramo y los problemas políticos y sociales que la fomentaban:

A las reacciones políticas que se han sucedido, deben atribuirse como causa principal estos desordenes. Ellas han arrancado de sus hogares a multitud de ciudadanos, unos que siempre han sido perversos, y otros que han perdido sus intereses, sus ocupaciones y la tal cual consideración que disfrutaban; pero que en la mayor parte se han aglomerado en esta capital, y viven proscritos y sin ninguna ocupación. Ellas han sacado para el ejército, ya en la milicia permanente, ya en la activa, ya en la cívica, a multitud de hombres, que o por las continuas deserciones que hacen, o porque los separan en cada convulsión política, quedan sin ocupación, dispersos en los caminos y en las grandes poblaciones, entregados al juego, la ebriedad y a todo género de excesos. Ellas han aumentado la miseria pública, y con ésta la ociosidad, germen fecundo de todos los vicios. Y ellas, en fin, han relajado todos los resortes del respeto y de la obediencia, y enervando la fuerza de la autoridad.²⁴

Con todo no pasaron inadvertidos los empeños por mejorar la condición de las cárceles y mitigar en lo posible la situación de los presos. En 1840 se retomaron las ideas sobre la creación de las cárceles modernas bajo dos aspectos: se decretó que todas las

²⁴ "Informe de los jueces, dirigido al Presidente de la Suprema Corte. Dios y Libertad, México, Diciembre 2 de 1835" en GONZÁLEZ DE COSSIO, 1963, pp. 245-258. En razón de la inestabilidad política que vivía el país y las consecuencias en el orden social, los jueces concluían que: "Cuando se desprecian estos principios fundamentales de la sociedad, (la garantía de paz y seguridad), se recurre generalmente a las leyes de excepción, se crean tribunales especiales, se lanzan penas terribles sin proporción a los delitos; medidas reprobadas por la razón y la moral, y condenadas por la experiencia; peligrosas en todo tiempo y funestísimas en el de partidos y disensiones domésticas, porque siempre se extienden a los que son realmente o se les da el nombre de delitos políticos; medidas por último que siempre indican una desorganización en la sociedad o que anuncian su próxima disolución". Un cuadro muy similar al descrito por estos jueces se repitió en 1849. Véase *Memoria de Justicia*, 1849, pp. 10-11.

prisiones de la república se dividieran en departamentos para incomunicados, detenidos y sentenciados y se reiteró la disposición de que todos los presos se ocuparan en algún arte u oficio. Más tarde, en 1842, se estableció que hubiera un edificio destinado a la detención, es decir, se instauró la prisión preventiva, distinta a la prisión para sentenciados. El propósito de esa disposición fue evitar el contacto entre los detenidos o encauzados y los sentenciados porque se sostenía que éstos representaban una fuente de corrupción. Las *Bases Orgánicas* de 1843, bajo un régimen de República Central, ratificaron el principio de la separación entre el lugar de detención y la prisión, lo cual reveló la asimilación de un principio básico del sistema penitenciario.²⁵

El Ministro de Justicia explicó que, en afinidad con la naciente escuela criminológica positivista, que postulaba la necesidad de distinguir y analizar los factores que influían en la conducta criminal, mantenerlos indiferenciados provocaba "aumentar los padecimientos a dichos reos" y "su total desmoralización, de donde resultan los constantes conatos de fuga de las prisiones y otros muchos excesos, que los hacen miembros inútiles y perjudiciales a la sociedad", sugirió que se crearan tipologías de criminales, así como una propuesta práctica para diferenciar entre quienes habían sido encontrados culpables del delito y quienes estaban en proceso de investigación.²⁶

Con base en ese enfoque se reglamentaron los locales que se destinarían para los distintos tipos de reos. La excárcel de la Acordada, convertida en 1832 en Cárcel Nacional, albergaría a los formalmente presos o sentenciados al servicio de trabajo en la

²⁵ Es justo mencionar que esta medida fue similar a la dispuesta por el Rey Carlos II. *Las Leyes de los Reynos de las Indias*, que ordenaba la separación elemental por sexos, aunque dicha medida pocos veces se aplicaba. Para los penitenciaristas contemporáneos esa disposición fue como un principio "en que se reglamentó la institución carcelaria como antecedente importante de nuestro actual Derecho penitenciario". RODRÍGUEZ MANZANERA, 1985, p. 57.

²⁶ MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, p. 694.

cárcel, como medida correctiva a falta de sitios adecuados para tal sanción. La cárcel de la Ciudad, antigua cárcel de la Diputación, se destinaría a los detenidos, en tanto que el presidio de Santiago Tlatelolco serviría para los condenados a obras públicas. Es decir, se cumplía con una de las condiciones más importantes dentro del régimen penitenciario.

En la práctica, esta medida significó una distinción fundamental dentro del sistema penitenciario al asignar a la prisión preventiva la función cuya base era la suposición de peligrosidad ante la sospecha de que el sujeto cometió el delito. Por tanto, su intención no era estigmatizar a los procesados, ni restaurar el orden jurídico, ni intimidarlos. Esto a diferencia de la prisión para sentenciados cuyas funciones se orientan a la prevención general o funciones de retribución.²⁷

La importancia de distinguir entre la cárcel para detenidos y cárcel para sentenciados, entre presuntos criminales y criminales confesos tuvo como propósito evitar que los primeros entraran en un "proceso de socialización" carcelaria. En suma, se trataba de preservar la integridad moral de quienes no se tenía seguridad de que hubieran cometido un delito. Sin embargo, esas medidas no evitaron que muchos de los detenidos permanecieran por un tiempo prolongado en las prisiones y tampoco evitó que

²⁷ RODRÍGUEZ MANZANERA, 1984, p. 37. Este autor sostiene que: "Cuando hablamos de prisión, estamos refiriéndonos no solamente al problema penitenciario, no únicamente al caso de la prisión como pena, sino también a la prisión como medida de seguridad, es decir, a la prisión preventiva". De ahí deriva la opinión de que esa prisión pueda cumplir con una función resocializadora, pero con la salvedad que este se realizaría en casos específicos. Para Esteban Richi la prisión preventiva debe ser considerada con otra idea: "La encrucijada que crea la figura de la prisión preventiva y los problemas que de ahí se derivan, han permitido sostener que desde la resolución judicial por la que se dicta el acto de formal prisión, surge un derecho especial cuyo objeto es organizar la vida de la persona privada de su libertad, lo que se complementa con la proposición de substituir la prisión preventiva por otros métodos de restricción de derechos, en todo caso similares a los regímenes de preliberación". Véase RICHÍ, 1985, pp. 363-379.

convivieran con los sentenciados, pues no había ni los recursos materiales ni la atención requerida para hacer realidad dicho precepto.²⁸

A la par que se prescribió la separación de los detenidos y los sentenciados, se adoptaron medidas para imponer el trabajo obligatorio en las cárceles de acuerdo con sus aptitudes. En la idea de estimular el trabajo entre los presos se creyó adecuado ordenar que aquellos que trabajaran tenían el derecho a recibir "buena comida y vestidos".²⁹

Esas disposiciones fueron fundamentales para sentar las bases del sistema penitenciario. En sus inicios se prescribió que todos los presos tenían la obligación de ocuparse en un arte u oficio sin atender a su estado jurídico, es decir, si estaban siendo procesados o habían sido sentenciados.³⁰

28 BARATTA, 1991, pp. 194-195. El proceso de socialización, de acuerdo con las actuales corrientes penitenciarias y criminológicas, se presenta casi de forma automática en el inculcado en dos etapas: la primera, la desculturización, esto es, la desadaptación a las condiciones que son necesarias para la vida en libertad (disminución de la fuerza volitiva, pérdida del sentido de autorresponsabilidad desde el punto de vista económico y social), la incapacidad para aprehender la realidad del mundo externo y, la segunda, la prisionalización que se expresa en la adopción de actitudes, modelos de comportamiento y valores de la subcultura carcelaria, es decir, la adopción de hábitos mentales inspirados en el cinismo, en el culto y el respeto a la violencia ilegal.

29 En 1831 la cárcel de la Acordada se empleó como cárcel pública a fin de garantizar la seguridad de los reos, "sin perjuicio de su salud y desahogo, conciliando al mismo tiempo las miras benéficas de su moralidad y ocupación". Para el cambio de edificio se autorizó un gasto de 26 000 pesos y dentro del presupuesto anual del Ayuntamiento se destinaron 80 mil pesos para el sostenimiento de las cárceles y hospitales que estaban bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de la ciudad de México. "Al iniciar el Congreso sus sesiones el 10 de enero de 1832" en México a través de los informes presidenciales, v. 1, México, 1976, pp. 58-60

30 DEL PONT, (1982), pp. 81-85. El tratamiento pretende "la remoción de las conductas delictivas, en un plano práctico para el logro de la resocialización ... (con ello) se intenta modificar la personalidad de quien cometió un delito para evitar su reincidencia". La cuestión de la obligatoriedad de trabajar en talleres fue motivo de una intensa disputa. El eje de la disputa giro en torno a si a los procesados debían cumplir con parte del tratamiento penitenciario, en este caso el trabajo.

Las primeras iniciativas para que los reos se ocuparan en actividades productivas se dieron en 1826 con la expedición del "Reglamento sobre cárceles", en el cual se estipulaba que el trabajo era obligatorio y se aplicaría a obras públicas. Esta forma de aplicar el trabajo de los reos se practicó hasta 1871, cuando fue suprimido por disposiciones contenidas en el Código Penal. En 1833, la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos expidió otro reglamento en el que se ordenaba que en las cárceles debían instalarse talleres de artes y oficios y obligaba a los reos a prestar sus servicios; en caso de negarse se les aplicarían medidas correctivas. En 1843, se recordó la obligatoriedad del trabajo ya fuese en obras públicas o bien en los talleres que debían funcionar en el interior de las prisiones, los cuales estarían a cargo de particulares. Según la circular, éstos se comprometían a dirigirlos y administrarlos. El proyecto fue ambicioso pues se estipulaba que los presos se agruparían en secciones de 30 a 50 y seguirían para su organización el modelo de la fábrica. Al parecer, nunca se puso en funcionamiento, aunque se formalizaron algunos contratos para instalar talleres.

En este marco, se dictaron varias medidas que se orientaron a mejorar el estado de abandono moral y material dentro de las cárceles. Entre ellas se aprobó el reglamento de la cárcel de la Acordada y un contrato para el establecimiento de talleres de oficios y artes con los empresarios José Sánchez Feijoó y Pedro Tello de Meneses. En ese contrato se estipuló que se establecerían talleres de sastrería, carpintería y zapatería para hombres y de lavado y costura para mujeres. Su organización correría a cargo de los contratistas, pero el gobierno velaría de su buen funcionamiento mediante un interventor. Se emplearían los propios dormitorios de los presos, aunque debían evitar "que no embaracen el que entren a dormir en ellos". El contrato tendría una duración de seis años y se prescribían los mecanismos de distribución de los productos, así como la venta de las obras elaboradas en los talleres. Por último, el gobierno federal se comprometía a cuidar

que los presos, los locales y las herramientas no fueran destinados a otros objetos mediante "las providencias necesarias para proteger esta empresa".³¹

También y no menos importante fue la función que desempeñó el trabajo de los presos como un recurso para financiar el sostenimiento de las cárceles, así como para la construcción de diversas obras públicas. En 1842, bajo la modalidad del trabajo de los presos en obras públicas se iniciaron y, en algunos casos, concluyeron importantes trabajos: dos presidios en el camino México-Veracruz, uno en el tramo Perote-Veracruz y tres en el camino México-Acapulco. Las autoridades enfrentaron uno de los inconvenientes mayores: las constantes fugas y motines.³²

Por estos años el viajero alemán Brantz Mayer visitó la cárcel nacional y en un extenso e intenso cuadro describió la situación del edificio carcelario y de los internos, que puso en duda el esfuerzo de las autoridades por mejorar las condiciones carcelarias. Pero también esbozó parte de la vida cotidiana y de la cultura carcelaria. En un mismo espacio los funcionarios del establecimiento departían sus inquietudes o su apatía con los presos, quienes formaban una multitud indiferenciada, que se movía al ritmo de los sonidos producidos por el rechinar de las cadenas, los gritos o murmullos apagados por las ordenes de los carceleros y el eterno barullo "de un establecimiento desordenado".

Al irse internando en ese laberinto de olores y colores, descubría "el gran congreso de la criminalidad mexicana". Congreso que se integraba de pendencieros y artesanos, de cuenteros sobre las hazañas de su vida, de ladrones, asesinos, raptos. En ocasiones especiales, por ejemplo cuando estaba por ejecutarse la pena capital, la mayoría

³¹ DUBLÁN Y LOZANO, 1876-1910, t. IV, pp. 615-617. "Convenio celebrado entre el supremo gobierno de la República, por medio del ministro que suscribe y los Sres. D. José Sánchez Feijoó y D. Pedro Tello de Meneses, con el objeto de establecer talleres de artes y oficios en la Ex-Acordada de esta ciudad".

³² MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, p. 694.

de los presos unían sus miserias y su existencia para cantar el "himno a las víctimas de las leyes. Es un oficio solemne del crimen en honor del crimen". Eran clases peligrosas en permanente festín que causaban el desvelo y el espanto a la élite política y a las autoridades, la plebe canallesca festiva e ingobernable mezclada con vagabundos de toda clase, quienes carecían de cualquier disciplina y freno moral. Mayer opinó que la cárcel nacional era "quizá la más egregia escuela de crimen y villanía de todo el continente americano". Según el viajero, el departamento de mujeres guardaba similares condiciones.³³

La observación de Mayer también se extendió a las penas que se aplicaban a los delincuentes y retrató el estado de la reforma carcelaria. Poco se había avanzado en este camino. La exhibición y la vergüenza pública eran recursos utilizados con frecuencia por las autoridades, pero sus resultados nada tenían de efectivos, de auténtico castigo, es decir, de instrumento para la corrección porque el encierro en la cárcel y el trabajo en las calles no representaban ningún sacrificio ni menos motivo para avergonzar al canalla.

En una imagen contradictoria, entre la repulsa y la benevolencia, Mayer explicaba por qué esas medidas no podían tener mejores resultados en el preso: la falta de educación y de morada fija o su casa hecha de tierra y lodo donde subsisten con su familia, el alcoholismo como medio para "amortiguar la conciencia de sus padecimientos", en una palabra la falta de deseos de progresar que rodeaba la vida del pueblo bajo. El autor consideraba que estas formas de penalidad pública, "tan ingratas exhibiciones del vicio congregado en el país", debían de suspenderse conforme a la "ilustración general del mundo". Asimismo, puso de manifiesto el uso generalizado del trabajo en obras públicas, antes que el trabajo en los talleres. Mayer pinta la siguiente escena:

³³ MAYER, 1958, p. 353.

Todos los días llevan por las calles como un centenar de varones, atados codo con codo, de dos en dos, como galeotes, para que, bien custodiados, trabajen como basureros; y según parece, la mayor utilidad de las prisiones en México consiste en proveer a la ciudad de esta especie de trabajadores forzados.³⁴

En esas condiciones de vida del pueblo bajo y de las cárceles en México, Mayer concluía con una aseveración poco optimista sobre el futuro de la reforma carcelaria. Mientras no hubiera una cárcel donde se ejerciera un verdadero sistema penitenciario, el país y las prisiones seguirían plagados de criminales donde encontrarían refugio y hogar "relativamente dichoso para una porción tan numerosa de su población descastada".³⁵

Años después de la visita de Mayer, Manuel Payno se aventuró a recorrer los vericuetos de la cárcel nacional para constatar que las condiciones del local poco se habían modificado. Tal vez la inquietud de Payno, que vuelve a hacer presente la crítica que había formulado Mora varios años atrás, fue que las modalidades de la pena no habían tenido un cambio significativo. En una nueva mirada de la pena, el autor precisó los fines que perseguía el castigo, pese a que en su tiempo asumiera formas tradicionales. Para Payno las leyes no tenían como propósito agobiar al criminal con tormentos inútiles ni depravar su alma sino lograr su enmienda y procurar orientarlo en el camino del bien y del honor.

Según él, la finalidad de las leyes y de su aplicación era "salvar su alma" y evitar, en lo posible, el ejercicio de la pena sobre el cuerpo. Cuando se persuadía de la imposibilidad de enmienda no había otro recurso que la segregación de la sociedad "para que no la contagie y dañe con sus vicios". Por lo tanto, la justicia criminal, la cual era

34 MAYER, 1958, p. 354.

35 MAYER, 1958, p. 355.

depositaria de cuidar del orden social, la "razón personificada", debía orientarse a la corrección del delincuente.

Sin embargo, Payno admitía que la creación de las leyes y su aplicación, mediante la justicia criminal, correspondían a diversos grados de civilización. De ahí que justificara tanto la privación de la libertad como las penas corporales y la pena de muerte que habían sido consideradas como parte del legado colonial. Es cierto que la adopción de cada uno de esos castigos correspondía a la gravedad de las faltas, es decir, reconocía la pena retributiva, pero la justificación que ofreció Payno de las penas corporales fue más bien un producto de su temor por las clases peligrosas que un afán de por corregir al delincuente. Es decir, privilegiaba el sentido de la pena retributiva sobre la función de la prevención especial. En una palabra estaba pensando más en la posibilidad de castigar la criminalidad que ensayar métodos para la fundación del régimen penitenciario.³⁶

No obstante, el denuedo por continuar con la reforma carcelaria se mantuvo. En 1850, se expidió una ley que autorizaba destinar a los reos sentenciados a presidio a los trabajos de minas, fábricas e ingenios, así como a obras públicas, especialmente la apertura de caminos. La compañía de minas Real del Monte fue la primera en aprovechar esa disposición, aunque tuvo que enfrentar el inconveniente de las fugas frecuentes y algunas quejas de los presos mineros por la falta de alimentos.

Con base en estas consideraciones, el promotor cultural Manuel Eduardo Gorostiza fundó la primera Casa de Corrección para Menores en 1842. Según Macedo, esta representó "el primer ensayo de institución penal, que yendo más allá de la **simple guarda del infractor de la ley**, (subrayado mío, APA) trataba de alcanzar su enmienda y corrección por medio de un "régimen moralmente educativo". Es decir, fue el primer ensayo de ordenación de los elementos que configuran el sistema penitenciario: la prisión

³⁶ PAYNO, 1985, pp. 109-113.

se convertía en un lugar de ejecución de la pena de privación de libertad, pero no sólo se trataba de aplicar sobre esos jóvenes antisociales sino y fundamentalmente su enmienda y corrección, es decir, cumplir con la función socializadora.³⁷

El código penal de 1871 estableció que el reo condenado a la privación de la libertad estaba obligado a ocuparse en un trabajo adecuado a su situación o bien el que ordenaran las autoridades correspondientes. En caso de que el gobierno no pudiera ofrecerles un trabajo, el reo podía elegir la contratación con particulares, aunque fue prohibido que los empresarios o contratistas tomaran por su cuenta los talleres o que se aprovecharan del trabajo de los presos. Sin embargo, no aclaró si este también podía aplicarse a los procesados y los sentenciados, aunque preveía un sistema progresivo y técnico. En ese sentido, se incluía a la prisión preventiva como parte integral del mismo y ésta tenía la función de reencauzar al preso y, en caso de no encontrársele culpable, reincorporarse fácilmente a la sociedad.³⁸

Las disposiciones contenidas en el código penal representaron el reconocimiento explícito de la posibilidad de lograr la conversión de los delincuentes en miembros útiles, de su rehabilitación y reintegración social. En esa medida, surgía una nueva apreciación del trabajo: en lugar de representar una vergüenza pública empezaba a considerarse como un acto de dignidad o, al menos, esa era la esperanza. Pese a los intentos que se hicieron por alcanzar tales propósitos, los resultados no fueron los deseados. Es cierto que en diversos periodos funcionaron algunos talleres, pero no alcanzaron la organización que se requería para ocupar a la mayoría de los presos ni tampoco lograron cubrir los gastos que originaban. Esos propósitos se ubicaron en una discusión más amplia sobre las prisiones y el trabajo obligatorio, en el marco de una disputa ideológica.

37 MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, pp. 694-695; Véase RODRÍGUEZ MANZANERA, 1985, p. 35-36.

38 MARTÍNEZ DE CASTRO, 1871, p. 36.

Por un lado, los liberales sostuvieron el principio de que el trabajo en las prisiones no podía sino ser una elección de los presos, porque era un derecho intrínseco de los hombres y, por tanto, no podía obligárseles a trabajar así estuviesen privados de su libertad. Por otro, los positivistas aducían que era necesario implantar la obligatoriedad del trabajo, ya que estar en las prisiones parecía más un premio que un castigo pues, aparte de disfrutar de techo y alimento, gozaban de las comodidades de la ociosidad.

Los positivistas consideraban que alegar el derecho de decidir sobre si trabajaban o no, eran sutilezas porque para asumir esos derechos era necesario que la sociedad mexicana, especialmente las clases bajas, alcanzaran un estadio de desarrollo social y cultural indispensable para saber el significado de los derechos y obligaciones que garantizaba la constitución de 1857. Concluían que apelar a derechos en esas condiciones era simplemente una utopía y, por ende, reiteraban que el trabajo en las prisiones debía ser obligatorio. Esta posición también apreciaba el trabajo como medio de regeneración y, precisamente por ello, consideraban necesario obligar a los presos a trabajar, fueran o no sentenciados, aunque con la opción de elegir el oficio de su predilección.³⁹

Otra cuestión fundamental para regular la vida carcelaria fue la creación de la Junta Inspector de Cárces que tenía por función principal reglamentar "el gobierno interior y económico de la misma". Dicha junta se integraría con el prefecto, uno de los regidores del Ayuntamiento y uno de los jueces de letras de lo criminal. Entre sus atribuciones estaban el nombramiento de un inspector de cárceles y de dos subalternos. La aparición de la figura del inspector y de sus ayudantes fue uno de los pasos más importantes para vigilar la vida carcelaria. Estas mismas disposiciones se aplicaban para las mujeres, "sin más diferencia, sino que las mujeres que se ocupen de hacer la comida, aunque se les dará de comer y vestir, no tendrán derecho al sobrante" de los productos

³⁹ MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, p. 704-706.

del trabajo en los talleres. Además se recomendaba, de acuerdo con los principios constitucionales, que los jueces "abrevien el tiempo de la detención de los reos".⁴⁰

Finalmente un medio fundamental para la creación del sistema penitenciario fue la introducción de las escuelas en las cárceles como un recurso para la regeneración de los delincuentes. Con la expedición del *Reglamento de la Subdirección de la Instrucción Primaria del departamento de México y de las juntas subalternas* en 1843 se facultó a la autoridad educativa para que estableciera escuelas en las cárceles y presidios de acuerdo con las autoridades a cuyo cargo estuvieran. Se daban todas las facilidades para la fundación de locales escolares. Los presos que asistieran a ellas tendrían todas las facilidades para cumplir con sus obligaciones escolares, aunque la asistencia a las escuelas todavía no se tomaba en cuenta para reducir la pena al delincuente como ocurriría varios años después. El reglamento establecía que en esas escuelas se enseñaría lo mismo que en la de los adultos libres, "agregando las obras que la Dirección General destine para ellas".⁴¹

⁴⁰ DUBLÁN Y LOZANO, 1876-1910, t. IV, pp. 614-615. "Orden del Ministerio de Justicia. Aprueba el reglamento que contiene para la cárcel de la ex Acordada, octubre 2 de 1843".

⁴¹ "Reglamento de la Subdirección de la Instrucción Primaria en el Departamento de México y de las Juntas Subalternas" en *México a través de los informes presidenciales*, vol. 1, México, 1976, p. 177.

LOS PROYECTOS

El tema de la reforma carcelaria pronto una importancia inusitada a partir de la década de los cuarenta. El estudio y denuncia de las condiciones de los edificios y sus huéspedes, la falta de recursos para financiar los trabajos que exigían la construcción de edificios modernos, los efectos de las continuas asonadas y el empleo de los reos como fuerza militar, fueron puntos de reflexión de algunos gobernantes y filántropos. Estos veían en esos puntos un fiel reflejo de los males del país y de la urgencia de resolverlos sobre la base de la estabilidad política, del crecimiento económico y del orden y el progreso. Se intentaba abandonar de una vez y para siempre el estado de barbarie que vivía la nación y transitar hacía la civilización.⁴²

En 1844, el escritor y político jalisciense Mariano Otero urgió para que se elaborara una legislación sobre lo criminal porque la ley representaba "a la vez el fundamento y la prueba de las instituciones sociales". No obstante, ésta tardó varios años en elaborarse, en contraste con las propuestas e iniciativas de particulares sobre el contenido de la renovación carcelaria.

La década de los cuarenta presenció un impulso renovador sin precedentes en torno a las prisiones y la búsqueda del modelo penitenciario que debía adoptar el país. Fue en este periodo que se emprendieron los trabajos de edificación de las penitenciarías de Jalisco y Puebla. También por esos años importantes intelectuales de la época realizaron diversos viajes a Estados Unidos e Inglaterra para recabar información sobre distintos sistemas penitenciarios de aquellos países.⁴³

⁴² MACEDO, 1902, t. 1, vol. 2, p. 701.

⁴³ Entre los más importantes viajeros se encuentran José María Luis Mora y Manuel Payno. El primero de ellos presentó un extenso y detallado informe al ministro del Exterior sobre las instituciones carcelarias y correccionales inglesas. Entre los comentarios más importantes de Mora se encuentra el referente a las condiciones materiales de los edificios y la situación de los presos. En general, el estado que guardaban no eran

También por estos años, Manuel Orozco y Berra propuso la adopción del sistema penitenciario, pero se inclinó por el sistema Auburn al considerarlo el más adecuado a las características de la población mexicana.⁴⁴

Por su parte, Otero realizó una profunda y meditada disertación sobre las condiciones materiales y humanas de la cárcel de la ex Acordada. A este autor le corresponde el mérito de haber propuesto en forma ordenada el sistema penitenciario y, tras una larga reflexión, se pronunció en favor del modelo aplicado en la prisión norteamericana de Filadelfia, nombre con el cual fue bautizado. Otero consideró la instauración de la penitenciaría como una contribución fundamental a la reforma social que la nación demandaba.⁴⁵

mejores que las que existían en México, aunque había un esfuerzo decidido por parte del Estado de introducir mejoras materiales, así como regular la vida carcelaria. Por su parte, Payno informó sobre sus experiencias en las cárceles norteamericanas en el periódico *El Mosaico Mexicano* en 1844. Sus opiniones no difieren mucho de las de Mora, pero recalcó el esfuerzo por reformar los establecimientos carcelarios y correccionales. De hecho, no dejó de expresar su admiración por los adelantos en la enmienda de los presos. Véase *Memoria sobre cárceles inglesas* (1846) en **Obras completas de José María Luis Mora**, vol. VII, 1988, pp. 41-110; Manuel Payno, *El Mosaico Mexicano*, 12-16 de agosto de 1844.

44 El sistema Auburn se organizó bajo otros principios: confinamiento solitario por la noche y trabajo común durante el día con la obligación de mantener el silencio entre los reos. Según Pavarini, la introducción del trabajo común tenía el propósito de asemejar la cárcel con la fábrica, además de considerar obligatorio la educación, la disciplina y modalidades de tratamiento y rehabilitación de los delincuentes. Véase MELLOSI Y PAVARINI, 1985.

45 OTERO, 1959. El sistema penitenciario de Filadelfia, instituido en 1790, se estructura conforme al aislamiento celular e individual de los reclusos con la obligación de guardar silencio, incomunicados con el propósito de procurar la meditación de sus actos. El diseño y funcionamiento se basaba en la idea de separar el reo y evitar el contacto con sus vecinos para evitar la promiscuidad e inhibir el factor criminógeno. Según estos principios, se inducía al reo a entrar en un proceso de introspección que se juzgaba el vehículo más eficaz para su regeneración. MELLOSI Y PAVARINI, 1985, pp. 170-172.

Según Otero, el sistema penitenciario era "la adquisición más preciosa" de las instituciones modernas, que consistía en "la soledad que hace reflexionar, en el trabajo que doma las malas inclinaciones, en el aislamiento que preserva, en la instrucción que eleva, en la religión que moraliza y en el arrepentimiento que regenera". Es decir, elaboró una propuesta completa de los elementos constitutivos del sistema penitenciario. Otero recupera el pensamiento criminológico de la escuela clásica al asumir que el egoísmo y las pasiones son los elementos que inducen al crimen. Por ello, sostuvo que la justicia penal debía orientarse a ofrecer medios para que las sociedades pudieran "reparar el delito, para salvar la bondad natural, la bondad inherente al hombre". Así, la función de la pena "debía reparar el crimen, mejorar a la víctima y ennoblecer la sociedad", siendo el sistema penitenciario el instrumento idóneo para lograr tales fines. En esta medida, el autor asume una posición ecléctica en torno a la posible regeneración del delincuente. Por una parte, considera que el delincuente actúa conforme al principio del *libre albedrío*, pero considera que las pasiones pueden inducir al hombre a cometer un crimen. En este caso, es posible que mediante el régimen penitenciario pueda controlarlas. Desde este punto de vista coincide con las tesis de la escuela positivista o moderna.⁴⁶

Acaso el resultado más notable de la labor emprendida por Otero fue la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la iniciativa, intitulada "Ley Penitenciaria", para la construcción de penitenciarías en el Distrito y Territorios en octubre de 1848. En ese documento se estipulaba que debían construirse los establecimientos para la detención y prisión de los delincuentes, para la corrección de los jóvenes delincuentes, para la reclusión de los sentenciados y para asilo de los libertados después de la prisión o reclusión. Es decir, un sistema penitenciario completo. De

⁴⁶ OTERO, 1959, p. 478.

acuerdo con el sistema de Filadelfia, los detenidos y sentenciados no podían realizar trabajo en común, ni asistir a actos religiosos o realizar ejercicios en forma colectiva, aunque todos recibirían esos servicios individualmente. A cambio, podían acogerse a las visitas, familiares y personas no presas ni sentenciadas. También estipuló la formación de una Junta Directiva de las Cárces, cuya objetivo principal era la administración de los establecimientos penitenciarios. Por otro lado, se fijaron los fondos para el mantenimiento de éstos.⁴⁷

Asimismo, se expidió la convocatoria para presentar planos sobre la cárcel que debía edificarse conforme al sistema prescrito. Entre los requisitos que debía cumplir el proyecto, lo cual mostraba el diseño arquitectónico que se buscaba, se encontraban que la penitenciaría debería contener 500 a 600 celdas, cada una con 54 varas cúbicas de aire. Cada una de ellas tendría una puerta y una ventana por donde correría libremente el aire e impediría la comunicación entre los presos. Acorde con la propuesta de Bentham del panóptico, se construiría una sala de inspección general con suficiente visibilidad que permitiera la observación y la vigilancia de las celdas y las demás partes exteriores del edificio. Por su parte, las celdas se construirían de "modo que desde un punto central puedan verse todas sus puertas", es decir, alrededor de la sala central.

Además habría espacios para la elaboración de los alimentos, el aseo de los presos y la habitación del director, piezas para ocho juzgados, una sala de operaciones quirúrgicas, baños y piezas de locutorio y prados para el ejercicio al aire libre. Este edificio estaría rodeado de un muro más elevado que el interior de la prisión "de modo que sirviendo para evitar la evasión de los detenidos, no pueda convertirse en un punto militar de defensa. En la puerta principal se colocarían dos estatuas, la de Howard y la de

⁴⁷ "Octubre 7 de 1848. Decreto. Para que el gobierno haga construir penitenciarías en el Distrito y Territorios" en *México a través de los informes presidenciales*, v. 1, t. 16, pp. 319-322; Macedo, 1902, t. 1, v. 2, p. 696.

Jeremías Bentham. Finalmente, se informaba que una junta directiva, integrada por el Ministro de Relaciones, en este caso Mariano Otero, y dos profesores de arquitectura de la Academia de San Carlos decidiría sobre el proyecto ganador.⁴⁸

Como en otras ocasiones, el proyecto penitenciario poco efecto provocó en la realidad carcelaria. No obstante, para 1850 se informó sobre el establecimiento de una pequeña penitenciaría para jóvenes delincuentes menores de 16 años en la antigua Casa de Recogidas. Aunque Macedo consideró que su vida fue efímera, el Ministro de Justicia alabó su instalación porque en ella se albergaría a los jóvenes que habían sido sentenciados a reclusión por los jueces de lo criminal. El ministro explicó el funcionamiento y los objetivos de la institución: los reclusos vivían aislados y realizaban trabajo en común, se les enseñaba un oficio y estaban sujetos a un régimen de penas y recompensas con la finalidad de que se moralizaran y "adquieran hábitos de orden y de trabajo, y sean por fin hombres útiles a su patria". Al mismo tiempo demandaba el establecimiento de presidios, en los cuales se ocupara a los presos a fin de garantizar el orden y la seguridad pública y sirvieran para la adquisición de buenas costumbres para reincorporarlos a la sociedad como ciudadanos útiles. Sin embargo, expresó sus preocupaciones sobre la situación de peligro que vivía la sociedad mexicana. Reconocía que habían sido aprehendidos un número considerable de criminales y había disminuido la criminalidad, pero pensaba que el estado de "las costumbres públicas y privadas" también necesitaba de "muchas reformas", porque mientras que ello no ocurriera el orden social estaba amenazado.⁴⁹

48 "Octubre 8 de 1848. Convocatoria. "Sobre las condiciones para la construcción de una penitenciaría en el Distrito Federal por el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores se me previene que publique la siguiente" en *México a través de los informes presidenciales*, v. 1, t. 16, p. 322-323; Bentham, 1981, pp. 36-37.

49 "Que se remitan precisamente a la Penitenciaría, los reos menores de 16 años" en *México a través de los informes presidenciales*, v. 1, t. 16,

En 1850, el arquitecto Lorenzo Hidalga presentó un proyecto de edificio penitenciario bajo los lineamientos que había fijado la convocatoria de 1848. Sin embargo, no hubo ningún resultado concreto, alegando la falta de recursos para iniciar los trabajos de su construcción. Tres años después, José María Bezossi expuso ante el gobierno del Distrito Federal su proyecto carcelario. Aunque la Junta Directiva de Cárceles lo aprobó, las autoridades del Distrito Federal lo rechazaron porque años antes la misma propuesta había sido presentada al gobernador de Michoacán, quien, a su vez, la rechazó por recomendación de Otero al estimarla poco viable debido a sus altos costos. Eduardo Griffón hizo lo propio en 1855. Ambos planes se diseñaron conforme al modelo de Auburn. Este corrió la misma suerte que los anteriores con la diferencia de haber sido admitido por las autoridades y haber visto iniciados los trabajos de construcción. La falta de recursos y el tamaño de la obra fueron los factores para que una vez más el proyecto de la penitenciaría se abandonara.⁵⁰

En noviembre de 1867, el Congreso estableció los mecanismos para obtener fondos suficientes e iniciar los obras de la penitenciaría de la capital de la República y dirigió un exhorto a los gobernadores para que informaran sobre la situación de sus estados con relación a este tema. Un año después, a petición de la representación nacional, la Escuela de Bellas Artes presentó su propuesta que combinaba los métodos de Filadelfia y Auburn.⁵¹

De hecho la falta de medios económicos se convirtió en un auténtico dolor de cabeza para las autoridades y la imposibilidad de contar con ellos dificultó la tarea no sólo de poner en práctica el sistema penitenciario, sino de elaborar la legislación penal

p. 323; MACEDO, 1902, t. 1, v.2, p. 697; *Memoria de Justicia*, 1851, pp. 12-13.

⁵⁰ MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, p. 697; HIDALGA, 1850, 17 pp.

⁵¹ MACEDO, 1902, t. 1, v 2, pp. 700-702.

que había demandado Otero. Por ello resultaba inútil considerar la pena de privación de libertad como la "reina de las penas" y se mantuvo la práctica de sentenciar con el trabajo en obras públicas. Así, la idea de la penitenciaría seguía manteniéndose como un imperativo, pero era más un anhelo que un proyecto que pudiera realizarse en el corto plazo por la imposibilidad de proveerse de recursos económicos y posponer el sueño de instaurar el régimen penitenciario. El pensamiento penitenciario avanzaba más en el terreno de la utopía que en la realidad carcelaria.

EL CÓDIGO PENAL, EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA CRIMINOLOGÍA MEXICANA.

Sin duda, un avance espectacular en la cuestión penitenciaria fue la Constitución de 1857, síntesis y expresión del pensamiento liberal decimonónico mexicano. Dicho pensamiento se reflejó en diferentes niveles de la vida social y política del país, pero su importancia incidió en otros terrenos del pensamiento, en particular en el penitenciario, en el criminológico y en la administración de justicia.

En este sentido, los postulados penitenciarios que contenía fueron un parteaguas en la fundación del régimen penitenciario mexicano, así como en la elaboración de la legislación penal, en particular el primer código penal como veremos más adelante. Varios de sus principios significaron un parteaguas entre las prácticas penales y el pensamiento criminológico que suprimió la antigua penalidad y el sujeto de ésta, es decir, el cuerpo del suplicado, las penas infamantes, la vergüenza pública, así como el papel de las cárceles.

La Constitución puso como eje de la nueva penalidad, la "reyna de las penas", la privación de la libertad, y fijó el lugar donde debía cumplirse, la cárcel moderna o la penitenciaría, lo cual representó la fundación del sistema penitenciario. Es cierto que la disposición constitucional relativa a la creación del régimen penitenciario recogía las aspiraciones de los reformadores de las cárceles y dio nuevos bríos a la reforma carcelaria y la humanización de éstas, así fuera en el discurso, pero también enfrentó obstáculos para su realización debido a la inestabilidad política que sobrevino a la promulgación de la constitución. Con todo representó un avance sustancial en la formación del pensamiento penitenciario porque reconocía la posibilidad de regeneración del delincuente y, por tanto, supuso que las cárceles debían transformarse en "reformatorios morales". Las bases del sistema penitenciario serían el trabajo, el control sobre las comunicaciones y "los demás actos de la vida de los reclusos".

Entre los preceptos constitucionales, los cuales serían duramente criticados años más tarde por la escuela positivista y la antropología criminal, destacaron la supresión de los trabajos personales en la medida que ningún individuo podía ser obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento ni sin justa retribución y no podía renunciar bajo ninguna circunstancia a su libertad. Los trabajos forzados quedaban prohibidos y las labores en obras públicas no podían ser empleadas como castigo. La sanción de la pena de prisión se limitó a los delitos que merecieran pena corporal. Estos delitos quedarían tipificados por el código penal. Acaso la medida más importante fue la prohibición de las penas de mutilación e infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de "cualquier especie", la confiscación de bienes, y "cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentes". En una palabra la penalidad antigua.

En el terreno de la administración pública fueron proscritas las detenciones arbitrarias, las contribuciones o gabelas y los malos tratos a los presos, además de estipular el procedimiento que las autoridades judiciales deberían seguir para iniciar los juicios criminales, lo que representó limitar y normar las facultades de los agentes judiciales y los órganos del poder judicial. Sin embargo, un castigo que se mantuvo fue la pena de muerte, la cual se condicionó a la instauración del régimen penitenciario. Mientras éste no se estableciera se aplicaría esa pena al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, así como a los delitos del orden militar y los casos de piratería. Según Macedo, abolir la pena de muerte, en las condiciones sociales y políticas por las que atravesaba el país, hubiera dejado a la sociedad indefensa y enteramente desarmada en su lucha contra el delito. La pena de muerte representó un reconocimiento implícito de los constituyentes del mal estado que guardaban las cárceles, sobre todo por la falta de

seguridad y, al mismo tiempo, la negación de uno de los derechos fundamentales del hombre, el derecho a la vida.⁵²

En suma, la constitución de 1857 sentó las bases de una nueva legislación penal al propiciar que las leyes y disposiciones que se dictaban al calor de los acontecimientos políticos fueran revisadas y ordenadas, así como llamar la atención sobre los inconvenientes que presentaban las normas contenidas en la legislación colonial, es decir, la *Novísima Recopilación*, las *Leyes de Partidas* y la *Real Ordenanza de Intendentes*.⁵³

No obstante la importancia de las medidas dictadas por los constituyentes poco pudo hacerse para modificar la vida cotidiana en las cárceles. La realidad carcelaria descrita por diferentes escritores durante el siglo XIX seguía prácticamente idéntica. En cambio, las ideas sobre el tema penitenciario y criminológico avanzaban y se tejían en los anhelos reformistas ante la imposibilidad práctica de su realización. Esta situación se presentó aún bajo diversas modalidades de regímenes políticos y fue notoria la gran continuidad de ideas en esta materia. Así, en 1866, durante la administración de Maximiliano, se expidió un decreto para la creación del régimen penitenciario, que en

⁵² *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857*, 1857; Macedo, 1902, t. 1, vol. 2, p. 698.

⁵³ GONZÁLEZ BUSTAMANTE, 1957. Según Francisco Alfaro, abogado de los tribunales de la República, la fuente del derecho mexicano moderno fue precisamente la Constitución de 1857. Explicaba que las aportaciones más significativas de ésta, estaban la protección de los derechos del hombre mediante la declaración expresa de la igualdad ante la ley, la prohibición de los contratos que tuvieran por objeto la pérdida o el sacrificio de la libertad, la proscripción y el destierro y la prescripción del pago o retribución justa del trabajo. En materia de justicia criminal que el detenido no podía serlo por más de tres días sin que hubiera el auto de formal prisión, no poder ser juzgado dos veces por el mismo delito, el derecho del acusado a que se le informara sobre el motivo de su detención y el nombre del acusador, el careo con testigos de cargo, no ser maltratado en el momento de ser detenido o conducido a prisión y la imposición de penas exclusivamente por la autoridad judicial, entre otros. *El Foro*, 21 de enero de 1898.

general retomaba las propuestas principales que se habían elaborado durante el siglo xix. Con base en el informe rendido por Joaquín García Icazbalceta, las autoridades imperiales reconocían la enorme labor material que debía emprenderse en las cárceles mexicanas para lograr algunas mejoras al régimen carcelario y con ello atender y resolver algunas de las necesidades más urgentes de los presos.⁵⁴

El 5 de enero de 1866, se publicó en *El Diario del Imperio* un ambicioso proyecto de régimen penitenciario para todo el imperio que recogía los esfuerzos que se habían impulsado en distintos estados y departamentos. Ese proyecto ordenaba la creación de tres tipos de prisiones: las cárceles centrales, que se edificarían en los lugares donde existieran Tribunales Superiores destinadas a los procesados por dichos tribunales y a los condenados a prisión por un tiempo menor a un año; las cárceles de distrito, las cuales se ubicarían en los distritos judiciales, cuya finalidad era asegurar a los reos que estuvieran sujetos a proceso, así como a aquellos condenados a pena de prisión menor a seis meses y las cárceles municipales, que se establecerían en cada uno de los municipios para el castigo de los reos de delitos leves y faltas de policía.

De igual manera, el proyecto prescribía la fundación de casas correccionales para jóvenes delincuentes, las cuales se edificarían en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Oaxaca y Mérida. Además se mantendrían, para el aseguramiento de los reos, los presidios de la Isla de Mezcala y la Fortaleza de San Juan de Ulúa, así como las penitenciarías de León y Puebla y los "puntos minerales que el gobierno determine", para el caso de las condenas a obras públicas. Por último, indicaba que las casas de corrección, presidios y lugares de deportación quedaban a cargo del Imperio y las cárceles municipales bajo la responsabilidad de los municipios. Estos sitios de castigo se sujetarían, para su administración y funcionamiento, a las *Bases para el arreglo de las*

⁵⁴ ICAZBALCETA, 1907.

prisiones. Para avanzar en el sentido del decreto imperial se instalaron los tribunales correccionales y de Primera Instancia de la Prefectura Política del Valle de México.⁵⁵

⁵⁵ *El Diario del Imperio*, 5 y 9 de enero de 1866.

EL CÓDIGO PENAL, LA DEFENSA SOCIAL Y EL RÉGIMEN PENITENCIARIO.

Con el triunfo de los liberales sobre el imperio de Maximiliano y una vez restaurada la República, el gobierno de Benito Juárez retomó el tema de la elaboración del código penal. La importancia de contar con éste no se reducía al problema de elaborar una legislación coherente, que codificara las conductas delictivas y las penas que debían imponerse. Su realización que representaba un paso fundamental para fijar las bases y las características del sistema penitenciario mexicano. En 1868 se ordenó, para efectuar esta tarea, la creación de una comisión redactora del código penal para el Distrito y Territorios Federales que quedó integrada por Antonio Martínez de Castro, José Ma. Lafragua, Manuel Ortiz de Montellano y Manuel M. Zamacona. De hecho, esta comisión proseguiría los trabajos emprendidos por una comisión que había sido nombrada desde 1862. Esta comisión concluyó el libro primero del código penal, pero sus trabajos fueron suspendidos y el proyecto casi olvidado a causa de la guerra que originó la intervención francesa.⁵⁶

Mientras la comisión presidida por Martínez de Castro se dio a la tarea de elaborar el código penal, la reforma carcelaria siguió siendo fuente de preocupación permanente de las autoridades y de un sector importante de la prensa. En gran medida, la situación de las cárceles se reflejó en la propia legislación y sirvió de ejemplo para

⁵⁶ *Legislación Penal en México*, 1976, pp. 1241-1242; Martínez de Castro, 1868, pp. 133-185; La elaboración del código penal sufrió un largo y sinuoso camino. Desde 1822 se integró una comisión para su formulación y a partir de esa fecha la tarea se vio interrumpida por las continuas luchas políticas. Ante la ausencia de un código que normara la conducta de los gobernantes en materia criminal se expidieron leyes y decretos "que iban haciendo conocer las necesidades e índole de la nueva sociedad". Según Alfaro, el código penal de 1871 se debía, en gran medida, a la celebración de los congresos internacionales penitenciarios ya que sus aportaciones en materia de delitos y penas fueron consideradas para la hechura de ese documento. Asimismo, puntualizaba que con dicho código, el país estaba dotado de "una legislación sabia" porque recogía "todos los (códigos) existentes en ambos hemisferios" y se habían ajustado a las necesidades, costumbres, carácter y forma de gobierno del pueblo mexicano. *El Foro*, 21 de enero de 1898.

diseñar el régimen penitenciario. Entre los puntos que se debatieron fue el sentido que tenía tanto la pena de la privación de la libertad como el papel que debían desempeñar las cárceles. La discusión no fue lo sobradamente clara sobre el significado que tenía la privación de la libertad. El asunto a resolver fue cómo conciliar la particularidad de ésta, en tanto pena aflictiva y, por añadidura, de vergüenza pública sobre el delincuente, así como el lugar donde ésta debía de aplicarse, la cárcel, y convertirla en lugar de regeneración y rehabilitación. El fondo del problema estaba no sólo en considerar la reforma carcelaria como un tema de preocupación moral o social, dar por supuesto que el sistema penitenciario instaurado en otras latitudes era producto de un espíritu humanitario y expresión de un estado de civilización, sino comprender las consecuencias y ventajas que acompañarían a la instauración del régimen penitenciario.

En ese sentido, un sector considerable de reformadores puso el acento en explicar por qué era indispensable mejorar las condiciones físicas de los establecimientos carcelarios y de las condiciones de vida de los presos. La comprensión de este punto fue fundamental para transitar hacia un auténtico régimen penitenciario. La prensa de la época y la fundación de periódicos especializados en el tema fueron, sin duda, contribuciones fundamentales para familiarizar y enriquecer la polémica en torno a las cárceles.⁵⁷

Por ejemplo, en una colaboración enviada a *El Derecho*, se hizo referencia a la idea de la rehabilitación en las prisiones mexicanas. La reflexión del colaborador cubría varios temas que habían sido esbozados por diferentes autores en años anteriores, pero que no habían sido tratados con la profundidad que demandaba el asunto. Iniciaba su escrito con una pregunta decisiva: "Un reo sentenciado a sufrir una pena aflictiva, ¿qué

⁵⁷ De los periódicos especializados de la época destacan *El Derecho* y *El Foro*, fundados en 1869. Entre los editores y redactores del segundo estaban Justo Sierra y el jurista Pablo Macedo, hermano mayor de Miguel.

posición guarda en la sociedad, después que ha extinguido la pena, y es puesto en libertad?". La respuesta era "bien triste" porque habiendo cumplido su condena y reparado el mal que había hecho, el recuerdo de su delito lo acompañaba para el resto de su vida por medio de "un libelo infamatorio", es decir, el certificado que se le expedía después de haber sido liberado y que lo sujetaba a una pena todavía mayor al condenarlo a la "perpetua desconfianza de la sociedad".

Puesto en esta circunstancia, volvía a preguntar "¿Puede concebirse que un hombre así repelido como si fuera un apestado, que no encuentra en su camino más que desvíos y desconfianzas, pueda volver a ser un ciudadano útil a su país y a su familia?". Por tanto, la solución a esa situación debía provenir de dos hechos: el primero, la creación de una institución que despertara en el delincuente "el sentimiento moral del corazón", lo hiciera desear volver a la vida civil y reconquistar sus derechos de ciudadano, y ganarse de nueva cuenta la estimación pública. La esperanza de lograr esos propósitos era el eje de su regeneración y el baluarte más fuerte contra la corrupción. En esa medida, las cárceles debían convertirse en lugares de regeneración; el segundo, la sociedad también debía cambiar su actitud frente al ex delincuente, tenía que persuadirse de la capacidad de las cárceles para regenerar al criminal.

Por último, la prueba que afrontarían los delincuentes para demostrar su enmienda sería el juicio de rehabilitación, que consistía en dar testimonio de buena conducta a fin de erradicar la desconfianza de la opinión pública y borrar la influencia del primer juicio haciendo cesar los últimos efectos, es decir, quitarle el sentido de vergüenza pública que significaba haber estado en la cárcel. En suma, la rehabilitación se concebía como parte final del sistema penitenciario. Así, habría una congruencia entre la disposición penal y los fines que perseguía. El colaborador concluía: "La ley ha querido que la vida de los

condenados, durante el tiempo que ha fijado, fuera una manifestación inequívoca de la mejora de sus costumbres y de los medios honestos de su subsistencia".⁵⁸

Por su parte, Manuel Dublán denunciaba que ni la administración de justicia ni las condiciones carcelarias habían tenido mejora alguna y, al contrario, se habían deteriorado aún más. "Los abusos de siempre" se sucedían unos a otros: los arrestos arbitrarios, las detenciones indefinidas, las cuales no podían durar más de 72 horas para dictar el auto de formal prisión de acuerdo con la Constitución, el abuso en la privación de la libertad por parte de autoridades declaradas incompetentes para ordenar tal medida y lo peor era que las más altas autoridades del país toleraban ese estado de cosas, pretendiendo "echarle tierra a ese negocio". Dublán sostenía que en gran medida la mala administración de justicia, que deterioraba la situación en las cárceles, se debía a la contradicción que existía entre los postulados constitucionales y la aplicación de los códigos españoles, cuyo espíritu y tendencias eran diametralmente opuestas, era como "pretender que una semilla germine en una tierra completamente estéril". La solución consistía en sujetarse a las disposiciones constitucionales, liberar a los detenidos arbitrariamente, así como castigar a quienes hubieran abusado de su autoridad, aunque admitía que tal vez no se tomaran dichas medidas por creerlas poco convenientes para combatir la criminalidad.⁵⁹

Así, la mala procuración de justicia agudizaba las pésimas condiciones que existían en las cárceles: a la prisiones arbitrarias se sumaban los bancos de palos, la aplicación de la prisión para quienes se habían resistido a la leva, al cobro indebido de las gabelas y a los ataques a la libertad religiosa de quienes profesaban la religión protestante. Para los redactores de *El Derecho*, tal estado era un espejo exacto de lo que sucedía en el país, donde los ciudadanos estaban expuestos a expropiaciones, a

⁵⁸ J. Bibiano Beltrán, "Rehabilitación", *El Derecho*, 18 de septiembre de 1869.

⁵⁹ *El Derecho*, 14 de agosto de 1869; *El Siglo XIX*, 7 de agosto de 1869.

restricciones a la libertad de comercio y a la intervención de las autoridades en los intereses privados en medio de una sociedad educada bajo el régimen del "más arbitrario despotismo". La demanda generalizada era poner fin a esta situación mediante "una buena legislación criminal".⁶⁰

Al parecer y como resultado de esas denuncias, se aplicaron varias medidas por parte del Ministerio de Justicia: se liberaron 150 detenidos de las cárceles de Belem y la Callejuela, quienes tenían varios días reclusos por faltas correccionales que no merecían pena corporal, se destituyeron o nombraron nuevos jueces de la capital y se ampliaron las facultades de los abogados de pobres para atender las peticiones de libertad de varios presos. Por su lado, el ayuntamiento de la ciudad de México destituyó al alcaide de la cárcel de Belem "por abusos en el desempeño de sus funciones".⁶¹

Por otra parte, en este periodo, las autoridades dirigieron parte de sus esfuerzos hacia el mejoramiento en la procuración de justicia. Por ejemplo, José María Iglesias informó al Congreso de la Unión que a fin de adelantar en la impartición de justicia se habían nombrado 27 jueces de Distrito, uno para cada estado de la república y el Distrito Federal, con excepción de Colima; siete Magistrados de Circuito de la Federación a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, con base en la ley del 22 de mayo de 1834 que disponía el arreglo de la administración de justicia. Asimismo, se había establecido el Tribunal Superior de Distrito por petición de la Suprema Corte, la cual consideró que no estaba dentro de sus facultades constitucionales conocer de los asuntos civiles y criminales de esa jurisdicción.⁶²

⁶⁰ *El Derecho*, 4 de septiembre de 1869.

⁶¹ *El Derecho*, 4 y 11 de septiembre de 1869.

⁶² *Memoria de Justicia*, 1870, pp. 2-35. Tres años más tarde bajo la administración centralista de Anastasio Bustamante se expidió la Ley Orgánica de la Administración de Justicia para los Tribunales y Juzgados del Fuero Común. En ella se establecía la división de la administración de justicia en dos jurisdicciones: civil y criminal. Para esta segunda se

En este cuadro, la reforma carcelaria recibió un nuevo impulso con la presentación del proyecto de código penal a finales de 1869, que incluía una propuesta sobre el régimen penitenciario que debía adoptarse. De hecho, entre la presentación del proyecto de código y su aprobación, se hicieron varias recomendaciones para que se avanzara en el establecimiento del sistema penitenciario. En octubre de 1868, el Congreso encomendó al Ministerio de Gobernación sobre los fondos y demás recursos que requiriera el gobierno federal para emprender los trabajos destinados a la edificación de la penitenciaría en el Distrito y el territorio de Baja California y envió un exhorto a los estados para que rindieran informes sobre la posibilidad y el plazo para instaurar el régimen penitenciario en ellos.

También comisionó a un cuerpo de profesores de Arquitectura de la Escuela de Bellas Artes, integrado por Vicente Heredia, Eleuterio Méndez y Antonio Torres Torija, entre otros, para que propusieran un proyecto de penitenciaría para el Distrito Federal. Este proyecto se presentó en noviembre de 1868 y dentro de sus características estaba que combinaba el sistema de Auburn, el cual se aplicaría a la mayoría de los reos como medio de corrección, con el de Filadelfia, que se destinaba a los reos de crímenes mayores. Se calculaba en 1400 celdas: 800 para hombres y 400 para mujeres a quienes se les sujetaría al sistema de Auburn y 200 para el sistema de Filadelfia. Cabe indicar que en el proyecto se triplicaba el número de celdas en comparación con la propuesta presentada por Otero, lo que fue un indicador de las dimensiones que había alcanzado la criminalidad en el Distrito Federal. Según los autores del proyecto, la disposición del edificio requería de 50 gendarmes, quienes se encargarían de la vigilancia. El presupuesto

iba de 700 000 a 1 146 000 pesos, dependiendo del lugar donde decidiera construirse. Para tal fin se recomendaba la ciudad de México o el municipio de Guadalupe-Hidalgo.⁶³

En 1871, José María Castillo Velasco, siendo secretario de Gobernación, una vez más volvió a urgir a la Cámara de Diputados para que tomara las providencias a fin de hacer realidad "la más noble y santa de las aspiraciones de los hombres", el sistema penitenciario.⁶⁴

Por su parte, el Ministro de Justicia informó haber recibido para su estudio, en septiembre de 1869, el libro I del proyecto de código penal y opinó que el documento era un paso fundamental en el campo de la legislación penal mexicana porque contenía "las materias más difíciles e importantes del derecho penal". Un mes más tarde se publicó la exposición de motivos del código.⁶⁵

Tres meses después, Manuel Payno formuló varios comentarios sobre el contenido de ambos textos. El eje de su argumentación fue la visión que mantenía el código, es decir, la orientación de la escuela clásica de criminología. Así, por ejemplo, el delito se definía como "la infracción voluntaria de la ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda por lo que se presumía que todo delito era intencional,

⁶³ *Memoria que acompaña el proyecto de penitenciaría del Distrito Federal, formado y presentado al director de la Escuela de Bellas Artes, por el cuerpo de profesores del ramo de Arquitectura de la misma escuela, escrita por el socio Antonio Torres Torija, México, noviembre 30 de 1868; MACEDO, 1902, t. 1, v.2, p. 700.*

⁶⁴ MEDINA Y ORMAECHEA, 1892, pp. 65-67.

⁶⁵ *Memoria de Justicia*, 1878, pp. 34-35. En efecto se ha considerado el código penal de 1871 como el cierre de una etapa en la historia del derecho penal y criminológico mexicano que se había distinguido por la expedición de leyes resultado del odio y el rencor político, así como por atender a cuestiones sociales circunstanciales, en este caso disposiciones orientadas a la represión de la criminalidad, que por un esfuerzo sistemático por ordenar los asuntos más importantes de la penalidad de los delitos. Véase RAMOS PEDRUEZA, 1911, p. 9 y GONZÁLEZ BUSTAMANTE, 1957, pp. 99-107

mientras no se pruebe lo contrario, cuando sean punibles por sí el hecho o la omisión que lo constituyen. Cuando para ser punible se necesita intención dolosa". Esta definición del delito coincidía con el principio del *libre albedrío*, al dar por hecho que el delincuente actuaba en forma racional y con pleno conocimiento del daño que originaba a la sociedad. En esa medida, no había necesidad de averiguar la situación en que se había cometido el delito ni el estado moral, social o económico del delincuente. Por tanto, lo que debía castigarse era el delito en proporción al perjuicio ocasionado.⁶⁶

Payno admitía que el código representaba un avance sustancial con respecto a legislación criminal que había legado la colonia, la cual se distinguía por su minuciosidad y por las sanciones bárbaras que estipulaba, pero cuestionaba el sustento filosófico del código, el postulado clásico del *libre albedrío*. Así, criticaba el contenido de aquél desde el punto de vista de la cada vez más influyente escuela positivista de criminología. Juzgaba "la cuestión conforme a las máximas de la filosofía moderna". Para Payno el factor que determinaba la mayoría de los delitos era la miseria y la pobreza porque relajaban "todos los resortes de lo que se llama conciencia" y, en esas condiciones, cualquier hombre estaba dispuesto a adoptar todos los medios que le permitieran salir de su condición y a descender del "puesto digno e independiente". Para Payno el aumento de la criminalidad se debía más al incremento de la pobreza y con ella el aumento de la clase miserable debido a la falta de educación y de medios para ganarse legalmente su subsistencia que a un propósito deliberado de causar perjuicios a la sociedad. En gran medida, esa era la razón por la cual las cárceles estaban repletas de miembros reclutados de esa clase. Por ello consideraba excesiva la aplicación de ciertas medidas, entre ellas la pena de muerte, y se pronunciaba por una legislación más benigna, así como por una

⁶⁶ GONZÁLEZ BUSTAMANTE, 1957, p. 105.

administración pública que comprendiera la importancia de difundir la educación y el trabajo.

De igual manera, indicó que era preciso analizar en forma científica los factores que influían en el comportamiento del delincuente, estudiar el ambiente en que había crecido, la cultura y la herencia biológica. En suma, se requería de estudios sobre la naturaleza del delincuente y no sólo encerrarlo y apartarlo de la sociedad porque la base de su regeneración no residía en la privación de la libertad, sino en el tratamiento adecuado a su estado.⁶⁷

Martínez de Castro, en la exposición de motivos, destacó la importancia que tenía la presentación y aprobación del código penal para el país: "No hay nada que no sea grave y difícil en un Código Penal; pero lo más delicado de él por su trascendencia, el trabajo verdaderamente cardinal consiste, sin disputa, en la elección de las penas. Sobre este punto están conformes los criminalistas modernos, en que *la pena por excelencia, y la que necesariamente debe servir a un buen sistema penal, es la prisión por sus cualidades de divisible, moral y revocable y, en cierto modo reparable, reúne las de ser aflictiva, ejemplar y correccional*". El código asumía las tres funciones que establece la pena de la privación de la libertad y fijaba el lugar en que debía ejecutarse, la prisión moderna.

Esas funciones fueron: su carácter retributivo, es decir, a determinado delito un castigo que se considera equivalente al daño que causó; de ahí su naturaleza aflictiva. De pena general, es decir, la intimidación para aquellos miembros de la sociedad que pretendieran delinquir. En esa medida cumple su particularidad como pena ejemplar y, por último, su naturaleza especial en la medida que se consideraba que el delincuente

⁶⁷ El Siglo XIX, 14, 16 y 17 de febrero de 1870.

podía ser sujeto de corrección y enmienda mediante la ejecución de todos los elementos que conformaban el sistema penitenciario.⁶⁸

En este marco, en marzo se presentó el proyecto de código penal completo y en mayo de 1871 se presentó el texto ante el Congreso de la Unión para su discusión. Una vez aprobado por el Congreso, se expidió el decreto que creaba el código penal para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California para delitos del fuero común, así como para toda la república en delitos contra la Federación y ordenaba que entraría en vigor en abril de 1872.⁶⁹

En diciembre de 1871, el Ejecutivo creó y reglamentó las Juntas Protectoras de Presos, encargada de la mejora moral y rehabilitación de los presos y representante de la Secretaría de Justicia y la de Vigilancia de Cárceles, la cual tenía entre sus atribuciones la

68 MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880. Para Ramos Pedrueza, el código penal expresaba "fielmente el aspecto moral de una época; en esa lucha contra el delito se destacan las ideas dominantes sobre una serie de problemas sociales, económicos, religiosos y aún políticos. El aspecto que toma la función penal enseña cuál es la fisonomía especial de una sociedad, cuales sus hondas preocupaciones, sus intereses más altos, sus debilidades y virtudes; estudiar la legislación penal de una época determinada es asomarse al fondo de la conciencia social para sorprender los más íntimos sentimientos que agitan a los hombres de una generación". RAMOS PEDRUEZA, 1911, p. 3.

69 *Memoria de Justicia*, 1874, p. VII. El código penal para el Distrito Federal no fue el primero en promulgarse, pero su importancia residió en que gran parte de los estados adoptaron el modelo de éste. El estado de Veracruz expidió su legislación penal en 1869, seguido de Guanajuato y Yucatán en 1871. Posteriormente Guerrero, Campeche, Zacatecas y San Luis Potosí, en 1872. Al año siguiente fueron los estados de Chiapas y Coahuila; en 1874 Tamaulipas y Sinaloa. En 1875 correspondió a las entidades de México, Hidalgo y Puebla y mas tarde a Colima. Después se promulgaron los códigos de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala, Chihuahua, Nuevo León, Aguascalientes, Querétaro, Tabasco, Michoacán y Jalisco. Así, para finales del porfiriato, la ley penal estaba unificada en toda la república porque "la criminalidad reviste un aspecto uniforme en casi todo el país en cuanto al aspecto de los delitos, aún cuando varíe mucho en la proporción de cada infracción y en el volumen general de la delincuencia". RAMOS PEDRUEZA, 1911, p. 9

administración material de las cárceles, delegada directa de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, estableció los procedimientos relativos a la libertad preparatoria, la cual consistía en observar la conducta del reo durante la primera mitad de su condena y si demostraba arrepentimiento y enmienda podía gozar de esa prerrogativa. En opinión de varios penalistas mexicanos de la época la libertad preparatoria fue una aportación a las teorías penales porque en ningún código de otros países existía una medida similar.⁷⁰

Sin embargo, se mantuvo la pena de muerte mientras no se estableciera el régimen penitenciario, conforme a lo estipulado en la Constitución de 1857. Precisamente en torno a este tema se abrió un amplio debate, el cual incluyó el papel que debían desempeñar las prisiones. Para unos, prescribir la pena de muerte significaba en la práctica mantener las cárceles como lugares de castigo e intimidación y, por tanto, negar la posibilidad de que en ellas se lograra la rehabilitación y regeneración de los presos, mientras que para otros era preciso aplicarla hasta que no se estableciera formalmente el régimen penitenciario, aunque se limitaba a ciertos delitos.

El propio Martínez de Castro se encargó de justificar la aplicación de la pena de muerte. Según él, la falta de condiciones adecuadas hacía imprescindible mantenerla: no existía el trabajo carcelario, ni instrucción moral o religiosa, la enseñanza de las primeras letras ni los edificios adecuados para establecer la penitenciaría. En ese estado de cosas, suprimir la pena de muerte significaba "comprometer la seguridad pública, y tal vez reducir a nuestra sociedad al extremo peligroso de hacerse justicia por sí misma". Martínez de Castro aclaraba que no estaba en contra de su eliminación, pero en las condiciones por las que atravesaba el país hacían imposible pensar en suprimirla: gran parte del territorio estaba despoblado y su geografía montañosa impedía una vigilancia

⁷⁰ MACEDO, 1902, t. 1, v. 2, p. 700; GONZÁLEZ BUSTAMANTE, 1857, p. 106-107; MEDINA Y ORMAECHEA, 1881, p. 90.

adecuada para prevenir la criminalidad, además de tener una policía inexperta que había estado en guerra continua.

A esta situación se sumaba una industria y un comercio abatido y la falta de costumbres e instituciones sólidas y con prestigio. Por otra parte, la inseguridad de las cárceles originaría de inmediato el aumento de la criminalidad y alentaría a los presos a promover fugas y motines al considerar que sus crímenes quedaban impunes. En cambio, otros miembros de la misma comisión encargada de la elaboración del código penal insistían en su inmediata abolición o por lo menos que no se incluyera en el texto penal. Alegaban que si bien era cierto que tenía un carácter intimidatorio y preventivo, el preservarla negaba todo el sentido de la pena moderna porque era indivisible, irrevocable e innecesaria. Por su parte, José María Castillo Velasco argumentó en contra de la pena de muerte porque consideraba que no había impedido que se incrementara la criminalidad y, en cambio, la imposición de la prisión solitaria y la reparación del daño habían mostrado efectos más benéficos.

Por su parte, Martínez de Castro intentó refutar esos argumentos. Curiosamente para defender la pena de muerte no se valió del principio del *libre albedrío*, que impregnaba su visión del delito, sino de la escuela positivista de criminología. Para ello sostuvo la tesis sobre el derecho que tenía la sociedad a castigar y aplicar las penas que creyera necesarias. El alegato fundamental se centró en que el origen de la sociedad no se encontraba en un acto voluntario de los hombres mediante un contrato social, sino en una necesidad moral, en un deber impuesto a los hombres a fin de alcanzar su felicidad. Por ello, la sociedad podía aplicar la pena de muerte sin importar si el hombre, en este caso el criminal, había delegado parte de su libertad para crear el orden social. El sistema penitenciario tenía como propósito fundamental la corrección moral del delincuente:

Cuando por su trabajo honesto en la prisión puedan salir de ella instruidos en algún arte u oficio, y con un fondo bastante a proporcionarse después de los recursos necesarios para subsistir; cuando en las prisiones se les instruya en su religión, en la moral y en las primeras letras; y por último cuando nuestras cárceles se conviertan en verdaderas penitenciarías de donde los presos no puedan fugarse, entonces podrá abolirse la pena capital".⁷¹

En todo caso, por encima de un derecho del hombre y de su propia voluntad estaba la preservación de la estabilidad. Martínez de Castro apelaba a varias razones: la necesidad de justicia y de utilidad social considerando que la pena se aplicaba a los traidores a la patria, los piratas, los invasores mexicanos, a los regicidas, a los militares de alto rango, a los jefes de salteadores, a los plagiarios y los homicidas con premeditación. Por último, exponía un argumento que a sus ojos aparecía irrefutable:

Si la pérdida de la vida, que es el mayor de todos los bienes, no intimida a los criminales, yo no sé como podrán explicarse los inauditos esfuerzos que todos los condenados a muerte hacen por conservarla, ya embrollando sus procesos, ya implorando el indulto, ya pidiendo amparo, ya en fin suplicando encarecidamente que se les condene a prisión o a presidio. ¿Será porque la pena de muerte no les parezca bastante castigo a su delito, y prefieren que se les aplique la prisión como más grave?"

Pese a estas razones, la polémica se mantuvo durante varias décadas. Por ejemplo, un lector del periódico *El Foro*, sostuvo que la pena de muerte se mantenía por el egoísmo y la avaricia de la sociedad, porque ésta no había querido contribuir a la edificación de las penitenciarías. Por tanto esa pena no sólo era un problema de principios, sino también una cuestión de sentimientos. Consideraba que la falta de establecimientos penitenciarios y el ambiente carcelario provocaba innumerables casos de criminales. Recordaba los cuadros de los condenados a la pena capital: "Allí los hemos visto con grillos en los pies y esposas en las manos, contando las horas que se van y los minutos que quedan". Así, en la misma lógica de argumentación seguida por Martínez de

⁷¹ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, p. 145.

Castro sostenía que la sociedad mataba y mataría "siempre que no tenga otro modo de defenderse".⁷²

Estas posiciones demostraban las corrientes que concurrían a la formación del pensamiento criminológico mexicano. Con el tiempo y en un clima de mayor tranquilidad política y de seguridad pública la aplicación de la pena de muerte fue cayendo en desuso al ser sustituida por medidas alternativas como la prisión extraordinaria que consistía en permanecer en la prisión por 20 años, también contemplada en el código. En suma, el código penal de 1871 trató de equilibrar ambas posturas.

Por otra parte y de acuerdo con las influencias de los movimientos reformistas, el código penal proponía un modelo de sistema penitenciario, tras de admitir las enormes dificultades que habían impedido mejorar las condiciones de vida de los delincuentes y el fracaso virtual de reformas que se habían ensayado en etapas anteriores. Las cárceles presentaban los mismos cuadros descritos por diferentes autores durante la primera mitad del siglo XIX y no había un principio mínimo que ordenara y organizara la vida de las cárceles: la aglomeración y la completa comunicación entre personas de todas las edades en un ambiente de ociosidad, presenciando las escenas más vergonzosas y repugnantes y siendo testigos de planes y proyectos para nuevos delitos. En las cárceles se confundían el ladrón, el ratero y el salteador en cuadrilla, el reo de simple riña y el asesino, el hombre honrado y el facineroso, los criminales y los inocentes que estaban en proceso. En suma, se originaba una cultura carcelaria donde se invertían todos los valores morales y sociales que perseguía la sociedad. Martínez de Castro destacaba que los reos no deseaban su corrección y enmienda y el resultado era su desmoralización:

Allí no hay más títulos a la consideración que la desvergüenza, la osadía; y aquellas turbas de malvados se complacen en hacer víctima de la

⁷² MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, pp. 145-148; *El Monitor Republicano*, 9 de octubre de 1869; *El Foro*, 3 de julio de 1873.

brutalidad, y en arrancar todo sentimiento de honor y de virtud a los que no están aun tan corrompidos como ellos.⁷³

Según Medina y Ormaechea la propuesta sobre el régimen penitenciario contenida por el código penal se apoyaba en "los resultados poco satisfactorios obtenidos por la aplicación práctica (sic) de los principios constitutivos de Auburn, Filadelfia y Croffton, consistentes en un mismo medio, la comunicación y el aislamiento para la enmienda de toda clase de delincuentes".⁷⁴

En ese sentido, el código prescribía un régimen penitenciario progresivo y mixto que iba desde la incomunicación total hasta la libertad preparatoria. La incomunicación inicial, según la lógica del modelo, permitiría romper con la cultura, los hábitos y las costumbres que acompañaban al criminal, al mismo tiempo que se impediría "toda comunicación moralmente peligrosa" y que reforzaban "los lazos que no se desatan nunca, y más o menos tarde arrastran a nuevos y mayores crímenes". En cambio, se facilitaría el contacto con los empleados de la prisión, los sacerdotes y "otras personas capaces de moralizarlos".

En esta fase, la soledad y el silencio eran fundamentales en el proceso de regeneración porque, tal y como había señalado Otero en 1848, los presos estarían obligados a la contemplación de su delito y el tormento moral que ello les produciría necesariamente los conduciría a abrir su corazón al consuelo de la instrucción moral y religiosa. Asimismo, la instrucción de un arte u oficio, la enseñanza de las primeras letras, servirían como "un bálsamo reparador, que devolviéndoles la tranquilidad y esperanza", les haría abandonar la senda del crimen.

⁷³ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, p. 152

⁷⁴ MEDINA Y ORMAECHEA, 1892.

Una vez cumplidos estos pasos, el preso se sujetaría a un periodo de seis meses de prueba para que ofreciera suficientes elementos a fin de comprobar que había alcanzado su enmienda y corrección. Durante ese lapso se le permitiría mantener comunicación con su familia, así como con otras personas que ejercieran un influjo positivo para moralizarlo mediante sus consejos y su ejemplo y lo dispondría para obtener su libertad preparatoria. Esta fase era necesaria antes de otorgarle su libertad completa y definitiva porque se consideraba que eran "unos verdaderos convalecientes de un mal moral" y por ello debía obrarse "con el mismo tiento y consideración" que se empleaban con los que se recuperaban "de una grave enfermedad física". Martínez de Castro explicaba que esa prevención evitaría "entregarlos de improviso a todas las seducciones, a todos los peligros del mundo". La importancia de las Juntas Protectoras de Cárceles y de Vigilancia de Cárceles residía precisamente en que bajo su mirada atenta y discreta irían determinando la evolución del reo. La primera tenía entre sus funciones la promoción de todo lo conducente a la mejora moral y la rehabilitación que incluía el cuidado de un número determinado de reos y procurarles un medio honesto de vida tanto en la prisión como fuera de ella, mientras que la segunda, se encargaría de visitar las cárceles una vez por semana y conocer la situación de éstos.⁷⁵

A estas alturas, la idea del trabajo en las cárceles se consideraba fundamental para la regeneración del reo. No sólo porque se requería que los presos estuvieran confinados para vigilar su comportamiento, sino porque la pena de presidio, la pena de obras públicas y "toda especie de trabajo fuera de la prisión", había demostrado su inutilidad como pena y al contrario había posibilitado poner en contacto a los criminales y les había hecho perder la vergüenza, "poderoso retrayente del delito", tal y como lo había advertido cerca de treinta años antes Mayer. Con base en esas experiencias poco

⁷⁵ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, pp. 140-143.

fructíferas, el código penal suprimió dichas penas. También se consideró que la organización de los presos en talleres facilitaría la obtención de recursos para financiar los trabajos de edificación de los edificios penitenciarios con la ventaja de introducir entre los reos "el hábito del trabajo y la moralidad". Varios años después, se proyectaba la penitenciaría como una gran escuela industrial y una gran manufactura, "que contribuirían no poco a la felicidad del reo-obrero, al bienestar de su familia y al progreso de la sociedad".⁷⁶

El código dispuso la creación de 5 departamentos: educación correccional, corrección penal, arresto, prisión y libertad preparatoria. Estos departamentos coincidirían con cada una de las etapas del sistema penitenciario, así como con el tipo de reo y estarían acompañados de la imposición de ciertas privaciones o de recompensas de acuerdo con la conducta que mostraran, así como su disposición al trabajo honesto y lucrativo. La educación correccional se destinaría a los menores de 18 años enviados por las autoridades administrativas; las casas de corrección penal albergaría a los jóvenes delincuentes; el departamento de arresto se dividía en dos categorías: arresto menor que iba de 3 a 30 días y arresto mayor con penas de uno a once meses y, por último, el departamento de prisión con penas de 1 a 20 años, las cuales se aplicaban a homicidas, incendiarios, salteadores, violadores, etcétera. Estos eran sujetos de la aplicación de todas las fases del régimen penitenciario y junto con los reos condenados a arresto mayor se les imponía el trabajo obligatorio.⁷⁷

Martínez de Castro también introdujo un elemento decisivo que había estado ausente en las propuestas de reforma y que, en opinión del penalista, posibilitaría el éxito de cualquier reforma a las prisiones: la creación de un cuerpo especializado que se hiciera

⁷⁶ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, p. 154; MEDINA Y ORMAECHEA, 1880, pp. 99-104.

⁷⁷ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, p. 154; MEDINA Y ORMAECHEA, 1880, pp. 107-110.

cargo del manejo de las cárceles. Tal cuerpo debía de integrarse de individuos "medianamente ilustrados, severos pero afables y prudentes, de rectitud y energía y que tengan vocación para acometer con fe y con gusto la difícil tarea de engendrar, en delincuentes corrompidos, sentimientos de orden, de honradez y de virtud", en una palabra hombres con capacidad para lograr la metamorfosis social del delincuente.⁷⁸

El código penal presentó una visión contradictoria sobre la sociedad y las cárceles. Por una parte se sostenía que los delincuentes habían producido un daño a la sociedad y, por tanto, éste debía ser reparado de acuerdo con el tipo de delito. El acto debía ser sancionado con la prisión en el caso de merecer pena corporal. Se reconocía, asimismo, que podían existir factores biológicos, culturales, sociales o económicos conducían al criminal a alterar el orden social. El juzgador tenía la obligación de evaluarlos, decidir si habían concurrido como causas agravantes o atenuantes del ilícito y, de conformidad con ellas, determinar si merecía una pena mayor o menor. En esa medida los redactores del código penal suponían que la sociedad contribuía a crear las circunstancias propicias para cometer ilícitos: la falta de trabajo, de educación, de capacitación para ejercer un oficio, de una formación religiosa y moral sólida, etcétera. Eran las condiciones apropiadas para llevar una vida útil y productiva.

El castigo de la privación de la libertad serviría, además de reparar el daño, para que al delincuente se le inculcaran de todos esos elementos de los que carecía el delincuente. Las modalidades y la combinación de los elementos que integraban el régimen penitenciario permitirían al delincuente su reincorporación a la sociedad. Pero la justificación y la contradicción en que se apoyaba el sistema penitenciario residía precisamente en los temores de lanzarlo a "todos los peligros del mundo". Es decir, una vez que el preso demostraba su rehabilitación y frente a la posibilidad de su reintegración a la sociedad, ésta exhibiría sus debilidades y temores no sobre la futura conducta del

⁷⁸ MARTÍNEZ DE CASTRO, 1880, pp. 152-153.

preso, sino sobre su incapacidad para ofrecerle oportunidades de una vida mejor. Para evadir esa contradicción permanente del pensamiento penitenciario y criminológico, Martínez de Castro atribuía al carácter innato y a la naturaleza del delincuente el eventual fracaso de su regeneración. Puso en duda que una gran cantidad de delincuentes pudiera cumplir con los objetivos de las penitenciarías y, en cambio, se resignaba a presentar la propuesta del régimen penitenciario como "un pensamiento tan noble y generoso" que honraba al legislador.

Con ello se conjugaron dos hechos de la tradición penitenciaria mexicana: se estableció la pena de prisión de la libertad como "reyna de las penas", sustituyendo la pena de los trabajos forzados, al mismo tiempo que se disponían medidas alternativas para aquella mediante la libertad preparatoria. Además, se establecieron una serie de instituciones paralelas a la penitenciaría con el fin de prevenir la criminalidad, así como la aplicación de providencias intimidatorias.

LA FUNDACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO Y EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO

A partir de los años setenta del siglo pasado, se abrió un nuevo espacio para la reflexión y el quehacer penitenciario. La promulgación del código penal permitió acabar con la maraña jurídica que representaban la legislación criminal heredada de la colonia y las contradictorias leyes penales que dictaron los gobiernos postindependentistas. Asimismo, a pesar de las enormes dificultades políticas, sociales y económicas, el país había entrado a una época de relativa estabilidad política que permitió dirigir mayores esfuerzos a la resolución de problemas sociales que se consideraban de la mayor gravedad para mantener el orden social.

No fueron ya tema de preocupación las pugnas entre las distintas fracciones sino las manifestaciones y secuelas que habían dejado sus continuos enfrentamientos. Estas eran sobre todo problemas mucho más arraigados y profundos que inquietaban a la élite política. Entre ellos, destacaban el bandolerismo y, con él, actitudes antisociales y delictivas que se creía guardaban estrecha relación como vagancia, malvivencia, plagio y secuestro. En ese sentido, se ensayaron y se ejecutaron varias medidas para su represión. Se incorporaron diversos grupos de bandidos a las fuerzas policíacas, en especial a los cuerpos de policía rural que años más tarde alcanzarían celebridad. También se hicieron intentos por profesionalizar a la policía urbana y se continuó con la persecución implacable de los grupos más renuentes a aceptar las nuevas condiciones políticas y sociales que se intentaba imponer.⁷⁹

Por otra parte, la situación de las cárceles sin duda mejoró con la promulgación del código penal, puesto que había introducido cierto orden dentro de las prisiones. Por

⁷⁹ Véase VANDERWOOD, 1986, pp. 35-90.

lo menos, esa era la impresión que ofrecían los informes que proporcionaban las Juntas Protectoras de Presos y de Vigilancia de Cárceles. La presentación y el tratamiento de los temas reflejaba un mayor conocimiento sobre la administración de las cárceles y los esfuerzos por aplicar en la medida de lo posible los elementos que componían el régimen penitenciario.

En la información que suministraban a los ministerios de Justicia y Gobernación dichas Juntas aseguraban que la Cárcel Nacional guardaba "un estado bastante satisfactorio", aunque acotaban las dificultades que presentaba la transformación de una "prisión del sistema antiguo". La Cárcel Nacional era, según esos reportes, un edificio que no tenía más objeto que alojar a los reos", sin distinguir entre las diversas clases de ellos. También informaban de los inconvenientes que se presentaban para la organización de los talleres, de la educación y de la higiene, piezas fragmentarias del mundo penitenciario y, sin las cuales, cualquier intento de reforma estaba destinado al fracaso. Poco a poco los integrantes de las juntas de vigilancia de las cárceles y de la custodia de los presos fueron acercándose al universo carcelario. Espacio, en gran medida, incomprendido por ellos, con sus usos y costumbres, prácticas y hábitos prevalecientes, pero al que poco a poco fueron habituándose. Pero con el objetivo no de reproducirlo, sino de crear uno nuevo de acuerdo con los propósitos explícitos que perseguía el régimen penitenciario. De ahí la familiaridad con ese mundo les fue iluminando sobre lo que tenía que hacerse y eliminarse, proponiendo medidas específicas para atender las lagunas que había dejado la legislación penal.

El reconocimiento de los obstáculos para transformar una antigua prisión en una moderna estaban a la vista y los esfuerzos que se hacían apenas alcanzaban a solucionar parte de los problemas más urgentes y elementales para dotar de una lógica distinta a las cárceles. Por ejemplo, el problema de la inseguridad del edificio que alentaba "el

incansable afán de libertad" de los reos, lo cual se traducía en los frecuentes intentos de evasión. Estos contaban a veces con el disimulo de los encargados de custodiar las cárceles, en especial de los soldados del batallón de policía del Distrito, quienes establecían amistad con los presos y favorecían el desorden, "al grado que muchas veces hay que cuidar a los soldados tanto o más que a los presos mismos". Aunque reconocían que la conducta de los presos era "ordinariamente regular". Para su solución recomendaban la formación de un cuerpo especial de empleados seleccionados "escrupulosamente por su moralidad y buena conducta", lo que contribuiría a brindar suficiente confianza no sólo a las autoridades sino al conjunto de la sociedad.⁸⁰

Asimismo, una preocupación especial era la situación de los jóvenes delincuentes, quienes estaban confundidos con los reos adultos y en constante contacto, lo cual provocaba que se familiarizaran con las malas costumbres. Por ello recordaban el compromiso de separarlos en forma absoluta de los demás reos. También era necesaria la creación de un establecimiento para quienes habían sido condenados a pena de arresto y para los simples detenidos, lo cual demostraba que la cárcel para detenidos, la Cárcel de la Diputación, no era suficiente para albergar a este tipo de presos, alegando las mismas razones que se expusieron para separar a los jóvenes delincuentes.⁸¹

Pese a todo se habían establecido talleres de calzado y costura, introduciendo maquinaria adecuada a esos fines, así como el de talabartería. Además, existía un proyecto para la instalación de un taller para la fabricación de velas y funcionaba con toda regularidad la fábrica de pan. En particular, ésta se había convertido en una fuente importante de recursos para solventar los gastos que demandaba el mantenimiento de las cárceles en el Distrito Federal. Por su parte, en el departamento de mujeres, funcionaban

⁸⁰ *Memoria de Justicia*, 1873, p. XVI y 142.

⁸¹ *Memoria de Justicia*, 1873, p. 135.

talleres de bordado y costura. Asimismo, había presos trabajando de manera individual en la elaboración de tejidos y sombreros, en actividades de sastrería, carpintería y herrería. En la cárcel nacional había 911 presos, de los cuales 687 eran hombres, 211 mujeres y 13 jóvenes, atendiendo diversas actividades. De los primeros, 129 se ocupaban en los talleres; 78, en labores administrativas y de limpieza (porteros, voceadores, en la limpieza y de presidentes y ayudantes de presidentes); 40, en tejido de hilo y 453 asistían con regularidad a las escuelas. Por su lado, las mujeres se ocupaban en su mayoría en actividades relacionadas con la administración del departamento de mujeres. Sólo 27 realizaban trabajo productivo en el taller de costura, atolería y cocina, el resto realizaba tareas de presidentas, celadoras, voceadoras, en la limpieza y registrona, mientras que 152 asistían a la escuela.⁸²

En la cárcel nacional funcionaban cuatro escuelas, las cuales contaban con todos los útiles necesarios para la educación de los presos, "surtiendo grandes resultados". No obstante, había sido necesario la remoción de la profesora de la escuela de mujeres porque "la práctica" había demostrado que el carácter suave y moderado "de una señora de buena educación" eran inútiles para mantener el respeto y el orden necesario para que las reclusas, "gente que, en general y por desgracia, carece absolutamente de educación", aprovecharan los conocimientos que se les impartían.⁸³

⁸² *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 145-146.

⁸³ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. XVI-XVII y anexos: pp. 133-136. Otra fuente de preocupación de las juntas Protectora y de Vigilancia de Cárceles fueron los mendigos que habían sido conducidos a la cárcel de Belém por no contar con licencia para pedir limosna. La mayoría de éstos eran ancianos y enfermos imposibilitados. Era tal su número que había sido preciso habilitar el departamento de "incorregibles" para alojarlos, encontrándose en serio peligro su salud porque ese departamento se componía de piezas húmedas y malsanas. El problema era que no se más concedían licencias para pedir limosna y como no había espacio suficiente en los asilos para "los verdaderamente pobres e impedidos para el trabajo", que al parecer eran muchos los que se encontraban en esa situación, las autoridades se contentaban con enviarlos a la cárcel.

También informaron que en sus visitas a las cárceles no se había presentado queja alguna contra los empleados de éstas. Esto, en opinión de las Juntas, demostraba un nuevo celo de parte de los responsables directos de los establecimientos carcelarios, que comprendiendo su misión "lejos de ser crueles y feroces carceleros (eran) guardianes celosos e incorruptibles, pero humanos, de los desgraciados que han sido puestos bajo su cuidado". Otro motivo de inquietud fue la falta de un reglamento interior de cárceles porque impedía mantener el orden interior y hacía estériles los esfuerzos por mejorarlo.

En especial, la ausencia del reglamento se dejaba sentir en las dificultades que las autoridades carcelarias enfrentaban para organizar el trabajo en los talleres y la instrucción porque era frecuente que los reos se negaran a asistir a los primeros y con "grandes dificultades" convencerlos de recibir la segunda. En tales circunstancias a los reos, fueran hombres, mujeres o jóvenes, se les obligaba a concurrir a las escuelas casi todo el día. Y a permanecer en los talleres a quienes tuvieran condenas de privación de la libertad. La estancia de los jóvenes en las cárceles se debía a penas correccionales, las cuales no se consideraban como pena de privación de libertad.⁸⁴

De la misma manera, los miembros de las Juntas destacaron el aspecto disciplinario. Consideraban este fundamental para avanzar en la reforma carcelaria en la medida en que se inculcaría a los reos hábitos de orden y de disciplina, para lo cual era necesario una escrupulosa distribución del tiempo, elementos indispensables para su reforma moral. Los reos se levantaban a las cinco en verano y a las cinco y media de la mañana en invierno, para después asearse y tomar su desayuno entre las seis y siete. De siete a ocho y media se dedicaban a la limpieza de todos los departamentos del edificio y de ocho y media a nueve y media se les permitía la introducción de los materiales de

Pronosticaban que el número de mendigos aumentaría y frente a esa eventualidad recomendaban la expedición de licencias.

⁸⁴ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 136-138.

trabajo que les llevaban sus familias. De las nueve y media a las once se dedicaban a los trabajos en los talleres o asistían a la escuela, según fuera el caso, y de las once a las doce y media, se les repartía comida. A las doce y media de nueva cuenta realizaban la limpieza del edificio. De una a cinco se ocupaban del trabajo en los talleres y en las escuelas. Y de cinco a seis se les servía la cena para que, finalmente, a las seis se recogieran en sus dormitorios, guardando silencio.⁸⁵

Con la distribución estricta del tiempo se pretendía normar y regular la vida de los presos con horarios precisos y rígidos, en permanente vigilancia y observación que les impidiera contar con espacios para crear su propia cultura carcelaria. Sin embargo, la realidad carcelaria se sobreponía a las disposiciones de la legislación penal en materia carcelaria porque, como se expuso líneas arriba, se prescribía un modelo penitenciario que poco tenía que ver con las prácticas carcelarias que impulsaban las propias Juntas como un esfuerzo por introducir y ordenar los elementos que integraban el régimen penitenciario. Por ello la insistencia de introducir una reforma radical a fin de fundar "el régimen penitenciario moderno". Recordaban, en un tono que refleja desaliento y desilusión, "que la cuestión de penitenciarías" estaba muy estudiada y que era preciso que el Congreso encontrara una "solución satisfactoria" al problema de los recursos financieros. En ese esfuerzo se situaba la invitación a "varios capitalistas" para que se hicieran cargo de la construcción del edificio penitenciario y solventar la permanente falta de recursos.⁸⁶

Pero había otros temas que preocupaban hondamente a los integrantes de las Juntas. Uno de ellos era el incremento considerable que había tenido el número de presos, lo cual agravaba las condiciones ya de por sí precarias de éstos, con los

⁸⁵ *Memoria de Justicia*, 1873, p. 140.

⁸⁶ *Memoria de Justicia*, 1873, p. XVII.

consiguientes trastornos en el orden interno de las cárceles. Por ejemplo, el número de ingresos a las cárceles había sido, en 1866, de 6,096 mientras que para 1872 se habían registrado 11,739, es decir, que en un lapso de 6 años se había presentado un incremento del 89%, que acusaba un "aumento alarmante" sin dar con una explicación adecuada del problema.

Sin embargo, formularon algunas hipótesis para explicar el número ascendente de presos. Entre ellas, la eficacia de la policía para prevenir los delitos y perseguir a los criminales o bien un aumento real en la delincuencia asociándolas con distintos elementos como la embriaguez que "toma creces día con día". Admitían que no contaban con estadísticas confiables sobre la criminalidad y, por añadidura, carecían de una idea clara de las causas que la originaban. Demandaban la elaboración de la estadística sobre criminalidad que por lo menos registrara sexo, edad, religión, lugar del nacimiento, profesión y oficio, si sabía leer o escribir, delito, tiempo de condena, si era de primer ingreso o reincidente, entre otros factores.⁸⁷

Las autoridades estaban persuadidas de la urgencia de emprender el estudio sistemático de la criminalidad. Demandaban poner empeño en la tarea de comprender el comportamiento de la delincuencia y de este modo contar con elementos "científicos" para la elaboración de una política criminal más eficaz, de iniciar los estudios de criminología.

La cada vez mayor aceptación de las ideas de la escuela positivista y la adopción de una postura ecléctica que fluctuaba entre el estudio de las causas de la criminalidad y el análisis de los criminales permitió dirigir la atención de los criminólogos mexicanos hacia el criminal. Con ello fue perdiendo influencia la escuela clásica en la definición jurídica del delito y surgieron nuevas interpretaciones sobre la conducta criminal. La

⁸⁷ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 140-142.

escuela criminológica positivista abrió un espacio para el estudio de la criminalidad y de los criminales y tuvo entre sus resultados una reformulación de las funciones que debía cumplir el sistema penitenciario. La orientación de ésta fue en el sentido de descubrir los motivos individuales y sociales que llevaban al mundo de la delincuencia. Junto a ello se promovió un amplio debate sobre la criminalidad en el país que, en lo fundamental, coincidió con las posiciones positivistas.

Dos interpretaciones fueron predominantes para analizar y explicar las causas y los efectos de la delincuencia. La gran mayoría de los estudiosos de la criminalidad se inclinaron por sostener una actitud ecléctica en torno a los criminales. Con base en ella sostuvieron que era posible regenerar y corregir a los criminales mediante el régimen penitenciario, mientras que otros consideraron que no había posibilidad de enmienda y, por tanto, las cárceles debían reducirse a castigar y servir de ejemplo para aquellos que estuvieran tentados a alterar el orden social.

Sin embargo, ambas posiciones consideraron necesario estudiar las causas que originaban a los criminales: el medio físico y social, los factores hereditarios y los atavismos culturales. Entre las conclusiones más influyentes para el diseño de la política criminal fue que existía un estado morbos, producto de un mundo del subsuelo humano primitivo y caótico que originaba el nacimiento de los criminales y las características de su comportamiento: seres amorales, cínicos, antisociales, que vivían en una baja zona moral e intelectual.⁸⁸

De acuerdo con estos enfoques, el delincuente era un enfermo del alma y del cuerpo y, por añadidura, había que anteponer el castigo a la necesidad de higienizar su mente y su organismo, aliviarlo moralmente y atenderlo físicamente mediante el trabajo,

⁸⁸ URBINA, 1946, pp. 3-14. Para este autor, los delincuentes eran "ogros devoradores de carne, recién salidos de la selva primitiva, insaciables y furiosos, que ven en cada agrupación humana un conjunto de vidas que destruir y que les pertenecen como botín de guerra para contener su liviandad y sus apetitos".

la educación y el amor. Las cárceles fueron considerados los sitios ideales para realizar esos objetivos.⁸⁹

En opinión de las autoridades del Distrito Federal el delito era "una perturbación del orden moral de la sociedad" y, para su prevención y castigo, eran indispensables los lugares de segregación. En particular las prisiones, pero éstas no podían reducirse a ser sitios de castigo sino "casas de salud en las que los mismos delincuentes como enfermos morales se curaran y corrigieran". Las autoridades encargadas de la vigilancia y custodia de cárceles se preocupaban por mejorar las condiciones de vida, pues las cárceles reproducían todas las condiciones para la creación de un estado morbosos similar al del que provenían los criminales y que generaban la enfermedad moral. La tarea fue evitar que ésta se extendiera y contagiara a quienes por primera vez llegaban a ellas.⁹⁰

Sin embargo, hubo quienes expresaron cierto escepticismo sobre las bondades de esas posiciones. Dudaban de que en realidad padecieran un enfermedad y, en todo caso, si dicha enfermedad podía curarse y sobre la capacidad para hacer frente al estado morbosos del que provenían. En todo caso, debía evitarse que esos enfermos contagiaran a otros y que adquirieran el mal. La tarea, por tanto, debía ser doble: contener la criminalidad y evitar su proliferación mediante castigos severos y ejemplares. La cárcel más que lugar de cura debía ser sitio de penas ejemplares.⁹¹

⁸⁹ PEÑA, 1959.

⁹⁰ Ramón Fernández, *Diario Oficial*, México, 18 de agosto de 1881, núm. 196; ROUMAGNAC, 1905, pp. 25-27. Este autor sostuvo: "En buena hora que demos un lugar al crimen, pero recordando que ésta no es la enfermedad en sí misma, sino su resultado, su síntoma externo y que no porque ataquemos aquél, hacemos desaparecer ésta, que queda latente y dispuesta a desarrollarse cuando la ocasión o el medio le sean propios".

⁹¹ SIERRA, 1954, p. 157.

Entre tanto, en estos años se presentaron importantes modificaciones en el plano internacional que incidieron directamente en el tema penitenciario y criminológico. Por sus efectos en México, destacó la presencia de Estados Unidos no sólo por el crecimiento económico que logró, sino por su creciente influencia en la elaboración del pensamiento criminológico y penitenciario como un esfuerzo por crear y ejercer nuevas formas de control social y mitigar en lo posible los efectos sociales que acompañaba al desarrollo de la industria y las consecuencias que provocaba en distintos sectores urbanos.⁹²

El gobierno mexicano al mismo tiempo que urgió para la instauración del sistema penitenciario, aprovechó las oportunidades que se le ofrecieron para conocer de cerca el debate que en otros países se desarrollaba en torno a las ideas y las experiencias de los regímenes penitenciarios que en ese momento alcanzaban gran difusión y aceptación. Envió delegaciones a los congresos internacionales penitenciarios o bien comisionó a personajes prominentes para que asistieran en su representación, quienes se dedicaban a promover la uniformidad y la fundación de un sistema carcelario internacional.⁹³

Por ejemplo, el país decidió enviar representantes al primer congreso internacional penitenciario, celebrado en Londres en julio de 1872, organizado por el doctor Enoch C. Wines, director de cárceles de Estados Unidos, teólogo conservador y fundador del "Movimiento Reformador", que se proponía instalar la disciplina fabril en las masas, "flojas y viciosas" de las ciudades industriales de la posguerra civil norteamericana.⁹⁴

⁹² Véase DEL OLMO, 1987, pp. 50-54. La representación mexicana estuvo presente en los tres congresos internacionales de la época: en Londres en 1872, en Estocolmo en 1878 y en Roma en 1885.

⁹³ DEL OLMO, 1987, pp. 59.

⁹⁴ BASOLO GARCÍA, 1972, p. 5-20. Según este autor, Wines fue "un extraordinario reformador social" y uno de los tres grandes fundadores de la penología norteamericana. Entre sus múltiples actividades destacaron la predicación y la enseñanza, así como la publicación de diversas obras sobre pedagogía y religión. Para 1868 se convierte en un activo defensor y difusor de los principios correccionales y de la técnica de régimen progresivo del Walter Croffton, quien influyó en el diseño de sistemas

Dicho congreso se realizó por iniciativa del gobierno norteamericano y asistieron 22 países. Entre los objetivos del congreso destacaban recolectar estadísticas carcelarias confiables, recoger información y comparar la experiencia sobre el funcionamiento de los diferentes sistemas penales y los efectos de varios sistemas de legislación penal, así como comparar distintas formas de castigo y de tratamiento y las políticas criminales para la represión y prevención del delito.⁹⁵

En este marco, la invitación que hizo el gobierno norteamericano al de México para asistir al congreso penitenciario fue contestada afirmativamente y estuvo de acuerdo en que la representación mexicana recayera en Wines, quien a su vez solicitó un informe sobre el estado de las cárceles mexicanas. Para ese fin se nombró una comisión, en marzo de 1872, integrada por Antonio Martínez de Castro, José M. Iglesias, Rafael Martínez de la Torre, Eulalio Ortega y Mariano Contreras. La comisión mexicana para el examen de los sistemas de prevención y represión de delitos, como eufemísticamente se nombró, apenas tuvo el suficiente tiempo para entregar el informe que solicitaba el representante "mexicano" ante el congreso penitenciario. Dicho informe se basaba en un extenso cuestionario elaborado por este y constaba de 58 preguntas, agrupadas en 14 capítulos que reflejaban más los intereses del autor que un esfuerzo de carácter científico, porque las propuestas que se harían ante el congreso estaban, al parecer, previamente determinadas por los propios organizadores, entre quienes se encontraba el propio Wines.

Después de celebrada la reunión internacional y de haber enviado su informe al gobierno de mexicano, Wines recogió las opiniones de un penitenciarista francés. Este sostenía que la contribución del congreso había sido reunir por primera vez las iniciativas gubernamentales con las iniciativas de un grupo de individuos preocupados por la suerte

penitenciarios en diversos países de Europa y América Latina. Véase también DEL OLMO, 1987, p. 56.

⁹⁵ DEL OLMO, 1987, pp. 60-61.

de los presos, así como diseñar un modelo penitenciario con normas universales. Por otra parte, Wines calculaba la asistencia de cerca de 70 representantes oficiales, "hecho notable y sin precedente en los anales de la reforma penitenciaria" y numerosos delegados, miembros de juntas nacionales, de sociedades de prisiones, de sociedades jurídicas, así como directores de penitenciarías y de establecimientos correccionales.

El teólogo norteamericano, tal vez contagiado por el optimismo y el júbilo de haber logrado convocar a tan destacado "cuerpo de sabios", expresaba sin reservas que el congreso había reunido a "especialistas -hombres y mujeres enteramente consagrados al estudio de la reforma de las prisiones, ya sea a la investigación de los principios de la ciencia penitenciaria o en la aplicación práctica de éstos-, asimilándose al par los conocimientos, experiencia y sabiduría del mundo entero sobre los asuntos a los cuales consagran sus trabajos".⁹⁶

Para el mes de junio, la comisión presidida por Martínez de Castro envió el documento sobre el estado de las prisiones en México. En el informe se aclaraba que por más esfuerzos que habían hecho los miembros de la comisión para ofrecer "respuestas precisas, adecuadas y satisfactorias" no habían logrado reunir más información que la presentada porque, a su vez, no habían respondido en su totalidad los gobiernos estatales ni los tribunales federales. La presencia de México en este congreso permitió dibujar un cuadro aproximado del estado de la cuestión penitenciaria y la situación de las cárceles en el Distrito Federal y confrontar su experiencia penitenciaria con países que en esta materia se encontraban relativamente más avanzados. La información suministrada por la comisión reveló algunos aspectos contradictorios entre el ideal y la realidad carcelaria.

Por ejemplo, al referirse a la clasificación de las prisiones, la comisión apuntó que en el Distrito Federal existían dos tipos de cárceles: una destinada a la detención,

⁹⁶ DEL OLMO, 1987, pp. 58-64; *El Foro*, 19 y 20 de junio de 1873.

conocida como Cárcel de Diputación y, otra, para los encausados o condenados, la cárcel de Belem o Cárcel Nacional., Ambas para presos adultos, mientras que los jóvenes menores de edad, quienes sufrían la pena correccional, se enviaban al Hospicio de Pobres. En esa misma respuesta, los comisionados citaron las disposiciones contenidas en el código penal sobre régimen penitenciario y evadieron responder directamente a la realidad cotidiana que se vivía en las cárceles. Cuando se refirió a la aplicación del régimen celular y el de prisión en común, la respuesta fue que la comisión tenía "noticia privada" de que la prisión era común de día y de noche, con libre comunicación entre los presos y agregaban que los resultados de tal régimen eran "funestos" porque los delincuentes salían "mas corrompidos" de lo que entraban, sin atreverse a aclarar que en realidad no existía ningún sistema, aunque se hacían esfuerzos para instaurarlo. De nueva cuenta se remitía al código penal para exponer que la comisión se inclinaba por el sistema de prisión individual en la medida en que ésta posibilitaba las cualidades de la pena: divisible, moral, revocable, reparable y "en cierto modo" aflictiva, ejemplar y correccional.⁹⁷

Otra pregunta y su respuesta fue sobre "los talentos y cualidades" que requerían para ser nombrados directores y empleados de las prisiones. En un tono molesto, los comisionados dejaron entrever que esa pregunta resultaba casi insultante porque a quienes debía dirigirse era a los que habían ejercitado y aprovechado "mucho tiempo" el sistema penitenciario y conocían sus vicios y los inconvenientes. Por tanto, su respuesta consistía en simples juicios especulativos. En ese mismo tono se respondieron gran cantidad de preguntas, pero tal vez lo más significativo fue que muchas de las respuestas se

⁹⁷ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 153-156. Ya se ha hecho notar que en realidad tanto jóvenes como adultos, detenidos y condenados compartían, al menos por un tiempo, un espacio común, sobre todo en la cárcel de Belem, como destacaron las juntas Protectoras de Presos y la de Vigilancia de Cárceles.

formularon de acuerdo con lo estipulado en el código penal, lo que revelaba que, por los menos en términos de proyecto, las ideas penitenciarias en México no estaban tan rezagadas en comparación con otras experiencias y, al mismo tiempo, mostraba algunas diferencias sobre los elementos que constituían el régimen penitenciario, en especial la importancia de la religión en la regeneración del delincuente.⁹⁸

En cuanto al ramo educativo, el informe respondía que no en todas las cárceles había escuelas y en las que existían se les instruía en primeras letras, religión y moral, aunque se carecía de bibliotecas. Por lo demás, los presos no eran muy aficionados a la lectura porque la mayoría de ellos pertenecían "a las clases inferiores de la sociedad" y, por tanto, la instrucción estaba "escasamente cultivada" o, en el peor de los casos, los presos no sabían leer. Pero si ésta era la situación en el ramo educativo, la situación era muy grave en cuanto a la higiene de los locales carcelarios y el aseo personal de los reos. De 15 preguntas que se formularon en este rubro ninguna se contestó.

En lo que se refería al trabajo en las prisiones, la pregunta distinguía entre trabajo penal y trabajo industrial. La comisión explicó que en el caso del primero la legislación lo prohibía mientras que para el segundo se hacía obligatorio para los reos condenados a la privación de la libertad. Consideraba que el trabajo que realizara el recluso no tenía como propósito principal obtener la mayor utilidad, sino que fuera útil para modelar su espíritu y formar nuevos hombres. De ahí que la organización de los talleres se hiciera conforme a su condición social, su aptitud, su constitución física y a la posibilidad de que una vez obtenida su libertad, el excarcelado pudiera ocuparse. Asimismo, y contra las opiniones de la mayoría de los penitenciaristas de la época, el código penal prohibía los contratos con empresarios, acaso como una experiencia poco satisfactoria del trabajo forzado y de obras públicas, porque consideraban que éstos sólo buscaban el lucro, los

⁹⁸ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 157-161.

sometían a largas jornadas, aprovechaban el trabajo de los presos para evitar la competencia mediante la reducción de los salarios con consecuencias nocivas sobre los artesanos libres, obligándolos a disminuir sus precios para poder vender y, finalmente, no consideraban el aspecto regenerador del trabajo en los talleres.⁹⁹

En general, se ignora la acogida con que fue recibida la información proporcionada por la comisión por parte de Wines y si rescató algunos elementos para presentarlos ante el congreso penitenciario pero en marzo de 1873 el representante de México ante dicho congreso envió su informe al gobierno mexicano, el cual por encomienda del Ejecutivo federal fue traducido por Enrique Olavarría y Ferrari. Tampoco se puede evaluar la influencia que tuvo el documento enviado por Wines a las autoridades mexicanas sobre la vida carcelaria. En todo caso, el valor de los informes fue confrontar realidad carcelaria con el ideal penitenciario.

Mientras tanto, el apremio por atender la situación carcelaria llevaría a otro tipo de profesionistas a proponer nuevos enfoques sobre los presos y las cárceles. En 1875, el médico e higienista Francisco Javier Peña expuso la situación de ruina de las cárceles mexicanas. El régimen carcelario se había reducido a una escuela de criminales, en un lugar de enseñanza para nuevos delitos, así como sitio para el aprendizaje de "nuevas excitaciones y vicios".

Las cárceles debían convertirse en centros de rehabilitación y regeneración y no de venganza pública. La tesis sobre la pena de muerte, la ley del talión, etcétera, eran métodos de otros tiempos, el siglo XIX era el siglo de las luces, del humanitarismo y de la defensa de los derechos del hombre. Peña presentó un pensamiento criminológico más elaborado y, por ende, una propuesta penitenciaria más acabada. Regresó a la formulación de que la sociedad tenía un compromiso con los reos y que la ley, que debiera evitar los delitos, "se conforma con hacer anatemas sobre los reos; la sociedad que

⁹⁹ *Memoria de Justicia*, 1873, pp. 163.

debiera curar a sus miembros se contenta con mandarlos al tiradero. Introdujo un nuevo elemento dentro de las particularidades del sistema penitenciario. Este tenía que considerar la importancia de la higiene mental, la cura psicológica del preso, pues era un enfermo moral que sólo podía aliviarse si contaba con condiciones carcelarias adecuadas. Los elementos esenciales de la cura moral del recluso eran la alimentación balanceada y el trabajo colectivo en talleres. En suma, el régimen carcelario "debe ser una escuela donde las artes y los oficios marchen al lado de la ilustración del pensamiento".¹⁰⁰

Sin duda, el acontecimiento más relevante porque culminó el proceso de reforma carcelaria y fundó el sistema penitenciario mexicano fue la inauguración de la penitenciaría del Distrito Federal. El sueño acariciado por Otero y perseguido con tenacidad por la pléyade de reformadores decimonovenos de las cárceles cristalizó el 29 de septiembre de 1900 y representó un parteaguas en la historia de una de las instituciones de control social de más larga duración y se iniciaba una nueva historia que narrar. Según explicó Miguel Macedo, al dirigir el discurso inaugural, el sistema penitenciario tenía entre sus objetivos:

la corrección del delincuente (...). (Se creaba un sistema completo) orientado a la corrección moral y que abarque todas las fases de la vida del hombre a quien la justicia ha declarado delincuente, desde la celda que ha de ocupar y la alimentación que ha de recibir, hasta sus comunicaciones con el exterior.¹⁰¹

Dentro de los reformadores de las cárceles existió una clara convicción en el sentido de que mientras las instituciones carcelarias no presentaran un sentido más humanitario, en especial que se reflejara en las condiciones de vida de los presos, el país no podía vanagloriarse de ser un país civilizado. De ahí que los reformadores que contribuyeron a la formación del pensamiento y la práctica penitenciaria en México

¹⁰⁰ OTERO, 1959; MEDINA Y ORMAECHEA, 1892; PEÑA, 1959.

¹⁰¹ MACEDO, 1900.

partieran de criticar el principio de que las cárceles fueran fundamentalmente lugares de encierro y segregación social.

En la elaboración del pensamiento penitenciario se presentaron diferentes visiones sobre el sentido del delito y de la delincuencia, de la pena y el castigo. De hecho, hubo un debate relativamente breve pero concluyente sobre las particularidades en las que debía fundarse el sistema penitenciario. Este debate necesariamente partió de la crítica a la legislación penal colonial, así como de los lugares donde se ejecutaban los castigos fueran las cárceles, los trabajos en obras públicas, las casas correccionales, etcétera y la finalidad de éstos. El pensamiento penitenciario se forjó en la realidad cotidiana y en medio de una legislación severa y represiva, poco tolerante.

También se nutrió del pensamiento penitenciario de países de Europa y de Estados Unidos, por lo que fue elaborándose con base en los modelos y la teoría penitenciaria que se había elaborado durante casi un siglo de experiencias. De igual manera, la urgencia de introducir algunas mejoras se imponía sobre el poco tiempo para probar en la práctica la viabilidad y las ventajas de uno sobre el otro. Es cierto, hubo ensayos para adaptar diferentes modelos carcelarios, pero su fracaso y pronto abandono se explica por la ausencia de los presupuestos económicos y sociales que se presentaron en países como Inglaterra o Estados Unidos.

La discusión sobre los distintos modelos penitenciarios, de sus méritos y defectos, se desarrolló, en gran parte, en el terreno moral e ideológico. Así, el tránsito de la cárcel como sitio de custodia a la cárcel como lugar para la expiación de la pena, así como el pensamiento penitenciario y penal fueron demostración de los vaivenes de una sociedad en formación y fueron una manifestación más de los males que padecía.

IV

DE BELEM A LECUMBERRI

LA MUCHEDUMBRE DE ABANDONADOS

Las instituciones carcelarias revelaron el ritmo y el proceso de formación del estado mexicano. El tema carcelario, las condiciones de los edificios y de los presos, la falta de recursos para financiar los trabajos de las penitenciarías, las continuas asonadas y el empleo de los presos como fuerza militar fueron punto de reflexión de algunos gobernantes para promover con éxito una reforma penitenciaria. Esas dificultades - consideraban quienes se habían empeñado en fundar un régimen carcelario moderno-, eran un pálido reflejo de los males del país y de la necesidad de reorganizarlo sobre nuevas bases, es decir, sobre la estabilidad política y el crecimiento económico, del orden y el progreso. Las cárceles fueron un signo de los tiempos, de los viejos y de los nuevos, en los cuales se había formado la nación.

El abandono de las cárceles se resumía en problemas de seguridad, inestabilidad del orden interno, permanentes amenazas a la salud pública por la frecuencia con que se presentaban brotes de epidemias entre los presos, que fácilmente podían propagarse a otros sectores de la población. En contraste no faltaron iniciativas para crear el sistema penitenciario que pusiera fin a los problemas que representaban las cárceles. Estas se caracterizaron por provenir de filántropos que patrocinaban la reforma carcelaria. Los proyectos no escasearon ni tampoco las propuestas sugerentes para agenciarse recursos a cambio de concesiones federales de distinta índole, pero la ausencia de una organización estatal centralizada y del permanente cambio de administraciones hicieron poco atractivas y seguras las concesiones para tal fin. El resultado fue que las prisiones mantuvieron un estado de precariedad permanente.

Desde los primeros empeños realizados por el patrocinador cultural Manuel Eduardo Gorostiza, fundador de la Casa de Corrección para Jóvenes delincuentes en 1844, hasta los esfuerzos de Antonio Medina y Ormaechea y Miguel Macedo, las iniciativas provinieron de particulares. La llegada al poder de Porfirio Díaz y el lapso de la administración de Manuel González, en donde se sentaron definitivamente las bases de la reforma carcelaria mexicana, significaron que el estado asumiera como una de sus tareas fundamentales el proyecto penitenciario, al tener la capacidad para coordinar los esfuerzos y los diversos intereses de filántropos, así como dar respuesta a la necesidad de reforma penal que reclamaban los sectores ricos y la élite gobernante. Tal vez el único esfuerzo institucional que obtuvo un relativo logro previo al porfiriato fue el que inició Otero en su natal estado y que fue concluido en los primeros años del porfiriato. Este puede considerarse como el primer éxito en el lento proceso de formación del sistema penitenciario mexicano y dejó su huella en distintos niveles de la administración carcelaria.¹

Al iniciarse el porfiriato, los edificios carcelarios, esas "mansiones del horror", como fueron definidas las prisiones por varios escritores de la época, se encontraban en pésimas condiciones materiales y los presos habitaban galeras inmundas, vivían aglomerados, en constante riesgo de contraer o provocar epidemias, en un ambiente de corrupción y desorganización administrativa que favorecía el deterioro de sus condiciones de vida. Este cuadro lo padecieron la gran mayoría de los inquilinos. Los reformadores alegaban que esa situación se debía en gran medida a que muchos de los presos provenían de los sectores más pobres e indigentes de la población y señalaban que sus condiciones de vida no eran mejores ni peores al momento de ser habilitados como huéspedes de ellas.

¹ FERNÁNDEZ LEDEZMA, 1933, pp. 23-29; MACEDO, vol. 2, 1902, pp. 690-704; OTERO, 1848.

Según las autoridades, el hecho de que los presos vivieran en condiciones similares al resto de la población pobre hacía atractiva su permanencia en las cárceles. Para las autoridades, muchos de ellos deseaban formar parte de esa "corte de los milagros" porque al menos en las cárceles contaban de manera regular con alimentación y techo. En todo caso, algunos de los presos podrían considerarse afortunados. Tal vez por esa situación, las autoridades municipales afirmaron, con respecto a la población pobre de la ciudad y la situación de los presos, que: "En cuanto al volumen de cada pieza de pan, por mucho tiempo los presos de las cárceles han tenido mucho más cantidad que la que en la misma proporción consume el vecindario de la capital". Es cierto que había otros motivos que podían explicar esta afirmación, pero había un abasto regular de alimentos.²

En 1875, la ciudad de México contaba con tres edificios carcelarios: la cárcel de Belem, reservada para los encausados y sentenciados por delitos mayores; la cárcel de la Ciudad, que alojaba a los detenidos y sentenciados por faltas menores y la prisión militar de Santiago Tlatelolco, lugar destinado a cárcel militar y para los presos políticos. En los últimos años del porfiriato, la cárcel de Belem fue utilizada como sitio preferente para los presos políticos. Tanto la cárcel de la Ciudad como la de Belem sufrían el estado de abandono y sus huéspedes vivían en condiciones precarias, aunque tenían garantizado el alimento y el abrigo. Además de estas tres cárceles, el Distrito Federal tenía la cárcel de

² *Memoria del Ayuntamiento*, 1878, pp. 57-59. El gobernador del Distrito Federal Tiburcio Montiel afirmó en 1873 que la vida en la cárcel no era tan mala porque la alimentación que recibían los presos era "sumamente buena, sobre todo si se tiene en cuenta la vida miserable del pueblo en general, pues en la calle no comen sino tortillas y casi nunca carne mientras en la prisión todos sin excepción comen pan ya de mejor calidad, arroz, carne y frijoles, bastante bien condimentados estos alimentos, lo que hace que se conserven los presos en muy buenas condiciones de robustez". Montiel citado en Novo, 1973, p. 9.

Tlalpan, considerada de importancia intermedia entre la general y de detención debido a que en ese municipio residía un juzgado de primera instancia con jurisdicción penal.³

Ese mismo año, Justo Sierra visitó la cárcel de Belem y expresó que las condiciones comprimían el corazón: en ella se alojaban más de 2 mil presos que se paseaban de arriba a abajo, "no pensando probablemente en otra cosa que en reincidir en el delito cometido", porque en ellas no había ninguna posibilidad para el arrepentimiento ni la mínima esperanza para su regeneración: "Allí no hay más que desgraciados sumergidos en la más completa ignorancia del bien, que no tienen por fin único más que el crimen del que los menos dañados reciben una cátedra diaria en su contacto continuo con los más empedernidos criminales".

El estado no había hecho sino fomentar el crimen, "poniendo de su parte todos los medios para que sea más perfecta la educación del delincuente" y poco se había esforzado para promover la instauración del régimen penitenciario. Lamentaba en su crónica carcelaria que los criminales hubiesen sido abandonados a su suerte por parte de las instituciones sociales, al igual que por sus padres "desde la más tierna edad". Recordaba que si en verdad se creía en la reforma de los criminales era necesario introducir en las cárceles la instrucción y el trabajo para mitigar las lamentables condiciones de los presos.⁴

³ PEÑA, 1959, pp. 484-487; MACEDO, vol. 2, t. 1. 1902, p. 704; ROMERO, 1959, pp. 465-470; AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 707, 1887. "El presidente del Tribunal Superior de Justicia...". En 1887, por acuerdo del cabildo, la cárcel de la ciudad fue trasladada a Belem, creándose la cárcel municipal. En 1900, Belem fue nuevamente dividida y destinada a cárcel general del Distrito Federal, restableciéndose la cárcel de la ciudad de México.

⁴ SIERRA, 1948, t. V. pp. 308-309. Al parecer, en poco tiempo Sierra modificó substancialmente sus puntos de vista sobre la urgencia de la reforma carcelaria porque poco tiempo después sostuvo la necesidad de aplicar medidas severas contra los criminales y puso en duda las bondades del sistema penitenciario para regenerar a los delincuentes.

El periódico católico *El Tiempo* también se expresó en términos similares y propuso que los presos fueran puestos en libertad porque era preferible ese gesto de humanidad que mantenerlos sujetos a un proceso de degradación moral y física. En contraste, no faltaron las voces que expresaron su rechazo a esa sugerencia por considerarla inconveniente porque si bien el estado de las cárceles era deplorable, los presos comían y vivían gratis, departían con sus familias y hacían vida social con amigos, y dejarlos en libertad era poner en peligro a la sociedad. Unos y otros tenían motivos fundados para hacer sus propuestas.⁵

Entre las particularidades de la vida carcelaria estaban las malas condiciones higiénicas, el hacinamiento y la aglomeración que, en su conjunto, originaban epidemias de tifo y enfermedades venéreas, producto de la promiscuidad sexual, la falta de talleres y de trabajo organizado, problemas de seguridad que provocaban fugas y motines, abusos y arbitrariedades de las autoridades carcelarias y del sistema judicial que concluían en tragedias. A ellas se añadía la carencia de recursos municipales y federales para atender las necesidades más urgentes de reparaciones y mejorar las condiciones del local y los presos.

Por su parte, el médico y estudioso de las cárceles Francisco Peña consideró que las cárceles mexicanas podían compararse con un "verdadero barrio de los milagros de París" y, sin ir más lejos, a algunos lugares periféricos de la ciudad de México.

En las prisiones se practicaban "comercios perjudiciales a la salud de los reos", como el tráfico de aguardiente y de marihuana, en el cual se veían por igual involucrados autoridades y presos, así como el comercio sexual entre presos y presas, jóvenes y adultos, negocios altamente redituables. Además se aprovechaba el poco trabajo de los reos para obtener ganancias considerables. En suma, eran auténticas "mansiones del

⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 440-452.

horror". En ellas, habitaba "esa mezcla confusa y heterogénea de seres desgraciados por el crimen y entregados a la más lamentable ociosidad".

No fue difícil comprender que ante tales condiciones el espíritu no tuviera reposo y provocara "rebelarse contra la justicia que por la apatía de los jueces y la lentitud de nuestros procedimientos", originaba que los detenidos permanecieran por largo tiempo en esa escuela de corrupción", sobre todo si se trataba de personas pertenecientes a las "clases decentes". La descripción de la vida en las cárceles tenía entre sus propósitos llamar la atención de la sociedad sobre la necesidad de asumir un compromiso serio y permanente para promover la cada vez más inaplazable necesidad de instaurar un régimen penitenciario.

El hecho de reclamar mayor atención sobre la vida carcelaria también fue expresión de un malestar social que veía en la imperfección de los procedimientos judiciales uno de los principales problemas para instrumentar la reforma carcelaria. La propuesta de reforma lograba mayores simpatías entre las autoridades responsables de la custodia de los presos al mismo tiempo que se difundía la idea de regenerar al reo.⁶

Por principio, las disposiciones en materia carcelaria apenas eran un buen deseo. La elemental separación entre detenidos y procesados se incumplía en casi todos los casos. Por falta de espacios adecuados, se provocaba el contacto entre los detenidos y sentenciados, entre los supuestos delincuentes y los auténticos malhechores. Esto, a su vez, originaba efectos indeseables porque, en opinión de las autoridades, los presuntos delincuentes se estaban sujetos a un acelerado proceso de criminalización al adoptar conductas y valores de los condenados que trataban de evitar.

La frecuente comunicación entre ambos propiciaba el contagio moral de los "verdaderos" criminales sobre el resto de los presos. De igual manera, las condiciones

⁶ PEÑA, 1959, pp. 487-490.

físicas de los establecimientos carcelarios desmoralizaban a los detenidos lo que los llevaba a asimilar una cultura de los presos que invertía su escala de valores y que las autoridades se afanaban por suprimir con poco éxito. El ambiente carcelario era insoportable y provocaba el efecto contrario al deseado por las autoridades y los reformadores de las cárceles: faltaba luz, se carecía de ventilación adecuada, la aglomeración era inhumana, el desaseo mayor, la fetidez insoportable y los dormitorios inmundos.

Por ejemplo, en la cárcel de la Ciudad, cuya finalidad era guardar a los detenidos y procesados, la sección o departamento de hombres era insufrible: las heces fecales corrían a cielo abierto en medio del patio central, reproduciéndose la situación que se presentaba en la mayor parte de la ciudad, y los albañales descubiertos hacían irrespirable el ambiente. El departamento de mujeres presentaba una situación similar: había dos ventanas que por su ubicación dificultaban la circulación adecuada del aire en el interior de la sección, la iluminación alcanzaba para medio alumbrar las siluetas encorvadas de las mujeres y las "vigas del techo están de tal modo vencidas que amenazan una ruina".

La alimentación se reducía a atole de maíz, pambazo, caldo de carne, sopa de arroz, carne cocida, frijoles y agua. Esta cárcel albergaba un promedio de 200 personas, entre hombres y mujeres. En resumen, esta prisión era "un verdadero tormento que repugna a nuestras instituciones políticas y a la humanidad".⁷

Si esta cárcel presentaba un "estado nauseabundo, la cárcel de Tlalpan no podía considerarse mejor. En el departamento de mujeres también los techos amenazaban derrumbarse y no había recursos para emprender reparaciones mínimas. En 1881, siendo gobernador del Distrito Carlos Pacheco, ante el peligro latente de su desplome el alcaide de la cárcel envió una solicitud al Gobierno del Distrito Federal en la que estimaba que el

⁷ PEÑA, 1959, p. 490; AHCM, Ramo Cárceres, t. 501, exp. 707, 1878. "El presidente del Tribunal Superior de Justicia..."

costo de las composturas mínimas ascendía a 3 mil pesos, los cuales no podían cubrirse. El gobernador Pacheco contestó que no podía disponer de esa cantidad porque carecía de recursos.

Para julio, el secretario de Gobernación Carlos Díez Gutiérrez fue informado de que en la cárcel de Xochimilco no existían departamentos para dividir a los hombres de las mujeres y de lo inseguro del "reducidísimo espacio". A esta situación se agregaba la falta de alcaide y el que desempeñaba esa función tenía nombramiento de mozo.⁸

En 1878, el gobernador del Distrito Federal Luis C. Curiel informó a la Secretaría de Justicia que algunas secciones del edificio de Belem estaban en peligro de derrumbarse. El gobernador y la Comisión de Cárceles del ayuntamiento se declararon incompetentes para "salvar de una desgracia no solo a los reos que se encuentran en ella, sino para evitar la fuga de ellos que será para la capital de trascendentales consecuencias". Tal era el deterioro de los edificios carcelarios que el Ayuntamiento recibió una nota del secretario de Gobernación en la que lamentaba que el depósito de cadáveres de la cárcel de la ciudad estuviera plagado de ratas, las cuales se daban a la tarea de mutilarlos, siendo "un mal que además de repugnante importa, hasta cierto punto, una profanación". El secretario recomendó la adquisición de ataúdes cubiertos con alambres o "alguna tela metálica", que podían evitar males mayores. De hecho, este tipo de recomendaciones se reiterarían insistente y monótonamente durante el periodo. Por su lado, la Junta de Vigilancia de Cárceles informó que en Belem existían 1800 presos.⁹

⁸ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 2a, 880, (11) (12). "El Gobierno del Distrito Federal comunica al Secretario de Gobernación visita realizada a la cárcel de Tlalpam"; Sec. 2a, 1880, (9) (6). "El Secretario de Gobernación comunica el estado de la cárcel de Xochimilco"; AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 747, 1878. "El ayuntamiento de la ciudad de México informa al Ministro de Gobernación".

⁹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 709, 1876. "La comisión de cárceles del Ayuntamiento informa sobre visita de cárceles de la Ciudad y Nacional"; exp. 747, 1878. "El Ayuntamiento de la ciudad de México informa al Ministro de Gobernación"; exp. 757, 1878. "C. Presidente del

El sentimiento que envolvió a las autoridades fue ambiguo: por un lado, miraban a los presos, sobre todo a quienes delinquían por primera vez y, por tanto, no representaban un peligro para la sociedad, como "seres desgraciados" dignos de mejor suerte. La reforma carcelaria y las mejoras materiales en las prisiones que se proponían iban en el sentido de aliviar la situación lamentable en que vivían; por el otro, alentaban y difundían una idea y una imagen sobre la amenaza latente que representaban "los auténticos malhechores". Con ello justificaban algunas medidas de control social más severas y una vigilancia rigurosa dentro de las cárceles. Bajo esa doble mirada, las autoridades pretendieron resolver los ingentes problemas que presentaban las cárceles.

La Junta de Vigilancia de Cárceles definió los problemas que había que resolver tales como: garantizar la seguridad de las cárceles y evitar las fugas, combatir el hacinamiento y la promiscuidad porque eran fuente de enfermedades y prevenir su propagación entre los habitantes de la ciudad, y sustituir la cultura carcelaria porque provocaba otro tipo de contagio acaso más amenazador para la sociedad al facilitarles "los medios de estrechar entre sí vínculos que los ligan" y la posibilidad de fraguar nuevos crímenes. Estos problemas formaban un cuadro "perverso", lo cual revelaba un mayor empleo de la privación de la libertad y, por tanto, del auge de la penalidad moderna y la urgencia de fundar el sistema penitenciario.¹⁰

Ayuntamiento de esta capital"; AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 1a, 901, (1) (1). "La Comisión de Cárceles, Hospitales y Asilos presentó al Consejo un dictamen que fue aprobado..."

¹⁰ *El Monitor Republicano*, 17 de octubre de 1878. En este mes se celebró el Congreso Médico Mexicano y, entre sus conclusiones, resolvió recomendar un cuidado y una vigilancia rigurosa sobre los sitios donde se concentraba altos porcentajes de población, en especial las cárceles, para evitar la proliferación de enfermedades contagiosas como el tifo, producto de las malas condiciones higiénicas y de las "miasmas pestilentes". Sin duda el tema del pésimo estado de higiene de las cárceles preocupó hondamente a las autoridades sanitarias. El Consejo Superior de Salubridad había realizado un recorrido por los establecimientos carcelarios y en tono de preocupación explicaba la situación que guardaban los locales: "al descomponerse las materias

En estas circunstancias, había diferentes puntos de vista sobre lo que podía hacerse para suprimir ese "cuadro perverso". Mientras que los reformadores estaban convencidos de la necesidad de mejorar en lo posible la vida en las cárceles, algunas autoridades pensaban que había que tomar medidas más severas. Así, por ejemplo, *El Monitor Republicano* denunció que varios miembros del ayuntamiento de la ciudad de México habían propuesto que se restablecieran los azotes y las penas infamantes a fin de que la "parte honrada de la sociedad" estuviera segura de que la cárcel servía para atemorizar a los potenciales criminales delincuentes y no un espacio para disfrutar de comodidades.

Además proponían que se dejara de alimentar "a los bandidos" que se encontraban presos" a fin de que comprendieran que las prisiones eran lugares de castigo por sus tropelías. Estos debían procurarse sus medios de vida y valorar la importancia del trabajo honrado. Para el periódico esa propuesta negaba los principios constitucionales y sobre todo eludía la responsabilidad que tenía la sociedad y el estado para contribuir a la moralización de los reos.¹¹

Esas propuestas tenían en el fondo un carácter intimidatorio y represivo, pero no dejaba de representar una posible respuesta tanto a la aglomeración de los presos, porque al reimponerse el uso de las penas infamantes se utilizaría en menor escala la pena de privación de la libertad, así como el alto costo de su sostenimiento, aunque para ello se tuviera que recurrir al empleo de penas que parecían desmedidas y en pleno desuso. El problema carcelario, en particular la aglomeración de presos, cobró tal magnitud que se aplicaron medidas que, aunque no alcanzaron la dimensión represiva de las propuestas

orgánicas por la evaporación del agua que las cubre, podría traer afecciones tíficas e intestinales, cuyo círculo de acción no queda limitado a los reos, sino que se extiende a los habitantes de la población".

¹¹ *El Monitor Republicano*, 2 y 15 de agosto de 1878.

arriba anotadas, sí se dirigieron a hacer más enérgico el control carcelario. En ese sentido, iban en contra del sentido de la reforma carcelaria. Una las primeras medidas fue el traslado de varios reos a la prisión de Tlatelolco, así como al presidio de San Juan de Ulúa. Dicha medida fue recibida con moderado optimismo por considerar que permitía aligerar la carga que soportaban las cárceles de la ciudad y de Belem, pero no resolvía el problema en su totalidad.¹²

Las limitaciones y los inconvenientes de esa decisión pronto se presentaron. Desde San Juan de Ulúa varios presos informaron a *El Monitor Republicano*, para que "las desgraciadas familias" se enteraran, de los estragos que había hecho en varios de sus compañeros su estancia en esa prisión: 13 de ellos habían muerto y varios más se encontraban enfermos, apenas se les daba comida y no se les proporciona ningún tipo de ropa, elemental gesto de humanidad". Asimismo, se les impedía trabajar en forma independiente en la elaboración de cigarros y se les obligaba a contratarse con un único empresario, lo que impedía que obtuvieran un ingreso suficiente para enviárselos a sus familiares. Por eso, sostenían los remitentes, la idea de fundar un régimen penitenciario que hiciera posible la abolición de la pena de muerte y aun una ley que dispusiera su supresión no era suficiente garantía porque "Mientras exista Veracruz y el respetable gobierno mande a este puerto a los delincuentes, es lo mismo que aplicarles la Ley Linch". Por su parte, el prefecto político encargado de la cárcel de Tlalpan solicitaba que a ese lugar no se enviaran nuevos huéspedes porque éstos resultaban "sumamente molestos", mal aconsejaban a los demás y continuamente alteraban "el orden de la prisión".¹³

¹² *El Monitor Republicano*, 10, 17 y 22 de octubre de 1878; *El Diario Oficial*, 15 de octubre de 1878; *El Siglo Diez y Nueve*, 5 y 19 de octubre de 1878.

¹³ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 1a., 901, (2), (2). "El C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal me dice...".

Para las autoridades, los problemas de hacinamiento y la falta de seguridad, que fueron dos de los temas más socorridos, se encontraban en gran medida en la arquitectura de los inmuebles que se destinaban para cárceles. En realidad existían razones más humanas. Una de ellas era la lentitud con que actuaban los encargados de la administración y procuración de justicia. Así, por ejemplo, en octubre de 1879, el gobernador del Distrito, Luis C. Curiel envió a Gobernación una lista de presos que habían sido sentenciados a muerte y que se encontraban en Belem. Estos habían solicitado ante los Tribunales Superiores el indulto para que fuera conmutada su pena por la de prisión extraordinaria. Para el Gobernador la falta de respuestas a sus solicitudes y el rezago acumulado en la tramitación de sus expedientes, habían creado un clima de malestar, incertidumbre e inconformidad entre los presos, el cual se manifestaba en problemas crecientes de indisciplina dentro de la prisión, "ya por el número de criminales que se van aglomerando, ya porque entorpece el buen orden y la seguridad".

Agregaba que la incertidumbre había estimulado la comisión de nuevos delitos y había fomentado el afán por evadirse, "poniendo en juego todos los medios, por aventurados y atroces que sean". Este marco había creado una situación "perversa" y explosiva que en cualquier momento y bajo cualquier motivo podía estallar. De hecho, la lentitud en las resoluciones originaba irregularidades que iban en agravio de los presos porque, como en el caso del traslado de varios presos a San Juan de Ulúa, en algunos casos habían sido obligados a mudarse cuando ni siquiera habían recibido su sentencia, después de varios años de permanecer en prisión.¹⁴

Por ello no fue extraña la amenaza continua de las fugas, la aparición de motines, la tolerancia y la colaboración discreta de las autoridades directamente responsables de las

¹⁴ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 879, (11) (5). Lista de presos a los cuales se les eximió de la pena de muerte"; *El Monitor Republicano*, 17 de octubre de 1878.

cárceles para mantener relativa estabilidad y orden en ellas. Precisamente previendo los intentos o la realización de las fugas y los motines se dispuso el traslado de gran cantidad de presos a distintas prisiones del país, así como otras medidas que tendían a conservar el precario orden carcelario. Un año después de haber dirigido su comunicación al ayuntamiento de la ciudad de México, de nueva cuenta Curiel advirtió sobre los riesgos de fugas en la cárcel de Belem e informó de las disposiciones que había dictado para reorganizar la vigilancia. Por su parte, el alcaide de la cárcel general envió a Gobernación un extenso informe en que comunicaba sus temores por la inseguridad, declarándose incompetente para impedir las evasiones. Entre las razones que expuso para evitarlas estaba la imposibilidad de controlar el acceso del personal procedente del exterior y, por tanto, era "fácil la confusión de algún preso que pudiera salir entre ellos o en sustitución de algunos de ellos". Además informó que para atender y resolver en parte este asunto se había decidido sustituir la policía por guardias militares debido a que "eran más confiables".

Con todo tuvo que reconocer que no se había impedido del todo que los militares cooperaran con los presos. Así lo hicieron saber las autoridades militares encargadas de su vigilancia al Secretario de Gobernación. Igualmente la guardia militar también padeció de las incomodidades que tenían los presos. En ellos se presentaban los mismos problemas de salud e higiene. Por ello, en repetidas ocasiones, el comandante de la guardia se quejó ante sus superiores por las condiciones en las que realizaban sus labores, calificándolas de "inmundas", lo que provocaba continuas enfermedades entre sus elementos. En julio de 1881, el comandante militar informó que los locales destinados a la tropa no reunían ni la higiene ni la comodidad necesaria para cumplir con sus obligaciones: el abandono y el desaseo campeaban en los sitios destinados para alojarla.

En la cárcel de la ciudad no se había asignado un lugar para el comandante y el de la tropa no podía alojar la cuarta parte de la fuerza militar. En la de Belem los lugares conocidos como "El Principal" y "El Cuartelito" presentaban un "aspecto inmundo" y tenían un "estado deplorable", lo que explicaba las continuas enfermedades de la tropa. Todavía en noviembre de 1901, la guardia de Belem se quejaba de las pésimas condiciones de su alojamiento. Las disposiciones aplicadas por las autoridades poco contribuyeron a mejorar la seguridad y el estado general de las cárceles.¹⁵

En forma paulatina, las condiciones carcelarias fueron mejorando, en relación directa con la consecución y generación de recursos del propio trabajo de los reos y de una mejor administración de las prisiones. Así, por ejemplo, en 1900 la cárcel de Belem se convirtió en Cárcel General del Distrito Federal. El propósito de convertirla en general fue admitir presos de toda la jurisdicción y ofrecerle mayores recursos para su mejora material. Aunque en parte la medida tuvo efectos positivos, fueron más los rezagos que los recursos que le proporcionaban. Así, un año después de que Belem fue reclasificada como cárcel general, el Consejo Superior de Salubridad comunicó a Gobernación que se había presentado una epidemia de tifo que había afectado la precaria salud de 12 enfermos y aunque se aplicaron algunas medidas para evitar que se extendiera por todo el establecimiento, la Comisión de Cárceles, Hospitales y Asilos del Consejo informó al gobernador que las condiciones higiénicas que seguían imperando en el local podían originar el resurgimiento de la epidemia.

Para la comisión dos eran los obstáculos que impedían mejorar las condiciones sanitarias: el desaseo de los presos y la aglomeración en los dormitorios, así como "el

¹⁵ AGNM, Fondo *Gobernación*, Serie *Cárceles y Penitenciarías*, Sec. 2a, 880, (11) (12). "El Secretario de Gobernación al Ayuntamiento de esta Capital"; Sec. 2a, 881, (9) (6). "Informe de la visita del teniente coronel de esta comandancia militar Juan H. Orgnoz"; Sec. 1a, 901, (1) (1). "El ayuntamiento de esta Capital al Gobierno del Distrito Federal".

pésimo sistema de albañiles, que conectados a una zanja exterior del edificio era una amenaza constante para los vecinos porque recibía los desechos de más de tres mil personas que se alojan en ella". Dos años después, el presidente del Tribunal Superior de Justicia se quejó ante la falta de iluminación y ventilación de las galeras donde dormían los presos.¹⁶

Pese a todos estos inconvenientes había un tono de optimismo por los logros que se habían alcanzado. Por ejemplo, en opinión de los editores de la *Gaceta de México*, la cárcel general era el establecimiento de corrección y reclusión penal más importante del país. Su afirmación la apoyaban en que alojaba al mayor número de presos, aproximadamente 4 mil, y sus condiciones físicas habían mejorado notablemente, lo cual había contribuido a evitar enfermedades contagiosas. El alcaide de la cárcel Vulfrano Vázquez había dispuesto un conjunto de medidas que se dirigieron a observar un mayor orden interno. Siguiendo el modelo de organización miliciana había introducido la disciplina y los toques militares para garantizar la conservación del orden y en medio de "las aglomeraciones de la gente" había creado secciones y clasificaciones entre los presos.¹⁷

Los problemas de hacinamiento, de aglomeración, de higiene y de seguridad siguieron presentándose y reproduciéndose con una continuidad asombrosa, pero la alarma que podía ocasionar entre los altos círculos de la sociedad porfirista fueron menores debido a una relativa estabilidad del régimen carcelario. El escritor Manuel Rivera Cambas opinó en 1882 que la vida en las cárceles era mejor que poco años atrás, pero su afirmación la matizó, varios años después, el periodista Guillermo Mellado. Este

¹⁶ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 1a, 901, (1) (1). "El infraescrito hizo el 7 del presente su segunda visita a la cárcel de Belem... Firma Luis E. Ruiz".

¹⁷ "La cárcel general de la ciudad de México" en *Gaceta de México*, 29 de octubre de 1901.

afirmó que la situación y la estancia de los presos dependía en gran medida de los recursos pecuniarios de que dispusieran los huéspedes. Contar con ellos significaba disfrutar de algunas comodidades y señalaba que "sólo los verdaderamente pobres, carentes de familia o amigos sufrían las peores consecuencias de la reclusión". La vida en la cárcel podía hacerse más tolerable si el preso repartía algunas dádivas a las autoridades.

La aparición de la corrupción demostró, por otra parte, una relativa estabilidad del régimen carcelario, es decir, un empleo creciente de la privación de la libertad y con ello un conjunto de problemas inherentes a la vida cotidiana en las prisiones. En 1901, el alcaide de la Cárcel General informó al gobernador del Distrito que habían sido sorprendidos varios celadores intentando introducir alcohol para su venta. Asimismo, la Junta de Vigilancia de Cárces denunció varias irregularidades en el departamento de bartolinas, en donde algunos presos poseían cuartos alfombrados "con papel tapiz, cielo raso y contando con una llave especial". Según el alcaide no se había enterado de que se presentara esa situación entre los presos.¹⁸

En 1910, Mellado describió el departamento de distinción, ubicado en la Cárcel General:

Especie de colonia aristocrática, que contrastaba por sus condiciones naturales y por la índole de sus ocupantes con el resto de la cárcel que, para seguir el símil, podría ser tomada como un pequeño poblado miserable.¹⁹

¹⁸ AHCM, Ramo Cárces, t. 502, exp. 775, 1879. "El presidente del Ayuntamiento de la ciudad de México comunica haber recibido oficio del Gobernador Luis C. Curiel"; AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárces y Penitenciarias, Sec. 1a, 905 (2) (2). "El alcaide de la cárcel general en oficio fecha de ayer consulta la destitución de celadores".

¹⁹ MELLADO, 1931, p. 55.

Según este autor, para pertenecer a la colonia aristocrática había que cumplir con dos requisitos: dinero y merecer los favores de las autoridades. Cubrir esas condiciones permitía no sólo tener limpia su habitación, lo cual hacía un contraste envidiable con la situación de la prisión, sino llegar al "mismísimo confort". La limpieza la realizaban los reos humildes, quienes eran premiados por su buena conducta otorgándoles el dudoso privilegio de servir a los presos distinguidos. Las comodidades fueron tales que "no parecía que estuviera en la prisión sino más bien en un hotel". Ese departamento contaba con sala de estudio, en la cual podían encontrarse libros sobre asuntos penales y a los ojos del visitante se revelaba un aula de la "Escuela de Jurisprudencia".

Sin embargo, ni el lujo ni el confort podían remediar las penas morales. El individuo ilustrado tenía más conciencia de sus obligaciones sociales que el analfabeto, pues aquel mantenía un sentido de responsabilidad y honor del que carecía éste. Si la cárcel forjaba aprendices y maestros de criminales también creaba filósofos. Uno de ellos reflexionaba:

Pensaba en la desigualdad de la vida. En tanto que nosotros hemos comido igual que en un buen restaurante, la pobre gente tiene que resignarse a comer el asqueroso rancho que se les da... En cambio, nosotros que estamos alojados en la distinción jamás se nos quitará la vergüenza de haber estado presos, ni podemos estar seguros de que se nos acusa injustamente.

La explicación surgía del sentido común: el dinero estimulaba en el preso pobre su deseo de delinquir porque una vez que hubiera tenido la fortuna de gozar de las comodidades que otorgaba se despertaban en él las pasiones insanas que lo llevarían de nueva cuenta al crimen, mientras que la situación inversa originaba que los presos ricos enloquecieran y se degradaran aumentando la hez social. Por ello, pensaba que más valía mantener las cosas como estaban. La moraleja fue que la privación de la libertad era una

enseñanza sobre la conducta asumida, "imposible de obtener ni en los libros ni en la calle, ni siquiera en los viajes".²⁰

En suma, las cárceles reproducían las desigualdades sociales, la reglamentación de las actividades diarias que dan la impresión de reproducir las condiciones de la vida social porfirista, pero la diferencia sustancial era que los presos estaban obligados a obedecerlas y cumplirlas directamente a fin de demostrar que en realidad las prisiones eran auténticas escuelas de regeneración.

²⁰ MELLADO, 1931, pp. 70-72.

GEOGRAFÍA DEL DOLOR

Una breve y fugaz mirada a la situación de las cárceles en provincia revela que el estado de éstas no era más halagador. El periódico *La Libertad* denunció que en la cárcel de Morelos los empleados inferiores esquilaban "de una manera infame" a los presos "exigiéndoles gabelas y quitándoles al entrar el dinero" que llevaban y concluía con la sugerente frase: "Tras de cornudos robados".²¹

Hacia 1884, los presos federales en el estado de Nuevo León se quejaron porque no habían recibido alimento ni ningún tipo de ayuda del gobierno federal durante 5 meses. Los reos de la cárcel de Zacatecas hicieron igual denuncia. En Nuevo Laredo los presos no desaprovecharon la oportunidad para informar que esa localidad carecía de cárcel pública y que no había acuerdo entre las autoridades municipales para recibir reos federales, lo que obligaba al gobierno estatal a erogar sumas considerables por el traslado de sentenciados a San Juan de Ulúa, lo cual impedía que recibieran cualquier tipo de ayuda.

Los reos de diferentes prisiones de Guerrero protestaron por la "falta de socorros" en un lapso de 9 días. En tales condiciones se encontraban los presos que un grupo de ellos de distintas nacionalidades solicitaron su excarcelación porque además de estar próximos a concluir sus sentencias no habían recibido ningún alimento durante 15 días. En resumen era tal el deterioro de vida de los presos que el Secretario de Justicia vióse en la necesidad de intervenir para solicitar ante su similar de Gobernación para que se destinaran fondos federales para el sustento de los reos.²²

²¹ *La Libertad*, 5 de enero de 1879.

²² AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 1a, 884, (4) (4). "El Juez del Distrito de Nuevo León informa sobre presos federales", "Los presos de las cárceles de Guerrero solicitan sean puestos en libertad", "Las autoridades locales informan que no existe lugar para alojar a presos de delitos federales", "El Ministro de Justicia informa al Ministro de Gobernación no haber recibido ayuda federal para alimentar a los presos federales".

Por su lado, el administrador de la Aduana de Chihuahua informó que no había recibido los gastos de alimentación de los presos federales y el juez del Distrito de Sonora comunicó que la cárcel de Nogales era tan reducida que no podía alojar a "más de diez presos" ni tampoco garantizaba la más mínima seguridad. El secretario de Justicia Joaquín Baranda se limitó a contestar que era imposible mejorar las prisiones y menos aún construir penitenciarías. El gobernador de Sonora atribuyó la insuficiencia de la cárcel a la actitud del juez, pues "era muy celoso de su deber y tenía más presos que los que debería, es decir, la custodia de los presos federales".²³

Este cuadro desolador que resumía los vicios y la dimensión de la tarea que tenía que realizarse para dotar a las cárceles mexicanas de bases mínimas para fundar el sistema penitenciario, también tenía sus claros y sus pequeños islotes que reflejaban un interés por poner al día el régimen carcelario. Así, en los primeros años del porfiriato varios estados contaban con edificios apropiados para fundar el régimen penitenciario. Sin embargo, las autoridades estatales no creyeron conveniente declarar formalmente establecido el sistema penitenciario, acaso por la modestia de sus gobernantes, quienes no consideraban prudente fundarlo antes que las autoridades federales.

Los estados de Jalisco y Puebla, desde los años cuarenta, habían iniciado la construcción de sus respectivos edificios carcelarios y aunque padecieron la falta de fondos públicos los trabajos no se interrumpieron. Le siguieron los estados de Guanajuato, con la penitenciaría de Salamanca, y Nuevo León, en la capital del estado. Estas prisiones fueron consideradas cárceles generales, destinadas tanto a la reclusión preventiva como a la extinción de las penas. Estaban organizadas sobre la base de la

²³ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 1a, 884 (4) (4). "El administrador de la Aduana Marítima de Todos Los Santos informa que no ha recibido la cantidad que cubría los gastos de alimentación de los presos"; Sec. 1a, 900, (2) 91). "El Juez del Distrito de Sonora informa que la cárcel de Nogales...".

comunicación de los presos durante el día y la separación en la noche. Miguel Macedo sostuvo que en rigor no se había establecido en ellas el régimen penitenciario y por lo tanto "deben ser consideradas como cárceles de régimen en común bien arregladas y muy distantes de ser, como las antiguas, simples hacinamientos de hombres bajo rejas y muros de fuerza bastante para impedir evasiones por la violencia". Asimismo, se contaba con el presidio de San Juan de Ulúa, "cárcel rigurosa y segura", donde eran enviados los criminales peligrosos y los presos políticos.²⁴

La penitenciaría de Jalisco, al iniciarse el porfiriato, estaba virtualmente concluida, aunque no dejaron de ejecutarse reparaciones y adecuaciones menores durante el periodo. Era un "verdadero palacio de justicia", contenía los tribunales del estado, hospital, escuelas y talleres. Según Gibbon, fue "un colosal asilo para la reforma del criminal". En su interior reinaba "la monotonía, el silencio y la soledad", es decir, un verdadero régimen penitenciario. Tal y como lo describió Miguel Macedo, al inaugurar la penitenciaría del Distrito Federal:

Aquí se elaborará la corrección del delincuente corregible y encontrará segregación y sufrimiento sin infamia ni horror, el incorregible; ella será siempre y para todos fórmula de la suprema ley moral de que el ataque artero o violento al derecho produce como consecuencia necesaria el mal que comienza en las suaves sanciones del orden civil, y llega hasta la privación de la libertad y aún de la vida en las ásperas cimas de la criminalidad...²⁵

Jalisco tenía un sistema de cárceles bastante avanzado, aunque no cumplía con todas las condiciones para considerarlas como un régimen penitenciario completo. Sin embargo, no presentaban el aspecto desagradable y de abandono que tenían el resto de la

²⁴ MACEDO, 1902, vol. 2, t. 1, p. 704; GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 444-448; GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, pp. 142-146.

²⁵ MACEDO, 1900. p. 25.

república. De hecho podían compararse, en el grado de clasificación de prisiones, a la cárcel de Tlalpam en el Distrito Federal. Existían 12, una por cantón.

Pese a ello, las autoridades responsables de su custodia lamentaban que las autoridades estatales no hicieran los esfuerzos necesarios para introducir mejoras que se consideraban urgentes. Por ejemplo, el jefe político de Santa María, jurisdicción del departamento de Guadalajara, informó de la pésima situación física del juzgado y la cárcel de la localidad y solicitó el apoyo del ayuntamiento de Guadalajara. Como en múltiples ocasiones, la respuesta fue que no había fondos para las reparaciones que demandaba el local y recomendó que se exhortara a la población a realizarlas sugiriendo que el principal interés por contar con cárceles seguras provenía de los habitantes del lugar, quienes por su propia conveniencia debían desembolsar parte de sus ingresos para mejorar el local. Por su lado, el jefe político comunicó que esa propuesta la había formulado a los vecinos y éstos habían acordado cooperar con mano de obra, pero que les resultaba imposible erogar donativos en dinero porque su situación económica no era buena. Además recordó que el ayuntamiento de Guadalajara le había asignado 36 pesos para la compra de materiales.²⁶

Asimismo, el juez de Atotonilco, jurisdicción del cantón de la Barca, informó al Tribunal Supremo del Estado que varios presos se quejaban por la falta de alimentos. El Regidor del municipio, encargado del ramo de cárceles, indicó que el ayuntamiento abastecía por periodos de 15 días y que el Cabildo no podía cubrir los gastos del sustento por el resto del mes. El departamento de mujeres guardaba un estado deplorable y el techo se encontraba "enteramente caído, de manera que no hay donde tener una presa".

²⁶ AHMG, *Justicia*, caja 152, exp. 1234, 1876. "El Jefe Político de Santa María al Ayuntamiento".

El presidente del Ayuntamiento Jesús González se comprometió a "proveer lo conveniente" para dar sustento a los reos, por instrucciones del Tribunal Superior.²⁷

En resumen, las condiciones carcelarias, pese a los esfuerzos del gobierno federal y de algunas autoridades estatales, poco mejoraron y fueron reflejo en gran medida de la situación que vivía la sociedad mexicana, en particular las "clases peligrosas".

²⁷ AHMG, *Justicia*, caja 260, exp. 6139, 1880. "El Juez de Atotonilco informa al Tribunal Superior del Estado sobre una visita de cárceles".

BELEM. LUGAR DE ABOMINACIÓN

La historia de la cárcel de Belem fue en gran parte la historia de la formación y fundación tanto del pensamiento como del sistema penitenciario mexicano. En ella convergieron los esfuerzos, los anhelos y las frustraciones de la élite política mexicana por crear un régimen de cárceles moderno. La reconstrucción de Belem como lugar de encierro y castigo para los delincuentes representó en varios sentidos una línea de continuidad con su origen y su posterior desarrollo. Aquí sólo se pretende recrear algunos cuadros como institución moderna, es decir, como sitio donde se ejecutaba la pena de privación de la libertad, así como lugar de los empeños por regenerar y reformar a los presos. Se evoca el ambiente interno y la vida cotidiana, espacio de reunión de múltiples destinos y voces.

Se intentan trazar líneas que permitan vislumbrar las miradas que autoridades y presos estaban obligadas a cruzar en un intervalo social que fue poblándose de complicidades, de relaciones y usos que lo mismo causaban espanto que atracción morbosa e irresistible, lo mismo servía para la condena más severa que para levantar los sentimientos más altruistas y humanitarios, claroscuro de cultura y de ejercicio de poderes, de ensayos y experiencias que querían ser testimonios del gran experimento de transformación de la naturaleza humana al tiempo que contra ellos se levantaban resistencias silenciosas que a veces estallaban en fugas y motines o en epidemias y derrumbes escandalosos. En fin, Belem concentró la vitalidad que nace de la dialéctica víctima-victimario, culpable-inocente, donde no existió una línea exacta de demarcación entre una y otra situación.

La historia de la cárcel de Belem se inició en 1862. Se forjó al calor de las denuncias y el debate sobre la importancia de ofrecer un régimen carcelario que atendiera nuevas necesidades de control social que la élite política demandaba. Es decir, que fuera capaz de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y vigilancia sobre un sector de

la población que con sus conductas y actitudes presentaba una amenaza constante al orden social que estaba en vías de edificarse.

La determinación de convertir a Belem en una cárcel moderna fue resultado de la necesidad de control social, pero la decisión partió de un hecho cotidiano, del apuro por resolver en el corto plazo los problemas que representaba tener una muchedumbre indiferenciada de condenados, expuesta permanentemente a los inconvenientes de un local inadecuado para cumplir con el propósito de ejercer un freno a las conductas calificadas de criminales, de atemorizar a los huéspedes de las prisiones y convertirse en un medio para evitar la proliferación de los delitos, así como un lugar donde pudiera, por lo menos, hablarse de la posibilidad de rehabilitar al criminal. Esas condiciones no podía ya cumplirlas la antigua cárcel de la ex Acordada.

En 1862 la cárcel de ex Acordada, edificio "triste y severo, tétrico y sombrío", que alojaba a una muchedumbre sucia y haraposa sumida en la degradación y los vicios donde se confundían los verdaderos criminales con los que sólo habían cometido faltas leves y los reos políticos, pero todos ellos padeciendo los resabios de la antigua penalidad simbolizada, pese a que había sido suprimida pero mantenida como práctica necesaria e inevitable por las condiciones físicas del establecimiento, en los grillos y las cadenas de hierro que ataban sus pies y se extendían hasta la garganta de los presos, había sufrido serias inundaciones que habían impedido por varios días que empleados y autoridades prestaran sus servicios y había originado que los presos no pudieran dormir "porque no cabían en los corredores altos, a los cuales subieron".

El espectáculo que se presentaba ante los ojos de los visitantes a la Acordada propició el esfuerzo por introducir un orden mínimo dentro de la prisión. Las autoridades municipales no dejaron de externar sus temores sobre la vida carcelaria y el potencial peligro para la sociedad. En

realidad, las cárceles han sido un buen ejemplo de la vida social de las sociedades porque en ellas se reproducen sus defectos y virtudes en miniatura. El escritor Juan Del Valle expresaba cual era la realidad carcelaria en esos años:

... hay robos y asesinatos como en un camino real, cuchilladas y muertes, vicios abominables y todo cuanto malo pueda imaginarse y que es consecuencia del pésimo sistema de cárceles que deja mucho que desear.²⁸

En esas condiciones, el gobernador del Distrito Federal Manuel Terreros junto con el presidente del ayuntamiento de la ciudad de México promovieron por recomendación del director de Obras Públicas del Distrito Federal Francisco Vera, el traslado de los presos del edificio de la ex Acordada al antiguo convento de Belem.²⁹

Para tal fin al edificio de Belem se le hicieron algunas reparaciones para habilitarlo como cárcel general. La preocupación de las autoridades fue garantizar mejores condiciones de higiene y procurar el establecimiento del sistema penitenciario. Pronto se mostró la inutilidad de los esfuerzos realizados por las autoridades encargadas del cuidado de la cárcel y de la custodia de los reos. En 1864, por ordenes de Maximiliano, el célebre filántropo y promotor de la reforma carcelaria Joaquín García Icazbalceta se encargó de efectuar una visita a la flamante cárcel de Belem para informar sobre la situación material del edificio y las condiciones de vida de los reclusos.

El resultado de la visita fue poco alentador. El edificio era aseado debido al poco tiempo de ser empleado como cárcel y el principal problema era la falta de seguridad "como lo atestiguan las frecuentes evasiones". Es cierto que se habían desterrado los vicios más arraigados como las cadenas y los grillos, pero el trato que se dispensaba a los

²⁸ DEL VALLE, 1959, pp. 389-391.

²⁹ GARCÍA CUBAS, 1950, pp. 229-237; PEÑA, 1959, p. 486. Para García Cubas el traslado de los presos de la ex Acordada a la de Belem fue un hecho histórico porque con la supresión de la primera "desapareció el tipo antiguo de presidiario".

presos no había variado ni tampoco sus condiciones y no había más distinción que la procurada por el dinero. El alimento era precario y apenas lo indispensable para mantener el estómago en funciones, algunos dormitorios de la planta baja se encontraban inundados, la mayoría de los presos estaban ociosos y, en algunos casos, había mujeres con niños. Las clases sobre instrucción moral y religiosa se reducían a "una breve plática que hace al evangelio de la misa el sacerdote que la dice los días festivos", se completaban con las que impartían los socios de las Conferencias de San Vicente de Paul. El informe concluía que "por lo dicho se conoce que si cambió de lugar la cárcel pública, no por eso se reformó el sistema antiguo".³⁰

García Icazbalceta señaló que al momento de realizar su recorrido por Belem se encontraban alojados 780 hombres y 366 mujeres, un total de 1116 personas. La vida y el régimen carcelario se reducía a:

Un gran edificio en que permanece encerrada como un rebaño esa porción hostil a la sociedad, sin atenerse más que a evitar las fugas, ni ministrarse otra cosa que el alimento preciso para no faltar a la primera ley de la humanidad; he aquí lo que constituye entre nosotros una cárcel, y tal es la de Belem... De este sistema vienen todos los males de la cárcel y que ésta sea una escuela de delitos.³¹

Esa situación engendraban el ambiente propicio para crear y reproducir la cultura carcelaria: el juego, las armas prohibidas y las bebidas embriagantes, los cuales conducían a las riñas, las heridas y los asesinatos, es decir, Belem era un foco de corrupción e iba en contra del sentido de la reforma que buscaban las autoridades.³²

³⁰ GARCÍA ICAZBALCETA, 1907, pp. 65-72.

³¹ GARCÍA ICAZBALCETA, 1907, pp. 70-72.

³² GARCÍA ICAZBALCETA, 1907, pp. 70-72.

Al parecer, el documento no tuvo mayor trascendencia, pero dejaba ver una idea más acabada de un régimen carcelario. La necesidad de contar con una mayor seguridad interna, dividir y clasificar a los presos, mejorar el aspecto físico de éstos, moralizarlos mediante la instrucción religiosa y cívica y, sobre todo, procurarles una actividad productiva fueron los problemas que había que atender para aplicar el proyecto de reforma carcelaria. En este sentido, la comisión de cárceles del ayuntamiento organizó algunos talleres para ocupar a "tantos brazos ociosos".

Sin embargo la inexistencia de un "reglamento severo" que normara diferentes facetas de la vida carcelaria y en especial el trabajo, provocó el fracaso de los talleres e hizo inútiles los esfuerzos por disminuir la ociosidad que campeaba entre los inquilinos. Por ello, la comisión recomendó la elaboración del reglamento, el cual debía prescribir penas estrictas como azotes para impedir que los reos se mantuvieran en la inactividad y "desterrar allí esta fuente inagotable de todo vicio y prostitución". Pese a ello, con tono optimista, que sería el estado de ánimo de las autoridades durante los años posteriores, agregaban que realizando algunas reparaciones "a muy poco costo", Belem podía convertirse en una "buena prisión, con todas las ventajas que puede apetecerse". En realidad, la importancia del trabajo en las cárceles residía no sólo en que se consideraba un aspecto fundamental en la reforma de los presos y, por tanto, de introducir nuevos hábitos y conductas, sino en la posibilidad de cubrir los gastos que demandaba la cárcel.

De hecho, la comisión de Cárceles coincidió con el diagnóstico de García Icazbalceta sobre el estado de la cárcel de Belem. La falta de una reglamentación que estipulara e impusiera un orden interno mínimo y pusiera las bases para el régimen penitenciario provocaba que los presos se confundieran entre sí: los criminales, diestros

en el arte de las artimañas y el engaño se mezclaban con quienes por un "accidente de la vida", lo cual hacía casi imposible cualquier intento de reforma.³³

Para el higienista Peña los males apuntados provenían, en gran medida, de la desorganización administrativa que campeaba dentro de las cárceles, así como por la falta de experiencia en la administración carcelaria moderna. Quizá ello explique las múltiples disposiciones y reiteraciones de la Junta de Vigilancia de Cárceles para introducir y conservar "el buen orden del establecimiento". Por enésima vez, había prescrito que Belem se dividiera en tres secciones: departamento de hombres, de mujeres y de jóvenes, lo cual demostraba que las prescripciones poco influían en la vida carcelaria. Esta situación originaba la crítica de los reformadores contra las autoridades por la incapacidad para atender y resolver los problemas más urgentes. Para los críticos del régimen carcelario, Belem era la antítesis de los proyectos de sistema penitenciario. No podía haber una explicación más atinada para que el estado de las cárceles prácticamente se conservara igual que al inicio de la vida independiente porque proyectos existían y propuestas sugerentes para atraerse recursos públicos y privados también. Ambos elementos lograban la aprobación y el aplauso del público, de la prensa, así como el agradecimiento de los gobernantes, pero no trascendían a la esfera de las iniciativas prácticas.³⁴

³³ DEL VALLE, 1959, pp. 392-395. Para la comisión el modelo penitenciario más adecuado era similar al que se practicaba en la prisión norteamericana de Auburn. Trabajo constante durante el día, según el oficio o inclinaciones de los reos, con una buena vigilancia y severos castigos y sistema de con total separación de unos y otros durante la noche. Este sistema garantizaría que las cárceles no se convirtieran en focos de corrupción. Para la comisión dicho modelo se adaptaba a las circunstancias de los habitantes del país porque éstos acostumbraban a la vida en común y encerrarlos en celdas como lo prescribía el modelo de Filadelfia podía provocar problemas de salud (sic).

³⁴ Véase capítulo III.

Sin embargo, las preocupaciones de las autoridades acaso fueron menos románticas e idealistas. La lentitud con que avanzaba la formación del régimen penitenciario mexicano no sólo se debía a la indiferencia de las autoridades o de la sociedad, sino a la falta de fondos municipales y federales que impidían cualquier mejora a las prisiones, según replicaron las autoridades.³⁵

El argumento que se mantuvo durante gran parte del porfiriato fue la escasez crónica de fondos públicos para introducir mejoras sustanciales en el edificio de Belem por parte de los responsables de la atención a las cárceles. En 1877, el comisionado de Cárceles del Ayuntamiento de la ciudad de México informaba que uno de los principales problemas de la cárcel de Belem era lo inadecuado del edificio para cumplir sus fines, pero señalaba que aun cuando fuera posible introducirle mejoras no podían destinarse "sumas de importancia" y concluía que "nada notable ha podido hacerse". Por otra parte, había solicitado al gobernador el traslado de doscientos presos a la prisión de Tlatelolco para evitar conspiraciones, dotar de mayor seguridad al local, organizar los talleres y "aplicar en la medida de lo posible el Código Penal". Finalmente, llamó la atención sobre la "urgencia de la construcción de la penitenciaría".³⁶

³⁵ *Memoria del Ayuntamiento*, 1877, pp. 60-61. La confusión de jóvenes y adultos fue una preocupación especial de las autoridades federales. En 1877, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública informó al Presidente del ayuntamiento de la ciudad de México que por orden presidencial debería crearse un local destinado a la extinción de las penas correctivas en la Cárcel Nacional. La confusión de jóvenes delincuentes con adultos criminales había provocado múltiples abusos. Para evitarlos, Porfirio Díaz ordenó que se destinara un departamento exclusivo para jóvenes en la cárcel nacional, el cual fue bautizado con el nombre de "Pericos". Aunque fue conveniente, pronto se presentaron otros males como la falta de ventilación que originaba un "malísimo olor". Por su parte, el ayuntamiento aplaudió dicha disposición, pero alegó que no contaba con recursos suficientes para cumplir tal orden y, por tanto, haría lo posible por separar a los jóvenes de los adultos. AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 710, 1877. "El Ministro de Justicia e Instrucción Pública al Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad".

³⁶ *Memoria del Ayuntamiento*, 1877, p. 62.

En la práctica, uno de los mayores obstáculos para introducir mejoras fue el atraso en la tramitación de los gastos por parte de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, los cuales tardaban meses en ser atendidos. La poca atención a las solicitudes de las autoridades municipales por parte del gobierno del Distrito Federal provocaba serios problemas para mantener el orden interno. Por ejemplo, en marzo de 1876, el comisionado de Cárceles del ayuntamiento de la ciudad de México informó sobre la fuga de Jesús Arriaga "Chucho el Roto" y responsabilizó a la Tesorería por el hecho, porque desde hacía meses había solicitado le fuera autorizada una solicitud para realizar un conjunto de obras que permitieran reforzar la seguridad en Belem.

Por su lado, Pablo Macedo, secretario de la Junta de Vigilancia y hermano de Miguel Macedo, promotor incansable de la reforma penitenciaria, se dirigió en similares términos y urgió a las autoridades para que autorizaran algunas reparaciones porque en las condiciones en que se encontraban los presos, fácil era pensar en un problema mucho más grave y más difícil de controlar. Macedo se refería a las quejas que había recibido de los presos por la falta de aseo, luz y ventilación en la cárcel de la Ciudad.³⁷

En estas condiciones, los intentos por mejorar la situación general de la cárcel provinieron de filántropos, quienes mostraron su proclividad para atender algunas necesidades de este ramo. Tal vez esta actitud contribuyó al poco interés que pusieron las autoridades en el ramo de cárceles. Otro motivo de la poca intervención estatal fue el alto costo del mantenimiento y la ociosidad de los presos, que imposibilitaba proveer de recursos suficientes para ejecutar reparaciones de importancia. Para resolver parte de estos obstáculos se pensó en poner a funcionar varios talleres, en especial el taller de

³⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 690, 1877. "La comisión de cárceles al Ayuntamiento de esta capital"; exps. 698, 707, 708, 709, , 714, 725, 727, 1877. (Expedientes relativos al estado de las cárceles de la Ciudad y de Belem).

panadería porque permitiría obtener ingresos para "las arcas municipales y da alguna ocupación a cierto número de presos".³⁸

Esta situación originó en múltiples ocasiones que las diferencias entre las distintas autoridades se manifestaran abiertamente. El gobierno del Distrito Federal culpaba de las malas condiciones a la Junta de Vigilancia, mientras que ésta expresaba su inconformidad porque aquél no hacía nada por suministrar los recursos económicos para realizar las reparaciones necesarias e introducir el orden interior. Sin embargo, ambas autoridades coincidían en que la falta de aplicación del reglamento de cárceles y, sobre todo el desconocimiento de éste por parte de las responsables de la administración de las cárceles agudizaba la mala situación de los presos. Así, en los niveles superiores de la administración carcelaria se pensó que el problema no residía exclusivamente en la falta de recursos y las malas condiciones físicas de los locales habilitados como cárceles, sino en la inaplicabilidad de los reglamentos y la tolerancia de los responsables directos de su observancia.

En resumen, para el gobierno del Distrito Federal y las Juntas de Vigilancia y Protectora de Cárceles el incumplimiento del reglamento podía atribuirse a los alcaides y sus subalternos. Por ejemplo, el comisionado de Cárceles del ayuntamiento señaló que uno de los logros más significativos había sido evitar los abusos del alcaide y su subalterno con el alimento porque éstos habían adoptado el hábito de solicitar mayores raciones de alimentos que las requeridas para el sustento de los presos. Además, había arreglado que el pan llenara los requisitos establecidos en el contrato para abastecerlo, después de una "lucha mortificante". Asimismo, la Junta de Vigilancia consideraba que "el estado de abandono y suciedad" de los locales era responsabilidad del alcaide.

³⁸ AHCM, *Ramo Cárceles*, t. 501, exp. 691. "El presidente de la Comisión de Vigilancia al Ayuntamiento de esta ciudad".

Por su parte, éste alegaba que cumplía lo mejor posible con sus obligaciones, pero que el hecho de no suministrarle los recursos necesarios impedía tener en mejores condiciones la cárcel de Belem. En agosto de 1877 la situación de las cárceles hizo crisis. Debido a ésta se intercambiaron múltiples comunicaciones entre las autoridades involucradas y, en algunas de ellas, acusaciones por la falta de solución a los problemas. Pese al conflicto hubo pocas acciones para resolverlo.³⁹

Entre ellas se hicieron varias reformas al reglamento de cárceles que estipulaba la creación de una biblioteca y un mayor control sobre los reos mediante la apertura de un libro que registraba su conducta porque era "imposible aplicar con justicia y con la escrupulosidad necesaria las disposiciones del Código Penal sobre indulto y libertad preparatoria". Al parecer, el interés por ejercer un mayor control carcelario se debió a las continuas fugas o intentos de evasión que se gestaron en esos años. El control se extendió más allá del registro personal. El encargado de la custodia del archivo fue instruido para que no permitiera el acceso a ningún expediente, "a no ser por una petición expresa de la autoridad" y se realizaron algunas composturas al local que ocupaba el archivo para evitar el "ataque de los presos, pues siempre que intentan fugarse dirigen su acción sobre el archivero para destruirlo, creyendo que así hacen desaparecer todo vestigio que pueda conducir a su reaprehensión". En este sentido, la Junta llamó la atención sobre la importancia de establecer un departamento de fotografía en las cárceles para dotar de mayor eficacia los registros personales de los presos porque: "La falta de retratos ha

³⁹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 794, 1880. "El comisionado de Cárceles informa de su visita de cárceles al Ayuntamiento de esta ciudad"; t. 501, exp. 708, 1876. "La Junta de Vigilancia de Cárceles al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación"; "El C. Alcaide Juan Bocanegra al Gobierno del Distrito Federal".

producido ya fatales consecuencias, dando lugar a que se evadan condenados a largo tiempo".⁴⁰

Además, otra innovación importante fue que los presos se ocuparan en una actividad productiva porque la ociosidad en la que permanecían los presos impedía cualquier intento de ordenar la vida carcelaria. Así, el reglamento estipulaba que quienes hubieran sido condenados a pena de reclusión y se negaran a trabajar se les incrementaría una cuarta parte de la pena. Según el decreto respectivo la finalidad de tal medida era contener a los criminales en "los límites de la buena conducta, para hacerlos perseverar en los hábitos del trabajo, y para crear en su alma la virtud de la obediencia".⁴¹

Para *El Monitor Republicano* las medidas habían sido adecuadas, en particular la que prescribía el trabajo, porque era uno de los medios más idóneos "para hacer mejor al hombre que tuvo la desgracia de apartarse del camino del bien, uno de los mejores correctivos de las malas pasiones", al permitir que tanto la inteligencia como la fuerza corporal estuvieran ocupadas y no quedara tiempo "para urdir nuevas maldades", pero lamentaba que poco tiempo antes hubieran sido suprimidos los talleres con el consecuente efecto en el aumento de la corrupción, los crímenes, los asesinatos y los robos. Para el diario ambas disposiciones eran un claro reflejo del poco cuidado con que se hacía el análisis de la situación de las cárceles y de la ligereza para proponer reformas. Con todo

⁴⁰ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 696, 1877. "La Junta de Vigilancia de Cárceles al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación"; t. 501, exps. 704, 705. "El presidente de la Comisión de Cárceles del ayuntamiento de la ciudad de México al jefe del Archivo de la Cárcel de Belem". *Memoria de Justicia*, 1878, p. 179.

⁴¹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 696, 1877. "La Junta de Vigilancia de Cárceles al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación"; t. 501, exps. 704, 705. "El presidente de la Comisión de Cárceles del ayuntamiento de la ciudad de México al jefe del Archivo de la Cárcel de Belem".

expresaba una nota optimista al reconocer que el Ejecutivo federal había "comenzado a ocuparse de los hombres que están en las prisiones".⁴²

Los problemas fundamentales de Belem fueron: amagos permanentes de evasión, hombres sin ocupación, ausencia de seguridad y vigilancia segura, mezcla y confusión entre los presos, ensayos de reglamentación interna, creación y recreación de una cultura carcelaria que se sobreponía a los esfuerzos de reforma y regeneración, constante comunicación entre los presos, parientes y amigos, corrupción entre las autoridades carcelarias y condenas de larga reclusión.

Precisamente a esta situación se refería *El Monitor Republicano* cuando hacía referencia a la poca seriedad en los análisis de las cárceles y la aplicación de medidas tendientes a resolverla. En todo caso, reflexionan los editores del periódico, había que reconocer que el régimen que se practicaba en ellas originaba todo el cúmulo de problemas. Por ello, las cárceles estaban "llenas de presos que viven solamente bajo la fe de su palabra" y apuntaba:

En donde no se da más que maíz crudo por alimento, y en donde cada preso es su propio cocinero, es fácil imaginarse cuál puede ser la vigilancia, la higiene y la moralidad de la prisión. Allí donde el preso hace su comida, que se reduce a maíz tostado, no se puede exigir que haya un calabozo de cal y ladrillo que esté bien asegurado.⁴³

Por su parte, *El Siglo Diez y Nueve* también realizó su diagnóstico de la cárcel. Recordaba que la cárcel de Belem, "albergue de acusados y delincuentes", no llenaba las condiciones mínimas "para el objeto al cual se destina" y pintó un cuadro bastante exacto de todo el régimen carcelario en el Distrito Federal. Empezaba su descripción con los Juzgados de lo Criminal, "la parte notable y lujosa" del edificio. Cada uno de ellos

⁴² *El Monitor Republicano*, 28 de agosto de 1877

⁴³ *El Monitor Republicano*, 12 de septiembre de 1877.

constaba de dos piezas muy estrechas, tanto que apenas cabían en ellas las personas que eran citadas como testigos y los defensores. Por esa situación, las diligencias y procesos se hacían públicos exponiendo a los involucrados al escarnio. Inmediatamente después de los Juzgados se encontraba la alcaldía "que nada deja que desear", la cual se encontraba entre la puerta de acceso al edificio y la cárcel propiamente dicha, extendiendo "sin cesar" una invitación a la fuga. Más adelante se encontraba la parte central del edificio, abriéndose hacia los lados dos galeras comunicadas entre sí donde se alojaban entre 800 y 1000 personas.

Alrededor de ellas se levantaban estrechas ventanas que apenas dejaban entrar la luz en las galeras y creaba una atmósfera que se impregnaba de "pestilentes gases" capaces de producir la asfixia. En un costado de las galeras se ubicaba un pequeño patio que servía de alojamiento a los policías, quienes gozaban de "tanta seguridad" que frecuentemente sufrían los insultos y el maltrato de los presos. Sin embargo, el diario destacaba que existía un departamento para los jóvenes, el cual carecía de luz y ventilación, una sección "muy reducida" para las mujeres "comparada con el número de éstas" que se alojaban.

Al lado de esta sección y separada por una delgada puerta se encontraba el departamento de hombres. Este departamento presentaba un aspecto un poco mejor que los anteriores pues tenía un jardín por donde se llegaba a la cocina y siguiendo de largo se encontraba con el lugar conocido como "El Cuartelito" que en unas ocasiones era utilizado para alojar a la policía y en otras al castigo de los presos. En este espacio se congregaba una multitud de hombres y mujeres ociosas, "vagando de un punto a otro como al acaso" y unos cuantos ocupados en los talleres de zapatería y carpintería o en los tejidos de palma. En conclusión, en Belem podían encontrarse con facilidad "los afiliados

en la secta de caco". Era una muestra del "miserable estado de nuestro sistema carcelario".⁴⁴

Con todo, el ánimo de las autoridades por proponer mejoras no amainaba. Por ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal propuso varias reformas para disminuir el efecto lúgubre y triste que presentaban las cárceles e intentar que los reos tuvieran socorros espirituales que les permitieran hacer más confortable su situación. Las medidas cubrían varios aspectos de la vida carcelaria que iban desde la higiene hasta la selección del personal encargado de la administración, la seguridad y la vigilancia de las cárceles: blanquear las paredes que estaban pintadas de negro, la edificación de baños donde se asearan los presos, mejorar los dormitorios, así como permitir que los sacerdotes de los respectivos cultos los visitaran, modificar el sistema de visitas, procurar que el preceptor de las cárceles tuviera conocimientos especiales para mejorar la formación moral, además de una selección cuidadosa del personal encargado de las prisiones empezando por el alcaide y los empleados, siendo sus principales atributos la honestidad y la bondad y establecer una vigilancia interna con 12 celadores que fueran capaces de ganarse el respeto y la admiración de los presos. Por último, pero no menos necesario suprimir el comercio en las cárceles porque éste originaba con mucha frecuencia riñas y pleitos, así como abusos entre los reos.⁴⁵

En gran medida, el estado de las cárceles no dependía exclusivamente de su dinámica interna, puesto que la fragilidad del orden podía alterarse por circunstancias externas. En distintas ocasiones un exceso de celo por parte de las autoridades judiciales para cumplir con disposiciones que tenían como propósito el combate a la criminalidad

⁴⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de enero de 1878.

⁴⁵ *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de enero de 1878; AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 707, 1878. "El Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito dice a este gobierno".

provocó que los problemas carcelarios se agudizaran. Esta situación se presentó en junio de 1877. Durante ese mes hubo un incremento considerable de la población carcelaria, el cual fue atribuido a una disposición del gobernador del Distrito que lo exoneraba de efectuar la calificación de los detenidos por delitos menores y ordenaba su traslado inmediato a la cárcel, aun cuando se tratara de aplicar multas mínimas.⁴⁶

Esta disposición originó un intercambio de escritos entre el Ayuntamiento, la Junta de Vigilancia de Cárceles, el Gobernador y algunos jueces del ramo criminal. Lo que quedó en claro fue que la disposición provenía del Ejecutivo de la nación y tenía como propósito reducir gastos que consideraba innecesarios. La Junta de Vigilancia, por medio de su secretario Miguel Macedo, quien sustituyó a su hermano Pablo, expresó su inconformidad debido a que la medida afectaba directamente las condiciones de vida de los reos y agudizaba el problema de la aglomeración de la cárcel. Por su parte, el juez 4o del Ramo Criminal apoyó la decisión del gobernador José Ceballos y expuso su propia versión del incremento de presos: este se debía " al aumento de hechos punibles o el de la vigilancia de los empleados de la policía", y explicaba que si no se actuaba con rigor y severidad los jueces podían ser acusados de corrupción. Pese a la vehemencia con que se defendió la disposición de Ceballos, meses después fue derogada, anotándose la Junta uno de sus pocos triunfos.⁴⁶

⁴⁶ La calificación consistía en evaluar los antecedentes del detenido y la gravedad de la falta que había cometido. El intercambio de comunicaciones entre las distintas autoridades involucradas en la administración carcelaria reflejó la estructura de decisiones y de poder formal que se sobreponía a la estructura interna de las propias cárceles, la cual se manifestaba en la vida cotidiana. Precisamente esta sobreposición de poderes explicaba que una gran cantidad de prescripciones que se dirigieron a normar la vida carcelaria fracasaran rotundamente.

⁴⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 715, 1877. "EL Gobernador del Distrito Federal comunica a la Junta de Vigilancia de Cárceles"; t. 502, exp. 773, 1879. "El juez 4o del Ramo Criminal Mauro de Córdoba a la Junta de Vigilancia de Cárceles".

En todo caso, las autoridades enfrentaban un problema serio. O se establecía un control más severo sobre la población, es decir, sobre las clases pobres y con ello sobrepoblaban aún más las cárceles o se ejercía una mayor vigilancia sobre los recursos destinados al ramo de cárceles y de los ingresos provenientes de infracciones y multas manejadas por el gobierno del Distrito. La solución no parecía sencilla, pero se optó por la segunda, buscando alternativas para la sobrepoblación carcelaria.⁴⁸

⁴⁸ Debido a la falta de recursos para solventar los gastos de las cárceles y de aplicación de una política de persecución a la criminalidad se comprenden las opciones que fueron elegidas para mitigar la aglomeración de los presos. Entre ellas el ya citado traslado de varias docenas a San Juan de Ulúa, la liberación de presos políticos y la posibilidad de habilitar el castillo de Perote como cárcel federal o el antiguo convento de Tepozotlán. Pronto los inconvenientes de cada una de esas alternativas se hicieron manifiestos, con excepción de la segunda, porque representaban sumas importantes que ni el gobierno federal ni el ayuntamiento estaban dispuestos a erogar. Este último argumentó que no podía hacerse cargo de ninguna de las cárceles porque no se encontraban dentro de su jurisdicción, mientras que el primero alegó que ninguno de los locales que habían sido considerados como posibles locales para las cárceles cumplían los requisitos mínimos que estipulaba el código penal. MEDINA Y ORMAECHEA, 1881, pp. 86-87; AHCM, Ramo Cárceles, T. 501, exp. 687, 1876. "La Comisión de Cárceles del ayuntamiento de la esta ciudad al Gobierno del Distrito"; *Memoria de Justicia*, 1878, pp 14-15.

LOS TRABAJOS Y LAS OBRAS

En 1880 se reformularon las bases para la reorganización carcelaria. Ese año se caracterizó por una intensa actividad para adecuar las condiciones de las cárceles a algo semejante a un régimen penitenciario. En realidad se trataba de un plan de mejoras tanto materiales como de normas que se dirigían a atender aspectos de la vida carcelaria. Este plan revelaba una mayor claridad en la búsqueda de la forma y el método que debía aplicarse para hacer posible la reorganización carcelaria. Fueron los primeros síntomas de una alternativa más sistemática y coherente a la "cuestión carcelaria". Sin embargo, hubieron de transcurrir varios años más para que sus frutos se vieran en la búsqueda de un régimen penitenciario. Las autoridades explicaron que el proyecto de reformas al edificio de Belem permitiría un ahorro considerable tanto para las arcas del Ayuntamiento como para el gobierno de la capital y la Federación porque era "bueno, económico y hasta cierto punto indispensable, visto el estado ruinoso en que se encuentra" y mejoraría las condiciones de vida de los presos. El proyecto de reformas tenía entre sus finalidades establecer una cárcel a "la altura de la cultura del país". Los viejos argumentos de la mezcla confusa de presos fueron de nueva cuenta esgrimidos para justificar la serie de medidas que se ejecutaron porque no era concebible que en la cárcel convivieran "todas las clases sociales, muchas de ellas dignas de consideración por ser inocentes".

Entre las medidas que se aplicaron estuvo la reunión y concentración de los distintos Juzgados de lo Correccional y lo Criminal en el edificio de Belem para hacer más eficiente la administración de justicia, la cual se había convertido en un auténtico cuello de botella que agravaba la situación general de las prisiones. El primer signo alentador fue la orden de habilitar una sección de Belem para alojar los Juzgados de Turno. Aunque las razones para el traslado de esas dependencias no fueron muy

ortodoxas, pues según las autoridades los Juzgados presentaban un "desagradable aspecto, lo cual no es decoroso ni digno de la capital de la República".⁴⁷

De hecho, entre las alternativas que se habían explorado para impulsar la creación del sistema penitenciario estaba la localización de un edificio adecuado que con mínimas reparaciones pudiera cumplir con las condiciones físicas para ejecutar el proyecto de reformas, de acuerdo con lo que estipulaba el Código penal.

Para febrero de 1877, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Ignacio Ramírez, expidió un decreto que ordenaba la construcción de una penitenciaría en Perote. Asimismo recomendaba a las juntas Protectora y de Vigilancia de Cárceles de ocuparse del estudio sobre la construcción de una penitenciaría para el Distrito Federal y del sistema penitenciario más adecuado, del cual el propio decreto fijaba las bases de acuerdo con las opiniones de "personas inteligentes".⁴⁸

El compromiso del Ministro de Justicia era impulsar un proyecto prontamente realizable. En efecto, casi de inmediato se mostró que a pesar del ordenamiento pocas posibilidades existían para que se cumpliera. Según *El Siglo Diez y Nueve* existían varias razones para oponerse al proyecto y las bases que había prescrito el Ministro de Justicia: la ubicación geográfica que era poco adecuada, además de que la edificación de la cárcel no podía hacerse en una construcción virtualmente destruida y acaso la objeción mayor, fue la falta de planos y estudios sobre las características del edificio y el tipo de régimen carcelario.

Además se presentaba una incongruencia entre lo prescrito en el Código penal sobre el régimen penitenciario y el decreto, pues mientras el primero ordenaba que la

⁴⁷ *Memoria del Ayuntamiento*, 1881, p. 19; AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 802, 1880. "El Ministro de Justicia e Instrucción Pública al ayuntamiento de esta capital".

⁴⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de febrero de 1877.

base del sistema penitenciario era la "separación constante de los presos entre sí" y la comunicación constante con los empleados de la prisión, con los sacerdotes de su culto y con otras personas "capaces de moralizarlos", el segundo establecía que se adoptaría uno mixto con un departamento de reos incorregibles que estarían sujetos a un régimen de prisión solitaria y otro de comunicación continua entre los presos, quienes se dedicarían a "instruirse y consagrarse a un trabajo productivo". En suma, había un contrasentido en el modelo que proponía el ministro de Justicia porque en el fondo la creación del departamento de incorregibles se oponía a la finalidad de la pena. La prisión solitaria era "la pena más cruel que puede imponerse a la criatura humana, pues casi siempre degenera en la pérdida de la cordura" y reducía al criminal a la "miserable condición de insensato". El propósito de la privación de la libertad no era:

Matar la inteligencia, las esperanzas de una familia, reducir a seres humanos a la condición de brutos despreciables y feroces y aumentar las cargas del Estado, con mantener y alimentar a seres del todo inútiles, prolongándoles sus sufrimientos y dolores, no se aviene con ningún principio moral, con ninguna conveniencia pública, es ajeno a toda justicia.⁴⁹

En este sentido, el traslado de los presos a la penitenciaría de Perote traería más consecuencias negativas que positivas porque se les privaría de cualquier ayuda y consuelo de las juntas de cárceles, de sus familias y de los sacerdotes. Por último, se señalaba que de aplicarse ese modelo penitenciario seguirían los mismos vicios y problemas que se presentaban en Belem y los riesgos de una evasión general eran mayores porque había un contacto frecuente entre los presos, quienes se daban a la tarea de meditar y consumir nuevos atentados contra la sociedad.⁵⁰

⁴⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 19 y 22 de febrero; 5 de marzo de 1877.

⁵⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 19 y 22 de febrero; 5 de marzo de 1877.

Por otra parte, en 1881, el presidente Díaz, en su informe de gobierno anunció, después de estimar que era un contrasentido que otros estados del país tuvieran muy avanzado sus proyectos de penitenciarías, en especial Guanajuato y Jalisco, y sobre todo cuando el Distrito Federal era la entidad más populosa, el proyecto de convertir al ex convento de Tepozotlán en cárcel federal. Los planos, los presupuestos y, lo que era todavía más importante, los recursos monetarios, estaban ya bien definidos. Sin embargo, contra el optimismo presidencial, se levantaron un conjunto de objeciones sobre los graves inconvenientes que presentaba dicho proyecto, las cuales que partieron de diferentes sectores de la sociedad. Por ejemplo, el ayuntamiento de la ciudad de México se manifestó en oposición para establecer la "penitenciaría del Distrito" fuera de su territorio porque geográficamente era una contradicción que siendo una prisión del distrito, los jueces tuvieran que trasladarse hasta ese lugar para tomar declaraciones y realizar las diligencias necesarias para elaborar sus dictámenes. Además, el edificio no llenaba "los requisitos científicos". Por su parte, *El Monitor Republicano* opinó que era un "excelente propósito" edificar una penitenciaría y llevar a la práctica el "humanitario pensamiento de los constituyentes" de abolir la pena de muerte, pero era peligroso levantarla en Tepozotlán porque en una revuelta, de ella se sacarían los insurrectos y defensores de una "plan cualquiera". Además, por la falta de un salario decoroso los soldados, adscritos a la vigilancia de la prisión, podían dejar en libertad a los presos y se podía repetir "uno de esos casos de sonambulismo que tan repetidos fueron en la administración tuxtepecana, tendrían en Tepozotlán fatales consecuencias para la sociedad, pues los reos no serían reaprendidos".⁵¹ Sin embargo, el nuevo presidente de la República, Manuel González, continuó con el proyecto y dispuso un gasto de 1500 pesos mensuales para realizar las obras que se consideraran indispensables para acondicionar el

⁵¹ *El Monitor Republicano*, 12 de enero de 1881.

local. El ayuntamiento propuso entonces que esa cantidad se destinara a la reparación del edificio de Belem. Por su lado, *El Siglo Diez y Nueve* intervino en el asunto y acusó directamente al ayuntamiento de no hacer nada por mejorar la condición de los presos, sostener que la situación de éstos era bastante buena y, en cambio, oponerse a los proyectos de construcción de la penitenciaría. Con todo se desecharon ambos proyectos y se prestó atención para el acondicionamiento y reparación del edificio de Belem.⁵²

Una vez abandonados los proyectos de penitenciaría, la tarea se dirigió a adaptar a Belem a los requerimientos del Código Penal. Para 1881 se anunció que en Belem se había creado el departamento de separos con el propósito de preparar la futura fusión en un solo local de la cárcel de la Ciudad y la Cárcel Nacional y trasladar a los detenidos a ella. Como en todas las ocasiones en que se establecía una medida de esta naturaleza, las autoridades aseguraban que dicha sección contaría con las condiciones de salubridad y seguridad indispensables para evitar enfermedades o las fugas. Para tal fin se dividió la cárcel de Belem en dos secciones: una para los presos detenidos, encausados y de arresto menor y otros para sentenciados a arresto mayor. Además se proyectaba construir 100 celdas destinadas a los presos peligrosos y a quienes incurrieran en faltas disciplinarias. Para el Secretario de Justicia aseguró que esa disposición había producido resultados positivos porque no se había presentado la necesidad de castigar a ningún preso por faltas disciplinarias.⁵³

Pero también como en múltiples oportunidades la realidad se encargaba de desmentir sus afirmaciones. Con el paso del tiempo, las autoridades tuvieron que admitir que para fundar el régimen penitenciario no eran suficientes las mejoras materiales o las

⁵² AHCM, Ramo Cárceles, t, 502, exp. 810, 1880. "El ayuntamiento de esta capital al Gobernador del Distrito Federal".

⁵³ *Memoria de Justicia*, 1881-1883, pp. 119-120; MALO CAMACHO, 1979, pp. 91-92 y 105-112.

disposiciones reglamentarias sobre la vida carcelaria. La "cuestión carcelaria" estaba en estrecha relación con problemas que afrontaba la sociedad mexicana. Uno de esos problemas era el deficiente y naciente derecho penal mexicano que estaba "apenas desarrollándose" y mientras éste no alcanzara una "verdad práctica" en la realidad mexicana, el sistema penitenciario seguiría siendo un simple régimen de reclusión.⁵⁴

En este marco, el ayuntamiento de la ciudad de México, por medio de su comisionado de cárceles, introdujo un nuevo elemento sobre el sentido que debía tener el plan de reforma carcelaria y aprovechó para señalar que existía una "situación política" anómala entre las autoridades federales y las municipales que afectaban desfavorablemente las arcas de las segundas y provocaba un déficit crónico en la corporación. Pero lo más grave era que les restaba autonomía política tanto al gobernador del Distrito como a la corporación porque les impedía decidir sus propias políticas sobre materia carcelaria.

Para la representación municipal el proyecto tenía que establecer con claridad los compromisos que el gobierno federal asumiría con respecto a los recursos económicos que debían destinarse al mantenimiento de las cárceles y la responsabilidad del ayuntamiento para sostener una simple prisión de detención. Es decir, según interpretaba el cabildo, el propósito de la reforma era fundar un sistema penitenciario completo y por tanto, la responsabilidad fundamental para promoverlo recaía en la federación. Era preciso resolver la confusión entre los niveles de autoridad y la participación que éstas tendrían dentro del plan de reforma. Para el municipio, el plan permitiría que Belem se convirtiera en cárcel municipal y, por añadidura, fuera una simple cárcel de detención. En ella se reunirían los Juzgados que determinarían la situación del detenido. Una vez expedida la sentencia, el presunto delincuente sería liberado o traslado a la cárcel para

⁵⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1107, 1890. "Informe de la Comisión de Cárceles, por el año de 1889".

sentenciados. Una vez en ella se aplicaría el régimen penitenciario. Entonces la federación se encargaría de su custodia, en un establecimiento distinto a la cárcel de detención.

El problema se había creado y mantenido porque al no encontrar un local para tal propósito de nueva cuenta se había considerado a Belem como cárcel general o nacional y había sido acondicionado tanto para cárcel de detención como de reclusión. Según el comisionado de cárceles si realmente había la intención de avanzar en el camino lleno de obstáculos del sistema penitenciario, Belem debía reservarse para lugar de detención, aunque admitía que en esa situación Belem no podía calificarse de "penitenciaria", pero en cambio lograría contar con una mejor y más eficaz administración de justicia al concentrar los juzgados, la cual se apoyaría en los dictámenes periciales del departamento de enfermería, los servicios de hospital y el departamento antropométrico.⁵⁵

Ante esta situación la idea de separar a los detenidos y sentenciados seguía posponiéndose con graves consecuencias para unos y otros. Sin embargo, las autoridades se inclinaron por una solución salomónica a esta anomalía. La Junta de Vigilancia, dependiente de Gobernación aunque presidida por el presidente del cabildo, había elaborado un reglamento que comprometía al municipio a proporcionar a los presos originarios de la ciudad su manutención y al gobierno federal a alimentar a los reos de otros estados y municipios, cobrándole el ayuntamiento una indemnización de 15 centavos por sentenciado. Con ello, el municipio esperaba destinar mayores recursos para mejorar las cárceles y propiciar el establecimiento del sistema correccional.⁵⁶

⁵⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 847, 1881. "Informe del ramo de cárceles".

⁵⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exps. 834-841; AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a, (9) (6). Expedientes relativos a diversas comunicaciones entre el ayuntamiento, la Junta de Vigilancia y la Secretaría de Gobernación sobre diversos proyectos de reforma carcelaria.

Tal vez una de las medidas más importantes del proyecto fue la supresión, en octubre de 1886, de la cárcel de la Ciudad y el traslado de los detenidos que en ella se resguardaban a Belem. Además conforme al plan, la comisión solicitó se realizaran varias reparaciones para instalar en el mismo local los juzgados del Ramo Criminal y los juzgados correccionales. En diciembre, el comisionado propuso que se sustituyera el nombre de Cárcel Nacional o de Belem por el de Cárcel Municipal, pues con ello se aclararía la jurisdicción que le correspondía y agregó que, una vez concluidos los trabajos de la penitenciaría, se destinaría a cárcel de detenidos y a reos por delitos mayores y menores. Juzgaba que esa medida era apropiada debido a que si bien los presos provenían del Distrito Federal no todos los municipios aportaban para su sostenimiento. En este sentido, la Junta de Vigilancia preparaba un "Reglamento de prisiones" que contenía algunas disposiciones sobre el tema, así como de medidas relativas a la higiene y seguridad.⁵⁷

En suma, el proyecto de reforma carcelaria pretendió aprovechar los locales que servían como cárceles, en especial el de Belem, y con base en ellos introducir mejoras materiales que facilitarían concentrar el aparato de administración de justicia con el régimen penitenciario. Sin duda las medidas que fueron aplicándose mejoraron el aspecto general del edificio, pero pocos efectos tenían en las condiciones de vida de los huéspedes. El comisionado tuvo que reconocer que poco se había hecho en este renglón: existían locales donde se levantaban unos cuadrados que se utilizaban como estanques y que servían indistintamente para beber agua y realizar las necesidades corporales. Mientras tanto, se ordenaba la creación de 200 separos por "el aumento creciente de la

⁵⁷ *Memoria del Ayuntamiento*, 1877, pp. 29-48; AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 847, 1881. "Informe del ..."; t. 503, exps. 402-403, 1886. "La Comisión de Cárceles al ayuntamiento...". La iniciativa de suprimir la cárcel de la ciudad provino del Gobernador del Distrito José Ceballos, quien argumentó que dicha cárcel era "un foco permanente de infección del centro de la ciudad".

población de la capital", lo cual significaba el incremento del índice de criminalidad. Por último, anunciaba que estaba en estudio la edificación de la penitenciaría en los terrenos anexos a Belem, aunque los consideraba insuficientes para albergar cerca de mil presos que habitaban una galera. El comisionado de cárceles, haciendo cuentas, calculaba que a cada preso le correspondía un metro cuadrado, lo cual explicaba los amagos frecuentes de fuga y "muchos otros defectos ya higiénicos ya morales". La nota optimista se trastocaba en nota de desconsuelo: en estas condiciones era "imposible la corrección y el castigo eficaz de las faltas que interiormente se cometen".⁵⁸

Al mismo tiempo que se ensayaron esas medidas también se puso en marcha un plan de mejoras físicas de las cárceles de la ciudad de México. En 1878, Luis C. Curiel, gobernador del Distrito, reconoció que las instalaciones carcelarias eran poco propicias para la misión que tenían asignadas e indicó que el principal problema era la falta de seguridad que representaba una "formidable amenaza" para la sociedad. Terminaba su informe con desaliento porque sus esfuerzos habían sido vanos por encontrar un local que cubriera las necesidades mínimas que demandaba el régimen penitenciario.

Además, indicaba en tono de angustia "que no había dinero que alcanzara" para incorporar y satisfacer los requerimientos de un mejor sistema carcelario. Varios intentos de fuga mostraron hasta donde las tribulaciones de Curiel eran justificadas. Por su parte, el Ayuntamiento estimó como fundadas las observaciones del gobernador y aprovechó su intervención para deslindarse de cualquier acontecimiento que pudiera lamentarse. Esta afirmación provocó el revuelo entre varios periódicos de la capital, los cuales calificaron la conducta y la actitud tanto del Gobernador como del ayuntamiento de poco humanitaria ante el "estado tristísimo" que presentaban los presos y los responsabilizaron de los

⁵⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 817, 1887. "Informe del ...".

acontecimientos que pudieran lamentarse porque a ellos correspondía velar por el cuidado de las cárceles.⁵⁹

Por su lado y como parte de su plan de reformas el gobernador del Distrito, Ramón Fernández, expuso ante el Ayuntamiento su interés por introducir mejoras de consideración que garantizaran tanto la higiene como la seguridad del edificio y los reos de acuerdo con los deseos del Presidente de la República, quien había empeñado su palabra para realizar el "grandioso pensamiento de establecer la penitenciaría". Agregaba que había realizado varias visitas a la cárcel de Belem, percatándose de que la aglomeración en el departamento de hombres hacía insuficiente el aire, "Diez horas pasan cuatrocientos individuos en aquel espacio reducidísimo con gran perjuicio de su salud y hasta de su vida", lo cual, consideraba el gobernador, era una forma de tortura. El Ayuntamiento coincidía con las apreciaciones de Fernández y agregaba para completar el cuadro que los pisos estaban tan deteriorados que se veía la parte inferior de la galera. Asimismo, en el departamento de mujeres no eran menos dramáticas las condiciones: con frecuencia se inundaban los dormitorios "y las presas que en ellas pasan la noche duermen sobre un lecho de aguas corrompidas sin que lo reducido de las galeras les permita recostar su cuerpo sobre las esteras que colocan en la humedad", las atarjeas se

⁵⁹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 747, 1878. "El Gobernador del Distrito Federal al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación"; t. 502, exp. 788, 1880. "El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al ayuntamiento de esta ciudad"; *El Siglo Diez y Nueve*, 19 de julio, 16 de agosto y 25 de septiembre, 19 de octubre de 1878; *El Monitor Republicano*, 25 de septiembre de 1878. Entre los posibles locales que se consideraron para construir la penitenciaría del Distrito Federal fueron los ex conventos de La Piedad, de Churubusco, del Carmen en San Angel, de las Capuchinas, el de Regina, de Santiago Tlatelolco, el Colegio de Gante, los talleres de la Sociedad Ruth, la cárcel de Coyoacán, el hospicio de Tlalpam, la casa de ejercicios de Guadalupe Hidalgo y el hospital de Terceros.

encontraban obstruidas y la falta de alumbrado en todo el local permitía la introducción de aguardiente.⁶⁰

La Junta de Vigilancia había recomendado que fuera levantada una barda para evitar que los hombres que resguardaban el local carcelario tuviera comunicación con las presas y que presenciaran el aseo y el baño de las detenidas, lo cual originaba el trastorno y el desorden en la custodia de la prisión, así como en las labores regulares de los empleados. Para colmo, el desorden y la inmoralidad que campeaba en la sección de mujeres se completaba con la falta de separos para mantener alejadas a las detenidas con las que habían sido acreedoras a penas correccionales.⁶¹

Estas preocupaciones fueron atendidas en forma parcial. A partir de las observaciones tanto de la Junta como del Gobernador se emprendieron un sinnúmero de composuras menores de hojalatería, carpintería y albañilería y se tramitaron una cantidad innumerable de solicitudes para el abasto de víveres, medicamentos, ropa, etcétera. Por su parte, la Junta de Vigilancia y, eventualmente, el Tribunal Superior de Justicia demandaban reparaciones al edificio carcelario. Por ejemplo, en enero de 1877, el Tribunal señaló que las condiciones del local en que desempeñaban sus labores hacían imposible la labor de esa dependencia y en respuesta el Ayuntamiento se limitó a responder que las consideraba "suficientes". Asimismo, fue haciéndose notorio el aumento de los recursos que se destinaban a ese fin, pues la Junta de Vigilancia transfirió recursos al Ayuntamiento con regularidad provenientes del trabajo de los talleres, especialmente del taller de panadería que había resultado todo un éxito. Además la

⁶⁰ *Memoria del Ayuntamiento*, 1884, p. 34; AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 847, 1881, "Informe del ...".

⁶¹ *Memoria del Ayuntamiento*, 1884, p. 35; AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 862, 1882. "El gobierno del Distrito indica algunas medidas que es necesario se dicten para corregir las malas condiciones de higiene y seguridad en que se encuentran en la Cárcel Nacional"; *Memoria de Justicia*, 1878, p. 178.

experiencia que se había venido acumulando en la administración carcelaria permitía atender con mayor celeridad las solicitudes de distinta índole que se hacían a la corporación.⁶²

El situación de Belem no dejaba de ser precario. En su informe de labores de 1883, el presidente del ayuntamiento se limitó a indicar "que en este ramo (de cárceles), queda aún mucho por hacer", pero el optimismo de las distintas autoridades no decaía. En realidad, uno de los graves defectos que se presentaron, a pesar de la experiencia acumulada en la administración penitenciaria, fue la enorme improvisación en las obras que se ejecutaban como si éstas se hicieran para resolver una solicitud y no como una medida que fuera en el sentido de organizar un auténtico sistema penitenciario. Un ejemplo de ello fue que, en febrero de 1885, se habían autorizado los gastos y las obras para instalar varios talleres. Una vez concluidos, se solicitó modificar el sistema de drenaje, pues el aseo y la limpieza en éstos podían verse afectados debido a que en ellos desembocaban "los caños que conducen los derrames y las materias fecales, (lo que originaría) que este departamento tendría que ser inhabitable, por la pestilencia y la insalubridad".⁶³

Asimismo, en octubre de 1895, el alcaide solicitó se blanquearan las paredes del departamento de mujeres, "que se hallan en un estado inconcebible de abandono y

⁶² AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 729, 1877. (Expediente relativo a la solicitud de la Junta de Vigilancia y del Tribunal Superior al ayuntamiento de la ciudad de México para realizar algunas obras a los juzgados que ahí residen); t. 502, exps. 783-787. (Expedientes relativos a solicitudes de reparaciones menores); t. 503, exp. 896, 1877. "La Junta de Vigilancia al ayuntamiento de esta capital".

⁶³ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 941, 1886. "La Junta de Vigilancia al ayuntamiento de esta capital".

desaseo", y se repararan las cocinas. Calificó de urgente la medida debido a la "inmensa cantidad de insectos que abrigan".⁶⁴

El cuadro carcelario se completaba con inminente desplome de las paredes del departamento de bartolinas, que se utilizaba para el castigo de los reos y el derrumbe del techo del patio de talleres, lo cual ofrecía mayores oportunidades de evasión. En junio de 1897, la Junta urgió al cabildo que ordenara repararlas galeras de arresto mayor, de arresto menor, algunos dormitorios, el departamento de distinción y la galera, pues esas instalaciones estaban próximas a desmoronarse.⁶⁵

Pero el optimismo de las autoridades no disminuía. El comisionado de cárceles José Ramírez, en tono triunfalista, informaba sobre "el notable progreso que en unos cuantos años se ha operado con relación a la disciplina carcelaria en Belem". Agregaba que "quien habiendo conocido la situación de entonces viera hoy el orden y la organización carcelaria existentes "quedaría asombrado, aunque admitió que se habían producido varias fugas, pero las atribuyó a las condiciones del edificio.⁶⁶

⁶⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1052, 1894. "Memoria de los trabajos de reparación ejecutados en la Cárcel Municipal en el presente año ...".

⁶⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1054, 1894. "El alcaide de la cárcel solicita al ayuntamiento de esta ciudad ...".

⁶⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exp. 1094, 1897. "La Junta de Vigilancia informa al ayuntamiento ..."; t. 505, exp. 1089, 1897. "Jorge Vera Estañol, secretario de la Junta de Vigilancia al ayuntamiento ..."; t. 505, exp. 1096, 1897. "Informe que rinde el regidor del ramo, referente al estado actual de la cárcel municipal".

CUADROS Y TRAZOS DE LA VIDA CARCELARIA

La situación deplorable en la que vivían los presos engendró un universo carcelario de costumbres, actitudes y comportamientos que se oponían totalmente al ideal penitenciario que proyectaban las autoridades. Acaso la vida cotidiana de las prisiones fue la antítesis de los magños proyectos de asepsia social y mental que se esforzaban por instaurar los responsables y los promotores de la reforma carcelaria. Nada más alejado de los modelos carcelarios que las expresiones que integraban la rutina carcelaria: la enorme corrupción que envolvía tanto a presos como a autoridades y que se materializaba en distintas conductas que reforzaba el clima de componendas entre unos y otros.

Las cárceles fueron un laboratorio de experimentación, galerías sociales donde se ensayaron mecanismos preventivos y de medidas de seguridad e higiene, pero también de disidencias y confrontaciones de formas y estilos de vida, de jerarquías políticas que se disputaban el control y las fidelidades de una masa que iba creando una contracultura frente a la cultura que se le intentaba imponer. Asimismo, otro de los componentes fundamentales del mundo de las cárceles fue una economía que no se basaba en la producción de mercancías, sino en la distribución y consumo de ellas. Este tipo de funcionamiento económico producía un fuerte control monopólico que a su vez propiciaba un control político y creación de jerarquías y poderes paralelos entre autoridades y ciertos grupos de presos. En gran medida el monopolio de la economía carcelaria provenía de la corrupción que se establecía dentro de la vida carcelaria.

Pero este cuadro no significó que tanto los presos como las autoridades compartieran las mismas concepciones e ideas sobre el mundo carcelario. Para los presos, sobre todo para aquellos que venían de los estratos sociales más bajos, su estancia en la prisión podía convertirse en un calvario, lo cual contradecía y desmitificaba los cuadros carcelarios que trazaba la élite política sobre la vida de la muchedumbre carcelaria que

aparentemente se regodeaba de las inmundicias y los miasmas sociales y físicos, del ocio y la inactividad, de la mugre y de los insoportables hedores que exudaba. En realidad, aunque no les faltaba razón para sostener que las condiciones de vida de los presos eran deplorables, degradantes y humillantes, su idea de que los presos vivían con ciertas comodidades que no debían de disfrutar por su condición de delincuentes provenía más de sus prejuicios que de la realidad carcelaria y, en cambio, servía para encubrir el horror que les causaba el mundo carcelario y la aplicación de medidas de control social más severas y rigurosas.

Desde la llegada misma a la prisión el visitante casual o el huésped que debía pasar una corta o larga temporada percibía el ambiente carcelario. Se apreciaban de inmediato las dificultades de la vida carcelaria. El amontonamiento era uno de los principales males porque obligaba a disputar el vital espacio físico que los presos requerían para una vida más humana. Por ejemplo, el alcaide de la cárcel de la ciudad lamentaba las solicitudes frecuentes que presentaban algunos presos distinguidos para tener algunas comodidades. Tampoco faltaban los recomendados que exigían lugares de distinción y los pesares del alcaide por no poder satisfacer las peticiones de éstos, enfrentándose a un dilema: al no existir formalmente esos sitios, o los ponía en libertad o cedía su dormitorio. En consulta con el gobernador, éste le instruyó para que a todos los tratará "con absoluta igualdad, cualesquiera que sean sus condiciones". Por su lado, el ayuntamiento elogió esa decisión, pues consideraba que era necesaria "para conservar el orden interior".⁶⁷

Pero acaso el mayor símbolo de las jerarquías, los poderes, la economía carcelaria y, en una palabra, el universo carcelario lo representaron los empleados. En múltiples

⁶⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 893, 1880. "El alcaide de la cárcel al Gobernador del Distrito Federal" y el "Gobernador del Distrito Federal al ayuntamiento de esta capital".

oportunidades los abusos que cometían fueron tema de reflexiones no sólo porque se intentaban corregirlos, sino porque encerraban los males que engendraba la vida carcelaria. Una de las variaciones sobre el tipo de abusos y relaciones que aquellos mantenían con los presos fue el trabajo carcelario. Así, en enero de 1884, la comisión de cárceles ordenó al alcaide José E. Trujillo que prohibiera a los empleados ocupar a los presos en trabajos particulares y le recomendó corregir esos abusos "haciendo un serio extrañamiento" a sus subalternos. Pero la práctica de emplear a los presos por parte de los empleados no era nueva. En diversas ocasiones, el alcaide había sido reconvenido porque toleraba estas prácticas. Desde 1879 se le había hecho notar que varios presos prestaban servicios personales tanto a los empleados como a otros presos cuando estaban prohibidos expresamente por la Constitución de 1857, además de los frecuentes abusos que se cometían. El alcaide acató de inmediato la orden y, según informó, "en el momento puse el remedio separando de ese servicio a una mujer que con el carácter de recamarera lo hacía".⁶⁸

En enero de 1886, la Comisión de Cárces también denunció los inconvenientes y los "graves delitos" que resultaban de que los vigilantes se encargaran tanto de custodiar el departamento de hombres como el de mujeres, lo cual no correspondía a las reglas que determinaba el Código Penal y en la parte administrativa se observaban faltas que provocaban perjuicios en el "orden que allí debe reinar y comprometen la seguridad interior". Al parecer, las observaciones hechas por esa autoridad se habían formulado por algunas noticias sobre el tráfico sexual que había hecho la prensa. En efecto, lo usual era que se establecieran relaciones de noviazgo entre los presos y las presas con la anuencia de los jefes de prisión y los departamentos, así como la organización de bailes que con

⁶⁸ AHCM, Ramo Cárces, t. 503, exp. 924, 1884. "El alcaide de la cárcel de la ciudad José E. Trujillo a la Comisión de Cárces del ayuntamiento".

frecuencia acababan en zafarranchos, riñas y desordenes. En una ocasión se hizo referencia a una rebelión de presas cuando se ordenó la suspensión de las relaciones con los presos y se prohibieron cualquier tipo de festividades y celebraciones. En otros casos, las riñas eran producto de las tensiones que provocaba el encierro la vida carcelaria. Según el jefe de la cárcel de Belem, la vida en cautiverio originaba que "el ánimo embargado por la desesperación" los hiciera proclives a la "pendencia".⁶⁹

La Comisión aprovechó la oportunidad para informar que los responsables de la seguridad de Belem, a cargo de una fuerza armada del ejército, daba "resultados detestables". Algunos los enumeró: casos de linchamientos, evasiones que no se habían podido o querido evitar y tráfico regular de bebidas alcohólicas que originaban el quebrantamiento del orden interior. A la actitud negligente de la tropa se añadía la continua comunicación entre los presos y la guardia que relajaba la disciplina y el respeto.⁷⁰

Pero tal vez una de las prácticas más usuales fueron las riñas que culminaban en nuevos delitos. Estas tenían entre sus orígenes la introducción de bebidas embriagantes y de marihuana por parte de los celadores. El control que éstos ejercían sobre el comercio de los estupefacientes les redituaba jugosas ganancias. Las solicitudes e informes de los comisionados de Cárceles para detener la venta, el consumo y la distribución eran prácticamente un grito de desconsuelo y ansiedad por los estropicios que causaban sobre la vida carcelaria. En varias comunicaciones enviadas a las autoridades, el comisionado

⁶⁹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 949, 1886. "La Comisión de Cárceles al ayuntamiento"; Roumagnac, 1904, pp. 122-132; *El Monitor Republicano*, 10 de marzo de 1896.

⁷⁰ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 949, 1886. "La Comisión de ...".

de Cárceles del ayuntamiento admitió que los celadores provocaban riñas porque ofrecían "a precios elevados las bebidas alcohólicas".⁷¹

Esta situación obligó tanto al Gobernador, a la Comisión de Cárceles del ayuntamiento como a la Junta a dictar un conjunto de providencias que permitiesen evitar los peores efectos sobre la vida carcelaria. Para ello se requería de aplicar una reorganización seria de la administración carcelaria, que llegara hasta la vida de los presos. El comisionado de Cárceles y el alcaide de Belem realizaron una depuración de la planta de empleados, cesando a varios de ellos y suprimiendo algunas plazas por considerarlas innecesarias. También promovieron la creación de escuelas e inauguraron distintos talleres.

Al mismo tiempo, en diciembre de 1893, el comisionado de cárceles Antonio Salinas y Carbó informó que habían sido cesados 13 empleados, entre ellos 8 celadores y un alcaide primero, como resultado de la moralización que se pretendía realizar y que había permitido "mejorar notablemente el servicio y disminuir los desordenes, algunos de los cuales llamaron, por su gravedad, la atención pública". Por último se dio la noticia de la cancelación de los contratos a los particulares para realizar reparaciones, pues éstos se aprovechaban del trabajo de los presos, pagándoles por abajo del salario que recibían los obreros libres, y se comisionó a la Dirección de Obras Públicas para atender las peticiones de reparaciones.⁷²

⁷¹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 979, 1888. "Informe que rinde el comisionado de Cárceles al ayuntamiento": Roumagnac, 1904, pp. 126-128; *El Monitor Republicano*, 28 de junio y 11 de julio de 1878; *El Siglo Diez y Nueve*, 3 de enero de 1878. Las riñas tenían por instrumento "las herramientas que usan en el trabajo, las cuales son armas propias para el combate o hacen con eficacia las veces de aquéllas".

⁷² AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 952, 1886. "La Comisión de Cárceles al ayuntamiento de esta capital"; t. 504, exp. 1046, 1894. "Informe que rinde la Comisión de Cárceles al señor Presidente del ayuntamiento Dr. Manuel Domínguez, 1893".

El intento realizado por las autoridades no dio los resultados deseados. En octubre de 1888, el gobernador comunicó al ayuntamiento de una visita efectuada por el Secretario y el Procurador de Justicia para averiguar los motivos de las constantes riñas en el interior de Belem. Los presos, según las conclusiones de la averiguación, vivían en permanente estado de ebriedad, la tropa y algunos empleados protegían y estimulaban el comercio de bebidas alcohólicas y el tráfico de marihuana o se encargaban de introducir y distribuir los enervantes y ello ocurría a pesar de haberse adoptado penas severas "que se imponen a los presos que se embriagan". La conclusión fue que no había podido disminuirse el tráfico. Como consecuencia de esta investigación varios empleados fueron separados de su cargo, algunos otros consignados y muchos presos habían sido sancionados con encierros en el departamento de bartolinas. Todavía en 1901 el alcaide de Belem informaba al Secretario de Gobernación que varios celadores habían sido despedidos al haber sido sorprendidos introduciendo tripas con alcohol.⁷³

El comercio y el tráfico de las bebidas no eran los únicos que existían. En una visita que realizó el Gobernador del Distrito junto con varios regidores del ayuntamiento a la cárcel de Belem fueron testigos de una nueva industria. El cabello de los presos se desinfectaba con mercurio, se hervía en agua y con él se rellenaban los colchones, aunque, según se quejaban los presos, no dejaban de presentar el inconveniente de su dureza.⁷⁴

Por otro lado, en junio de 1895, Heriberto Frías Alcocer, ciudadano distinguido y poco grato al comisionado de Cárceles Antonio Salinas y Carbó, fue alojado por 15 días

⁷³ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 975, 1888. "El Gobernador del Distrito Federal informa al ayuntamiento"; AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 1a, 901, (2), (2). "El alcaide general consulta la destitución de los celadores ..."; *El Monitor Republicano*, 12 y 15 de marzo de 1896.

⁷⁴ *El Monitor Republicano*, 1 de enero de 1896.

en el edificio de Belem. El diligente escritor tuvo ocasión de retratar el mundo carcelario que se le abrió ante sus ojos y que quedó registrado en sus célebres reportajes "Desde Belem" y "Realidades de la cárcel", los cuales fueron publicados entre el 3 y el 18 de junio de 1895. En ellos denunció la situación que padecían los habitantes de "esa pequeña ciudad". En su opinión Belem era como una "Caja en que se encierran todas las abyecciones y deyecciones de una sociedad en vía de formación".⁷⁵

Según Frías, en el departamento de encausados existía un pequeño mercado compuesto de cerca de diez mesitas que servían para vender pan, cigarros, puros, queso, chile, legumbres y otras mercancías que adquirían los propios presos o sus familias. Pero este comercio en pequeña escala no redituaban grandes ingresos a quienes lo practicaban porque los precios eran los mismos que en los expendios de la calle, aunque indicaba que todavía pocos años atrás había existido un "monopolio feroz" por parte del presidente mayor, quien era un preso nombrado por el alcaide de la cárcel por sus aparentes o reales méritos al vigilar directamente a sus compañeros, que vendía todo los efectos al triple del precio de la calle, sin que nadie más estuviera autorizado a vender "al grado de hacer un pequeño capital".⁷⁶

Los mecanismos de introducción de los soporíferos fueron muy ingeniosos y pusieron a prueba las habilidades tanto de presos como de los empleados carcelarios para procurarse aquellas bebidas. Una de ellas fue utilizar el patio conocido como "Jardín" para introducirlas por la parte exterior de la cárcel, donde los individuos de la calle y los soldados del retén practicaban "el comercio fraudulento" de aguardiente y marihuana. Asimismo, se realizaba intercalando cigarrillos con marihuana en las cajetillas o enredándolos en las trenzas de las mujeres y, para el aguardiente, se aprovechaban los

⁷⁵ FRÍAS, 1985, pp. 47-71; ROUMAGNAC, 1904, p. 185.

⁷⁶ FRÍAS, 1985, pp. 54-55.

alimentos preparados. Pero se habían descubierto varios procedimientos aún más novedosos: los tacones huecos de los zapatos o las patas vacías de las sillas, los fondos dobles y las asas huecas de las bolsas. El negocio era espléndido pues un cigarro se cotizaba hasta en 12 centavos y las tripas de aguardiente hasta en un peso. Así, pese a las rigurosas medidas, tales como el registro escrupuloso de las personas que visitaban a los presos, aunque no todas eran revisadas con la misma rigurosidad. Muchas veces contaban con la complicidad de los vigilantes y, según apuntaba Heriberto Frías, el contrabandista había subsistido. A pesar de las providencias de las autoridades, la imaginación de los presos no tenía límites si se trataba de "satisfacer sus vicios":

Algunos procesados en el departamento de carpintería se pusieron de acuerdo con amigos que están libres, e idearon una combinación de alambres e hilos, que colocaron en el albañal que desfoga en la zanja del lado poniente de la cárcel, donde ponían unas ánforas anchas y delgadas llenas de aguardiente, que eran arrastradas hasta el interior de la prisión.⁷⁷

La fama de ese departamento fue tal que sirvió para dibujar uno de los retratos más vívidos sobre los medios y los resultados que provocó la urgencia de conseguir bebidas "espirituosas" y dar rienda suelta a los "vicios" de los presos. Dos de ellos fueron protagonistas del episodio siguiente:

Dos pobres diablos de carpinteros, afectos a empinar el codo, y no con agua, desesperados de que no tenían con qué ponerse la de Noé, resolvieron antes de ayer beberse el chinguere que contenía el barniz con que engalanaban la madera de los muebles que construían, más se encontraron con la seria dificultad de que no tenían limón, con cuyo jugo medio logra separarse la sustancia gomosa de la alcohólica.⁷⁸

Aunque las autoridades sostenían que el consumo de alcohol y de drogas era una prueba irrefutables de los vicios y las degeneraciones de los presos, en realidad también

⁷⁷ ROUMAGNAC, 1904, pp. 150-152; *Gaceta de Policía*, 17 de diciembre de 1905.

⁷⁸ FRÍAS, 1985, p. 53.

servían para olvidar la terrible soledad y el sufrimiento que provocaba la estancia en la prisión. En realidad, había motivos muchos más profundos para disipar la mente y hacerla vagar por otros caminos menos dolorosos. Frías ofreció en prueba de ello un poema donde se presenta una visión distinta de la vida carcelaria y de la necesidad de ingerir las bebidas embriagantes:

¡El licor! los narcóticos... ¡que hermoso
Es el estado que al mortal producen
Y cuánto me seducen!...
¡Beber! beber para encontrar reposo
Y no sentir de mi pesar odioso
¡Los terribles estragos!...
Buscar en los halagos
Del tóxico aguardiente la esperanza;
Que hayan en el alma de placer acopio
Con olvido hasta el nombre propio
¡Suprema dicha que el borracho alcanza!
Haciendo hermosa nuestra horrible pena:
¿A quién encantador no le parece
El llanto que sublima Magdalena?⁷⁹

El autor resaltó en sus crónicas los recorridos por el interior del local y dio especial importancia al estado de los jóvenes delincuentes, a quienes definió como "muchachos profundamente gastados y prostituidos". La permanencia en el departamento de pericos, el cual resumía el verdadero estado de la cárcel de Belem, llevaba a los jóvenes a perder la poca o mucha de dignidad que traían consigo. Las violaciones, el tráfico de marihuana y aguardiente, la aglomeración y la insalubridad fueron los problemas más apremiantes a que se enfrentaba ese sector de la población carcelaria. No faltaban los suicidios y diversos tipos de delincuentes juveniles.⁸⁰

⁷⁹ FRÍAS, 1985, p. 64.

⁸⁰ FRÍAS, 1985, pp. 50-51.

En gran medida, la descripción Frías sobre la situación que padecían los jóvenes encajó con la realizada por Roumagnac años después. Pero los motivos que lo llevaron a trazar los perfiles carcelarios fueron totalmente distintos. Para Roumagnac, el departamento de pericos ofrecía una oportunidad para observar y experimentar con el comportamiento criminal de los delincuentes, para descubrir las perversidades innatas de éstos, para mostrar su corrupción moral y física, sus perversiones sexuales. Le interesaba analizar algunas costumbres sexuales, las cuales las atribuía a la existencia del "sistema de comunidad" que aún se mantenía, a ese "teatro de esos vicios, origen de crímenes tanto más repugnantes, cuanto que es más innoble el móvil que lo determina". Así, por ejemplo, destacaba que las jerarquías y el poder dependían del ejercicio de la fuerza que los jóvenes pudieran mantener sobre sus compañeros. Para Roumagnac la práctica del poder se posibilitaba por la misma organización del departamento de "pericos", se denominaba así por el color de ropa que portaban, la cual era similar a la organización militar: se dividía en dos secciones con igual número de pelotones; éstos se subdividían en escuadras con dos cabos cada una de ellas. Por cada pelotón existía un sargento segundo. El departamento estaba a cargo de un mayor que era un adulto, quien elegía a "dos o tres muchachos que se dejan hacer sus porquerías por cualquier friolera".⁸¹

Pero en las condiciones de vida no podía esperarse otro comportamiento. El propio Frías observó que en el departamento de hombres, se acostaban cuatro individuos en un "mugriento petate", lo que originaba "disputas, bofetadas, palos de los presidentes y cosas mucho, muchísimo más peores". Una de ellas muy generalizada era la homosexualidad que practicaban por igual hombres adultos y jóvenes. Precisamente motivo de tribulaciones particulares, no sólo por razones médicas o biológicas, sino por preocupaciones sociales ya que desafiaba la moral y con ella el orden social, fueron las

⁸¹ ROUMAGNAC, 1904, p. 88.

frecuentes riñas que se presentaban entre los homosexuales debido a los celos. Cuando se presentaban esos casos que llamaban la atención de la prensa, las autoridades tomaban providencias para evitarlas como el castigo en el departamento de bartolinas y de paso prevenir la propagación de enfermedades venéreas. Pero como gran parte de las disposiciones, la misma disposición despertaba la morbosidad o la curiosidad entre los presos, quienes presenciaban un espectáculo entre grotesco y ridículo: veían desfilar a "esos degenerados sexuales, que pasaban delante de los demás detenidos, sin rubor ni vergüenza, haciendo, por el contrario, alarde de voces y modales afeminados, prodigándose apodosos femeninos y muchas veces cargando en brazos muñecos de trapo o fingiendo cargarlos, y haciendo alusiones a sus partos recientes".⁸²

Casi con el mismo espanto y congoja, las autoridades toleraban la presencia de niños en las cárceles. Estos eran hijos de las presas que, abandonadas a su suerte por sus esposos, no tenían otro remedio que hacerse acompañar por sus menores. Según un testigo que visitó la cárcel de Belem, los niños llamaban papá al alcaide de la prisión y era tal su gozo que, al verlo pasar por el departamento de mujeres, lo abrazaban y lo gritaban por su nombre.⁸³

Las denuncias de Frías fueron una demostración del poco éxito que habían tenido las medidas dispuestas por las autoridades. Aseguraba que Salinas y Carbó era responsable del relativo fracaso de la política penitenciaria instrumentada por las autoridades porque se había dedicado encubrir el verdadero estado de la cárcel con sus informes optimistas. En realidad, Frías tenía suficientes razones para desprestigiar la

⁸² ROUMAGNAC, 1904, p. 77; FRÍAS, 1985, p. 53.

⁸³ *El Monitor Republicano*, 1 de enero de 1896; *El Foro*, 9 de febrero de 1898. Según estimaciones de las autoridades carcelarias, había en 1896 un promedio diario de 465 mujeres presas, 361 sentenciadas y 104 procesadas, de una población total de 2,887 reclusos. Para 1898, había tres mil presos, de los cuales 1400 eran mujeres y niños.

labor de Salinas y Carbó porque el propio comisionado de Cárceles había sido el principal instigador para que fuera enviado a Belem. Pero había una realidad más de fondo: un problema entre autoridades, en particular entre Salinas y Carbó y el coronel Simeón Santaella quien fue durante un año alcaide de Belem.

Para Frías la labor que había desempeñado el alcaide había sido bastante regular mejorando el ambiente y las condiciones carcelarias. Por ejemplo, había adelantado el aspecto que presentaba el departamento de mujeres, "que antes era un asqueroso antro de podredumbre aún que el de los hombres": se habían blanqueado las paredes, reparado algunas cuarteaduras y se obligaba a las presas a bañarse y lavar su ropa. Además gran parte del local había sido blanqueado, se realizaron obras para ensanchar los departamentos, la gente había sido distribuida adecuadamente, con lo que había mejorado la higiene en general y se había fomentado un clima de mayor disciplina y respeto en los presos. A éstos se les había obligado a llevar el pelo corto, de acuerdo con la disciplina militar que había intentado introducir Santaella.⁸⁴

Según Frías, pese a éstas mejoras, Salinas había ordenado la destitución de Santaella argumentando ante la Secretaría de Justicia que había fomentado la corrupción e impedido llevar hasta sus últimas consecuencias las medidas dispuestas por las autoridades. En este sentido, también había destituido a un profesor del departamento de pericos por un maestro titulado, que eufemísticamente llamaba Escuela Correccional, porque dejaba mucho que desear "en punto a competencia y moralidad". Al parecer esas medidas propiciaron un malestar profundo entre los presos, quienes sostuvieron que el informe presentado por Salinas y Carbó no tenía fundamento y, en cambio, él era responsable de los mayores males que afrontaban.⁸⁵

⁸⁴ FRÍAS, 1985, p. 54.

⁸⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1046, 1894. "Informe que rinde la ..."; FRÍAS, 1985, pp. 47-49.

Explicaba que la actitud deshonesta de Salinas se demostraba con la destitución del alcaide, así como por las acusaciones que había formulado contra el responsable del departamento de pericos, Simón González Torres, quien había sido acusado de cometer abusos en dicho departamento. Para demostrar los infundios de Salinas y Carbó, Frías transcribió el testimonio de González Torres, instalando en el banquillo de los acusados al comisionado. Según éste bajo la administración de aquél se habían denunciado "ventas abusivas de marihuana y alcohol", había advertido a las autoridades de Belem sobre un proyecto de fuga, además de ofrecer trabajo a centenares de presos y prestar dinero a algunos empleados pobres. Pero para Salinas y Carbó esas generosidades no contaban, habiendo decidido removerlo y acusarlo de calumnia y difamación. Para Frías, para fortuna de los presos había sido nombrado alcaide el coronel Pedro Campuzano, quien se destacaba por su honradez y el buen trato con los presos, lo que le había permitido ganarse el respeto y la simpatía de los inquilinos.⁸⁶

En septiembre de 1897, una catástrofe removi6 los cimientos de la administración carcelaria. En los primeros días del mes se había suicidado un alto jerarca de la policía del Distrito Federal, Eduardo Velázquez. Por motivos que no fueron aclarados Velázquez fue encarcelado por las autoridades del gobierno del Distrito y de la Secretaría de Gobernación. Debido a su cargo fue tratado con las consideraciones que su jerarquía ameritaba y alojado en lugar seguro para evitar las posibles venganzas de sus enemigos.

A consecuencia del deceso, la Junta de Cárces recibió acusaciones por negligencia, pues ella era la responsable de la custodia de los presos y de cualquier eventualidad que se presentara. Entre los miembros de ésta se suscitó una accidentada discusión sobre los responsables directos de la vigilancia y de las medidas disciplinarias que el suceso demandaba. Además se puso en tela de juicio su eficacia. Lo agrio del

⁸⁶ FRÍAS, 1985, pp. 50-53.

debate giró alrededor de la recomendación que había recibido el alcaide Campuzano de parte del juez y secretario de gobierno Octaviano Liceaga y del gobernador del Distrito Angel Zimbrón. Ello explica la alarma que provocó entre la Junta.

El desconcierto era evidente. Nicolás Pizarro Suárez, miembro de la Junta de Cárceles, colocó en el banquillo a todos sus miembros. Explicó que dada la jerarquía del suicida había que dispensarle ciertas comodidades, pero no a tal grado de que fuera autorizado a portar una arma aun y cuando se sospechara que pudieran atentar contra él. Para Pizarro, el problema había sido que los responsables de su integridad, es decir, las autoridades carcelarias no habían tenido el cuidado de ordenar una vigilancia especial, sobre todo cuando había indicios de que estaba en un estado depresivo. Advertía que el asunto era delicado y requería de que se tomaran medidas enérgicas porque "El público había oído comentarios muy desfavorables para la Junta, por su debilidad, la que se vería comprobada, si se votaba la no responsabilidad administrativa del alcaide" y agregaba que "la Junta ha dado muy pocas muestras de vida, hoy que quiere hacerlo, pretende enseñar su debilidad, no sería cumplir con el deber detenerse ante los compromisos y debe hacerse algo en su caso, que haga comprender que la Junta no viene a llenar las fórmulas abriendo una averiguación y que cuando de ella resulta que Velázquez incomunicado tenía un arma se declare que el alcaide no pudo hacer más de lo que hizo".

Sin embargo, no todos compartieron los juicios de Pizarro. Para el presidente de la Junta José Ramírez, el alcaide había procedido en forma adecuada por la investidura del suicida y, por tanto, había actuado conforme al "buen juicio del secretario de gobierno que había dispuesto que se colocara en un lugar especial". Para Ramírez, el organismo no podía guiarse por los rumores públicos, aunque admitió que tenía conocimiento que se practicaban una serie de ilícitos en la cárcel como la introducción de

marihuana y de bebidas embriagantes. Pero de ahí no podía derivarse ninguna responsabilidad del alcaide Pedro Campuzano.

Según el presidente, el acontecimiento se reducía a "un hecho sensacional", lo que no ameritaba tomar "una medida violenta y poco meditada, pues que con ella se va a perjudicar al alcaide Campuzano y aún al mismo orden de la prisión y aconsejó a la Junta prudencia". La prudencia se impuso sobre la impaciencia de Pizarro Suárez. El asunto concluyó al ordenarse al alcaide que hiciera respetar el reglamento interno de la prisión y no trascendió más allá de esa recomendación. Mientras tanto, las autoridades retornaron a su labor cotidiana.⁸⁷

La labor rutinaria, el sentido de la vida carcelaria y su propia moral lo manifestó una presa en 1897, según un extracto de su diario, después de permanecer encerrada cuatro días en Belem: consideraba dura y severa la justicia cuando castigaba al criminal, pero ella era criminal del alma porque en un momento de arrebato había delinquido, aunque no admitía que se le juzgara tan severamente, había sido sentenciada a 20 años de prisión. Para ella las cárceles eran "lugares de sufrimiento y de deshonor para la sociedad", aun y cuando había sido tratada con cierta consideración, pensaba suicidarse y concluía su breve reflexión afirmando que la cárcel era un basurero. No se sabe si cumplió con su deseo, pero el testimonio da cuenta de que las cárceles todavía estaban lejos de convertirse en lugares de redención moral y física.⁸⁸

⁸⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, 1809, 1897. "Jorge Vera Estañol, secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles informa al Ayuntamiento sobre visita a la Cárcel Municipal".

⁸⁸ ROUMAGNAC, 1904, pp. 116-117.

UNA FORMIDABLE AMENAZA: LAS FUGAS Y LOS MOTINES

Estas circunstancias explican en gran parte que la vida en las cárceles fuera acompañada de uno de los problemas más graves que enfrentaban las autoridades: las fugas y los motines. Así, lo apetecible de la vida carcelaria para un sector de la población que aspiraba a medio comer y vivir contrastaba con la inclinación y el afán para romper y desafiar el orden interno.⁸⁹

La amenaza continua de las fugas completaba el cuadro de aflicciones de las autoridades. No sólo era una preocupación por evitar que los presos al fugarse amenazaran al conjunto de la sociedad, sino una reacción a su propia capacidad para conservar el orden que exigía la cárcel moderna. La fuga o los intentos de fuga revelaron no sólo las condiciones materiales de las cárceles, sino el rompimiento de la vida carcelaria, el desajuste de las relaciones sociales entre presos y administración carcelaria, la alteración de los espacios que se iban ganando en el proceso de formación del sistema penitenciario. Representaban el desafío mayor al régimen carcelario.

⁸⁹ Uno de los penitenciaristas mexicanos contemporáneos más notables Sergio García Ramírez, explica el sentido y el significado de las fugas: "Este será siempre uno de los males -o acaso de los bienes- endémicos de la cárcel: la negación de la negación de libertad, la revancha sutil o brutal del prisionero, el sueño más acariciado -junto con otro: que se haga justicia- por quienes pueblan las prisiones... Por lo pronto, la evasión representa un enfrentamiento dramático entre los presos y la autoridad que miden, nuevamente y a la vista de todos, sus fuerzas y su destreza. El evadido, cuya vida corre peligro, y que sabe o cree que puede ser muerto impunemente es capaz de apoyar la evasión con la mayor violencia, matando, lesionando o comprometiendo gravemente a empleados y funcionarios. Por otra parte, la autoridad, que actúa bajo tensión, activa o expectante, se desborda en la represión de la fuga o en la persecución, a la que se suele denominar, expresivamente 'cacería' de los evadidos. Este es uno de los casos de mayor despliegue de poder permitido; en cierto modo, es la guerra justa, como cuando se contiene un motín... Una fuga consumada pone en entredicho la capacidad de las autoridades y la somete, como al cuerpo completo de vigilancia, al desdén de los internos. Además, propicia investigaciones, desconfianza y remoción de funcionarios". GARCÍA RAMÍREZ, 1979, pp. 191-198.

Por eso una de las grandes tribulaciones de las autoridades, así como una de las demandas más reiteradas de la prensa de la época, fue la seguridad y la vigilancia en las prisiones. Los esfuerzos por introducir mejoras internas, sobre todo en materia de seguridad, fueron en el sentido de reducir en lo posible los riesgos de fugas y la elevación de las condiciones de vida de los presos porque permitían disminuir los factores que las propiciaban.

Las múltiples disposiciones sobre la separación entre detenidos y sentenciados, entre mujeres y hombres, entre jóvenes y adultos, para establecer talleres, organizar la vida social del preso, crear escuelas, permitir el acceso a los sacerdotes de diversos cultos, etcétera tendieron a normalizar la vida carcelaria y evitar que las fugas se presentaran permanentemente. Con todo éstas se presentaron a lo largo del periodo, pero disminuyeron en intensidad no sólo porque se mejoraron la seguridad y la vigilancia interna y externa, sino porque hubo una mejoría paulatina en las condiciones de vida de los presos.

Las evasiones o los intentos de fuga también presentaron distintas circunstancias pues las posibilidades de éxito dependieron de no repetir los mismos patrones. Así, pese a que las fugas representaron un desafío al orden y a las autoridades carcelarias, éstas no se mantuvieron ajenas. En repetidas ocasiones los presos contaron con la colaboración, la tolerancia o la simple complicidad de éstas para ensayar nuevas formas de evasión. Sin duda, la falta de un local adecuado que reuniera las condiciones indispensables para la vigilancia y la seguridad de las cárceles fue un elemento fundamental y siempre presente en los amagos de evasión, pero la creación y reproducción de la cultura carcelaria en la que participaban activamente distintos niveles de autoridades también fue un instrumento que explicaba los distintas modalidades de las fugas. Por ello, las razones que expusieron las autoridades encargadas de las cárceles, en especial las juntas Protectora y de

Vigilancia, sobre la impreparación del personal carcelario para cumplir con sus obligaciones aunque tenía fundamento no alcanzaba a comprender la dinámica de las evasiones.

Para gran parte de la prensa, las fugas representaban una amenaza no sólo al orden carcelario, al que ponían en duda, sino para al conjunto de la sociedad a la cual debía ponerse fuera del "alcance de perversas maquinaciones y de infames asechanzas". Para *El Siglo Diez y Nueve* la fuga no significaba "la vuelta de algunos hombres al uso de la libertad", sino el odio hacia sus semejantes, "la horrible alianza de la impunidad y el vicio, el desencadenamiento del crimen que se arroja sin trabas y sin respeto alguno sobre la propiedad, el trabajo, sobre la vida de víctimas indefensas". En una palabra, representaba uno de los mayores riesgos a la estabilidad y el orden social porfirista. Según el diario, los frecuentes intentos de fuga se debían en gran medida a la falta de seguridad de las cárceles y en esas condiciones se admiraba que "aún haya presos y cárcel", pero lo que más le sorprendía era que las autoridades no hubieran tomado ninguna providencia que pudiera corregir "los males denunciados".⁹⁰

Para *Juvenal* las cárceles más que un sitio de castigo para los delincuentes era un espacio para organizar y planear nuevos crímenes y fechorías, así como para gozar de una breve o larga temporada en la ociosidad, disfrutar de la compañía de sus amistades y de recibir o impartir, según fuera el caso, cátedras "de la manera más práctica" en la escuela del vicio "donde no faltan los más eminentes profesores y los más aprovechados

⁹⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de septiembre de 1877; 9 y 17 de julio de 1878. El editorial del diario se refería a los ensayos de evasión que se habían presentado en el mes de mayo y julio en la cárcel de Belem. Por su parte, *El Monitor Republicano* reportaba un proyecto de fuga que se había frustrado en el mes de mayo de 1878. Para este diario, la falta del régimen penitenciario era la causa fundamental de los intentos de fuga. Afirmaba que "mientras nuestras cárceles sean, no el asilo destinado a la reforma de los criminales, sino una escuela de la prostitución para los bisoños", el peligro de las evasiones seguiría latente. *El Monitor Republicano*, 3 de enero, 7 y 8 de mayo de 1878.

discípulos". Por ello a *Juvenal* no se extrañaba de que la estadística criminal se incrementara en forma alarmante no fuera sino dentro de las prisiones. En suma, las cárceles eran un riesgo constante para la sociedad, pero "la formidable amenaza suspendida sobre la cabeza de la ciudad" era el peligro de una evasión en masa y ante ella "no hay pues, que dormir tranquilos mientras un mal tan grave no se corte".⁹¹

Las autoridades carcelarias estaban de acuerdo con los puntos de vista expresados por los diarios y sugerían que se realizaran algunas obras materiales que hicieran más difícil las fugas. Por ejemplo, el alcaide de la Cárcel Nacional envió al gobierno del Distrito Federal informes detallados en distintas oportunidades sobre las condiciones de seguridad que ofrecía el local y demandaba que se reforzara la vigilancia en algunos de los puntos más importantes para prevenir cualquier intento de evasión. A esas peticiones se sumaba la voz de la Junta de Vigilancia no sólo para demandar la seguridad del edificio, sino para explicar los mecanismos más frecuentes que se empleaban para los intentos de evasión. El más común y utilizado fue la ayuda que se prestaba del exterior a quienes pensaban fugarse. Tanto para el alcaide como para la Junta de Vigilancia los proyectos de fuga se fraguaban en el interior, pero la única posibilidad de aplicarlos con éxito era la cooperación exterior a la cual se sumaba la fragilidad física del edificio carcelario. En suma, mayor vigilancia interna sobre los presos y mayor seguridad alrededor del edificio impedían las evasiones.

Entre las sugerencias que se formularon para resolver esa situación fue la elevación de la pared, instalar alumbrado en la parte posterior y el costado de la cárcel nacional "lo que daría mejores resultados que el de la luz eléctrica porque su claridad contribuiría en mucho a impedirles trabajos que por el exterior pudieran emprenderse",

⁹³ *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1878; *El Monitor Republicano*, 7 de enero de 1881.

establecer un rondín de guardias que recorriera el exterior, así como introducir entre las paredes escuadras de hierro para impedir que las paredes fueran horadadas.⁹²

Además, se adoptaron otras providencias como sustituir la guardia policíaca por una militar. En particular esta medida tenía una finalidad simbólica. El prestigio que había logrado el ejército se pensaba aprovechar para imponer el orden y la disciplina carcelaria. Pero contra lo que se creía, no tuvo los efectos deseados. Ni lograron cumplir adecuadamente la tarea de vigilancia ni menos representar un símbolo de respeto, honorabilidad y ejemplo. En el primer caso, el responsable de la guardia militar informaba que la distribución de la fuerza resultaba inadecuada porque al cubrir dos de los puntos que se consideraban más vulnerables y cerrarse la puerta del local ambas divisiones militares quedaban aisladas. Lo paradójico fue que se conservaba el orden interior del local, pero ello era aprovechado por la fuerza militar externa para promover el desorden y la indisciplina porque no podía ser vigilada, pero además "en caso de presentarse una situación de emergencia no podía prestar sus auxilios". Bajo estas circunstancias, añadía el Jefe de la Guardia, "la irregularidad en la prisión citada, es absoluta".⁹³

⁹² AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y penitenciarías, Sec. 2a, 880, (11) (12). "El gobernador del Distrito Federal al Secretario del Despacho y Gobernación". Al parecer, la recomendación para instalar alumbrado exterior no se tomó en cuenta porque el alcaide urgió a colocar aparatos de gas y mayor número de faroles dentro de la cárcel. AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exps. 793, 794 y 824 1880. (Expedientes relativos a solicitudes para introducir mejoras en la cárcel de Belem); *Diario Oficial*, 15 de octubre de 1878.

⁹³ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 2a, 880 (2) (11) (12). "Informe presentado por el capitán Julián Salazar, comandante de la guardia de Belem al Secretario de Guerra y Marina y al Gobernador del Distrito Federal". Salazar indicaba que la fuerza militar se componía de un capitán, cuatro subalternos y 150 hombres de tropa, quienes se dividían en dos puntos principales y "cuatro o cinco subalternos". Uno de los primeros eran la puerta de entrada, a cuyo resguardo estaba el capitán y 16 hombres. El resto de la tropa se distribuía a lo largo de la parte exterior del local.

Aunque se resolvió parcialmente el problema, nuevos recursos fueron ideados y aplicados por los presos. Por ejemplo, en uno de los múltiples amagos que se suscitaron en las cárceles del Distrito Federal fueron incendiados los depósitos de petróleo que se empleaba para encender los faroles de la prisión y el ensayo de evasión sólo pudo evitarse gracias a que se montó un enorme aparato de vigilancia en los alrededores de la cárcel que atemorizó a los presos. Asimismo, el alcaide de Belem descubrió dos proyectos de fuga: el primero consistía en una horadación que comunicaba el patio central de la prisión con los bajos de uno de los juzgados y el segundo en taladrar una de las rejas y quitar los cerrojos. Como se habían descubierto los dos proyectos se tomaron providencias severas: los involucrados en ambos intentos de fugas fueron enviados a San Juan de Ulúa.⁹⁴

En otra ocasión, el alcaide informó al Gobernador del Distrito que había descubierto y frustrado un ambicioso proyecto de evasión en el departamento de mujeres. Según relató el intento de evasión había sido posible por las reparaciones que se estaban realizando en dicho departamento. Con la ayuda de sus parientes, muchos de ellos ex presos "que con tal motivo están diestros en las obras de ese género", intentaban "falsear las llaves" de uno de los juzgados que a su vez se comunicaba con el departamento de distinción, la enfermería y los separos. Una vez ahí y con una pequeña horadación se llegaba a la galera de limpieza, lo que facilitaba la huida de "unas treinta mujeres sentenciadas de seis a treinta años". En su mismo informe, el alcaide alertaba sobre la posibilidad de una fuga de cerca de setecientos presos en el departamento de hombres, lo cual sería una evocación del "golpe que iba a tener lugar en el año de 1874". La oportuna intervención de las autoridades que establecieron una vigilancia extrema con la

⁹⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 27 de marzo, 7 de mayo, 18 de octubre de 1878.

"Formación de una guardia de toda la confianza" impidieron que ambos proyectos se hicieran realidad".⁹⁵

Pero la apreciación de las autoridades sobre la trama de las fugas fue incompleta. Si bien era cierto que las fugas contaban con la participación de personas del exterior, pronto se descubrió que las mismas condiciones internas de las cárceles facilitaban la planeación y ejecución de las evasiones y, acaso lo más grave, que muchas de ellas se hacían con el consentimiento de las propias autoridades. Se conoció que gran parte de las evasiones se debían al comportamiento negligente o cómplice de celadores, de escribientes, de administradores, de la guardia militar y, en ocasiones, del alcaide. Sin embargo, por la autoridad que éste representaba, el alcaide era nombrado directamente por el Presidente de la República, fue eximido de toda responsabilidad y, a su vez, se convirtió en acusador de sus subalternos porque mostraban "poco empeño en cumplir sus obligaciones".⁹⁶

Por ejemplo, el alcaide de la cárcel de la Ciudad informó a la Comisión de Cárceles del ayuntamiento que uno de los delincuentes más célebres de la época, el asaltante Tomás Arteaga, quien había hecho víctima de sus hazañas al no menos célebre Monte de Piedad, había logrado fugarse. Según el alcaide, el preso había contado con la complicidad de los custodios quienes conocían de los planes de evasión y no habían intentado evitarla.

Tal era la colaboración de los celadores que Arteaga había cruzado por tres rejas que supuestamente eran custodiadas por otros tantos celadores. Como el ayuntamiento no se dio por satisfecha con el informe que presentó, el alcaide fue severamente

⁹⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exps. 793, 794, 1880. (Expedientes relativos a varios intentos de fuga); t. 502, exp. 802, 1880. "El alcaide de la cárcel de Belem comunica al Secretario de Gobernación".

⁹⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 721, 1877. "Informe del alcaide de la Cárcel de Belem a la Junta de Vigilancia de Cárceles".

reconvenido. Este se defendió argumentando que ponía todo el empeño y dedicación para cuidar de la prisión y que si la fuga había ocurrido no era por falta de atención, sino por falta de cuidado de la guardia que por las noches se hacía cargo de la seguridad del edificio. Concluía su defensa señalando que su autoridad y responsabilidad no podía comprometerse "siempre que las fugas se verifiquen en la noche". Al parecer las razones del alcaide fueron tan convincentes que las autoridades municipales dieron por concluido el incidente.⁹⁷

Entretanto y conforme avanzaba el tiempo, las autoridades ganaron en experiencia penitenciaria y conocían de nuevos problemas. Pudieron detectar uno de los recursos utilizados para las fugas, el cual tenía su origen en la expedición de certificados médicos en los que se diagnosticaba una enfermedad grave que requería hospitalización. Una vez instalados en el hospital de San Pablo o Juárez la evasión era un hecho. El método fue descubierto debido a una investigación que realizó la Secretaría de Gobernación para aclarar constantes denuncias de los familiares de los presos, quienes se quejaban de la morosidad del personal médico para expedir certificados sobre defunción y hospitalización. La secretaría sugirió al ayuntamiento que para evitar esas irregularidades se reglamentara el servicio médico de cárceles, instituyéndose éste varios años después y a regañadientes, pues la corporación municipal alegaba que el Código Penal no consideraba dicha disposición.⁹⁸

Acaso el mayor plan de fuga que enfrentaron las autoridades carcelarias se produjo en 1879. El 11 de octubre de ese año, Luis C. Curiel, a la sazón gobernador del

⁹⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 891, 1883. "El alcaide de la cárcel de la Ciudad a la Comisión de Cárceles del ayuntamiento".

⁹⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, 761, 1878. "La Secretaría de Gobernación al Ayuntamiento de esta capital"; t. 502, exp. 774, 1879. "La Junta de Vigilancia de Cárceles al Ayuntamiento de esta capital"; exp. 772, 1879. "El Vicepresidente de la Junta Directiva de Beneficencia a la Junta de Vigilancia de Cárceles".

Distrito Federal informó al Secretario de Gobernación que el alcaide de la cárcel nacional había notado "cierta inquietud" en el reo Juan Romero, uno de los criminales más astutos e inteligentes que había en esa prisión, según las propias expresiones de las autoridades carcelarias. Esa inquietud despertó dudas en el sagaz y experimentado alcaide, quien consideró que "algún pensamiento siniestro" se estaba fraguando en la mente de Romero. Ante sus propios temores y el comportamiento inusual del reo, decidió que la mejor forma de averiguar el origen del comportamiento de aquél y para disipar sus dudas creyó conveniente vigilarlo cuidadosamente.

El mismo se dedicó a observar la conducta de Romero y cuando ello no le era posible encargaba e instruía a sus empleados para que hicieran lo propio. No obstante, no se daba por satisfecho con los informes que le rendían sus subalternos y decidió comisionar "a los agentes secretos que tengo" para que se encargaran de vigilar al criminal. Pronto sus pesquisas y las de sus informantes lo llevaron a la conclusión de que Romero "tenía convenida su evasión" con la colaboración de otros presos y su proyecto estaba "plenamente probado". Además en el transcurso de sus investigaciones había decomisado dos cartas dirigidas a su "amasia", las cuales las había depositado en forma casi desapercibida en un "sombrero de fieltro negro". Las cartas nunca llegaron a su destinataria, aunque sí el sombrero enviado por Romero. El alcaide no proporcionó detalles sobre el contenido de las cartas, pero al parecer guardaban información sobre la ayuda que recibiría del exterior.

Otros indicios que le permitieron llegar a su conclusión fue la solicitud para que el boticario de la cárcel le facilitara una "onza de opio con el objeto de hacer dormir a los compañeros que podían estorbar". Por último, se había enterado de la petición hecha por Romero para que le fueran entregadas varias herramientas a fin de perforar la pared y como no las había conseguido, había iniciado la horadación de una pared con

instrumentos que utilizaban los zapateros, además de servirles para "matar a todo el que se le opusiera". La fecha de la fuga había sido fijada para el 9 de ese mes. De nueva cuenta las providencias que el alcaide adoptó y la ayuda que le proporcionaron las autoridades habían evitado que la amenaza que se cernía sobre la sociedad quedara conjurada.⁹⁹

Con todo, continuaba el informe de Curiel enviado al Secretario de Gobernación, el alcaide expresaba sus temores porque en otro lugar de la cárcel se preparaba otro proyecto que hasta ese momento "no presenta formas terribles pero que vigilo sin cesar". Aunque de mayores proporciones pues involucraba a cerca de 70 a 90 individuos, "aparte de los cabecillas", el control y la vigilancia que se había establecido sobre ellos impedía que se efectuara. Para el alcaide, la repetición y la frecuencia de los intentos de evasión se debían a las pésimas condiciones de seguridad y el número reducido de cuartos para el aislamiento necesarios "para asegurar ochocientos o mil hombres que ordinariamente subsisten en esta prisión".

La alarma y el escándalo que rodeaban a los intentos de fuga generaron distintas reacciones entre las autoridades que iban desde ordenar y autorizar gastos para reparaciones diversas hasta la publicación de artículos relativos al significado de las evasiones. En este caso, las autoridades se vieron obligada a dictar una serie de disposiciones para reforzar la seguridad de las cárceles, empezando por el Presidente de la República. Este autorizó para que se aplicaran los gastos y las medidas que fueran necesarias para garantizar la seguridad de la prisión. Así, en un tono poco amistoso, se obligó virtualmente al Ayuntamiento a que erogara y realizara las mejoras que solicitaba el alcaide. Sin embargo, las autoridades advirtieron que las cantidades requeridas para efectuar las obras impedirían que los trabajos de construcción de la penitenciaría se

⁹⁹ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a, 879, (11) (5). "Sobre una fuga que se intento en la Cárcel Nacional".

iniciaran porque "lo inversioso de crecidas sumas, que en obsequio de la verdad, aún no puede erogar el erario de la Nación" representaban un gasto enorme para el ayuntamiento de la ciudad de México.¹⁰⁰

En otra ocasión la *Gaceta de Policía* al hacer referencia a una "fuga sensacional" de 5 reos de la cárcel de Belem, demandó junto con otros periódicos que fuera derruido el edificio y en su lugar fuera edificada una penitenciaría "modelo". De paso exigió la destitución del alcaide Vulfrano Vásquez porque consideraba que era responsable del suceso. En efecto, éste, que tenía la obligación de evitar esos acontecimientos, señaló que Belem no llenaba las condiciones de "su delicadísimo objeto", pero que aún en las mejores prisiones del mundo se presentaban esos incidentes, los cuales magnificaban "gracias a la pluma de uno que otro escritor" que dando vuelo a su imaginación creaban personajes legendarios que la ignorancia del pueblo convertía en héroes. Por último, argumentaba que la fuga no era delito mientras no hubiera horadación, violación o escalamiento y los presos hacían lo que podían para evadirse.¹⁰¹

Sin duda, uno de los factores que contribuyeron a los intentos de evasión fue la enorme aglomeración en que se encontraban los presos. La Junta de Vigilancia de Cárceles había advertido que además de los riesgos de contraer enfermedades y de provocar epidemias, se corría el peligro de realizar "con buen éxito" una evasión en masa que sería difícil de impedir. Recordaba las malas condiciones físicas y humanas de los departamentos de hombres, mujeres y jóvenes. En este mismo sentido se manifestaba el alcaide de la cárcel de la ciudad ante el gobernador del Distrito. Aclaraba que una de sus preocupaciones era el enorme movimiento que existía en ella: "El movimiento de entrada

¹⁰⁰ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a. 879, (11) (5). "La Secretaría de Gobernación al Gobierno del Distrito Federal"; "El presidente del Tribunal Superior de Justicia sobre una visita efectuada el 29 de octubre a la cárcel de Belem".

¹⁰¹ *Gaceta de Policía*, 10 de diciembre de 1905.

y salida de mozos, cargadores que verifican ese servicio, hacen fácil la confusión de algún preso que pudiera salir entre ellos o en substitución de alguno de ellos".¹⁰²

Motivos para fundamentar su petición no le faltaban al alcaide. Acaso una de las fugas más ingeniosas fue la que ocurrió en diciembre de 1877. La evasión la realizó un preso que se encerró en una caja de madera ayudado por otros presos, quienes lo depositaron en el departamento conocido como "Boquete", que se utilizaba para introducir los alimentos, las herramientas de trabajo, etcétera. Una vez en ese departamento, los responsables de introducir las mercancías despacharon la caja sin sospechar que en ella había un preso. Tal fue el revuelo que levantó la huida que se crearon varias versiones del hecho. Una de éstas apuntaba que el prominente delincuente había aprovechado el momento en que se retiraban varios cargadores que habían abastecido de carne para el alimento de los presos, disfrazándose de uno de ellos y echándose un costal vacío al hombro había abandonado tranquilamente el local. Pero tal vez lo que más irritó a las autoridades fue el comportamiento posterior del preso, quien "desde una cantina, daba noticia de su evasión a un diario de esta capital". Es decir, el delincuente se encargó de reafirmar el desafío que había representado la fuga y de exponer la fragilidad del régimen carcelario, lo cual confirmaba los temores de la prensa capitalina.¹⁰³

Por su parte, los motines también fueron una fuente constante de preocupación de las autoridades carcelarias. Aunque menos frecuentes, quizá porque hubo otras formas de manifestar su inconformidad, los motines reflejaron un malestar profundo dentro de las cárceles. De hecho, éstos también son considerados por los penitenciaristas como una

¹⁰² AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 709, 1876. "La Junta de Vigilancia de Cárceles al ayuntamiento de esta capital"; AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 5a, 880-905, (1), (6). "El alcaide al Gobierno del Distrito"

¹⁰³ ROUMAGNAC, 1904, pp. 220.

anormalidad dentro de la vida carcelaria y un punto de ruptura del orden interno, aunque no alcanza la gravedad de las fugas.¹⁰⁴

Aunque se cuenta con poca información sobre amotinamientos carcelarios en esta época, se piensa que hubo una serie de ellos no sólo porque estaban presentes varios de los principales factores que creaban un ambiente propicio para su gestación, sino por una serie de referencias sobre graves problemas de disciplina que con alguna regularidad hacían llegar las autoridades internas a sus superiores. Uno de esos elementos fueron las condiciones de vida de los presos, la cual ha quedado dibujada en distintos cuadros carcelarios. La degradación a que se encontraban sujetos los presos no sólo preocupaba a las autoridades en términos de un fin humanitario, sino porque propiciaba el malestar y la inconformidad de los reos. Por lo menos una parte de las autoridades estaban convencidas de acuerdo con esos puntos de vista y se empeñaban en resolver algunas de las manifestaciones más grotescas y dolorosas de la vida carcelaria.

El 3 de diciembre de 1887, hubo un motín en el departamento de hombres que concluyó con la muerte de un celador y varios presos heridos. El motín fue calificado de "una de las notas más sangrientas en nuestros anales carcelarios modernos". Aunque las razones no se aclararon, los indicios hacen suponer que se debió a la introducción de bebidas embriagantes y de enervantes, así como a los celos que había entre los hombres

¹⁰⁴ Para García Ramírez el motín es una manifestación de ira colectiva, "de quiebra entre prisioneros y custodios, a la que más y con mayores razones temen los funcionarios de la cárcel". En el motín, según García Ramírez, concurren una serie de situaciones que combinadas erosionan el orden interno y conllevan a la violencia carcelaria. "Hay en el fondo una irritación incontenible o una absoluta desesperanza; exponen los errores y vicios, desaciertos y maldades del sistema carcelario: delatan brutalidad y corrupción. Para el autor, el antídoto para "esta manifestación de violencia desesperada" es el trato sin orden, la relación promiscua, la escasez reglamentaria. Paradójicamente, asienta García Ramírez, donde reina el orden, la "suma calculada de castigos y premios" y las condiciones de vida penitenciaria severas se origina el mayor número de amotinamientos. GARCÍA RAMÍREZ, 1979, pp. 181-182.

por diversos motivos, a la complicidad de los empleados de la cárcel de distinta jerarquía que toleraban y fomentaban toda clase de vicios y juegos. También contribuyeron las condiciones carcelarias en general y la poca fortuna de las medidas que se aplicaron para profundizar en la reforma carcelaria, sobre todo cuando se había hecho notar la conducta que habían mantenido las autoridades encargadas de la custodia de la prisión y de las limitaciones que eran inherentes a las disposiciones para corregir las fallas en su interior. Además, la situación de la sobrepoblación se había agravado con el traslado de los detenidos de la cárcel de la ciudad a la de Belem.¹⁰⁵

Pese a la gravedad del asunto, el comisionado de cárceles Roberto Nuñez, informó al ayuntamiento y al gobierno del Distrito Federal que la reforma carcelaria estaba dando buenos resultados y puso como ejemplo la disminución de quejas de los presos contra los abusos que cometían los empleados y, en cambio, mostró una actitud de condescendencia con ellos, descargándolos de cualquier responsabilidad o acusación por los excesos que pudieran cometer en una tarea tan delicada como la custodia de los presos y la conservación del orden interno. En especial hizo una defensa enérgica de los celadores, aduciendo los enormes peligros que representaba su trabajo debido a que "de vigilantes se convierten en vigilados" en referencia a los acontecimientos del mes de octubre. Además justificó los pequeños atropellos que cometían los empleados de la cárcel por el reducido salario que percibían, lo que los obligaba a que "a veces busquen en comercios con los presos el modo de aumentar el pequeño sueldo de que disfrutan".¹⁰⁶

En este cuadro de problemas se inauguró la penitenciaría del Distrito Federal.

¹⁰⁵ ROUMAGNAC, 1904, pp. 145-147.

¹⁰⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 979, 1888. "El comisionado de Cárceles al ayuntamiento de esta ciudad".

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS

Desde 1881, a la par de los problemas carcelarios que se presentaron en las cárceles del Distrito Federal, se crearon varias comisiones para presentar alternativas y proyectos de penitenciarías. Estas comisiones fueron instituidas tanto por el gobernador Ramón Fernández como por el secretario de Gobernación, Díez Gutiérrez, las cuales comenzaron sus labores en ese mismo año. La comisión nombrada por Fernández la integraban Miguel Macedo, José Ma. Castillo, José Ceballos y Pedro Rincón Gallardo, mientras que Antonio Rivas Mercado, José Ma. Rego y Antonio Medina y Ormaechea componían la comisión designada por Díez Gutiérrez.¹⁰⁷

La creación de esas comisiones y la puesta en marcha de sus trabajos suscitó el malestar entre ambas autoridades porque consideraban que la responsabilidad de elaborar los estudios y las propuestas para la edificación de la penitenciaría era de su competencia. Los motivos de las diferencias no sólo provenían de un celo natural y comprensible por tener el honor y el mérito de ser los precursores del sistema penitenciario mexicano pues casi todos los integrantes de las comisiones tenían antecedentes suficientes para contar con el reconocimiento público por su labor en favor de la reforma carcelaria, sino porque veían un gran negocio que se les podía escapar de las manos. Con todo no se sabe con exactitud cual fue la autoridad que tomó la iniciativa para emprender los trabajos previos a la construcción de la penitenciaría del Distrito Federal, pero existen indicios de que el secretario de Gobernación había instruido a la comisión encabezada por Rivas Mercado a fin de que realizara los estudios previos y dictaminara sobre la posibilidad de aprovechar los terrenos anexos a la cárcel de Belem para levantar la penitenciaría.

¹⁰⁷ *Diario Oficial*, 18 de agosto de 1881, *El Imparcial*, 20 de septiembre de 1900; AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a, 881, (9) (6). "El Gobernador del Distrito Federal, Ramón Fernández, al Secretario de Gobernación".

Al parecer los trabajos tenían un avance considerable sin que el Ayuntamiento tuviera conocimiento de ellos, lo que provocó la protesta airada y la negativa de la corporación municipal para impedir que continuaran los estudios sobre la penitenciaría, alegando que los terrenos en los que pensaba edificarse pertenecían al municipio y éste no había otorgado su autorización.¹⁰⁸

Los trabajos de construcción fueron también de interés para el Consejo Superior de Salubridad, el cual solicitó información sobre el número de presos que contendría la futura cárcel de acuerdo con "los datos estadísticos de la criminalidad en años anteriores" en el Distrito Federal, la extensión del establecimiento y las características del sistema penitenciario. En este caso, el Consejo solicitó la información a la Secretaría de Gobernación, la cual indicó que el número de presos que en ella se alojaría eran de 1 500, se edificaría "en el rumbo y local en que se encuentra la cárcel de Belem" y el régimen penitenciario sería mixto.¹⁰⁹

Las desavenencias entre el ayuntamiento, el gobernador Fernández y la comisión nombrada por Díez Gutiérrez originaron que los estudios hechos por esta comisión se retrasaran y no fue sino hasta varios meses después que Ramón Fernández comunicó su interés al secretario de Gobernación por cumplir con los deseos del presidente de la República por edificar la penitenciaría y que, en vista de ello, había organizado comisiones que se dedicaran a estudiar las cuestiones relativas a tal propósito. Además, agregaba en tono de disculpa que "por derecho" correspondía a esa Secretaría tales funciones. Por su parte, Díez Gutiérrez en su contestación, poco amable y cargada de

¹⁰⁸ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 881. (9) (6). "El Secretario de Gobernación al Secretario de Guerra".

¹⁰⁹ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2, 881, (9) (7). "Pide informe el Consejo Superior de Salubridad sobre la conveniencia de construir la penitenciaría en la Cárcel Nacional".

indiferencia, respondió que cada una de las comisiones encargadas de las propuestas debían efectuar sus estudios por separado y en forma independiente.¹¹⁰

Así, la tarea de elaborar el proyecto por parte de la comisión presidida por Macedo duró casi año y medio, presentando sus resultados en diciembre de 1882. El edificio debía sujetarse a los requerimientos del sistema penitenciario por lo que la primera tarea era definir las particularidades de éste. Los primeros esfuerzos de la comisión se orientaron a precisar el perfil y el modelo del régimen. Para Fernández éste debía satisfacer dos requerimientos que superaban los modelos que facilitaban la promiscuidad absoluta" de los ingleses y las "tumbas vivientes" de los norteamericanos. El sistema mexicano tenía que combinar las ventajas de ambos modelos, donde la instrucción, el trabajo y el sufrimiento se dispusieran de tal forma que permitieran alcanzar un "justo y bien calculado" castigo con el fin de corregir a los delincuentes y mejorar el sistema de reclusión.

El proyecto de penitenciaría debía considerar el diseño arquitectónico para alojar a una población de 1200 presos, la localización de un sitio "contiguo a la capital" que permitiera ponerlo a salvo de "un golpe de mano de alguna revolución", así como aprovechar la mano de obra de los presos. También debía contemplar la construcción de dos capillas, una para católicos y otra para protestantes, los servicios de lavandería, cocina, panadería y enfermería. Un punto fundamental que tenían que evaluar y analizar eran las ventajas y desventajas de edificar los departamentos "irradiando en patios y viniendo a unirse en un edificio central", de acuerdo con la propuesta fórmula por Bentham del panóptico. En cuanto al reglamento interior se debía atender al tipo de preso que se hospedaría, los oficios que podían ofrecérsele, la distribución del producto del

¹¹⁰ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 881, (9) (6). "El Gobernador del Distrito Federal, Ramón Fernández, al Secretario de Gobernación".

trabajo carcelario, el sistema de premios y castigos más adecuado, su instrucción, las visitas que se les permitiría, los criterios para disminuir su pena.¹¹¹

Por su parte, para la comisión, los criterios fijados por Fernández sobre el tipo de sistema penitenciario eran los adecuados porque "no era sensato aplicar un mismo remedio al sinnúmero de enfermedades morales que son la causa de los delitos, sino que cada caso y según el sujeto, el modo de penalidad tenía que ser distinto". En cuanto a la localización de sitio para levantar la penitenciaría éste era fundamental para derivar las características que debía contener el edificio, aunque se objetó el número de presos que albergaría por considerar que era excesivo la cantidad propuesta por el Gobernador con base en las dimensiones geográficas del Distrito Federal, además de las dificultades que habría para aplicar un tratamiento adecuado al delincuente. Para ello se requería de espacios reducidos pero bien acondicionados.

Asimismo, un elemento fundamental fue la distinción entre prisión preventiva y prisión para la extinción de la condena a fin de evitar los problemas de corrupción e indisciplina que se originaban al mantener los presos mezclados. Es decir, debían "establecerse cárceles de dos ordenes, completamente separadas entre sí: unas de detención exclusivas para procesados y otras propiamente penitenciarías para los condenados". En suma, la penitenciaría debía contener entre 600 y 700 reos, excluyendo los de otros estados condenados a prisión ordinaria y extraordinaria.

No obstante, hubo varias objeciones para determinar el número de presos que se alojarían porque alegaban que debía considerarse el aumento de la población del Distrito Federal con el consiguiente incremento de la criminalidad. Además, señalaban que en el sistema penitenciario mexicano no podía hacer una distinción tajante entre prisión preventiva, establecimientos de corrección y reclusión simple y prisión para condenados

¹¹¹ *Diario Oficial*, 18 de agosto de 1881.

porque esas formas de castigo formaban un todo dentro del sistema penitenciario, aunque admitían que el sistema penal las distinguía con claridad.

Por ello, recomendaban modificaciones al código Penal. Otros alegaban que si bien estaba creciendo la población había factores que impedían el ascenso de la criminalidad tales como la educación, la abundancia de trabajo "felizmente desarrollado por el acentuado movimiento ferrocarrilero e industrial", el mejoramiento de la policía y de la administración de justicia que permitía la prevención de los delitos, el establecimiento de la penitenciaría y, en general, la paz y la tranquilidad que vivía el país, lo cual evitaba "la corrupción y la desmoralización del pueblo". En resumen, se acordó que la penitenciaría debía contener pocos presos para hacer eficaz la rehabilitación y corrección de los delincuentes mediante la observación continua y atenta de sus conductas y la aplicación de los conocimientos de la ciencia penitenciaria que se basaría en el aprendizaje de los errores y aciertos del régimen penitenciario.¹¹²

Posteriormente, José Ceballos, a la sazón gobernador del Distrito Federal ofreció una descripción detallada sobre los trabajos que se habían realizado para construir el edificio penitenciario: la penitenciaría tendría un cupo para 700 ó 750 presos, de los cuales 82 serían del sexo femenino, aunque en Belem existía un promedio de 1550 a 1600 y explicó que no todos ellos estarían sujetos al régimen penitenciario. Conforme al modelo seleccionado se construían tres departamentos que correspondían a los periodos por los que atravesaría el recluso: la sección del tercer periodo se compondría de 96 celdas distribuidas en dos pisos. En la parte baja estarían 4 locutorios, algunos talleres, el comedor, patios y fuentes. Anexo a éstos se ubicaría la cocina y la panadería. Después venía el local para el segundo periodo penal o grado intermedio. Para esta sección se estaban construyendo 4 alas o crujías con 72 celdas cada una, repartidas en los dos pisos.

¹¹² *Diario Oficial*, 31 de agosto, 21 y 27 de septiembre de 1881.

Se proyectaban varios espacios libres que se ocuparían para instalar talleres y escuelas. Los primeros tenían una disposición que permitía la vigilancia permanente de los presos. Por último el departamento del primer periodo que abarcaría tres alas o crujías también de dos pisos y con una capacidad de 116 celdas. Habría dos patios rodeados de pasillos con fuentes y sembradíos para el ejercicio corporal de los presos.¹¹³

Las dimensiones de las celdas eran de 3 metros con 60 centímetros de largo por 2 metros y 10 centímetros de ancho y 4 metros 20 centímetros de altura, lo que daba un volumen total de 31 metros 75 centímetros cúbicos de aire "según opiniones científicas es suficiente en México para la respiración". Las puertas serían de 60 centímetros de ancho colocadas de manera que no se podrían abrir por completo, pues serían detenidas por el barandal del corredor. Ese detalle tenía el propósito de que los presos al salir de la celda "sólo pueden marchar en una dirección". En resumen, el total de celdas tendría la siguiente disposición: para el primer periodo se destinarían 396 celdas, 348 para hombres y 48 para mujeres; para el segundo 308, 288 para los primeros y 20 para las segundas; el tercero se compondría de 110, 96 y 14, respectivamente.

Por otra parte, las crujías o alas del primer y segundo periodo tenían como punto convergente un gran torreón, que serviría para la vigilancia y observación de todo el edificio. Se erigiría un altar para los religiosos, quienes serían contemplados por todos los presos sin que éstos pudieran comunicarse entre sí. Como locales anexos a la penitenciaría se establecerían la enfermería y los baños, los cuales se dividirían en 5 secciones, además de la sección para mujeres, "completamente independiente de los hombres", la cual salvo algunas diferencias "propias de su sexo" era idéntica al de los hombres. En lo que respecta a los talleres se implantarían los oficios de cantero, talabartero, carpintero, tejedor, herrero, sastre, impresor, zapatero y alfarero para

¹¹³ CEBALLOS, 1886, pp. 90-92.

quienes tuvieran la formación adecuadas, mientras que para los presos "inhábiles" se crearían las manufacturas de escobas, cestos, jarciaría entre otros.¹¹⁴

A la par de los estudios y proyectos que fueron presentados por las distintas comisiones, las diferencias entre las autoridades no aminoraron, pero tomaron un matiz distinto. El asunto se dirimió a nivel de la conveniencia de edificar la penitenciaría en terrenos anexos a Belem o bien construirla en otros terrenos que las propias comisiones recomendaran. En este sentido, una nueva instancia intervino en la disputa: el autorizado y prestigiado Consejo Superior de Salubridad, la cual decidiría en definitiva cuál era el sitio más adecuado no sólo en el orden físico sino higiénico. Es decir, se pasaba de una polémica sobre el espacio físico a una sobre el espacio de la higiene. El veredicto sería inapelable.

El primer proyecto que se consideró fue el que años antes había sugerido el Secretario de Gobernación, es decir, aprovechar la cárcel de Belem, la cual podía convertirse en cárcel para detenidos, y prolongar la construcción sobre terrenos anexos a ésta. Esta nueva obra albergaría a los presos sentenciados. La ventaja de tal propuesta era que la inversión se reduciría considerablemente. Para tal fin José Ceballos, sustituto de Fernández y miembro de la comisión nombrada por el ex Gobernador, comunicó al ayuntamiento, en marzo de 1885, la adquisición de terrenos con una extensión de 3 hectáreas "situados al sur de la Ciudad" para que en ellos se edificara la futura prisión. Los terrenos recién comprados eran propiedad de Francisco Lascuráin, quien los cedió en 12 mil pesos. Aunque la representación municipal recibió con beneplácito tal información, no dejó de manifestar sus temores porque esa cantidad debía ser erogada por el municipio en un momento en que sus arcas no se encontraban en una situación de bonanza. Además se preguntaba por qué no utilizar los terrenos que pertenecían al

¹¹⁴ CEBALLOS, 1886, pp. 93-96.

Ayuntamiento y que también se ubicaban en los límites de Belem. Sus dudas no se disiparon y, en cambio, les surgieron otras dificultades. El contrato con Lacunario lo comprometía a realizar trabajos de deslinde porque éste proyectaba fraccionar los terrenos "para el caso de que se lleve efecto el establecimiento de una colonia".¹¹⁵

Pero las tribulaciones del Ayuntamiento no terminaron ahí. El propio Ceballos se encargó de aumentar las preocupaciones del cabildo al informarle que habiéndose analizado el proyecto de penitenciaría presentado por la comisión que él había ratificado, era necesario ampliar la extensión del terreno de 3 a 6 hectáreas, aunque de inmediato lo consoló al anunciarle que la suma que debía erogar era de 6 mil pesos, en tanto que la Federación pagaría 12 mil. Para Ceballos esa propuesta debía alegrar a los miembros de la corporación, quienes lamentaban la fuerte cantidad, por las "grandes economías y ventajas que el ayuntamiento debe obtener de un edificio tan indispensable y por lo mismo este Gobierno cree que esa corporación se apresurará a votar los 6 mil que deja indicados". Pero la actitud de desconsuelo no provenía del desembolso de tal cantidad, la cual se aprobó de inmediato, sino porque los obligaba a erogar 46 mil pesos, pues las autoridades municipales tenían la obligación de derrumbar el acueducto que iba del Salto del Agua a la garita de Belem, entubar el tramo y plantar árboles. Finalmente, el proyecto de Ceballos se autorizó al mismo tiempo que el Presidente de la República era informado de la situación en que se encontraban los fondos municipales.¹¹⁶

¹¹⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 930, 1885. El Gobernador del Distrito comunica al Ayuntamiento".

¹¹⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 930, 1885. El Gobernador del Distrito comunica al Ayuntamiento". Para solventar los gastos que requería la construcción de la penitenciaría el ayuntamiento sugirió que se legalizaran los juegos de azar. Esta propuesta levantó las críticas de la prensa capitalina. Por ejemplo, El Monitor Republicano señaló que tal sugerencia "era a todas luces extravagante, puesto que en el fondo no es ni ha sido otra cosa que la creación de numerosas fuentes de delito sobre el contradictorio propósito de levantarle cuatro paredes al delincuente. Nadie encontró justificada hacer delincuentes para reducirlos después, lo cual recuerda los siguientes versos: ¡El señor don Juan Robles con

El tono que marcó el gobernador fue seguido por el presidente del Ayuntamiento Pedro Rincón Gallardo, quien señaló que "en las cárceles deberían procurarse las reformas pedidas por la cultura y la ciencia moderna" y confiaba en el interés del Ejecutivo por lograr la realización de sus aspiraciones tan nobles y de alto sentido humanitario. Para cumplir con esta labor Rincón Gallardo propuso la creación de Juntas Vecinales dirigidas a apoyar las propuestas de las autoridades. Sin embargo, su sugerente propuesta guardó el sueño de los justos.¹¹⁷

En febrero de 1885, en plena euforia por lo avanzado de los trabajos para iniciar los trabajos de construcción, Ceballos envió al secretario de Gobernación Manuel Romero Rubio un oficio donde le manifestaba su enorme inquietud por mejorar la suerte de los presos y su angustia porque las cárceles no cumplían los requisitos de salubridad y seguridad mínimas y menos aún los principios contenidos en el Código Penal relativos a las características del régimen penitenciario. Propuso que se promoviera una autorización por parte del Congreso para erogar 150 mil pesos anuales para edificar la construcción de la penitenciaría, aunque se cuidó de decir durante cuantos años.

En marzo, en esa misma idea, escribió a Romero Rubio que habiéndose decidido que la penitenciaría se edificara en los terrenos situados "al sur del municipio", interpusiera sus buenos oficios para que le fuese otorgada la concesión a fin de construir una vía férrea que comunicara los tranvías interiores de la ciudad y del Nacional Mexicano con la cárcel. Esta vez la solicitud de Ceballos fue atendida y el 24 de marzo Romero Rubio envió a su similar de Fomento la petición del gobernador, haciendo notar que "tengo la honra de recomendarle de un modo especial se sirva procurar que la

caridad sin igual, hizo este santo hospital, pero antes hizo a los pobres;". *El Monitor Republicano*, 23 de enero de 1896.

¹¹⁷ *Memoria del Ayuntamiento*, 1885, p. 13.

resolución que se dicte sea favorable a las pretensiones que expresa el oficio inserto". La respuesta no tardó en llegar conteniendo los términos sugeridos por Romero Rubio.¹¹⁸

Los empeños y propósitos de Ceballos por construir la penitenciaría en los terrenos anexos a Belem se frustraron. De hecho desde varios meses atrás el Consejo Superior de Salubridad estaba a cargo de los estudios sobre la higiene de que presentaban los lugares que se habían seleccionados para edificar el local penitenciario, entre ellos Tacubaya y San Lázaro.¹¹⁹

El 30 de abril de 1885 dicho Consejo presentó un informe detallado y resolvió que cada uno de ellos tenía graves inconvenientes, pero el mayor número de ellos lo exhibían los terrenos aledaños a Belem. El Consejo sostuvo que el sitio más adecuado para la edificación del establecimiento eran los terrenos del "Potrero de San Lázaro", propiedad del gobierno federal, aunque admitió la insalubridad de los terrenos, la cual se debía a la salinidad, la humedad y la poca distancia que había entre ellos y los focos pantanosos.

Para el Consejo no había ningún sitio en los alrededores de la ciudad que reuniera los requisitos de higiene que demandaba una institución como la que pensaba construir. Los terrenos al sur de la ciudad conocidos con el nombre de Indianillas estaban convertidos en muladares, además de que eran bajos y húmedos, "teniendo también el grave inconveniente de que el edificio, dentro de poco tiempo quedaría rodeado de habitaciones, (quizá previendo el proyecto de Lascuráin de fundar una colonia cercana a

¹¹⁸ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 885, (1) (3). "El Gobernador del Distrito Federal, José Ceballos, al Secretario de Gobernación"; Sec. 2a, 885, (1) (3). "El Gobierno del Distrito propone el establecimiento de una Penitenciaría".

¹¹⁹ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a. 885, (1) (3). "El Consejo Superior de Salubridad al C. Presidente de la República".

la penitenciaría), si se atiende a que hacia ese rumbo se efectúa el crecimiento de la población".¹²⁰

Según el Consejo los terrenos del San Lázaro podían sanearse mediante el mecanismo de desecación y, para prevenir las objeciones, concluyó que "Esta obra que creemos posible, no obstante la opinión contraria de algunas personas, nos parece que sería indispensable en cualquier terreno inmediato a la capital, si se quiere un edificio de tan alta importancia quede en las mejores condiciones". Admitía que la única dificultad era la amenaza de las inundaciones, pero que éstas se evitarían con la construcción de otra obra monumental, el desagüe del Valle que llevaría las aguas hacia la laguna de Texcoco con lo cual se prevendría su desecación "manteniendo así su nivel" y la putrefacción de la materia orgánica.¹²¹

Las críticas al dictamen y a la recomendación formulada por el Consejo de Salubridad provinieron de la Junta de Vigilancia, la cual envió un extenso oficio a Joaquín Baranda, quien se encargaba del despacho de Justicia. La Junta expresaba su asombro por no haber sido enterada de las intenciones de construir la penitenciaría en San Lázaro, pues a pesar de ser el órgano encargado de la custodia de las cárceles no había recibido notificación alguna y rechazaba la propuesta del Consejo, apoyándose en el resultado de los estudios que habían realizado la comisión nombrada por el ex gobernador Ramón Fernández y en la cual habían participado la mayoría de los miembros de la Junta, habiendo presentado su informe el 30 de diciembre de 1882. Reiteraban que el lugar más apropiado eran los terrenos de Indianillas por sus condiciones higiénicas, pues no ofrecían "emanaciones morbosas paludianas", ni recibían "inmundicias de la ciudad" que

¹²⁰ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a. 885, (1) (3). "El Consejo Superior de Salubridad al ...".

¹²¹ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 2a. 885, (1) (3). "El Consejo Superior de Salubridad al ...".

provenían de San Lázaro. La argumentación más importante fue que se podían aprovechar los brazos de los presos "hoy de todo punto improductivos y gravosos para la ciudad". Firmaba el secretario de la Junta y miembro prominente de la Comisión, Miguel Macedo. El secretario de Gobernación dio por concluida la polémica "en virtud de las razones aducidas, (por el Consejo Superior de Salubridad)" e informó que "queda acordado que la penitenciaría se construya en terreno diverso del que se habría señalado". Es decir, se edificaría en los terrenos del "Potrero de San Lázaro".¹²²

Por fin el 2 de junio de 1885 se anunció que los trabajos de la penitenciaría se habían comenzado en los terrenos de San Lázaro. El primer contrato fue concedido a Joaquín Verástegui para que surtiera de madera y cedro, proveniente del estado de México, destinada a los cimientos de la futura prisión, la cual se concluiría 15 años después.¹²³

¹²² AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 885, (1) (3). "El Gobierno del Distrito propone el establecimiento de una Penitenciaría".

¹²³ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 2a, 885, (1) (3). "El Gobierno del Distrito propone el establecimiento de una Penitenciaría".

LECUMBERRI. TORRE DE COMBATE CONTRA EL MAL

La inauguración de la penitenciaría del Distrito Federal, el 29 de septiembre de 1900, devolvió el optimismo sobre el mejoramiento de las condiciones carcelarias, al dar un impulso decidido al sistema penitenciario en la república e intentarse en definitiva la reorganización carcelaria en el país. Se ponía fin a una de las aspiraciones más acariciadas por los reformadores de las cárceles y presos y de la élite gobernante, presentándose ante los ojos del mundo como un modelo de régimen penitenciario.

Para las autoridades del país, la penitenciaría fue un símbolo que encarnaba los logros alcanzados por las sucesivas administraciones de Porfirio Díaz en la esfera política, económica y social. Era producto de la era del orden y el progreso. El optimismo desbordado de los responsables de guiar y conducir los destinos nacionales fue la nota dominante durante los primeros años de la puesta en práctica del régimen penitenciario, después de largos años de anhelos pospuestos¹²⁴

En vísperas de la inauguración y de la instauración formal del sistema penitenciario *El Imparcial* publicó una serie de notas sobre el significado de la penitenciaría y el ambiente que rodeaba al acontecimiento. Señalaba que había despertado tal expectación que "todas las clases sociales" habían organizado visitas para conocer "tan notable edificio" y habían expresado su satisfacción por la dimensión y la importancia de la obra material y espiritual a que se destinaba. Asimismo, dio a conocer los nombramientos de los miembros del Consejo de la penitenciaría por el Presidente de la República. Dicho consejo estaba presidido por Miguel Macedo, Agustín M. Lazo en funciones de vicepresidente, y Antonio Martínez Baca, quien había realizado notables aportaciones en el campo de la antropología criminal en su natal ciudad de Puebla.¹²⁵

¹²⁴ ZIMBRÓN, 1900, p. 21; Rebollar, 1900, pp. 5-6.

¹²⁵ *El Imparcial*, 20 y 21 de septiembre de 1900.

En este marco, la apertura de la penitenciaría, "verdadero acontecimiento que ocupará lugar preferente en los anales de nuestra historia contemporánea", logró congregarse a gran número de personalidades encabezadas por el Presidente Díaz, varios secretarios de Estado entre quienes se encontraban el de Gobernación y Justicia e Instrucción Pública, miembros del Poder Judicial, de distintas comisiones de las cámaras de Diputados y Senadores, el Gobernador del Distrito Federal y el Ayuntamiento de la ciudad de México en pleno. *El Imparcial* señaló que durante el recorrido de la comitiva se formó una larga cadena de curiosos, quienes aplaudían y lanzaban vivas al personaje que ocupaba un lugar central en la realización del proyecto penitenciario, es decir, al Presidente de la República.

Una vez instalado el presidium, el discurso inaugural correspondió al primer director de la penitenciaría, Miguel Macedo, quien explicó brevemente los fines y contenidos del sistema penitenciario: "Al poblarse estos recintos, se advertirá apenas que se albergan seres vivientes, al perderse el eco de nuestros pasos comenzará el reinado del silencio y de la soledad". En una metáfora sobre las venas ocultas de la vida económica, Macedo iluminó lo que tanto el visitante distinguido como el huésped desacomodado que se hiciera acreedor a la pena de privación de libertad por sus actos encontraría en esa gran empresa social que tenía como propósito la elaboración de nuevos seres una vez que fueran conocidas las leyes de la criminalidad y, por ende, la posibilidad de regeneración del delincuente. En el silencio y la oscuridad se forjaría "un factor de vida social", el sustento del mundo moral y de la aplicación de la justicia.¹²⁶

Al mismo tiempo que Macedo hacía uso de la palabra, una multitud se apretujaba en la puerta de la prisión "deseosa de penetrar y conocer el edificio en sus detalles interiores. A la vista tenían una imponente construcción en forma de cuadrilátero que

¹²⁶ *El Imparcial*, 30 de septiembre de 1900.

abarcaba una extensión de 222 metros en dirección norte sur y 248 de este a oeste, edificado sobre una superficie de 5 hectáreas. En cada uno de sus ángulos se levantaba un torreón circular compuesto de tres niveles para señalar a sus moradores que no había momentos para pensar o urdir nuevos crímenes o intentar desafiar el orden y la vigilancia. En su interior había una sección que albergaba a la administración carcelaria, compuesta de habitaciones y oficinas del Director. Un poco más adelante se topaban con dos departamentos destinados a los hombres dispuestos, de acuerdo con el modelo penitenciario de Croffton, para cubrir tres periodos de reclusión: el tercero dirigido a quienes estaban más próximos a cumplir su condena o a obtener su libertad preparatoria. Esta sección con una capacidad para hospedar a 104 presos. Al lado de ésta se ubicaba la cocina y la panadería. Después continuaba la sección para los presos que debían cumplir con el segundo periodo, el cual se caracterizaba por el trabajo en común en los talleres y la reflexión individual por las noches en sus celdas. El número que podía albergar era de 288. Al lado de los talleres se localizaban las escuelas. Por último, en la parte más interna estaba la sección destinada a los presos del primer periodo diseñada para 322 presos, sujetos a la incomunicación total durante el día y la noche.

Por otra parte, las celdas eran de 3 metros con setenta centímetros de largo por 2 metros y diez centímetros de altura, provistas de lavabo y excusado. Asimismo, el visitante poco curioso podía percatarse que las crujeas o alas de las secciones del primer y segundo periodo convergían en un punto central desde donde se alzaba un quinto torreón que servía para la observación y la vigilancia de todo el inmueble y que permitía "fácil y cómodamente tener la vista en todos y cada uno de los departamentos, los cuales sumaban siete brazos en forma de estrella.

En la parte posterior, siguiendo el itinerario carcelario, se localizaban los baños y la enfermería que, para evitar las epidemias, se encontraban lo más aislado posible de los

departamentos. Así, el visitante podía ver, apreciar y conocer que el diseño arquitectónico cumplía con "los adelantos implementados en los sistemas penitenciarios" más modernos, aunque se habían adaptado a los "usos y costumbres del medio social mexicano". La disposición física del local permitía recibir en forma adecuada la luz, el aire y el agua que se completaban con una alimentación suficiente para la buena higiene de los presos. Pero si estos elementos eran fundamentales para cumplir con éxito los propósitos de la penitenciaría, no menos importantes eran los talleres, "montados al estilo moderno", con todos sus artefactos, útiles y herramientas necesarias para la elaboración de "artefactos de primera calidad" y la instrucción escolar que estaría a la altura de las mejores del mundo porque no se limitaría a la enseñanza de la lectura, la escritura y las "cuatro primeras reglas aritméticas", sino atendería a las aptitudes y habilidades de cada uno de los presos. En suma, se estaba en presencia de un completo y riguroso sistema penitenciario que cubría con amplitud las necesidades de regeneración de los criminales.¹²⁷

Dos días después de haberse inaugurado la penitenciaría se informó que se haría el primer traslado de presos, lo que creó un clima festivo y angustiante. Por un lado, familias enteras montaban guardias en las cercanías del edificio para ser testigos de la primera remesa de huéspedes que recibiría la nueva y moderna prisión, mientras que por el otro los familiares de éstos buscaban afanosamente una autorización para permanecer un mayor tiempo con sus presos. Según apuntó *El Imparcial* era tal la romería que llegaba y se desbordaba por distintos lugares que desembocaban cerca del lugar que a las autoridades penitenciarias no les quedó otro remedio que extender los horarios de visita al local.

¹²⁷ *El Imparcial*, 23 de septiembre de 1900.

Por su lado, en la cárcel de Belem también se percibía un ambiente de tensión e intranquilidad que se agudizaba por la presencia de las familias de los sentenciados que acudían al lugar para conocer de la suerte de sus presos, en tanto que los abogados defensores se esmeraban por impedir que sus clientes fueran parte de las remesas destinadas a Legumbre, alegando que en sus sentencias se estipulaba que debían extinguir sus condenas en Belem. No faltaron los presos, candidatos idóneos a permanecer en la penitenciaría, que expresaron sus temores pidiendo que les fuera aplicada la pena de muerte antes que alojarse en la penitenciaría.¹²⁸

En este marco, se realizaron los preparativos para el primer traslado de presos. Desde la madrugada del 2 de octubre fue instalado un retén de policías que cubría toda la ruta por donde pasaría el cortejo de presos y su guardia con el fin de evitar cualquier disturbio que pudiera provocarse. Mientras tanto, en la penitenciaría todo era nerviosismo y ajetreo para cumplir con los trámites de ingreso que estipulaba el recién aprobado *Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal*. A las 8.40 de la mañana se realizó el primer recorrido por los caminos de ronda y los torreones por parte de la guardia y casi dos horas después arribaron los primeros huéspedes, exactamente dos minutos antes de la hora que disponía el reglamento para permitir su ingreso, lo que provocó una reacción de temor e incomodidad entre los presos.

El Imparcial ofreció su testimonio de esa reacción: "El célebre asesino Rafael Buendía, (condenado a prisión extraordinaria por el delito de homicidio y que fue destinado a la celda número uno correspondiente al primer periodo), no podía dar un paso; las piernas enteramente encogidas y los pies torcidos". Alrededor de él "la inmensa multitud" se arremolinaba, se apretujaba y exclamaba "Es Buendía, es Buendía". Segundos después de éste, descendían otros dos presos, Antonio Andino, de origen

¹²⁸ *El Imparcial*, 2 y 3 de octubre de 1900.

puertorriqueño, y el "indígena" Cenobio Godoy, para permitir que el último de la remesa hiciera su aparición, Pedro Sánchez. Así, minutos antes de las 12 del día, los presos estaban en sus celdas y para ellos comenzaba "el reinado del silencio".¹²⁹

El modelo penitenciario se basaba en el régimen celular, "desconocido por la generalidad de los criminales que moran en las cárceles municipales del Distrito", que se proponía disciplinar y corregir a los delincuentes. El funcionamiento del sistema, de acuerdo con los tres periodos indicados, se apoyaba en someter al preso a una disciplina estricta con base en la reflexión individual por las noches y el trabajo en común durante el día, pero sin establecer comunicación con sus demás compañeros, así como a la asistencia obligatoria a las escuelas de la penitenciaría. En la medida que mostrara buena conducta y diera pruebas de su corrección pasaba de un periodo a otro con algunas limitaciones que se establecían previamente en función de la obligación de cumplir con determinado tiempo en cada uno de ellos. En el primer periodo no establecía ningún contacto con los demás presos y no se le permitía realizar trabajo en común; en el segundo, ya podía efectuarlo y en el tercer periodo se le preparaba para su reincorporación a la sociedad. Pero la norma básica era la permanencia en las celdas individuales. De ahí la idea del régimen celular.

El propósito de éste era que los "desdichados que han delinquido" no tuvieran ni tranquilidad ni reposo en sus almas y el método para que ello no ocurriera era la soledad y el frío de las celdas. La inculcación de los valores del trabajo y del esfuerzo físico permitiría mostrarles que la holganza en que ellos había vivido no podía sino ocasionarles

¹²⁹ *El Imparcial*, 3 y 4 de octubre de 1900. La nueva cárcel albergaría a los condenados a prisión extraordinaria, a los reincidentes condenados a prisión ordinaria y a los sentenciados a prisión ordinaria por tres años o más, así como a los incorregibles que fueran remitidos por el alcaide de la cárcel municipal con la anuencia del Gobernador del Distrito Federal y presos sentenciados por jueces federales radicados en el Distrito.

perjuicios, reducirlos a una vida vegetativa y sin objeto. La reclusión suponía un estado de tensión constante de la "conciencia criminal", la segregación de la sociedad "sin más horizontes materiales que el hierro y la cantería de su aposento minúsculo" y, en cambio, les ofrecía horizontes morales más amplios al despertar su conciencia, reflexionar y meditar sus delitos recibiendo su castigo y buscar su arrepentimiento y corrección.¹³⁰

En suma, el régimen penitenciario buscaba:

El arrepentimiento (que) es siempre la primicia de la regeneración y en las celdas se adquiere el arrepentimiento. Los que logren salir del forzoso asilo, enseñarán a los que empiezan a faltar y dan los primeros pasos en la senda del crimen cuantos son los sufrimientos morales que se experimentan en la penitenciaría, y cuan caro se pagan los delitos. Los regenerados que vuelvan al seno social, serán más tarde de los principales propagandistas del buen obrar, llegarán a no dudarlo, a formar escuela o, cuando menos, a retirarse de las vías que antes recorrieran. Cuando el pueblo se interiorice por conducto de los suyos de lo que es el sistema penitenciario y lo que significa valorizará mejor lo que es el don de la libertad. Y que disminuirá la delincuencia, no cabe dudarlo, siquiera sea en atención del castigo ejemplar de los delincuentes".¹³¹

El sistema penitenciario se convertía en uno de los principales instrumentos de control social, de pena ejemplar que buscaba atemorizar a la población pobre que quisiera violentar una moral y orden social que había logrado paz y progreso. Contra quienes quisieran subvertirlo estaba la amenaza latente del castigo, pero se cubría las intenciones bajo el discurso de la regeneración. En realidad, se creía que apenas unos cuantos podían lograr su regeneración, pero era necesario que fuera ejemplar y capaz de intimidar al revoltoso. Y no podía ser de otra manera porque a pesar de los logros que había alcanzado el país en la esfera de lo social y lo económico todavía el pueblo bajo no había logrado asimilarlo por lo que seguía siendo "más propenso al crimen" al arrastrar una vida de miseria y de vicios, incapaz de gozar de los dones de la libertad. Por ello era

¹³⁰ *El Imparcial*, 23 de septiembre de 1900.

¹³¹ *El Imparcial*, 23 de septiembre de 1900.

necesario desterrar la imagen de que en las cárceles se podía disfrutar de una vida de holgura y sustituirla por la de un auténtico castigo. Así, cada uno de los habitantes de la penitenciaría se convertirían en "ejemplares vivientes" para disuadir a quienes estuvieran tentados a cometer actos indebidos y huir del delito. La sentencia final se dictaba: "la cárcel no comerá, pero si será temida".¹³²

Para el gobernador del Distrito Federal, Angel Zimbrón, La cárcel no podía concebirse como un asilo destinado a "proporcionar las comodidades que fuera de aquí no tienen a un grupo de seres que han demostrado carecer de la idoneidad y las condiciones que como mínimum se necesitan para la vida social", sino para albergar un sistema "reconocido por la mayor parte de los sabios en los congresos internacionales".¹³³

Con todo, el aspecto de los presos no tenía punto de comparación con los de las antiguas prisiones. Los huéspedes estaban aseados y alimentados y habían disminuido las enfermedades epidémicas. Sin embargo, pronto se presentaron algunos inconvenientes que atenuaron el entusiasmo inicial de las autoridades y su idea de la penitenciaría como panacea. Varios de los problemas más apremiantes que habían presentado las cárceles del Distrito Federal se mitigaron, pero no desaparecieron del todo. En febrero de 1901, el Consejo de la Dirección de la Penitenciaría, presidido por Miguel Macedo, Eduardo Liceaga y Emilio Rabasa entre otros, solicitaron al gobernador del Distrito Ramón Corral que gestionara ante el Secretario de Gobernación y el presidente de la República la autorización para construir un muro alrededor para dotar a la prisión de mayor seguridad, así como hacer más eficiente la vigilancia.¹³⁴

¹³² *El Imparcial*, 25 de septiembre de 1900.

¹³³ *El Imparcial*, 30 de septiembre de 1900.

¹³⁴ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 4a, 901, (2) (2). "El Presidente del Consejo de la Dirección de la Penitenciaría del DF, consulta sobre la compra de un terreno frente a ...".

En diciembre de 1904, el director del establecimiento, Miguel Macedo, notificó a la Secretaría de Gobernación que habían sido sorprendidos varios reos en posesión de marihuana y que los responsables de introducirla eran dos celadores y un peluquero. Por ese motivo estos habían sido suspendidos y puestos a disposición de la autoridades judiciales acusados de delitos contra la salud pública. Además, ese año se caracterizó por múltiples destituciones de personal penitenciario, acusados de presentarse ebrios y de favorecer la comunicación entre los presos. El personal cesado lo formaba en su mayoría celadores. Según Macedo, estos problemas no podían atribuirse al modelo penitenciario sino a la falta de capacitación y de actitudes del personal elegido.¹³⁵

En 1907, el higienista Hilarión Vallejo opinó que la penitenciaría era uno de los edificios más higiénicos en su género, pero no dejaba de presentar algunas dificultades: alimentación "monótona y no variada, condiciones de luz y ventilación que no cumplían los requisitos recomendados por los higienistas y la prisión se ubicaba en un sitio poco adecuado, pues recibía "aires impuros provenientes de la ciudad". Las celdas no eran adecuadas los menesteres de la conservación de la salud del reo, aunque admitía que por razones de seguridad no podía ser de otra manera. La insuficiente luz era causa de tuberculosis y la alimentación no era suficiente, sobre todo para aquellos que laboraban en los talleres, "porque no está calculada la cantidad de alimentos que debe representar el exceso de trabajo muscular y de las acciones orgánicas que les acompañan".¹³⁶

El estado de la salud mental de los presos se manifestaba en su actitud hacia el aislamiento, el onanismo y la pederastia. El primero originaba delirios, el segundo era un vicio "extremadamente frecuente y muchas veces provocaba trastornos mentales"; en cuanto a la pederastia se presentaba en los reos de los dos últimos periodos. La vigilancia

¹³⁵ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 4a, 904, (4) (2). "Movimientos de personal de servicios y vigilancia en la penitenciaría del D.F."

¹³⁶ VALLEJO, 1907, pp. 19-26.

sobre ellos fue juzgado el mejor remedio para evitar esos estados mentales, lo cual había impedido que se consideraran "como causa de locura". El delirio religioso, la erotomanía y la demencia completaban el cuadro de "conductas desviadas".¹³⁷

En 1911, el viajero italiano Alfonso Dollero, sostuvo que la penitenciaría gozaba de "higiene absoluta", sus camas eran "muy buenas" con colchones divisibles, sus baños magníficos, contaba con sala quirúrgica y enfermería. Le asombraba que no hubiera un preso en la enfermería. Las celdas contenían excusados modernos, una cama de fierro y una bandeja. En cada una de ellas había extractos del reglamento de la cárcel, la cédula de identificación del reo y la nota del tiempo que debían extinguir. En el departamento de talleres se fabricaban muebles, sombreros de palma, objetos de talabartería, zapatos y cepillos. La escuela dejaba poco que desear y las cocinas eran "elegantes y muy aseadas".¹³⁸

Además, contenía un gabinete antropométrico en que "se conservan los cráneos de todos los delincuentes que han fallecido en la Penitenciaría, después de haber hecho un estudio científico de las anormalidades".¹³⁹

¹³⁷ VALLEJO, 1907, p. 27.

¹³⁸ DOLLERO, 1911, pp. 98-99.

¹³⁹ DOLLERO, 1911, pp. 99-100.

V

RÉGIMEN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

LA HIGIENE DEL CUERPO Y DEL ALMA

El médico e higienista Francisco Javier Peña desde una nueva mirada, la mirada clínica, enfrentó el tema carcelario. Para Peña la comprensión del problema médico que encerraban las cárceles era fundamental para dotar a éstas de una nueva racionalidad. No bastaba con considerar a los presos como criminales y a las prisiones como simples lugares de castigo. En esa medida, formuló una nueva visión sobre los huéspedes de las cárceles, lo que permitió modificar y justificar un sentido diferente del castigo al diversificar las posibilidades supuestas o reales de la reincorporación de los criminales a la sociedad. Para el autor, éstos no eran simples criminales sino auténticos enfermos del alma, muchos de ellos "eran malos pero no criminales". Por añadidura, las cárceles tenían que convertirse en hospitales donde pudieran encontrar su cura, así como laboratorios para la observación y el tratamiento de las enfermedades físicas y morales que padecían.¹

La formulación de Peña fue vital para la promoción y la orientación de la reforma carcelaria porque contribuyó a establecer una distinción fundamental dentro del pensamiento criminológico y penitenciario. Posibilitó que el estudio de la criminalidad, de sus causas y sus consecuencias, del análisis de los orígenes sociales, culturales y biológicos de los delincuentes y, por tanto, del estado material y moral en que se encontraba el conjunto de la sociedad se desplazara a un estudio más refinado y "científico" del delincuente. Se reconocía que entre las causas de la criminalidad podían encontrarse factores de esa naturaleza, pero se puso el acento en la conducta del criminal

¹ PEÑA, 1959, pp. 469-472.

en forma individual y en el esfuerzo por crear una tipología que hiciera más fácil establecer los tipos de comportamiento criminal asociándolos con determinados delitos. En general, se aceptaba que el espacio social de las clases pobres era a la vez el lugar del crimen social y de la enfermedad mental. La alternativa para solucionar en gran parte el crimen social estaba en el crecimiento económico y social que permitiría derramar los frutos de la civilización entre esas clases y atender sus principales necesidades materiales con lo cual se suprimirían factores que propiciaban la delincuencia. De la segunda, la enfermedad mental, acaso la mayor y más ambiciosa empresa de metamorfosis social, se esperaba que la educación y la beneficencia, la moralización y la atención social a los pobres, la resolviera. Pero como se presentaba un sector remiso al orden social se requería de las cárceles para corregir a los criminales.²

En esa medida, las cárceles presentarían un doble carácter: por una parte mantendrían el principio de que la pena de privación de la libertad debía procurar atemorizar al preso, es decir, sostenían su naturaleza de ejemplar, al mismo tiempo que las consideraban espacios para la cura moral y física de los criminales, así como para el estudio "científico" de éstos mediante la creación de secciones especializadas. El nacimiento de las secciones médicas para la cura tuvo entre sus objetivos declarados prevenir el contagio y la proliferación de enfermedades epidémicas no sólo en el interior de los locales sino en el mundo exterior.

Por su parte, los gabinetes antropométricos adquirieron importancia en la medida que su objetivo fundamental fue analizar y estudiar los rasgos físicos, biológicos y psicológicos de los criminales. El empleo de este tipo de instrumentos se justificó porque permitían determinar los perfiles de los criminales y con ello individualizar la pena, es

² ALVAREZ-URÍ, 1983, p. 162.

decir, aplicar a cada uno de ellos un tratamiento particular, supuestamente científico, para alcanzar su regeneración y su reforma.³

Esas secciones alcanzarían tal importancia e influencia que fueron parte sustancial de las cárceles, transformándose en laboratorios para ensayar medidas de higiene pública y de aplicación de cercos sanitarios. Las cárceles transformadas en hospitales preservarían a los criminales de las nefastas influencias del mundo patológico del que provenían. Ese "mundo patológico" que lo constituían fundamentalmente los barrios pobres donde crecían y vivían los delincuentes en medio de las perversidades, la ilegalidad, las enfermedades de la miseria, hacinamientos peligrosos, generadores naturales de la enfermedad mental. Tales sitios eran los hogares de la desventura y la indigencia, caldo de cultivo para todo tipo de aberraciones y desviaciones mentales.⁴

El discurso criminológico y penitenciario justificó el empleo de la privación de la libertad y de la cárcel no sólo con el propósito de encerrar y perseguir a un sector de la población pobre, sino porque era indispensable y necesario para aquellos sujetos que por sus carencias y sus males, por sus inclinaciones innatas al crimen, se debía curarlos, en una palabra por su personalidad anémica y enfermiza. En esa medida, el "poder médico"

³ PEÑA, 1959, pp. 469-480.

⁴ Alvarez-Uría sostiene que hay una semejanza evidente entre el funcionamiento de los manicomios, las cárceles y los barrios pobres. Por ello, la similitud de políticas de higiene pública tanto dentro de los primeros, las cárceles y los barrios pobres. Así, el modelo médico instrumentado en esos espacios de segregación tenían por finalidad ensayar una serie de medidas de control social, entre ellas las de higiene pública, en los sectores pobres: "... el modelo del alienismo va a dar lugar a un nuevo tipo de relación; se trata en primer lugar de conocer el estado de estas clases, su mortalidad, sus hábitos y sus desordenes, para atacarlos de raíz mediante la transformación del espacio vital, las remodelaciones urbanísticas, realizadas en nombre de la higiene pública, las campañas de adecentamiento y ornato, las ayudas familiares, las encuestas y las estadísticas y toda una amplia gama de intervenciones tutelares que tendrán como base el tratamiento moral aplicado a los locos y en el interior de la institución totalitaria por excelencia: el manicomio". ALVAREZ URÍA, 1983, pp. 159-160.

desempeñó un papel fundamental al convertirse en el centro del tratamiento moral y los médicos fueron los especialistas de una profesión que tenía como misión domar las pasiones. Estos eran cirujanos del cuerpo y del alma. Las cárceles en su nuevo papel de hospital y laboratorio del alma, requerían del aislamiento del preso y se argumentaría a favor de su segregación, de acuerdo con el lenguaje médico, en nombre de la necesidad de su cura, la cual se reflejaría en el cambio de sus costumbres y de su modo de vivir: el desorden, la ociosidad, la vagancia y el desgobierno, los cuales se sustituirían por los hábitos de disciplina, orden, actividad, quietud y el modo de vivir más favorable a su tranquilidad y bienestar físico y moral.⁵

Las secciones médicas y los gabinetes antropométricos fueron incorporadas a las cárceles y sirvieron para reformular la idea de la pena: en lugar de dirigirse a la represión y castigo de delitos se orientaba al estudio del criminal porque se consideraba que había factores innatos que virtualmente los obligaban a delinquir. En este sentido, Peña sostuvo que la reforma carcelaria tenía que resolver algunos problemas que impedían avanzar en una auténtica reforma de las prisiones y de los presos. El primero de ellos era la falta de interés de la sociedad por atender a esa parte de sus miembros que se encontraban en las cárceles y le reprochaba que siendo mayoritariamente católica no dirigiera su mirada a esos "seres humanos de rostro lívido y carnes enflaquecidas, moradores de nuestras prisiones". También criticó la actitud de los gobernantes por su falta de iniciativa para mejorar las condiciones carcelarias, las cuales no podían "transformarse con sólo introducir algunas reparaciones materiales" y que no hubiera estado vigente el *Reglamento interior de las Cárceles* expedido desde 1869 por el ayuntamiento de la ciudad de México para incorporar el elemento médico como parte fundamental de la reforma carcelaria.⁶

⁵ ALVAREZ-URÍ, 1983, p. 163 y 167.

⁶ PEÑA, 1959, p. 487.

El autor afirmó que las cárceles mexicanas no reunían las condiciones mínimas para cumplir con el propósito explícito de regenerar a los delincuentes, especialmente por el elevado número de huéspedes que alojaban. Las cárceles, como se encontraban organizadas, estimulaban las "malas pasiones" que transformaban a los hombres en verdaderos delincuentes. Las pocas medidas que se habían aplicado revelaban la idea que la sociedad y las autoridades tenían sobre la función de las cárceles, pero no un verdadero sistema carcelario, el cual debía apoyarse en la higiene, "la verdadera higiene que nunca entra en el número de cuidados".

Para Peña, el régimen carcelario comenzaba en el estudio del delincuente, porque "Un preso necesita, a la vez, de la higiene del cuerpo y de la higiene del alma". En contrapunto, Belem y, en general, las cárceles mexicanas se reducían a "galerías lúgubres; verjas que disputan la entrada a la luz del sol, caños infectos, enfermerías pestilentes, y lechos inmundos; he aquí lo que encierran nuestros edificios carcelarios".⁷

La convocatoria de Peña para realizar una transformación radical de las cárceles, en especial en el caso de la higiene, tuvo pocos efectos inmediatos. De hecho, la higiene tanto de los presos como del edificio sólo mejoró cuando la reforma carcelaria se impulsó durante la década de los ochenta del siglo pasado, al mismo tiempo que las autoridades de salubridad se interesaron en las prisiones como materia de estudio y de preocupación social. La realidad descrita por Peña mostraba que poco se había hecho en materia de

⁷ PEÑA, 1959, pp. 483-500. La reforma de las prisiones que se impulsa a partir del siglo XVIII hasta finales del siglo XIX en Europa tuvo una estrecha relación con el nacimiento de nuevas formas de higienización social. Las cárceles se convirtieron en lugares privilegiados para la observación olfativa con el propósito de determinar las causas de los olores fétidos y la hediondez. Según Alain Corbin "... el discurso de la putricidad y el hedor de las celdas de los presos inspirará la descripción de la habitación del obrero ciudadano y de la casa descuidada del campesino. La mazmorra constituye el modelo a propósito, desde el siglo XVII, la interminable y justa diatriba en contra de la habitación insalubre". Véase CORBIN, 1987, p. 62.

salubridad. Destacó el estado de abandono en que se hallaba Belem y bajo la mirada médica describió algunos detalles de la vida de los presos, sobre todo los asociados a problemas de higiene. Con un mayor conocimiento médico indicó los inconvenientes que acarreaba la aglomeración. El cuadro de enfermedades se componía de: sífilis, anemias, neuralgias, fiebres y afecciones cutáneas y aunque admitió que las condiciones higiénicas eran buenas en general, la falta de un reglamento legal impedía organizar las cárceles en mejores condiciones.⁸

El "descubrimiento" del problema de la higiene en las cárceles fue propiciado por la presencia permanente de las enfermedades que se convertían en epidemias que diezmaban a los presos y amenazaban con expandirse al exterior de la cárceles. Por añadidura, éstas fueron vistas como focos permanentes que amagaban la higiene pública y, en esa medida, se hizo urgente la necesidad de analizarlas y observarlas desde la óptica médica a fin de prevenirlas y atacarlas. En este marco, la influencia y la presencia del discurso y del aparato médico fue ganando terreno dentro del proceso de reorganización carcelaria. La tarea del estudio de la higiene carcelaria fue encomendada al Consejo Superior de Salubridad, el cual adquirió un gran prestigio e importancia dentro de esas instituciones a tal grado que en múltiples ocasiones sus recomendaciones originaron el malestar entre las autoridades porque argumentaban que se inmiscuían en la administración interna. Sin embargo, la labor del consejo se orientó a la prevención y cura de las enfermedades, pero también se enfrentó al problema de la escasez de recursos para introducir mejoras en las cárceles, haciendo inútiles gran parte de sus esfuerzos para impedir que las enfermedades aparecieran en forma recurrente.

La mayor preocupación de las autoridades sanitarias se dirigió a prevenir los brotes y las epidemias, en especial de tifoidea. Pero también en este sentido tuvieron poca

⁸ PEÑA, 1959, pp. 500-503.

fortuna al reconocer, con cierto desencanto, que cualquier medida que se tomara tendría pocos efectos positivos mientras no hubiera un mejoramiento considerable en las condiciones de vida de los presos y del edificio. De nueva cuenta repasaron los principales inconvenientes: la aglomeración, la falta de luz y ventilación adecuada, los albañales abiertos por donde corrían las miasmas y los malos olores que reunidas formaban las condiciones más propicias para la propagación de las epidemias. El consejo informaba que esa situación representaba "una amenaza constante para los vecinos, pues recibe los desechos de más de tres mil personas que se alojan en ella".⁹

Por su parte, *El Siglo Diez y Nueve* advertía las similitudes que podían establecerse entre los barrios pobres de la ciudad y las cárceles en referencia a las condiciones higiénicas de uno y otro lugar. Señalaba que cualquiera que hubiera transitado por aquellos había percibido el desagradable olor que despedían y había quedado "momentáneamente envuelto en una atmósfera miasmática que llega hasta dificultar la respiración", y en el caso de la cárcel "¿Qué podrá decirse de un lugar como la cárcel pública, en la que los individuos más bien aumentan que disminuyen y que durante muchas horas, está visitada por una población flotante que lleva en sí misma malos germenos y emanaciones deletéreas?".¹⁰

Aunque había una conciencia clara de los efectos nocivos que provocaban las malas condiciones de los locales carcelarios, no existían los espacios clínicos necesarios

⁹ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y penitenciarías, Sec. 1a, 901, (1) (1). "La comisión de Cárceles, Hospitales y Asilos presentó al Consejo un dictamen que fue aprobado ...".

¹⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de marzo de 1872. La preocupación que expresaba este periódico no se reducía al problema de la salud y la higiene pública, sino a un tema más amplio. Las enfermedades también provocaban efectos negativos en la fuerza de trabajo. Según afirmaba: "Las miasmas, las emanaciones, el régimen de enfermedades no se circunscribe al perímetro de los focos de donde salen, se derraman, se extienden, envenenan la atmósfera y hacen víctimas inocentes cuyos brazos e inteligencia hacen falta a nuestro país".

para ensayar medidas de higiene ni menos aún para la atención adecuada y oportuna de los enfermos. Por ejemplo, no se contaba con una sección médica con las "condiciones más esenciales" para que fueran atendidos y prevenir la propagación de los virus y evitar el contagio, ni tampoco con los medicamentos y el equipo médico para desinfectar y desodorizar el edificio carcelario.

Así, una medida indispensable y elemental para la higienización del local fue el blanqueado de las paredes no sólo para darle un mejor aspecto, sino para impedir que se convirtieran en nidos de chinches, las cuales eran las principales transmisores de diversos virus y enfermedades, así como la instalación de baños tibios y fríos donde los presos pudieran asearse. La ventaja de éstos últimos era que, además de evitar el contagio, vigorizaban y fortificaban el cuerpo contra toda especie de ataques miasmáticos y favorecían la nutrición.

En este cuadro, las tribulaciones de las autoridades se extendía a casi todos los aspectos de la vida cotidiana de las cárceles. Desde un discurso aséptico y científico, los más altos responsables de la salud e higiene pública demandaban el cumplimiento de prescripciones médicas mínimas. Por ejemplo, en 1889, el Consejo Superior de Salubridad informó que los recipientes en que comían los presos además de ser pequeños provocaban frecuentes diarreas por el estaño con que estaban recubiertos. Para prevenir las enfermedades contagiosas y el cólera, que se atribuía a los cambios bruscos de temperatura, "causa notoria de enfriamientos", se recomendó dotarlos de abrigo suficiente.¹¹

Bajo esas circunstancias, las autoridades sanitarias urgían al ayuntamiento para que arreglara el sistema de albañales, abasteciera la enfermería de medicinas y de útiles quirúrgicos. Por su parte, éste sostenía que en la medida de sus posibilidades realizaba

¹¹ AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 503, exps. 985 y 991. (Expedientes relativos a las malas condiciones de higiene de la cárcel de Belem).

con regularidad el aseo del local, introducía mejoras en las cañerías, lo cual permitía un desalojo más rápido de los desechos y evitaba los focos de infección del tifo. Para las autoridades municipales estas medidas habían permitido "alejar del establecimiento todo lo que pudiera traducirse por abyección de los reclusos, inspirándoles un sentimiento de decoro".

Pese a las medidas adoptadas se presentaron epidemias de tifo, influenza, calenturas intermitentes, etcétera. Acaso por ese sentimiento, los presos no compartían los puntos de vista del comisionado y se quejaban ante las autoridades sanitarias por la falta de medicamentos pues no había lo necesario para atender las más leves enfermedades. Por su lado, también los médicos de las cárceles coincidieron en señalar que no contaban con lo más necesario para cumplir con su obligaciones, no habían podido impedir que varios pacientes fallecieran y recriminaban a las autoridades por su actitud negligente. Agregaban que casos análogos se presentaban cotidianamente, "si bien no llaman la atención por la clase infeliz que en ellas (en las cárceles) se encuentran".¹²

La gravedad de la situación obligó al Consejo Superior de Salubridad a intervenir porque el problema de la salud amenazaba con extenderse al vecindario de la ciudad. Así, en abril de 1891, el Consejo visitó la cárcel municipal para conocer de cerca las condiciones generales de higiene. En su informe apuntó que era "demasiado alarmante el número de presos atacados" por diversos virus, especialmente el del tifo, y aunque admitió que el estado del local había "mejorado notablemente en los últimos años" no había sido lo suficiente como para erradicar las enfermedades epidémicas. Según explicó el Consejo, otra de las causas de las frecuentes epidemias era la aglomeración de los inquilinos. Al representante del organismo médico, Orvañanos y Arellano, le sorprendía

¹² AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 842, 1887. "Los médicos de la cárcel de la ciudad al gobernador Ramón Fernández"; t. 502, exp. 782, 1879. "La comisión de cárceles al ayuntamiento de esta capital".

"el número de personas que la ocupan donde resulta una acumulación de tal manera considerable que verdaderamente admira como pueden dormir sin contraer serias afecciones", sobre todo cuando el aire estaba enviciado y no circulaba, provocando que la respiración se hiciera insoportable. No obstante su admiración, el representante del Consejo se esforzó por disminuir el efecto desfavorable que pudiera haber ocasionado entre los huéspedes de la prisión el número de presos atacados por el virus, restando importancia al hecho de que 90 de ellos habían sido conducidos al hospital Juárez.¹³

Por su parte, el comisionado del ayuntamiento alegó que la supuesta gravedad de las epidemias eran producto de rumores, se deslindó de cualquier responsabilidad y ofreció su diagnóstico sobre las causas que las propiciaban dentro de las cárceles: "existiendo el tifo en la ciudad y atacando éste de preferencia a las últimas clases sociales, es seguro que como ellas dan el contingente principal a la cárcel, ellos también deben ser los que con toda frecuencia lleven allí el agente del contagio en sus mismas ropas". Así, las autoridades no debían preocuparse ni tampoco las "clases decentes" de contraer el virus. Bastaba una buena aseada al local, una desinfectada y el cambio de ropas de los presos para que el problema se resolviera.¹⁴

Sin embargo, el alcaide de la cárcel no compartía el juicio del comisionado, así como de la autoridad sanitaria y, en cambio, pronosticaba la aparición de una fuerte epidemia de tifo porque habían sido enviados a la precaria enfermería "infinidad de enfermos" y además la botica no tenía ni el número ni la calidad de medicinas que se requerían para prevenir que se extendiera. Por su parte, la Junta de Vigilancia realizó una visita a Belem e informó que el médico de la cárcel atendía a cerca de 284 enfermos de

¹³ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exps. 1007 y 1013, 1891. (Expedientes relativos a la visita de cárceles que realizó el Consejo Superior de Salubridad).

¹⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exps. 1010 y 1014, 1891. (Expedientes relativos a ...).

tifo y junto con el ayuntamiento propusieron crear el departamento de enfermería, aunque con poca suerte, pues al poco tiempo informaron al gobernador que no había sido posible surtirlo adecuadamente debido a que el botiquín se encontraba sin medicinas, lo que en esos momentos significaba admitir una virtual epidemia de tifo.¹⁵

Pronto los primeros brotes de la epidemia se presentaron, "causando alguna alarma en la ciudad". Se habían reportado 60 casos y el alcaide agregó que "la mortalidad hasta hoy ha sido de un diez por ciento". El comisionado de cárceles Fernando Vega expuso que se había acondicionado la enfermería y se había surtido el botiquín, estableciéndose un mayor control sobre los medicamentos y anunció un reglamento sobre las funciones del cuerpo médico, pues su compromiso y el de las autoridades era garantizar, hasta donde fuese posible, la vida de los que habían tenido "la desventura de pisar los umbrales de nuestras prisiones y facilitarles los medios de su regeneración".¹⁶

De hecho, desde hacía varios años antes, en diciembre de 1885, el gobernador Ramón Fernández había advertido que las condiciones de salubridad e higiene seguían siendo precarias, con grave riesgo para la salud de la población de la ciudad: las cañerías y los albañales se encontraban descubiertos, lo que originaba la aparición de enfermedades y epidemias periódicas; se mantenía el peligro de envenenamientos masivos, "porque los cazos de la comida están absolutamente sin estaño", además de la baja calidad de alimentación, la escasez de agua, ropa y medicinas.

La lenta formación y difusión de la imagen de la cárcel como un hospital para la cura moral y física de los presos motivó que dentro de la cárcel de Belem se procediera a la creación de un hospital de sangre que permitiera en lo posible la rápida atención de los

¹⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exps. 1027 y 1030, 1892. (Informes de la Junta de Vigilancia y el alcaide de la cárcel de Belem al Gobernador del Distrito Federal acerca de posibles brotes de epidemias).

¹⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1031, 1892. "Informe de la comisión de cárceles (presentado por) Fernando Vega".

reos heridos, así como prevenir las evasiones de los presos en el momento en que eran trasladados al hospital de San Pablo para su atención. Pero los inconvenientes que acarreó éste proyecto fueron más que los beneficios porque aparte de lo reducido del presupuesto, los presos se habían convertido en los principales donadores de sangre y en las condiciones de salud en las que se encontraban provocaban más prejuicios.¹⁷

En todo caso, la falta de recursos seguía siendo el problema principal para satisfacer las necesidades más urgentes. Por ello se buscaron otras alternativas para obtenerlos, aunque con pocos resultados por diversos motivos. Por ejemplo, el amigo de la humanidad y funcionario del ayuntamiento de la ciudad de México, Maximiliano Lassé y González propuso la instalación de aparatos y útiles para atender a los enfermos de sarna porque deseaba "prestar mi humilde contingente" a la reforma de los presos. Según explicó, en uno de sus viajes a Europa había visitado varios hospitales y prisiones donde se habían ensayado con éxito la aplicación de esos instrumentos médicos, aunque no especificó las características que éstos tenían. Pese a sus buenas intenciones, el cabildo rechazó la propuesta por considerar que se estaban aplicando las medidas adecuadas para atacar esa enfermedad.¹⁸

Mientras tanto, la aparición de las epidemias se presentaba con una regularidad sorprendente porque poco habían cambiado las condiciones de higiene. En julio de 1896, el alcaide informó al ayuntamiento que la falta de agua impedía la limpieza de los albañales con puntualidad y diligencia lo que había ocasionado una epidemia de tifo. Lo grave del asunto era que se habían efectuado algunas reparaciones a las cañerías, pero

¹⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 830, 1881. "La comisión de cárceles al ayuntamiento de esta ciudad"; t. 505, exp. 1096. "Informe que rinde el regidor, referente al estado actual de la cárcel Municipal, 19 de diciembre de 1897".

¹⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1051, 1894. "El señor Maximiliano Lassé y González envía solicitud al ayuntamiento de esta ciudad".

habían mostrado su inutilidad porque el cabildo había ordenado la suspensión del suministro a Belem para abastecer a otras zonas de la ciudad.

Por su parte, la comisión del ramo sostuvo que no podía atribuirse al desaseo ni a la falta de previsión de las autoridades la epidemia sino a la carencia del líquido para atender las necesidades de la ciudad. Para remediar el mal, sugirió la construcción de un depósito que podría surtir durante las noches.¹⁹ Para el Consejo Superior de Salubridad la fiebre de tifo se debía al hacinamiento y las materias fecales que se encerraban entre los departamentos y al contagio desde el exterior, sin precisar si este factor significaba que en la ciudad era aún más grave la epidemia de tifo. Concluía su dictamen, lleno de erudición y sabiduría: "Parece que el desarrollo del tifo exige, para su aparición, múltiples circunstancias, lo que obliga a poner en práctica variados medios que se opongan de un modo completo a ella". Al mismo tiempo 57 hombres y 4 mujeres fueron enviados al hospital Juárez.²⁰

Entre las medidas que se tomaron estuvo la compra de instrumentos más modernos para disminuir los riesgos de epidemias similares. En 1897, fueron adquiridos varios pulverizadores para desinfectar los albañales y las secciones donde se localizaban el mayor número de presos. Por su parte, la Junta de Vigilancia advirtió, en diciembre de 1896, de las consecuencias que podían provocar las malas condiciones del establecimiento e informó de algunas providencias que había dictado para impedir la propagación del tifo, entre las que se encontraban la limpieza de los exteriores del local "para quitarle su aspecto nada agradable a la vista y aún poco decente".²¹

¹⁹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exps. 1066 y 1069, 1896. (Expedientes relativos a las mejoras introducidas en la cárcel de Belem).

²⁰ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exps. 1071, 1072, 1081, 1896-1897. (Expedientes relativos a informes sobre epidemias de tifoidea que se presentaron en la cárcel Municipal).

²¹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exps. 1071, 1072, 1081, 1896-1897. (Expedientes relativos a informes ...).

Heriberto Frías también fue testigo de los estragos que causaba la tifoidea entre los reclusos, así como de las disposiciones que en materia de higiene se adoptaron. A las innumerables y poco eficaces prescripciones sobre limpieza personal se sumaba el blanqueado de paredes, la apertura de ventanas, el ensanchamiento de los departamentos, el limpiado de las cañerías y las zanjias, pero con efectos poco visibles en las condiciones de higiene de la cárcel.

Todavía en 1900 se repitieron en forma casi textual los mismos argumentos y razones, así como las demandas de reparaciones para hacer más vivible la estancia en la prisión. Por ejemplo, el alcaide de Belem notificó de la escasez de agua y advirtió de la virtual epidemia de tifo. Para prevenirla se ordeñó la instalación de una bomba eléctrica conectada a un tanque que había sido construido varios años atrás y que había quedado inhabilitado para abastecer de agua al edificio. En agosto de ese año, el Consejo Superior de Salubridad volvió a insistir sobre las causas que motivaban las epidemias de tifo: no era la falta de aseo del local, sino la aglomeración de los presos, los sanitarios dentro de las galerías, la mala distribución del agua, las continuas inundaciones de los albañales, entre otras razones.²²

En realidad y tal como expuso el comisionado de cárceles del ayuntamiento de la ciudad de México en 1894, las razones que habían impedido profundizar la reorganización carcelaria y aliviar la situación de los presos:

Ha influido en gran parte el estado de transición en que se encuentra el establecimiento por así decirlo, debido a la construcción de la penitenciaría, pues que concluida ésta, habían que cambiar radicalmente las necesidades de la cárcel municipal y no sería prudente hacer gastos y

²² Frías, 1985, pp. 51-55; AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exps. 1164 y 1174, 1900. (Informes del alcaide de la Cárcel Municipal y del Consejo Superior de Salubridad al ayuntamiento de esta ciudad).

transformaciones que por hoy exigidos vendrían quizá a ser dentro de muy poco tiempo perfectamente inútiles y aún contraproducentes.²³

Mientras ese anhelo se cumplía, la higiene y la seguridad fueron las preocupaciones constantes, pues ambas estaban estrechamente relacionadas: atender la primera significaba prevenir no sólo epidemias sino motines debido a la situación general de la vida carcelaria.

²³ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1007, 1890. "Informe de la Comisión de Cárceles por el año de 1894".

LA ALIMENTACIÓN

Según Peña la higiene del cuerpo comprendía todos los medios que debían conservar su salud como el aseo, la ventilación y la luz entre otros, la higiene del alma debía atender todos los recursos que pudieran orientarse a encarrilar los actos de su rehabilitación social. La salubridad en las cárceles tenía el propósito de buscar y explicar las causas del estado insalubre de las cárceles, en tanto que la higiene moral buscaba comprender los orígenes de las malas pasiones y proponer medios para destruirlas.²⁴

Así, uno de los principios fundamentales para la cura física y moral de los delincuentes era la cantidad y la calidad de la alimentación. Para Peña había una íntima asociación entre el balance alimenticio y la posibilidad de curar el alma de los criminales. La relación entre uno y otro factor estaba determinada porque la alimentación influía directamente en las pasiones, las despertaba o las apagaba según fuera su calidad y variedad. Por ejemplo, explicaba que los reos que recibían alimentos preparados por sus familiares además de que tenían una mayor calidad alimenticia y, por añadidura, gozaban de mejor salud, también recibían el efecto benéfico al estar persuadidos de que se preparaban con afecto y cariño como una señal de alivio para sus penalidades.

En este sentido, la alimentación que se les proporcionaba en las cárceles a los presos tenía como único propósito "llenar el estómago" sin detenerse a considerar si reunía la calidad para cubrir las necesidades fisiológicas y afectivas a fin de alcanzar su rehabilitación. Para Peña una alimentación que pretendiera cumplir con este propósito debía ser variada debido a que "el estómago no resiste la monotonía". La comida en las cárceles se reducía a un poco de arroz, un trozo de carne, pocos frijoles y una torta de pan. De acuerdo con esa "dieta" fácil era determinar que las pasiones insanas, origen de las "enfermedades morales", se reprodujeran en los presos por la falta de salud y vigor.

²⁴ PEÑA, 1959, p. 471.

Aún más una nutrición insuficiente debilitaba el organismo y la hacía sensible a las enfermedades y, en las condiciones de higiene de las cárceles, a las epidemias. En cambio, una alimentación adecuada conservaba la buena salud y el vigor que predisponían a "pensamientos nobles", es decir, "el influjo de la alimentación es tan decisivo sobre las pasiones que con variarla puede lograrse hacer a un hombre prudente o indócil, hábil o incapaz, casto o lascivo".²⁵

La alimentación que debía proveerse en las cárceles tenía que considerar las necesidades de un ejercicio poco activo y la variedad de los alimentos. Peña admitía que la alimentación era abundante, pero debido a la poca actividad de los presos excedía a las "necesidades normales" que requería el estado fisiológico que presentaban los presos, además de que era monótona y mal condimentada, lo que provocaba un estado mental entre ellos de excitación permanente que se reflejaba en la presencia de enfermedades físicas y morales que impedían una cura adecuada. El problema de la higiene residía en que las autoridades no estaban plenamente convencidas de la urgencia de atender los aspectos de la higiene física y moral, de la importancia de "encarrilar del modo más prudente las afecciones naturales del hombre", es decir, de guiarlos y enseñarles las virtudes sociales y de corregir sus pasiones insanas. En una palabra, Peña reivindicaba el papel de la higiene en la cura total de los presos.²⁶

Como en otros aspectos, el tema de la alimentación dentro de la reforma carcelaria estaba muy lejos de los principios que demandaba el discurso reformador de las cárceles, en especial el tema de la higiene y la alimentación. Es cierto que un motivo de orgullo de las autoridades carcelarias fue la cantidad y la regularidad de comida destinada a los presos, aunque era más un signo de conmiseración que éstos merecían, pero la idea y el

²⁵ PEÑA, 1959, pp. 478-481.

²⁶ PEÑA, 1959, p. 503.

sentido que según Peña debía tener la alimentación dentro del proceso de regeneración de los delincuentes estaba por fuera de las preocupaciones cotidianas de las responsables de la administración y la vigilancia carcelaria. La demanda del propio Peña hacia las autoridades y la sociedad en el sentido de considerar a los presos antes que criminales enfermos morales y de exigir un espacio fundamental a la medicina y la higiene dentro de la reforma carcelaria y aún más de proponer una mirada médica en el asunto de las prisiones fue una demostración del lento proceso de consolidación de la cárcel moderna en el sentido de pensarla y diseñarla como un lugar para la corrección, la regeneración y la reincorporación de los delincuentes a la sociedad.

El problema de la alimentación estuvo también sujeto a los vaivenes de la reforma carcelaria, aunque fue una de las cuestiones que más preocuparon a las autoridades. Gran parte de la información y de la correspondencia que se intercambió entre éstas fue relativa a la mala calidad de los alimentos, sobre todo por el incumplimiento de quienes tenían a su cargo su suministro. Acaso la autoridad que más insistió en el tema, ya fuese porque tenía la responsabilidad de vigilar y supervisar la adecuada elaboración y distribución de la alimentación, ya porque recibía las quejas de los presos, haya sido la Junta de Vigilancia, la cual en la mayoría de los informes que enviaba a sus superiores destacaba el tema.

Por ejemplo, el presidente de la Junta de Vigilancia Miguel Macedo envió, en 1877, a la Secretaría de Justicia un extenso documento sobre las condiciones carcelarias en el que hacía especial referencia a la "deplorable" calidad de los alimentos que se distribuían a los presos y las constantes protestas de éstos por la misma razón. En contraste, también en múltiples ocasiones, el ayuntamiento respondió que se empeñaba en atender este rubro, pero el culpable directo de esa situación era el contratista, quien estaba obligado a cumplir con especificaciones sobre la cantidad de las raciones

alimenticias, pero en cuanto a su calidad no podía ser superior "ni por el precio que se paga ni por las condiciones de condimentación que tienen que hacerse en grandes cantidades, puede exigirse más de lo que es".²⁷

Uno de los aspectos que marcaron el paso del problema de la alimentación, de una idea que lo reducía a una obligación de las autoridades para proporcionarlo (que también tuvo otras significaciones como veremos más adelante) a una idea más acabada en el sentido de su función como instrumento de tratamiento y rehabilitación penitenciaria tal vez haya sido la breve pero fundamental polémica sobre la importancia de que fueran las mismas autoridades las que abastecieran, elaboraran y suministraran los alimentos a los presos, eliminando la intermediación de los contratistas cuya única obligación era proveer de raciones alimenticias a los presos. Los argumentos para suprimir las contratas de alimentos se dirigieron a demostrar que representaban un gasto oneroso para las arcas municipales y federales, además de no garantizar una calidad superior a la que podría obtenerse si se elaboran en la propia cárcel.²⁸

²⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exps. 729 y 743, 1877. (Expedientes relativos a informes de la Junta de Vigilancia sobre las condiciones generales de las cárceles).

²⁸ En realidad el abastecimiento y la distribución de los alimentos a los presos representaba fuertes erogaciones para el ayuntamiento, el cual constantemente se quejaba de no tener suficientes recursos para cubrir el crédito que les proporcionaban los particulares. Uno de los proveedores más frecuentes fue José Díaz de León, quien desde 1857 mantenía una contrata con el ayuntamiento. Entre 1877 y 1878, Díaz de León envió varias peticiones para que se le reembolsaran 50 mil pesos debido a que estaba a punto de quebrar. Como el ayuntamiento contestó que no podía pagar el adeudo, le propuso aceptara varias propiedades que tenía a su cargo la beneficencia pública. Precisamente en estos años hubo un aumento considerable en el número de presos que repercutió en los gastos por concepto de alimentación y en problemas para el pago oportuno por el suministro de alimentos que excedían mes con mes. AHCM, Ramo *Proveduría de Cárceles*, exp. 12, t. 508, 1857-1879. "El señor Jesús Díaz de León solicita el pago de \$50, 000 por concepto de suministro de alimentos"; t. 508, exps. 37, 48, 49 y 51, 1878, 1880, 1881. (Expedientes relativos a solicitudes para el pago de alimentos).

Precisamente el matiz introducido en esta argumentación fue fundamental: expropiar a los particulares de uno de los principales instrumentos del régimen penitenciario y ponerlo bajo control de las autoridades carcelarias, en especial del aparato médico. Este se encargaría de determinar las características de los alimentos y de higiene que debían guardar. También se desprendía de los argumentos expuestos por quienes simpatizaban con la propuesta de suprimir los contratos a particulares, la idea de cerrar el espacio carcelario, es decir, crear una microsociedad y una economía carcelaria que fuera autosuficiente en la medida de lo posible: la esfera de la distribución de bienes y mercancías la regulaban las autoridades carcelarias como era el caso de ciertas mercancías y servicios que en algunas ocasiones proporcionaban las autoridades y, en otras, los presos y, en ciertas actividades de la producción como algunos talleres que se organizaron para proporcionar trabajo a los reos, alejándolos del contacto con el exterior, en este caso, de los particulares. Dependier lo menos posible de la economía y de la sociedad externa garantizaba el ejercicio pleno de las autoridades carcelarias sobre la vida de los presos, imposibilitando influencias que podían poner en peligro el control y el supuesto proceso de rehabilitación. Excluir a los particulares de esas funciones fue en la práctica concentrar el poder de regenerar y rehabilitar en manos del control estatal. En suma, el debate sobre quién y cómo debía abastecer, suministrar y distribuir los alimentos en las cárceles, debate en apariencia menudo en relación con otros de mayor importancia pública, también puso a discusión el tema de la idea de la cárcel moderna.

Así, uno de los aspectos ligados a la alimentación fue el mecanismo de abastecimiento y la idea de la calidad de los alimentos. El primero de ellos requirió de la intervención directa de las autoridades para suprimir los contratos con los particulares alegando su falta de cumplimiento. Para el segundo se habilitaron espacios físicos donde pudieran elaborarse los alimentos bajo el cuidado de las autoridades sanitarias. Ambos

aspectos dan una idea aproximada de los alcances y del proceso de formación de la cárcel moderna. La falta de cocina y la vigencia de las contratas privadas reflejaban la medida en que las autoridades delegaban la responsabilidad del abastecimiento y la distribución de la comida. Por ello, en 1881, la comisión de cárceles del ayuntamiento promovió la construcción de cocinas y anunció que a partir de esa fecha se hacía responsable de la manutención, alegando que la contrata con los particulares era perjudicial para sus arcas y, sobre todo que era de mala calidad.²⁹

Asimismo expusieron que se podía aprovechar el trabajo de las presas para la preparación y elaboración de los alimentos y reducir considerablemente los costos. Con todo no faltaron las inconformidades de algunas autoridades porque, según manifestaron, los presos actuaban de mala fe y aprovechaban la oportunidad para engañarlas al demandar mayores cantidades de condimentos que las necesarias.³⁰

Según informaron las autoridades, si bien se lograron disminuir las erogaciones por alimentos no se sabe con precisión si ello fue producto de la supresión de las contratas, así como del establecimiento de las cocinas y del taller de panadería dentro de la cárcel de Belem o se debió a nuevos contratos con particulares en mejores condiciones para el ayuntamiento. Así, por ejemplo, en 1885 el comerciante Joaquín Larrolde solicitó

²⁹ AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 502, exp. 831, 1881. "La comisión de cárceles al ayuntamiento de esta capital". Para tener una idea aproximada del consumo y costo de los alimentos, transcribimos la siguiente información: en la Cárcel Nacional se distribuyeron 41, 038 raciones entre hombres (30, 192), mujeres (7, 882), criaturas (587) y "dobles" 3, 224), mientras que en la Cárcel de la Ciudad 5, 253, de las cuales 4, 665 fueron para hombres y 588 para mujeres. El costo aproximado por ración fue de 8 centavos. Asimismo en cuanto al consumo de tortas de pan fue de 141, 114 con valor de 1 peso por cada 54 tortas. Ambos rubros sumaron 5490 pesos con 60 centavos. AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 502, exp. 853, 1181. "Relación de costos de panadería y proveeduría erogados en las cárceles Nacional y de Ciudad en el mes de enero de 1881".

³⁰ AHCM, Ramo *Proveduría de Cárceles*, t. 508, exp. 52, 1881. "El Gobernador del Distrito Federal al ayuntamiento de esta capital".

al ayuntamiento que le permitieran hacerse cargo del abastecimiento de los alimentos para las cárceles porque el sistema de administración de la proveeduría por parte de las autoridades aunque había bajado los costos por el pago de suministro también había provocado la disminución en la calidad de los alimentos. Anotaba que la compra de éstos dependía de "estar al tanto de las introducciones de semillas, así como de las remesas de ganado" y especialmente de las fluctuaciones del mercado, sobre todo en "épocas en que amenaza una carestía general". Para Lorralde esas preocupaciones sólo las podía tener el proveedor-contratista "porque tiene el poderosísimo aliciente del interés individual" y estaba sujeto a responsabilidades penales y civiles. Además pronosticaba un alza inminente de los precios en los productos por malas cosechas y el "aumento de la población que esta ocasionando el alza de todos los artículos de primera necesidad". En su respuesta, el presidente del ayuntamiento Pedro Rincón Gallardo negó esa solicitud al considerar que el sistema de administración directa había dado buenos resultados, con lo cual las autoridades dieron por concluido el sistema de contratas particulares, aunque en distintas ocasiones varios particulares presentaron solicitudes para volver a dicho sistema de contrata.³¹

En 1881, el gobernador del Distrito envió una nota al ayuntamiento en la cual le informaba sobre los productos que debía contener la ración alimenticia de los presos, de acuerdo con el dictamen que había elaborado el Consejo Superior de Salubridad. Aquella debía componerse de pambazo, atole, carne, arroz y frijoles "para que todas esas materias combinadas vengan a constituir una ración alimenticia fisiológica en consonancia con la

³¹ AHCM, Ramo *Proveduría de Cárceles*, t. 508, exp. 53, 1885. "El señor Joaquín Larrolde envía solicitud para hacerse cargo de la Proveduría de Cárceles"; t. 508, exp. 54, 1882. "El gobernador del Distrito Federal Ramón Fernández solicita al ayuntamiento convoque a los comerciantes e interesados para surtir de abasto a la cárcel"; t. 508, exp. 58, 1889. "Los señores Fernández y Gutiérrez solicitan hacerse cargo del abasto de las cárceles".

vida sedentaria de los presos". Para el consejo dicha dieta combinaba los principios generales de la ciencia con el clima y las costumbres del país y permitiría conservar a los presos en "cabal salud", después de una amplia y detallada disquisición sobre el funcionamiento del organismo y la alimentación. Una muestra del mecanicismo y el organicismo imperante en la ciencia de la época nos lo ofrece la siguiente explicación: "Se puede decir que la máquina animal sometida a la simple ración de conservación es comparable a una máquina movida por vapor que se halla bajo un estado de tensión mínima capaz de vencer las resistencias ordinarias".³²

Para el Consejo, la alimentación que se suministraba a los presos no era la adecuada porque si bien podía considerarse abundante no cumplía con los requisitos que demandaba el organismo para guardar un equilibrio fisiológico. El informe concluía que:

... tratándose de los presos no podemos aceptar aquella ración pues temeríamos aumentar demasiado la energía vital y con ella los instintos brutales de esos desgraciados seres y esto en reuniones numerosas y en las que se observa con frecuencia las manifestaciones violentas de la desesperación origina la pérdida de libertad y de las pasiones desenfrenadas del odio y la venganza".³³

³² AHCM, Ramo *Proveduría de Cárceles*, t. 508, exp. 53, 1881. "El gobernador del Distrito Federal envía informe del Consejo Superior de Salubridad al ayuntamiento de esta capital". De acuerdo con ese principio, la vida en las cárceles y los conventos se desenvolvía bajo este principio y, por tanto, la alimentación debía sujetarse a él. No ocurría lo mismo en los hospitales y los asilos para jóvenes que requerían de una ración ordinaria por el tipo de actividades a que se sometía su organismo.

³³ AHCM, Ramo *Proveduría de Cárceles*, t. 508, exp. 53, 1881. "El gobernador del Distrito Federal ...". El cuadro de alimentos que presentó el Consejo Superior de Salubridad se componía de desayuno, comida y cena con distintos niveles de preparación que iba de crudo, condimentado, albuminoides, grasa, hidrocarburos, sales y agua en crudo. Así, el desayuno se componía de atole y pan; la comida de pan, arroz, carne y frijoles y la cena de arroz, frijoles y pan. Esa dieta reunía los elementos para llenar los requerimientos alimenticios de los presos "sin el temor de tropezar con los inconvenientes de aumentar demasiado la actividad funcional de los sentenciados".

Sin embargo, la calidad de la alimentación, en particular del pan, dejó mucho que desear tal y como lo confirman las quejas frecuentes de los presos ante el gobernador del Distrito Federal porque se les proporcionaba pan duro y de mala calidad. En 1883 una cantidad considerable de protestas fue enviada directamente al gobernador, quien solicitó al ayuntamiento y a la junta de Vigilancia que observaran con mayor cuidado la elaboración del pan y en respuesta a su solicitud ambas autoridades aseguraban que las denuncias eran infundadas porque si un empeño habían puesto era precisamente en la adquisición de alimentos y materias primas de primera calidad. Agregaba que era tan buena la calidad del pan y tan cuidadosa su elaboración que los comerciantes y el público en general lo preferían y, además, lo ofrecían a menor precio. Concluían que era tal el éxito que habían logrado entre el gusto del vecindario que "pronto será imposible satisfacer" la demanda y frente a ello estaban en posibilidades de ampliar la capacidad de producción para "competir fácilmente en el mercado".³⁴

Los juicios del ayuntamiento y de la Junta de Vigilancia no persuadieron al gobernador, quien no se dio por satisfecho y en cambio ratificó su dicho en torno a que el pan suministrado a los presos y que se vendía al público era de pésima calidad: estaba mal cocido y la harina era de "última" calidad cuando no estaban hechos de "puro salvado". Esta situación era una estafa al público y podía ser castigada. Además, advirtió que había instruido a sus subordinados para que visitaran las cárceles a fin de persuadirse de la calidad del resto de los comestibles, aunque matizó su enojo que esas medidas las aplicaba con el fin de elevar la calidad de la comida de los presos y "procurar en lo posible, el bienestar de la clase más desgraciada de la sociedad", la cual adquiriría el pan de los hornos de la cárcel de Belem.

³⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 893, 1883. "El gobernador del Distrito Federal solicita ..."

No obstante, el ayuntamiento no bajó la guardia y aseguró que también había iniciado una investigación exhaustiva a fin de conocer la situación real, las causas que la habían originado y aplicar los correctivos del caso. Pero en esta ocasión reconoció que el gobernador y con ellos los presos tenían motivos fundados de queja porque el taller de panadería elaboraba dos clases de producto: el de mejor calidad se destinaba a la venta, pero no se expedía directamente al público sino a un establecimiento comercial, el cual a su vez lo revendía, mientras que el de menor calidad se proveía a los presos. Además, entre sus conclusiones, comprometió a la Junta de Vigilancia porque era la encargada de supervisar el manejo del pan.

Por su parte, ésta negó su responsabilidad, pero los informes de los comisionados por parte del gobernador seguían siendo incriminatorios y poco favorables a la junta, aunque admitieron que la calidad de la alimentación podía calificarse de "buena". Ante las evidencias no quedó otra alternativa que aceptar su responsabilidad y aceptar que quejas de los presos estaban justificadas. Con todo, la Junta todavía se defendió y expuso que en realidad la calidad del pan se debía a que el horno donde se elaboraba el producto estaba en pésimo estado y por tanto era necesario construir uno nuevo. Sin embargo, ninguna de las autoridades involucradas se sentían complacidas con las mutuas acusaciones y el asunto no se solucionó sino hasta que intervino el Presidente de la República, quien recomendó se comenzaran de inmediato los trabajos para la construcción del horno con el fondo proveniente del trabajo de los presos, que administraba la Junta con la condición de que fueran reembolsados tan pronto se obtuvieran ganancias de la venta del pan.³⁵

³⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exps. 892-893, 1883. (Expedientes relativos a comunicaciones e informes del ayuntamiento, la junta de Vigilancia y el gobernador del Distrito Federal).

A pesar de la decisión salomónica del presidente, la edificación del nuevo horno tardó varios meses en iniciarse, en marzo de 1884 y sólo se aplicó con seriedad la medida cuando se hizo inminente el derrumbe de las paredes y el techo del taller de panadería, así como el riesgo de "pérdida de una considerable cantidad de materias primas, la paralización completa de la negociación y, sobre todo, la muerte de los operarios que trabajan en dicho taller".³⁶

Aunque se presentaron diversos problemas sobre la calidad de la alimentación, ninguno fue tan grave como el suscitado en 1883. Los inconvenientes sobre el abastecimiento y su calidad fueron más en función del incremento de la demanda tanto al interior de las cárceles como fuera de ellas.³⁷

Sin embargo, el incremento en la demanda del pan y en general de los alimentos también fue una expresión de la obligación que tenían las autoridades para suministrarlo a los presos, lo cual vino acompañada de los problemas administrativos entre las propias autoridades y de una disminución del nivel de vida de los presos. De ahí las quejas y protestas de éstos contra las malas condiciones de higiene con las consiguientes enfermedades y la mala calidad de la alimentación. Para las autoridades el tema alimentario era fundamental porque, en gran medida, quienes asumían y abastecían los alimentos de los presos eran las familias, las cuales mantenían y reproducían las relaciones sociales que trataban de evitar o suprimir convirtiéndose en un obstáculo para el control sobre el supuesto proceso de regeneración de los presos. No sólo les preocupaba que los familiares pudieran ser fuente de problemas para la seguridad y el orden interior mediante la introducción de armas o bebidas embriagantes, sino porque era

³⁶ AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 503, exp. 897. 1884. "La comisión de cárceles solicita a la de obras públicas la presentación del presupuesto para la construcción de un horno".

³⁷ AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 505, exp. 1079, 1879. "El ayuntamiento comunica a la Junta de Vigilancia".

necesario sustraer al reo de las relaciones sociales que consideraban nocivas debido al constante intercambio entre los presos y sus familiares. Por tanto, garantizar el suministro de alimentos por parte de las autoridades permitía dotarlas de una legitimidad interna que podía extenderse al conjunto de la vida cotidiana carcelaria.

El abastecimiento de los alimentos representaba el control sobre el aparato y el régimen penitenciario, dotarlo de autonomía para decidir plenamente los instrumentos del tratamiento penitenciario. De ahí que el tema de la alimentación causara especial sensibilidad entre las autoridades. Así, por ejemplo, en julio de 1893, la junta de Vigilancia, después de realizar un recorrido en la cárcel de Belem, informó al ayuntamiento sobre varias acusaciones que había recibido en torno a la calidad de los alimentos. Aunque las imputaciones se habían derivado de la falta de trabajo en los talleres y, por añadidura, en la imposibilidad de poder cubrir los gastos de sus familias, la junta de Vigilancia admitió que estaban fundadas y a pesar de la negativa de las autoridades internas de la cárcel, las cuales alegaban que la comida era de lo mejor y, en cambio, atribuir las acusaciones a supuestas rencillas personales de los presos con algunos custodios y vigilantes por los malos tratos de que eran objeto, se tomaron providencias para distribuir en forma más adecuada los alimentos. En este sentido, Heriberto Frías también fue testigo de los abusos que cometían las autoridades con la alimentación, al emplearlo como una medida disciplinaria contra quienes consideraban violentaban el orden interno.³⁸

En suma, el tratamiento penitenciario tuvo un pilar fundamental en el tema de la alimentación. Era tal la importancia del alimento que también fue reglamentado: el

³⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1042, 1893. "La Junta de Vigilancia envía informe de una visita realizada a la cárcel de Belem"; Frías, 1985, pp. 51-52.

desayuno se servía a las 7 de la mañana, el almuerzo a las doce y la comida a la 5 y media de la tarde.

HACIENDO LA LUCHA

La importancia atribuida a la higiene moral y física dentro del régimen y el tratamiento penitenciario tuvo otros dos pilares fundamentales para lograr el éxito de la reforma carcelaria y del proceso de regeneración y rehabilitación de los delincuentes: el trabajo y la instrucción. Ambos aspectos se orientaban a favorecer la educación social de los presos. La finalidad de la capacitación para el trabajo era proveer a los presos de un modo honesto de vivir al concluir su condena y reintegrarse a la sociedad, así como ejercitarlos en las virtudes que lo acompañaban como la austeridad, la disciplina y el orden. Era prepararlos para el trabajo, inculcarles la noción de que éste encarnaba el cuerpo de la abundancia, además de los atributos físicos que acarrearba la práctica de una actividad saludable. El trabajo corporal era considerado un bálsamo para el organismo porque fortificaba el cuerpo y vigorizaba la constitución, alegraba el espíritu, dulcificaba las penalidades y hacía soportable la vida. El trabajo carcelario se concebía como un medio de alcanzar una vida modesta, de higienizar el cuerpo y la mente pero, sobre todo, ser un importante recurso terapéutico. Para Medina y Ormaechea, el trabajo en la prisión debía ser aceptado y soportado como una pena, parte fundamental de la regeneración del preso. Esta actividad permitía introducir en el reo una severa disciplina a fin de suavizar "los caracteres plegándose a la obediencia, a la moral y la religión" y era un elemento primordial para mesurar las "costumbres depravadas". En suma, el trabajo era un consuelo y un medio de existencia para el porvenir. Por esta razón, el trabajo debía ser agradable y despertar en el detenido sus fuerzas morales.³⁹

³⁹ PEÑA, 1959, p. 483; MEDINA Y ORMAECHEA, 1890, pp. 547-548. Más adelante, el autor opinaba que "Un trabajo fuerte hasta la fatiga es necesario para los reos, so pena, de ocasionar la disminución de fuerzas y la falta de nutrición; es necesario, pues, procurarles trabajo que exija un gasto suficiente de fuerza muscular, es indispensable que en la noche la falta de fuerzas obligue al reo a rendirse a la fatiga y a dormir inmediatamente".

El origen de los delitos se encontraba en la ociosidad al fomentar la vagancia, pero la causa de la ociosidad, madre de todos los vicios, enfermedad de los pobres, era el odio de muchos individuos por el trabajo fuera por su monotonía o por el desconocimiento que tenían de él. Las cárceles debían convertirse en fábricas o talleres para que en ellas los presos adquirieran otros hábitos y otra disposición hacia el trabajo, donde se enseñara el mundo del trabajo. Ahí aprenderían los ritmos de la producción, los cuales de acuerdo a los principios de la higiene y la ciencia no podían exceder las fuerzas de los presos porque el efecto moral que se esperaba podía resultar contraproducente, provocando el acrecentamiento del odio hacia el propio trabajo, la sociedad y la ley.

El trabajo en las cárceles debía fomentar el amor mediante una disciplina fácilmente asimilable según las condiciones de educación y vida de los presos, así como procurarles recursos económicos seguros y regulares para animarlos a continuar en su proceso de regeneración. Las fábricas y los talleres tenían que instalarse en sitios apropiados, fuera del bullicio propio de las cárceles a fin de crear un ambiente de recogimiento bajo la dirección moral de hombres de "especial talento y de esmerada instrucción".⁴⁰

Bajo estos principios era posible desterrar la pereza, se podían reprimir las pasiones, desaparecer las aberraciones, las falsas ideas de adquirir dinero, éxito y poder mediante los delitos, los delirios de grandeza y las alucinaciones sociales.⁴¹

⁴⁰ PEÑA, 1959, p. 484; Concepción Arenal explica que las cárceles están llenas de "hombres ignorantes, culpables, débiles y desdichados". Su ignorancia de las leyes los había conducido al crimen y "... vuestra debilidad os ha llevado a donde estáis. Ninguno de vosotros, ni el más perverso cedió sin resistencia a la primera tentación que tuvo de hacer el mal... El vago, el holgazán, no tiene fuerza para vencer su aversión al trabajo, se deja arrastrar por el deseo de estar ocioso, no resiste la tentación de ir a divertirse en lugar de trabajar". ARENAL DE GARCÍA CARRASCO, 1924, pp. 23-25.

⁴¹ ALVAREZ-URÍA, 1983, pp. 167-168.

El preso, al ser considerado como un enfermo del alma y del cuerpo, así como una criatura inferior, producto de atavismos y de cierto grado de imperfección en la escala de la evolución humana, requería de acceder al centro civilizatorio de la época, según sostenían los promotores de la reforma carcelaria: la fábrica. La mayoría de los miembros de las clases pobres, las cuales aportaban el contingente mayor de criminales necesitaban familiarizarse con los hábitos, las costumbres, las conductas y la moral de la civilización y el gran eje de éste proceso era la fábrica, el gran invento de la época del "industrialismo". En ella se inculcaba el amor por el trabajo, la instrucción y la disciplina que los hacía alejarse de los hábitos de mendigar y de sus inclinaciones por el "raterismo". En ella también aprendían algunas nociones de "orden, decoro personal, altruismo y subordinación al deber".⁴²

En 1892, Medina y Ormaechea propuso la instalación de talleres en las cárceles con base en las "inclinaciones del reo". El albañil, el artesano o el minero no podían ser obligados a realizar trabajo industrial a riesgo de desalentar el deseo de regeneración que a duras penas se había despertado en ellos. Por ello, recomendaba que "en la medida de lo posible (los presos desempeñaran) sus ocupaciones habituales que deben ser respetadas" y añadió que la "profesión industrial no podía fundar un privilegio para aquellos que la tuvieran antes de su encarcelamiento". Admitió que el régimen penitenciario pretendía desviar a los reos de "sus inclinaciones viciosas y conducirlos a ser sabios, aplicados e industriosos", proporcionándoles a cada uno los instrumentos, libros de arte, profesión o industria más apropiados a su "constitución, aspiraciones y costumbres" y aspiraba a convertir a las cárceles "en grandes casas de trabajo".⁴³

⁴² GUERRERO, 1901, p. 187; PEÑA, 1959, pp. 484-485; MARTÍNEZ BACA, 1909, p. 5.

⁴³ MEDINA Y ORMAECHEA, 1892, pp. 23-81.

Una de las grandes ventajas de la fábrica fue facilitar la vigilancia sobre los operarios por ser un lugar cerrado, donde el silencio y el orden eran los elementos indispensables para asimilar los signos civilizadores de la etapa industrial. Sin embargo, el control de la fábrica no fue garantía suficiente para que los trabajadores adquirieran las conductas deseadas y fue preciso que se extendiera el control sobre sus actividades diarias y su tiempo libre.⁴⁴

Los presos como no podían aspirar a los beneficios de la fábrica y, más bien, por haberse convertido en desertores de ella, requerían de sujetarse a una disciplina y orden que sólo la cárcel podía brindarles. De ahí que el trabajo como terapia tuviera un papel fundamental para lograr su curación.⁴⁵

Pero dadas las circunstancias en que se encontraban las cárceles, los presos tenían que contentarse con el trabajo en los talleres que pusieron a su disposición las autoridades, es decir, irregular y con grandes inconvenientes. Estas se encargarían de asumir el discurso de los higienistas y de revelarles los secretos de la civilización, de curarlos moral y físicamente y mostrarles que sólo el cuerpo y el alma sanos podían ser

⁴⁴ Las similitudes entre las condiciones de vida de los trabajadores y los presos son manifiestas. Parte de la empresa civilizatoria impuestas por los propietarios de las fábricas fueron los malos tratos, los reglamentos obligatorios, la limitación de las entradas y salidas de la fábrica, los descuentos y multas para fiestas religiosas y civiles, el hostigamiento sobre la vida privada y las visitas familiares, etcétera, fueron testimonios y quejas frecuentes de los operarios contra los dueños de las fábricas. En esa medida, las cárceles eran una reproducción de la sociedad y la moral que se pretendía imponer sobre las clases trabajadoras. Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1956, p. 202.

⁴⁵ ALVAREZ-URÍA, 1983, pp. 169-170. "La curación, la redención y la expiación de la pena implican la reinserción en un sistema que exige trabajar, vivir para trabajar y trabajar para subsistir, para no caer en los lazos de la filantrópica beneficencia que inmediatamente reinserta a los improductivos en casas de caridad, hospitales, asilos de ancianos o de mendicidad... cárceles o manicomios".

sometidos al proceso de regeneración, condición ineludible para reincorporarse a la sociedad, la cual los había castigado por rehusarse a respetar la vida en común.

Sin embargo, había otras razones menos humanitarias para proponer que el trabajo carcelario fuera el eje del sistema penitenciario. Entre estas se encontraban el alto costo del mantenimiento de las prisiones. El trabajo carcelario fue pensado no sólo como medio de regeneración sino también para financiar el sostenimiento de ellas, mediante los productos del trabajo.⁴⁶

Pese a los intentos que se hicieron por alcanzar tales propósitos, los resultados no fueron los deseados. Es cierto que en diversos periodos funcionaron algunos talleres, pero no alcanzaron la organización que se requería para ocupar a la mayoría de los presos ni tampoco lograron cubrir los gastos que originaban. Los esfuerzos que se realizaron por superar estos problemas se significaron por la distancia entre el modelo y la realidad, por la improvisación y el trabajo individual de los reclusos. Tal vez uno de los motivos que explican la permanente desorganización no sólo de los talleres, sino del lento proceso de reforma carcelaria haya sido la falta de experiencia de las autoridades y los problemas para seleccionar el sistema penitenciario que debía aplicarse en el país. La acumulación de conocimiento sobre la administración carcelaria llevó a elegir una combinación del sistema de Filadelfia, retomando la idea del confinamiento solitario por las noches, y el sistema de Auburn, formulando la tesis del trabajo en común, fuese individual o colectivo, durante el día.⁴⁷

Precisamente en torno a la conveniencia o no de sujetar a los presos al trabajo obligatorio en las cárceles se había desarrollado una breve pero significativa polémica que

⁴⁶ RIVERA CAMBAS, 1882, t. 2, pp. 397-400. La fundación de talleres, dentro de la creación de la cárcel moderna, fue prescrito por la Constitución de 1857; Maximiliano mostró especial interés por su fundación y, posteriormente, el Código penal de 1871 dispuso de su instalación.

⁴⁷ Véase MELLOSI Y PAVARINI, 1985, pp. 135-187.

tuvo su marco legal moderno en varios de los artículos constitucionales de 1857, en particular los relativos a la libertad de trabajo. Para quienes exigían que a los presos se les impusiera el trabajo obligatorio tales disposiciones no podían aplicárseles en tanto que estaban suspendidos sus derechos constitucionales y por tanto podía ser reglamentado el trabajo carcelario para aquellos presos sentenciados, mientras que para quienes manifestaban una postura diferente alegaban exactamente lo contrario.

En todo caso, concluían éstos últimos, aceptaban el trabajo carcelario, pero a condición de que fuera voluntario y tuviera fines estrictamente de rehabilitación, es decir, pudiera ser considerado para fines de reducción de la pena. No obstante el código penal establecía que todo condenado a una pena privativa de la libertad que no fuera de arresto menor o reclusión simple se ocuparía de un trabajo de acuerdo con su edad, sexo, salud y constitución física. También especificó que en caso de que la sentencia no fijara el tipo de trabajo el reo podía elegir el de su preferencia o bien si el gobierno no podía darles ocupación, podían vender sus artefactos a particulares o podían encargarse en trabajos privados, reservándose el derecho de incomunicar por el doble del tiempo a aquellos presos que se negaran a trabajar. Asimismo, se prohibió expresamente que un empresario o contratista tomara por su cuenta los talleres de las prisiones o especulara con el trabajo de los reos.⁴⁸

Para normar estas disposiciones la Junta de Vigilancia presentó al Ministro de Justicia, en junio de 1876, un *Reglamento de Talleres de la Cárcel Nacional*. Entre los puntos más significativos se ordenaba que los talleres quedaran bajo la supervisión de la junta y ésta a su vez era responsable de nombrar a un director, quien se encargaba de formar reglamentos para cada uno de los talleres, donde se especificaban las horas de trabajo, la tarifa de los jornales y el nombramiento de un presidente con la aprobación o

⁴⁸ MACEDO, 1880, pp. 27-28.

las propuestas de los presos. También determinaba el destino de los productos de los talleres, los cuales de preferencia se vendían al gobierno. Si éste no los requería entonces se podían ofrecer a los particulares mediante subasta pública. Se ponían severas restricciones para que los presos aceptaran trabajos fuera del establecimiento y aprovecharan los útiles y herramientas de los talleres "sino cuando no se les pudiese dar por la administración" y bajo la supervisión del director de los talleres. Finalmente se aclaraba que los presos que se ocupaban en los talleres eran aquellos que habían recibido su sentencia en definitiva a arresto mayor o prisión, siendo preferidos los condenados a un mayor número de años.⁴⁹

En el porfiriato se acentuó la preocupación por dar ocupación a los reclusos. En 1875, el presidente del Tribunal Superior de Justicia recomendó al Ejecutivo federal que dictara las providencias que juzgara oportunas para que los talleres fueran restablecidos en la cárcel de Belem. Atribuía el "estado deplorable" en que se encontraba esa prisión a la sustitución del trabajo forzoso por el voluntario sin que hubiera motivo que "satisfaga tal necesidad". Por ello la ociosidad se había apoderado de los presos, quienes "más que a ningunos otros debe procurarse entretenimiento, para que por su mala educación y sus malhábitos pervertidos no caigan en la tentación de cometer nuevos delitos". En esas circunstancias fácil era imaginarse que la cárcel fuera un lugar donde campeaba el vicio "sin esperanza de regeneración". Así hombres y mujeres se entregaban a la haraganería, alejados de todo principio de corrección, viviendo a costa del ayuntamiento y convertidos en una amenaza social. El resultado de la supresión del trabajo obligatorio en las cárceles había sido que los presos no ganaran su alimentación, no adquirieran el amor al trabajo ni aliviaran las penas y sufrimientos de sus familiares.⁵⁰

⁴⁹ *Memoria de Justicia*, 1878; MACEDO, 1880; pp. 41-42.

⁵⁰ AHCM, Ramo *Cárceles*, t. 501, exp. 667, 1875-1876. "C. Presidente del Ayuntamiento, José D. Covarrubias, presente". Las causas de tal determinación no fueron muy claras, pero al parecer se debieron a que el

Por su parte, la Junta de Vigilancia de Cárceles por medio de Pablo Macedo fue de la misma opinión y agregó que la supresión del trabajo forzoso había tenido por efecto la ociosidad permanente, deporte favorito de los presos, el vicio, el juego y la inmoralidad, cualidades que pondrían en práctica al recobrar su libertad. La Junta consideraba que no había ningún motivo válido que sustentara la medida de la supresión del trabajo obligatorio.⁵¹

Pese a las quejas de las autoridades y de la desorganización del trabajo carcelario, los presos en realidad permitían mantener y soportar el déficit crónico del mantenimiento de las cárceles. Los presos realizaban trabajos de reparaciones menores de albañilería y plomería fundamentalmente, lo que daba un respiro a las arcas municipales pues el pago de esos pequeños trabajos se cubría meses después de que se habían realizado. Se les descontaba un tanto por ciento para destinarlo al fondo común de cárceles, el cual se empleaba para mejoras generales. Así, con todo lo antiproduktivo y antieconómico que resultaba el trabajo de los presos era una fuente de financiamiento para el sostenimiento de los establecimientos penales.

ayuntamiento no tenía fondos suficientes para su sostenimiento. Las consecuencias de tal decisión en opinión del ministro de Justicia fue un "absoluto desorden entre los detenidos y destruido uno de los más poderosos medios para obtener la regeneración moral de los delincuentes: el trabajo". Así para aminorar esos efectos, la Junta de Vigilancia había permitido que los presos recibieran encargos del exterior, especialmente los hombres porque las mujeres "demuestran casi siempre una notoria inclinación a la ociosidad". *Memoria de Justicia*, 1878, p. 181.

⁵¹ AHCM, Ramo Cárceles. t. 501, exp. 667, 1875-1876. "C. Presidente ...". El informe ofrece una idea aproximada de los talleres que funcionarían en distintas épocas en la cárcel de Belem: sastrería, zapatería, carpintería, herrería, talabartería, velería, hojalatería, barbería y panadería. Los productos de esos talleres tenían un mercado limitado, con excepción del pan, destinándose al ejército y algunos establecimientos de beneficencia. Para información sobre este tipo de productos véase también los expedientes 680, 700, 701 y 702.

En la práctica la organización del trabajo carcelario corrió paralelo a la reforma carcelaria, sobre todo en el acondicionamiento y mejora del aspecto físico de los locales. Por ejemplo, en 1881, el regidor de cárceles del ayuntamiento informaba que para hacer realidad la separación de los detenidos y sentenciados con la edificación de los departamentos destinados a cada uno de los tipos de presos se había recurrido a los mismos presos "habiéndose destinado a estos trabajos a los sentenciados que carecían de ocupación alguna, además de que los gastos que habían erogado para cubrir los jornales habían sido depositados en el fondo de mejora de prisiones. También apuntaba que gracias al empeño del gobernador Ramón Fernández "para dar ensanche a los trabajos de los reos" se habían instalado varios talleres "a fin de que con sus productos contribuyan poderosamente a aumentar los recursos con que se cuenta para mejorar convenientemente las prisiones".⁵²

Al parecer los excesos que se cometían con este mecanismo obligó a la Junta de Vigilancia de Cárceles, en agosto de 1879, a prohibir que los presos prestaran servicios personales tanto a los empleados como a otros presos.⁵³

Al mismo tiempo que la junta de Vigilancia de Cárceles de la ciudad de México sometió a dictamen de la Secretaría de Justicia el *Reglamento de Talleres de la Cárcel Nacional*", en el estado de Jalisco similares medidas se tomaron y se aprobaba un reglamento sobre la organización del trabajo carcelario.⁵⁴

⁵² AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exps. 811-821, 1881. (Expedientes relativos a diversas reparaciones realizadas por los presos en la cárcel de Belem y solicitudes de pago); T. 502, exp. 847, 1881. "Informe del ramo de cárceles".

⁵³ MACEDO, 1880, p. 35.

⁵⁴ Se toma el caso del estado de Jalisco por ser una de las entidades que inicio los primeros trabajos para edificar una penitenciaría en el país. A estas alturas, la penitenciaría de Jalisco contaba con una vasta experiencia en materia carcelaria por lo que representa un buen ejemplo para comparar los alcances que se deseaba del trabajo carcelario no sólo con fines de mantenimiento y financiamiento de las cárceles, sino su

En junio de 1876, el gobernador de la penitenciaría Ignacio Matute presentó ante la Junta Directiva del establecimiento su propuesta de reglamento. Consideraba que debido al difícil compromiso de garantizar la tranquilidad en la sociedad y mejorar la situación de "los desgraciados criminales", que padecían de "una verdadera enfermedad moral", era indispensable encontrar los instrumentos adecuados para alcanzar la moralización y la corrección de los delincuentes. El mecanismo elegido para resolver ambas inquietudes fue "el arreglo del trabajo de los presidiarios".⁵⁵

De acuerdo con el informe de Matute, el "arreglo del trabajo", al menos en la penitenciaría de Jalisco, enfrentaba varios obstáculos, difíciles de superar: la falta de recursos, la poca experiencia en estos menesteres y, sobre todo, la garantía constitucional de la libertad de trabajo, que representaba un impedimento legal para ocupar a los presos en actividades productivas sin su autorización. Además, las labores en obras públicas fue considerado como meritorio, a discreción de las autoridades y a petición del reo. Ante estas circunstancias había que contentarse "con fomentar su lento desarrollo con los reducidos elementos con que pueda disponerse" y adoptar medidas para estimular el trabajo de los presos, entre las que se encontraban la reducción de penas, "según la importancia y la categoría de los trabajos".⁵⁶

supuesto empleo con objetivos de regeneración de los presos. En fin también es un buen ejemplo de la evolución del trabajo carcelario en nuestro país, de sus principales rasgos y los usos que ha tenido.

⁵⁵ AHEJ, *Justicia*, caja 288, exp. 5226, 1876. "El gobernador de la penitenciaría a la Junta Directiva de la misma". En 1872, el gobernador del Estado, Ignacio L. Vallarta, autorizó a los jefes políticos a emplear a los reos de cualquier delito "en el servicio de toda obra de interés público". Este tipo de obras, al parecer, también incluían actividades privadas y autorizaba a las autoridades y empleados carcelarios a calificar a los presos sobre su actitud y disposición para regenerarse.

⁵⁶ AHMG, caja 141, exp. 1233, 1876. "La Junta Directiva de la penitenciaría remite una exposición en que se desarrollan varias ideas sobre trabajos en la prisión".

La propuesta de Matute aconsejaba que los presos interesados en trabajar debían sujetarse a la revisión de sus antecedentes, pues estimaba que no era recomendable autorizar a quienes purgaran largas condenas sin el riesgo de provocar fugas e incrementar los gastos. La experiencia había demostrado, explica el gobernador, la importancia de evaluar esos factores y recordaba que "los trabajos de empedrado a que fueron sacados varios presos, salió costando tres o cuatro centavos más por metro cuadrado de lo que importaba antes que se ejecutaban con puros trabajadores libres".⁵⁷

Al parecer, la idea de Matute fue garantizar que el trabajo carcelario abaratara los costos de la mano de obra y que permitiera contar con ingresos suficientes para cubrir los gastos de la prisión. No sólo se trataba de moralizar y corregir a los presos, sino de que estos se convirtieran en trabajadores bajo la supervisión de las autoridades carcelarias. En el fondo se pretendía que los reclusos efectuaran un trabajo productivo tanto en términos de su rehabilitación como de su sustento.⁵⁸

Un mes después de la presentación del reglamento, aprobado por la Junta, se hicieron los primeros ensayos. En julio, 15 mujeres fueron autorizadas a prestar sus servicios en la mayordomía, encargándose de la alimentación de los inquilinos, y 25 hombres para laborar en el taller de sombrerería, 26 en el de molienda y 16 en el taller de obrajes. En agosto, 16 reos merecieron la gracia de laborar en el taller de sombrerería, otros 8 en el obraje y 12 en el de zapatería.⁵⁹

⁵⁷ AHMG, caja 1233, 141, 1876. "La Junta Directiva de la ...".

⁵⁸ Las ideas expuestas por Matute pretendían resolver uno de los problemas del régimen penitenciario: "El déficit crónico que debían enfrentar las administraciones locales en la conducción de estas instituciones que responden a dos razones: el alto costo de la vigilancia y la no productividad del trabajo de los internados. Las soluciones posibles era por lo tanto, abstractamente dos: encontrar un sistema más económico de funcionamiento, o bien aumentar la productividad del trabajo de la institución". Véase MELLOSI Y PAVARINI, 1985. p. 187.

⁵⁹ AHEJ, *Justicia*, caja 228, exp. 5236, 1876. "El gobernador de la penitenciaría informa a la Junta Directiva". Según el gobernador Leandro

La dispensa para ocuparse en los talleres iba acompañada de una tarjeta donde se anotaban "los nombres de los reos que deben salir a prestar sus servicios en los talleres de...". Es decir, los presos eran trasladados a talleres particulares. Ello es posible pues, según el gobernador de Jalisco, Leandro Camarena, las instalaciones de los talleres estaban en construcción. Por otra parte, aunque se carece de datos suficientes para evaluar la importancia que adquirió el trabajo carcelario, sí es posible indicar que habían tenido éxito relativo. En el caso del trabajo femenino, la manufactura de encajes tenía gran aceptación y demanda "tanto en las tiendas de la ciudad como en la región". En el taller de zapatería, donde fue aprovechado el trabajo masculino", se había logrado una producción de 300 mil pares anuales, suficientes para abastecer a toda la población de la capital del estado.⁶⁰

En 1883, el gobernador de Jalisco informó que durante ese año habían funcionado los talleres de carpintería, sombrerería y zapatería. El primero elaboraba "artefactos

Camarena una vez funcionando los talleres de la penitenciaría, éstos aportarían mayores recursos que los que demandaba su administración, aun descontando lo correspondiente al pago de los trabajos de los presos. En realidad, las autoridades jaliscienses tenían una visión más completa para solucionar los problemas económicos que surgían del alto costo de mantenimiento de las cárceles que sus similares del Distrito Federal. CAMARENA, 1879, p. 42.

⁶⁰ CAMARENA, 1879, p. 43; RODRÍGUEZ CAMACHO, 1983, pp. 62-63. En 1879 funcionaban los talleres de carpintería, herrería, zapatería, sombrerería y tejidos. El producto de los 5 talleres ascendía a 3 464 pesos; en 1890, los talleres de carpintería, herrería, zapatería, sombrerería, obraje y hojalatería. Según informaba Camarena en ese año "el número de artesanos que se ocupan en los talleres de este establecimiento es muy escaso, en razón de que han salido muchos al servicio de armas y otros en libertad preparatoria". Para 1906 se creó el taller de sastrería. El costo del mantenimiento de los talleres ascendió a 16 967 pesos, aunque no se proporcionó información sobre los ingresos por venta de los productos; en 1908 se agregó el taller de ebanistería y el mantenimiento de todos esos talleres fue de 26 976 pesos; en 1910 fue de 30 854 pesos, suprimiéndose el taller de ebanistería. Véase *Memorias e informes de los gobernadores del estado de Jalisco*, de los años de 1879, 1890, 1906, 1908 y 1910. Estas memorias contienen información específica de los talleres en la penitenciaría de Jalisco.

finos, de lujo y muy buen gusto", el segundo, "sombreros de todas clases, notándose el perfeccionamiento de este arte, en algunos de finuras extremas, en el tercero, el calzado se consideraba "variado, de buena construcción y materiales". Lamentaba que no hubiera sido posible poner en funcionamiento varios talleres y "ponerlos a mayor altura", así como el número de presos que se empleaban, "pues deduciendo del total de estos, los pendientes y de la Federación, a quienes no se puede obligar a trabajar, resulta que apenas lo hacen 397 reos" de aproximadamente 1 550 que había ese año.⁶¹

En el Distrito Federal, el trabajo en las cárceles no se sujetaba a las modalidades del trabajo en obras públicas, es decir, no era meritorio ni se concedía por gracia, a no ser la gracia que otorgaba el favoritismo de las autoridades.

La preocupación de las autoridades se dirigió a organizar este tipo de trabajo en talleres, sustituir el trabajo individual por el colectivo, hacerlo más productivo para que pudiera derivar en ingresos tanto para el preso como para la cárcel. El trabajo individual no se reflejaba en el mejoramiento de las condiciones carcelarias, tanto del local como del preso. Las autoridades juzgaban el trabajo carcelario como el eje en el que se apoyarían para el mejoramiento de las cárceles. La afirmación del comisionado de cárceles del ayuntamiento, quien al agradecer al gobernador Fernández su interés en organizar algunos talleres, sostuvo que la instalación de éstos contribuiría "poderosamente" a aumentar los recursos de los que se disponía para mejorar el estado de las cárceles.⁶²

Al parecer, los primeros pasos los dio, en julio de 1883, el alcaide de Belem Mario Gálvez, al solicitar al ayuntamiento la instalación de un techo en el departamento de Providencia, pues éste había sido elegido para instalar los talleres. Del mismo modo, pidió la colocación de un tinaco que surtiera de agua a los curtidores no sólo por las

⁶¹ *Memoria de Gobernación*, 1883, p. 26.

⁶² AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 847. "Informe del ramo de cárceles".

necesidades propias del taller sino para evitar el contacto con los presos de otros departamentos porque les podía inculcar malos hábitos y dar al traste con la disciplina que se había logrado imponer. Además, la comisión de cárceles del ayuntamiento solicitó fueran instalados varios tinacos para que en ellas se asearan los presos y presas que laboraban en el taller de curtiduría y prevenir posibles enfermedades producto del mismo trabajo.⁶³

En realidad, el trabajo que realizaban los presos se concentraba fundamentalmente en el taller de panadería. La Junta de Vigilancia entregaba al ayuntamiento con regularidad sumas cada vez más importantes producto de la venta de pan para introducir algunas mejoras provenientes del fondo de mejoras. Ello fue un signo de una mayor organización del trabajo carcelario. Asimismo recomendó la instalación y la organización de varios talleres siguiendo las enseñanzas del de panadería, pues sus frutos eran considerables y recordaba que "era el único que en la Cárcel Nacional está establecido por cuenta de los fondos públicos", lo cual revelaba que existían otros en manos de particulares. Añadió que las disposiciones aplicadas a los operarios de este taller también debían aplicarse al resto de los presos que laboraban individualmente, sobre todo la que ordenaba la distribución del producto del trabajo.

La afirmación de la Junta no fue del todo exacta: los trabajos individuales eran contratados por el comisionado de cárceles o la Junta, órganos que estaban autorizados para proceder al descuento sobre el producto del trabajo, así como solicitar a la Tesorería Municipal el pago de las reparaciones que se hacían al edificio carcelario. En el fondo lo que se pretendía era organizar el trabajo carcelario en términos de una manufactura,

⁶³ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exps. 878, 879 y 890, 1883. (Expedientes relativos a varias solicitudes para instalar talleres y tinacos en el departamento de la Providencia).

reunir a los trabajadores en talleres y evitar en lo posible el trabajo individual menos eficiente y antieconómico.⁶⁴

La organización del trabajo carcelario estaba en marcha. La intención de la Junta fue impulsar la organización del trabajo bajo otras condiciones, las cuales permitieran aprovechar con mayor eficacia la mano de obra. Es decir, reunirlos en talleres para impedir el trabajo individual que poco redituaba el fondo de prisiones y suprimir los contratos con empresarios, pues estos obtenían mayores ventajas en tanto se organizaban para hacer redituable la mano de obra. La Junta señalaba que:

Presentado ya el presupuesto, la Junta ha acordado se pase con los planos respectivos a ese Ayuntamiento, a fin de que, fijándose en las indiscutibles ventajas que de la organización sistemática del trabajo de los presos resultarían para la parte material y moral de la prisión, resuelva lo que estime oportuno.⁶⁵

No sólo era fundamental controlar el trabajo individual, al que estaba acostumbrado el artesano, sino organizar el trabajo en forma "sistemática", adiestrar al futuro trabajador en las habilidades del trabajo fabril o manufacturero. La rehabilitación del reo consistía en prepararlo para las nuevas funciones que habría de desempeñar una vez liberado. En diciembre de 1883, el ayuntamiento aprobó las sugerencias de la Junta y

⁶⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 896, 899, 1883-1884. (Expedientes relativos a la instalación de talleres en la cárcel de Belem).

⁶⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 899, 1884. "La Junta de Vigilancia solicita la aprobación del ayuntamiento para organizar los talleres de la cárcel de Belem". Por el marco en que la Junta de Vigilancia propuso la organización del trabajo en las cárceles se infiere que existían otros talleres funcionando, pero eran manejados por particulares. Es posible pensar que esta práctica fuera una modalidad del trabajo carcelario. Al parecer, se tuvo el cuidado de no brindar información al respecto. Todavía en 1875, Peña informó que la organización del trabajo se hizo lentamente y quedaron organizados por empresarios, quienes los surtían de materia prima a cambio de comercializar la producción y retribuir un salario a los presos. Véase PEÑA, 1959, p. 406.

agregó que era una obligación de la corporación vigilar que el dinero no circulara libremente, "supuesto que de esa manera, lejos de procurarse que las cárceles llenen los fines de la institución, se proporcionan los medios de que no sólo se quebrante la disciplina, sino la seguridad misma que debe erigirse como primer elemento de toda prisión". Se requería de un mayor control sobre la actividad social del preso y a esta conclusión se había llegado por las experiencias carcelarias que había venido acumulando tanto el Cabildo como la Junta, pues sus miembros poco habían variado desde 1876. Así, la segunda estimó que se requería de una superficie de 1 100 metros, "en la que creo pueden caber 600 hombres trabajando".⁶⁶

En enero de 1885, la propuesta de la Junta se aprobó y un mes después se iniciaron los trabajos para la instalación de los talleres. Para ese propósito se estuvieron remitiendo sumas de dinero de manera regular del fondo de mejoras y el 27 de diciembre, el Presidente de la República inauguraba los talleres de Belem. Aunque formalmente se fundó el departamento de talleres, pronto se reveló la improvisación con la que se había

⁶⁶ AHCM, Ramo Cárceres, t. 503, exp. 899, 1884. "La junta de Vigilancia solicita la ...". Para Mellosi y Pavarini, el desarrollo del trabajo carcelario tuvo diversas modalidades. Una de ellas fue el organizado y dirigido por la administración de la cárcel. Bajo esta forma el producto del trabajo no se introducía al mercado, sino era consumido por el Estado y no existía la retribución para la mano de obra empleada. El sistema productivo de la sociedad era atrasado, poco industrializado y artesanal. Otra modalidad fue el organizado por empresarios privados, incluso fuera de la institución carcelaria y cuyas características fueron: el mantenimiento del taller y la disciplina interna corrían a cargo del particular, las mercancías se destinaban al mercado, los presos recibían un salario y la producción se organizaba en términos de eficiencia y productividad. Al parecer, la tradición penitenciaria mexicana se inclinó fundamentalmente por el primer modelo conocido por *state use system*, el cual pretendía evitar la explotación excesiva de los empresarios y por el *piece price system*, que intenta conciliar la presencia del empresario con la administración carcelaria, teniendo ésta bajo su control la disciplina y los ritmos de trabajo. El empresario, por su parte, suministra la materia prima y, eventualmente, los utensilios y las máquinas y a cambio recibe los productos terminados. Véase MELLOSI Y PAVARINI, 1985, pp. 174-191.

diseñado la obra, además de hacerse notoria la escasez de recursos por lo que la terminación completa del departamento se interrumpió. El comisionado de cárceles detalló los problemas que presentaba el departamento de talleres para su funcionamiento adecuado, en especial en el punto referido a la higiene y salubridad: "... hoy más que nunca es indispensable el cambio de albañales, y más que indispensable es urgentísimo porque estando contruidos los talleres en el patio donde existen los caños que conducen los derrames y materias fecales, este departamento tendría que ser inhabitable por la pestilencia e insalubridad si no se diese otra dirección al desfogue de las sustancias fecales".⁶⁷

Dos años después de inaugurado el departamento de talleres, el comisionado de cárceles José Ramírez lamentó que por la falta de agua para abastecer a los talleres había impedido que los presos no tuvieran una actividad permanente y por esas circunstancias: "las disposiciones del código penal continuarían siendo letra muerta, como lo ha sido hasta hoy, si a los reos sentenciados a sufrir alguna pena no se les proporciona por la autoridad administrativa el trabajo correspondiente, así para su moralidad como para que dentro de la prisión adquieran su propia manutención". Finalmente advirtió, una vez más, que el funcionamiento de los talleres era una necesidad impostergable, pues el presupuesto destinado a las cárceles disminuiría en proporción del incremento del trabajo carcelario.⁶⁸

⁶⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 938, 1885. "La Junta de Vigilancia informa sobre la inauguración de los talleres de la cárcel de Belem"; t. 503, exp. 941, 1886. "El comisionado de cárceles al ayuntamiento de esta ciudad"; t. 503, exps. 927, 931 y 938, 1885. (Expedientes relativos al inicio de los trabajos para la instalación de los talleres y el presupuesto para la construcción del departamento de talleres).

⁶⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 951. "El comisionado de cárceles José Ramírez a la Junta de Vigilancia de Cárceles".

Mientras se hacían las gestiones ante la autoridad federal para concluir los talleres, la Junta se dedicó a reunir información sobre algunas experiencias de organización de trabajo en las cárceles de otros países, así como a la elaboración de un nuevo reglamento sobre el trabajo de los presos. El 23 de noviembre de 1887, las autoridades carcelarias aprobaron una propuesta enviada por la junta. En ella se prohibía la circulación de dinero, sustituyéndose por varios tipos de fichas, que correspondían a las distintas clases de presos: "de cuero negro" para los sentenciados y "de cuero amarillo" para los encauzados. Sin embargo, dicho reglamento presentó algunos inconvenientes y en 1890 se amplió. Se hizo notar que la comisión de talleres de la Junta llevaría un "escrupuloso registro" de los reos que laboraban en los talleres, suprimía el taller de hilería y disponía los talleres en los que podían ocuparse los presos: de zapatería, carpintería, rebocería y reparación de pieles. En caso de que algún preso no pudiera dedicarse en esas ocupaciones, serían destinados a otros con autorización del comisionado de talleres y volvía a insistir en la prohibición del circulante y de objetos de valor, "en cuanto fuere posible".⁶⁹

En septiembre de 1895, el Ayuntamiento recibió del gobernador Pedro Rincón Gallardo la publicación oficial rusa *El Mensajero de las prisiones* y apuntaba algunos datos interesantes sobre la reglamentación del trabajo carcelario en ese país: era obligatorio, lo que garantizaba una buena administración debido a sus "ventajas materiales" y representaba un excelente correctivo "desde el punto de vista moral". Además de ser recomendable para la higiene tenía la posibilidad de distinguir la actitud y la disposición de los hombres laboriosos y honrados de quienes se inclinaban por la

⁶⁹ AHCM, Ramo Cárceres, t. 504, exp. 999, 1890. "La Junta de Vigilancia envía propuesta de disposiciones reglamentarias relativas al trabajo de los presos"; t. 503, exps. 960, 982, 1887-1889. "Julio Aniceto Villamar informa al ayuntamiento sobre recolección de documentos relativos a disposiciones sobre trabajo carcelario en otros países".

ganancia fácil e ilícita. En todo caso, el trabajo carcelario era uno de los pilares del tratamiento penitenciario porque era saludable y benéfico para el cuerpo y la mente.⁷⁰

A la par se presentaban solicitudes para el establecimiento de talleres por parte de particulares. En julio de 1893, el español Maximiliano de Lassé y González presentó ante el cabildo su solicitud para instalar un taller de bonetería, indicando que había efectuado varios contratos similares con las autoridades del Hospicio de Pobres, en los que laboraban mujeres por un "jornal equitativo" y que en caso de aprobarse su petición podía ocupar a 50 mujeres. En enero de 1894, la Junta de vigilancia le informó que había sido aprobada su solicitud por parte del presidente de la República, después de haber revisado "el contrato y el reglamento económico que la Junta ha celebrado con el señor Lassé y González para el establecimiento del taller de bonetería en la cárcel municipal de Belem". Poco tiempo después el taller fue suprimido sin conocerse los motivos para dicha determinación.⁷¹

Acaso el proyecto más ambicioso de establecer talleres en las cárceles por parte de particulares haya sido el presentado en 1882 al Ministro de Gobernación por la compañía *Almacén y Talleres Toussaint y Ca*, la cual se dedicaba a la fabricación de instrumentos y aparatos de cirugía, ortopédicos, prótesis e higiene. Su propuesta consistía en establecer distintos talleres en las cárceles, casas correccionales y de beneficencia y para ello se habían dedicado todo un año a reunir las herramientas, maquinarias y materias primas. El tipo de talleres que deseaban instalar tenía que ver con el ramo en que participaban, explicando que habría una gran ventaja porque los instrumentos y aparatos de cirugía

⁷⁰ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1061, 1895. "El gobernador del Distrito Federal, Pedro Rincón Gallardo, al presidente del ayuntamiento, Juan Bribiesca"; *Memoria del Ayuntamiento*, 1895.

⁷¹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1045, 1893. "El señor Maximiliano Lassé y González solicita al ayuntamiento autorización para la creación de un taller de bonetería en la cárcel de Belem".

venían del extranjero, lo que permitiría un gran ahorro, pero además aportarían un gran beneficio al enseñar "en un término relativamente corto" un oficio a los adultos.⁷²

Señalaban que "... como ofrecimos en nuestro proyecto, tenemos el de enseñanza y desde luego a los presos, correccionales y asilados mexicanos, las mismas industrias que vienen a ejercitar los extranjeros", haciendo referencia explícita a la inmigración de artesanos de Europa y Estados Unidos, quienes presentaban el inconveniente del idioma y las costumbres, lo cual originaba que se negaran a compartir su experiencia con los obreros mexicanos. En cambio su proyecto garantizaba que en los talleres que la compañía proponía sólo los maestros serían extranjeros, siendo mexicanos el director y los trabajadores.

Entre las bases para los talleres indicaban que se sujetarían a los reglamentos internos de las cárceles y sólo contratarían a los presos que voluntariamente desearan ocuparse en ellos, quienes recibirían un salario que se asignaría de acuerdo con el gobierno federal. A cambio, las autoridades se comprometían a proporcionar un local adecuado y con todas las condiciones necesarias para montar las maquinarias, así como la autorización para la libre introducción de materias primas o materiales necesarios para la elaboración de los productos. La concesión debía ser por "un tiempo relativamente largo, puesto que el establecimiento de los talleres debe costarnos una cantidad considerable, y además de contratar a los maestros que debemos traer del extranjero por un tiempo largo".⁷³

Aunque en apariencia el proyecto ofrecía ventajas indiscutibles para las autoridades, pronto las razones para negar la solicitud se hicieron evidentes. En una nota

⁷² AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 4a, 882, 1, 1. "Almacén y Talleres Toussaint y Ca., al Ministro de Gobernación".

⁷³ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 4a, 882, 1, 1. "Almacén y Talleres Toussaint y Ca., ...".

"confidencial" enviada por el Secretario de Gobernación al Presidente de la República se expusieron las verdaderas intenciones de la solicitud. La compañía ponía condiciones inaceptables para las autoridades: solicitaba una subvención de 20 000 pesos para montar los talleres, locales acondicionados y listos para usarse. Además, durante el primer año de labores, los presos sólo recibirían alimentación, en el segundo recibirían un sueldo por debajo del que percibían los obreros libres y en el tercer año pagarían a destajo. Finalmente, pedían un plazo de 18 años para pagar el subsidio, dentro del cual, si no se cumplía, los talleres pasarían a manos de la beneficencia pública. Bajo estas condiciones, el gobierno se negó a autorizar la propuesta y en tono irónico señaló que la educación de los presos, de los corrigendos y los asilados saldría "muy cara, más allá de lo que podría salirle a la beneficencia pública".⁷⁴

Todavía en 1901, Adolfo Tenochio solicitó autorización para establecer un taller de desinfección, planchado y lavado en la cárcel de Belem. El proyecto se rechazó porque el código penal prohibía que empresarios o contratistas tomaran por su cuenta los talleres de las prisiones y especular con el trabajo de los presos.⁷⁵

Por otra parte, en diciembre de 1897, el comisionado de cárceles explicó que la organización de los talleres había venido aplazándose, "entre otros muchos motivos", por la aglomeración de los presos, lo cual hacía imposible contar con "instalaciones perfectas sometidas a un régimen, porque la falta de local impide movimientos de importancia en la disposición de los departamentos existentes en Belem". No obstante, opinó que la mayoría de los presos trabajaban diariamente "en los talleres existentes, ocupando su

⁷⁴ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 4a, 882, 1, 1. "Almacén y Talleres Toussaint y Ca., ...".

⁷⁵ AGNM, Fondo Gobernación, Serie Cárceles y Penitenciarías, Sec. 1a, 901, 1, 1. "Proyecto del Lic. Adolfo Tenochio sobre establecimiento de un taller de desinfección, planchado y lavado en las dependencias de la prisión".

actividad con provecho personal y para beneficio del orden interior", y que había un mejoramiento considerable en los talleres, "en relación con otras épocas". Para remediar completamente estos obstáculos puso sus esperanzas en la inauguración de la penitenciaría del Distrito Federal, en la cual se lograría que la "sociedad honrada no gaste sus energías en mantener a la sociedad delincuente: que el preso se alimente a sí mismo".⁷⁶

El comisionado de cárceles hablaba por voz de la experiencia. El éxito de algunos talleres fue evidente. La competencia de las presas de Belem en la fabricación de cigarros había puesto en serios aprietos a las cigarreras. En 1888, los fabricantes exigieron que el trabajo de éstas fuera remunerado igual al de las torcedoras de la prisión. Todavía más: el alcaide de Belem solicitó, en noviembre de 1898, al secretario de Fomento que eximiera del pago del impuesto del timbre la producción de cigarros cuando se vendiera al menudeo. Tres años después, la petición fue aprobada por Porfirio Díaz, quien consideró que el taller de cigarros no tenía como finalidad el lucro sino introducir el orden y la moralidad. Sin embargo, las condiciones en las que laboraban tanto las cigarreras como las torcedoras fueron muy similares y tal vez ello explique el espíritu equitativo de los empresarios y de las autoridades.

En febrero de 1900, la secretaría de Gobernación indicó que el departamento de mujeres carecía de ventilación, particularmente una "sección destinada a las mujeres que tuercen cigarros, en la que se nota al entrar una hediondez insoportable". Para remediar en parte este mal se solicitó la compra de un generador de gas que permitiera desinfectar el local. Sin embargo, se alegó que existían mejores sistemas de desinfección, después de dar una exposición sobre los inconvenientes físicos y biológicos que acompañaban al sistema de gas, como el sistema de Japy que de acuerdo con el Consejo Superior de

⁷⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exp. 1096. "Informe que rinde el regidor del ramo, referente al estado actual de la cárcel municipal, 19 de diciembre de 1897".

Salubridad constituía "el medio reconocido por la mayor parte de los higienistas, como más práctico y eficaz para este género de desinfecciones".⁷⁷

En opinión del periodista Guillermo Mellado, la existencia de los talleres representó un buen negocio. Los productos fabricados en algunos de ellos tenían comprador seguro. Por ejemplo, el taller de zapatos vendía la mayoría de su producción a las principales zapaterías de la época; el de carpintería fabricaba muebles finos que fueron "expandidos en las famosas mueblerías" como artículos importados. En contraste el pago que recibían por su venta era "irrisorio", aunque no faltaron quienes alegaron que se trataba de regenerarlos y, en todo caso, no eran obreros libres, quienes se sujetaban a la ley de la oferta y la demanda".⁷⁸

Mellado admiraba el trabajo de los presos y destacaba su enorme importancia como factor de la regeneración del delincuente:

Muchas de las industrias se desarrollaban en el "Patio de los talleres". En su amplitud contenían los telares, destinados a la fabricación de rebozos finos; las pequeñas mesas destinadas a los "reos zapateros", y a los que resultaba divertido ver manejando las chavetas con tanta habilidad como antes la tuvieron para usar el puñal.⁷⁹

Tal vez ello explique las preocupaciones y las demandas para restablecer los talleres y la obligatoriedad del trabajo carcelario y en cambio contribuya a explicar la poca disposición de los presos a considerar el trabajo como la forma más adecuada de su corrección y regeneración. Los abusos que se cometían en torno a los trabajos de los

⁷⁷ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 296-297; AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, 1900. "La Secretaría de Gobernación al ayuntamiento de esta ciudad"; AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 1a, 1, 1, 1901. "El administrador de la cárcel general solicita se exima del impuesto sobre el timbre para la ventas al menudeo de los cigarros ...".

⁷⁸ MELLADO, 1931, p. 59.

⁷⁹ MELLADO, 1931, p. 75.

presos, no sólo provenían de los comerciantes, sino también de la prisión: estos obligaban a los presos a venderles sus mercancías a "bajísimos precios". Peña aseguró que los alcaides aprovechaban el trabajo carcelario para "redondear fortunas nada despreciables con el procedimiento, claro esta, de no intervenir directamente".⁸⁰

Al parecer los abusos que se cometían con el trabajo de los presos y las mismas disposiciones legales en la materia obligó a las autoridades a crear, en 1905, las "Bases reglamentarias para la explotación de los talleres de la Cárcel General por medio de la administración de la misma cárcel". Entre los puntos que contenía destacaba que los talleres estarían supervisados por la alcaldía, lo cual suprimía los contratos con particulares, los reos seleccionarían el trabajo de su preferencia, comunicándoselo al alcaide, la administración de los talleres quedaba a cargo de los presos, quienes entregarían directamente sus productos a los compradores y mantendrían la vigilancia en los distintos talleres.⁸¹

La organización interna del trabajo estaría a cargo de cinco presos, quienes supervisarían el control y la disciplina: uno dedicado a la compra de materiales y útiles, así como para recibir los productos terminados; los restantes recibirían las materias primas, además de encargarse del pago a los trabajadores. Bajo esta modalidad, los talleres podían ocupar, según el alcaide, "de cuatrocientos a quinientos hombres, y son susceptibles de aumento todos los talleres". El costo para su funcionamiento requería de una inversión inicial de 3 mil 200 pesos.⁸²

⁸⁰ PEÑA, 1959, p. 470.

⁸¹ AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 5a, 1, 6, 890/905. "Bases reglamentarias para la explotación de los talleres en la cárcel general".

⁸² AGNM, Fondo *Gobernación*, Sec. 5a, 890/905, 1, 6. "Bases reglamentarias para ...".

En suma, el trabajo sería una forma de distracción y una preparación para el porvenir que los alejaría de cualquier tentativa de reincidir, pues les daría "lo más indispensable para su subsistencia".⁸³

⁸³ MELLADO, 1931, p. 78.

REMORDIMIENTOS Y MORAL

La imprevisión, la embriaguez, la pereza, el libertinaje, así como el espíritu anárquico, levantisco y voluntarioso fueron consideradas las enfermedades más graves que padecían los miembros de las clases populares. Gran parte de esas enfermedades eran producto de la herencia biológica y de la permanencia atávica de rasgos de salvajismo en las masas inferiores que originaban el fenómeno criminológico. Dentro de las medidas más efectivas para curar tanto las enfermedades del alma y del cuerpo y superar en lo posible la herencia biológica y los atavismos en la clases inferiores se consideró fundamental la formación de criterios morales y la inculcación de nuevos hábitos y valores. La educación tendría entre sus finalidades la moralización y la transmisión de valores y hábitos dentro de los pobres que pusiera fin a las conductas antisociales.⁸⁴

En octubre de 1905, la *Gaceta de México* anunciaba que el alcaide de la ex cárcel de Belem o cárcel general del Distrito Federal Vulfrano Vásquez había dispuesto que en las paredes y los techos del edificio carcelario fueran instrumentos de moralización de los presos. En paredes y techos ordenó inscribir "mil máximas morales, tomadas de los mejores filósofos y moralistas". Según explicaba el alcaide, había que impedir la utilización de los espacios como "tableros inmorales, donde los reos escribieran figuras y palabras obscenas".⁸⁵

⁸⁴ MACEDO, 1902, t. 1, vol. 2, pp. 665-666; GUERRERO, 1901, GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 415-420; Para Concepción Arenal era primordial que "... el penado aprenda un oficio sino lo tiene; pero es todavía mayor la de enseñarle a discurrir rectamente, porque de poco le servirá ser albañil o carpintero si no es persona, si no rectifica sus extravíos mentales...; si sale de la prisión sin lo necesario psicológico, el conocimiento de sus derechos y del de los otros, de sus relaciones con la sociedad, de su situación o de los medios de mejorarla, o siquiera de no hacerla peor. Este peculio intelectual es de suprema importancia y puede poseerle aunque no sepa leer ni escribir: no se trata de hacer un ebanista o un literato, sino de rehacer un hombre que a veces casi desaparece cuando se convierte en penado". ARENAL DE GARCÍA CARRASCO, 1946. p. 140.

⁸⁵ *Gaceta de México*, 29 de octubre de 1905.

Para la publicación, la orden había tenido importantes éxitos y servía de ejemplo para establecimientos similares, pues la cárcel general era el lugar más importante de la república en su género. También se había emprendido una campaña para impedir que los presos, acostumbrados a paredes y techos pintados de negro, buscaran otros sitios más ocultos donde reflejaban sus predilecciones inmorales: el cuerpo.⁸⁶

Por medio de los tatuajes revelaban su cultura y ello tenía que ser motivo de estudio por parte de higienistas y antropólogos criminales. Para el médico y antropólogo criminal Martínez Baca, los tatuajes representaban "el grado de civilización de los pueblos y por consiguiente cuando existe en un grupo de individuos pertenecientes a una sociedad civilizada, este grupo o se ha detenido en su progreso o ha retrocedido por degeneración, hacia la época de las primeras sociedades". La naturaleza de los signos, la región del cuerpo que ocupaban y el número de ellos daban cuenta del "grado de perversión moral del individuo que se estudia". Así, el estudio del tatuaje podía proporcionar a la antropología el grado de cultura, los sentimientos y las costumbres de esos individuos y se podían establecer tratamientos de regeneración más eficaces.⁸⁷

Por su parte, Frías en su estancia en la cárcel de Belem dió un ejemplo de la cultura carcelaria que las autoridades pretendían suprimir:

Los unos con sus amores y los otros con sus odios,
por criminales los unos, por inocentes los otros.⁸⁸

Asimismo, una de las preocupaciones de las autoridades fue la creación de lugares donde los presos recibieran instrucción moral y religiosa. El propósito era que mediante

⁸⁶ *Gaceta de México*, 29 de octubre de 1905.

⁸⁷ MARTÍNEZ BACA, 1910. p. 5.

⁸⁸ FRÍAS, 1895, p. 53.

la enseñanza, los presos se moralizaran y alcanzaran un nivel adecuado de preparación que los apartara de la ignorancia, la cual fue considerada como una de las principales causas de la criminalidad y los capacitara para nuevas ocupaciones y oficios. La instrucción moral y religiosa permitía que los criminales reflexionaran sobre sus costumbres y conductas que los habían conducido a delinquir, así como alcanzar su arrepentimiento. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal trazaba las características de la regeneración moral de los delincuentes:

En cuanto al tratamiento moral de los presos tal vez fuera conveniente proporcionarles el trato frecuente con personas capaces de llevar a su inteligencia inculta o quizá depravada, las nociones del bien que no tienen o la idea del deber y arrepentimiento; si tenían esas nociones tal vez las han olvidado. Los sacerdotes de sus respectivos cultos serían excelentes consejeros, y es seguro que se prestarían a favorecer a los desgraciados presos. Las visitas como son ahora, lejos de serles útiles o consoladoras, acaso sirvan solamente para agravar la contemplación del infortunio que sufre el preso y vigorizar las pasiones que han llevado a la situación lamentable que se encuentran. La lectura de algunas obras de moral u otras convenientes que la alcaldía podía facilitarles análogas al trabajo de los talleres durante las horas de éste, algunas instrucciones rudimentarias de las ciencias apropiadas al mismo trabajo y en que se descubran horizontes nuevos al espíritu inculto de los presos, con las visitas concedidas como un premio a la buena conducta y a la aplicación, serían medidas seguras para la regeneración moral de los delincuentes... Para este trato particular, para el acierto de lo que pudiera llamarse el sistema curatio de los presos, son necesarios un carácter especial y la bondad unida a la energía de los alcaides o jefes de las prisiones. Hasta ahora parecen haberse buscado cierta dureza, cierta inflexibilidad, cierto valor como cualidades de los alcaides porque vulgarmente se confunde la dureza y la tiranía con la energía, el capricho con la firmeza y con el valor la altanería, pero lejos de que tales cualidades sean útiles, siempre serán nocivas para el buen servicio de las prisiones. Un alcaide y empleados bien dotados con sueldos regulares y no mezquinos y poseyendo las calidades convenientes harán sumo bien a los presos y contribuirán poderosamente a la reforma moral de los delincuentes y al bienestar de la sociedad".⁸⁹

Un aspecto fundamental del tratamiento penitenciario fue la instalación de escuelas en las cuales se les proporcionaba enseñanza elemental que junto con la soledad de sus

⁸⁹ AHCM, Ramo Cárcenes, t. 501, exp. 707, 1878. "El Presidente del Tribunal Superior del Distrito dice a este gobierno".

celdas, lo cual sólo fue un ideal, reflexionarían para "dejar que la conciencia les remuerda". El mejor remedio contra los delitos, aseguraban los reformadores, era la ilustración pues el estudio obligaba a la meditación y esta convertía a los hombres malos en honrados más aún si la soledad de la celda hacía surgir "los gritos de la conciencia", que obligaba a los presos a desear su regeneración. Las "escuelas normales del crimen" se convertirían en "verdaderos templos de regeneración y rehabilitación". Frente al contagio de la mala compañía y las inclinaciones viciosas, que se multiplicaban en la prisión en común, la instrucción y el aislamiento, que fortificaban el espíritu y alentaban los "buenos instintos", eran los instrumentos complementarios de la regeneración. Era indispensable que los enfermos del alma y el cuerpo tuvieran contacto frecuente con personas capaces de llevar a la inteligencia inculta y "quizá depravada, las nociones del bien y la idea del deber y el arrepentimiento". La influencia benéfica del sacerdote, "de sus respectivos cultos", se prestaría a favorecer la modificación de las costumbres y el carácter. La lectura sobre moral y "otras convenientes" relativas a los oficios de los delincuentes permitiría que descubrieran "horizontes nuevos al espíritu".⁹⁰

También se incluían, en el vasto programa de regeneración, pláticas sobre los derechos naturales del hombre y políticos del ciudadano. Un asunto importante era adoptar medidas disciplinarias para limitar la vida social de los presos: suprimir las visitas familiares y amigos, pues sólo originaban la "contemplación del infortunio" y lo más grave, que eran utilizadas para introducir "armas, licores embriagantes, naipes y otros objetos que les permitirán continuar en prisión los mismos vicios que durante la libertad los ha conducido al crimen".⁹¹

⁹⁰ PEÑA, 1959, pp. 483-484; RIVERA CAMBAS, 1882, t. 2, pp. 250-258; ROMERO, 1897, p. 8.

⁹¹ AHCM, Ramo Cárcenes, t. 501, exp. 707, 1878. "El Presidente del ...".

En resumen, había que anular la cultura carcelaria que provocaba el deseo de delinquir, era necesario sustituir "el rumor que forman las conversaciones obscenas y las canciones que como torrente de maldad aturden los oídos, depravan la inteligencia y ahogan la voz de la enseñanza que moraliza", por el ruido armónico del trabajo, "por las voces de las artes y los hábitos de trabajo, el orden y la disciplina".⁹²

En 1875, Belem sumaba 4 locales escolares, en donde se inculcaba la lectura, la escritura y las 4 operaciones aritméticas elementales, pero ninguno de ellos produjo resultados satisfactorios: los presos asistían a ellos no con la voluntad de aprender sino de recurrir a ese recurso para no verse compelidos a trabajar, pero lo más desalentador era que no estaban asistidas adecuadamente. Con desaliento, el ministro de Justicia e Instrucción Pública informaba que la falta de un reglamento interno de cárceles que especificara las obligaciones y los derechos de los presos, se reflejaba en los pobres resultados que habían dado las escuelas de la prisión a la que asistían 130 hombres, 50 mujeres y 15 jóvenes y por tanto "los adelantos de los presos no han correspondido a las esperanzas que en ellas se habían cifrado". Así las cosas, la instrucción no era sino una "verdadera ilusión". Las sociedades filantrópicas habían hecho esfuerzos por llevar la "ilustración moral" a las cárceles, así como también las autoridades habían intentado organizar escuelas y bibliotecas. La perseverancia de ambas había tocado con obstáculos mayores como la falta de recursos. Algunos de esos esfuerzos hechos por particulares se habían traducido en la instalación de una biblioteca, la cual había corrido a cargo de José González Torres, "cuya instrucción y filantropía son bien conocidas", y otros más habían proporcionado "algunos libros de recreo, instrucción y principalmente de enseñanza práctica de moral", así como se encargaban de impartir algunas clases como música. "proponiéndose ejercitar a los presos en el canto orfeónico". La finalidad de todas esas

⁹² AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 707, 1878. "El Presidente del ...".

actividades era presentar una variedad de actividades escolares que produciría desde luego "el efecto de llenar útil y agradablemente los eternos días de los desgraciados que, presos y en la más completa ociosidad ..., se hunden más y más en el vicio".⁹³

En septiembre de 1879, Justo Sierra y Ontiveros, a la sazón presidente del Tribunal Superior del Distrito, afirmó que en las cárceles del Distrito Federal no se impartía ningún tipo de educación religiosa o moral ni tampoco se adiestraba en algún arte u oficio. Por ello consideraba oportuno que algunos grupos privados, sobre todo de afiliación católica se propusieran la "regeneración moral" de los reclusos.⁹⁴

En ese año, las Conferencias de San Vicente de Paul solicitaron al ayuntamiento, por medio de Rita Cousin de Bourión, se les autorizara para impartir pláticas en la cárcel de Belem. Pronto los grupos católicos enfrentaron una serie de problemas que concluyeron en la prohibición federal para prestar sus auxilios espirituales, cancelándose cualquier tipo de intervención religiosa en esos establecimientos. Las dificultades se iniciaron cuando la iglesia presbiteriana solicitó al gobernador del Distrito Federal permiso para impartir sus preceptos a varios presos que habían declarado ser protestantes. La petición la formuló el vocero de esa congregación Arcadio Morales, quien recordó la labor espiritual que efectuaba la iglesia católica en las cárceles y solicitaba que les fueran reconocidos los mismos derechos y obligaciones. La solicitud, explicó el pastor, se apoyaba en varias peticiones de presos que profesaban el protestantismo. Sin embargo, la Junta de Vigilancia negó que hubiera algún reo con esa orientación y sostuvo que la petición tenía la intención de realizar propaganda "y en vez de dar resultados favorables a

⁹³ PEÑA, 1959, p. 490; *Memoria de Justicia*, 1878, pp. 180-181; AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 691, 1876. "El Juez 3o de lo Criminal al Gobernador del Distrito Federal".

⁹⁴ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 781, 1880. "Proyecto para que el ayuntamiento tome a su cargo la construcción de la penitenciaría presentado por Justo Sierra y Ontiveros, el 30 de septiembre de 1879".

la enmienda de los presos produciría numerosas dificultades al buen régimen y orden de la prisión".⁹⁵

La negativa originó que Morales volviera a insistir sobre su solicitud y obligó a las autoridades a poner en consideración del Congreso el tema de la impartición de los cultos religiosos en los establecimientos públicos. En esas condiciones el debate adquirió altos vuelos y se entabló una polémica sobre el contenido de las Leyes de Reforma y la revisión de varias disposiciones sobre la materia. La discusión tuvo como punto de debate no la idea de inculcar valores religiosos sino la función del estado en cuestiones de religión. Las razones expuestas por los representantes de ambos cultos rebasó la simple reforma de los presos, extendiéndose a asuntos sobre el carácter del estado y la protección que debía brindar a cualquier culto. En septiembre, el gobernador del Distrito comunicó al ayuntamiento que el presidente de la república Porfirio Díaz, a petición del Congreso y por sugerencia del ministerio de Justicia, había decidido que "no se permita, dentro de las prisiones, el ejercicio de ningún culto y se suspenda el permiso que para ese efecto tengan los ministros del católico". La resolución de Díaz no fue otra cosa que sujetarse a las disposiciones que desde diciembre de 1874 habían prohibido la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto en los establecimientos públicos.⁹⁶

⁹⁵ AHCM, Ramo Cárceles, t. 501, exp. 722, 1877. "Rita Cousín de Bouriön solicita autorización al ayuntamiento para hacer labor en la cárcel de Belem"; t. 502, exp. 799, 1879. "El gobernador del Distrito Federal, Luis Curiel envía al presidente del ayuntamiento dictamen de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública sobre solicitud para impartir culto en la cárcel Nacional".

⁹⁶ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 799, 1879. "El gobernador del Distrito Federal, Luis Curiel envía al presidente del ayuntamiento dictamen ...". Que el tema no se tocara públicamente no quiere decir que la religión estuviera ausente del tratamiento penitenciario. Una nota de La Voz de México lamentaba el abandono de las cárceles por parte de los católicos, lo que había sido aprovechado por los protestantes para su labor proselitista: "Abandonados por nosotros esos desgraciados, ven llegar a un protestante que les tiende una mano carifosa, se les brinda por amigo, les regala libros que los instruyen, y como el náufrago que se ase a cualquier madero así también el reo se une al primero que se

A partir de esa determinación el tema de la enseñanza religiosa no fue retobado. También se guardó silencio sobre el funcionamiento de las escuelas en las cárceles. En el informe que presentó la comisión de cárceles al ayuntamiento de 1881 se quejó de la lentitud de la comisión de instrucción pública del propio cabildo para atender sus peticiones de útiles que requería las 4 escuelas que había en la cárcel de Belem.⁹⁷

No fue sino hasta septiembre de 1886 cuando se ofreció información sobre el grado de preparación de los presos: de un total de 451, 249 sabían leer y escribir, 202 "ignoran lo uno y lo otro; sobre artes y oficios, 36 eran albañiles, 28 carpinteros, 39 comerciantes, 23 cigarreros, 61 jornaleros, 13 panaderos, 13 tejedores, 60 zapateros y el resto se distribuía entre varios oficios. Sin embargo, la comisión de cárceles del ayuntamiento admitió que en el renglón de la educación poco se había avanzado y lo atribuyó a que, en gran medida, los presos se inclinaban más por el trabajo en los talleres, pues al menos estos representaban algún ingreso, "porque ese trabajo les produce", lo que revelaba un cambio de conducta. El remedio, sugirió el comisionado, era abrir una escuela nocturna y que, a falta de maestros, fuese uno de los reos quien se encargara de ella. Como no estaba seguro de garantizar el éxito de la propuesta ni de la

presenta compadeciéndose de su desgracia, y a trueque de alcanzar cualquier ventaja material, permite que envenenen su alma con doctrinas perniciosas". Más adelante demandaba una mayor participación de los católicos en las cárceles: "... uno de los mejores medios para practicar la propaganda católica sería tender en las cárceles una mirada compasiva y llevar ahí el suave calor de la caridad cristiana y encender la luz de la fe en esos corazones. El protestantismo ha encendido un odio salvaje en el alma de los presidiarios y este odio tiene por blanco el culto a los santos... Por la noche, encerrados ya en sus celdas, salen asomarse a las rejas para vomitar insultos y blasfemias las más espantosas en contra de la Virgen y les responden las carcajadas los malvados, sin que se eleve una protesta ni se haga nada por impedir espectáculos tan repugnantes". *La Voz de México*, 13 y 17 de agosto de 1905; *El Globo*, 1 de septiembre de 1895.

⁹⁷ AHCM, Ramo Cárceles, t. 502, exp. 847, 1881. "Informe del ramo de cárceles, 31 de enero de 1881".

actitud de los reos, recomendó que la asistencia fuera considerada un mérito para la obtención del indulto.⁹⁸

En 1887, fue autorizada una erogación para la creación de varias escuelas y en diciembre se aprobó otra para que fuera distribuida como estímulo entre los reos. Estas medidas coincidieron con la reorganización carcelaria emprendida por las autoridades, la cual había consistido en sustituir a varios empleados, fundar talleres y mejorar las condiciones higiénicas de las prisiones. En junio, el secretario de la Junta, Aniceto Villamar, solicitó fueran adquiridos muebles, libros y útiles, así como un gasto mensual de 10 pesos para la compra de instrumentos escolares. El éxito relativo de la apertura de los locales escolares había levantado el ánimo de las autoridades.⁹⁹ En 1888 fue solicitada la ampliación de los lugares destinados a la instrucción, pues la asistencia de los presos los había hecho insuficientes. Por su lado, la Junta de Vigilancia informó sobre las materias y los contenidos que se impartían en las escuelas de las cárceles: lectura, escritura, ortografía, gramática, sistema métrico decimal, geometría, geografía, historia, moral y dibujo lineal. El éxito de la enseñanza fue tan evidente que Porfirio Díaz autorizó una inversión para ampliar los locales escolares y se abrió la materia de música.¹⁰⁰

Cuatro años después, el comisionado de cárceles Fernando Vega, comunicó los resultados alentadores de las escuelas y del grado de moralidad que habían alcanzado los

⁹⁸ AHCM, Ramo Cárceles, t. 503, exp. 946, 1886. "La comisión de cárceles del ayuntamiento al gobernador del Distrito Federal"; t. 503, exp. 952, 1886. "La comisión de cárceles al ayuntamiento".

⁹⁹ AHCM, Ramo Cárceles. t. 503, exps. 957, 960, 965, 983, 1889; 977, 1888; 986, 1889; t. 504, 1002, 1005, 1890. (Expedientes relativos a solicitudes sobre muebles, libros y útiles para la apertura de escuelas en las cárceles del Distrito Federal).

¹⁰⁰ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exps. 1003, 1005, 1006, 1890. (Expedientes relativos a varias solicitudes de la La Junta de Vigilancia para la ampliación de los locales escolares".

presos, habiendo superado los efectos positivos de la enseñanza religiosa y era una prueba irrefutable del "amor al estudio que se va despertando entre ellos", los presos.¹⁰¹

En los siguientes años se realizaron algunas modificaciones en la forma de impartir la educación en el local instalado en el departamento de "pericos", la cual consistió en hacer más accesible el conocimiento a los jóvenes y en la remoción de un preso habilitado como profesor "que dejaba mucho que desear", así como en la contratación de un profesional. A estas modificaciones se añadieron otras en las condiciones físicas del local, mandándose a "blanquear las paredes y resanarlas para destruir la inmensa cantidad de insectos que abrigan". Hacia 1897, según informó José Ramírez, la cárcel municipal contaba con tres escuelas: para hombres, para mujeres y para jóvenes.¹⁰²

En 1901, convertida Belem en cárcel general, el alcaide comunicó que las tres escuelas continuaban funcionando y de acuerdo con el reglamento de establecimientos penales se impartían las asignaturas de lectura, escritura, y las "cuatro operaciones de aritmética". La escuela de mujeres la dirigía María Magdalena Russell y tenía una asistencia diaria de 119, agrupadas según su grado de instrucción: las que sabían leer, escribir y contar; quienes sabían leer y comenzaban a escribir y contar y "las que principiaban su instrucción". La escuela de adultos, la cual estaba asistida por Manuel Torres registraba 630 presos, de los cuales 130 ocurrían regularmente: 390 sabían leer y escribir; 110 sólo leían y 130 no tenían elementos para la lectura y la escritura. La escuela de jóvenes fue dirigida por Melesio Rojas con 92 inscritos, de los cuales 80

¹⁰¹ AHCM, Ramo Cárceles, t. 504, exp. 1007, 1890. "Informe de la comisión de cárceles por el año de 1889".

¹⁰² AHCM, Ramo Cárceles, t. 505, exp. 1096, 1897. "Informe que rinde el regidor del ramo, referente al estado actual de la cárcel municipal, 19 de diciembre de 1897"; t. 504, exp. 1046, 1894. "Informe que rinde la comisión de cárceles al Sr. presidente del ayuntamiento Dr. Manuel Domínguez, 1893".

recibían instrucción regular; 45 recibían los principios de la enseñanza elemental y 47 instrucción obligatoria. El alcaide resumía que la instrucción impartida era "objetiva", sin explicar en que consistía ese criterio.¹⁰³

Los logros que había tenido la enseñanza en la cárcel general dejaba mucho que desear si se les comparaba con los éxitos obtenidos en los locales escolares de la penitenciaría de Jalisco. En ese estado, la instrucción fue también considerada como un instrumento de regeneración del delincuente y se utilizó como un recurso para disminuir las condenas. En septiembre de 1888, la Junta Directiva de la Penitenciaría recomendó al gobierno estatal que tuviera en cuenta los méritos que habían acumulado varios presos por su aplicación escolar. En agosto, el procurador de Justicia había asistido para presenciar la aplicación de exámenes en la escuela de hombres y se había sorprendido de los avances alcanzados por los presos. En su informe expresó su satisfacción e insistió en que la "instrucción (era) el mejor remedio de moralizar de que pueda usarse en las prisiones". La educación que se impartía versaba en materias de lectura, moral, aritmética, gramática y, en algunos casos, conocimientos de geometría y álgebra. Hizo notar la conveniencia de modificar el sistema de enseñanza, "separando a los niños que aún no tienen catorce años, de los mayores de esa edad no sólo porque así lo exige la separación de conocimientos que adquirir sino por la relación de criminales con niños, las más de las veces culpables por su inexperiencia, lo cual no puede producir su moralización que es el fin con que se imponen las penas". Tampoco juzgó adecuado el material pedagógico, pues "son propios para niños de buena educación y no para hombres rudos, que tienen que llevar una vida ruda". Estos problemas podrían resolverse con algunas medidas: dividir la escuela en secciones, una de las cuales sería destinada a menores de 14 años y otra para mayores de

¹⁰³ AGNM, Fondo Gobernación, Sec. 1a, 2, 2, 1901. "Informe del alcaide de la cárcel general al Secretario de Gobernación sobre los locales escolares habidos en esta cárcel".

esa edad, así como separar a los presos por delitos y hacerles obligatoria de la lectura del Código Penal para que "leyeran con insistencia a lo que se exponen si vuelven a delinquir". La Junta Directiva aprobó las observaciones hechas por el procurador y agregó algunas materias más.¹⁰⁴

En julio de 1893, la Junta Directiva de la Penitenciaría informó al Secretario de Gobierno que se habían realizado varios exámenes, los cuales habían dado una "demostración de la dedicación y aprovechamiento de los educandos y una prueba de que la penitenciaría había logrado educar y regenerar a los reos que concurren de una manera especial y provechosa, tanto en bien de ellos mismos, como de la sociedad en general". La evaluación había consistido en preguntas sobre lectura, escritura, gramática, aritmética, sistema métrico decimal, geometría, geografía, historia de México, moral, urbanidad, derechos del hombre y "caligrafía ornamentada".¹⁰⁵

El asombro de las autoridades al descubrir el conocimiento de los presos, revelaba el desconocimiento de la cultura de la que venían precedidos antes de ingresar a las prisiones. Fue tal la importancia que se le había otorgado a la instrucción en esta última que algunos viajeros expresaron su admiración por el nivel que habían alcanzado sus alumnos. Afirmaban que las escuelas eran de primer nivel y que contaban con los instrumentos más avanzados, así como con alumnos quienes podían competir con sus similares más aventajados en las escuelas de mayor prestigio en el estado. Juan de Dios Peza mostró su asombro por "los adelantos de los presos que manejan los instrumentos matemáticos, conocen los sólidos y hablan frente a los mapas con la misma

¹⁰⁴ AHEJ, *Justicia*, caja 349, exp. 7961, 1888. "El Procurador de Justicia informa al gobernador del Estado sobre la conducta de los presos en la escuela de la penitenciaría".

¹⁰⁵ AHEJ, *Justicia*, caja 233, exp. 7980, 1893. "La junta de Vigilancia de la Penitenciaría recomienda al Supremo Gobierno del Estado los méritos de varios presos por rebajarles sus condenas".

facilidad y acaso con mayores conocimientos que muchos alumnos de escuelas particulares. Parece que aman el estudio y que lo han emprendido con fe y entusiasmo".¹⁰⁶

Tal vez por ello, por los méritos que habían acumulado a lo largo de su estancia, un numeroso grupo de presos solicitó a las autoridades, en febrero 1881, que les fuera permitido la presencia de un sacerdote que les proporcionara los auxilios espirituales que demandaban. Quizá pensando en la prohibición federal, las autoridades nunca resolvieron la solicitud formulada por esos excelentes alumnos.¹⁰⁷

Para las autoridades se había realizado una profunda reforma moral en la "clase desheredada y patrocinada por el crimen". Pero esa empresa había sido posible gracias al esfuerzo "solícito y abnegado" de las autoridades estatales. así como a la "acrisolada filantropía" del gobernador y del director de la penitenciaría Ignacio L. Montenegro. La transformación se originaba en la combinación de esos empeños y maravillaba sus resultados: "transforma hombres criminales en seres verdaderamente útiles a la sociedad por su instrucción y moralidad".¹⁰⁸

¹⁰⁶ CARDONA, 1895, pp. 379-382.

¹⁰⁷ AHEJ, *Justicia*, caja 149, exp. 1231, 1882. "Solicitud de varios presos para que se le suministren auxilios espirituales".

¹⁰⁸ AHMG, caja 144, exp. 116, 1881. "El ayuntamiento envía informe al gobernador del Estado sobre el estado actual de la penitenciaría".

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan son puntos de inicio, sugerencias o hipótesis para guiar nuevas investigaciones sobre los temas expuestos. Por tanto, son conclusiones preliminares. La falta de estudios sobre las cuestiones presentadas a lo largo del texto impide que se formulen ideas generales sobre aspectos que la historia social no ha fijado como temas de su interés. Es decir, no hay suficientes estudios que avalen un marco de interpretación global.

Tanto el pensamiento sobre la criminalidad como el pensamiento penitenciario, así como el nacimiento y desarrollo de la cárcel moderna en México, fueron resultado del intercambio entre un conjunto de reflexiones teóricas formuladas en otros países y las experiencias que el país vivió, bajo el peso de condiciones sumamente desfavorables. La élite política, en especial los reformadores sociales, estaban convencidos de que mientras no se sentaran las bases materiales, morales, sociales y políticas era imposible que el país se transformara en uno civilizado y, en esas circunstancias, cualquier proyecto de reforma social y moral no dejaba de ser una utopía. En este sentido, conviene destacar, a manera de ejemplo, lo que el periodista José Ma. Vigil consideraba la verdadera "cuestión social mexicana", en comparación con Europa. El país tenía grandes ventajas y desventajas sobre sus similares: contaba con una población joven, pero heterogénea y no estaba convenientemente distribuida; tenía un territorio extenso y prolífico en recursos naturales, pero carecía de industria, agricultura y comercio; no tenía capitales, pero no padecía el contagio de la "gangrena de la civilización", es decir, de los graves problemas sociales que presentaban los países capitalistas. En cambio, mantenía una extensa población indígena que no tenía mayores aspiraciones, vegetaba felizmente en su ignorancia y se resignaba a medio vivir rodeada de miseria, sin alicientes ni inspiración para modificar

sus hábitos seculares de vida. Era tal su peso social y moral que influía poderosamente en el resto de los sectores sociales.

Para Vigil, la gran tarea de la élite era elevar la condición del pueblo bajo, despertar en él nuevas aspiraciones que sólo podía lograr la instrucción y el trabajo. En suma, para Vigil los males del país no se parecían en nada a los países europeos, pues mientras en éstos eran producto de la sociedad industrial, en México eran resultado de un estado de transición. Era necesario impulsar el desarrollo de la sociedad industrial porque sólo ella podía atraer capitales que fomentaran la industria, la agricultura y el comercio con la consiguiente demanda de mano de obra. Una sociedad capitalista podía derramar el bienestar entre los sectores pobres al brindarles trabajo, educación y nuevos horizontes sociales y espirituales.

La pobreza fue una preocupación permanente no sólo por la magnitud que alcanzó en numerosos sectores de la población, sino por los evidentes efectos sociales que traía consigo. La élite política no dejó de asociar el tema de la pobreza con el problema de la criminalidad. Hasta bien entrado el siglo XIX mantuvo la visión de que las clases pobres eran clases criminales, pero la distinción de grupos de pobres también permitió establecer cuales eran los sectores donde la criminalidad se acentuaba. En ese sentido hubo una actitud optimista en torno a la posibilidad de encontrar las causas de la criminalidad y proponer una serie de medidas que la disminuyeran. De ahí que gran parte del pensamiento mexicano criminológico tuviera un claro perfil reformista. Este se manifestó en el interés por reformular los objetivos y la organización de las instituciones de atención social y de represión de delito, es decir, las prisiones. Aunque la pobreza siguió manteniéndose como un factor que propiciaba el crimen, la criminología pretendió explicarla con base en nuevos elementos.

La elaboración del pensamiento social en torno a la pobreza y la formación de la criminología permitió concluir que algo podía y debía hacerse para mitigar el problema de la pobreza y reducir la criminalidad en el país. Era indispensable promover una gran reforma moral y social que modificara hábitos, costumbres, normas de convivencia social, desterrara vicios y defectos entre los sectores pobres. La búsqueda de los remedios para mitigar la pobreza y prevenir la criminalidad fue tarea incansable y agotadora de los reformadores. Esos remedios eran la educación y el trabajo. La primera, porque su propósito era inculcar normas, valores, conductas, costumbres, hábitos y el segundo, porque introducía la disciplina y el orden que la sociedad moderna demandaba. Además, el trabajo debía ser bien remunerado y adecuado a las condiciones físicas e intelectuales de los trabajadores porque de ello dependía que se elevaran a una vida de decoro y honestidad, proporcionándose algunas comodidades. En este sentido alegaban que si algo había demostrado el estudio de la pobreza y de la criminalidad era que el trabajo por largas jornadas embrutecía la razón y desmoralizaba al trabajador, al igual que lo hacía el alcoholismo. En fin esos instrumentos evitaban la prostitución de las mujeres, la mendicidad en los niños, la indigencia en los ancianos y la vagancia en los jóvenes y los adultos.

Para los reformadores era posible cumplir con esos objetivos a partir del diseño de una política de atención social a algunos sectores de la población más afectada por la pobreza tales como niños, mujeres y ancianos. Para ello consideraban indispensable la fundación y la promoción de distintas instituciones, cuya base estaba en la beneficencia pública y privada. Se reformulaba así la tesis de los liberales mexicanos de que el crecimiento económico y la diversificación social por sí mismos disminuirían la extensión y la dimensión de la pobreza. Para éstos la sociedad moderna traería efectos benéficos sobre los jóvenes y los adultos al ofrecerles mejores oportunidades de trabajo y ascenso

social y atemperar las desigualdades sociales y económicas que se consideraba el gran obstáculo para lograr la reforma del país, la cual tendría que remover el legado colonial de una economía cerrada con sus grupos estamentales. Con todo, no hay duda que en el esfuerzo de reforma y tanto el liberalismo como el positivismo mantuvieron líneas de continuidad en los propósitos de redefinir las instituciones de beneficencia.

Sin embargo, ello no significó que la élite eliminara sus prejuicios, sus hábitos, sus actitudes, sus temores frente a los pobres y la pobreza. En múltiples ocasiones la élite criticó a los pobres su falta de previsión, su falta de amor por el trabajo y su inclinación secular por la holgazanería. Acaso estas reacciones, que se convirtieron en actitudes estereotipadas, expliquen en parte el esfuerzo por introducir reformas en la vida social de los pobres y en las instituciones de atención para ellos. Estas reacciones fueron tan fuertes que justificó su política de atención social y su deseo de mejorar la condición de los pobres a fin de garantizar el orden social.

Un elemento que consideraban fundamental los reformadores sociales para mejorar la suerte de los pobres a partir de los años cuarenta fue contar con un aval "científico" que les permitiera reorientar sus esfuerzos para promover las reformas que creían indispensables. El auge y la difusión de la ciencia tuvo resonancias considerables en la explicación de la pobreza y de la criminalidad. A la luz del éxito del método experimental se puso atención en el estudio de factores sociales, bioantropológicos y psicológicos hasta entonces poco considerados. La criminología como disciplina científica empezó a formarse en el país al ofrecer la posibilidad de determinar las leyes que regían la criminalidad y, acaso lo más importante, proponer medios preventivos y represivos para su contención. El pensamiento positivista elaboró un discurso criminológico que pretendía formular una respuesta científica a la criminalidad y ofrecer instrumentos para dotar a las instituciones sociales encargadas tanto de la atención de los pobres como de

los criminales de una nueva racionalidad cuya base estaba en el conocimiento exacto y concienzudo de la naturaleza del crimen y del criminal. Una adecuada combinación de medidas sociales, entre ellas la difusión de la instrucción pública, con la creación de espacios para el tratamiento de las deficiencias biológicas y psicológicas tanto de aquellos que estaban en posibilidades de delinquir como de quienes lo habían hecho, podía resolver las consecuencias más agudas de la pobreza, en especial de la criminalidad.

En este sentido, el pensamiento criminológico positivista representó un avance significativo al romper con el principio liberal del delito definido como una infracción de la ley, resultado de un acto voluntario y consciente de los individuos y, en cambio, dirigió su esfuerzo al estudio del criminal y de la criminalidad, aunque no dejó de presentar serias deficiencias sobre sus postulados. Asimismo, uno de los grandes logros de la criminología fue el impulsó a la amplia reforma de las instituciones sociales encargadas de la prevención del crimen, tales como los hospicios, casas correccionales y asilos, así como de aquellas que tenían la encomienda de la represión del delito, las cárceles.

En un primer momento, la introducción de la antropología criminal, la cual explicó y analizó el comportamiento criminal a partir de establecer una diferencia entre el hombre normal y el hombre delincuente, reformuló la idea del liberalismo del *libre arbitrio* como causa del delito, al considerar que existían factores más profundos que originaban la criminalidad. Estos elementos eran bioantropológicos, lo que permitió reexaminar la relación entre pobreza y criminalidad. Aquélla por sí misma no era la causa determinante del hecho criminal, ya que había elementos previos de la constitución biológica y fisiológica de los individuos que la explicaban. La pobreza en todo caso tenía una realidad biológica individual y no era producto del *libre arbitrio* como sostenía la

escuela liberal. Los criminales padecían de imperfecciones y defectos naturales que los conducían inexcusablemente al delito.

Más tarde, la antropología criminal fue enriquecida con las contribuciones de la psicología criminal, la cual sostuvo que esos defectos se manifestaban en carencias morales y psicológicas que llevaban a los hombres al crimen. Los germenés del crimen estaban en deficiencias biológicas y psicológicas, las cuales a su vez se transmitían de generación en generación hasta convertirse en atavismos que reaparecían en los criminales. Estos regularmente se encontraban entre los sectores pobres. En este sentido estas interpretaciones asumían que las desigualdades sociales, que tanto preocuparon a los liberales mexicanos por el hecho de mantener el principio de la igualdad entre los hombres, tenían una realidad fuera de la voluntad humana, es decir, eran desigualdades naturales producto de factores biológicos.

Sin embargo, estas explicaciones no fueron del todo aceptadas por los pensadores sociales y criminólogos de la época. Desde el postulado comtiano que formulaba la importancia de la sociedad sobre el individuo, se lanzó un nuevo marco de explicación, la sociología criminal, sin romper con todas las tesis de la antropología criminal y la psicología experimental. La criminalidad no podía explicarse exclusivamente por factores bioantropológicos o psicológicos. Había elementos sociales que también contribuían a analizar y comprender la criminalidad. No negaban que el comportamiento criminal pudiera tener un fundamento natural, pero la organización social también creaba factores que contribuían a favorecer y aun agudizar en los criminales el deseo de delinquir. La falta de educación, las condiciones de trabajo, el medio social en que crecían, los factores demográficos eran otros tantos elementos que debían considerarse para comprender la criminalidad y el crimen.

Una de las conclusiones de los estudios sobre la criminalidad fue que tanto la pobreza como la criminalidad eran hechos naturales. El conocimiento de las leyes que regían una y otra permitía atenuar la pobreza y disminuir la criminalidad. En esa medida los criminólogos y los reformadores sostenían que había una franja de la población que tendía a la delincuencia, bien fuera por factores hereditarios o bien por un acto consciente. Pero aun en este caso ni las autoridades ni la sociedad podía desentenderse de ella.

Los reformadores sociales influyeron en el pensamiento criminológico y el penitenciario. Tal vez el ejemplo más evidente de esa influencia fue la formulación sobre la necesidad de promover instituciones que no tuvieran como único fin el encierro y la segregación. En la elaboración del pensamiento penitenciario mexicano se presentaron diferentes visiones sobre el sentido del delito y de la delincuencia, de la pena y del castigo.

De hecho, hubo un debate relativamente breve, pero esclarecedor sobre las particularidades tanto de la formación de la reflexión penitenciaria como del nacimiento de la cárcel moderna en nuestro país. Ese debate estuvo enmarcado dentro de la crítica a la legislación penal colonial, así como de los lugares físicos donde disponía que se castigaran las violaciones a ésta, fueron éstos las cárceles, los trabajos en obras públicas, las casas correccionales, etcétera, así como a las formas y mecanismos de administración y procuración de justicia.

Ya desde inicios de la vida independiente se habían hecho notar los enormes inconvenientes que la legislación penal colonial representaba porque las nuevas realidades políticas no estaban en correspondencia con una legislación penal que no distinguía entre el pecado y el delito, entre los actos que regían la conducta privada y la pública de los individuos, entre las sanciones a que se hacían acreedores los practicantes de un credo en

el orden moral y las penas que merecían los individuos por alterar el orden social o político. La codificación de las leyes criminales coloniales y, posteriormente, las promulgadas por las sucesivas administraciones políticas mantuvieron una vigencia que tal vez se explique porque la realidad social no se había modificado sustancialmente a tal grado que las hiciera innecesarias. Pero no evitó que el pensamiento penitenciario se forjara sobre la realidad cotidiana en medio de una legislación severa y sumamente represiva.

De ahí que los reformadores sociales y los filántropos contribuyeran a la formación del pensamiento penitenciario mexicano. Una y otra vez insistieron, a veces con monotonía y desencanto, que era necesario y posible reeducar, regenerar, rehabilitar al delincuente y reincorporarlo a la sociedad y, al mismo tiempo, demandar a las autoridades la adopción de medidas que favorecieran a los sectores más desprovistos y desvalidos de la sociedad mexicana.

Sin duda, la reforma en las cárceles y el pensamiento penitenciario que se desarrollaba en varios países de Europa y en los Estados Unidos contribuyó a criticar los excesos más evidentes de la legislación colonial y a lanzar rigurosas censuras contra la situación prevaleciente en las cárceles mexicanas. En este sentido, el pensamiento penitenciario mexicano fue elaborándose en gran parte con base en la reflexión teórica sobre la conveniencia o no de mantener una legislación penal que demostraba su incapacidad para adaptarse a las nuevas realidades sociales y económicas del país, así como en el debate sobre los modelos penitenciarios que durante la primera parte del siglo XIX se ensayaron y cuál era el más apropiado para las condiciones del país. Quizá ello explique la distancia enorme entre la teoría penitenciaria mexicana, la cual se mantiene hasta nuestros días, y la dura práctica carcelaria. En realidad, el poco tiempo de que se

disponía para la reflexión y la urgencia de introducir algunas mejoras en la vida carcelaria fueron el eje de la preocupación de los reformistas de las cárceles.

Así, no se podía pedir una cárcel moderna y una mejoría sustancial de las condiciones de vida de los presos cuando a su alrededor existían sectores de la población sumidos en la miseria y la indigencia. Por ello tuvo que esperar hasta finales del siglo XIX para emprender una auténtica y profunda reforma carcelaria. Esta situación explica en parte la dinámica diferente en la formación de la cárcel moderna en México en relación con otros países donde la cárcel pasó desde un espacio para el adiestramiento de la fuerza de trabajo hasta su transformación en un espacio para la reeducación del delincuente.

En nuestro país, la discusión sobre los distintos modelos penitenciarios, de sus méritos y defectos, se desarrolló en el terreno moral e ideológico. Es cierto que se intentaron adoptar diferentes modelos carcelarios, pero su pronto fracaso y abandono fueron una demostración de que estaban ausentes las condiciones económicas y sociales en que se pretendieron apoyar esos modelos. La experiencia carcelaria mexicana, pese a los intentos de reforma, demostró que la reforma carcelaria persiguió transformar al criminal en un sujeto disciplinado y respetuoso del orden social. Por ello, las cárceles mexicanas, paradójicamente, nunca fueron un modelo de organización administrativa eficaz, sino al contrario fueron un modelo de desgobierno y de anarquía que se sigue reflejando en nuestros actuales sistemas penitenciarios.

Los esfuerzos por crear la cárcel moderna en México estuvieron enmarcados por el estado general del país y, en esa medida, su resultado fue un paradigma de marginación y de degradación moral y física. Este fue uno de los motivos de que los permanentes reclamos para modificar en lo posible las condiciones de encierro y tratamiento carcelario tuvieran poco efecto. Es cierto también que los plausibles esfuerzos

por reformar las cárceles, estaban limitados por la propia naturaleza de la institución carcelaria que era reprimir y atemorizar al delincuente con un correctivo lo suficientemente eficaz para disuadir a los potenciales criminales de atentar contra el orden social, es decir, la cárcel a pesar de los discursos reformistas y humanitarios tenía que cumplir su misión fundamental: ser un mecanismo de control social.

El pensamiento penitenciario mexicano, tal vez recuperando las tradiciones más humanitarias de la época, tanto del liberalismo como del positivismo, partió de un principio elemental: los criminales habían atentado contra la sociedad y, por lo tanto, debían ser castigados, pero ésta no podía aplicar la tesis de la venganza pública; la cual se basaba en el principio liberal de la proporción entre delito y pena, porque ejecutar la pena de la privación de la libertad, encerrarlos y abandonarlos a su suerte sin ninguna esperanza de corrección, en la situación deplorable en que se encontraban las cárceles, era una segura garantía de un envilecimiento mayor y de reincidencia con efectos más graves para la población. Sin embargo, para una parte de los pensadores sociales, independientemente de su afiliación ideológica, fuera ésta liberal o positivista, cualquier intento por ensayar medidas de mejoría en la vida de los presos e introducir mejoras internas en la organización carcelaria poco efecto tendrían porque su constitución orgánica o su voluntad llevaría a los criminales de nueva cuenta a delinquir. Para esos pensadores, las cárceles tenían una finalidad muy específica: castigar y reprimir al delincuente y servir de disuasivo social. Ciertamente, le atribuían un carácter intimidatorio.

El pensamiento criminológico vino a reforzar la tesis de que la cárcel podía y debía cumplir una función adicional a la de servir como disuasivo para la contención de la criminalidad. Ya se ha indicado que la criminología positivista diferenciaba entre el hombre normal y el hombre delincuente. Existían factores bioantropológicos,

psicológicos y sociales que explicaban el comportamiento criminal. Entonces también podían encontrarse espacios adecuados para prevenir, disminuir y en la medida de lo posible atender los factores más severos que la propiciaban. Una de esas instituciones ideales para el tratamiento de la población criminal era la cárcel, lugares concebidos para la observación, la experimentación y la cura. La ciencia criminológica se ponía al servicio de la reforma penitenciaria, así como para derivar medidas de profilaxis social para la prevención de los delitos. La metamorfosis social y moral que se iniciaba en los espacios abiertos de la sociedad concluía en los sitios de internamiento: los hospitales, los manicomios, los asilos y las cárceles.

Las relaciones entre pobreza, criminalidad y cárcel fueron parte de un discurso social que elaboró la élite política porque la redefinición de la pobreza condujo a ver en ella una causa de la criminalidad al mismo tiempo que el nacimiento de la cárcel moderna se integraba como una necesidad para la contención de aquella y, más tarde, la consideraría como un instrumento idóneo para el tratamiento de los criminales. Esta última también contribuyó a formular un conjunto de medidas de profilaxis social que iban desde la prevención de enfermedades que se presentaban regularmente entre los sectores pobres hasta la prevención de la criminalidad mediante la promoción de instituciones educativas auspiciadas por la beneficencia pública y privada. Así, estos tres aspectos se presentaron en forma simultánea con el nacimiento de la sociedad y el estado moderno. Asimismo, estas ideas -que fueron la base de un nuevo pensamiento social-, patrimonio común de la burguesía europea y de la élite política mexicana, se convirtieron en paradigma para la explicación de esos temas y sus respuestas a los diferentes problemas que cada uno de ellos presentó. Sin embargo, la realidad cultural, social, económica y política del país no pudo ser ajena a la élite mexicana y le impuso un reexamen de ella tal y como admitieron los pensadores sociales más lúcidos.

De hecho, durante la elaboración del pensamiento penitenciario fue permanente el discurso sobre la necesidad de acabar con la vagancia y la mendicidad y un recurso eficaz para ello era el trabajo en las cárceles e impedir que se siguiera prefiriendo el trabajo en obras públicas. Tal vez ello explique el carácter intimidatorio y represivo de la cárcel y las malas condiciones carcelarias que privaron durante el siglo XIX, pese a los intentos que se hicieron por mejorar las condiciones generales de las prisiones. Es decir, la cárcel fue uno de los instrumento más apropiados que la élite empleó contra la vagancia, así como un espacio donde podrían ensayarse las medidas disciplinarias para forjar un hombre dispuesto a aceptar el orden social.

Acaso estas causas también ayuden a comprender las particularidades de la cárcel moderna en México. Ante la imposibilidad de ocupar a una masa de desempleados que pululaban en las ciudades y en los campos y ante la propia incapacidad para ofrecerles trabajo en obras públicas no quedó otro remedio que mantener la cárcel con un lugar de castigo severo, el cual no sólo se expresaba en la privación de la libertad, sino en la degradación permanente de sus condiciones de vida que, por otra parte, no podían ser mejores o iguales a las que disfrutaban el resto de los sectores pobres pues si esa situación se presentaba era preferible delinquir y vivir en ellas que dedicarse al trabajo honrado.

Quizá por ello el pensamiento criminológico y el pensamiento penitenciario en México tuvieron su más fecundo y acabado periodo de elaboración a partir de la década de los años ochenta del siglo pasado, en coincidencia con el despegue del relativo crecimiento económico del porfiriato y con un mejoramiento del nivel de vida de los sectores pobres. Por ello, el pensamiento criminológico modificó la percepción que se tenía de los pobres y de la pobreza, en especial de la vagancia y la mendicidad. Con ello, aunque se mantuvo la legislación penal que perseguía ambas manifestaciones se volvió menos riguroso el acoso contra los vagos. No disminuyeron los prejuicios sociales y, al

contrario, fueron reforzados, sobre las causas de la pobreza y en especial de la criminalidad desplazaron la atención de los primeros criminólogos mexicanos hacia el estudio de la personalidad del delincuente. La pobreza y los pobres fueron de nueva cuenta reexaminados a la luz del pensamiento positivista. La supuesta intencionalidad de los pobres para permanecer o preferir la pobreza, en sus diferentes grados fue modificada.

En efecto, los pobres no eran necesariamente responsables de su condición, no eran resultado de una libre elección, sino producto de la falta total o parcial de un sentido moral que les permitiera discernir entre el bien y el mal, entre los actos lícitos y los ilícitos. Por tanto, estaban ausentes los valores que constitúan la moralidad que creía poseer la élite. Pero ante esta carencia había un remedio a estos males en la instrucción, la cual podía inculcar el sentido moral del que carecían. En esa medida podían extirparse los vicios y los defectos que los acompañaban. El pensamiento liberal coincidía en este punto con el positivismo. Pero el organicismo spenceriano introdujo un elemento fundamental para explicar la pobreza y la criminalidad. Para éste el individuo era la base de la sociedad, principio que compartía con el liberalismo, pero al acentuar el papel del individuo sobre la sociedad sostuvo en un evidente reduccionismo que la suma de los individuos formaban a la sociedad apoyándose en los avances de la biología que consideraba que el organismo humano era la suma de cada una de sus partes.

El argumento del organicismo fue que su teoría se basaba en postulados científicos y, por añadidura, era irrefutable. Es cierto que la formulación organicista se modeló por la presencia de otras interpretaciones. Como la liberal, que criticaba esos postulados por su incongruencia y la exageración de sus propuestas y, por el catolicismo, que juzgaba que eran una negación de las verdades cristianas. Así como por el positivismo comtiano

al opinar que se le daba mucha importancia al individuo, pero no dejaron de compartir una visión común de la pobreza, la criminalidad y las cárceles.

FUENTES

Estos temas de estudio no son desconocidos por la historia social. Sin embargo, ésta ha puesto poca atención en el estudio de estas cuestiones, aunque en los últimos años se han realizado importantes contribuciones desde diferentes disciplinas que han incursionado en la historia para comprender y explicar la actual crisis penitenciaria, reexaminar las teorías criminológicas y arrojar mayor claridad en relación con los problemas de la pobreza y de los pobres. La bibliografía que se ha acumulado en la última década arrojan una lista considerable sobre las cuestiones que aquí se tratan, pero acaso el inconveniente que presentan es su dificultad para su localización y acceso. Además, el lector encuentra limitaciones cuando pretende explicar las particularidades de nuestro país a partir de las interpretaciones de otras realidades. Sin duda, son visiones muy sugerentes. Ofrecen una variedad de propuestas teóricas y metodológicas que abren un abanico de posibilidades para transitar por caminos poco conocidos y, por tanto, de riqueza casi inexplorada. En esta medida han sido una herramienta inapreciable para el presente trabajo.

Las cuestiones que se estudian han sido poco tratadas por la historiografía mexicana, en especial por la historia social. En este sentido, la investigación pretende constituir una aportación a su estudio, sobre todo cuando en nuestro país el tema de la pobreza y el problema carcelario se han convertido en parte de la realidad cotidiana. La investigación se basa primordialmente en archivos, informes y memorias de los gobernadores de la ciudad de México, así como de varias Secretarías y dependencias del Ejecutivo federal, así como en material de folletería y hemerográfico, en especial de los diarios que se editaban en la capital de la república, pero que eran más influyentes dentro de la opinión pública y en algunos periódicos especializados en cuestiones penales, carcelarias y criminológicas.

Los archivos que se consultaron fueron el Archivo Histórico de la ciudad de México, en el cual se localizó el archivo de la ex cárcel de Belem que resultó la base de esta investigación por la gran cantidad de material que suministró, en especial se consultaron los ramos de cárceles en general y proveeduría de cárceles. También en el mismo archivo se revisó material del ramo de policía en general. El autor lamenta que este material no se hubiera aprovechado lo suficiente por el tiempo limitado y la escasez de recursos, pero se espera que sucesivos trabajos puedan revelar una parte importante de la vida social en México. El segundo archivo fue el indispensable Archivo General de la Nación, donde se revisaron los fondos de Gobernación, Justicia e Instrucción Pública y del Supremo Tribunal Superior. Esos fondos proporcionaron poca documentación sobre los temas de estudio para el periodo que se analiza, pero arrojaron información importante para perfilar la visión que aquí se presenta. Finalmente, se revisó el Archivo Histórico de la Secretaría de Salud que contiene material de diferentes temas. En especial, se consultó el ramo de salubridad pública, beneficencia pública y presidencia, los cuales fueron muy útiles para analizar el proceso de redefinición de las instituciones de beneficencia, así como para aproximarse al estudio del discurso, la práctica médica y la higiene pública, cuestiones fundamentales en el periodo de estudio porque se emprendió un proyecto vigoroso de saneamiento de la ciudad, que tuvo sus consecuencias entre los pobres, las cárceles y la elaboración del pensamiento criminológico. Otros archivos que se revisaron fueron el Histórico de Jalisco e Histórico Municipal de Guadalajara. Su inclusión se justifica por ser uno de los estados pioneros en la construcción de edificios penitenciarios en el país. Por tanto, en la medida de lo posible y para fines comparativos se tomaron algunos ejemplos para ilustrar la formación de la cárcel moderna. Con todo y pese a su aparente rezago cronológico, el caso de la cárcel de

Belem es el más ilustrativo para estudiar y comprender el proceso de formación del pensamiento y el régimen penitenciario.

Debe advertirse que otros archivos no fueron consultados por circunstancias que hicieron imposible su consulta. Una de ellas, tal vez la más importante, fue la falta de tiempo para su revisión. Sin embargo, se considera que éstos hubieran enriquecido el trabajo con datos valiosos, pero no hubieran modificado las ideas que se formulan. Esta afirmación se basa en una primera exploración que se realizó con resultados alentadores. Estos archivos son: el Archivo Judicial del Tribunal Superior del Distrito Federal y la Colección Porfirio Díaz, resguardada en la Universidad Iberoamericana.

En cuanto a materiales y estudios sobre las cárceles pueden señalarse el ya clásico libro de Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* y la obra de Massimo Pavarini y Dario Mellosi, *Cárcel y fábrica. Orígenes del sistema penitenciario, (siglos XVI-XIX)*. En el campo de la criminología destaca el estudio de Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología* y el trabajo de Alejandro Baratta, *Derecho penal y criminología crítica*. En México, quien ha reconstruido parte de la historia de las cárceles en el siglo XIX han sido Moisés González Navarro y Gustavo Malo Camacho, quien realiza una revisión sumaria de las distintas las cárceles que ha tenido el país. Recientemente, John Rohles ha realizado una minuciosa y valiosa investigación sobre las relaciones entre desorden social, criminalidad y cárceles durante en el porfiriato, pero evitó presentar un desarrollo de la cárcel moderna en México y del pensamiento que lo sustentó. En esta línea se incluye el trabajo de Teresa Lozano Armendares sobre La criminalidad en la ciudad de México, cuyo periodo de estudio abarca de 1810 a 1821.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM	Archivo General de la Nación, México Fondo Gobernación Fondo Justicia
AHCM	Archivo Histórico de la ciudad de México, México Ramo Cárceles Ramo Proveeduría de Cárceles Ramo Policía en General Ramo Hospicio de Pobres
AHSS	Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, México Fondo Beneficencia Pública Fondo Salubridad Pública Fondo Presidencia
AHEJ	Archivo Histórico del Estado de Jalisco, México
AHMG	Archivo Histórico Municipal de Guadalajara, México

PERIÓDICOS

Diario Oficial, México, 1878, 1881

La Libertad, México, 1879

Gaceta de Policía, México, 1867

Boletín de Policía, México, 1909-1910

El Globo, México, 1895

El Imparcial, México, 1900

El Siglo Diez y Nueve, México, 1869-1870, 1877-1878

El Monitor Republicano, México, 1877-1878, 1881, 1896-1898

El Derecho, México, 1873

Gaceta de México, México, 1905

La Ilustración Católica, México, 1879

La Voz de México, México, 1905

El Foro, México, 1873, 1890, 1894-1895, 1898

BIBLIOGRAFÍA

ALAMÁN, Lucas

- 1885 *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, t. I. (Edición Facsimilar).

ALESSIO ROBLES, Miguel

- 1944 *La filantropía en México*, México, Ediciones Botas.

ALVAREZ AMÉZQUITA, José, et. al.

- 1960 *Historia de la salubridad y de la asistencia en México*, México, Secretaría de la Salubridad y Asistencia, vol. 1.

ALVAREZ-URÍA, Fernando

- 1983 *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*, Barcelona, Tusquets Editores, 1983.

ANDERSON, Rodney

- 1986 "Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910" en *Relaciones. Historia y sociedad*, México, num. 28.

ARENAL DE GARCÍA CARRASCO, Concepción

- 1924 *Carta a los delincuentes*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez.
- 1946 *El visitador del preso*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez.

AUGUST, Geniun

- 1910 *Notes sur de Mexique*, México, Imprenta Lacuard.

AZAOLA, Elena

- 1990 *La institución correccional en México*, México, Siglo XXI.

BARATTA, Alessandro

- 1991 *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI.

BÁRCENA, Mariano

- 1880 *Estudio presentado a la Secretaría de Fomento*, México, Tip. de Sinforoso Banda.

BATAILLE, Georges

- 1974 *La parte maldita*, Barcelona, Edhasa

BASTIAN, Jean-Pierre

- 1983 "Metodismo y clase obrera en el porfiriato" en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, jul/sept., núm 1.
- 1988 "El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y revolución mexicana" en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, jul/sept., núm.1.
- 1989 *Los disidentes. Sociedades protestantes y revolucion en Mexico, 1872-1911*, Fondo de Cultura Economica.

BECCARIA, Cesare

- 1992 *Tratado de los delitos y de las penas*, México, Editorial Porrúa.

s.f. *Del delito y de la pena*, Barcelona, Sopena.

BENTHAM, Jeremías

(1979) *El panóptico*, Madrid, Ediciones Piqueta.

1981 *Tratado de legislación civil y penal*,
Madrid, Nacional.

BULNES, Francisco

1909 *El pulque*, México, Imprenta de Murguía.

BUSTAMANTE, Carlos Ma. (ed)

1831 *México por dentro y por fuera bajo el
gobierno de los virreyes o sea enfer-
medades políticas que padece la ca-
pital de la Nueva España en casi todos
los cuerpos que se compone y remedios
que se deben aplicar para su curación*,
México, En la imprenta del C. Alejandro
Valdés.

CANETTI, Elías

1977 *Masa y poder*, España, Muchnik Editores.

CARDOSO, Ciro, (coord)

1987 *México en el siglo XIX. Historia económica
(1821-1910). Historia económica y de la es-
tructura social*, México, Editorial Nueva Imagen

CARDOSO, F.S., et al.

1985 *De la dictadura porfirista a los tiempos li-
bertarios*, México, UNAM/Siglo XXI.

CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl

1955 *Principios de sociología criminal y de derecho penal*,
México, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.

CASTAÑEDA GARCÍA, Carmen

- 1984 *Prevención y readaptación social en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

CASTILLO NEGRETE, Emilio del

- 1875 *México en el siglo XIX o sea su historia desde 1800 hasta la época presente*, México, Imprenta en Escalerillas, 2 vol.

CEBALLOS RAMÍREZ, Manuel

- 1983 "La encíclica 'Rerum Novarum' y los sindicatos católicos en la ciudad de México, (1891-1913)" en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 1.

CHEVALIER, Louis

- 1958 *Classes laborieuses et classes dangereuses. Paris pendant la premiere moitie du XIX siecle* Paris, Libraririe Plon.

COATSWORTH, John H

- 1984 *El impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato*, México, Era.

Congreso Católico

- 1905 *Congreso Católico de México, celebrado en Morelia del 4 al 12 de octubre de 1904*, Morelia, A. Martínez Mier.

CORBIN, Alain

- 1987 *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social. Siglo XVIII y XIX*, México, Fondo de Cultura Económica.

CORRAL, Ramón

- 1902 *Ley de organización política y municipal*

*del Distrito Federal, México, Imprenta del
Gobierno en el ex Arzobispado.*

DAVILA GARIBI, José Ignacio

1953 *Memorias tapatías*, Banco Industrial de Jalisco.

DE CAMPO, Angel

1985 *Cosas vistas y cartones*, México, Porrúa.

DE VOS, Jan

1984 "Una legislación de graves consecuencias" en
Historia Mexicana, México, El Colegio de Mé-
co, núm 1.

DEL OLMO, Rosa

1987 *América Latina y su criminología*, México,
Siglo XXI.

DEL VALLE, Juan N

1864 *El viajero en México. Completa guía de f
forasteros para 1864*, México, Imprenta
de Andrade y Escalante.

DÍAZ INFANTE, Carlos

1894 "La escuela positiva de derecho penal.
(Exposición sumaria de sus doctrinas)
por el Lic ..., ex-Magistrado del Supremo
Tribunal de Justicia del estado de Guanajuato"
en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*,
México, Tip.de la Revista de Legislación y Jurispru-
dencia.

DOLLERO, Alfonso

1911 *México al día. (Impresiones y notas de viaje,*
Paris, Librería de la Vda, de Ch. Bouret.

DOMÍNGUEZ, Manuel

- 1893 *Reseña histórica del asilo particular para mendigos fundado en la ciudad de México el lo. de septiembre de 1879*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.

DÚBLAN, Manuel y LOZANO, José María

- 1876-1904 *Legislación mexicana, o colección completa de disposiciones legislativas, expedidas desde la independencia de la república*, México, Imprenta de Comercio, 30 vols.

ENGELS, Federico

- 1977 *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, México, Ediciones de Cultura Popular.

ERGUÍA, Joaquín

- 1894 "Alocución pronunciada por el Lic ..., profesor de Derecho Romano, en la apertura de clases de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, el 8 de enero de 1894" en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, México, Tip. de la Revista de Legislación y Jurisprudencia.

Establecimientos de beneficencia

- 1883 *Establecimientos de Beneficencia. Informe presentado al Supremo Gobierno del Estado por el director del establecimiento de beneficencia*, Guadalajara, Tip. a cargo de F..Arroyo de Landa.

ESTRADA ZENEA, Idelfonso

- 1878 *Manuel de gobernadores y de jefes políticos*, México, Imprenta de J.V. Villada.

FERNÁNDEZ CASTELLO, Justino

- 1897 *Las fundaciones de Beneficiencia Pública y*

Privada bajo un aspecto económico y jurídico,
México, Establecimiento tipográfico de I. Paz.

FERNANDEZ DE LIZARDI, Joaquín

1969 *El periquillo sarniento*, México, Porrúa.

FERNÁNDEZ VILLARREAL Y BARBERO, Francisco

1907 *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas por la Federación, el Distrito y Territorios Federales, año de 1092, continuación de la Legislación mexicana de Dublán y Lozano*, México, Tipografía de la viuda de F. Díaz de León.

FERRI, Enrico

1907 *Sociología criminal*, Madrid, Centro Editorial Góngora, t. I.

FOUCAULT, Michel

1981 *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.

1992 *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta.

FRÍAS ALCOCER, Heriberto

1985 "Crónicas desde la cárcel" en *Historias*, México, INAH, diciembre, núm. 11.

GARCÍA CUBAS, Antonio

1904 *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de García Cubas hermanos sucesores.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

1907 *Informe sobre establecimientos de benefi-*

cencia y corrección de esta capital, su estado actual noticia de sus fondos que desde luego necesitan y plan general de su arreglo presentado por José María Andrade. Escrito póstumo de..., México, Moderna Librería Religiosa.

GARCÍA LÓPEZ, Eduardo

1909 *Cuestiones penales; El delito*, México, Tip de la viuda de F. Díaz de León, Sucs.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio

1975 *La prisión*, México, Fondo de Cultura Económica.

1979 *El final de Lecumberri. (Reflexiones sobre la prisión)*, México, Porrúa.

GIBBON, Eduardo

1893 *Guadalajara (La Florencia Mexicana), Vagancias y recuerdos*, Guadalajara, Imp. del Diario de Jalisco.

GÓMEZ LLATA, Indalecio

1904 *Diccionario de policía*, México, David Camacho.

GONZÁLEZ BUSTAMANTE, Juan José

1956 *Colonias penales e instituciones abiertas*, México, Publicaciones de la Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1957 *El porfiriato. Vida social.* (tomo IV de la *Historia Moderna de México*), México, Editorial Hermes.

1977 *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México.

1985 *La pobreza en México*, México, El Colegio de México.

1956 *Estadísticas sociales del porfiriato*, México, Talleres Gráficos de la Nación.

GONZÁLEZ VALDES, Carolina

1955 *Fiestas y paseos en la ciudad de México, 1877-1910*, México, UNAM.

GONZÁLEZ, María del Refugio (Comp.)

1992 *Historia del derecho*, México, Instituto Mora/UAM.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco

1963 *Apuntes para la historia del Jus Puniendien México*, México, s.e.

GORTARI RABIELA, Hira de y HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina

1988 *La ciudad de México y el Distrito Federal*, México, DDF/Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora.

GROSS, Hans Gustav Adolf

1901 *Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial; jueces de lo criminal y correccionales, agentes del ministerio público,...; extractado del Manual de Instrucción Judicial, de ... por Carlos Roumagnac*, México, Escuela Correccional.

GUERRA, Francois-Xavier

1988 *México: del antiguo régimen a la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, t. I.

GUERRERO, Julio

- 1901 *Génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, Paris, Librería de la Vda.de Ch. Bouret.

GUGLIELMI, Nilda

- 1986 *Marginalidad en la edad media*, Buenos Aires, Editorial universitaria.

HIDALGA, Lorenzo

- 1850 *Paralelo de las penitenciarías; o comparación de las diferentes combinaciones arquitectónicas ejecutadas y proyectadas hasta hoy y proyectos de penitenciarías aprobado por la Junta Directiva de Cárces. Arreglado al sistema conocido con el nombre de "Pensilvania"*, México, Ignacio Cumplido.

HIMMELFARB, Gertrude

- 1988 *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*, México, Fondo de Cultura Económica.

IGUINIZ, Juan B

- 1950-1951 *Guadalajara a través de los tiempos. Relato de viajeros y escritores desde el siglo xvi hasta nuestros días*, Guadalajara, Banco Refaccionario de Jalisco, 2 t.

Informes

- 1898 *Informes rendidos por los inspectores sanitarios de cuartel y por los de los distritos al Consejo Superior de Salubridad*, México, Imprenta del Gobierno, en el ex-Arzobispado.

ISLAS BUSTAMENTE, Nicolás

- 1884 *Colección de leyes y disposiciones gubernativas, municipales y de policía vigentes en el Distrito Federal, formada por acuerdo del C. Gobernador Carlos Rivas*, México, Imprenta y Litografía de Irineo Paz, t. 1.

ITURRIAGA, José E

- 1951 *La estructura social y cultural de México*, México, Fondo de Cultura Económica.

LAMNEK, Siegfried

- 1987 *Las teorías sobre la criminalidad; una confrontación crítica*, México, Siglo XXI.

LARA Y PARDO, Luis

- 1908 *La prostitución en México*, México, Librería de la Vda. de Bouret.

LARDIZÁBAL URIBE, Manuel de

- 1982 *Discurso sobre las penas*, México, Porrúa, (Primera edición facsimilar)

LARRAURI, Elena

- 1992 *La herencia de la criminología crítica*, México, Siglo XXI.

LEAL, Juan Felipe y WOLDENBERG, José

- 1986 *Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*, México, UNAM Siglo XXI.

Legislación penal

- 1976 *Legislación penal en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales

LEÓN, Miguel

- 1899 *Guía teórica-práctica; contiene el reglamento, su explicación, la parte conducente al código penal, de procedimientos penales, bandos de buen gobierno, una serie de casos prácticos, ejemplos para los gendarmes no experi-*

mentados y el plano de la ciudad de México, México, José Mellado.

LEWONTIN, R.C., et al.

- 1991 *No está en los genes. Racismo, genética e ideología*, México, D.F., CNCA/Crítica.

LICEAGA, Eduardo

- 1949 *Mis recuerdos de otros tiempos*, México, Talleres Gráficos de la Nación.

LOMBROSO, Cesare

- 1907 *Le crime. causes et rémedes*, París, s/e.

LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, José

- 1910 *Ensayos económicos*, México, Tip. "El Tiempo".

LOZANO ARMENDARES, Teresa

- 1987 *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, México, UNAM.

MACEDO, Miguel

- 1900 "Discurso pronunciado por el Lic..., Director presidente de la penitenciaría", en *Penitenciaría en México*, México, Imp. de Francisco Díaz de León.
- 1902 "El municipio. Los establecimientos penales. La asistencia pública" en *México, su evolución social*, México, J. Balleza, 1902, vol. I, t. 2.
- 1931 *Apuntes para la historia del derecho penal en México*, México, Ed. "Cultura".
- 1880 *Prontuario de cárceles. Colección de leyes, reglamentos y acuerdos relativos a las prisiones*, México, Imprenta Políglota..

- 1954 "Informe presentado por ..., al señor Ministro de Gobernación acerca de la reforma que es necesaria hacer al Código Penal para adaptarlo al sistema penitenciario propuesto a la comisión que nombró el Gobierno del Distrito Federal en *Criminalia*, Mexico, D.F, año XX.

MACEDO, Pablo

- 1893-1894 *Anuario de legislación y jurisprudencia.*
1896-1897 *Colección completa de decretos, circulares y de demás disposiciones legislativas, México, Miguel S. Macedo editor.*

MACLACHLAN, Colín

- 1976 *La justicia criminal del siglo XVIII en México un estudio sobre el Tribunal de la Acordada, México, Secretaría de Educación Pública.*

MAESTRE GIL, Manuel

- 1893 "Estudios de sociología criminal. El argot, caló o jerga en sus relaciones con la delincuencia en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, México, Antigua Imprenta del Comercio de Dublán y Comp.

MALLÉN, Bernardo

- 1904 *México: ayer y hoy, 1876-1904*, México, s/e.

MALO CAMACHO, Gustavo

- 1983 *Historia de las cárceles en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

MARCO DEL PONT KOCLIN, Luis

- 1983 *Criminología latinoamericana*, San José de Costa Rica/México, Inacipe.

MARTÍNEZ BACA, Francisco

- 1909 *Los tatuajes; estudio psicológico y médico legal en delincuentes y militares*, Puebla, México, Of. Impresora del Timbre.

MARTÍNEZ DE CASTRO, Antonio

- 1880 *Exposición de motivos del Código Penal vigente en el Distrito Federal y Territorios de Baja California dirigida al Supremo Gobierno*, México, Imp. de Francisco Díaz de León.

MARTÍNEZ DE CASTRO, Antonio

- 1968 "Memoria del ministro de Justicia al Congreso de la Unión, sobre los problemas relativos a la policía, al régimen penitenciario, al casillero judicial, y al Código Penal de 1868" en *Criminalia*, año XXXIV, núm. 3, marzo de 1868.

MARTÍNEZ REDING, FERNANDO, et. al.

- 1982 *Prevención y readaptación social en Jalisco* Guadalajara, Gobierno del Estado.

MAYER, Brantz

- 1953 *México, lo que fue, lo que es*, México, Fondo de Cultura Económica.

MEDINA RUIZ, Fernando

- 1974 *Historias rojas: los crímenes que han conmovido a México*, México, Editores Asociados.

MEDINA Y ORMAECHEA, Antonio

- 1881 *Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la República Mexicana por...*, y Carlos A. Medina Ormaechea, México, Imprenta del Gobierno en Palacio.

- 1890a *"La vagancia y la mendicidad" en Revista de Legislación y Jurisprudencia, México, Tip. de la Revista de Legislación y Jurisprudencia.*
- 1890b *"El trabajo" en Revista de Legislación y Jurisprudencia, México, Tip. de la Revista de Legislación y Jurisprudencia.*
- 1892 *México ante los congresos internacionales penitenciarios, México, Secretaría de Fomento.*
- 1895 *Colonia de rateros, México, Imprenta del Gobierno en el exArzobispado.*

MELLADO, Guillermo

- 1931 *Belén por dentro y por fuera, México, El Gráfico.*

MELLOSI, Dario y PAVARINI, Massimo

- 1985 *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario, (siglo XVI-XIX), México, Siglo XXI.*

MÉXICO

- 1976 *México a través de los informes presidenciales, México, Departamento del Distrito Federal.*

Ley de jurados

- 1869 *Ley de jurados en materia criminal, para el Distrito Federal, México, s.e.*

Reglamento de comisarios

- 1878 *Reglamento de comisarios de policía, inspectores de manzana, ayudantes de acera y gendarmes, México, Imp. del Gobierno.*

Ley orgánica

- 1908 *Ley orgánica del poder judicial de la Federación,*
edición oficial, México, Imp. de Antonio Enríquez.

Reglamento

- 1885 *Reglamento para el servicio de la policía rural,*
México, Imp. del Gobierno en Palacio.

MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés

- 1909 *Los grandes problemas nacionales,* México,
Imprenta de A. Carranza e hijos.

MOLLAT, Michel

- 1988 *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media,*
Estudio social, México, Fondo de Cultura Económica.

MONTIEL DUARTE, Isidro A

- 1878 *Vocabulario de Jurisprudencia,* México,
Imp. de la Vda. e hijos de Murguía.

MORENO, Roberto

- 1984 *La polémica del darwinismo en México, siglo XIX,*
México, UNAM.

MURÍA, José María, (Dir.)

- 1981 *Historia de Jalisco,* Guadalajara, Jal., Gobierno del Estado.

MUZQUIZ BLANCO, Manuel

- 1930 *La casa del dolor, del silencio y la justicia,*
México, Diario Oficial.

NAJAR HERRERA, José M

- 1910 *Geografía particular del Estado de Jalisco,*
Guadalajara, Tip. "La Gaceta de Guadalajara"

NOVO, Salvador

- 1973 *Un año hace ciento. La ciudad de México en 1873, México, Porrúa.*

ORTOLAN, Joseph-Louis-Elzear

- 1878 *Tratado de derecho penal y jurisdicción. Procedimiento según la ciencia racional y la legislación positiva y la Jurisprudencia, con datos de estadística criminal, Madrid, Leocadio.*

OTERO, Mariano

- 1848 *Iniciativa de ley para el establecimiento del sistema penitenciario en el Distrito Federal y Territorios con la formaación del plano de la cárcel de detenidos y presos, México, Imprenta de Ignacio Cumplido.*

- 1959 *Obras del Lic. D.Mariano Otero, México, Imprenta de Ignacio Otero.*

PADILLA ARROYO, Luis Pablo

- 1983 *Trabajo e historicidad, México, UNAM, (Tesis profesional para obtener el título de Licenciado en Economía).*

PALLARES, Eduardo

- 1912 *Reformas urgentes en la administración de justicia, México, Impr. de José Ignacio Durán y Cía.*

PARRA, Porfirio

- 1896 *Juicio crítico de la clasificación médico-legal de las heridas tanto en lo que se refiere al Código Penal, como en lo que respecta al Código de Procedimientos, y modo de remediar los inconvenientes que presenta ..., México, Imp. del Gobierno.*

- 1900 *Pacotillas, Barcelona, Tipografía de Salvat e hijo.*

PAYNO, Manuel

1958 *La reforma social en España y México*, México, UNAM.

PAVARINI, Massimo

1983 *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo XXI.

PAZ, Irineo

1886 *Nueva guía del viajero en México para 1886. El libro de oro para los hombres de negocios con las noticias y datos más interesantes al viajero*, México, Imp. y Lit. de Irineo Paz.

PEÑA, Francisco Javier

1959 "Las cárceles en México en 1875" en *Criminalia*, México, DF., año XXV, agosto, núm. 8.

PÉREZ VERDÍA, Luis

1910-1911 *Historia particular del estado de Jalisco desde los primeros tiempos de que hay noticia, hasta nuestros días por el Lic....*, Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios, vol. 3

PEZA, Juan de Dios

1881 *La beneficencia en México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.

PLATT, Anthony

1988 *"Los salvadores del niño" o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI.

PONCE, Fernando

1911 *El alcoholismo en México*, México, Antigua Imprenta de Murguía.

PRANTL, Adolfo

- 1901 *La ciudad de México. Novísima guía universal de la capital y de la república mexicana. Directorio clasificado de vecinos y prontuario de la organización y funciones del gobierno federal y oficinas de su dependencia, por...*, José L. Grosso, México, Juan Buxo y Compañía Editores.

PRIETO, Guillermo

- 1906 *Memorias de mis tiempos*, México, Librería de Ch. Bouret

RABAGO, Jesús

- 1897 *Historia del gran crimen*, México, Tip. de El Partido Liberal.

RABASA, Emilio

- 1920 *La evolución histórica de México*, Paris, Librería de la Vda. de Ch. Bouret.

RADBURUCH, Gustavo y Gwinner

- 1955 *Historia de la criminalidad. (Ensayo de una criminología histórica)*, Barcelona, Bosch Casa Editorial.

RAMÍREZ ARELLANO, Juan

- 1895 *La prostitución en México*, México, Secretaría de Fomento.

RAMOS PEDRUEZA, Antonio

- 1911 *La ley penal en México de 1810 a 1910*, México, Tip. Vda. de F. Díaz de León.

REBOLLAR, Rafael

- 1900 "Alocución pronunciada por el señor gobernador del Distrito Federal al hacer entrega de la penitenciaría de México al Ejecutivo de la Unión" en *Penitenciaría de México*, México, Imp. de Francisco Díaz de León.

REYNAGA GONZÁLEZ, Humberto

- 1978 "Arquitectura penitenciaria" en *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*, vol. 2, mayo-agosto, Guadalajara, Jalisco.

RIVERA CAMBAS, Manuel

- 1880-1883 *México pintoresco, artístico monumental*, México, DF, Imprenta de la Reforma, 3 t.

RIVERA Y RIO, José

- 1861 *Mártires y verdugos*, México, Nabor Sánchez.
- 1870 *Esqueletos sociales*, México, S. Rivera.
- 1884 *Pobres y ricos en México*, México, Hispano Mexicana.

RIVERA, Agustín

- 1873 *Tratado breve de delitos y penas según el derecho civil*, San Juan de los Lagos, Tipografía de José Martín.

RODRÍGUEZ CAMACHO, Joel Ayax

- 1982 "Desde la cárcel real hasta la penitenciaría de Oblatos", en *Prevención y readaptación social en Jalisco*, Guadalajara, Gobierno del Estado.

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis

- 1988 *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*, México, INACIPE.

RODRÍGUEZ, Ricardo

- 1900 *El procedimiento penal en México. Comprende la legislación comparada*, México, Sría. de Fomento.

ROHLFES, Laurence John

- 1983 *Police and penal correction in Mexico city, 1876-1911; a study of orden and progress in Porfirian Mexico*, s.l., Toulone University.

ROMERO, Felix

- 1897 *El sistema penitenciario tratado por el ciudadano Lic ...*, México, Imprenta Moderna.

ROMERO, José

- 1910 *Guía de la ciudad de México*, México, Librería Porrúa.

ROUMAGNAC, Carlos

- 1904 *Los criminales en México. Ensayo de psicología criminal*, México, Tipografía El Fenix.
- 1907 "La estadística criminal en México" en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geo-rafía y Estadística*, 5a. época, t. II, México, Imp. de Antonio García Cubas.
- 1910 *Matadores de mujeres. Crímenes sexuales y pasionales*, México, Librería de Ch.Bouret.

ROZENWEIG, Fernando

- 1985 "La industria" en *Historia moderna de México*, tomo 7, México, Edit. Hermes.

RUEDA SMITHERS, Salvador

- 1991 *El diablo en semana santa. El discurso político y el orden social en la ciudad de México en 1850*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SANCHEZ SANTOS, Trinidad

- 1896 *El alcoholismo en la República Mexicana*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.

Secretaría de gobernación

- 1899 *Beneficencia privada, Leyes y reglamentos*, México, Imp. del Gob. en el ex Arzobispado.

SESTO, Julio

- 1908-1909 *El México de Porfirio Díaz*, Valencia, F. Sempere y Compañía Editores.

SIERRA, Justo

- 1895 "Concurso científico. Discurso pronunciado por el Lic ..., en la sesión solemne del 18 de agosto de 1895, en la Cámara de Diputados en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, México, Eduardo Dublán Impresor.
- 1902 *México: Su evolución social*, México, DF, J. Ballescá, t. II.
- 1948 *Periodismo político*, México, UNAM.
- 1984 *Evolución política del pueblo mexicano*, México, UNAM.

SNYDER, Francis Gregory, ed.

- 1987 *Labour, Law, and crime; an historical perspective*, Edited by ... and Douglas Hay, London, Lavistock.

SODÍ, Demetrio

- 1905 *Nuestra ley penal*, México, A. Carranza y Comp. Impr.

SODI, Demetrio

- 1909 *El jurado popular en México; estudios sobre el jurado popular*, México, Sría de Fomento.

STAPLES, Anne
1979

"Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país" en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 1.

1985

"Panorama educativo al comienzo de la vida independiente" en *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México.

SZABO, Denis

1985

Criminología y política en materia criminal, México, Siglo XXI.

TANCK ESTRADA, Dorothy.

1985

La educación ilustrada 1786.1836. Educación primaria en la ciudad de México, México, El Colegio de México.

TARDE, Gabriel

s.a.

La criminalidad comparada, Madrid, La España Moderna.

THÓT, Laszló

1940

Historia de las antiguas instituciones de derecho penal. (Arqueología criminal), por ..., La Paz, Talleres de Imp. Ofic.

URUETA, Jesús

1895

"La represión del delito desde el punto de vista de la economía política" en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, México, Eduardo Dublán Editor.

URBINA, Luis G

1946

Crónicas, México, Imprenta Universitaria.

VALADES, Jose C

- 1987 *El porfirismo. Historia de un régimen, }, México, UNAM, 3 t.*

VALLEJO, Hilarión

- 1907 *La penitenciaría de México desde el punto de vista de la higiene, México, Gualupana.*

VANCE, John Thomás

- 1945 *A guide to the law and legal literature of México by ... and Helen L. Clagett, Washington, The Library of Congress, 1945.*

VANDERWOOD, Paul

- 1984 "El bandidaje en el siglo XIX: una forma de subsistir" en *Historia Mexicana*, vol. XXXIV, 1984, México, El Colegio de México.
- 1986 *Desorden y progreso en México, México, Siglo XXI.*

VASQUEZ, S.G.,

- 1910 *México y sus alrededores, México, Imprenta Lacaud.*

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida

- 1985 "El pensamiento renacentista español y los orígenes de la educación novohispana" en *Ensayos sobre historia de la educación en México, El Colegio de México.*

VERDUGO, Agustín

- 1895 "La responsabilidad criminal y las modernas escuelas antropológicas" en *Primer Concurso Científico Mexicano, México, Secretaría de Fomento.*

VIESCA, Francisco

- 1911 *Los fundamentos morales del derecho público en México. Estudio presentado por el sr. Lic..., en nombre del Liceo Morelos, México, Tip. de la viuda de F. Díaz de León, Sucs.*

WALKER, Samuel

- 1980 *Popular justice; a history of de American criminal justice*, New York, Oxford University.

WOOLF, Stuart

- 1989 *Los pobres en la Europa moderna*, Barcelona, Editorial Crítica.

ZARCO, Francisco

- 1857 *Historia del Congreso Constituyente de 1856-1857*, México, Imprenta de Igancio Cumplido.

ZAVALA, Lorenzo de

- 1985 *Ensayo histórico de las revoluciones en México desde 1808 hasta 1830*, México, Fondo de Cultura Económica, t. II.

ZAYAS ENRÍQUEZ, Rafael de

- s.a. *Los Estados Unidos Mexicanos; sus progresos en veinte años de paz, 1877-1897. Estudio histórico y estadístico fundado en los datos más recientes y completos*, New York, H.A., Post- Compañía Impresora Publicista.

ZAYAS ENRÍQUEZ, Rafael de

- 1884 *El alcoholismo. Sus causas. Sus consecuencias. Disposiciones penales. Modo de combatirlo. Estudio jurídico-sociológico*, Veracruz, Tip. de R. de Zayas.
- 1885-1886 *Fisiología del crimen; estudio jurídico-sociológico*, Veracruz, R. de Zayas, 2 t.en 1v.

ZEa, Leopoldo

- 1968 *El positivismo en México*, México, Fondo de Cultura Económica.

ZIMBRÓN, Angel

- 1900 "Breve reseña histórica acerca de la construcción de la penitenciaría", en *Penitenciaría en México*, México, Imp. de Francisco Díaz de León.

Memoria de Justicia

- 1849 *Memoria del Ministro de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos leída ante las Cámaras del Congreso General en las sesiones de los días 15 y 16 de enero de 1849, México*, Imprenta de Vicente G. Torres.
- 1878 *Memoria que el Secretario de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión que comprende del 30 de noviembre de 1876 al 31 de diciembre de 1877*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.
- 1881 *Memoria que presenta el Secretario de Justicia e Instrucción Pública al Congreso de la Unión y comprende del 1o de enero de 1878 al 15 de septiembre de 1881*, México, Tipografía Literaria de F. Mata.
- 1887 *Memoria que presenta el Secretario de Estado y de Despacho de Justicia e Instrucción Pública que en cumplimiento del precepto constitucional presenta al Congreso de la Unión el Lic. Joaquín Baranda*, México, Imp. del Gobierno.

- 1892 *Memoria que presentó el Secretario de Estado y Despacho de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín Baranda. Diciembre 1888-Diciembre de 1892, México, Imprenta del Gobierno.*
- 1902 *Memoria que presentó el Secretario de Estado y de Despacho de Justicia e Instrucción Pública al Congreso de la Unión, Justino Fernández. Diciembre de 1896-Diciembre de 1902, México, Antigua Imprenta de J.F. Jesús Sucesores.*

Memoria de Gobernación

- 1880 *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, 1o de enero de 1879 a 20 de noviembre de 1880, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva.*
- 1884 *Memoria que el Secretario de Estado y de Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión correspondiente al periodo transcurrido del 1o de diciembre de 1880 al 30 de noviembre de 1884, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva.*
- 1886 *Memoria presentada al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación por el gobernador del Distrito Federal, José Ceballos, México, Imp. de Francisco Díaz de León, 1886*
- 1906 *Memoria de la Secretaría de Gobernación que comprende del 1o de diciembre de 1904 a 30 de junio de 1906, México, Imprenta del Gobierno Federal.*

Memoria que el Gobernador del Distrito Federal

- 1873 *Memoria que el gobernador del Distrito Federal, Tiburcio Montiel, presenta al C. Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Gobernación, México, Imprenta del Gobierno en Palacio.*

Memoria del Ayuntamiento

- 1876 *Memoria que presenta el C. Presidente del Ayuntamiento de 1875 al Ayuntamiento de 1876, México, Dublán.*
- 1878 *Memoria del Ayuntamiento. Diciembre 1876-Diciembre 1877, México, Imprenta de Ignacio Escalante.*
- 1880 *Memoria que el Ayuntamiento Constitucional de 1879 presenta a sus comitentes, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*

Discurso

- 1881 *Discurso leído por el Dr. Manuel Domínguez y contestación del C. Pablo de Lascurain, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1882 *Discurso pronunciado por el sr. Pedro Rincón Gallardo, Regidor primero del Ayuntamiento Constitucional de México en 1881, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1885 *Discurso leído el 1o. de enero de 1885 por el C. Guillermo Valle; contestación del C. Pedro Rincón Gallardo, presidente del Ayuntamiento de 1885; discurso del C. Gobernador del Distrito Federal, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1886 *Discurso leído el 1o de enero de 1886 por el C. Pedro Rincón Gallardo; contestación del C. Gobernador del Distrito Federal México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1887 *Discurso leído el 4 de enero de 1887 por el C. Gral. Manuel G. Cosío como Presidente del Ayuntamiento de 1886, dando cuenta de su administración. Contestación del C. Francisco Mejía, Segundo Regidor del Ayuntamiento de 1887 y discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar la nueva corporación, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*

- 1888 *Discurso leído el 1o de enero por el C. Gral. Manuel G Cosío como Presidente Municipal del Ayuntamiento de 1887, dando cuenta de su administración, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1889 *Discurso leído el 1o. de enero de 1889 por el C. Manuel González Cosío como Presidente del Ayuntamiento de 1888, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar la nueva corporación, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1891 *Discurso leído el 1o. de enero de 1891 por el C. Gral. Manuel González Cosío como Presidente del Ayuntamiento de 1890, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar la nueva corporación, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1892 *Discurso leído el 1o. de enero de 1892 por el C. Manuel Ma. Contreras como Presidente del Ayuntamiento de 1891, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalarse la nueva corporación, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*

Reseña leída por el Presidente Municipal

- 1883 *Reseña leído por el Presidente Municipal en nombre de la corporación que funcionó en 1882, (Ignacio Cejudo). Contestación del Segundo Regidor Lic. Guillermo Valle y discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar el Ayuntamiento Electo de 1883, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*
- 1884 *Reseña leída por el Presidente Municipal en nombre de la corporación que funcionó en 1882; contestación del Segundo Regidor Lic. Guillermo Valle y discurso del C. Gobernador del Distrito Federal, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.*

Informe que el Presidente del Ayuntamiento

- 1885 ***Informe que el Presidente del Ayuntamiento da al público de los trabajos hechos en el municipio en el 1er. semestre de 1895, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.***

CRIMINALIDAD, CARCELES Y SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO 1876-1910.

(RESUMEN)

El propósito del presente texto es investigar la historia de las ideas sobre la criminalidad, las cárceles y el sistema penitenciario en México, en particular en el último tercio del siglo XIX. Es un estudio acerca del pensamiento criminológico, no un análisis de la criminalidad. Por otra parte, profundiza en la génesis del pensamiento penitenciario, así como del nacimiento y formación de las instituciones carcelarias. Para este objetivo se reconstruye la historia de esas instituciones, de su vida cotidiana, de sus disposiciones legales y administrativas.

Conviene precisar que ni las ideas sobre la criminalidad ni sobre las cárceles tuvieron un desarrollo teórico y práctico lineal. Aquí se identifican los diferentes ritmos de su desarrollo histórico. Se ofrece una explicación de las relaciones entre estos procesos y se trazan líneas de interpretación en torno a estos temas para el caso mexicano, influido por la concepción de los criminólogos y penitenciaristas europeos y norteamericanos.

Una cuestión que resultó fundamental para comprender las relaciones entre criminalidad y cárceles, entre pensamiento criminológico y penitenciario, fue la noción de pobreza. De especial interés fue establecer las relaciones entre las ideas acerca de la criminalidad y la pobreza, así como entre ésta y el pensamiento penitenciario. En este sentido, la reflexión alrededor de las cárceles y de las instituciones penitenciarias, su formación y consolidación como establecimientos de reclusión permanente no fueron ajenas a las concepciones sobre la pobreza. Los pobres y la pobreza inquietaron profundamente a la élite política, al grado tal que asoció la conducta criminal con los pobres y la pobreza.

Las ideas que aquí se presentan son puntos de inicio, sugerencias e hipótesis para guiar nuevas investigaciones sobre estos temas. Tanto el pensamiento alrededor de la

criminalidad cuanto al pensamiento penitenciario, así como al nacimiento y desarrollo de la cárcel moderna en México, fueron el resultado del intercambio entre un conjunto de reflexiones teóricas formuladas en otros países y las experiencias que el país vivió, bajo el peso de condiciones sumamente desfavorables.

La pobreza, que acompañó al país durante todo el período, fue una preocupación permanente no sólo por su magnitud sino por los evidentes efectos que traía consigo. La élite política hasta bien entrado el siglo XIX mantuvo la visión de que las clases pobres eran también clases criminales o por lo menos que en ellas se reclutaban gran parte de los delincuentes, pero también se esforzó por distinguir y diferenciar cuales eran los sectores donde la criminalidad se acentuaba.

El pensamiento penitenciario mexicano se abrió paso en medio de las duras realidades de la vida carcelaria, de una legislación penal que demostraba su incapacidad para adaptarse a las nuevas realidades sociales y económicas del país y del debate en torno a los modelos penitenciarios que durante la primera mitad del siglo XIX se ensayaron en diferentes países y realidades.

Al mismo tiempo se expresó el interés por crear, organizar y reformar un conjunto de instituciones de atención social que sirvieran para promover una profunda reforma social y moral que modificara hábitos, costumbres, normas de convivencia, etcétera y reprimiera el delito. Las prisiones fueron una de ellas y en este objetivo se puso especial empeño. La educación y el trabajo fueron los ejes en los cuales se apoyó dicha reforma. Ello no significó que la élite eliminara sus prejuicios, sus hábitos y actitudes ni tampoco sus temores frente a los pobres y la pobreza. En múltiples y reiteradas ocasiones, la élite criticó a los pobres su falta de previsión, su ausencia de amor por el trabajo y su inclinación secular por la holgazanería.

En conjunto todos estos factores contribuyen a comprender las particularidades del actual sistema penitenciario mexicano, de sus enormes carencias y dolencias. Este trabajo pretende orientarse en el esfuerzo por mejorar en algo nuestras actuales prisiones y sus habitantes.